

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

5910 *Resolución de 28 de febrero de 2022, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2018.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 28 de febrero de 2022, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2018, acuerda:

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.

2. Instar al Gobierno a:

– Asumir las conclusiones y seguir las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

– En caso de activarse las reglas europeas de estabilidad presupuestaria, fijar los objetivos de déficit según lo que establece la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. Instar a los legisladores estatales y autonómicos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias:

– Efectúen las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas, de las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, a 31 de julio del ejercicio siguiente a que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas y los órganos de Control Externo Autonómicos.

– Sigam avanzando en la homogeneización de los plazos de rendición de las cuentas de las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

4. Instar a los gobiernos autonómicos a:

– Exigir a los responsables de las entidades que conforman su correspondiente sector público el cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas individuales de cada ejercicio económico en plazo y forma, incluyendo todos los estados contables y la documentación prevista en la normativa reguladora.

– Elaborar los correspondientes Presupuestos Generales, atendiendo adecuadamente a la viabilidad de los ingresos y la realidad de los gastos que se prevén para el ejercicio, a fin de evitar, en lo posible, los elevados porcentajes de modificaciones presupuestarias que se indican en el Informe del Tribunal de Cuentas; así como que incorporen a los mismos los objetivos e indicadores adecuados que permitan realizar un seguimiento de su grado de consecución y el grado de eficacia, eficiencia y calidad en la gestión de los recursos públicos.

5. Instar a las comunidades y ciudades autónomas a:

– Que procedan a promover las medidas oportunas para que implanten medidas de un mayor rigor en la gestión pública en aras de una contención del déficit en la determinación del resultado presupuestario, así como de una progresiva reducción del endeudamiento tanto directo de la Administración General como indirecto a través de las sociedades y entidades del sector público autonómico.

6. Instar a los responsables de los gobiernos y sectores públicos autonómicos para que:

– En el ámbito de la contratación pública, procedan a adoptar las medidas necesarias para que todos los órganos de contratación efectúen una rigurosa planificación y justificación de la necesidad de los contratos a celebrar como exige la correcta utilización de los recursos públicos y que procedan a concretar con precisión en los pliegos los métodos de puntuación o baremo de los criterios de adjudicación, en aras de asegurar el principio de igualdad de trato de los licitadores, así como dar prioridad a la valoración de las bajas económicas, siempre que resulte compatible con las características particulares de los contratos, en aras del principio de economía en la gestión de los fondos públicos.

7. Instar a las comunidades autónomas a:

– Incluir en sus Cuentas Generales la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

– Incluir a todas las entidades del sector público autonómico en sus Cuentas Generales al objeto de reflejar en ellas una imagen más fiel de la actividad económico-financiera pública autonómica.

– Establecer una contabilidad adecuada y un seguimiento preciso de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del estado del remanente de tesorería.

– Establecer un presupuesto y contabilidad separada de todos aquellos organismos autónomos y entes públicos que cuentan con personalidad jurídica independiente.

– Cuando realicen modificaciones presupuestarias, deberán quedar registradas, tanto en el estado de ingresos, como en el correspondiente presupuesto de gastos que financien para evitar el desequilibrio en las cuentas liquidadas.

– Adaptarse al nuevo marco contable aprobado para todas las Administraciones Públicas.

– Especificar para la clasificación funcional del presupuesto los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos establecidos para cada programa.

– Dotar de los créditos iniciales de su presupuesto destinados al gasto sanitario con la cuantía que permita dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio.

– Hacer avanzar el porcentaje de ingresos del sector público empresarial autonómico dependiente de su actividad propia.

– Continuar avanzando en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

– Proceder a adoptar, en el ámbito de la contratación administrativa, las medidas necesarias para que todos los órganos de contratación procedan a concretar con precisión en los pliegos los métodos de puntuación o baremo de los criterios de adjudicación, en aras de asegurar el principio de igualdad de trato de los licitadores, así como dar prioridad a la valoración de las bajas económicas ponderadas en relación con la baja máxima, siempre que resulte compatible con las características particulares de los contratos, en aras del principio de economía en la gestión de fondos públicos.

8. Instar a los organismos de control externo de las comunidades autónomas que aún no lo hacen a:

– Establecer el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

– Establecer el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa de transparencia.

9. Instar a las entidades fiscalizadas a:

– Incluir una Memoria demostrativa del nivel de cumplimiento de las metas fijadas en los planes económicos, señalando los objetivos previstos y el grado de consecución de los mismos, acompañando estos datos con el coste proyectado y aquél en que finalmente se incurre para alcanzar los fines establecidos.

– Reducir el plazo de la presentación de cuentas por parte de las entidades pertenecientes al sector público en el ámbito de las comunidades autónomas.

– Adaptar los planes de contabilidad empleados por las entidades autonómicas al Plan General de Contabilidad Pública en vigor, introducido en 2010 mediante la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública que sustituye al anterior Plan General de Contabilidad Pública de 1994.

– Elaborar unos presupuestos coherentes y la consiguiente ejecución responsable por parte de las Universidades, entendiendo que deben producirse a lo largo del ejercicio las mínimas alteraciones sobre el plan de gasto presentado, debiendo éstas -en caso de producirse- quedar debidamente justificadas y tener una mínima repercusión sobre el estado de las cuentas.

– Rendir cuentas de forma sistemática por parte de las fundaciones creadas y gestionadas por las comunidades autónomas con arreglo a las obligaciones que se les atribuyen en las normativas autonómicas a la que están sujetas.

– Presentar información detallada sobre la contratación por entidades dependientes de las comunidades autónomas en un plazo conforme al establecido para ello, justificando la contratación mediante criterios objetivos y aportando documentación que sustancie la conveniencia del pago de los precios a que asciendan los contratos.

– Respetar los criterios de vinculación directa con el objeto del contrato que debe observarse en la adjudicación, tal y como se recoge en el art. 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el control sobre el cumplimiento efectivo del contrato por parte de las empresas adjudicatarias.

– Corregir las deficiencias en la preparación para la tramitación de los expedientes contractuales, los cuales generan retrasos indebidos en la adjudicación y en la normal ejecución de las actividades contratadas.

– Aclarar los criterios de valoración de los precios de las ofertas debido a que las fórmulas de valoración del criterio económico que pueden resultar confusas, ya que la utilización de una fórmula matemática en dos tramos, al puntuarse en función de la baja media resultante de todas las ofertas presentadas y no en función de la baja mayor, puede afectar a la puntuación de las ofertas.

– Cumplir con los plazos máximos para efectuar la adjudicación; y que las resoluciones estén lo suficientemente motivadas y no incurran en otros defectos u omisiones, notificando correctamente la resolución de adjudicación al adjudicatario o al resto de licitadores o, bien, publicándose adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante.

– Subsanan los defectos aparecidos en relación con la recepción de los contratos en los casos que no constan las actas de la mismas o se haya producido con retraso, así como cuando se hayan producido deficiencias respecto a la justificación del cumplimiento de sus obligaciones por los prestadores de servicios y/o la recepción se ha producido con retraso por encima del mes previsto en la normativa contractual.

10. Instar a las universidades públicas de las comunidades y ciudades autónomas para que:

– En el futuro procedan a elaborar con rigor sus presupuestos, incluyendo en ellos toda su actividad docente e investigadora para así evitar las relevantes modificaciones presupuestarias puestas de manifiesto en el Informe del Tribunal de Cuentas.

11. Instar al Tribunal de Cuentas a:

– Continuar elaborando este Informe Global en los sucesivos ejercicios, pues si bien debe considerarse el esfuerzo que conlleva por la prolijidad de datos a manejar, resulta de especial utilidad ya que permite obtener una visión conjunta de la actividad económico-financiera desarrollada en cada ejercicio por el sector público autonómico en su totalidad, analizando de forma homogénea los distintos aspectos constitutivos de dicha actividad, algunos de esencial relevancia como el gasto sanitario, la actividad universitaria, el reparto y ejecución de los Fondos de Compensación o el cumplimiento de los objetivos de déficit. Además, este tipo de informe coadyuva y refuerza una mayor implantación de la transparencia en el ámbito de la Administración Pública.

– Analizar el cumplimiento de los objetivos de déficit de las comunidades autónomas en los siguientes informes globales del sector público autonómico en función del reparto que correspondería de acuerdo a la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2022.–El Presidente de la Comisión, Santos Cerdán León.–El Secretario Primero de la Comisión, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

TRIBUNAL DE CUENTAS

N.º 1.443

INFORME GLOBAL DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO EJERCICIO 2018

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 27 de julio de 2021, el Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2018, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
 - I.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.
 - I.2. ÁMBITO Y OBJETIVOS.
 - I.3. LIMITACIONES.
- II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS.
 - II.1. RENDICIÓN DE CUENTAS.
 - II.2. REMISIÓN DE CONTRATOS.
- III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
 - III.1. ADMINISTRACIONES GENERALES, OOA Y ENTES PÚBLICOS.
 - III.1.1. Liquidación del Presupuesto.
 - III.1.2. Situación Patrimonial.
 - III.2. PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.
 - III.2.1. Aspectos Generales.
 - III.2.2. Dotaciones y Financiación de las mismas.
 - III.2.3. Ejecución de los Proyectos.
- IV. UNIVERSIDADES.
 - IV.1. INTRODUCCIÓN.
 - IV.2. RENDICIÓN DE CUENTAS.
 - IV.3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.
 - IV.3.1. Liquidación del Presupuesto.
 - IV.3.2. Balance y Resultado Económico-Patrimonial.
- V. EMPRESAS PÚBLICAS.
- VI. FUNDACIONES PÚBLICAS.
- VII. CONSORCIOS PÚBLICOS.
- VIII. ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- IX. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
 - IX.1. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS.
 - IX.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
 - IX.3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.
 - IX.4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA.
- X. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.
- XI. AVALES.
- XII. CONTRATACIÓN PÚBLICA.
 - XII.1. ASPECTOS GENERALES.
 - XII.2. PRINCIPALES INCIDENCIAS.
 - XII.2.1. Incidencias relacionadas con la preparación de los contratos.
 - XII.2.2. Incidencias relacionadas con la tramitación de los expedientes.
 - XII.2.3. Incidencias relacionadas con los criterios de adjudicación.
 - XII.2.4. Incidencias en relación con la adjudicación y formalización de los contratos.
 - XII.2.5. Incidencias en relación con la ejecución de los contratos.
- XIII. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.
- XIV. TRANSPARENCIA.

XV. ACTUACIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2015 APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE EL ESTADO DE IMPLANTACIÓN POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD ANALÍTICA.

XV.1. INTRODUCCIÓN.

XV.2. MARCO LEGAL.

XV.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

XV.3.1 Grado de implementación de un modelo de costes por parte de las universidades.

XV.3.2. Procedimiento de fijación y modificación de los precios públicos relativos a estudios conducentes a títulos oficiales.

XV.3.3. Modelo de financiación ordinaria de las universidades públicas.

XV.3.4. Repercusiones de la fijación de precios públicos según el coste del servicio en el sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario.

XVI. CONCLUSIONES.

XVI.1. CONCLUSIONES RELATIVAS A SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO.

XVI.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A RENDICIÓN DE CUENTAS.

XVI.3. CONCLUSIONES RELATIVAS A REMISIÓN DE CONTRATOS.

XVI.4. CONCLUSIONES RELATIVAS A CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, OOA Y ENTES PÚBLICOS.

XVI.4.1. Liquidación del Presupuesto.

XVI.4.2. Situación Patrimonial.

XVI.5. CONCLUSIONES RELATIVAS A PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.

XVI.6. CONCLUSIONES RELATIVAS A UNIVERSIDADES.

XVI.7. CONCLUSIONES RELATIVAS A EMPRESAS PÚBLICAS.

XVI.8. CONCLUSIONES RELATIVAS A FUNDACIONES PÚBLICAS.

XVI.9. CONCLUSIONES RELATIVAS A CONSORCIOS PÚBLICOS.

XVI.10. CONCLUSIONES RELATIVAS A GASTO SANITARIO.

XVI.11. CONCLUSIONES RELATIVAS A ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

XVI.12. CONCLUSIONES RELATIVAS A ENDEUDAMIENTO.

XVI.13. CONCLUSIONES RELATIVAS A AVALES.

XVI.14. CONCLUSIONES RELATIVAS A CONTRATACIÓN PÚBLICA.

XVI.15. CONCLUSIONES RELATIVAS A IGUALDAD EFECTIVA MUJERES Y HOMBRES.

XVI.16. CONCLUSIONES RELATIVAS A TRANSPARENCIA.

XVI.17. CONCLUSIONES RELATIVAS A LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2015 DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE EL ESTADO DE IMPLANTACIÓN POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD ANALÍTICA.

XVI.17.1. Grado de implementación de un modelo de costes.

XVI.17.2. Procedimiento de fijación y modificación de los precios públicos relativos a estudios conducentes a títulos oficiales.

XVI.17.3. Modelo de financiación ordinaria de las universidades públicas.

XVI.17.4. Repercusiones de la fijación de precios públicos según el coste del servicio en el sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario.

ANEXOS.

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

| | |
|---------|---|
| AAPP | Administraciones Públicas |
| AGAUR | Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación |
| Art. | Artículo |
| BOE | Boletín Oficial del Estado |
| CA | Comunidad Autónoma/Ciudad Autónoma |
| CASUC | Modelo de Contabilidad Analítica del Sistema Universitario Público de Catalunya |
| CCAA | Comunidades Autónomas |
| CE | Constitución Española |
| CLM | Castilla-La Mancha |
| CISNS | Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud |
| CPFF | Consejo de Política Fiscal y Financiera |
| CRUE | Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas |
| DA | Disposición Adicional |
| DG | Dirección General |
| EGPS | Estadística del Gasto Sanitario Público |
| FCI | Fondo de Compensación Interterritorial |
| FLA | Fondo Liquidez Autonómico |
| ICAF | Instituto de Finanzas de Cantabria |
| ICO | Instituto de Crédito Oficial |
| IGAE | Intervención General de la Administración del Estado |
| INEM | Instituto Nacional de Empleo |
| INGESA | Instituto Nacional de Gestión Sanitaria |
| INSALUD | Instituto Nacional de la Salud |
| IRPF | Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas |
| IVA | Impuesto sobre el Valor Añadido |
| LFCI | Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial |
| LFTCu | Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas |
| LGS | Ley General de Sanidad |

| | |
|--------|--|
| LO | Ley Orgánica |
| LODE | Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación |
| LOEPSF | Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera |
| LOFCA | Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas |
| LOMCE | Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa |
| LOMLOU | Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades |
| LOTCu | Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas |
| LOU | Ley Orgánica de Universidades |
| LPACAP | Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas |
| LPGE | Ley de Presupuestos Generales del Estado |
| LRJSP | Ley de Régimen Jurídico del Sector Público |
| LRU | Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria |
| LTBG | Ley de Transparencia y Buen Gobierno |
| MECD | Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte |
| MINHFP | Ministerio de Hacienda y Función Pública |
| N/A | No aplicable |
| N/D | No disponible |
| OCEX | Órganos de Control Externo |
| OOAA | Organismos Autónomos |
| PCAP | Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares |
| PDE | Procedimiento de Déficit Excesivo |
| PGC | Plan General de Contabilidad |
| PGCP | Plan General de Contabilidad Pública |
| PIB | Producto Interior Bruto |
| PYMES | Pequeñas y Medianas Empresas |
| RD | Real Decreto |
| RDL | Real Decreto Ley |
| SAAD | Sistema de Atención a la Dependencia |
| SEC | Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales |

| | |
|--------|---|
| SNS | Sistema Nacional de Salud |
| SUE | Sistema Universitario Español |
| SUR | Secretaría d'Universitats i Recerca |
| TCu | Tribunal de Cuentas |
| TRLCSP | Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público |
| TRLRHL | Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales |
| UNED | Universidad Nacional de Educación a Distancia |
| UP | Universidad Pública |
| UUPP | Universidades Públicas |

RELACIÓN DE CUADROS

- CUADRO 1 ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (2018).
- CUADRO 2.1 RENDICIÓN DE CUENTAS.
- CUADRO 2.2 INCUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.
- CUADRO 3.1 CONTRATOS MAYORES RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA.
- CUADRO 3.2 CONTRATOS MENORES RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA.
- CUADRO 4 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- CUADRO 5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECTORES.
- CUADRO 6.1 CREDITOS FINALES: EJERCICIOS 2015 A 2018 ADMINISTRACIONES GENERALES.
- CUADRO 6.2 PREVISIONES FINALES: EJERCICIOS 2015 A 2018 ADMINISTRACIONES GENERALES.
- CUADRO 7.1 OBLIGACIONES RECONOCIDAS. EJERCICIOS 2015 A 2018.
- CUADRO 7.2 DERECHOS RECONOCIDOS. EJERCICIOS 2015 A 2018.
- CUADRO 8 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS.
- CUADRO 9. RESULTADO PRESUPUESTARIO 2015 A 2018.
- CUADRO 10 FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- CUADRO 11 RECURSOS LEY 22/2009.
- CUADRO 12 OTROS RECURSOS.
- CUADRO 13 RECURSOS PROPIOS.
- CUADRO 14.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 1994.
- CUADRO 14.2 MAGNITUDES AGREGADAS BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 2010.
- CUADRO 15.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 1994.
- CUADRO 15.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 2010.
- CUADRO 16 REMANENTE DE TESORERÍA.
- CUADRO 17 DISTRIBUCIÓN POR CCAA EN LA PARTICIPACIÓN DEL FCI.
- CUADRO 18 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CCAA. UNIVERSIDADES PÚBLICAS.
- CUADRO 19 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CCAA. UNIVERSIDADES PÚBLICAS.
- CUADRO 20 RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO. UNIVERSIDADES PÚBLICAS.
- CUADRO 21.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. EMPRESAS PÚBLICAS.
- CUADRO 21.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. EMPRESAS PÚBLICAS.
- CUADRO 21.3 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. ENTES PÚBLICOS EMPRESARIALES.
- CUADRO 21.4 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. ENTES PÚBLICOS EMPRESARIALES.

- CUADRO 22 EVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO (2015-2018) EMPRESAS PÚBLICAS.
- CUADRO 23.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. FUNDACIONES.
- CUADRO 23.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. FUNDACIONES.
- CUADRO 24.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 1994.
- CUADRO 24.2. MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 1994.
- CUADRO 24.3 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 2010.
- CUADRO 24.4. MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 2010.
- CUADRO 25.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGC.
- CUADRO 25.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. CONSORCIOS PGC.
- CUADRO 26 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO-CLASIFICACIÓN SECTORIAL 2017-2018.
- CUADRO 27 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO SEGÚN CA.
- CUADRO 28 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN REMUNERACIÓN DE PERSONAL SEGÚN CA. 2018.
- CUADRO 29.1 GASTO SANITARIO EN SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ESPECIALIZADOS SEGÚN CA. 2018.
- CUADRO 29.2 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN FARMACIA SEGÚN CA. 2018.
- CUADRO 30 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR CCAA. 2018.
- CUADRO 31 GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO POR CCAA.
- CUADRO 32 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA POR CCAA.
- CUADRO 33 PASIVOS FINANCIEROS.
- CUADRO 34 EVOLUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS: EJERCICIOS 2015 A 2018.
- CUADRO 35 LÍMITE DEL ENDEUDAMIENTO. EJERCICIO 2018.
- CUADRO 36.1 AVALES. ADMINISTRACIONES GENERALES.
- CUADRO 36.2 AVALES. SOCIEDADES Y ENTES PÚBLICOS.
- CUADRO 37 EVOLUCION DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA.
- CUADRO 38 EVOLUCION DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ESTUDIANTE.
- CUADRO 39 EVOLUCIÓN DE LA BECA POR ESTUDIANTE.
- CUADRO 40 EVOLUCIÓN DE OTRAS AYUDAS AL ESTUDIO AUTONÓMICAS.
- CUADRO 41 EVOLUCIÓN DE LAS BECAS EQUIDAD.

PRESENTACIÓN

El artículo 136 de la Constitución (CE) constituye al Tribunal de Cuentas en el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público; está integrado, entre otros subsectores, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de su Ley Orgánica (LOTCu) 2/1982, de 12 de mayo, por las Comunidades Autónomas (CCAA). Asimismo, el artículo 153.d) CE asigna al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de la actividad de los órganos de las CCAA, lo que es compatible con que la mayoría de las mismas tengan constituido un órgano de control externo (OCEX) propio que fiscaliza su correspondiente sector público autonómico.

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, atribuye al Tribunal de Cuentas el control de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).

De conformidad con todo ello, en el programa de fiscalizaciones para el año 2021, que fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 22 de diciembre de 2020, se acordó, a iniciativa del propio Tribunal, el inicio y desarrollo de los trabajos para el Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2018, dentro del apartado D “Fiscalizaciones programadas por iniciativa del Tribunal de Cuentas”. El Pleno aprobó las Directrices Técnicas para la realización de este informe con fecha de 25 de febrero de 2021.

En relación con el Informe global, hay que señalar que las Resoluciones aprobadas por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2015, con el Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2016 y con el Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2017, en sus sesiones respectivas del día 7 de febrero de 2019, del 27 de octubre de 2020 y del 17 de diciembre de 2020, instan al Tribunal de Cuentas *“a continuar elaborando este Informe global en los sucesivos ejercicios, pues si bien debe considerarse el esfuerzo que conlleva por la prolijidad de datos a manejar, resulta de especial utilidad ya que permite obtener una visión conjunta de la actividad económico-financiera desarrollada en cada ejercicio por el sector público autonómico en su totalidad, analizando de forma homogénea los distintos aspectos constitutivos de dicha actividad, algunos de esencial relevancia como el gasto sanitario, la actividad universitaria, el reparto y ejecución de los Fondos de Compensación o el cumplimiento de los objetivos de déficit. Además, este tipo de Informe coadyuva y refuerza una mayor implantación de la transparencia en el ámbito de la Administración Pública”*.

El “Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2018” expone, en el marco de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la LOTCu, los datos más relevantes contenidos en los informes de las fiscalizaciones hechas por el Tribunal de Cuentas y por los OCEX en dicho ámbito autonómico. Por otra parte, el Informe complementa al de la Declaración relativa a la Cuenta General del Estado del ejercicio 2018.

Se fiscalizan en el ámbito de las Administraciones Públicas (AAPP) a la Administración General, los Organismos Autónomos (OOAA), entes públicos y la participación en los Fondos de Compensación Interterritorial. Asimismo, son objeto de fiscalización las empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y demás entidades públicas; se profundiza en el análisis de su actividad, de sus resultados y de su financiación. De las cuentas anuales, se hace referencia a si se han rendido por parte de todos los entes integrantes del sector público autonómico, al Tribunal y a los OCEX, respetando la normativa sobre plazo, estructura y contenido, y a si se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad. Se analiza, además, el gasto sanitario, contratación pública y la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de las prescripciones de transparencia. Por último, contiene las conclusiones más relevantes en cada una de las áreas examinadas.

El artículo 29 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), al regular las relaciones del Tribunal de Cuentas con los OCEX, dispone que estos “coordinarán su actividad con la del Tribunal mediante el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización que garanticen la mayor eficacia en los resultados y eviten la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras”, debiendo remitir los OCEX, a estos efectos, al Tribunal, tan pronto los tengan aprobados, los informes de fiscalización en que se concrete su análisis de la gestión económico-financiera examinada, acompañados de los antecedentes y del detalle necesarios a fin de que el Tribunal de Cuentas pueda examinarlos y practicar, en su caso, las ampliaciones que estime necesarias. El Tribunal examina los informes y la documentación aneja y, en su caso, realiza las comprobaciones y ampliaciones convenientes (arts. 27.2 y 29.2 LFTCu). Además el Tribunal ha solicitado datos específicos a los OCEX, para cumplimentar una información más homogénea del conjunto de las Comunidades y las Ciudades Autónomas en relación con determinadas áreas, cuando estos no se han podido obtener de los informes de aquellos, o ha sido necesaria alguna aclaración al respecto.

En el ámbito de este principio de coordinación se recogen los resultados de los trabajos fiscalizadores efectuados por el Tribunal y los OCEX relativos a la implantación por las universidades públicas del sistema de contabilidad analítica, en cumplimiento de lo solicitado por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas de 28 de abril de 2015.

Durante el ejercicio 2018, las doce CCAA fiscalizadas por sus respectivos OCEX son: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, la Comunidad Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears, la Comunidad de Madrid, el País Vasco, el Principado de Asturias y la Comunitat Valenciana. Las cinco restantes CCAA (Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y la Región de Murcia) y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son fiscalizadas por el propio Tribunal de Cuentas.

El presente Informe puede ampliarse con los informes anuales de fiscalización, ejercicio 2018, aprobados por el Pleno del Tribunal en relación con las Comunidades de Cantabria, Castilla-La Mancha Extremadura, La Rioja, la Región de Murcia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla; así como con el Informe de fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2018.

Igualmente, puede complementarse con los Informes aprobados por los correspondientes OCEX referentes al ejercicio 2018 de sus respectivas CCAA y los informes específicos realizados por estos órganos de control para determinadas áreas, que se indican a continuación:

- Cámara de Cuentas de Andalucía: “Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. 2018” (<https://www.ccuentas.es/public/modules/report/downloader.php?file=568&type=complete>)

- Cámara de Cuentas de Aragón: “Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2018” (<https://www.camaracuentasaragon.es/download/informes/INFORME-FISCALIZACION-CTA-GRAL-CAA-2018.pdf>) y “Memorando de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ejercicio 2018” (<https://www.camaracuentasaragon.es/download/informes/Memorando-definitivo-de-fiscalizacion-de-la-Cta.-Gral.-CAA-2018.pdf>)

- Audiencia de Cuentas de Canarias: “Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2018” (<http://www.acuentascanarias.org/MINTERNA/EXPEDIENTESFISC/PA2019/0119/Informe.pdf>)

- Consejo de Cuentas de Castilla y León: “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad ejercicio 2018” (<https://www.consejodecuentas.es/es/informes/informes/fiscalizacion-cuenta-general-comunidad-ejercicio-2018>), “Informe acerca de la situación y actividad económico-financiera, así como de la ejecución funcional del gasto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2018, relativo a las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad

pública” (<https://www.consejodecuentas.es/es/informes/informes/informe-acerca-situacion-actividad-economico-financiera-asi>) y “Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2018-2019” (<https://www.consejodecuentas.es/es/informes/informes/contratacion-administrativa-celebrada-ambito-administraci-3>)

- Sindicatura de Cuentas de Cataluña: “Informe 31/2020. Cuenta general de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio 2018”
(http://www.sindicatura.cat/reportssearcher/download/2020_31_ca.pdf?reportId=13304)

- Consejo de Cuentas de Galicia: “Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Ejercicio 2018”
(http://www.consellodecontas.es/sites/consello_de_contas/files/contents/documents/2018/161_D_I_nforme_Conta_Xeral_Comunidade_Autonomas_2018_C.pdf) e “Informe económico-financiero de las entidades instrumentales autonómicas. Ejercicio 2018”
(http://www.consellodecontas.es/sites/consello_de_contas/files/contents/documents/2018/163_D_I_nforme_economico_financeiro_entidades_instrumentais_autonomicas_2018_C.pdf)

- Sindicatura de Cuentas de Illes Balears: “Informe 176/2020 de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2018”
(<http://www.sindicaturaib.org/sincomfront/visor.htm?id=7210>)

- Cámara de Cuentas de Madrid: “Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2018.” <http://www.camaradecuentasmadrid.org/admin/uploads/informe-cuenta-gral-2018-aprobado-cjo-261219-rectificacion-cjo-23012020.pdf>) e “Informe de fiscalización de la Contratación Administrativa celebrada por las entidades del sector público madrileño. Ejercicio 2018” (<http://www.camaradecuentasmadrid.org/admin/uploads/if-sellado-contratacion-admtva-spm-2018-aprobado-cjo-26022021.pdf>)

- Cámara de Comptos de Navarra: “Cuentas generales de Navarra, 2018”
(https://camaradecomptos.navarra.es/sites/default/files/assets/files/informes/InformeComptos1915.pdf_firmado_0.pdf)

- Tribunal Vasco de Cuentas Públicas: “Informe de Fiscalización de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco. 2018”
(https://txostenak.es/pdf/Admon_General_CAPV_2018prt.pdf)

- Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias: “Informe Definitivo sobre la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2018”
(<http://www.sindicastur.es/upload/informes/IDCGPA18100.pdf>) e “Informe Definitivo sobre la fiscalización de las entidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2018”
(<http://www.sindicastur.es/upload/informes/IDRSP188399.pdf>)

- Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana: “Informes de fiscalización de la Administración de la Generalitat. Ejercicio 2018”
(<https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2019/12/VOLUMIcastelldefinitiu-signat.pdf>), “Informes de fiscalización de los organismos autónomos de la Generalitat. Ejercicio 2018”
(<https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2019/12/VOLUMIIcastelldefinitiu-signat.pdf>), “Informes de fiscalización de las sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otras entidades de derecho público de la Generalitat. Ejercicio 2018”
(<https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2019/12/VOLUMIVcastelldefinitiu-signat.pdf>), “Informes de fiscalización de las fundaciones del sector público de la Generalitat. Ejercicio 2018”
(<https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2019/12/VOLUMVcastelldefinitiu-signat.pdf>) e “Informe de fiscalización de los consorcios adscritos a la Generalitat. Ejercicio 2018”
(<https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2019/12/VOLUMVIcastelldefinitiu-signat.pdf>)

I. INTRODUCCIÓN

I.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El artículo 148 de la CE se proyecta horizontalmente sobre las distintas materias competenciales no solo para preservar la unidad del sistema social, económico y financiero en todo el Estado, sino también como elemento vertebrador de respeto de los distintos ámbitos competenciales. A ello coadyuvan los artículos 139.1 y 149.1.1 CE, imprimiendo el principio de igualdad en la atribución y ejercicio de las competencias, en sintonía con el art. 14 CE, dando cohesión a la llamada Constitución territorial económica, cuya finalidad esencial es la de corregir los desequilibrios regionales, especialmente en la prestación de los servicios públicos (art. 158.2 CE), cumpliendo así el principio de solidaridad del art. 2 CE y el equilibrio interregional que late en el número 1 del art. 138 CE.

La competencia de las CCAA para elaborar, aprobar y ejecutar sus propios presupuestos, se incardina dentro del llamado principio de autonomía financiera que reconoce el art. 156.1 CE, disponiendo que “las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles”. Se permite así la plena disponibilidad de sus ingresos y el poder ejercer las competencias propias, en especial las exclusivas. Con el objetivo de hacer efectivo el principio de solidaridad, reduciendo las diferencias de renta y riqueza entre CCAA, la propia Constitución enumera en sus artículos 157 y 158.2 la necesidad de un Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) que proporcione recursos adicionales a las regiones menos desarrolladas. Dicho Fondo se rige por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).

Por otra parte, el número 3 del referido art. 157 CE dispone que una Ley Orgánica podrá regular el ejercicio de determinadas competencias financieras, así como las normas para resolver los conflictos que pudieran surgir, y las posibles formas de colaboración financiera entre las CCAA y el Estado. La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), formula el principio de coordinación en materia presupuestaria y de endeudamiento, respetando el principio de autonomía del gasto de las CCAA.

La culminación del traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las CCAA en 2001 conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado, con la consecuente reforma del sistema de financiación de las CCAA de Régimen Común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía que se incorpora a nuestro ordenamiento jurídico, fundamentalmente, en la LOFCA y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

Asimismo, en el ejercicio 2018 las CCAA y las Ciudades con Estatuto de Autonomía se han continuado financiando complementariamente con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado. El RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, derogó el RDL 21/2012, de 13 de julio y creó el Fondo de Financiación a CCAA, con la doble finalidad de compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones dando prioridad al gasto social y simplificar la gestión de los mecanismos adicionales de financiación a CCAA existentes hasta entonces. El nuevo Fondo se ha dividido en cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA, quedando configurado el FLA como un compartimento del Fondo de Financiación a CCAA.

Respecto al principio de estabilidad presupuestaria, tras la reforma del artículo 135 de la CE, aprobada en septiembre de 2011, con la finalidad de garantizar este principio de estabilidad, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país se aprobó el 27 de abril de 2012, la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que entró en vigor el 1 de mayo de 2012.

La aprobación de esta Ley Orgánica se dirigió a conseguir los mismos objetivos recogidos en la modificación del artículo de la CE y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, para lo cual la citada Ley Orgánica establece el seguimiento, por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública¹, del cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda pública y de la regla de gasto, siendo el ejercicio 2013 el primero en el que se establece el cumplimiento de este último objetivo. Posteriormente, se aprobaron la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio por las que se modifica la LOEPSF.

En cuanto a la rendición de cuentas, el art. 34 de la LFTCu preceptúa que todas las Entidades integrantes del sector público, entre ellas las CCAA, a tenor del art. 4 de la LOTCu, quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu. De acuerdo con lo anterior, la LFTCu, la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las CCAA y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como lo que debe acompañar a las mismas.

Respecto a la presentación de los estados financieros, debe señalarse que durante este ejercicio las Administraciones Generales de 10 CCAA siguen elaborándolos de forma generalizada con arreglo al Plan General de Contabilidad Pública del Estado de 6 de mayo de 1994, que fue derogado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el nuevo Plan, configurado como el marco contable para todas las Administraciones públicas. Tan solo las Administraciones Generales de 7 CCAA, Andalucía, Cataluña, Illes Balears, La Rioja, la Comunidad de Madrid, el País Vasco y la Región de Murcia han adaptado sus planes autonómicos al plan estatal de 2010. No obstante debe indicarse que algunos entes dependientes de las 10 primeras sí se rigen por el nuevo plan. Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla elaboran su sistema de información contable adaptado a la última Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local del 20 de septiembre de 2013.

Esta falta de adaptación al nuevo plan contable de la mayoría de CCAA, ha llevado a que la Orden PRA/360/2017, de 21 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 2 de marzo de 2017, sobre condiciones adicionales a cumplir por las CCAA adheridas al Fondo de Financiación a CCAA, compartimento FLA 2017, establezca que las CCAA que no hubieran adaptado su Plan General de Contabilidad Pública al citado Plan estatal de 2010 deberán adoptar un acuerdo en el que se comprometan a llevar a cabo la referida adaptación en el plazo máximo de seis meses a contar desde el 2 de marzo de 2017. Dicho Acuerdo mantiene su vigencia en tanto no desaparezcan las causas que motivaron su adopción. Por su parte, el Programa para la aplicación del compartimento FLA 2018 reitera la necesidad de adaptación al PGCP de 2010 en los plazos y con el procedimiento que establezca el Ministerio de Hacienda.

Conforme a lo hasta ahora indicado, con independencia de la distinta normativa autonómica vigente para las diferentes áreas, las principales normas estatales aplicables en las CCAA durante el ejercicio a fiscalizar están constituidas por: Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial; Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

¹ Actualmente Ministerio de Hacienda

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias; Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones; Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales y otras de carácter económico; Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

I.2. ÁMBITO Y OBJETIVOS

El presente informe abarca a todo el sector público autonómico, según lo dispuesto en el artículo 136 de la CE que precisa que el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público, en el que, conforme al art. 4 de la LOTCu, se integran las CCAA. A la hora de concretar el sector público autonómico, a los efectos de este Informe, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 2.1.b de la LOEPSF, que menciona a la Administración de las CCAA, así como el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las mismas.

Así, el ámbito subjetivo del Informe corresponde, principalmente, a Administraciones públicas, en las que se incluyen la Administración General, los OOA y entes públicos. No obstante, también forman parte de dicho ámbito las empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y demás entidades públicas.

El informe tiene como objetivo mostrar los resultados relativos a la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, avales, operaciones de crédito, gasto sanitario y contratación pública desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, eficiencia y economía. Para ofrecer una mayor información se incluyen en cada una de estas áreas, en su caso, las incidencias y observaciones más relevantes que pudieran haber resultado de la fiscalización efectuada por el Tribunal y por los OCEX.

Asimismo, se incluyen en un apartado específico y claramente diferenciado, los resultados de las fiscalizaciones de las participaciones en los Fondos de Compensación Interterritorial, para todas las CCAA y las Ciudades Autónomas que reciben estos recursos, pues con la remisión de este informe a las Cortes Generales se da cumplimiento a las previsiones recogidas en el artículo 10 de LFCI.

Como se ha indicado con anterioridad, se incorpora el objetivo de comprobar la implantación por las universidades públicas del sistema de contabilidad analítica, en cumplimiento de lo solicitado por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas de 28 de abril de 2015.

Por otra parte, se mantiene el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y de las prescripciones de transparencia, en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las

actuaciones fiscalizadoras si bien con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX, excepto el Consejo de Cuentas de Galicia.

De acuerdo con los objetivos indicados y el ámbito subjetivo del Informe se trata de una fiscalización horizontal de regularidad, que se ha realizado conforme a las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por su Pleno de 23 de diciembre de 2013.

En el siguiente cuadro se presentan las entidades del sector público autonómico que conforman el ámbito subjetivo de fiscalización del Tribunal de Cuentas y los OCEX, de acuerdo con los diversos informes anuales aprobados correspondientes al ejercicio 2018.

CUADRO 1 ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (2018)

| Comunidades | Organismos Autónomos | Entes Públicos | Empresas | Fundaciones | Consortios | Otras Entidades Públicas | Cámaras de Comercio Industria y Navegación | Universidades | Total |
|------------------------|----------------------|----------------|------------|-------------|------------|--------------------------|--|---------------|--------------|
| Andalucía | 0 | 34 | 23 | 22 | 21 | 0 | 0 | 10 | 110 |
| Aragón | 5 | 11 | 20 | 18 | 3 | 2 | 0 | 1 | 60 |
| Canarias | 10 | 6 | 19 | 7 | 1 | 0 | 0 | 2 | 45 |
| Cantabria | 8 | 2 | 19 | 9 | 1 | 0 | 0 | 1 | 40 |
| Castilla-La Mancha | 4 | 3 | 9 | 11 | 2 | 0 | 0 | 1 | 30 |
| Castilla y León | 3 | 8 | 4 | 15 | 3 | 0 | 0 | 4 | 37 |
| Cataluña | 21 | 45 | 27 | 35 | 60 | 0 | 0 | 7 | 195 |
| Extremadura | 6 | 7 | 14 | 11 | 11 | 1 | 0 | 1 | 51 |
| Foral de Navarra | 8 | 1 | 17 | 5 | 0 | 0 | 0 | 1 | 32 |
| Galicia | 9 | 21 | 15 | 30 | 10 | 0 | 6 | 3 | 94 |
| Illes Balears | 5 | 18 | 1 | 9 | 12 | 0 | 0 | 1 | 46 |
| La Rioja | 2 | 3 | 3 | 10 | 2 | 0 | 0 | 1 | 21 |
| Madrid, Comunidad | 8 | 8 | 30 | 31 | 18 | 0 | 1 | 6 | 102 |
| País Vasco | 10 | 9 | 42 | 7 | 1 | 0 | 0 | 1 | 70 |
| Principado de Asturias | 10 | 5 | 22 | 12 | 2 | 0 | 3 | 1 | 55 |
| Región de Murcia | 5 | 8 | 4 | 11 | 9 | 0 | 0 | 2 | 39 |
| Valenciana, Comunitat | 9 | 17 | 10 | 12 | 6 | 0 | 0 | 5 | 59 |
| Ciudad A. de Ceuta | 5 | 1 | 10 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 18 |
| Ciudad A. de Melilla | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 8 |
| TOTAL | 130 | 208 | 292 | 257 | 164 | 3 | 10 | 48 | 1.112 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

I.3. LIMITACIONES

Las Cuentas Generales no incluyen, con carácter general, la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente, lo que supone una limitación a la verificación de la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos. Por otra parte, se observa la tendencia a no disponer de una contabilidad adecuada y un mínimo seguimiento de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del estado del remanente de tesorería.

Asimismo, la falta de rendición de cuentas por parte de determinadas entidades del sector público autonómico, especialmente entes y empresas públicas, fundaciones y consorcios, supone una limitación a la exposición de las particularidades e incidencias que pudieran afectarles.

Con independencia de lo indicado, específicamente, de los datos resultantes de los Informes de este Tribunal y de los OCEX, cabe indicar que en las CCAA de **Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, la Comunidad de Madrid, el País Vasco, la Región de Murcia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla** no se han apreciado especiales limitaciones, salvo las relativas a la falta de rendición de las cuentas de determinadas entidades, que se reflejan en el subapartado correspondiente.

Respecto al resto, cabe resaltar las siguientes limitaciones:

En **Andalucía**, no es posible garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas por la CA. Por un lado, son varias las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente que no ofrecen en sus memorias de cuentas anuales un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades. Por otro lado, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en ocasiones salva determinadas omisiones, en otras difiere de la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias.

En **Aragón**, no constan en el inventario de la Administración de la CA numerosos activos del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda destinados a alquileres sociales. No obstante, en 2017 se regularizaron en inventario aproximadamente la mitad de las viviendas de las 474 existentes en los registros extracontables del departamento. En 2018 se interrumpió el proceso de regularización, retomándose de nuevo en 2019.

Tampoco constan en el inventario las inversiones ejecutadas en el vertedero de Bailín ni las 16 EDAR construidas por el Gobierno de Aragón que fueron adscritas al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. En 2018 dicho Instituto ha continuado con el proceso de regularización contable y en inventario de las EDAR que gestiona y de otras instalaciones propias.

En **Cataluña**, se han producido diversas deficiencias que resultan limitativas para una correcta información de la situación económico-patrimonial, tales como: no se ha incluido información presupuestaria consolidada de los pagos y cobros del ejercicio corriente; la Intervención General ha presentado un Balance y Cuenta del resultado económico patrimonial agregados del sector público administrativo y otro del sector público no administrativo sin ninguna de las eliminaciones propias de un estado consolidado. Esta agregación implica que los estados presentados no sean representativos de la situación económico patrimonial y financiera del sector público en su conjunto, ya que hay duplicidades y sobrevaloraciones en algunos de los epígrafes; la composición, ubicación y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado material no están recogidos en un inventario completo y actualizado al cierre del ejercicio que permita la conciliación con los registros contables; la Administración de la Generalidad no ha hecho un análisis detallado de la antigüedad real de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de las tesorerías territoriales, que a 31 de diciembre de 2018 eran 627.540 miles de euros, por lo que no se puede cuantificar el importe a provisionar para cubrir el riesgo de insolvencias y las

anulaciones; la Memoria de la Cuenta de la Administración general de la Generalidad no se adecúa en su totalidad los requisitos mínimos establecidos en la Orden VEH / 137/2017, del 29 de junio, por la que se aprueba el PGCP; y la nota sobre endeudamiento no informa del importe pendiente de pago correspondiente a las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 que está reconocido en el Balance por 1.622.310 miles de euros.

En la **Comunidad Foral de Navarra**, no se registran en el balance, ni la memoria contiene información sobre las obligaciones actuariales generadas por el montepío del personal funcionario activo y pasivo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. De acuerdo con los estudios y valoraciones realizados por esta, el coste derivado de las prestaciones de dicho montepío para el periodo 2019-2087 se estima en torno a 1.898.000 miles de euros constantes.

En el balance de situación no ha sido posible obtener evidencia de la razonabilidad del saldo contable de "Inmovilizaciones Materiales" que, a 31 de diciembre de 2018, asciende a 2.351.990 miles de euros, dado que el mismo no está respaldado por un inventario general de bienes adecuadamente valorado de acuerdo con los principios y criterios contables aplicables.

En la **Comunitat Valenciana**, la composición, ubicación y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado no financiero no se encuentran recogidas en un inventario completo y actualizado al cierre del ejercicio que permita su conciliación con los registros contables. El sistema contable sólo permite obtener el detalle de los movimientos que se han producido en el ejercicio y no efectúa las amortizaciones del inmovilizado sujeto a depreciación. En consecuencia, se reitera lo indicado en informes de fiscalización anteriores en cuanto a la imposibilidad de verificar la razonabilidad del saldo del inmovilizado no financiero y su amortización acumulada a 31 de diciembre de 2018, y el consiguiente efecto de la amortización anual en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2018.

En **Galicia**, no existe información sobre la antigüedad de los deudores pendientes de cobro, lo que limita el cálculo de los derechos de dudoso cobro con la correspondiente repercusión en el remanente de tesorería.

En **Illes Balears**, la Administración de la CA no ha registrado ningún deterioro de sus inmovilizados no financieros a 31 de diciembre de 2018. No obstante, no se ha rendido a la Sindicatura el soporte documental con las evaluaciones realizadas para justificar que el valor contable de cada uno de los elementos del inmovilizado no financiero no supera su importe recuperable y que no es necesario registrar ningún deterioro del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2018, por lo que no se ha podido concluir sobre si habría sido necesario o no registrar un deterioro de algunos de los elementos o unidades de servicio con la minoración del importe del inmovilizado no financiero a 31 de diciembre de 2018 y los resultados no ordinarios del ejercicio 2018.

La CA no ha rendido la información referente al gasto de personal y el incremento de las retribuciones, así como del número de efectivos mensuales correspondientes a los entes que conforman su sector público instrumental, a efectos de poder verificar el grado de cumplimiento del incremento de las retribuciones del personal de los entes integrantes del sector público autonómico.

En el **Principado de Asturias**, de acuerdo con la información facilitada por la Administración del Principado de Asturias, los fondos obtenidos a través del endeudamiento formalizado en 2018 por un importe de 626.389 miles de euros, fueron destinados a atender vencimientos de deuda con entidades financieras (501.577 miles de euros), vencimientos de deuda con el Estado (29.853 miles de euros) y a financiar el déficit del ejercicio (94.960 miles de euros). Debido a que no existe en el sistema contable de la Administración una vinculación entre los ingresos obtenidos del endeudamiento y los gastos presupuestarios a los que son destinados, no ha sido posible identificar las operaciones que fueron financiadas con los 94.960 miles de euros destinados a financiar déficit.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS

II.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

El art. 34 de la LFTCu preceptúa que todas las entidades integrantes del sector público, entre ellas las CCAA, a tenor del art. 4 de la LOTCu, quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu.

De acuerdo con lo anterior, el art. 35 de la LFTCu, el art. 131 de la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las CCAA y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y los arts. 204 y 190.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como la que debe acompañar a las mismas.

Debe ponerse de manifiesto, como en anteriores ejercicios, la heterogénea fijación de plazos recogida en la diversa normativa autonómica, respecto a la rendición de las Cuentas Generales. Así, la normativa vigente en 2018, señala que la rendición deberá efectuarse en los siguientes plazos, correspondientes al ejercicio posterior al que se refieran:

- Antes del 30 de junio en las CCAA de Aragón, Canarias, y la Comunitat Valenciana.
- Antes del 1 de julio en la Comunidad Foral de Navarra.
- Antes del 31 de julio en las Comunidades de Cataluña, Illes Balears, Comunidad de Madrid y la Región de Murcia.
- Antes del 30 de septiembre en las CCAA de Andalucía y Galicia.
- Antes del 31 de octubre en las CCAA de Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja y el Principado de Asturias.

Por otra parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla deben rendir sus Cuentas Generales con anterioridad al 15 de octubre, por aplicación de la normativa estatal de Haciendas Locales; y en la CA del País Vasco, no se concretan plazos de rendición.

La desigualdad normativa en esta materia, con diferencias sustantivas en los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores y con la tendencia actual a modificar aquella para postergar aún más tales plazos, dificulta y ralentiza la información general relativa al cumplimiento de esta obligación por el conjunto del sector público autonómico, que este Tribunal de Cuentas canaliza y comunica a las Cortes Generales, en su carácter de supremo órgano fiscalizador.

Esta circunstancia, reiterada en diversos Informes de este Tribunal, y la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección y a su aproximación temporal han sido acogidas en el seno de las Cortes Generales por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas que, en su Resolución de 8 de abril de 2014 sobre el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicios 2010 y 2011, acuerda instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en particular, y a todas las Comunidades Autónomas, en general, a efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieren, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo

Autonómicos.² No obstante sigue sin cumplirse la citada Resolución, manteniéndose la disparidad normativa en lo que se refiere a las fechas de la rendición de las cuentas generales de las CCAA, lo que ha dado lugar a que la Resolución de la Comisión Mixta de 17 de diciembre de 2020, en relación con el Informe Global del sector público autonómico, ejercicio 2017, reitere la necesidad de efectuar las modificaciones legislativas oportunas por parte del Estado y las CCAA para homogeneizar y adelantar el plazo de rendición de las cuentas de las Comunidades y Ciudades Autónomas al 31 de julio siguiente al que se refieran.

En el ejercicio 2018, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.131 entidades públicas, incluidas las Administraciones Generales, lo que supone una disminución del número de entidades respecto al ejercicio anterior de 28.

A efectos de rendición de cuentas debe señalarse que las cuentas de un total de 22 OAAA y de 4 entes públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo, figuran indebidamente incluidas en las correspondientes de las administraciones generales, ya que, teniendo personalidad jurídica independiente, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. Esta circunstancia afecta a OAAA de 5 CCAA (Cantabria, Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja) y a los 4 entes públicos de la Comunidad de Extremadura.

Según los datos que obran en este Tribunal, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas directamente por el mismo y de las realizadas por los OCEX, las cuentas de las administraciones generales de las CCAA correspondientes a 2018 se han rendido dentro de los plazos establecidos, con excepción de la Ciudad Autónoma de Ceuta que rindió fuera de plazo.

Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en entes y empresas públicas, fundaciones y consorcios. Además, las cuentas rendidas presentan en determinados casos importantes deficiencias, entre las que destacan la no inclusión de la documentación legalmente exigible, la falta de aprobación de las cuentas por los órganos competentes, la falta de firma de todos los miembros del patronato en el caso de fundaciones o la no aportación de los certificados de aprobación de las cuentas. Por otra parte, sigue resultando diversa y fragmentaria la legislación autonómica fundamentalmente en lo relativo a consorcios.

² En la V Conferencia de la Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos (Asocex), en diciembre de 2016, se ha planteado la unificación de las fechas de rendición de cuentas de las Comunidades Autónomas, para que se establezca como límite del plazo legal el 30 de junio del año siguiente de cada ejercicio.

En el siguiente cuadro se resume la situación de rendición de cuentas del sector público autonómico en el ejercicio 2018.

CUADRO 2.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

| Entidades Públicas | Ejercicio 2018 | | | Total |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------------|-------------|--------------|
| | Rendidas en Plazo | Rendidas fuera de Plazo | No Rendidas | |
| Administración General | 18 | 1 | 0 | 19 |
| Organismos Autónomos | 125 | 5 | 0 | 130 |
| Entes Públicos (PGCP) y Entes (PGC) | 196 | 6 | 6 | 208 |
| Empresas Públicas | 250 | 30 | 12 | 292 |
| Fundaciones | 214 | 25 | 18 | 257 |
| Consortios | 113 | 24 | 27 | 164 |
| Otras Entidades Públicas | 1 | 2 | 0 | 3 |
| Cámaras de Comercio | 7 | 0 | 3 | 10 |
| Universidades | 42 | 6 | 0 | 48 |
| TOTAL | 966 | 99 | 66 | 1.131 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

Las diferencias existentes en el número de entidades de los cuadros números 1 y 2.1, obedecen a que en este último se incluyen las 19 Administraciones Generales, que no figuran en el anterior. El resto de entidades públicas resultan coincidentes.

En el anexo I se detalla por CCAA y tipos de entidades el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas (en plazo, fuera de plazo y no rendidas).

El porcentaje de las cuentas rendidas en plazo, asciende al 85,4 %, las rendidas fuera de plazo al 8,8 % y las no rendidas al 5,8 %. Los porcentajes han mejorado en las no rendidas respecto a los de los ejercicios anteriores, que fueron de un 8,7 % en 2017 y un 8 % en 2016.

Se especifican a continuación los incumplimientos detectados en la obligación de rendición de cuentas, que suponen una limitación a las fiscalizaciones realizadas:

- Han rendido fuera de plazo 99 entidades públicas, destacando por tipo de entidad empresas (30), fundaciones (25) y consorcios (24), correspondiendo, fundamentalmente, a las CCAA de Madrid, Extremadura y la Región de Murcia.

- En el siguiente cuadro se recogen por CCAA las 66 entidades públicas que no han rendido cuentas.

CUADRO 2.2 INCUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

| Comunidades | Entes Públicos | Empresas y Entes Públicos | Fundaciones | Consortios | Cámaras de Comercio Industria y Navegación | Total |
|------------------------|----------------|---------------------------|-------------|------------|--|-----------|
| Andalucía | 1 | 1 | 0 | 8 | 0 | 10 |
| Aragón | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Canarias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cantabria | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Castilla-La Mancha | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 3 |
| Castilla y León | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Cataluña | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| Extremadura | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Foral de Navarra | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Galicia | 0 | 2 | 9 | 2 | 3 | 16 |
| Illes Balears | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La Rioja | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Madrid, Comunidad | 2 | 3 | 6 | 10 | 0 | 21 |
| País Vasco | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Principado de Asturias | 1 | 2 | 1 | 0 | 0 | 4 |
| Región de Murcia | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| Valenciana, Comunitat | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Ciudad A. de Ceuta | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Ciudad A. de Melilla | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 6 | 12 | 18 | 27 | 3 | 66 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

Como puede observarse, la mayoría de entidades que no han efectuado rendición corresponde a las CCAA de Andalucía (15,1 %), Galicia (24,2 %) y Comunidad de Madrid (31,8 %).

El mayor número de incumplimientos corresponde a los consorcios (41 %), fundaciones (27 %) y empresas (18 %).

II.2. REMISIÓN DE CONTRATOS

La LFTCu, en su artículo 40.2, establece que los Centros, Organismos o Entidades que hubieren celebrado contratos de los indicados en su artículo 39 deberán enviar anualmente al Tribunal una relación de los mismos, incluyendo copia autorizada de los respectivos documentos de formalización y de aquellos que acrediten su cumplimiento o extinción, sin perjuicio de aportar cualesquiera otros que el Tribunal de Cuentas requiriese.

La LFTCu dispone, en su artículo 39, que están sujetos a fiscalización los contratos celebrados por la Administración del Estado y demás entidades del sector público y, en particular, aquellos que superen determinadas cuantías según tipo de contratos. Igualmente, lo están los contratos de cuantía superior a 60.101,21 euros que hubieren sido objeto de ampliaciones o modificaciones posteriores a su celebración que supongan incremento de gasto superior al 20 por ciento del presupuesto primitivo o eleven el precio total del contrato por encima de las cuantías anteriormente señaladas, así como los que hayan producido las mencionadas ampliaciones o modificaciones.

En el ejercicio 2018 conviven dos textos normativos sobre contratación pública:

- El Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).

El 9 de marzo de 2018 se produjo la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, lo que ha supuesto la convivencia durante el ejercicio objeto de fiscalización de dos regímenes jurídicos en materia de contratación pública, conforme a la citada Ley y conforme al ya derogado TRLCSP.

La entrada en vigor de la LCSP ha supuesto un considerable cambio respecto a la legislación anterior, entre otras cuestiones, en lo relativo a la información que sobre su actividad contractual deben remitir las entidades del sector público al TCu u OCEX autonómico correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 335 de la LCSP.

Conforme a la citada normativa existe una doble obligación de información en materia contractual.

Se mantiene, en términos semejantes a lo establecido en el artículo 29 del TRLCSP, la obligación de remitir a lo largo del ejercicio y dentro de los tres meses siguientes a su formalización un extracto de aquellos contratos cuyo precio de adjudicación o valor estimado en el caso de tratarse de un acuerdo marco, supere las cuantías que a tal efecto determina el artículo 335.1 de la LCSP (exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales), así como la remisión de las incidencias que se produzcan durante su ejecución (modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados).

A su vez debe remitirse anualmente, antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente, una relación certificada comprensiva de los contratos celebrados en el ejercicio anterior, contemplando como novedad la inclusión de los contratos menores, identificados estos últimos como aquellos contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Se

exceptúan de esta obligación aquellos contratos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.

A efectos de facilitar la remisión, la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013 y publicada en el BOE de 17 de diciembre de 2013 por Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, que sustituye a la anterior de 26 de marzo de 2009, precisa la información y documentación que ha de ser aportada y el procedimiento telemático a través del cual se llevará a cabo tal remisión, a fin de simplificar y mejorar los procedimientos de remisión y de control del nivel de cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de información sobre la actividad contractual desarrollada.

Actualmente, dicha Instrucción ha quedado sustituida por la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018.

A partir de aquí las distintas CCAA con OCEX proceden a la publicación de sendas Instrucciones determinantes de la forma y contenido de la documentación a remitir en cumplimiento de la obligación legalmente prevista.

En los siguientes cuadros se recogen los contratos recibidos por este Tribunal y por los OCEX, en el ejercicio 2018, atendiendo a su naturaleza y a la forma o procedimiento de adjudicación.

CUADRO 3.1 CONTRATOS MAYORES RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA

(miles de euros)

| Comunidades | Obras | | Suministro | | Servicios | | Concesión de Obras | | Gestión de Servicios Públicos | | Otros | | Total | | |
|-----------------------|------------------------------|-------------------------|------------------------------|-------------------------|------------------------------|-------------------------|------------------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------|------------------------------|-------------------------|------------------------------|-------------------------|----------|
| | Nº de contratos adjudicación | Precios de adjudicación | Nº de contratos adjudicación | Precios de adjudicación | Nº de contratos adjudicación | Precios de adjudicación | Nº de contratos adjudicación | Precios de adjudicación | Nº de contratos adjudicación | Precios de adjudicación | Nº de contratos adjudicación | Precios de adjudicación | Nº de contratos adjudicación | Precios de adjudicación | Importes |
| Andalucía | 528 | 268.730 | 1.851 | 791.335 | 3.992 | 683.229 | 0 | 0 | 6 | 3.622 | 617 | 100.030 | 6.994 | 1.846.946 | |
| Aragón | 143 | 88.924 | 1.397 | 124.773 | 1.069 | 210.868 | 0 | 0 | 1 | 49 | 37 | 35.424 | 2.647 | 460.038 | |
| Canarias | 4 | 10.038 | 80 | 103.513 | 57 | 121.104 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 234.655 | |
| Cantabria | 14 | 24.104 | 23 | 35.543 | 36 | 87.411 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 2.195 | 76 | 149.253 | |
| C.-La Mancha | 24 | 34.608 | 19 | 52.591 | 70 | 87.779 | 0 | 0 | 3 | 18.701 | 2 | 1.027 | 118 | 194.706 | |
| C. y León | 41 | 112.437 | 119 | 167.886 | 165 | 220.542 | 0 | 0 | 2 | 6.347 | 9 | 44.785 | 336 | 551.997 | |
| Cataluña | 468 | 177.747 | 4.217 | 619.658 | 3.723 | 598.666 | 0 | 0 | 99 | 43.394 | 10 | 180 | 8.517 | 1.439.645 | |
| Extremadura | 17 | 55.343 | 25 | 77.078 | 82 | 92.464 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 1.859 | 127 | 226.744 | |
| F. de Navarra | 108 | 85.724 | 158 | 23.539 | 308 | 59.851 | 0 | 0 | 4 | 186 | 0 | 0 | 0 | 169.300 | |
| Galicia | 34 | 120.775 | 77 | 49.782 | 121 | 147.228 | 0 | 0 | 4 | 25.551 | 3 | 1.224 | 239 | 344.560 | |
| Illes Balears | 165 | 41.033 | 366 | 50.922 | 620 | 133.085 | 0 | 0 | 0 | 0 | 163 | 15.515 | 1.314 | 240.555 | |
| La Rioja | 4 | 2.862 | 13 | 11.647 | 52 | 65.196 | 0 | 0 | 1 | 3.282 | 0 | 0 | 0 | 82.987 | |
| Madrid, Comunidad | 483 | 443.394 | 2.815 | 704.845 | 1.218 | 1.566.617 | 0 | 0 | 295 | 17.758 | 11 | 2.961 | 4.822 | 2.735.575 | |
| País Vasco | 56 | 36.704 | 95 | 111.076 | 271 | 182.894 | 0 | 0 | 6 | 3.045 | 2 | 1.604 | 430 | 335.323 | |
| P. de Asturias | 119 | 24.723 | 830 | 61.634 | 260 | 64.160 | 0 | 0 | 1 | 2.530 | 28 | 13.572 | 1.238 | 166.619 | |
| Región de Murcia | 11 | 16.048 | 44 | 78.391 | 77 | 150.174 | 0 | 0 | 1 | 2.417 | 3 | 8.261 | 136 | 255.291 | |
| Valenciana, Comunitat | 131 | 203.068 | 602 | 298.771 | 532 | 431.120 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 71 | 1.267 | 933.030 | |
| Cd. A. de Ceuta | 0 | 0 | 4 | 3.522 | 5 | 4.598 | 1 | 958 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 9.078 |
| Cd. A. de Melilla | 6 | 5.856 | 2 | 4.897 | 31 | 93.872 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 104.625 | |
| TOTAL | 2.356 | 1.752.118 | 12.737 | 3.371.403 | 12.689 | 5.000.858 | 1 | 958 | 423 | 126.882 | 893 | 228.708 | 29.099 | 10.480.927 | |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

CUADRO 3.2 CONTRATOS MENORES RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA
(miles de euros)

| Comunidades | Obras | | Suministro | | Servicios | | Concesión de Obras | | Gestión de Servicios Públicos | | Otros | | Total | |
|-----------------------|-----------------|-------------------------|-----------------|-------------------------|-----------------|-------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------|-----------------|-------------------------|------------------|------------------|
| | Nº de contratos | Precios de adjudicación | Nº de contratos | Precios de adjudicación | Nº de contratos | Precios de adjudicación | Nº de contratos | Precios de adjudicación | Nº de contratos | Precios de adjudicación | Nº de contratos | Precios de adjudicación | Nº de contratos | Importes |
| Andalucía | 2.625 | 59.733 | 49.339 | 506.347 | 8.878 | 91.089 | 0 | 0 | 24 | 418 | 354 | 3.358 | 61.220 | 660.945 |
| Aragón | 430 | 3.162 | 4.343 | 9.413 | 6.578 | 16.857 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.340 | 29.683 | 15.691 | 59.115 |
| Canarias | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Cantabria | 487 | 11.406 | 7.364 | 10.356 | 5.261 | 13.142 | 0 | 0 | 0 | 0 | 227 | 932 | 13.339 | 35.836 |
| C.-La Mancha | 1.066 | 7.708 | 19.899 | 16.803 | 16.088 | 25.628 | 0 | 0 | 3 | 20 | 15 | 4 | 37.071 | 50.163 |
| C. y León | 968 | 21.016 | 3.108 | 9.782 | 6.460 | 22.634 | 0 | 0 | 1 | 0 | 7 | 28 | 10.544 | 53.460 |
| Cataluña | 3.314 | 34.207 | 108.218 | 131.617 | 59.760 | 133.269 | 0 | 0 | 0 | 0 | 162 | 5 | 171.454 | 299.098 |
| Extremadura | 376 | 6.356 | 68.735 | 176.640 | 3.526 | 14.310 | 0 | 0 | 3 | 21 | 68 | 553 | 72.708 | 197.880 |
| F. de Navarra | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Galicia | 43 | 1.339 | 119 | 553 | 494 | 2.345 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 37 | 667 | 4.274 |
| Illes Balears | 409 | 5.089 | 889 | 6.173 | 1.033 | 9.435 | 0 | 0 | 0 | 0 | 45 | 532 | 2.376 | 21.229 |
| La Rioja | 241 | 2.837 | 16.424 | 13.515 | 12.577 | 16.412 | 0 | 0 | 0 | 0 | 33 | 58 | 29.275 | 32.822 |
| Madrid, Comunidad | 2.237 | 40.881 | 474.737 | 792.783 | 35.166 | 91.498 | 0 | 0 | 7 | 45 | 0 | 0 | 512.147 | 925.207 |
| País Vasco | 245 | 3.057 | 283 | 3.441 | 1.065 | 10.695 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.593 | 17.193 |
| P. de Asturias | 171 | 828 | 39.185 | 105.938 | 4.287 | 6.369 | 0 | 0 | 2 | 2 | 5.278 | 4.024 | 48.923 | 117.161 |
| Región de Murcia | 1.201 | 12.677 | 28.210 | 21.700 | 16.395 | 26.252 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.806 | 799 | 47.612 | 61.428 |
| Valenciana, Comunitat | 706 | 17.193 | 5.057 | 25.297 | 1.953 | 12.847 | 0 | 0 | 0 | 0 | 538 | 625 | 8.254 | 55.962 |
| Cd. A. de Ceuta | 56 | 820 | 265 | 737 | 362 | 1.252 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 683 | 2.809 |
| Cd. A. de Melilla | 118 | 1.977 | 596 | 1.443 | 1.172 | 3.557 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.886 | 6.977 |
| TOTAL | 14.693 | 230.286 | 826.771 | 1.832.538 | 181.055 | 497.591 | 0 | 0 | 40 | 506 | 12.884 | 40.638 | 1.035.443 | 2.601.559 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

CUADRO 4 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN
(miles de euros)

| Comunidades | Procedimiento Abierto y Restringido | | Procedimiento Negociado | | Dialogo competitivo y Otros | | Menores | | Total | |
|-----------------------|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| | Núm. de contratos | Precios de adjudicación | Núm. de contratos | Precios de adjudicación | Núm. de contratos | Precios de adjudicación | Núm. de contratos | Importes | Núm. de contratos | Importes |
| Andalucía | 4.722 | 1.070.298 | 397 | 118.886 | 1.875 | 657.762 | 61.220 | 660.945 | 68.214 | 2.507.891 |
| Aragón | 1.557 | 394.052 | 166 | 16.976 | 924 | 49.010 | 15.691 | 59.115 | 18.338 | 519.153 |
| Canarias | 82 | 161.024 | 52 | 32.117 | 7 | 41.514 | N/D | N/D | 141 | 234.655 |
| Cantabria | 66 | 125.841 | 5 | 21.988 | 5 | 1.424 | 13.339 | 35.836 | 13.415 | 185.089 |
| C.-La Mancha | 95 | 159.147 | 15 | 17.607 | 8 | 17.952 | 37.071 | 50.163 | 37.189 | 244.869 |
| C. y León | 156 | 315.633 | 29 | 54.714 | 151 | 181.650 | 10.544 | 53.460 | 10.880 | 605.457 |
| Cataluña | 5.089 | 856.829 | 1.144 | 225.061 | 2.284 | 357.755 | 171.454 | 299.098 | 179.971 | 1.738.743 |
| Extremadura | 108 | 209.798 | 13 | 11.716 | 6 | 5.230 | 72.708 | 197.880 | 72.835 | 424.624 |
| F. de Navarra | 363 | 156.813 | 150 | 8.783 | 65 | 3.704 | N/D | N/D | 578 | 169.300 |
| Galicia | 231 | 312.166 | 8 | 32.394 | 0 | 0 | 667 | 4.274 | 906 | 348.834 |
| Illes Balears | 677 | 149.257 | 103 | 19.306 | 534 | 71.992 | 2.376 | 21.229 | 3.690 | 261.784 |
| La Rioja | 52 | 58.443 | 9 | 6.867 | 9 | 17.677 | 29.275 | 32.822 | 29.345 | 115.809 |
| Madrid, Comunidad | 3.595 | 2.260.252 | 653 | 302.886 | 574 | 172.437 | 512.147 | 925.207 | 516.969 | 3.660.782 |
| País Vasco | 268 | 284.441 | 162 | 50.882 | 0 | 0 | 1.593 | 17.193 | 2.023 | 352.516 |
| P. de Asturias | 434 | 126.550 | 82 | 28.877 | 722 | 11.192 | 48.923 | 117.161 | 50.161 | 283.780 |
| Región de Murcia | 102 | 216.771 | 29 | 31.478 | 5 | 7.042 | 47.612 | 61.428 | 47.748 | 316.719 |
| Valenciana, comunitat | 963 | 755.784 | 93 | 16.013 | 211 | 161.233 | 8.254 | 55.962 | 9.521 | 988.992 |
| Cd. A. de Ceuta | 10 | 9.078 | 0 | 0 | 0 | 0 | 683 | 2.809 | 693 | 11.887 |
| Cd. A. de Melilla | 36 | 97.794 | 3 | 6.831 | 0 | 0 | 1.886 | 6.977 | 1.925 | 111.602 |
| TOTAL | 18.606 | 7.719.971 | 3.113 | 1.003.382 | 7.380 | 1.757.574 | 1.035.443 | 2.601.559 | 1.064.542 | 13.082.486 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

El número de contratos recibido en este Tribunal y en los OCEX, correspondientes al 2018, excluidos los contratos menores, asciende a 29.099, cantidad superior a la del ejercicio precedente (23.770) con importe también superior, 10.480.927 miles de euros, respecto al de 2017 (8.785.773 miles de euros).

De conformidad con los datos resultantes de los contratos recibidos, se aprecia que en 2018, las CCAA de Andalucía, Cataluña y Madrid han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de comunidades, lo que a su vez conlleva un mayor importe total de adjudicación. Por el contrario, las CCAA de Cantabria, La Rioja y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son las que menos contratos han comunicado.

Finalmente, para el conjunto de CCAA, destaca que la actividad contractual se centra como en ejercicios anteriores, fundamentalmente, en suministros y servicios, 25.426 contratos (87,3 % del total), cuya cuantía, 8.732.261 miles de euros, supone el 79,9 % del importe total de los contratos comunicados.

El número de contratos menores realizados en el ejercicio 2018 asciende a 1.035.443 con un importe total de 2.301.559 miles de euros. Destacan por su cuantía los 826.771 contratos realizados por suministro con un importe conjunto de precio de adjudicación de 1.832.538 miles de euros.

III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

III.1. ADMINISTRACIONES GENERALES, OOAA Y ENTES PÚBLICOS

La diferente estructura y conformación de las Cuentas Generales de las CCAA y la ausencia de homogeneidad en la estructura y contenido de los informes elaborados por los distintos órganos de control externo de las CCAA dificulta en ocasiones, como en ejercicios anteriores, la elaboración y presentación de datos uniformes en este informe.

En los siguientes cuadros se presenta, distribuido por subsectores, el resumen de las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos de las Administraciones Públicas, concepto que, a efectos de este informe, incluye la Administración General, OOAA, entes públicos y consorcios sujetos al Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) y universidades, cuyo detalle por CCAA se refleja en el Anexo I.1.

III.1.1. Liquidación del Presupuesto

CUADRO 5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECTORES

(miles de euros)

| Entidades | Créditos Iniciales | Modificaciones | Créditos Finales | Obligaciones Reconocidas |
|------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|
| Administración General | 193.358.878 | 13.875.544 | 207.234.422 | 198.761.052 |
| Organismos Autónomos | 25.586.979 | 1.753.703 | 27.340.682 | 25.815.933 |
| Entes públicos | 36.804.601 | 3.627.933 | 40.432.534 | 38.259.573 |
| Consortios | 4.188.020 | 542.928 | 4.730.948 | 4.419.155 |
| Universidades públicas | 9.124.650 | 2.400.257 | 11.524.907 | 9.192.955 |
| Total | 269.063.128 | 22.200.365 | 291.263.493 | 276.448.668 |

| Entidades | Previsiones Iniciales | Modificaciones | Previsiones Finales | Derechos Reconocidos |
|------------------------|-----------------------|-------------------|---------------------|----------------------|
| Administración General | 193.358.878 | 9.517.842 | 202.876.720 | 199.810.841 |
| Organismos Autónomos | 25.586.979 | 1.535.388 | 27.122.367 | 26.417.798 |
| Entes públicos | 36.803.668 | 3.707.800 | 40.511.468 | 38.873.723 |
| Consortios | 4.188.024 | 545.138 | 4.733.162 | 4.510.993 |
| Universidades públicas | 9.124.650 | 2.401.924 | 11.526.574 | 9.378.674 |
| Total | 269.062.199 | 17.708.092 | 286.770.291 | 278.992.029 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

Al igual que en ejercicios anteriores, existe diferencia entre los créditos y las previsiones finales lo que viene motivado porque en algunas Comunidades no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario. Esto sucede en 2018 en las Administraciones Generales de Canarias, Cataluña y Galicia; en los OOAA de Cataluña, Galicia y la Comunitat Valenciana; en los entes públicos de Canarias, Cataluña y Galicia; en los consorcios de Andalucía y Cataluña y en las universidades de Cataluña. Los anexos I.1 y I.2 recogen los datos agregados correspondientes a las liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos del conjunto de las Administraciones Públicas distribuidos por CCAA.

Para el conjunto de las Administraciones Públicas las modificaciones han supuesto un 7,2 % de incremento de los créditos iniciales y un 6,6 % de las previsiones iniciales. Las modificaciones superan el 20 % de los créditos y previsiones iniciales en Cataluña, y las dos Ciudades Autónomas.

Para el análisis de los datos recogidos en los anexos, hay que considerar, como ya se indicó en el apartado II.1, que, pese a la necesidad de elaborar cuentas propias señalada por este Tribunal en los Informes de ejercicios precedentes y por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su resolución de 8 de mayo de 2012, las CCAA de Cantabria, Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja engloban en las cuentas presupuestarias de la Administración General datos de OOAA y entes públicos. Estas entidades, que tienen personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y recursos propios, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes.

Por subsectores, los datos más significativos que se desprenden de las liquidaciones rendidas de sus presupuestos son los siguientes:

Administraciones Generales

Los créditos y las previsiones iniciales agregados ascienden a 193.358.878 miles de euros, resultando una variación respecto al ejercicio 2017 para ambos del 4,7 %. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 13.875.544 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,2 %, resultando unos créditos finales de 207.234.422 miles de euros, un 6,3 % superior a los créditos finales de 2017. Las obligaciones reconocidas han supuesto 198.761.052 miles de euros, un 6,6 % superiores a las del ejercicio anterior. El grado de ejecución de 2018 ha sido del 95,9 %.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 9.517.842 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 202.876.720 miles de euros y unos derechos reconocidos de 199.810.841 miles de euros, con un grado de ejecución del 98,5 %.

En los Anexos I.1.1 y I.2.1 se recogen, respectivamente, la liquidación agregada de los presupuestos de gastos e ingresos de las administraciones generales.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de los créditos de gastos y previsiones de ingresos finales en los cuatro últimos ejercicios.

CUADRO 6.1 CRÉDITOS FINALES: EJERCICIOS 2015 A 2018 ADMINISTRACIONES GENERALES
(miles de euros)

| Comunidades | Ejercicio | | | | % |
|------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------|
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | |
| Andalucía | 31.186.526 | 32.819.576 | 34.925.565 | 35.977.085 | 3 |
| Aragón | 5.978.415 | 5.378.001 | 5.653.025 | 6.119.693 | 4 |
| Canarias | 6.637.861 | 7.155.957 | 7.592.458 | 8.088.274 | 4 |
| Cantabria | 2.500.571 | 2.464.593 | 2.601.358 | 2.730.693 | 3 |
| Castilla-La Mancha | 8.349.003 | 8.491.922 | 9.070.953 | 9.651.508 | 4 |
| Castilla y León | 9.855.883 | 9.328.883 | 10.026.141 | 10.180.699 | 3 |
| Cataluña | 36.508.884 | 35.124.729 | 35.903.930 | 41.412.952 | 6 |
| Extremadura | 5.604.558 | 5.513.575 | 5.244.865 | 5.523.514 | 0 |
| Foral de Navarra | 3.965.036 | 4.045.725 | 4.150.731 | 4.384.569 | 3 |
| Galicia | 10.462.286 | 10.459.870 | 11.264.278 | 10.700.488 | 1 |
| Illes Balears | 4.247.363 | 4.425.539 | 4.869.531 | 5.258.635 | 6 |
| La Rioja | 1.688.508 | 1.536.381 | 1.532.378 | 1.579.758 | 1 |
| Madrid, Comunidad | 20.904.239 | 20.649.445 | 21.142.942 | 21.671.513 | 2 |
| País Vasco | 10.782.700 | 11.136.870 | 11.513.051 | 11.791.434 | 2 |
| Principado de Asturias | 3.901.152 | 3.994.774 | 4.128.760 | 4.300.448 | 2 |
| Región de Murcia | 4.591.746 | 4.845.955 | 5.300.922 | 5.712.745 | 6 |
| Valenciana, Comunitat | 19.869.816 | 18.842.930 | 19.357.041 | 21.467.394 | 4 |
| Ciudad A. de Ceuta | 308.824 | 298.501 | 306.261 | 347.877 | 5 |
| Ciudad A. de Melilla | 280.232 | 282.247 | 305.085 | 335.143 | 6 |
| TOTAL | 187.623.603 | 186.795.473 | 194.889.275 | 207.234.422 | 3 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

**CUADRO 6.2 PREVISIONES FINALES: EJERCICIOS 2015 A 2018
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles de euros)

| Comunidades | Ejercicio | | | | % Incremento anual medio |
|------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------------|
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | |
| Andalucía | 31.186.526 | 32.819.576 | 34.925.565 | 35.977.085 | 5 |
| Aragón | 5.978.415 | 5.378.001 | 5.653.025 | 6.119.693 | 1 |
| Canarias | 6.621.848 | 7.070.960 | 7.592.458 | 8.088.514 | 7 |
| Cantabria | 2.500.571 | 2.464.593 | 2.601.358 | 2.730.693 | 3 |
| Castilla-La Mancha | 8.247.041 | 8.457.277 | 9.070.953 | 9.651.508 | 5 |
| Castilla y León | 9.855.883 | 9.328.883 | 10.026.141 | 10.180.699 | 1 |
| Cataluña | 33.802.083 | 33.991.516 | 34.512.104 | 37.138.582 | 3 |
| Extremadura | 5.604.558 | 5.513.575 | 5.244.865 | 5.523.514 | (0) |
| Foral de Navarra | 3.965.036 | 4.045.725 | 4.150.731 | 4.384.569 | 3 |
| Galicia | 9.507.103 | 10.275.489 | 11.061.938 | 10.616.916 | 4 |
| Illes Balears | 4.247.363 | 4.425.539 | 4.869.531 | 5.258.635 | 7 |
| La Rioja | 1.688.508 | 1.536.381 | 1.532.378 | 1.579.758 | (2) |
| Madrid, Comunidad | 20.904.239 | 20.649.445 | 21.142.942 | 21.671.513 | 1 |
| País Vasco | 10.782.700 | 11.136.870 | 11.513.051 | 11.791.434 | 3 |
| Principado de Asturias | 3.901.152 | 3.994.774 | 4.128.760 | 4.300.448 | 3 |
| Región de Murcia | 4.591.746 | 4.845.955 | 5.300.922 | 5.712.745 | 8 |
| Valenciana, Comunitat | 19.869.816 | 18.842.930 | 19.357.041 | 21.467.394 | 3 |
| Ciudad A. de Ceuta | 308.824 | 298.501 | 306.261 | 347.877 | 4 |
| Ciudad A. de Melilla | 280.232 | 282.247 | 305.085 | 335.143 | 6 |
| TOTAL | 183.843.644 | 185.358.237 | 193.295.109 | 202.876.720 | 3 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

Las CCAA de Andalucía y Cataluña incluyen indebidamente en los presupuestos el importe que corresponde a las Corporaciones Locales por su participación en los ingresos del Estado (3.476.948 miles de euros en Cataluña y 3.134.826 miles de euros en Andalucía), fondos con respecto a los cuales son meros intermediarios financieros y deberían contabilizarse extrapresupuestariamente. La Comunidad de Madrid no incluye los ingresos y gastos aprobados para las Instituciones Parlamentarias: para la Asamblea de Madrid por un total de 29.753 miles de euros y para la Cámara de Cuentas por 8.454 miles de euros. Tampoco incluye tales ingresos y gastos la Comunidad de Extremadura para la Asamblea por 13.730 miles de euros.

Organismos Autónomos

Según los datos reflejados en los correspondientes cuadros y anexos, para 108 organismos, los créditos iniciales agregados ascienden a 25.586.979 miles de euros; las modificaciones netas de los créditos han alcanzado 1.753.703 miles de euros, resultando unos créditos finales de 27.340.682 miles de euros y unas obligaciones reconocidas de 25.815.933 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 94,4 %.

Respecto del presupuesto de ingresos, las previsiones iniciales agregadas suponen un total de 25.586.979 miles de euros. Las modificaciones han sido de 1.535.388 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 27.122.367 miles de euros y unos derechos reconocidos de 26.417.798 miles de euros, con un grado de ejecución del 97,4 %.

En los Anexos I.1.2 y I.2.2 se recogen, respectivamente, la liquidación agregada de los presupuestos de gastos e ingresos de los OAAA.

Entes Públicos

Con base en la información correspondiente a 109 entes públicos de 15 CCAA y de la Ciudad Autónoma de Melilla, los créditos iniciales fueron de 36.804.601 miles de euros y las previsiones iniciales fueron 36.803.668 miles de euros³.

Las modificaciones de crédito ascendieron a 3.627.933 miles de euros, resultando los créditos finales en 40.432.534 miles de euros y las obligaciones reconocidas en 38.259.573 miles de euros, con un grado de ejecución del 94,6 %.

Las previsiones finales fueron de 40.511.468 miles de euros, que se ejecutaron en un 95,9 %, al ascender los derechos reconocidos a 38.873.723 miles de euros.

En los Anexos I.1.3 y I.2.3 se recogen, respectivamente, la liquidación agregada de los presupuestos de gastos e ingresos de los entes públicos.

Consortios Públicos

Figuran en este epígrafe, y en el anexo correspondiente a Administraciones Públicas, los consorcios públicos que forman parte del sector autonómico de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, por las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, por la composición de sus órganos de gobierno y por la financiación anual de sus presupuestos o de la actividad desarrollada, y que deban presentar su contabilidad y estados financieros con presupuestos o de la actividad desarrollada, y con sujeción al PGCP. Por las razones anteriormente indicadas, no se incluyen los datos de Castilla-La Mancha, que, debiendo regirse por el PGCP, presenta sus datos conforme al PGC. En el caso de Cataluña la totalidad de sus Consorcios presentan liquidación de presupuesto, aunque se acojan al PGC o al PGCP.

En los Anexos I.1.4 y I.2.4 se recogen, respectivamente, la liquidación agregada de los presupuestos de gastos e ingresos de los consorcios públicos.

Con base en la información correspondiente a 96 consorcios de 10 CCAA y de las dos Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se deduce que los créditos iniciales fueron de 4.188.020 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales de ingresos de 4.188.024 miles de euros, debido a que no está equilibrado el presupuesto inicial de un consorcio en la CA de Cataluña. Las modificaciones de crédito fueron de 542.928 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales de casi el 13 %. Las obligaciones reconocidas ascienden a 4.419.155 miles de euros. Las previsiones finales son de 4.733.132 miles de euros, y los derechos reconocidos a 4.510.993 miles de euros, con una ejecución del 93,4 % para los gastos y del 95,3 % para los ingresos.

³ En la CA de Galicia un ente no presenta la liquidación de presupuestos de ingresos, y otro presenta diferente presupuesto inicial.

Universidades Públicas

Los anexos I.1.5 y I.2.5 presentan, respectivamente, la liquidación agregada de los presupuestos de gastos e ingresos de las 48 universidades públicas de las que se dispone de información.

Los créditos y las previsiones iniciales ascendieron a 9.124.650 miles de euros. Las modificaciones netas en ingresos fueron 2.401.924 miles de euros y en gastos de 2.400.257 miles de euros. Las obligaciones reconocidas representaron 9.192.955 miles de euros, con un grado de ejecución del 79,8 %. El presupuesto de ingresos se ejecutó en un 81,3 %, al igual que en el ejercicio anterior, al ascender los derechos reconocidos a 9.378.674 miles de euros.

III.1.1.1 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El importe global agregado de las modificaciones netas de crédito autorizadas por todas las Administraciones Públicas asciende a 22.200.365 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 8,2 %, dando como resultado unos créditos finales de 291.263.493 miles de euros. El anexo I.3 recoge las modificaciones presupuestarias de las Administraciones Generales clasificadas según los diferentes tipos modificativos. La figura modificativa más utilizada cuantitativamente por las CCAA son las generaciones de crédito cuyo importe asciende a 6.249.435 miles de euros, lo que supone un 45 % del total.

Del análisis efectuado en los informes de fiscalización sobre las modificaciones aprobadas en los ejercicios fiscalizados correspondientes a las Administraciones Generales, con excepción del **País Vasco y Comunidad Foral de Navarra** ya que los informes del Tribunal Vasco de Cuentas y de la Cámara de Comptos no inciden en esta materia, destacan, entre otros, los siguientes aspectos:

En **Andalucía**, en el ejercicio 2018, las modificaciones presupuestarias han incrementado los créditos iniciales en 1.390.528 miles de euros. Representan una disminución del 25 % respecto al ejercicio anterior, y han supuesto un 4 % sobre los créditos iniciales, porcentaje inferior al registrado en 2017.

En cuanto a la tipología de las modificaciones, un 58 % del total corresponde a las generaciones de crédito, cuya cifra en 2018 asciende a 804.402 miles de euros, seguidas de las ampliaciones de crédito que suponen un 31,1 % del total (433.422 miles de euros).

En **Aragón**, el importe neto de las modificaciones de crédito del presupuesto de gastos de las entidades fiscalizadas ascendió a 272.000 miles de euros, en términos agregados, correspondiendo a la Administración General un total de 129.984 miles de euros.

Destaca como incidencia el uso excesivo de la figura de “ampliaciones de crédito”. Como indica la Cámara las ampliaciones de crédito son una excepción al principio de especialidad cuantitativa de los créditos presupuestarios (art. 39 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón). Cuando se financian con bajas en otros conceptos tienen las mismas consecuencias que las transferencias de crédito y, sin embargo, no están sometidas a las prohibiciones impuestas para estas.

En **Canarias**, se tramitaron créditos extraordinarios y suplementos de créditos por un total de 134.798 miles de euros, frente a los 448.212 miles de euros tramitados en 2017.

Durante el ejercicio, no se produjeron modificaciones de crédito sin cobertura en ingresos ni en otros créditos. Se acordó la no disponibilidad de 118.000 miles de euros por motivos de política presupuestaria, de los que el 99,4 %, (117.000 miles de euros) se retuvieron del capítulo VI “Inversiones Reales”, en la sección 11 “Obras Públicas y Transportes”.

En **Cantabria**, el importe neto de las modificaciones ascendió a 1.569 miles de euros, un 0,1 % sobre los créditos iniciales, tras dos ejercicios en los que dicho importe había sido nulo por financiarse la totalidad con bajas en otras partidas. Dicho importe se corresponde con el de la

generación de crédito 2018-GC-0002, tramitada por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, como consecuencia de un ingreso no previsto en el presupuesto inicial procedente del Estado para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, por importe de 1.548 miles de euros; e ingresos superiores a los contemplados inicialmente, por importe de 21 miles de euros e igualmente procedentes del Estado, destinados a programas para la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género.

La rúbrica "Otras modificaciones" recoge las bajas por anulación de crédito que financiaron las ampliaciones de crédito (73 expedientes por importe de 29.843 miles de euros). Por tanto, la suma final del número de expedientes no incluye la de los expedientes de bajas por anulación, que ya aparecen incluidos en las modificaciones anteriores.

En **Castilla-La Mancha**, en el ejercicio 2018, las modificaciones cuantitativas de crédito (ampliaciones, incorporaciones, generaciones y créditos extraordinarios) ascienden a 534.561 miles de euros, representando el 6 % de los créditos iniciales del presupuesto de gastos. Esta cifra supone un incremento del 134 % respecto de las llevadas a cabo en el ejercicio 2017.

Las transferencias de crédito realizadas (modificaciones que no afectan al importe total del presupuesto ya que suponen una redistribución de los créditos) ascendieron a 431.065 miles de euros (frente a los 336.475 miles de euros de 2017).

En la normativa autonómica no existe una disposición equivalente a la del artículo 52.1.a) de la LGP, donde se establece, entre otras restricciones, para las transferencias de crédito, que no podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes, lo que afecta negativamente al principio de especialidad cualitativa de los créditos presupuestarios.

En **Castilla y León**, la suma de las modificaciones netas autorizadas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en la Cuenta General es de 371.022 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,5 % sobre los créditos iniciales del presupuesto. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones fue de 1.196.316 miles de euros y supuso un incremento del 8,4 % sobre los créditos iniciales. La variación interanual de las modificaciones presupuestarias tramitadas ha sido significativa, con una disminución del 68,9 %, debido a la menor utilización del Remanente de Tesorería por la Administración General y también al menor importe de los recursos por endeudamiento a largo plazo.

El grueso de las modificaciones más importantes desde un punto de vista cuantitativo corresponde a las generaciones de crédito realizadas tanto por Junta como por la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (GRS) y que van destinadas, en el caso de la Junta vía transferencia consolidable, a incrementar los créditos de la GRS, sobre todo del capítulo 2 de Atención Especializada.

En **Cataluña**, el total de créditos autorizados para el 2018 era de 33.986.649 miles de euros y las modificaciones introducidas alcanzan 7.426.303 miles de euros, lo que representa un incremento de un 21,9 % respecto a los créditos iniciales. Este porcentaje es superior al del ejercicio 2017, que fue de un 5,5 %.

En **Extremadura**, el importe neto de las modificaciones presupuestarias tramitadas por la Administración General en 2018 asciende a 90.839 miles de euros, un 1,7 % sobre el presupuesto inicial, porcentaje ligeramente superior al obtenido en el ejercicio precedente, que fue de un 1,4 %.

La tramitación de numerosos expedientes de transferencias de crédito supone el traspaso de créditos de operaciones de capital a créditos de operaciones corrientes. Pese a que la tramitación de estas transferencias no estaba permitida conforme al artículo 69.1.c) de la Ley de Hacienda,

esta limitación se viene excepcionando de forma sistemática por las sucesivas Leyes de Presupuestos, desde 2009 para el Servicio Extremeño de Salud y desde 2010 para la Administración General de Extremadura y vuelve a ser incluida en el artículo 9 de la Ley de Presupuestos para 2018. Esta práctica motiva que en 2018 el saldo neto de las transferencias de crédito con cargo a los capítulos 6 “Inversiones reales” y 7 “Transferencias de capital”, ascienda a un importe negativo de 52.989 miles de euros e incida en la necesidad de una mayor adecuación de los presupuestos iniciales a la naturaleza de los gastos.

En **Galicia**, el importe neto de las modificaciones del ejercicio 2018, por importe de 226.782 miles de euros, incrementó el presupuesto inicial en un 2,2 %. En este ejercicio tanto el importe como en porcentaje de las modificaciones se sitúan por debajo de los niveles del ejercicio anterior, constituyendo los datos más bajos de los cinco años anteriores, aunque obedece principalmente al tratamiento extrapresupuestario dado en este ejercicio a las ayudas correspondientes a las primas ganaderas financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

Al igual que en ejercicios anteriores, el destino económico de las modificaciones tiene como resultado un incremento de los capítulos de gasto corriente (en 247.580 millones de euros) y la reducción del gasto de capital (en 148.800 millones de euros).

Año tras año, el análisis de la incidencia de las modificaciones presupuestarias sobre la estructura de la clasificación funcional muestra que son siempre los mismos programas presupuestarios los que se ven afectados, poniendo de manifiesto deficiencias estructurales en su presupuestación, lo que se manifiesta de forma señalada dentro del *Grupo de función IV: Producción de bienes públicos de carácter social*.

Las ampliaciones de crédito con cargo al resultado del ejercicio (en este año por importe de 5.250 mil de euros) no es una práctica con amparo en la normativa presupuestaria. El artículo 64 del Texto refundido Ley régimen financiero y presupuestario de Galicia solo contempla como fuentes de financiación para las ampliaciones las retenciones en otros créditos, los mayores recursos a obtener, el remanente de tesorería, el endeudamiento dentro de los límites autorizados, u otras formas de financiación que no entrañen déficit, a lo que las leyes anuales de presupuestos añaden las bajas de crédito.

Los mayores recursos generados en el capítulo IX –incluyendo el endeudamiento– se emplearon para la financiación de ampliaciones de crédito. Conviene señalar que el importe del presupuesto definitivo en este capítulo IX de ingresos excede en 182.630 mil de euros a cifra de derechos reconocidos, por lo que el presupuesto no informa de los mayores recursos que van a financiar esta modificación.

En **Illes Balears**, durante el ejercicio 2018 se han tramitado 368 expedientes de modificación de créditos, que han incrementado los créditos iniciales en 277.322 miles de euros (un 5,6 % sobre el total de operaciones y un 7,2 % sobre las operaciones corrientes del ejercicio). Del importe total de modificaciones de crédito de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad (un 129,7 % respecto al crédito inicial), un importe de 204.631 miles de euros corresponde a modificaciones de crédito necesarias para el pago de sentencias judiciales dictadas contra la CA. En cuanto a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, el 75,6 % del importe total modificado, 29.826 miles de euros, corresponde a modificaciones de crédito necesarias para sufragar gastos originados por las inundaciones del Levante de Mallorca de octubre de 2018.

Una parte de las incorporaciones de crédito, 24.768 miles de euros, se financia, de acuerdo con el art. 6.4 y en relación con el art. 8 del Decreto 75/2004, con cargo al remanente íntegro de tesorería, aspecto permitido por el artículo 60 de la Ley 14/2014 de finanzas, dado su carácter finalista. No obstante, la aprobación de estos expedientes incrementa el volumen de obligaciones que pueden ser imputadas al ejercicio 2018, sin disponer de ningún nuevo recurso concreto que se pueda afectar a su financiación, hecho que produce, por lo tanto, una desviación negativa en el cálculo del resultado del ejercicio.

Mediante cuatro expedientes se incorporan créditos relacionados con fondos de inversiones estatutarias en las diferentes islas, por un importe global de 8.507 miles de euros. Los diferentes créditos incorporados eran conocidos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuestos de la CA para el ejercicio 2018 y, por lo tanto, se habrían podido incluir sin afectar al remanente de tesorería.

En **La Rioja**, en 2018 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 65.865 miles de euros, que han supuesto un incremento de los créditos iniciales del 4 %, destacando el diferente signo de las variaciones y significándose el incremento experimentado en el capítulo 4 Transferencias Corrientes (14 %), por importe de 45.305 miles de euros, como consecuencia, principalmente, de las ayudas concedidas a empresas privadas.

En la **Comunidad de Madrid**, los créditos iniciales se ven incrementados a través de modificaciones presupuestarias por importe de 603.659 miles de euros (aumento del 2,9 %). El mayor incremento de los créditos iniciales se produce en los capítulos de Transferencias corrientes (6,6 %) y en Transferencias de capital (un 22,5 %). Dentro de estos capítulos destaca, en términos absolutos, el aumento de la transferencia corriente al Servicio Madrileño de Salud (incremento del 6,9 % de los créditos iniciales), mientras que la transferencia de capital a este mismo ente se ve aumentada mediante modificaciones por importe de 51.560 miles de euros.

Desde un punto de vista orgánico, al margen de las secciones que recogen los créditos centralizados y el fondo de contingencia, de acuerdo con su naturaleza, las mayores disminuciones de los créditos iniciales se producen en la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (modificaciones negativas de crédito por importe de 57.053 miles de euros, reducción del 14,8 % de los créditos).

En el ejercicio 2018 destaca la importante disminución de las habilitaciones de crédito, que se reducen en un 89,7 %, así como el aumento de las operaciones negativas en un 74,1 %, variaciones superiores a la disminución de otras figuras modificativas, lo que supone en su conjunto una disminución del importe de las mismas del 49,7 %, frente al incremento del 17 % del ejercicio anterior.

En el **Principado de Asturias**, durante el ejercicio 2018 se tramitaron 436 expedientes de modificaciones de crédito por un importe conjunto de 216.410 miles de euros, lo que supuso un incremento del presupuesto inicial del 5,3 % aumento significativo respecto al ejercicio 2017 que fue solo de un 0,8 %.

Como consecuencia de la tramitación del expediente de ampliación de crédito número 300000564 y de expediente de transferencia de crédito número 300000004, se produjeron minoraciones en el subconcepto del presupuesto de gastos 320000 "intereses de préstamos a largo plazo" por importe de 30.600 miles de euros.

El Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias limita la posibilidad de realizar modificaciones presupuestarias sobre este subconcepto, al establecer en su artículo 52 que los créditos consignados en los presupuestos para pago de intereses y amortizaciones de deuda no podrán ser objeto de modificación, en tanto no se varíen las condiciones en que se concertaron tales operaciones.

Si bien en la memoria económica de los expedientes se justifica la variación de las condiciones en los mismos no consta el detalle del cálculo del importe de las variaciones que, en su caso, dieron como resultado el ahorro en este subconcepto presupuestario.

No ha podido comprobarse por parte de la Sindicatura el cumplimiento de la limitación.

En la **Región de Murcia**, en el ejercicio 2018 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 312.251 miles de euros, lo cual ha supuesto un incremento de los créditos iniciales del 5,8 %.

En la vertiente económica destaca la variación positiva del 122 % experimentada en el capítulo de transferencias de capital producida por la compensación de deudas contraídas por el Servicio Murciano de Salud con la CA a través de los mecanismos extraordinarios de financiación.

No obstante, de acuerdo con la DA 38ª Ley 1/2017, de Presupuestos para 2018, dicho incremento de crédito se efectuará mediante un ajuste de los estados de los presupuestos y no tendrá la consideración de modificación de crédito, a efectos de lo previsto en el Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación.

En la **Comunitat Valenciana**, sobre el presupuesto inicial del ejercicio 2018 se aprobaron modificaciones de crédito por un importe conjunto neto de 1.510.484 miles de euros, habiendo incrementado la dotación inicial en un 7,6 % frente al 9,2 % del ejercicio anterior.

Los expedientes de generaciones de crédito constituyen las modificaciones más significativas, por un importe conjunto de 1.127.588 miles de euros, que representa el 74,6 % del total. Estas modificaciones de crédito han sido financiadas, principalmente, mediante el Fondo de Liquidez Autonómico del ejercicio 2018. Las modificaciones de crédito atendiendo al origen de los ingresos que las financian provienen del endeudamiento, igual que el ejercicio anterior. Es importante señalar el efecto que tienen las modificaciones presupuestarias sobre los créditos inicialmente aprobados, evidenciándose que estos no se adecuan a las necesidades reales de gasto.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento de los créditos iniciales del 23 %, destacando en la vertiente económica las inversiones reales, cuyos créditos iniciales fueron incrementados en un 134 %, si bien el grado de ejecución de este capítulo fue el 16 %. En el ámbito orgánico, los mayores aumentos se han materializado en la Consejería de Fomento, cuyos créditos iniciales fueron incrementados en un 99 %, y cuyas modificaciones han representado el 48 % del total de figuras modificativas aprobadas por la Ciudad.

Se han financiado expedientes de créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito con el remanente de tesorería del ejercicio anterior sin la cobertura financiera necesaria de acuerdo con las correcciones y salvedades señaladas en el Informe de fiscalización de la Ciudad correspondiente al ejercicio 2017.

Las incorporaciones aprobadas en 2018, destinadas a financiar tanto gastos generales como gastos afectados, no han dispuesto de suficiente cobertura financiera en su totalidad.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla** las modificaciones han supuesto un aumento de los créditos iniciales de 67.939 miles de euros en 2018 (25,4 % más que la previsión inicial). Destaca el capítulo 6, con una variación neta de sus créditos iniciales del 211 % (38.892 miles de euros) como consecuencia en gran medida de la incorporación de los remanentes de crédito del ejercicio anterior por importe de 24.760 miles de euros, debido a la baja ejecución presupuestaria que viene teniendo este capítulo.

III.1.1.2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En el ejercicio fiscalizado, con carácter general, los presupuestos por programas de las CCAA no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Además, la mayor parte de las Comunidades tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores por falta de consignación presupuestaria.

En los Anexos I.4.1 y I.4.2 se recogen, respectivamente, las obligaciones reconocidas agregadas y los derechos reconocidos agregados de las Administraciones Generales.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las obligaciones y derechos reconocidos respecto a las Administraciones Generales de las Comunidades y las Ciudades Autónomas en los ejercicios 2015-2018.

**CUADRO 7.1 OBLIGACIONES RECONOCIDAS. EJERCICIOS 2015 A 2018
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles de euros)

| Comunidades | Ejercicio | | | | % Incremento anual medio |
|------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------------|
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | |
| Andalucía | 28.614.920 | 30.424.294 | 33.105.748 | 34.072.164 | 6 |
| Aragón | 5.793.725 | 4.931.022 | 5.583.352 | 6.006.741 | 1 |
| Canarias | 6.443.867 | 7.012.703 | 7.287.790 | 7.651.429 | 6 |
| Cantabria | 2.319.526 | 2.383.932 | 2.516.540 | 2.662.163 | 5 |
| Castilla-La Mancha | 7.713.448 | 7.866.201 | 8.374.051 | 8.934.304 | 5 |
| Castilla y León | 9.549.172 | 9.085.820 | 9.869.755 | 9.866.524 | 1 |
| Cataluña | 35.852.494 | 34.506.275 | 34.812.591 | 40.701.041 | 4 |
| Extremadura | 4.906.597 | 5.030.722 | 4.758.834 | 4.990.874 | 1 |
| Foral de Navarra | 3.913.963 | 3.966.599 | 3.983.755 | 4.179.665 | 2 |
| Galicia | 10.009.915 | 10.106.474 | 10.800.623 | 10.064.649 | 0 |
| Illes Balears | 3.998.359 | 4.307.275 | 4.697.954 | 5.021.416 | 8 |
| La Rioja | 1.594.060 | 1.450.791 | 1.389.576 | 1.494.175 | (2) |
| Madrid, Comunidad | 20.298.717 | 19.505.575 | 20.524.171 | 20.963.747 | 1 |
| País Vasco | 10.161.500 | 10.364.639 | 10.823.734 | 11.317.546 | 4 |
| Principado de Asturias | 3.756.009 | 3.898.584 | 4.011.013 | 4.197.049 | 4 |
| Región de Murcia | 4.351.815 | 4.585.692 | 4.992.871 | 5.401.198 | 7 |
| Valenciana, Comunitat | 18.846.930 | 17.919.928 | 18.436.590 | 20.709.261 | 3 |
| Ciudad A. de Ceuta | 274.529 | 253.849 | 253.198 | 265.329 | (1) |
| Ciudad A. de Melilla | 240.787 | 239.393 | 249.616 | 261.777 | 3 |
| TOTAL | 178.640.333 | 177.839.768 | 186.471.762 | 198.761.052 | 4 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

**CUADRO 7.2 DERECHOS RECONOCIDOS. EJERCICIOS 2015 A 2018
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles de euros)

| Comunidades | Ejercicio | | | | % Incremento anual medio |
|------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------------|
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2017 | |
| Andalucía | 29.398.173 | 31.362.353 | 33.791.318 | 35.148.459 | 6 |
| Aragón | 5.723.861 | 5.304.733 | 5.595.693 | 5.937.406 | 1 |
| Canarias | 6.561.044 | 7.083.915 | 7.421.703 | 7.793.531 | 6 |
| Cantabria | 2.370.916 | 2.444.363 | 2.586.658 | 2.740.789 | 5 |
| Castilla-La Mancha | 7.575.007 | 7.956.853 | 8.433.914 | 8.958.234 | 6 |
| Castilla y León | 9.865.752 | 9.110.639 | 9.662.837 | 9.984.821 | 0 |
| Cataluña | 36.021.953 | 35.673.535 | 36.137.626 | 40.672.950 | 4 |
| Extremadura | 4.983.770 | 4.955.175 | 4.927.010 | 5.136.491 | 1 |
| Foral de Navarra | 3.876.565 | 4.058.068 | 4.528.233 | 4.102.664 | 2 |
| Galicia | 9.962.306 | 10.139.777 | 10.886.022 | 10.222.940 | 1 |
| Illes Balears | 4.150.958 | 4.539.204 | 4.962.561 | 4.816.617 | 5 |
| La Rioja | 1.592.263 | 1.444.841 | 1.427.188 | 1.483.016 | (2) |
| Madrid, Comunidad | 20.527.359 | 19.613.615 | 21.331.444 | 20.930.443 | 1 |
| País Vasco | 10.102.300 | 10.406.271 | 11.264.464 | 11.691.031 | 5 |
| Principado de Asturias | 3.828.079 | 3.972.519 | 4.031.346 | 4.282.632 | 4 |
| Región de Murcia | 4.754.323 | 5.222.413 | 5.246.512 | 5.606.767 | 6 |
| Valenciana, Comunitat | 19.490.917 | 18.850.771 | 18.730.899 | 19.711.510 | 0 |
| Ciudad A. de Ceuta | 279.292 | 264.439 | 268.489 | 303.101 | 3 |
| Ciudad A. de Melilla | 239.182 | 252.546 | 254.427 | 287.439 | 6 |
| TOTAL | 181.304.020 | 182.656.030 | 191.488.344 | 199.810.841 | 3 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

A continuación se señalan las principales particularidades indicadas en los informes de fiscalización en relación con la ejecución presupuestaria, por parte de las Administraciones autonómicas, con excepción de las CCAA de **Aragón** y **Castilla y León** ya que la Cámara y el Consejo efectúan un análisis del presupuesto consolidado sin discriminar datos específicos de cada una de las entidades que se consolidan.

En **Andalucía**, las obligaciones reconocidas alcanzaron los 34.072.164 miles de euros, un 2,9 % más que en 2017 y los pagos realizados se situaron en 33.527.740 miles de euros, un 5 % más que en el ejercicio anterior. Ello supone un grado de ejecución y de pago de un 94,7 %, y un 98,4 % respectivamente. Todos los capítulos de gasto, excepto los relativos a transferencias de capital, gastos financieros e inversiones reales, aumentan sus obligaciones reconocidas. Así mismo, solamente en estos dos últimos capítulos disminuyen los pagos respecto al ejercicio anterior.

El grado de ejecución ha sido superior al 93 % en los capítulos de gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, gastos financieros, trasferencias corrientes y pasivos financieros. El capítulo con un menor grado de ejecución ha sido el de activos financieros con el 35 %.

Los derechos reconocidos netos del ejercicio se han situado en 35.148.459 miles de euros y la recaudación en 33.912.510 miles de euros, lo que supone un incremento del 4 % y 3,96 % respecto del ejercicio anterior, respectivamente. El grado de ejecución ha aumentado casi 1 punto porcentual, situándose en el 97,7 %.

En **Canarias**, las obligaciones reconocidas alcanzaron los 7.651.429 miles de euros, con un grado de ejecución del 94,6 %.

En comparación con 2017, los derechos reconocidos aumentaron un 5 %, al incrementarse la mayoría de las agrupaciones de ingresos. Debe señalarse, que la financiación vía deuda se redujo, nuevamente como en ejercicios anteriores, en 2018 en un 32,5 % respecto al año anterior.

En **Cantabria**, las obligaciones reconocidas en 2018 se incrementaron en relación con el ejercicio anterior un 6 % (145.623 miles de euros), idéntico incremento porcentual al producido en 2017 respecto a 2016. El peso de cada capítulo en relación con el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio se mantuvo prácticamente sin variación. Durante el ejercicio 2018, los capítulos que experimentaron las variaciones más significativas fueron el 3 “Gastos financieros”, con una disminución del 8 %, siendo el único capítulo con variación negativa en el ejercicio fiscalizado y el 8 “Activos financieros”, con un aumento del 39 %; no obstante, estos capítulos no pertenecen al grupo de los más relevantes del presupuesto, pues solo alcanzan un 2 % del mismo cada uno de ellos.

Gastos del ejercicio 2018, por un importe de 198.915 miles de euros, no se llevaron al presupuesto según el referido principio de temporalidad, incluyéndose en la cuenta 413 (acreedores por operaciones devengadas), lo que supone un incremento en relación con el ejercicio anterior del 11 %. Adicionalmente, gastos por 192.293 miles de euros con origen en ejercicios anteriores se imputaron al presupuesto, basándose su imputación en las excepciones referidas. La mayor parte de dichos importes corresponde al Servicio Cántabro de Salud, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, destacando el gasto en farmacia.

Los derechos reconocidos netos se elevaron a 2.740.789 miles de euros, lo que supone un incremento del 3 % respecto del ejercicio precedente. La mayor participación en los derechos reconocidos del ejercicio, al igual que en los ejercicios anteriores, correspondió a los capítulos 1 (impuestos directos), 2 (impuestos indirectos) y 4 (transferencias corrientes), con el 21 %, 32 % y 23 % del total, respectivamente. Por su parte, el peso relativo de los derechos reconocidos por operaciones de endeudamiento (capítulo 9) se mantiene en niveles similares a ejercicios anteriores, con un 19 %.

En **Castilla-La Mancha**, las obligaciones reconocidas en 2018, por importe de 8.934.304 miles de euros fueron un 7 % superior a las del ejercicio anterior. El aumento más significativo de las obligaciones reconocidas se produce en el capítulo 9 (23 %). El grado de ejecución del presupuesto ha sido del 93 %. La menor ejecución corresponde a la sección Empleo y Economía (57 %).

Durante 2018 se reconocieron obligaciones en el presupuesto del citado ejercicio en una cuantía de 15.009 miles de euros por gastos derivados de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones que se realizaron en años anteriores, incumpléndose el principio de temporalidad recogido en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, si bien su artículo 36 habilita tal reconocimiento en determinados casos. En este sentido, la imputación al ejercicio de 9.910 miles de euros deriva de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, supuesto previsto en dicho artículo. Otros 373 miles, que no contaban con crédito disponible en el ejercicio de procedencia, se imputaron previa autorización del Consejo de Gobierno, en aplicación del artículo 7 de la Orden de Ejecución del Presupuesto de 2018, aunque este supuesto no se encuentra entre las excepciones habilitadas por el artículo citado. Para el importe restante (4.726 miles de euros), no se ha acreditado la excepción a la regla general que avalaría la imputación.

Los derechos reconocidos netos se elevaron a 8.958.234 miles de euros, 693.274 miles por debajo de las previsiones finales. La mayor participación en los derechos reconocidos del ejercicio correspondió a los capítulos 2, “impuestos indirectos” (29 %), 4, “transferencias corrientes” (27 %) y 9, “pasivos financieros” (24 %).

Los derechos reconocidos totales del ejercicio ascienden un 6 % respecto del ejercicio anterior. No obstante, el descenso mayor en términos absolutos se produjo en los ingresos patrimoniales (8.712 miles de euros).

El grado de ejecución en 2018 fue de un 93 %. La recaudación neta en este ejercicio ha sido superior a la del 2017 en 527.340 miles de euros (un 6 %) y se obtuvo un grado de cumplimiento del 99 %.

En **Cataluña**, la liquidación del presupuesto presenta unos derechos reconocidos por 40.672.950 miles de euros que representan un incremento respecto del 2017 de un 12,6 %.

La Ley de presupuestos incluye la participación de los entes locales en los ingresos del Estado mediante la aprobación de diferentes partidas presupuestarias en el presupuesto de ingresos y gastos. Esta participación en los ingresos del Estado en 2018 fue de 3.476,948 miles de euros que, de acuerdo con la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña, tuvo un tratamiento presupuestario. Indica la Sindicatura que sería recomendable que, en el futuro, se estableciera un tratamiento no presupuestario para estos fondos, y así se evitaría desfigurar las cifras del presupuesto.

Los gastos reconocidos del ejercicio alcanzaron los 40.701.041 miles de euros, resultando un 16,9 % más que en el ejercicio anterior. El grado de ejecución alcanzó el 98 %. Las secciones presupuestarias de mayor relevancia son las de Deuda, Departamento de Salud, (que incluye las transferencias al CatSalut para financiar gastos de funcionamiento del servicio sanitario.) y el Departamento de Educación. El total de obligaciones de estas secciones presupuestarias representan el 65,4 % de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2018.

El presupuesto de gastos de la Administración General y en particular del Cat Salut debería contener crédito suficiente y adecuado para atender todos los gastos previsibles e ineludibles. La insuficiencia presupuestaria condiciona la adecuada gestión administrativa y contable del presupuesto. En la contabilización de diversos ingresos y gastos, la Administración de la Generalidad debería hacer un uso adecuado de los diferentes artículos y conceptos presupuestarios, en el sentido de que estén debidamente clasificados y así poder mejorar la corrección de la liquidación del presupuesto.

Por otra parte, en la liquidación del presupuesto de gastos de la Administración General y del CatSalut hay algunos gastos contabilizados en el artículo 87, Aportaciones de capital y otros fondos propios a entidades del sector público, que deberían haber sido considerados transferencias que se destinan a financiar operaciones de capital, de acuerdo con el plan contable de aplicación.

En **Extremadura**, el total de obligaciones reconocidas por la Administración General, 4.737.072 miles de euros, se incrementaron en 2018 en un 4,9 %. En términos absolutos, los capítulos 7 "Transferencias corrientes" y 9 "Pasivos financieros", con aumentos respectivos de 121.476 y 74.447 miles de euros, concentran el mayor incremento en las obligaciones reconocidas. Especialmente significativo es el porcentaje de incremento de este último, un 30,7 %, si bien el menor coste financiero de la deuda viva ha permitido reducir los gastos financieros por intereses en un 3,5 %.

El análisis por naturaleza de la ejecución del presupuesto está condicionado por el peso relativo de la financiación del Servicio Extremeño de Salud que absorbe un importe de 1.632.275 miles de euros, en concepto de transferencias globales con cargo al capítulo 4, lo que supone un 32,7 % del total de obligaciones de la Administración General. Asimismo, debe considerarse la inclusión en el presupuesto de la Administración General de la ejecución presupuestaria de los tres OOA y cuatro entes públicos que funcionan como servicios presupuestarios, sin contar con presupuestos independientes, cuyas obligaciones reconocidas concentran el 11,3 % sobre el total de la Administración General.

Aunque el grado de ejecución de los derechos reconocidos se redujo del 94 % en 2017 al 93 % en 2018, el incremento de las previsiones iniciales en un 5 %, ha posibilitado el aumento interanual de los derechos reconocidos en un 4 %, hasta alcanzar los 5.136.491 miles de euros. En términos absolutos, el mayor incremento frente al ejercicio precedente se produjo en los derechos reconocidos del capítulo 7 "Transferencias de capital", 107.063 miles de euros, sustentado en el aumento de las transferencias de fondos europeos, y ello pese a que presenta un grado de ejecución del 50 %, lo que supone la mayor desviación frente a las previsiones, 252.762 miles de euros.

Como en ejercicios precedentes, el criterio de reconocimiento de derechos seguido por los Servicios Centrales de Mérida en el registro de los ingresos tributarios, distorsiona la representatividad de la liquidación presupuestaria de estos conceptos, en tanto que no se registran ni los derechos pendientes de cobro ni, en consecuencia, determinadas anulaciones y cancelaciones, motivando a su vez que la Cuenta General no discrimine adecuadamente las causas de bajas de los derechos presupuestarios. Se ha procedido al análisis de los expedientes de derechos anulados o fallidos en 2019, resultando que al menos un importe de 1.050 miles de euros, corresponden a derechos que debieron ser imputados al presupuesto de 2018. Adicionalmente se identifican otros 12.847 miles de euros que procedían de ejercicios anteriores al fiscalizado, con el consiguiente efecto sobre la cifra de deudores presupuestarios registrada. No obstante, el efecto neto sobre el remanente se vería compensado, en tanto que dichos deudores fueron anulados o cancelados en 2019, por lo que no constituían recursos a corto plazo a computar en el mismo, debiendo estar en su mayor parte provisionados.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, las obligaciones reconocidas en 2018 ascienden a un importe de 4.179.665 miles de euros y se han incrementado un 5 % respecto al ejercicio 2017, con un porcentaje de ejecución del 95 %. En cuanto a la naturaleza del gasto, los gastos corrientes suponen el 84 % del total y se han incrementado un 3 % respecto del ejercicio anterior.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 4.102.664 miles de euros, con un grado de ejecución del 93,6 %. Los ingresos totales de 2018 que ascienden a 4.102.664 miles de euros han disminuido un 9 % respecto a los de 2017 (425.570 miles de euros).

En **Galicia**, las obligaciones reconocidas ascienden a 10.064.649 miles de euros, lo que supone una disminución del 6,8 % respecto al 2017 (10.800.623 miles de euros), con un grado de ejecución del 94,1 % frente al 95,9 % del ejercicio anterior. Las partidas que presentan el índice más bajo corresponden a las inversiones reales y a las transferencias de capital, con un 78,3 % y un 79 %, respectivamente.

Los derechos reconocidos por la Administración en 2018 ascienden a 10.222.940 miles de euros con un grado de ejecución del 96 % y un porcentaje de recaudación neta del 98 %.

Las anulaciones y bajas de derechos en el ejercicio 2018 ascienden a 319.530 miles de euros y 4.800 miles de euros respectivamente. Más del 80 % del total de estas anulaciones se dan en el impuesto sobre sucesiones y donaciones y en el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Respecto de estos dos impuestos, los informes de control financiero realizados por la Intervención General pusieron de manifiesto diferentes errores que afectan a los procedimientos de gestión tributaria, entre los que figuran supuestos de caducidad y prescripción en la liquidación de deudas tributarias a consecuencia de no notificar las correspondientes resoluciones en el plazo máximo regulado en el artículo 104 de la Ley General Tributaria y dejar transcurrir el plazo de cuatro años.

En **Illes Balears**, sobre un crédito definitivo de 5.258.635 miles de euros se han reconocido obligaciones por importe de 5.021.416 miles de euros que supone un nivel de ejecución del 95,5 %, inferior al del ejercicio 2017 que fue un 96,4 %. El presupuesto ejecutado se incrementa en 323.462 miles de euros, un 6,9 % respecto al ejercicio anterior.

El importe de los derechos reconocidos ascendió a 4.816.617 miles de euros lo que supone un nivel de ejecución del 91,6 %, inferior al del ejercicio 2017 que fue del 101,9 %. La recaudación líquida ha sido de 4.703.627 miles de euros, el 97,6 % del total de derechos reconocidos.

No se han aplicado al presupuesto del ejercicio corriente obligaciones por gastos efectivamente realizados e imputados a la cuenta «413. Acreedores por operaciones devengadas pendientes de aplicar al presupuesto», por un importe de 59.967 miles de euros. La CA de Illes Balears ha reconocido la devolución de un anticipo por un importe de 6.000 miles de euros concedido a la ABAQUA, como un ingreso del capítulo 8, activos financieros, cuando su cobro se debería haber registrado como una cancelación del anticipo registrado en otros deudores.

En **La Rioja**, el presupuesto gestionado por la Administración presentó unos créditos definitivos de 1.579.758 miles de euros, con un aumento interanual del 3 %.

El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 94,5 %, situándose las obligaciones reconocidas en 1.494.175 miles de euros. En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que representaron el 72 % de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes aproximados del 9 % y 19 %, respectivamente. Desde el punto de vista de la clasificación orgánica, destacan la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el Servicio Riojano de Salud y la sección de Deuda Pública, que se sitúan en porcentajes cercanos al 20 %.

En relación con los gastos incurridos o devengados en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico, el procedimiento aplicado por la Administración para su registro e imputación presupuestaria es una solución legal a una situación irregular, al haberse vulnerado los principios de anualidad presupuestaria y especialidad cuantitativa establecidos en el art. 42.2 y 3 de la Ley de Hacienda.

La imputación de estos gastos supone que anualmente parte de los créditos aprobados en el ejercicio corriente se encuentren comprometidos por gastos de ejercicios cerrados, no registrados, principalmente, por insuficiencia presupuestaria, en el ejercicio correspondiente. Esta incidencia es más significativa en la Consejería de Salud, donde el porcentaje del presupuesto de transferencias corrientes en el ejercicio fiscalizado comprometido por gastos generados en ejercicios cerrados se ha situado en el 9 %.

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2018 presenta un grado de ejecución del 93,8 %.

En la **Comunidad de Madrid**, el grado de ejecución del presupuesto de gastos asciende al 96,7 % frente al 97 % del ejercicio anterior y el grado de cumplimiento de un 97,9 % resulta superior al del ejercicio 2017, que fue del 97,6 %.

Si se comparan los créditos iniciales con las obligaciones reconocidas netas, en su conjunto, éstas son inferiores a los créditos aprobados inicialmente con los presupuestos. La práctica totalidad de las modificaciones de crédito corresponden a un expediente de generación de crédito por el que se incorporan remanentes de crédito del ejercicio anterior, derivado de transferencias finalistas financiadas con cargo a los Presupuestos generales del Estado, que se recibieron por la Comunidad de Madrid para formación para el empleo, y que no fueron ejecutadas. En este ejercicio, la totalidad del crédito generado queda sin ejecutar. Esta situación se produjo también en el ejercicio 2017.

Desde el punto de vista orgánico, las secciones correspondientes a la Consejería de Sanidad, Consejería de Educación e Investigación, y Deuda pública son las que concentran la mayor parte del gasto reconocido (un 37,9 %, 22,8 % y 13,3 % del gasto total, respectivamente).

El presupuesto de gastos presentado se encuentra financiado en un 103,1 % por ingresos tributarios, por encima del 94,2 % del ejercicio anterior.

El grado de ejecución es del 96,6 %, con grados de ejecución muy dispares por capítulos presupuestarios.

El grado de ejecución menor corresponde a los capítulos de Ingresos patrimoniales y Transferencias de capital, que se sitúa en este ejercicio en el 73,8 %, y el capítulo de ingresos patrimoniales que alcanza un 4,1 %.

El siguiente grado de ejecución más bajo corresponde a las Transferencias de capital (73,9 %), por los excesos de previsión en los importes a percibir de los Fondos FEDER (18.993 miles de euros) y del Ministerio de Fomento por ayudas a la vivienda (7.059 miles de euros).

En el **País Vasco**, los ingresos corrientes, han aumentado en un 1,4 % respecto al ejercicio anterior, frente a unos gastos corrientes, que disminuyen un 0,3 %, lo que ha permitido generar un ahorro bruto del ejercicio de 1.323.400 miles de euros, superior en 174.600 miles de euros al obtenido en 2017. El aumento de los ingresos corrientes por importe de 146.000 miles de euros se ha debido, fundamentalmente, por una aportación de las Diputaciones Forales en 164.000 miles de euros respecto al ejercicio anterior.

Se han reconocido derechos por importe de 11.691.031 miles de euros, lo que supone un grado de cumplimiento del 99,1 %; Las obligaciones reconocidas han ascendido a 11.317.546 miles de euros, con un grado de cumplimiento del 95,9 %.

Indica el Tribunal Vasco que la información contenida en la liquidación de los Presupuestos Generales y Cuentas Anuales del Sector Público de la CA, recoge la información requerida con carácter de mínima por el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y por el artículo 124 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Presupuestario de Euskadi y se regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por lo que sería recomendable la inclusión de estados consolidados que muestren la situación económica, financiera y patrimonial, el resultado de las operaciones y la liquidación de presupuestos, del conjunto de entidades integrantes del sector público de la CA.

En el **Principado de Asturias**, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2018 son de 4.197.049 miles de euros lo que supone un grado de ejecución del 97,6 %. Al igual que en ejercicios anteriores, la Consejería de Sanidad y la Consejería de Educación y Cultura con unas obligaciones reconocidas de 1.702.706 miles de euros, y de 795.787 miles de euros respectivamente, aglutinan del gasto ejecutado en el ejercicio 2018, el 59,5 %.

Con respecto a la clasificación económica, el capítulo 4 (transferencias corrientes) continúa siendo, como en años anteriores, el más significativo (el 57,6 % del total de obligaciones reconocidas) y el siguiente en importancia, el capítulo 1 (gastos de personal), que supone el 17,3 %.

Los derechos reconocidos ascienden a 4.282.632 miles de euros, lo que implica un grado de ejecución del 99,6 %. Con respecto a la clasificación económica, de los 9 capítulos en los que se estructura la liquidación del presupuesto de ingresos, los capítulos 1 (impuestos directos) y 2 (impuestos indirectos) son, al igual que en ejercicios anteriores, los más significativos alcanzando en su conjunto el 57,6 % del total. Le sigue en importancia el capítulo 4 (transferencias corrientes), que representa el 20,3 %.

Señala la Sindicatura que la información relativa a la ejecución de la liquidación del presupuesto de ingresos se muestra en una nota de la memoria de la Cuenta general de forma incompleta ya que no contempla el contenido mínimo exigido en el PCGP, al no incluir información alguna sobre

las transferencias y subvenciones recibidas o sobre los derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.

En la **Región de Murcia**, el grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 95 %, situándose las obligaciones reconocidas en 5.401.198 miles de euros, permaneciendo pendientes de pago, al cierre del ejercicio fiscalizado, 221.120 miles de euros. En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que representaron el 73 % de las obligaciones reconocidas, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes del 10 % y el 17 %, respectivamente. En concreto, el mayor peso relativo correspondió a las transferencias corrientes, que concentraron el 49 % del gasto total y a los gastos de personal, el 19 %, destacando los recursos transferidos al Servicio Murciano de Salud y los costes de personal de los centros de educación no universitaria de la Comunidad.

Debe indicarse que las obligaciones reconocidas por la Administración Regional al Servicio Murciano de Salud en el ejercicio corriente, para financiar las pérdidas generadas por su actividad ordinaria, fueron insuficientes en una cuantía de 422.014 miles de euros, a pesar de que la Ley de Presupuestos de la CA para 2018 consideró ampliables los créditos destinados a esta entidad en función de sus necesidades de financiación. Asimismo, al cierre del ejercicio, también estaba pendiente de reconocer presupuestariamente por dicha Administración, la financiación del déficit generado por el citado Servicio en ejercicios anteriores cuyo importe ascendía a un montante de 1.130.717 miles de euros.

De acuerdo con los presupuestos de explotación del Servicio Murciano de Salud aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad, la Administración Regional debe cubrir la práctica totalidad de la financiación de los costes por la prestación de los servicios de la sanidad pública encomendados a la empresa, compromiso que es congruente con la mencionada consideración como créditos ampliables de las aportaciones al Servicio y, por lo tanto, las pérdidas incurridas por el Servicio de Salud no cubiertas al cierre del ejercicio, que ascendían a 422.014 miles de euros, deberían haberse reconocido en el presupuesto del ejercicio 2018 por la Administración Autonómica. No obstante, debe tenerse en cuenta que esta salvedad no tiene efecto sobre el déficit de la Comunidad, en la medida en que las pérdidas pendientes de financiación figuran registradas anualmente en el Servicio Murciano de Salud y, por tanto, son tenidas en cuenta en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación llevado a cabo anualmente por la Intervención General a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

La liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración Regional del ejercicio 2018 presenta un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 98 %. Los derechos reconocidos netos en este año se situaron en 5.606.767 miles de euros, lo que representa un incremento interanual del 7 %. La rúbrica que experimenta la variación más significativa de derechos en términos absolutos es la de pasivos financieros con un aumento de 152.903 miles de euros, que supone en términos relativos una variación positiva del 12 %.

En la **Comunitat Valenciana**, las obligaciones reconocidas del ejercicio 2018 ascienden a 20.709.261 miles de euros, con un grado de ejecución del 95,5 % de los cuales 5.703.356 miles de euros corresponden a gastos de personal, el 27,5 % del total; mientras que los gastos de funcionamiento y las transferencias corrientes, por 3.512.963 miles de euros y 4.801.346 miles de euros, representan el 17 % y el 23 %, respectivamente. Por su parte, el endeudamiento registrado en el capítulo 9, por 5.150.203 miles de euros, representa el 24,8 % de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. El grado de ejecución presupuestaria ha sido del 96,5 % en términos globales.

Los derechos reconocidos de los capítulos 1, 3 y 9 superaron las previsiones definitivas (grados de ejecución superiores al 100 %), mientras que los derechos reconocidos de los capítulos 4, 5, 7 y 8 apenas han representado el 50 % de las previsiones definitivas.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos de la Administración General se aprobaron por Decreto del Presidente de 23 de julio de 2019 con más de 4 meses de demora respecto al límite previsto en el art. 191.3 del TRLRHL, que establece su aprobación dentro de los dos primeros meses del año inmediatamente siguiente al que se refiere.

El presupuesto gestionado por la Ciudad Autónoma en el ejercicio presentó unos créditos definitivos de 347.877 miles de euros y unas obligaciones reconocidas por 265.329 miles de euros. El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 76 %, siete puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. No obstante, es necesario poner de manifiesto, una vez más, el bajo grado de ejecución de las inversiones reales realizadas, que implican un 16 % de los créditos definitivos. En la clasificación económica del gasto, el mayor peso relativo ha correspondido a los gastos de personal (33 %) mientras que los gastos corrientes en bienes y servicios y las transferencias corrientes representaron un porcentaje del 23 % y 24 %, respectivamente, sobre el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

En el análisis realizado de las obligaciones reconocidas se ha puesto de manifiesto, tras fiscalizar el movimiento de la cuenta (413) “Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, que las obligaciones del ejercicio estaban sobrevaloradas en 1.159 miles de euros.

La liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración de la Ciudad de Ceuta correspondiente al ejercicio 2018 presenta un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 87 %. Los derechos reconocidos en 2018 ascendieron a 303.101 miles de euros. Las desviaciones más importantes del ejercicio respecto a las previsiones finales, en términos absolutos, se produjeron en el capítulo 8, debido a que las incorporaciones de créditos de ejercicios anteriores con cargo al remanente de tesorería no generan derechos reconocidos.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el grado de ejecución del presupuesto de gastos ascendió al 78 %. En términos absolutos la desviación más importante (32.616 miles de euros), se produjo en el capítulo 6, con un grado de ejecución del 43 %. En relación con el “Fondo de contingencia”, su dotación testimonial no fue utilizada para la financiación de ninguna de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio experimentaron un incremento del 5 % respecto del ejercicio anterior, destacando los incrementos de los capítulos 6 y 7 (156 % y 173 %, respectivamente). Las obligaciones de los capítulos 3 y 9 disminuyeron un 56 % y un 60 %, respectivamente, como consecuencia de la menor amortización de deuda respecto a 2017.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 287.439 miles de euros, lo que supone un aumento interanual del 13 %. El grado de ejecución alcanzado en 2018 fue del 86 %, tres puntos porcentuales superior al del ejercicio precedente. La recaudación neta del ejercicio corriente fue de 269.614 miles de euros, un 18 % superior a los de 2017, lo que supone un grado de cumplimiento del 94 %, frente al 90 % del año anterior.

Cabe destacar que la CA imputó al ejercicio 2017 gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 1.620 miles de euros y dejó de imputar al ejercicio gastos realizados en el mismo (que figuran en la cuenta 413). Esta forma habitual de operar pone de manifiesto el incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria, si bien el importe no imputado en el ejercicio se ha reducido significativamente en relación con ejercicios anteriores. Además, el recurso a la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito ha de constituir una actuación excepcional, que ha devenido habitual en la CA en los últimos años.

III.1.1.3. RESULTADOS Y SALDOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El anexo I.5 refleja los datos agregados de los resultados y saldos presupuestarios del conjunto de las Administraciones Públicas. El resultado presupuestario, para el conjunto de las Administraciones Públicas es negativo en 4.046.014 miles de euros, lo que supone una mejora

del 31,7 % respecto al ejercicio 2017, también negativo en 5.923.633 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 6.098.784 miles de euros, lo que significa una disminución del 51,8 % respecto de los aplicados en 2017. El saldo presupuestario es positivo en 2.052.770 miles de euros, un 69,5 % inferior al del ejercicio anterior. Las anteriores magnitudes están referidas a 413 entes en el ejercicio 2017 y 406 entes en el ejercicio 2018.

Los resultados y saldos presupuestarios de las Administraciones Generales para 2018 se recogen en el anexo I.5.1 y se resumen en el siguiente cuadro.

CUADRO 8 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles de euros)

| Comunidades | Derechos reconocidos netos | Obligaciones reconocidas netas | Diferencia |
|---|----------------------------|--------------------------------|--------------------|
| Operaciones no financieras | 160.010.266 | 164.443.139 | (4.432.873) |
| Operaciones con activos financieros | 502.856 | 1.737.072 | (1.234.216) |
| Resultado presupuestario del ejercicio | 160.513.122 | 166.180.211 | (5.667.089) |
| Operaciones con pasivos financieros | 39.045.758 | 32.580.841 | 6.464.917 |
| Saldo presupuestario del ejercicio | 199.558.880 | 198.761.052 | 797.828 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

El resultado presupuestario del conjunto de las Administraciones Generales de las Comunidades y las Ciudades Autónomas es negativo en 5.667.089 miles de euros frente al resultado también negativo de 8.450.891 miles de euros de 2017, lo que representa una mejora del resultado del 32,9 % respecto del ejercicio anterior.

El resultado presupuestario por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) de las Administraciones Generales (anexo 1.5.1) presenta un déficit contable de 4.432.873 miles de euros. Todas las comunidades menos Canarias, Comunidad Foral de Navarra, Galicia, País Vasco y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla presentan déficit. Las operaciones con activos financieros son también negativas para el agregado de CCAA en 1.234.216 miles de euros, si bien, son positivas para las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, la Región de Murcia.

La variación neta agregada de pasivos financieros ascendió a 6.464.917 miles de euros. Presentan variación neta negativa, únicamente las Comunidades de Canarias, Foral de Navarra y las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

El saldo presupuestario agregado es positivo en 797.828 miles de euros, pero en este ejercicio es negativo en las CCAA de Aragón, Cataluña, Foral de Navarra, Illes Balears, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana.

La evolución de los resultados presupuestarios de los últimos ejercicios se recoge en el siguiente cuadro.

**CUADRO 9. RESULTADO PRESUPUESTARIO 2015 A 2018
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles de euros)

| Comunidades | Ejercicios | | | |
|------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| Andalucía | (1.648.857) | (911.900) | (300.362) | (85.309) |
| Aragón | (1.320.254) | (653.174) | (453.352) | (362.094) |
| Canarias | (514.969) | (96.747) | 17.099 | 400.687 |
| Cantabria | (198.578) | (173.030) | (103.474) | (75.009) |
| Castilla-La Mancha | (960.526) | (486.097) | (259.736) | (271.032) |
| Castilla y León | (1.219.229) | (383.148) | (921.779) | (388.829) |
| Cataluña | (6.753.347) | (2.263.668) | (1.879.706) | (1.572.992) |
| Extremadura | (404.316) | (548.672) | (148.318) | (96.206) |
| Foral de Navarra | (177.106) | (72.154) | 340.400 | 88.089 |
| Galicia | (552.119) | (545.526) | (384.344) | (20.646) |
| Illes Balears | (521.631) | (334.957) | (257.641) | (234.349) |
| La Rioja | (114.245) | (63.639) | (47.020) | (35.931) |
| Madrid, Comunidad | (2.751.192) | (1.771.741) | (1.784.388) | (891.338) |
| País Vasco | (535.900) | (492.078) | 119.706 | 314.777 |
| Principado de Asturias | (200.406) | (144.428) | (171.003) | (57.541) |
| Región de Murcia | (393.498) | (95.724) | (278.660) | (257.550) |
| Valenciana, Comunitat | (4.185.917) | (2.189.523) | (1.975.466) | (2.187.105) |
| Ciudad A. de Ceuta | 11.203 | 10.227 | 17.630 | 38.599 |
| Ciudad A. de Melilla | 7.827 | 16.724 | 19.523 | 26.690 |
| TOTAL | (22.433.060) | (11.199.255) | (8.450.891) | (5.667.089) |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

III.1.1.4 FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

De conformidad con la CE (artículos 156 a 158, DA primera y DA tercera) y, en su desarrollo, los Estatutos Autonómicos y la LOFCA, existen dos modelos de financiación de las CCAA: el régimen común y el régimen foral. A su vez, dentro del régimen común, Canarias tiene un régimen económico y fiscal especial por razones históricas y geográficas, que se ha regulado teniendo en cuenta las disposiciones de la Unión Europea sobre regiones ultraperiféricas.

El régimen foral de financiación que corresponde a las CCAA del País Vasco y Comunidad Foral de Navarra se articula, con base en la Disposición adicional primera de la CE, mediante el sistema foral de Concierto Económico o Convenio, cuya principal característica consiste en la capacidad de recaudar los impuestos que conforman su propio sistema tributario, contribuyendo a financiar los gastos del Estado en aquellas materias cuya competencia no ha sido asumida por la Comunidad con arreglo al método de cálculo establecido en el Concierto o Convenio.

El primer Concierto aprobado entre el Estado y el País Vasco se recogió en la Ley 12/1981, de 13 de mayo, y mantuvo su vigencia hasta final del año 2001. Desde el año 2002 rige el Concierto aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo. Hasta el año 2014 las dos modificaciones de la Ley 12/2002 han sido aprobadas por la Ley 28/2007, de 25 de octubre, que recoge el acuerdo alcanzado por las representaciones de la Administración General del Estado y de las Instituciones del País Vasco en la Comisión Mixta del Concierto Económico de 30 de julio de 2007 y por la

Ley 7/2014, de 21 de abril, que introduce la concertación de los impuestos medioambientales, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, del impuesto sobre actividades de juego y del impuesto sobre gases fluorados, con efectos retroactivos, desde el 1 de enero de 2013. La última modificación se ha efectuado por la Ley 10/2017, de 28 de diciembre.

Por su parte, la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Dicha ley ha sido modificada en varias ocasiones debido a cambios sustanciales originados en el ordenamiento jurídico tributario del Estado. La última modificación ha sido la concertación de los impuestos medioambientales, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, del impuesto sobre actividades de juego y del impuesto sobre gases fluorados con efectos retroactivos, desde el 1 de enero de 2013, mediante la Ley 14/2015, de 24 de junio.

Los principios rectores de la financiación de las CCAA de régimen común para el ejercicio fiscalizado están establecidos en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la LOFCA, y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y las Ciudades con Estatuto de Autonomía. Este sistema define los denominados servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales, incluido el Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)) y establece fondos de compensación y garantía destinados a garantizar que las CCAA con menores niveles de renta puedan prestar la misma cantidad de servicios, y con la misma calidad, que las que se encuentran en los primeros tramos de nivel de renta.

En este sistema, las fuentes de financiación provienen de:

- Tributos cedidos por la Administración Estatal.
- Y transferencias de los Presupuestos Generales del Estado que se estructuran como se indica a continuación:
 - * Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por unidad de necesidad para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado de Bienestar. Se concretan los recursos que constituyen este Fondo (el 75 % de la capacidad tributaria de las CCAA y la aportación del Estado) así como los criterios de reparto del mismo mediante una serie de variables que van a determinar la población ajustada o unidad de necesidad.
 - * Fondo de Suficiencia Global, opera como recurso de cierre del sistema, asegurando que las necesidades globales de financiación de cada Comunidad en el año base se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global.
 - * Este Fondo se calcula como la diferencia entre las necesidades globales de financiación estimadas de cada Comunidad Autónoma y la suma de los ingresos tributarios y los importes procedentes del Fondo de Garantía.

Además, el sistema cuenta con dos fondos de convergencia, el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación con el objetivo de nivelar la financiación por habitante o aproximarla a la capacidad fiscal de la Comunidad Autónoma, sobre los que la Administración Central goza de mayor capacidad discrecional.

- * El Fondo de Competitividad se crea con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre CCAA, al mismo tiempo que se incentiva la autonomía y la capacidad fiscal y se desincentiva la competencia fiscal a la baja.

* El Fondo de Cooperación se crea con el objetivo último de equilibrar y armonizar el desarrollo regional, estimulando el crecimiento de la riqueza y la convergencia regional en términos de renta de CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Debe resaltarse que en 2017 las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía han continuado financiándose complementariamente con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado.

El Real Decreto Ley (RDL) 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero, creó un mecanismo de carácter temporal y voluntario, de apoyo a la liquidez de las CCAA, que permitió atender las necesidades financieras de las mismas, mientras duraran las dificultades de acceso a los mercados financieros. Posteriormente, el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, derogó el RDL 21/2012, de 13 de julio y creó el Fondo de Financiación a CCAA, con la doble finalidad de compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones dando prioridad al gasto social y simplificar la gestión de los mecanismos adicionales de financiación a CCAA existentes hasta entonces. Este Fondo se divide en cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, FLA, Fondo Social (solo vigente en 2015) y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA⁴, quedando configurado el FLA como un compartimento del Fondo de Financiación a CCAA.

⁴ El compartimento de Facilidad Financiera está destinado a las CCAA que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y han conseguido controlar la demora en el pago de la deuda comercial. El Fondo de Liquidez Autonómico, sucesor del anterior FLA está previsto para atender vencimientos de valores, préstamos, financiación del déficit, de liquidaciones negativas del sistema de financiación y otras necesidades aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, sujeto a condicionalidad fiscal. El Fondo Social está destinado a financiar las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles a 31 de diciembre de 2014, pendientes de pago derivadas de convenios suscritos en materia social entre las CCAA y las Entidades Locales, así como otras transferencias en materia de gasto social, habiendo estado este fondo solo vigente en 2015. Por último, el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA, al que se han transmitido los activos y pasivos del extinto Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

En el cuadro siguiente se muestra la financiación de las CCAA en el ejercicio fiscalizado.

CUADRO 10 FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
(miles de euros)

| Comunidades | Recursos Ley 22/2009 | | Otros recursos | | Recursos propios | | Total | |
|------------------------|----------------------|-----------|-------------------|----------|-------------------|-----------|--------------------|------------|
| | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (**) |
| Andalucía | 21.870.106 | 68 | 4.164.644 | 13 | 5.978.883 | 19 | 32.013.633 | 17 |
| Aragón | 4.053.716 | 68 | 588.057 | 10 | 1.295.633 | 22 | 5.937.406 | 3 |
| Canarias | 5.307.113 | 68 | 526.001 | 7 | 1.960.417 | 25 | 7.793.531 | 4 |
| Cantabria | 1.997.039 | 73 | 129.643 | 5 | 614.107 | 22 | 2.740.789 | 1 |
| Castilla-La Mancha | 5.461.117 | 61 | 1.122.794 | 13 | 2.374.323 | 27 | 8.958.234 | 5 |
| Castilla y León | 6.947.461 | 70 | 1.106.278 | 11 | 1.931.082 | 19 | 9.984.821 | 5 |
| Cataluña | 22.677.365 | 61 | 1.339.402 | 4 | 13.179.235 | 35 | 37.196.002 | 19 |
| Extremadura | 3.224.517 | 63 | 1.134.270 | 22 | 777.704 | 15 | 5.136.491 | 3 |
| Foral de Navarra | 3.605.881 | 88 | 107.218 | 3 | 389.565 | 9 | 4.102.664 | 2 |
| Galicia | 8.143.883 | 80 | 631.658 | 6 | 1.447.399 | 14 | 10.222.940 | 5 |
| Illes Balears | 3.485.901 | 72 | 102.487 | 2 | 1.228.229 | 25 | 4.816.617 | 2 |
| La Rioja | 1.028.540 | 69 | 95.351 | 6 | 359.125 | 24 | 1.483.016 | 1 |
| Madrid, Comunidad | 16.763.175 | 80 | 659.057 | 3 | 3.508.211 | 17 | 20.930.443 | 11 |
| País Vasco | 9.997.500 | 86 | 208.491 | 2 | 1.485.040 | 13 | 11.691.031 | 6 |
| Principado de Asturias | 3.180.775 | 74 | 346.800 | 8 | 755.057 | 18 | 4.282.632 | 2 |
| Región de Murcia | 3.828.654 | 68 | 247.464 | 4 | 1.530.649 | 27 | 5.606.767 | 3 |
| Valenciana, Comunitat | 12.219.268 | 62 | 391.172 | 2 | 7.101.070 | 36 | 19.711.510 | 10 |
| Cd. A. de Ceuta | 127.406 | 42 | 38.803 | 13 | 136.892 | 45 | 303.101 | 0 |
| Cd. A. de Melilla | 101.414 | 35 | 68.649 | 24 | 117.376 | 41 | 287.439 | 0 |
| TOTAL | 134.020.831 | 69 | 13.008.239 | 7 | 46.169.997 | 24 | 193.199.067 | 100 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

(*) Dato de la CA*100/total de recursos CA

(**) Total de CA*100/total de todas las CCAA

Los recursos percibidos según Ley 22/2009 suponen para el conjunto de las CCAA el 69 % del total de la financiación.

El importe más elevado de los mismos corresponde a la Tarifa Autónoma del IRPF con un 32 %, seguido en importancia por el IVA, con el 28 %, la participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad y los tributos cedidos con un 11 % ambos.

En el siguiente cuadro se desglosan los distintos tipos de recursos.

CUADRO 11 RECURSOS LEY 22/2009
(miles de euros)

| Comunidades | Tributos cedidos (Art. 18.1 A) | | Tarifa autonómica IRPF | | Impuesto Valor Añadido | | Impuestos Especiales | | Fondo de Suficiencia Global | | Fondo de Garantía De Servicios Públicos Fundamentales | | Fondos de Convergencia | | Liquidación definitiva sistema financiación Ley 22/2009, procedentes de la AGE | | Tributos Régimen Concertado y Otros recursos procedentes de la AGE | | Total | |
|-----------------------|--------------------------------|-----------|------------------------|-----------|------------------------|-----------|----------------------|-----------|-----------------------------|----------|---|----------|------------------------|----------|--|----------|--|----------|--------------------|------------|
| | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (**) |
| Andalucía | 2.284.266 | 10 | 4.953.250 | 23 | 5.795.023 | 26 | 2.541.675 | 12 | 327.371 | 1 | 5.097.430 | 23 | 568.969 | 3 | 0 | 0 | 302.122 | 1 | 21.870.106 | 16 |
| Aragón | 461.972 | 11 | 1.355.910 | 33 | 1.181.539 | 29 | 509.973 | 13 | 262.110 | 6 | 155.312 | 4 | 98.763 | 2 | (35.375) | (1) | 63.512 | 2 | 4.053.716 | 3 |
| Canarias | 464.636 | 9 | 1.370.356 | 26 | 0 | 0 | 71.505 | 1 | 36.488 | 1 | 2.832.907 | 53 | 0 | 0 | 0 | 0 | 531.221 | 10 | 5.307.113 | 4 |
| Cantabria | 219.603 | 11 | 506.608 | 25 | 505.754 | 25 | 212.562 | 11 | 465.376 | 23 | 55.935 | 3 | 50.317 | 3 | (19.116) | (1) | 0 | 0 | 1.997.039 | 1 |
| Castilla-La Mancha | 489.602 | 9 | 1.200.062 | 22 | 1.448.416 | 27 | 789.939 | 14 | 1.533.098 | 28 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.461.117 | 4 |
| Castilla y León | 537.069 | 8 | 1.810.617 | 26 | 2.064.138 | 30 | 982.506 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.533.964 | 22 | 19.167 | 0 | 6.947.461 | 5 |
| Cataluña | 3.137.232 | 14 | 9.532.309 | 42 | 7.352.846 | 32 | 2.779.446 | 12 | 732.982 | 3 | (1.597.061) | (7) | 0 | 0 | 803.516 | 4 | (63.905) | (0) | 22.677.365 | 17 |
| Extremadura | 180.967 | 6 | 574.115 | 18 | 732.146 | 23 | 391.549 | 12 | 435.694 | 14 | 821.243 | 25 | 0 | 0 | 126.557 | 4 | (37.754) | (1) | 3.224.517 | 2 |
| Foral de Navarra | 391.650 | 11 | 1.363.517 | 38 | 1.270.397 | 35 | 556.181 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24.136 | 1 | 3.605.881 | 3 |
| Galicia | 657.886 | 8 | 2.067.156 | 25 | 2.119.032 | 26 | 888.924 | 11 | 662.332 | 8 | 1.511.517 | 19 | 237.036 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.143.883 | 6 |
| Illes Balears | 865.067 | 25 | 1.238.079 | 36 | 1.366.127 | 39 | 463.087 | 13 | (663.920) | (19) | (380.560) | (11) | 576.168 | 17 | 21.853 | 1 | 0 | 0 | 3.485.901 | 3 |
| La Rioja | 75.704 | 7 | 266.556 | 26 | 270.654 | 26 | 113.996 | 11 | 207.647 | 20 | 56.799 | 6 | 0 | 0 | 44.484 | 4 | (7.300) | (1) | 1.028.540 | 1 |
| Madrid, Comunidad | 2.413.694 | 14 | 10.830.684 | 65 | 7.002.213 | 42 | 1.586.910 | 9 | (720.458) | (4) | (4.369.123) | (26) | 0 | 0 | 0 | 0 | 19.255 | 0 | 16.763.175 | 13 |
| País Vasco (1) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.997.500 | 100 | 9.997.500 | 7 |
| P. de Asturias | 232.956 | 7 | 959.412 | 30 | 884.808 | 28 | 368.894 | 12 | 379.555 | 12 | 71.510 | 2 | 0 | 0 | 191.342 | 6 | 92.298 | 3 | 3.180.775 | 2 |
| Región de Murcia | 320.604 | 8 | 947.907 | 25 | 1.041.668 | 27 | 579.756 | 15 | (191.329) | (5) | 768.779 | 20 | 163.294 | 4 | (29.251) | (1) | 227.226 | 6 | 3.828.654 | 3 |
| Valenciana, Comunitat | 2.016.472 | 17 | 4.047.503 | 33 | 3.960.742 | 32 | 1.522.600 | 12 | (1.371.900) | (11) | 1.018.601 | 8 | 1.116.450 | 9 | 0 | 0 | (91.200) | (1) | 12.219.268 | 9 |
| Cd. A. de Ceuta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 127.406 | 100 | 127.406 | 0 |
| Cd. A. de Melilla | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 35.945 | 35 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 65.469 | 65 | 101.414 | 0 |
| Total | 14.749.380 | 11 | 43.024.041 | 32 | 36.995.503 | 28 | 14.359.503 | 11 | 1.430.991 | 2 | 6.043.289 | 5 | 2.810.997 | 2 | 2.637.974 | 2 | 11.269.153 | 8 | 134.020.831 | 100 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

(*) Dato de la CA*100/total de recursos CA

(**) Total de CA*100/total de todas las CCAA

Los otros recursos percibidos representan el 7 % del total, igual que en 2017 y proceden fundamentalmente, de Fondos de la Unión Europea (57 %) y de Subvenciones y Convenios (40 %). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan solo el 3 % del total.

CUADRO 12 OTROS RECURSOS

(miles de euros)

| Comunidades | Fondos de Compensación Interterritorial | | Unión Europea | | Subvenciones, Convenios y Otros | | Total | |
|--------------------|---|----------|------------------|-----------|---------------------------------|-----------|-------------------|------------|
| | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (**) |
| Andalucía | 160.923 | 4 | 2.477.425 | 59 | 1.526.296 | 37 | 4.164.644 | 32 |
| Aragón | 0 | 0 | 517.571 | 88 | 70.486 | 12 | 588.057 | 5 |
| Canarias | 53.319 | 10 | 144.689 | 28 | 327.993 | 62 | 526.001 | 4 |
| Cantabria | 6.332 | 5 | 26.575 | 20 | 96.736 | 75 | 129.643 | 1 |
| Castilla-La Mancha | 25.118 | 2 | 850.365 | 76 | 247.311 | 22 | 1.122.794 | 9 |
| Castilla y León | 9.487 | 1 | 1.052.485 | 95 | 44.306 | 4 | 1.106.278 | 9 |
| Cataluña | 0 | 0 | 404.752 | 30 | 934.650 | 70 | 1.339.402 | 10 |
| Extremadura | 18.265 | 2 | 834.526 | 74 | 281.479 | 25 | 1.134.270 | 9 |
| Foral de Navarra | 0 | 0 | 23.569 | 22 | 83.649 | 78 | 107.218 | 1 |
| Galicia | 44.478 | 7 | 432.446 | 68 | 154.734 | 24 | 631.658 | 5 |
| Illes Balears | 0 | 0 | 38.958 | 38 | 63.529 | 62 | 102.487 | 1 |
| La Rioja | 0 | 0 | 61.084 | 64 | 34.267 | 36 | 95.351 | 1 |
| Madrid | 0 | 0 | 42.880 | 7 | 616.177 | 93 | 659.057 | 5 |
| País Vasco | 0 | 0 | 95.500 | 46 | 112.991 | 54 | 208.491 | 2 |
| P. de Asturias | 14.161 | 4 | 222.526 | 64 | 110.113 | 32 | 346.800 | 3 |
| Región de Murcia | 18.706 | 8 | 102.441 | 41 | 126.317 | 51 | 247.464 | 2 |
| Valenciana | 52.299 | 13 | 102.130 | 26 | 236.743 | 61 | 391.172 | 3 |
| Cd. A. de Ceuta | 3.310 | 9 | 0 | 0 | 35.493 | 91 | 38.803 | 0 |
| Cd. A. de Melilla | 4.398 | 6 | 8.666 | 13 | 55.585 | 81 | 68.649 | 1 |
| TOTAL | 410.796 | 3 | 7.438.588 | 57 | 5.158.855 | 40 | 13.008.239 | 100 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

(*) Dato de la CA*100/total de recursos CA

(**) Total de CA*100/total de todas las CCAA

Los recursos propios totalizan 46.169.997 miles de euros y representan el 24 % igual que en 2017. Del total de recursos propios, el 85 % corresponde al endeudamiento, en igual porcentaje que el del ejercicio precedente. El 7 % son ingresos tributarios y ascienden a 3.434.660 miles de euros.

CUADRO 13 RECURSOS PROPIOS
(miles de euros)

| Comunidades | Endeudamiento | | Tributos propios | | Prestación de servicios | | Patrimoniales | | Otros | | Total | |
|------------------------|-------------------|-----------|------------------|----------|-------------------------|----------|----------------|----------|------------------|----------|-------------------|------------|
| | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (*) | miles € | % (**) |
| Andalucía | 4.951.519 | 83 | 229.928 | 4 | 0 | 0 | 25.835 | 0 | 771.601 | 13 | 5.978.883 | 13 |
| Aragón | 1.146.928 | 89 | 95.316 | 7 | 3.627 | 0 | 14.659 | 1 | 35.103 | 3 | 1.295.633 | 3 |
| Canarias | 516.642 | 26 | 1.344.055 | 69 | 1.183 | 0 | 4.988 | 0 | 93.549 | 5 | 1.960.417 | 4 |
| Cantabria | 527.711 | 86 | 40.468 | 7 | 18.620 | 3 | 6.058 | 1 | 21.250 | 3 | 614.107 | 1 |
| Castilla-La Mancha | 2.193.309 | 92 | 44.751 | 2 | 63.774 | 3 | 13.152 | 1 | 59.337 | 2 | 2.374.323 | 5 |
| Castilla y León | 1.649.266 | 85 | 168.939 | 9 | 2.135 | 0 | 34.260 | 2 | 76.482 | 4 | 1.931.082 | 4 |
| Cataluña | 12.154.324 | 92 | 218.025 | 2 | 183.125 | 1 | 72.226 | 1 | 551.535 | 4 | 13.179.235 | 29 |
| Extremadura | 558.823 | 72 | 138.089 | 18 | 44.419 | 6 | 11.412 | 1 | 24.961 | 3 | 777.704 | 2 |
| Foral de Navarra | 208.058 | 53 | 18.032 | 5 | 52.629 | 14 | 11.865 | 3 | 98.981 | 25 | 389.565 | 1 |
| Galicia | 1.194.431 | 83 | 144.391 | 10 | 27.854 | 2 | 6.845 | 0 | 73.878 | 5 | 1.447.399 | 3 |
| Illes Balears | 889.606 | 72 | 251.946 | 21 | 320 | 0 | 4.689 | 0 | 81.668 | 7 | 1.228.229 | 3 |
| La Rioja | 305.069 | 85 | 20.011 | 6 | 14.030 | 4 | 1.255 | 0 | 18.760 | 5 | 359.125 | 1 |
| Madrid, Comunidad | 3.062.000 | 87 | 120.711 | 3 | 104.982 | 3 | 9.828 | 0 | 210.690 | 6 | 3.508.211 | 8 |
| País Vasco | 1.273.711 | 86 | 19.334 | 1 | 60.100 | 4 | 13.737 | 1 | 118.158 | 8 | 1.485.040 | 3 |
| Principado de Asturias | 627.894 | 83 | 30.867 | 4 | 25.501 | 3 | 10.110 | 1 | 60.685 | 8 | 755.057 | 2 |
| Región de Murcia | 1.407.239 | 92 | 57.306 | 4 | 15.059 | 1 | 10.652 | 1 | 40.393 | 3 | 1.530.649 | 3 |
| Valenciana, Comunitat | 6.339.557 | 89 | 297.923 | 4 | 196 | 0 | 9.890 | 0 | 453.504 | 6 | 7.101.070 | 15 |
| Cd. A. de Ceuta | 30.000 | 22 | 100.440 | 73 | 0 | 0 | 5.813 | 4 | 639 | 0 | 136.892 | 0 |
| Cd. A. de Melilla | 9.670 | 8 | 94.128 | 80 | 138 | 0 | 7.773 | 7 | 5.667 | 5 | 117.376 | 0 |
| TOTAL | 39.045.757 | 85 | 3.434.660 | 7 | 617.692 | 1 | 275.047 | 1 | 2.796.841 | 6 | 46.169.997 | 100 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

(*) Dato de la CA*100/total de recursos CA

(**) Total de CA*100/total de todas las CCAA

III.1.2. Situación Patrimonial

En el ejercicio 2018 las CCAA de Cataluña y la Región de Murcia han adaptado sus planes de Contabilidad autonómicos al nuevo PGCP del Estado aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que lo configura como el marco contable para todas las Administraciones públicas. También lo realizaron anteriormente las CCAA de Andalucía, Illes Balears, La Rioja, la Comunidad de Madrid, y el País Vasco. Dicha adaptación se ha producido también respecto a sus entidades dependientes y universidades.

Las administraciones de las 10 CCAA restantes siguen elaborando sus estados financieros con arreglo al antiguo Plan General de Contabilidad Pública del Estado de 6 de mayo de 1994, al no haber adaptado sus planes autonómicos al plan estatal de 2010. No obstante algunas entidades dependientes, como se analiza en otros apartados, sí han procedido a la debida adaptación.

Por su parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla sí tienen adaptado su sistema de información contable a la última Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local del 20 de septiembre de 2013.

En cuanto a la aplicación de los principios contables, se observan algunas incidencias como deficiencias en relación con el inmovilizado, derivadas fundamentalmente de la inexistencia de inventarios completos de bienes y derechos y de la falta de fiabilidad de los mismos por estar incompletos y faltos de valorar y/o la falta de ajuste al PGCP del tratamiento dado a las inversiones destinadas al uso general.

BALANCE

Conforme a lo señalado anteriormente, en este ejercicio las Comunidades presentan dos tipos de estados financieros según hayan o no adaptado sus planes al nuevo PGCP estatal de 2010.

De aquellos entes de los que se dispone información, 162 mantienen su contabilidad con arreglo al PGCP del Estado de 1994 y un total de 189 presentan nuevos estados financieros conforme al PGCP de 2010.

Las cuentas anuales de las Administraciones Públicas de las que se dispone de información y mantienen el antiguo PGCP del Estado presentan unos totales de activo y pasivo de 94.692.129 miles de euros, como se desprende del anexo II.1.1.

Las cuentas anuales de las Administraciones Públicas de las que se dispone de información y se rigen por el nuevo plan de contabilidad (7 CCAA y las 2 Ciudades Autónomas, y diversos entes de las Comunidades Autónomas de Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Galicia), presentan unos totales de activo y pasivo de 144.218.300 miles de euros, según se refleja en el anexo II.1.2.

Los cuadros 14.1 y 14.2 exponen los datos agregados del balance de las Administraciones Públicas y su desglose por los distintos subsectores sujetos a PGCP de 1994 y al PGCP de 2010, respectivamente. En los datos correspondientes a Administraciones Generales figuran los importes de las 19 Administraciones Generales y de los 22 OAAA y 4 entes públicos cuyas cuentas se encuentran integradas como secciones presupuestarias dentro de las Cuentas de las distintas Administraciones Generales.

En el cuadro 14.1 se incluyen, en las 10 Administraciones Generales a que se refiere, 3 entes públicos y 16 OAAA.

El Cuadro 14.2 en las 9 Administraciones Generales a que se refiere, incluye, además, datos de 7 OAAA.

CUADRO 14.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 1994

(miles de euros)

| Administraciones Públicas | Nº de Entes | ACTIVO | | | | PASIVO | | | | TOTAL A=P |
|--|-------------|-------------------|---------------------|-------------------|---------------------|----------------|--------------------|-------------------|-------------------|-----------|
| | | Inmovilizado | Gastos a distribuir | Circulante | Fondos propios | Provisiones | Acreedores | | | |
| | | | | | | | A largo plazo | A corto plazo | | |
| Administración General | 29 | 65.514.516 | 73.724 | 9.820.111 | (55.645.196) | 242.089 | 102.633.553 | 28.177.905 | 75.408.351 | |
| OO.AA. | 56 | 6.361.680 | 16 | 4.136.287 | 7.716.865 | 18.243 | 137.592 | 2.625.283 | 10.497.983 | |
| Entes Públicos y Otras Ent. Públ. (PGCP) | 44 | 1.653.738 | 1 | 1.097.165 | 1.959.190 | 47.004 | 362.831 | 381.879 | 2.750.904 | |
| Consortios (PGCP) | 16 | 201.027 | 0 | 99.625 | 33.490 | 1.079 | 20.010 | 246.073 | 300.652 | |
| Universidades Públicas | 17 | 4.473.733 | 1.821 | 1.258.685 | 4.575.185 | 100.893 | 357.962 | 700.199 | 5.734.239 | |
| TOTAL | 162 | 78.204.694 | 75.562 | 16.411.873 | (41.360.466) | 409.308 | 103.511.948 | 32.131.339 | 94.692.129 | |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX Admón General lleva incluidos datos de 19 entidades.

CUADRO 14.2 MAGNITUDES AGREGADAS BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 2010

(miles de euros)

| Comunidades | Nº de Entes | ACTIVO | | | PASIVO | | | TOTAL A=P |
|--|-------------|--------------------|-------------------|---------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-----------|
| | | No Corriente | Corriente | PATRIMONIO NETO | No Corriente | Corriente | | |
| | | | | | | | | |
| Administración General | 16 | 90.779.846 | 15.772.115 | (79.100.810) | 148.967.092 | 36.685.679 | 106.551.961 | |
| OO.AA. | 51 | 3.788.312 | 3.275.508 | 4.254.465 | 1.083.986 | 1.725.369 | 7.063.820 | |
| Entes Públicos y Otras Ent. Públ. (PGCP) | 38 | 10.911.429 | 3.053.408 | 7.587.309 | 928.880 | 5.448.648 | 13.964.837 | |
| Consortios (PGCP) | 53 | 1.927.755 | 616.317 | 1.476.870 | 664.087 | 403.115 | 2.544.072 | |
| Universidades Públicas | 31 | 11.363.795 | 2.729.815 | 11.102.948 | 1.346.257 | 1.644.405 | 14.093.610 | |
| TOTAL | 189 | 118.771.137 | 25.447.163 | (54.679.218) | 152.990.302 | 45.907.216 | 144.218.300 | |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX Administración General lleva incluidos datos de 7 entidades

A) INMOVILIZADO

El valor del inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas (anexo II.1.1) es de 78.204.694 miles de euros, según figura en el cuadro 14.1, correspondiendo 65.514.516 miles de euros a las 10 Administraciones Generales y 19 entes incluidos en ellas que siguen aplicando el PGCP de 1994.

El valor del activo no corriente del conjunto de las Administraciones Públicas (anexo II.1.2) es de 118.771.137 miles de euros y el del activo corriente de 25.447.163 miles de euros según figura en el anterior cuadro, correspondiendo a las 9 Administraciones Generales y 7 entes incluidos en ellas que aplican el PGCP de 2010, un activo no corriente de 90.779.846 miles de euros y un activo corriente de 15.772.115 miles de euros, que suponen el 76,4 % y 62 % respectivamente del total de las Administraciones Públicas.

En la gestión de estos activos por las Administraciones Generales y OOAA, cabe destacar que, con carácter general, las CCAA no cuentan con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario.

En general, tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, y que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes.

Se señalan a continuación las características e incidencias más relevantes de cada una de las CCAA durante el ejercicio, con excepción de **Aragón, Canarias, Castilla y León y la Comunidad de Madrid** ya que los Informes de la Cuenta general de la CA no analizan de forma específica el área de inmovilizado de la Administración General.

En **Andalucía**, cabe destacar que, por segundo ejercicio consecutivo, la información que recoge la contabilidad patrimonial no presenta diferencias con la que se deduce de la cuenta del inmovilizado. Este hecho se debe fundamentalmente a la amortización total y consiguiente cancelación en 2017 de determinados gastos recogidos en la contabilidad como inmovilizaciones intangibles y que provocaban discrepancias entre el grupo 2 del balance y los activos intangibles registrados en el inventario.

Sin embargo y a diferencia de lo realizado con otras inversiones financieras en patrimonio a largo plazo, en la cuenta de inmovilizado no se identifican las inversiones en el patrimonio de las agencias públicas empresariales recogidas en el balance.

Por otra parte, la información que contiene el Inventario General de Bienes y Derechos que se encuentra en fase provisional, requiere una revisión, depuración y actualización que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y por ende de la cuenta de inmovilizado.

También debería señalarse lo siguiente:

- En el traspaso de datos de JÚPITER a GIRO (sistemas informáticos) solo se tuvieron en cuenta determinados bienes, por lo que el número de registros de la cuenta de inmovilizado pudiera no representar la realidad.
- Se observa una ausencia de cuantificación de los posibles deterioros en el caso del inmovilizado material e inmaterial.
- Con carácter general, no se realizan revisiones, actualizaciones e inspecciones físicas del inventario, ni existe un procedimiento normalizado al respecto.

En **Cantabria**, como en ejercicios anteriores, la contabilización de las operaciones referentes al inmovilizado se ven afectadas por diversas deficiencias tales como realizar su registro según el

criterio de caja, no dar el tratamiento previsto en el PGCP a las inversiones destinadas al uso general en el momento de su entrega a dicho uso, no reflejar la información sobre los bienes recibidos y entregados en adscripción o cesión y no ajustar la amortización de los elementos del inmovilizado inmaterial y material dados de baja.

En **Castilla-La Mancha**, en el ejercicio fiscalizado no existía aún vinculación entre la aplicación de inventario y la contabilidad para la totalidad de bienes, produciéndose así mismo diferencias entre los registros de las rúbricas de inventario y los saldos contables de las cuentas de inmovilizado. Además, se encuentran registrados elementos del inmovilizado sin valoración y no aparecen otros que sí están contabilizados, existiendo, por otra parte, una falta de coincidencia entre las altas y bajas contabilizadas durante el ejercicio y los expedientes de variación del inventario tramitados en el mismo período.

En **Cataluña**, el valor del inmovilizado material del Balance de la Administración General de la Generalitat recoge el importe de la valoración estimada de la Dirección General de Patrimonio al 31 de diciembre de 1992 y las altas y bajas entre esa fecha y el ejercicio 2018. La composición, ubicación y valoración de las principales partidas del inmovilizado material no están recogidas en un inventario completo y actualizado al cierre del ejercicio que permita la conciliación con los registros contables.

En **Extremadura**, la agrupación de inmovilizado no financiero mantiene en 2018 la senda continuada de reducción de su importe experimentada en los ejercicios precedentes. Por lo que se refiere al registro contable de los bienes integrantes del inmovilizado no financiero, en 2018, los importes recogidos en el balance tienen su origen en los datos de ejecución presupuestaria desde el ejercicio 1985, por tanto, no se registran ni las inversiones anteriores al citado ejercicio, ni los activos que no surgen de operaciones presupuestarias.

La ausencia de identificación individualizada del coste de los bienes dados de baja motiva que no se contabilicen los beneficios y pérdidas por enajenación de inmovilizado impidiendo, también, que el apartado correspondiente de la memoria rendida recoja la incidencia de las bajas sobre cada una de las cuentas de inmovilizado.

En la **Comunidad Foral de Navarra**, como en ejercicios anteriores, las inversiones en infraestructuras de uso o servicio público y las inmovilizaciones intangibles no se reflejan en el inmovilizado del balance, sino que se imputan a la cuenta del resultado económico en concepto de pérdidas del inmovilizado. Las inversiones en inmovilizaciones intangibles tampoco se recogen en el activo del balance como tal, sino que se imputan a la cuenta de resultado económico como pérdidas de inmovilizado inmaterial, habiendo ascendido en 2018 a 21.110 miles de euros. Sigue sin definirse ni aplicarse una política de amortizaciones para reflejar el deterioro de los bienes del inmovilizado. No consta en la Memoria de las Cuentas Generales información sobre el inventario de bienes y derechos, contrariamente a lo establecido en la Ley Foral de Hacienda Pública.

En **Illes Balears**, la Administración de la CA no ha registrado ningún deterioro de sus inmovilizados no financieros a 31 de diciembre de 2018.

El inventario de activos fijos de la CA a 31 de diciembre de 2018 no tiene identificados de forma explícita los bienes adquiridos mediante facturas pendientes de aplicar al presupuesto, con contrapartida en la cuenta «413. Acreedores por operaciones devengadas pendientes de aplicar al presupuesto» por un importe de 40.903 miles de euros. Estos bienes figuran registrados en el inventario por un importe global clasificados por subconceptos presupuestarios.

En **Galicia**, el balance recoge un inmovilizado material que no concuerda con el inventario lo cual no solo afecta a la transparencia e imagen fiel exigibles a la actuación administrativa, sino que afecta sensiblemente al buen ejercicio de las funciones de identificación, gestión, control, investigación y defensa del patrimonio público. Al igual que en informes anteriores, el Consejo insiste en la necesidad de que la Administración complete y actualice el inventario de modo que

recoja la totalidad de los bienes y derechos que integran el inmovilizado de la CA, debidamente valorado y con la información exigida por la normativa. En relación con el reflejo del inmovilizado inmaterial en el inventario general, la descoordinación es manifiesta con respecto a los registros de la contabilidad financiera; en el inventario únicamente figura una relación de las patentes y marcas inventariadas por los diferentes departamentos autonómicos a finales del ejercicio 2018, sin que se incluya su valoración económica.

En **La Rioja**, la Administración General de la Comunidad no ha determinado ni contabilizado la amortización y depreciación de los activos del inmovilizado, salvo para las construcciones. Continúan pendiente de registro los 20 inmuebles recibidos de la Administración Estatal dentro del traspaso de funciones y servicios desarrollados por el Instituto Nacional de Empleo y el Instituto Nacional de la Salud que regularon estas actuaciones, dado que no se han formalizado las pertinentes actas de entrega y recepción de los bienes.

En el **País Vasco**, el Balance de Situación no dispone de un detalle individualizado de todos los bienes que componen una serie de partidas de inmovilizado, tales como instalaciones técnicas, equipos informáticos, maquinaria, utillaje y mobiliario, aplicaciones informáticas, etc. Los elementos se registran de forma agrupada por año de adquisición. El importe total registrado de esta forma asciende a 162.600 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, en el ejercicio 2018, la Dirección General de Patrimonio continuó con el proceso de regularización del Inventario General de Bienes y de Derechos iniciado en ejercicios anteriores y cuyo objetivo era la actualización del mismo, habiéndose detectado las siguientes incidencias: A 31 de diciembre estaban pendientes de inventariar Inversiones destinadas al uso general e Inmovilizado material por importe de 44.606 miles de euros y no figuran valorados en el Inventario los elementos entregados en cesión cuyo saldo contable asciende a 11.107 miles de euros.

Se ha producido en el ejercicio una baja en "Terrenos y bienes naturales" traspasando su saldo a "construcciones" al objeto de asociar cada terreno con su activo (construcción). En base a lo anterior la cuenta de construcciones de dichos activos se encuentra sobrevalorada y la de terrenos infravalorada.

En la **Región de Murcia**, la ausencia de conteos y comprobaciones periódicas homogéneas de los bienes registrados en las cuentas de instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado de la Administración Regional, así como la falta de estudios y análisis sobre las correcciones valorativas por deterioro de dichos elementos, determina que no sea posible valorar la razonabilidad y representatividad de estos epígrafes del balance al 31 de diciembre de 2018.

La Administración Regional mantenía a 31 de diciembre de 2018 activos de distinta naturaleza contabilizados bajo la denominación de "pendientes de inventariar" dentro de las cuentas (2030009) "Propiedad industrial", (20600009) "Aplicaciones informáticas" y (21900008) "Otro inmovilizado material", por un importe de 23.210 miles de euros, que deben ser objeto de regularización y posterior reclasificación, teniendo en cuenta el efecto derivado de su amortización desde el momento de su adquisición o entrada en funcionamiento.

En la **Comunitat Valenciana**, la composición, ubicación y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado no financiero no se encuentran recogidas en un inventario completo y actualizado al cierre del ejercicio que permita su conciliación con los registros contables. El sistema contable sólo permite obtener el detalle de los movimientos que se han producido en el ejercicio y no efectúa las amortizaciones del inmovilizado sujeto a depreciación. En consecuencia, existe una imposibilidad de verificar la razonabilidad del saldo del inmovilizado no financiero y su amortización acumulada a 31 de diciembre de 2018, y el consiguiente efecto de la amortización anual en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2018.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, siguen sin practicarse las dotaciones a la amortización de los elementos del inmovilizado material e inmaterial, ni se han estimado provisiones por la depreciación de estos activos, lo que determina que el inmovilizado consignado en balance se encuentre sobervalorado. La Ciudad no ha dado de alta en cuentas del inmovilizado material e inmaterial, los bienes recibidos de la Administración General del Estado en los diferentes trasposos de competencias recibidos. Tampoco se han contabilizado las enajenaciones de viviendas que en su día fueron transferidas por el Estado, ni aquellas otras promociones de viviendas llevadas a cabo por la Ciudad con financiación mayoritariamente estatal. No se han contabilizado los solares y terrenos integrantes del patrimonio municipal del suelo, a los que el nuevo plan contable local dedica una rúbrica específica. Esta carencia es debida a que no se dispone de un inventario con todos los elementos que forman parte del citado patrimonio al no haberse establecido una delimitación técnica y jurídica de dichos bienes.

Se mantiene el criterio de anotar todas las entradas (todos los movimientos de inversiones) en una cuenta de inmovilizado pendiente de aplicación y posteriormente reclasificarlas en sus cuentas correspondientes. Este mecanismo, unido a la ausencia de regularizaciones y depuraciones periódicas de los saldos y movimientos anotados en las distintas subcuentas pendientes de aplicación que integran la cuenta (219) "Otro inmovilizado material" provoca que en cada ejercicio se incremente su saldo, el cual ascendía, a 31 de diciembre de 2018, a 30.536 miles de euros, frente a los 26.898 miles de euros existentes al cierre del ejercicio anterior.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, no se realizaron los análisis oportunos para, en su caso, registrar las pérdidas por deterioro del inmovilizado previstas en la norma de registro y valoración 1.8 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. El sistema de amortización del inmovilizado no tiene en cuenta los elementos que la componen ni su vida útil, limitándose a un cálculo global por epígrafes de inmovilizado. La baja de terrenos del inmovilizado material enajenados se contabiliza por el importe de los derechos reconocidos derivados de su venta, en lugar de por su valor contable, sin registrar, por tanto, pérdidas o beneficios por estas operaciones. La cuenta 250 "participaciones a largo plazo en entidades del grupo" únicamente recoge las inversiones en derechos sobre el patrimonio de las empresas públicas, sin que se registren las correspondientes a las restantes entidades dependientes de la Ciudad Autónoma.

B) DEUDORES

Los saldos totales de deudores, presupuestarios y extrapresupuestarios se recogen en el anexo II.1.3. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CCAA asciende a fin de ejercicio a 19.219.792 miles de euros. Los deudores presupuestarios representan el 69 % del total.

Se señalan a continuación las características e incidencias más relevantes de cada una de las CCAA durante el ejercicio, con excepción del **País Vasco**, ya que el Tribunal Vasco de Cuentas no efectúa en el ejercicio 2018 un análisis pormenorizado de este concepto.

En **Andalucía**, en el ejercicio 2018, existen derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa, como reiteradamente ha señalado la Cámara de Cuentas en los informes de la Cuenta General. Así, los que datan de ejercicios anteriores a 2014, se cuantifican en 816.900 miles de euros. Todos ellos han disminuido con respecto a 2017. Si bien se observa un descenso generalizado, se insiste en la necesidad de continuar con la depuración de estos saldos, de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.

En el ejercicio 2018 se ha modificado el criterio de dotación de provisiones ya que se ha incorporado para los derechos del capítulo 1 (impuestos directos), 2 (impuestos indirectos), artículos 30 (tasas) y 31 (precios públicos) criterios que tienen en cuenta tanto la antigüedad como los porcentajes de recaudación, siguiendo la reiterada recomendación de la Cámara de Cuentas recogida en los informes de Cuenta General y de forma particular el criterio específico propuesto

en el informe sobre análisis de los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía, aprobado por el Pleno de la CA en mayo de 2016. Para el resto de derechos se aplica el mismo criterio de antigüedad que en ejercicios anteriores.

En **Aragón**, los saldos deudores ascienden a 239.847 miles de euros, de ellos 57.000 miles de euros corresponden a saldos de ejercicios 2013 y anteriores, 41.000 miles de euros al ejercicio 2017 y 65.000 miles de euros del ejercicio 2018. Por conceptos presupuestarios los impuestos de sucesiones y donaciones son los de mayor importe. (105.000 miles de euros de ejercicios anteriores y 28.000 miles de euros del 2018).

La Cámara de Cuentas estima que la provisión por insolvencias de 192.788 miles de euros es insuficiente atendiendo al histórico de cobros y anulaciones y está infravalorada en 6.000 miles de euros.

En **Canarias**, los deudores presupuestarios ascendieron, al final del ejercicio 2018, a 540.650 miles de euros, resultado de sumar los ingresos pendientes de cobro de ejercicios corriente y cerrado, una vez descontadas las anulaciones y las bajas por insolvencias u otras causas.

El pendiente de cobro de ejercicios cerrados continúa con la senda de reducción, situándose en un total de 364.900 miles de euros, con una reducción de 42.500 miles de euros respecto al ejercicio anterior. Esta reducción refleja las tareas de rectificación y depuraciones de saldos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

En **Cantabria**, al cierre del ejercicio 2018 los deudores presupuestarios totalizaron 86.192 miles de euros, de los que 44.366 miles de euros correspondían a deudores procedentes de ejercicios anteriores. Los deudores del ejercicio corriente (41.826 miles de euros) representan el 1,5 % de los derechos reconocidos en 2018.

En el ejercicio 2018 se produjeron rectificaciones del saldo entrante, con un aumento neto de 544 miles de euros, de los que 142 miles correspondían al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 258 miles al Impuesto sobre Transmisiones Intervivos, 29 miles a reintegros y 88 miles a recargos y multas.

Asimismo, se contabilizaron anulaciones de derechos de ejercicios cerrados por un importe total de 14.281 miles de euros, de los que 9.861 miles correspondían al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 2.092 miles al Impuesto sobre Transmisiones Intervivos.

Al cierre del ejercicio 2018, el importe de los derechos con fecha de contraído superior a los cuatro años (plazo de prescripción) ascendía a 25.584 miles de euros. Se han detectado derechos por importe de 532 miles de euros, recogidos en las correspondientes cuentas de deudores, que podrían encontrarse prescritos, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Finanzas, al no haberse acreditado ninguna actuación sobre los mismos en los últimos años.

En **Castilla-La Mancha**, a 31 de diciembre de 2018, los deudores presupuestarios totalizaban 270.320 miles de euros, de los que 175.672 miles de euros correspondían a deudores procedentes de ejercicios anteriores. Los del ejercicio corriente (94.648 miles de euros) representaban el 1 % del total de derechos reconocidos en el año, al igual que en 2017.

Al inicio del ejercicio 2018 existían deudores presupuestarios pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores con antigüedad superior a cuatro ejercicios (plazo de prescripción) por importe de 93.974 miles de euros. Al cierre, el importe total de los deudores presupuestarios susceptibles de haber prescrito ascendía a 94.177 miles de euros, destacando 16.138 miles de euros procedentes de la venta de viviendas. Los derechos con antigüedad superior a diez años que permanecían contabilizados ascendían a 17.836 miles de euros. La CA utiliza, como modo de provisión de los saldos de deudores, la alternativa de la estimación global de los riesgos existentes por fallido.

En **Castilla y León**, la relación de deudores de la Administración General remitida por la Comunidad, por un total de 572.019 miles de euros es coincidente con el importe que aparece en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance que figura en sus cuentas anuales. El importe de los deudores correspondientes al ejercicio 2018 asciende a 91.868 miles de euros, de los cuales 3.290 miles de euros corresponden al concepto presupuestario 3911 “Recargo de Apremio”. Los deudores de ejercicios cerrados abarcan de 2003 a 2017 y su importe asciende a 480.150 miles de euros. El recargo de apremio correspondiente a estos ejercicios figura acumulado en el ejercicio 2017 y asciende a 9.219 miles de euros.

El detalle de deudores por presupuestos cerrados que se facilita en la Memoria por años de contracción, no refleja la realidad de la antigüedad de esos saldos, dado que las deudas que son objeto de gestión y contabilización figuran todas ellas acumuladas en el ejercicio anterior al de la Cuenta General, 2017. Se mantiene la deficiencia puesta de manifiesto en informes de años anteriores. Ello provoca que no se pueda realizar un adecuado seguimiento de las deudas de difícil cobro, y por tanto su consiguiente depuración. Asimismo, debido a lo anterior, tampoco puede hacerse una estimación fiable de las provisiones, debido a que, el mejor indicio para sospechar que una deuda ha de darse de baja en contabilidad es su antigüedad. El importe que figura en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública. Asimismo, la Relación de deudores incluye indebidamente transferencias finalistas provenientes del Servicio Público de Empleo Estatal las cuales han sido gestionadas y cobradas por el SEPE.

En **Cataluña**, la Sindicatura de cuentas no ha dispuesto de la antigüedad real de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de las tesorerías territoriales que totalizan 627.540 miles de euros, por lo cual no se ha podido cuantificar el importe que habría de provisionar para cubrir el riesgo por insolvencias y anulaciones.

El saldo a 31 de diciembre de 2018 del epígrafe Deudores no presupuestarios del Balance, por importe de 1.411.889 miles de euros, incluye, entre otros, 348.810 miles de euros pendientes de cobro del CatSalut y 9.590 miles de euros por el saldo deudor con Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña que corresponden a la financiación del FLA.

Como en otros ejercicios, también se han incluido deudores a corto y a largo plazo por aplazamientos y fraccionamientos, que, presupuestariamente y en la Cuenta de operaciones de la tesorería, no se registrarán hasta el vencimiento del derecho a cobrar.

En **Extremadura**, el saldo de los derechos pendientes de cobro aumentó un 3,7 %, hasta alcanzar los 281.792 miles de euros, al cierre del ejercicio fiscalizado. Este incremento se concentra en los deudores procedentes de la ejecución del ejercicio corriente. Por el contrario, el saldo final de los deudores procedentes de ejercicios cerrados se mantiene estable, experimentando una leve reducción del 0,4 %, si bien significativamente superior al mantenido en el cuatrienio previo a 2016.

Respecto a los deudores extrapresupuestarios, el saldo final conjunto ascendió a 64.357 miles de euros superior en 15.812 miles al que presentaba el 1 de enero. Este incremento se debe, fundamentalmente, a los importes pendientes de aplicación derivados de la gestión de los recursos del FLA 2018, tanto ordinario como extraordinario, así como por el incremento de deudores por aplicación anticipada de recursos gestionados por el Servicio Extremeño de Salud.

En la **Comunidad Foral de Navarra**, el saldo de deudores a 31 de diciembre de 2018 asciende a 404.302 miles de euros, (provisionados en 516.164 miles de euros) de los que 911.863 miles de euros corresponden a deudores presupuestarios. Son el componente más significativo y se

corresponden fundamentalmente con deudores tributarios en situación de gestión ordinaria, en vía de apremio o con aplazamiento de su deuda tributaria.

El saldo global de los deudores presupuestarios ha aumentado un 13 % (107.110 miles de euros); destaca el incremento de los deudores de gestión ordinaria en un 65 % por un total de 91.180 miles de euros, en su mayor parte por el ascenso de los deudores por IVA e IRPF, debido a la implantación del Sistema Inmediato de Información. Señala la Cámara que la liquidación presupuestaria y el balance de situación no recogen correctamente toda la información tributaria de la aplicación informática CAT. Así, no se distingue entre deudores de ejercicios corrientes y cerrados, ni tampoco se anulan los derechos reconocidos correspondientes a los deudores a los que se concede aplazamiento de la deuda, contrariamente a los criterios establecidos en el PGCP vigente.

En **Galicia**, los derechos pendientes de cobro experimentan un ligero aumento del 3,4 % con respecto al ejercicio anterior. Las mayores variaciones positivas se localizan en los derechos derivados de operaciones de presupuesto corriente (37,6 %), resultando los capítulos más relevantes los de transferencias corrientes (71.040 miles de euros) y de capital (82.200 miles de euros). El importe de los derechos pendientes de cobro procedentes de operaciones no presupuestarias asciende a 373.931 miles de euros, con una disminución con respecto al ejercicio anterior del 4,1 %.

En **Illes Balears**, los deudores presupuestarios (239.213 miles de euros) se desglosan en deudores del ejercicio corriente (112.990 miles de euros) y deudores de ejercicios cerrados (126.223 miles de euros). El saldo de deudores presupuestarios incluye 582.654 miles de euros en concepto de derechos reconocidos, en el año 2004 por el déficit de financiación histórico de las competencias transferidas en materia de sanidad y de educación (disposición adicional cuarta de la Ley 7/2004). El Estado no ha reconocido esta deuda, por lo que dado el tiempo transcurrido, aunque está hecha la provisión, este importe se debería dar de baja de los deudores presupuestarios, ya que afecta el remanente de tesorería sin ajustar.

El saldo de deudores por operaciones de gestión está minorado por una corrección por deterioro de los valores de los créditos correspondientes, de 69.776 miles de euros (646.405 miles de euros en el ejercicio 2017) que cubre los saldos de deudores presupuestarios con antigüedad superior a cuatro años (2014 y anteriores).

En **La Rioja**, las cuentas a cobrar de deudores presupuestarios presentaban, al cierre del ejercicio 2018, un saldo de 46.948 miles de euros. El 34 % del saldo existente al 31 de diciembre de 2018 correspondía a deudas con origen en el propio ejercicio y el resto a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, de los que un 32 % tenían una antigüedad superior a cuatro años, para los que la Administración de la Comunidad debería proceder a su depuración. En cuanto a su naturaleza económica, el 74 % de los importes a cobrar al cierre del ejercicio tenían su origen en deudas tributarias y el 22 % en subvenciones recibidas. Dentro de las subvenciones destacan los fondos procedentes de la Unión Europea.

La Administración Autonómica no ha dotado provisiones por insolvencia en las cuentas deudoras, con el consiguiente efecto sobre el resultado económico-patrimonial de cada ejercicio, ni ha incorporado en el cálculo del remanente de tesorería las minoraciones de los saldos deudores de dudoso cobro sobre el importe de los derechos pendientes de cobro. Respecto a la evolución de la realización de los derechos pendientes de cobro en los cinco últimos ejercicios, el grado medio de cobro de estas cuentas se ha situado en unos porcentajes que oscilan entre el 6 % para las deudas con cuatro años de antigüedad y el 98 % para los derechos de ejercicio corriente. Los porcentajes de cobro señalados determinan la existencia, al 31 de diciembre de 2018, de unos derechos de difícil recaudación de, al menos, 22.566 miles de euros.

El saldo de los deudores no presupuestarios al cierre del ejercicio 2018 se situó en 2.751 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, el saldo final de los deudores por operaciones de gestión se distribuye entre deudores por operaciones de gestión del ejercicio corriente (233.723 miles de euros), deudores de presupuestos cerrados (1.208.886 miles de euros) y deudores a corto plazo aplazados o fraccionados (9.082 miles de euros).

El 55,8 % de los deudores de ejercicio corriente corresponden a impuestos, destacando fundamentalmente el Impuesto sobre Sucesiones y donaciones (82.746 miles de euros) y el de Transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados (30.390 y 5.653 miles de euros). El 25 % del saldo de deudores de presupuestos cerrados pertenece a impuestos directos, y el 32,6 % a tasas y precios públicos. La Cámara considera necesario depurar, al menos, las deudas tributarias del impuesto de Sucesiones y el de Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que proceden del traspaso efectuado en los ejercicios 1996 y 1997 por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. A 31 de diciembre de 2018 existen más de 2.900 liquidaciones pendientes de cobro con una antigüedad de más de 20 años, por importe total de 22.367 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, el saldo de los deudores presupuestarios asciende a 423.794 miles de euros, de los que 96.554 miles de euros corresponden a derechos pendientes de cobro del presupuesto del ejercicio corriente y 327.240 miles de euros a los derechos pendientes de cobro de presupuestos de ejercicios cerrados. El pendiente de cobro del capítulo 7 "Transferencias de capital" supone el 53,4 % del total de derechos reconocidos en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018. De ellos un importe de 166.052 miles de euros se corresponden con los saldos deudores por fondos mineros que deberían darse de baja al ser derechos que fueron reconocidos incumpliendo lo establecido en los Principios Contables Públicos.

La CA tiene dotada una provisión por insolvencias a 31 de diciembre de 2018 por un importe de 241.129 miles de euros. El criterio seguido para su dotación, consistió en provisionar el 100 % de todos aquellos saldos pendientes de cobro correspondientes a derechos reconocidos con origen en el ejercicio 2013 y anteriores y un 3,5 % para los saldos pendientes de cobro correspondientes a los derechos reconocidos en los ejercicios 2014 a 2018. De acuerdo con lo establecido la provisión por insolvencias se encuentra sobrevalorada en un importe de 166.052 miles de euros, ya que no debería incluir los derechos reconocidos en ejercicios anteriores en concepto de fondos mineros.

En la **Región de Murcia**, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 ascienden a 684.223 miles de euros, de los cuales 516.252 miles de euros corresponden a derechos reconocidos de los ejercicios 2017 y anteriores. Se ha verificado que los saldos pendientes de cobro, a dicha fecha, eran coincidentes con los reflejados en la relación nominal de deudores aportada por la Administración Regional. Por su relevancia cuantitativa, destacan los deudores pendientes de cobro del ejercicio 2013, que corresponden, fundamentalmente, a los derechos reconocidos en 2013 por el procedimiento de liquidación de la deuda de la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia, S.A. (SCAM) con la CA, por las cantidades abonadas por esta última en su condición de avalista del contrato de crédito sindicado suscrito por la SCAM, el 28 de enero de 2010, para la financiación de la construcción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia y que ascienden a 182.628 miles de euros de principal. A 31 de diciembre de 2018, la deuda total de la SCAM con la CA se situó, según los registros de esta, en 206.013 miles de euros, lo que representa el 30 % del total de derechos pendientes de cobro a la referida fecha.

Los derechos pendientes de cobro procedentes de certificaciones presentadas a su cobro a la Unión Europeo por fondos comunitarios ascendían al 31 de diciembre de 2018 a 62.052 miles de euros, un 9,1 % del total de derechos pendientes de cobro.

El saldo global de los deudores extrapresupuestarios a cierre de 2018 importa 692.769 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, el saldo a 31 de diciembre de 2018 de este epígrafe del balance asciende a 471.800 miles de euros.

Los deudores presupuestarios importan un total de 639.629 miles de euros y agrupa los derechos reconocidos de presupuesto corriente, por 265.429 miles de euros, y los derechos de presupuestos cerrados, por 374.200 miles de euros.

La práctica totalidad del saldo de deudores no presupuestarios (63.900 miles de euros) comprende los saldos deudores por aplazamientos y fraccionamientos, por 63.600 miles de euros.

El saldo de otros deudores asciende a 2.200 miles de euros, de los cuales 1.100 miles están registrados en la cuenta "Pagos pendientes de aplicación" y los otros 1.100 miles de euros en la cuenta de "Otros deudores".

El saldo de la cuenta provisión para insolvencias, a 31 de diciembre de 2018, por 233.900 miles de euros. En 2017 se modificó el criterio de estimación de los saldos deudores de dudoso cobro, atendiendo a las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas. De esta forma, las estimaciones efectuadas atienden a los criterios establecidos en la normativa reguladora de las haciendas locales, que se fundamentan en la antigüedad de las deudas.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las deudas con origen en el ejercicio corriente representaban el 63 % del saldo al cierre de 2018. El 37 % restante del saldo correspondía a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, entre los que destacan aquellos con una antigüedad de más de cuatro años, con un porcentaje del 25 % sobre el total de los derechos pendientes de cobro, que deben ser objeto de depuración y regularización. Por otra parte, no se han contabilizado las anulaciones de derechos por aplazamiento y fraccionamiento de deudas aprobadas en el ejercicio. Este importe ascendería a 1.452 miles de euros, de los cuales un importe de 352 miles de euros tiene vencimiento en el ejercicio 2020 y siguientes, que deberían contabilizarse en deudores no presupuestarios a largo plazo, y que no formarían parte del remanente de tesorería.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el saldo de los deudores presupuestarios disminuyó un 6 %, pasando de 67.217 miles de euros el 1 de enero de 2018 a 63.111 miles al cierre. Corresponden 17.825 miles de euros al ejercicio corriente y 45.286 miles de euros de ejercicios cerrados.

Respecto a los deudores procedentes de ejercicios anteriores, en 2018 continua la senda de incremento de los mismos iniciada en ejercicios previos. Por lo que se refiere a su recaudación en el ejercicio asciende a 19.962 miles de euros, un 30 % del saldo inicial, frente a los 5.615 miles (11 % del saldo inicial) del ejercicio 2017.

El saldo final de los deudores no presupuestarios ascendió a 1.208 miles de euros. De este importe, 1.205 miles de euros corresponden al concepto extrapresupuestario "Deudores Consorcio Melilla Puerto XXI", que no ha experimentado movimientos en los últimos ejercicios, sin que se haya procedido a su depuración y, en su caso, regularización.

C) TESORERÍA

Los saldos iniciales agregados de las cuentas de tesorería de las Administraciones Generales de las CCAA figuran en el anexo II.1.4 y ascienden a 7.753.366 miles de euros. Durante 2018 se han efectuado cobros por 646.364.279 miles de euros y pagos por 645.743.969 miles de euros. El saldo final de tesorería asciende a 8.373.677 miles de euros.

El saldo final de tesorería de 2017 no coincide con el saldo inicial de 2018. Las diferencias obedecen a la diferencia de saldos en Aragón, Cantabria y Comunidad de Madrid.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas, a continuación se exponen los aspectos más relevantes de cada CA.

En **Andalucía**, las existencias finales de tesorería ascienden a 2.540.308 miles de euros. El incremento del saldo de las cuentas financieras durante el ejercicio 2018 se debe, entre otras causas, al incremento de la recaudación por operaciones corrientes con respecto a 2017 y a una mayor disposición de créditos de tesorería a final del periodo.

La Junta de Andalucía ha facilitado el registro de cuentas de la tesorería general a 31 de diciembre de 2018; no obstante, dicho registro no se encuentra actualizado y depurado como consecuencia de las numerosas incoherencias y debilidades observadas tras la implantación de la aplicación informática GIRO y de la modificación de la codificación bancaria de las cuentas abiertas en entidades financieras se hizo necesario un proceso de depuración que todavía no se ha culminado. Según este registro existen un total de 4.968 cuentas autorizadas a 31 de diciembre de 2018.

En **Aragón**, la Cámara de Cuentas ha circularizado a todas las entidades financieras con las que, los entes fiscalizados han mantenido saldos durante el ejercicio 2018. Algunas entidades financieras han confirmado la existencia de cuentas que no tienen reflejo en la contabilidad, la mayoría de ellas con saldo 0. También se comprueba que existen cuentas corrientes sin movimientos desde hace tiempo o con partidas conciliatorias muy antiguas que deberían regularizarse. La tesorería de la Administración de la CA está infravalorada en 16.000 miles de euros por la falta de registro de ingresos en cuentas de recaudación que, por error, se han contabilizado el 1 de enero de 2019.

En **Canarias**, la tesorería al final del ejercicio era de 288.661 miles de euros. El flujo de tesorería que se obtiene de la diferencia de los cobros y los pagos realizados en 2018 fue negativo por valor de 504.645 miles de euros, superior en 179.387 miles de euros al obtenido para 2017, derivado de un incremento en los pagos. Durante el 2018, se ha continuado con la tarea de reducción de cuentas operativas, situándose en un total de 18 frente a las 25 que existían en 2017.

En **Cantabria**, la tesorería al cierre del ejercicio 2018 representa el 73 % del activo circulante, cuatro puntos porcentuales menos que en 2017 (77 %), rompiendo la tendencia ascendente de los últimos ejercicios. En el ejercicio fiscalizado el capital circulante continúa siendo negativo por un importe de 157.148 miles de euros (213.847 miles en 2017), por lo que la disponibilidad de la tesorería queda condicionada por los pasivos corrientes o a corto plazo, imposibilitando la realización de operaciones de adquisición temporal de activos financieros a que se refiere el artículo 84 de la Ley de Hacienda.

Entre las cuentas bancarias que se califican como de "otra naturaleza" se incluye una inactiva, pendiente de cancelación desde 2014.

Ni el Estado de Tesorería ni el Balance incluían el saldo correspondiente a las cuentas restringidas de recaudación (que deberían quedar recogidas en la cuenta 573 del PGCP y en el Estado de la Tesorería). Los fondos de estas cuentas solo tuvieron reflejo contable en el momento en que por el procedimiento interno establecido pasaron a la cuenta general de ingresos.

En **Castilla-La Mancha**, el saldo de tesorería, 262.423 miles de euros, ha aumentado un 19 % desde el ejercicio anterior y los saldos de las diversas cuentas también han aumentado respecto del ejercicio anterior (cuentas operativas un 19 %, restringidas de recaudación un 25 % y restringidas de pagos un 4 %).

El importe de tesorería representa un 49 % del activo a corto plazo que figura en balance, frente al 43 % del ejercicio anterior. El capital circulante presenta un importe negativo, por 2.213.018 miles de euros (ligeramente mejor que en 2017, cuando su importe negativo era de 2.270.075 miles), por lo que la disponibilidad de la tesorería es coyuntural, condicionada al pago de deudas e imposibilitando su inversión temporal. El capital circulante negativo representa un desequilibrio financiero que muestra el riesgo a la hora de atender los pagos a corto plazo de la CA. De las comprobaciones realizadas se deduce que, en relación con el régimen de disposición de fondos,

la firma autorizada en dos cuentas bancarias es de carácter indistinto y en otra más tenía un único autorizado, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, donde se exige al menos dos firmas conjuntas.

En **Castilla y León**, se ha comparado el importe del epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018 (618.330 miles de euros) con el importe que figura en el Estado de la Tesorería sin que exista diferencia entre ambos importes.

Se solicitó a la Comunidad relación certificada de los saldos contables de todas las cuentas bancarias operativas durante el ejercicio 2018 cuya titularidad correspondiera a la Administración General de la Comunidad. Entre los saldos contables de las cuentas que figuran en la relación certificada por la Tesorería General y los datos del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018 existe una diferencia de 56.207 miles de euros.

En **Cataluña**, el saldo de la cuenta general de tesorería asciende a cierre del ejercicio 2018 a 1.602.297 miles de euros. El importe de los habilitados no coincide con los estados financieros de Tesorería y Balance porque la contabilización de las órdenes de pago se registra en momentos diferentes.

En **Extremadura**, el flujo neto de tesorería generado en el ejercicio fiscalizado resultó positivo por importe de 45.795 miles de euros superior al obtenido en los dos ejercicios precedentes. Dicho incremento es debido al flujo positivo obtenido en las operaciones de presupuesto corriente, que supera los flujos negativos derivados del presupuesto cerrado y de las operaciones extrapresupuestarias.

Como en ejercicios precedentes, pese a la previsión del PGCP, no se ha habilitado la cuenta 570 "Caja" para registrar los saldos de pequeño importe mantenidos en las cajas de las distintas Consejerías, integrándose los mismos de forma indiscriminada junto con el de las restringidas de pagos que conforman el saldo de la cuenta (575) "Bancos e instituciones de crédito, cuentas restringidas de pagos".

En la **Comunidad Foral de Navarra**, la tesorería existente a 31 de diciembre de 2018 asciende a 437.481 miles de euros.

En 2018 se concertaron un total de 250.000 miles de euros en créditos para hacer frente a necesidades de tesorería a corto plazo, que se dispusieron en su totalidad, sin que existiera coste financiero asociado a estas operaciones.

La Sindicatura recomienda cancelar aquellas cuentas de entidades financieras que no se utilicen y contabilizar los anticipos de caja fija y pagos a justificar según lo establecido en el PGCP.

En **Galicia**, los fondos líquidos de tesorería presentan un importe de 348.927 miles de euros, un incremento respecto al ejercicio anterior de 68.482 miles de euros, lo que representa una variación positiva de un 24,4 %.

Existe una diferencia de 46 miles de euros entre el saldo que refleja la Cuenta de Tesorería y el registrado en el subgrupo 57 del balance de situación a 31 de diciembre de 2018. Esta diferencia se justifica en los movimientos internos entre conceptos extrapresupuestarios (entre cajas o por movimientos sin salida material de los fondos).

En **Illes Balears**, la cuenta general de tesorería presenta, a 31 de diciembre de 2018, un saldo total de 74.100 miles de euros.

La CA no registra en la tesorería del balance de situación las cuentas de pagos para justificar, los de cobros para justificar, las cuentas de gestión de centros docentes públicos no universitarios ni las cuentas restringidas de ingreso. En este sentido, hay 2 cuentas bancarias de cobros para justificar, con un saldo de 47 miles de euros; 367 cuentas bancarias de gestión de centros

docentes públicos no universitarios, con un saldo de 20.024 miles de euros y 59 miles de euros a las cajas de los mismos centros docentes, ahora bien la Cuenta general sí contiene información sobre estas cuentas y los saldos correspondientes. Además, hay 14 cuentas restringidas de ingreso con un saldo al cierre de 8.963 miles de euros, la titularidad de las cuales corresponde a la CA y 17 cuentas bancarias de pagos a justificar con un saldo a cierre del ejercicio de 7 miles de euros que no figuran registrados en el balance 2018. Por lo tanto, el importe total depositado en cuentas corrientes no contabilizadas es de 29.101 miles de euros al cierre del ejercicio 2018.

En **La Rioja**, el saldo de las cuentas de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad al cierre del ejercicio 2018 asciende a 45.897 miles de euros.

De acuerdo con la información obtenida en la fiscalización, al cierre del ejercicio 2018 no ha tenido el adecuado reflejo contable en rúbricas de tesorería de la Administración de la Comunidad el efectivo situado en 113 cuentas restringidas de recaudación y en 17 cuentas bancarias de fondos a justificar, cuyo saldo conjunto ascendía a 5 y 11 miles de euros, respectivamente. Este saldo correspondía principalmente a devoluciones de nóminas de servicios sociales por 8 miles de euros, así como a los libramientos de fondos para la gestión del telepeaje del mes de diciembre de 2018 utilizado por el parque móvil, por importe de 3 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, a 31 de diciembre de 2018 el saldo negativo de tesorería reflejado en balance era negativo de 661.593 miles de euros. A 31 de diciembre de 2017 existían siete cuentas de titularidad de la Administración de la Comunidad de Madrid, que se mantienen durante el ejercicio fiscalizado. A fin del ejercicio 2018 las cuentas bancarias de este tipo presentaban un saldo total de 469 miles de euros. La práctica totalidad de estas cuentas se destinan al pago de nóminas.

Los saldos y movimientos de esta agrupación de cuentas no aparecen recogidos en contabilidad. Sin embargo, del análisis de su naturaleza y titularidad se concluye que deben tener la consideración de tesorería de la Administración y como tal, registrarse en el balance.

En el **País Vasco**, a 31 de diciembre de 2018, el número de cuentas de las que dispone la Administración es de 120, con un saldo final de 1.525.934 miles de euros. Además existen 985 cuentas autorizadas correspondientes a los distintos centros educativos en régimen de autonomía financiera y 36 cuentas de servicios periféricos de educación. El saldo medio de las cuentas centrales del Gobierno Vasco ha sido de 1.311.100 miles de euros y es superior en 312.000 miles de euros al existente en el ejercicio 2017.

En el **Principado de Asturias**, a 31 de diciembre de 2018, la tesorería de la Administración presentaba un saldo de 134.583 miles de euros correspondiente a un total de 103 cuentas operativas.

Además de las cuentas anteriores, la Administración utilizó durante el ejercicio para su gestión cuentas bancarias que no figuran contabilizadas en el balance a 31 de diciembre de 2018. En concreto: 18 cuentas restringidas de ingresos, 7 cuentas de recaudación (periódicamente el saldo de dichas cuentas es traspasado a una de las cuentas corrientes de la Administración. A 31 de diciembre de 2018 ha quedado pendiente de traspasar el saldo de cinco cuentas, dos de recaudación y tres restringidas de ingresos, por un total de 2.897 miles de euros por lo que el saldo de la tesorería en balance está infravalorado en dicho importe) y 13 cuentas de fondos a justificar que se utilizan para gestionar los fondos librados por las distintas consejerías a las cajas pagadoras con el carácter de "pagos a justificar". Su saldo a 31 de diciembre de 2018 era de 12.964 miles de euros, por lo que la tesorería de la Administración se encuentra infravalorada en dicho importe.

En la **Región de Murcia**, el saldo a 31 de diciembre de 2018 del epígrafe VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes de Balance, ascendía a 101.301 miles de euros y corresponde en su totalidad a las cuentas de tesorería, al no existir en este ejercicio otros activos líquidos equivalentes. La falta de coincidencia de este saldo del balance con el consignado en el anexo "Estado de flujos de efectivo" por 101.134 miles de euros, responde a que en este último no se ha

incluido el saldo de la cuenta 57500002 "Bancos Pagos a justificar " por una cuantía de 167 miles de euros. En términos interanuales, el saldo de tesorería ha experimentado en 2018 una disminución del 25 % respecto al existente al cierre del ejercicio anterior.

En el ejercicio 2018 la Administración Regional ordenó la cancelación de 6 cuentas y la apertura de otras 8. Entre las cuentas existentes se encuentran, al igual que en ejercicios precedentes, las 14 cuentas restringidas de pago abiertas al amparo del RDL 4/2013 y del Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se fijan las líneas generales del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores.

En la **Comunitat Valenciana**, el saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2018 asciende a 296.200 miles de euros frente a los 767.349 miles de euros del ejercicio anterior lo que supone una variación negativa de un 61,4 %.

Siguiendo los procedimientos de auditoría aplicables a esta área, la Sindicatura de Cuentas ha solicitado a las entidades financieras la confirmación directa de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2018, así como de las firmas autorizadas para la disposición de fondos y otra información relevante para la fiscalización. De las respuestas recibidas se constata que continúan existiendo cuentas con personas autorizadas por razón de su cargo, que no deberían seguir estando autorizadas a diciembre de 2018, por lo que deben revisarse los procedimientos de autorización de cuentas y actualizar las firmas de las personas autorizadas.

En relación con las cuentas de caja fija, los pagos mediante caja fija deberían tener un carácter extraordinario y limitarse a los requerimientos establecidos en la normativa reguladora. Sin embargo, los pagos en algunos centros de gasto de la Consejería de Sanidad se acogen a este sistema especial de forma ordinaria debido a la insuficiencia presupuestaria. Esta práctica debe evitarse para no eludir los controles del gasto, la fiscalización de la intervención y la segregación de funciones (desde la aprobación del gasto hasta su pago y rendición de cuentas por el mismo órgano administrativo) establecidos en la normativa de general aplicación.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el saldo de la cuenta de tesorería del balance de situación de la Administración de la Ciudad ascendía, 31 de diciembre de 2018, a un importe de 32.406 miles de euros. La Ciudad disponía de 2 cuentas restringidas de recaudación y de 14 cuentas operativas, además del saldo en caja. El número de cuentas operativas parece excesivo, toda vez de que hay solo 9 entidades bancarias con sede en la Ciudad de Ceuta y que más de la mitad de las cuentas apenas han tenido movimientos en el ejercicio.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el saldo de tesorería de la CA de al cierre del ejercicio 2018 ascendía a 58.671 miles de euros, un 156 % superior al obtenido al cierre del ejercicio precedente (22.884 miles de euros).

En 2018 el número de cuentas se redujo al cancelarse una cuenta restringida de recaudación.

D) ACREEDORES

El saldo final agregado de las cuentas de acreedores de las Administraciones Generales (anexo II.1.5) asciende a 30.935.467 miles de euros. El 27,6 % del total corresponde a la Comunitat Valenciana (8.541.414 miles de euros). Andalucía y Cataluña con 7.058.832 miles de euros representan conjuntamente el 22,8 %, con 3.846.220 (12,4 %) y 3.212.612 (10,4 %) miles de euros, respectivamente.

Del total de acreedores, 13.791.127 miles de euros son acreedores presupuestarios y 17.144.340 miles de euros son acreedores no presupuestarios.

Del análisis de estos pasivos en los ejercicios fiscalizados destaca lo siguiente, fundamentalmente respecto de las operaciones pendientes de aplicación, dada su trascendencia a efectos del cómputo de la variación de los mismos en la necesidad de financiación, con excepción de **Castilla**

y **León** ya que el Consejo de Cuentas no discrimina en el análisis efectuado de este aspecto el correspondiente a la Administración General respecto al conjunto de entidades agregadas del balance y del **País Vasco** pues el Tribunal no analiza de forma específica esta materia.

En **Andalucía**, el saldo de acreedores presenta un saldo final de 1.552.570 miles de euros, resultando el saldo final de las obligaciones de ejercicios anteriores a 2018 de 1.012.150 miles de euros. El 21,6 % de las obligaciones de ejercicios anteriores a fin de 2018 proceden de 2010, el 19,4 % de 2015 y el 19,1 % del ejercicio 2012.

Los saldos de acreedores extrapresupuestarios a fin de ejercicio ascendían a 2.293.650 miles de euros. Hay que señalar que figuran cuentas sin movimientos de bastante antigüedad.

En **Aragón**, el saldo de acreedores presupuestarios de la Administración General ascendía a 1.036.111 miles de euros. Siguen siendo los principales saldos acreedores los constituidos por el pendiente de pago a sus entidades dependientes por transferencias corrientes y de capital, que han pasado de 720.000 miles de euros a 31 de diciembre de 2017 a 845.000 miles de euros a 31 de diciembre de 2018.

En **Canarias**, al final de 2018 el importe de los acreedores presupuestarios es de 465.700 miles de euros (en 2017 eran 1.003.500 miles de euros), que incluye los gastos pendientes de pago contabilizados en el presupuesto de los ejercicios corrientes y cerrados al cierre de ejercicio, de los que casi el 100 % corresponden a ejercicio corriente (465.344 miles de euros). Al importe de los acreedores presupuestarios al final de 2018, habría que añadirle, para obtener su cifra real, la cuantía de acreedores por ingresos indebidamente recaudados pendientes de pago más los gastos pendientes de aplicación presupuestaria, dando como resultado 498.200 miles de euros.

En **Cantabria**, los acreedores presupuestarios al cierre de 2018 ascendían a 287.589 miles de euros. De ellos 237.272 miles de euros correspondían a obligaciones reconocidas del ejercicio 2018 y 50.317 miles de euros de ejercicios anteriores.

También se incluyen entre los citados acreedores presupuestarios 94 miles de la cuenta 408 "acreedores por devolución de ingresos" mientras que la cuenta 409 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" tiene saldo cero debido a la entrada en vigor en el ejercicio 2018 de la Orden HAC/46/2017, de 5 de octubre, por la que se modifica el PGC de Cantabria.

En **Castilla-La Mancha**, el saldo de los acreedores presupuestarios no financieros, ascendía a 148.285 miles de euros, de los que 143.716 miles de euros procedían de la ejecución del presupuesto corriente y el resto de ejercicios cerrados.

Al igual que en ejercicios precedentes, los acreedores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados no se contabilizaban en la cuenta habilitada al efecto por el PGCP (401), registrándose indistintamente, de forma indebida, con los del ejercicio corriente en la cuenta 400. En 2018 se incrementaron un 74 % (61.097 miles de euros) los saldos de acreedores presupuestarios del ejercicio corriente y un 8 % (1.225 miles) los procedentes de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, mientras que disminuyeron los acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados en un 80 % (18.147 miles) y los acreedores por devolución de ingresos en un 59 % (1.393 miles), registrándose una variación en términos absolutos respecto a 2017 de un 35 % (cerca de 43 millones de euros).

Cataluña tenía a finales del 2018 un saldo final de acreedores presupuestarios de 2.106.143 miles de euros, de los cuales 1.871.390 miles de euros corresponden al ejercicio corriente.

Del importe de ejercicios anteriores (234.753 miles de euros), se corresponde principalmente a transferencias corrientes y a activos financieros con un 50 % y un 35,4 % del total respectivamente.

En **Extremadura**, el saldo final de los acreedores presupuestarios no financieros de la Administración ascendió a 260.935 miles de euros, lo que supone una reducción interanual del 9,4 %.

El saldo final de los acreedores no presupuestarios asciende a 101.126 miles de euros, con una reducción interanual de 31.661 miles de euros. En 2018 continúa el proceso de depuración y regularización de los saldos antiguos. Formando parte de este saldo se incluyen las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, 7.133 miles de euros, de las que 4.577 miles de euros corresponden al concepto 227.6 "Estudios y Trabajos Técnicos".

En la **Comunidad Foral de Navarra**, los acreedores han aumentado un 7 %, siendo el más relevante los acreedores presupuestarios que suponen el 71 % del total. En los acreedores extrapresupuestarios la partida de otros acreedores aumenta un 177 % debido a la incorporación por primera vez en este ejercicio del saldo de las cuentas restringidas de recaudación por un valor de 67.300 miles de euros.

En **Galicia**, el saldo de los acreedores presupuestarios asciende a 734.236 miles de euros, de los cuales 651.920 miles de euros proceden del ejercicio corriente y 82.316 miles de euros proceden de ejercicios cerrados. Respecto de este saldo pendiente del ejercicio corriente, destaca con un 50,8 % el capítulo de transferencias corrientes y con un 37,4 % el capítulo de transferencias de capital. Se derivan de operaciones no presupuestarias 239.711 miles de euros.

En **Illes Balears**, los acreedores presupuestarios (acreedores por operaciones de gestión) presentaban a 31 de diciembre de 2018, un saldo de 618.501 miles de euros. El importe total de los acreedores de ejercicios cerrados ascendía a 66.070 miles de euros, de los cuales el 99 % correspondían a saldos con entes del sector público autonómico, en concepto de transferencias corrientes o de capital o por prestación de servicios.

En **La Rioja**, el importe total pendiente de pago al cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 201.307 miles de euros, de los que 128.886 miles de euros correspondían a obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente y el saldo restante procedía de ejercicios anteriores. Las obligaciones pendientes de pago tienen su origen principalmente en las transferencias de capital destinadas a la financiación de la actividad subvencionadora de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Se ha verificado que, a 31 de diciembre de 2018 la CA no había registrado en la cuenta patrimonial 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", obligaciones devengadas en el ejercicio 2018 y anteriores, un importe de, al menos, 2.770 miles de euros, que respondían principalmente a facturas de gastos sanitarios de naturaleza corriente que tuvieron entrada con posterioridad a la fecha de cierre del registro contable de facturas y por tanto fueron contabilizadas en el ejercicio siguiente. Por otro lado, la Comunidad no ha registrado en el balance la deuda contraída con la Administración General del Estado como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, cuyo importe ascendía al cierre del ejercicio 2018 a 128.485 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, los acreedores presupuestarios por operaciones de gestión, ascienden, a final de ejercicio a 346.129 miles de euros. Considerando los acreedores presupuestarios de forma agregada, ascienden, a final de ejercicio a 436.158 miles de euros frente a los 498.017 miles de euros del ejercicio anterior. El saldo de operaciones no presupuestarias asciende a 1.727.680 miles de euros.

Las provisiones presentan un saldo a final de ejercicio de 87.233 miles de euros frente a los 115.527 miles de euros del ejercicio anterior. Del saldo final, 49.369 miles corresponden a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por sentencias no firmes a largo plazo, y 29.417 miles de euros a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (2.046 miles de euros a corto plazo y 27.371 miles a largo plazo).

En el **Principado de Asturias**, a fin de ejercicio 2018, el saldo de los acreedores presupuestarios asciende a 413.780 miles de euros y el de no presupuestarios a 112.850 miles de euros. De acuerdo con la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente el importe los capítulos 4 y 7 son los que presentan un mayor importe de obligaciones reconocidas pendientes de pago (un 76,9 %). Se aprecia que, al igual que los acreedores por presupuesto de gastos corriente, los acreedores de presupuestos cerrados proceden en su mayor parte (98,4 %), de los capítulos 4 y 7. Sería recomendable que las obligaciones pendientes de pago de los ejercicios 2015 y anteriores, por su antigüedad, se analicen para determinar si es necesario darlas de baja por prescripción.

En la **Región de Murcia**, a 31 de diciembre de 2018, el saldo de las cuentas de acreedores presupuestarios, no financieros, pendientes de pago asciende a 374.512 miles de euros.

Como en ejercicios anteriores, al cierre del ejercicio 2018, la Administración autonómica mantenía pendientes de contabilización las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud, sin cobertura financiera a dicha fecha por la CA, cuyo importe ascendía a 1.552.731 miles de euros (422.014 déficit del ejercicio corriente y 1.130.717 déficit de ejercicios anteriores).

Los acreedores extrapresupuestarios, que figuran en la memoria de la Cuenta General 2018 de la Región de Murcia, tuvieron un saldo total a 31 de diciembre de 394.512 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, por lo que respecta a los acreedores presupuestarios, éstos ascienden a 3.204.300 miles de euros, de los que 2.096.800 miles de euros son de presupuesto corriente, 304.200 miles a presupuesto de gastos cerrados y 803.300 miles de euros a acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, recogido en la cuenta 409.

Por otra parte, en el apartado de acreedores no presupuestarios por importe de 329.000 miles de euros, destaca la cuenta 411 "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios", que recoge gastos devengados y no vencidos, cuyo saldo asciende a 246.800 miles de euros.

El saldo de otros acreedores no presupuestarios ha ascendido a 82.200 miles de euros. La Sindicatura señala la necesidad de desglosar su contenido adecuadamente mediante cuentas divisionarias, dado que no ha sido posible conciliar razonablemente los saldos de todos los conceptos que integran esta cuenta con los datos de la memoria. Entre los conceptos registrados destacan por su importancia los fondos procedentes del Estado pendientes de transferir a las entidades beneficiarias.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, a 31 de diciembre de 2018, la Ciudad mantenía en la cuenta "Acreedores presupuestarios" por 22.630 miles de euros. En la revisión efectuada se ha comprobado que al cierre del ejercicio 2018 se debería aumentar el saldo en 24.963 miles de euros de gastos devengados y no contabilizados al mismo.

En cuanto a los acreedores no presupuestarios tienen un saldo de 15.010 miles de euros. En este ejercicio no han tenido movimientos las cuentas "depósitos descalificaciones de VPO", "depósitos y fianzas varias" e "ingresos duplicados o excesivos", sin recibir contestación de la Ciudad Autónoma, con el objetivo de comprobar su adecuada reclasificación a largo plazo.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el saldo de acreedores no financieros presupuestarios al cierre del ejercicio fue de 37.348 miles de euros, de los que 33.512 miles de euros correspondían a acreedores de 2018 y 3.836 miles de euros a ejercicios anteriores. El saldo de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", alcanzó un importe de 2.696 miles de euros, donde se incluyen las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente dicha aplicación.

III.1.2.2. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Los anexos II.2.1 y II.2.2 recogen para 2018 los resultados económico-patrimoniales agregados de 162 entes de las Administraciones Públicas y de 189 entes respectivamente, que han supuesto un desahorro de 919.159 miles de euros en las entidades que mantienen el PGCP del Estado de 1994, y para los que presentan nuevos estados financieros con arreglo al nuevo PGCP estatal de 2010, obtienen un resultado del ejercicio negativo de 3.620.958 miles de euros.

Los anexos II.2.1.1, II.2.1.2, II.2.1.3, II.2.1.4 y II.2.1.5, II.2.2.1, II.2.2.2, II.2.2.3, II.2.2.4 y II.2.2.5 contienen los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones Generales, OOAA, entes públicos, consorcios públicos y de las universidades sujetos a los distintos PGCP, respectivamente, desglosados por CCAA.

Los cuadros 15.1 y 15.2 resumen los resultados económico-patrimoniales agregados de las Administraciones Públicas conforme a los planes estatales de 1994 y 2010, respectivamente.

CUADRO 15.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO- PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 1994

(miles de euros)

| Administraciones Públicas | Nº de Entes | GASTOS | | | INGRESOS | | AHORRO (DESAHORRO) | |
|--|-------------|-------------------|-------------------------------|------------------|-------------------|-------------------------------|--------------------|------------------|
| | | De Funcionamiento | Transferencias y Subvenciones | Extraordinarios | Ordinarios | Transferencias y Subvenciones | | Extraordinarios |
| Administración General | 29 | 25.914.276 | 39.104.143 | 946.727 | 45.312.723 | 19.098.357 | 345.367 | (1.208.699) |
| OO.AA. | 56 | 13.293.332 | 4.647.308 | 82.379 | 402.632 | 17.764.304 | 21.678 | 165.595 |
| Entes Públicos y Otras Ent. Públ. (PGCP) | 44 | 775.705 | 245.382 | 72.358 | 285.731 | 957.829 | 32.475 | 182.590 |
| Consortios (PGCP) | 16 | 451.429 | 7.213 | 3.277 | 224.683 | 222.718 | 1.956 | (12.562) |
| Universidades Públicas | 17 | 2.678.282 | 88.615 | 29.405 | 569.189 | 2.170.878 | 10.152 | (46.083) |
| TOTAL | 162 | 43.113.024 | 44.092.661 | 1.134.146 | 46.794.958 | 40.214.086 | 411.628 | (919.159) |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX.

Administración General lleva incluidos datos de 19 entidades.

CUADRO 15.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 2010

(miles de euros)

| COMUNIDADES | Nº de Entes | Resultados de la gestión ordinaria | | Resultado de la gestión ordinaria | Resultado de otras operaciones no financieras | Resultado de las operaciones financieras | Resultado neto del ejercicio |
|--|-------------|------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|---|--|------------------------------|
| | | Ingresos | Gastos | | | | |
| Administración General | 16 | 95.134.033 | (96.450.409) | (1.316.376) | 368.892 | (2.579.613) | (3.527.097) |
| OO.AA. | 51 | 5.128.953 | (4.744.331) | 384.622 | 44.596 | 429.218 | 499.774 |
| Entes Públicos y Otras Entidades Públicas (PGCP) | 38 | 33.145.355 | (33.597.494) | (452.139) | 268.965 | (183.174) | (566.616) |
| Consortios (PGCP) | 53 | 1.792.863 | (1.784.935) | 7.928 | (1.829) | 6.099 | 6.108 |
| Universidades Públicas | 31 | 6.323.957 | (6.280.026) | 43.931 | (34.035) | 9.896 | (33.127) |
| TOTAL | 189 | 141.525.161 | (142.857.195) | (1.332.034) | 646.589 | (2.935.513) | (3.620.958) |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX. Administración General lleva incluidos datos de 7 entidades.

Tal como se ha reflejado en anteriores apartados y se viene reiterando en los informes de ejercicios precedentes, hay una serie de OAAA y entes públicos, dotados de personalidad jurídica que, sin embargo, integran sus cuentas en las correspondientes a las respectivas Administraciones Generales a las que pertenecen (Cantabria, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja). En 2018, se integran 26 entidades, 22 OAAA y 4 entes públicos. Con carácter general, dado el periodo transcurrido desde la constitución de la mayor parte de ellos deberían haberse dotado de presupuestos y contabilidad propios.

Por otra parte, hay que considerar que, en gran parte de ellas, la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones ya expuestas anteriormente, pues las incidencias más significativas que afectan al resultado económico-patrimonial de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas se recogen en los subepígrafes de Inmovilizado, Deudores, Tesorería y Acreedores analizados en el apartado anterior.

III.1.2.3. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es negativo, por importe de 575.890 miles de euros, frente a un remanente también negativo en 2017 de 282.487 miles de euros. En el cuadro que figura a continuación se muestran para cada CA los importes de los remanentes, recogidos en los respectivos informes de fiscalización y los ajustes que los deberían modificar en cada Comunidad según cada informe.

CUADRO 16 REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

| Comunidades | Remanentes de tesorería contables | Ajustes al remanente | Remanente Tesorería ajustado |
|------------------------|-----------------------------------|----------------------|------------------------------|
| Andalucía | 1.655.265 | 0 | 1.655.265 |
| Aragón | (809.217) | (202.715) | (1.011.932) |
| Canarias | 232.700 | (32.600) | 200.100 |
| Cantabria | 46.098 | (6.622) | 39.476 |
| Castilla-La Mancha | (549.579) | 0 | (549.579) |
| Castilla y León | 196.574 | 69.534 | 266.108 |
| Cataluña | (251.118) | (620.380) | (871.498) |
| Extremadura | 53.806 | 39.746 | 93.552 |
| Foral de Navarra | 291.512 | 0 | 291.512 |
| Galicia | 235.392 | (1.921) | 233.471 |
| Islas Baleares | (330.090) | (137.319) | (467.409) |
| La Rioja | (161.769) | (23.245) | (185.014) |
| Madrid, Comunidad | (472.090) | (37.605) | (509.695) |
| País Vasco | 1.097.973 | (146.200) | 951.773 |
| Principado de Asturias | (168.862) | N/D | (168.862) |
| Región de Murcia | 797.046 | (1.556.353) | (759.307) |
| Valenciana, Comunitat | (2.600.748) | (803.300) | (3.404.048) |
| Cd. A. de Ceuta | 82.125 | (68.431) | 13.694 |
| Cd. A. de Melilla | 79.092 | (190) | 78.902 |
| TOTAL | (575.890) | (3.527.601) | (4.103.491) |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos

Las CCAA que tienen remanentes de tesorería negativos en el ejercicio 2018 son Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Illes Balears, La Rioja, Comunidad de Madrid, el Principado de Asturias, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana. Los importes negativos indican que los recursos líquidos y los derechos de cobro liquidables a corto plazo no son suficientes para hacer frente a

las deudas a corto plazo, situación financiera que debe corregirse. Únicamente La comunidad Región de Murcia pasaría a tener signo negativo al realizarse los ajustes indicados en su informe.

III.1.2.4. MEMORIA

Con carácter general las Memorias de las Cuentas Generales de las CCAA se presentan incompletas, no incluyendo suficiente información que permita ampliar y completar la contenida en los estados financieros y en algunas Comunidades la estructura de la Memoria no se adapta a sus respectivos PGCP.

Las Memorias de las Administraciones generales analizadas, con excepción de las correspondientes a las CCAA de **Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, País Vasco** y la **Región de Murcia** que no presentan especiales incidencias, tienen como deficiencias más significativas las siguientes:

En **Aragón**, como consecuencia de las insuficiencias presupuestarias de ejercicios pasados, la situación financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón sigue presentando graves desequilibrios patrimoniales de los que no se informa adecuada y detalladamente en la Memoria de la Cuenta General rendida por el Gobierno de Aragón. A la vista de los datos contables consolidados de las trece entidades públicas que han sido objeto de fiscalización, elaborados por la Cámara de Cuentas, deberían haberse resaltado al menos los siguientes aspectos significativos: del análisis de hechos posteriores al cierre del ejercicio, se prevé que en 2019 el endeudamiento financiero aumente en 361.000 miles de euros más; los fondos propios antes de ajustes fueron negativos como consecuencia de los continuos desequilibrios anuales propiciados por la insuficiencia de los ingresos de la CA para hacer frente a los gastos corrientes, la reposición del inmovilizado y los costes financieros de la deuda; y los valores negativos del remanente que indican que la CA sufrirá tensiones financieras en el corto plazo y que será necesario adoptar medidas para corregir esta situación.

En **Cantabria**, la Memoria integrante de la Cuenta de la Administración General no contenía toda la información exigida en el PGCP, entre otra: no se incluye la información sobre gastos con financiación afectada, necesaria para conocer la parte del remanente de tesorería que constituye un recurso para financiar la actividad con carácter general ni se incluye información del riesgo económico ni de los potenciales desembolsos presupuestarios para la CA derivados de determinadas operaciones o hechos; no distingue entre remanentes incorporables (no consta información sobre sus importes ni su vinculación presupuestaria) y no incorporables y no incorpora información sobre la ejecución de proyectos de inversión; en cuanto a las transferencias y subvenciones concedidas, se omite la información sobre las cuantías pendientes de liquidar al inicio y al final del ejercicio y las de los reintegros; el listado de convenios suscritos no estaba acompañado por toda la información prevista, entre otra, la identificación de los receptores de fondos cuando, acumulativamente, superasen el 5 % del importe total; y no recoge gran parte de la información relativa al ingreso público, como transferencias y subvenciones recibidas, tasas, precios públicos y precios privados, aplicación del Remanente de Tesorería, derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad, desarrollo de los compromisos de ingreso y compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

En **Castilla y León**, el contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General. En el caso de los estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre el proceso que debiera ser previo de homogeneización para, posteriormente eliminar transacciones recíprocas entre las entidades integrantes de la cuenta, ni tampoco información suficiente sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

En **Extremadura**, como en ejercicios precedentes la Memoria de la Administración General continúa sin proporcionar la información correspondiente a diversos apartados, entre ellos los relativos a gastos con financiación afectada, derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad, tasas, precios públicos y precios privados e inversiones gestionadas para otros entes públicos. Además, la información sobre transferencias y subvenciones no cuenta con el nivel de desglose requerido por el PGCP en relación con determinados aspectos (concesión, finalidad, condiciones o requisitos a los que están sometidos y reintegros). Por otra parte, continúa sin procederse a la implantación de un procedimiento que permita el conocimiento actualizado por parte del Servicio de Contabilidad de las responsabilidades probables o ciertas, procedentes de litigios en curso u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, de forma que puedan evaluarse las mismas a efectos de su adecuada contabilización como provisión para responsabilidades o, en su caso, su mención como contingencia en la memoria.

En la **Comunidad Foral de Navarra**, la Memoria no contiene información sobre las obligaciones actuariales generadas por el montepío del personal funcionario activo y pasivo de la Administración de la Comunidad Foral; no consta información sobre el inventario de bienes y derechos, contrariamente a lo establecido en la Ley Foral de Hacienda Pública; no recoge un análisis exhaustivo sobre la aportación a los objetivos establecidos de los beneficios fiscales; y no incorpora los hechos posteriores más relevantes al cierre del ejercicio.

En **Galicia**, la memoria de la Cuenta de la Administración general no se ajusta a la estructura exigida por el Plan general de contabilidad pública de Galicia por no incluir todos los estados previstos en el Plan, además de que la información de los contenidos incluidos no es completa por lo que no cumple ni siquiera mínimamente su función explicativa y carece por completo de valor informativo. Así, entre otras, no constan informaciones sobre: la significación de los compromisos financieros asumidos por la Comunidad para financiar las infraestructuras públicas; los acreedores por operaciones devengadas a fin del ejercicio pendientes de aplicación al presupuesto, que explique los saldos recogidos en el epígrafe correspondiente del balance; la estimación de los gastos por contingencias susceptibles de ser provisionadas que figuran en el balance; ni información consolidada de las magnitudes de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros del conjunto de las entidades que integran el sector público autonómico.

En **Illes Balears**, la Memoria no define la información necesaria para interpretar correctamente los estados contables y la situación económica patrimonial. Así, no indica los motivos por los que no se amortizan las infraestructuras; no informa del importe de los inmovilizados materiales registrados por obras relativas a centros públicos docentes de enseñanza secundaria ni de las deudas pendientes con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2018 por estos conceptos; en «Otras cuentas por cobrar» y «provisiones» no detalla la liquidación de los anticipos a cuenta a favor de los consejos insulares; en el apartado de activos financieros no incluye ningún desglose sobre inversiones financieras a largo plazo distintas de las mantenidas con empresas del grupo y asociadas; en el apartado de Información presupuestaria no aporta información sobre ejecución de proyectos de inversión y los derechos presupuestarios pendientes de cobro según el grado de exigibilidad; y no contiene indicadores financieros y patrimoniales.

En **La Rioja**, la memoria de la Cuenta General no ha incluido determinada información contable relevante, entre la que destaca: las bases de presentación de la Cuenta General; la mención a la importancia relativa de las entidades que se integran en la misma; las normas de reconocimiento y valoración, la información consolidada presupuestaria correspondiente a las modificaciones de crédito; los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores; y la liquidación de los presupuestos de explotación y capital de las entidades cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

En la Memoria de la Cuenta General de la **Comunidad de Madrid**, las vidas útiles que se recogen para calcular la amortización del inmovilizado intangible y material no siempre coinciden con las aplicadas a ciertos bienes, en los que sus especiales circunstancias requieren vidas útiles diferentes, sin que se dé explicación de este hecho. Tampoco ofrece toda la información requerida

sobre pasivos contingentes, ya que, si bien consta información relativa a los procedimientos en curso de los que se puedan derivar futuras obligaciones, no constan las estimaciones, procedimiento de cálculo, o criterio. Finalmente, la información sobre gastos con financiación afectada se considera insuficiente para poder dar validez a los datos consignados en el remanente de tesorería.

En el **Principado de Asturias**, la Memoria no se ajusta a la estructura establecida por el PGCP de la CA ya que no incluye todos los estados previstos en el Plan, como: información sobre contingencias tanto ciertas como probables; la información sobre contratación administrativa no incluye para cada tipo de contrato los importes convocados y adjudicados en el ejercicio y pendiente de adjudicar al comenzar y al finalizar el mismo ni los adjudicatarios; información sobre transferencias y subvenciones recibidas o sobre derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad; información mínima sobre inmovilizado no financiero; y no detalla la forma de financiación de aquellas modificaciones que implican un incremento de los créditos iniciales ni los gastos con financiación afectada.

En la **Comunitat Valenciana**, la memoria del ejercicio no recoge la información mínima establecida en el PGCP de la Generalitat Valenciana, resultando, por el contrario muy extensa en algunos apartados cuya importancia relativa en términos de cuentas anuales es escasa. La Memoria no contiene la siguiente información de importancia para una adecuada comprensión de las cuentas anuales en su conjunto: información sobre la ejecución e incidencias de cobro de los principales recursos, tanto tributarios como no tributarios, con especial referencia al sistema de financiación de las comunidades autónomas, y deberían detallarse los derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad, clasificados por ejercicio de origen; detalle de los gastos con financiación afectada individualizados por proyectos, plazo de ejecución y financiación; inclusión de la totalidad de los compromisos adquiridos al cierre del ejercicio; y detalle de los elementos del inmovilizado reflejados en cada una de las cuentas contables.

Finalmente, indicar que debería incluir otros aspectos importantes, como son: las bases de presentación y normas de valoración aplicadas, deudores no presupuestarios, provisiones y contingencias, pagos pendientes de aplicación, contratación, fondo de contingencia, convenios y hechos posteriores.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, la Memoria de la cuenta de la Administración General de la Ciudad no se ha cumplimentado en su totalidad y no se han incorporado diferentes documentos y estados previstos en la Instrucción de contabilidad para la Administración Local que deben formar parte o acompañar a la misma, entre los que destacan: información sobre la consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata; información sobre los criterios de amortización del inmovilizado material, las correcciones valorativas por deterioro y reversión de las mismas, la capitalización de gastos financieros, costes de ampliación, modernización y mejoras, costes de gran reparación o inspección general, costes de desmantelamiento del activo y restauración de su emplazamiento y los criterios sobre la determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado material; información sobre los convenios de colaboración; información sobre los gastos con financiación afectada; y en relación con los avales no ha incorporado los afianzamientos prestados a las empresas y entidades dependientes de la Ciudad, que representan la práctica totalidad de los riesgos vivos por avales en el ejercicio fiscalizado.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Memoria de la Administración General muestra diversos apartados sin cumplimentar, como la ausencia del denominado "hechos posteriores al cierre" o que figuren incompletos los apartados de "normas de reconocimiento y valoración" y "organización y actividad", no incluyéndose en este último la consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a imposición indirecta sobre el consumo y porcentaje de prorrata. Además, las operaciones correspondientes a los apartados de patrimonio público del suelo y compromisos de ingresos, tanto del ejercicio corriente como con cargo a presupuestos posteriores, no han sido objeto de cuantificación y adecuado registro.

III.2. PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

III.2.1. Aspectos Generales

El Fondo de Compensación Interterritorial encuentra su fundamento legal en la CE, que en su artículo 138.1 prescribe que el Estado debe velar "...por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español...". Con ese fin, la propia Constitución, en su artículo 158.2, configura un instrumento específico dirigido al logro del objetivo propuesto, instrumento que pasa a denominarse Fondo de Compensación y cuyos recursos financieros deben destinarse a gastos de inversión, siendo distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas. Posteriormente la LOFCA incorpora los criterios para su cuantificación y distribución.

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 27 de julio de 2001 introduce modificaciones en el FCI, que hacen necesaria la creación de un nuevo marco legal, constituido por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre (LFCI), modificada en su artículo 2.1 por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Las modificaciones recogidas en la citada normativa implican, en primer lugar, que este Fondo pudiera destinarse no solo a la financiación de inversiones sino también a los gastos corrientes asociados, para lo que se dispuso la separación del antiguo Fondo en el Fondo de Compensación (con el 75 % de la financiación), que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y en un Fondo Complementario (por el 25 % restante) destinado también a gastos de inversión, pero que no obstante, y a solicitud de los beneficiarios, podrá destinarse a financiar gastos de puesta en marcha y/o funcionamiento de las inversiones financiadas con cualquiera de los dos fondos, durante un período máximo de dos años a contar desde el momento en que haya concluido la ejecución del proyecto. Esta división del antiguo Fondo no obsta para que los dos Fondos que se crean deban ser considerados, por su naturaleza, destino y gestión, como partes íntimamente ligadas de un único instrumento de financiación de las CCAA, vinculado a aquellos proyectos de inversión que promuevan el crecimiento de la renta y la riqueza de sus habitantes.

En segundo lugar se incorpora la posibilidad de dar entrada en los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio, Ceuta y Melilla, teniendo en cuenta las características particulares de su situación geográfica. Esta integración no ha supuesto, siguiendo la recomendación contenida en el Acuerdo del CPFF, merma alguna en los recursos de los Fondos con destino a las CCAA, dado que estos se han incrementado en la cuantía que corresponde a Ceuta y Melilla, según lo establecido en aquel y que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado a cada Fondo para las Comunidades. De esta forma, la cuantía destinada a Ceuta y Melilla variará en la misma proporción que lo haga la que corresponda a los Fondos de las CCAA.

Su cuantificación y distribución se calcula a partir de los criterios dispuestos en el art.16 de la LOFCA, y desarrollados en la LFCI.

Respecto a su control la LOFCA establece en su artículo 16.8 que cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo, estén en curso de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 10 de la LFCI establece que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo a los FCI corresponde a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las CCAA y que el Tribunal de Cuentas y los OCEX, presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a dichos Fondos.

III.2.2. Dotaciones y Financiación de las mismas

La cuantía global de los Fondos previstos para el ejercicio 2018, recogida en el artículo 105 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para dicho ejercicio, ascendió, al igual que en el ejercicio 2017, a 432.430 miles de euros, de los cuales 324.330 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación, y 108.100 miles de euros al Fondo Complementario.

En la LPGE, el porcentaje que representa el Fondo de Compensación destinado a las Comunidades Autónomas sobre la base de cálculo, constituida por la inversión pública, es de un 27,80 %, de acuerdo al artículo 2.1.a) de la Ley 22/20012. En cumplimiento de la disposición adicional única de esta ley, el porcentaje que representa la suma del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario destinado a las Comunidades Autónomas, incluyendo las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla, y teniendo en cuenta la variable «región ultra periférica», alcanza un 38 %.

En la Sección 33 de la LPGE se recogen los importes a transferir a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Para la financiación de las incorporaciones de remanentes de ejercicios anteriores se dota un crédito en la indicada Sección 33 «Fondos de Compensación Interterritorial», Servicio 20 «Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Varias CCAA», programa 941N «Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial», Concepto 759 «Para financiar la incorporación de remanentes de crédito de los Fondos de Compensación Interterritorial» por importe de 150.000 miles de euros.

Estas dotaciones se destinan al igual que en ejercicios anteriores a las CCAA de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, el Principado de Asturias, la Región de Murcia, la Comunitat Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

El reparto por CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se recoge en el siguiente cuadro.

CUADRO 17 DISTRIBUCIÓN POR CCAA EN LA PARTICIPACIÓN DEL FCI

(miles de euros)

| Comunidades | Fondo de Compensación | Fondo Complementario | F.C.I TOTAL | % |
|------------------------|-----------------------|----------------------|----------------|--------------|
| Andalucía | 120.695 | 40.228 | 160.923 | 37,2 |
| Canarias | 37.606 | 12.534 | 50.140 | 11,6 |
| Cantabria | 3.943 | 1.314 | 5.257 | 1,2 |
| Castilla-La Mancha | 26.255 | 8.751 | 35.006 | 8,1 |
| Castilla y León | 14.074 | 4.691 | 18.765 | 4,3 |
| Extremadura | 18.820 | 6.273 | 25.093 | 5,8 |
| Galicia | 31.880 | 10.626 | 42.506 | 9,8 |
| Principado de Asturias | 10.621 | 3.540 | 14.161 | 3,3 |
| Región de Murcia | 16.247 | 5.415 | 21.662 | 5,0 |
| Valenciana, Comunitat | 39.225 | 13.074 | 52.299 | 12,1 |
| Ciudad A. de Ceuta | 2.482 | 827 | 3.309 | 0,8 |
| Ciudad A. de Melilla | 2.482 | 827 | 3.309 | 0,8 |
| TOTAL | 324.330 | 108.100 | 432.430 | 100,0 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 y en la estadística sobre la gestión y ejecución de los fondos de compensación interterritorial (Ministerio de Hacienda)

El impacto que las medidas de contención del déficit público han tenido en los últimos años ha dado lugar a una reducción del fondo, debida a la correlación directa entre la inversión civil del Estado y los fondos asignados al FCI conforme al artículo 2 de la LFCI. Como consecuencia de un proceso de consolidación fiscal, los gastos de inversión se han visto particularmente reducidos, provocando la minoración de los Fondos de Compensación. El resultado es que el

impacto de estos fondos como instrumento de solidaridad interterritorial es prácticamente irrelevante, especialmente en periodos de contención del gasto; de hecho, estos Fondos suponen tan solo el 0,2 % de los recursos de que han dispuesto las CCAA.

En relación con el limitado efecto de estos instrumentos, en julio de 2017 se aprobó el informe de la Comisión de Expertos, creada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017, para la reforma del Sistema de Financiación Autonómica, en el que se aborda la reforma de los FCI proponiendo, entre otras medidas, incrementar su dotación y la modificación de la base de cálculo, ligándolo al PIB o a los ingresos no financieros de los Presupuestos Generales del Estado para proporcionar una mayor estabilidad y transparencia.

III.2.3. Ejecución de los Proyectos

Durante la elaboración del Proyecto de los PGE de cada ejercicio, el Ministerio de Hacienda solicita a cada CA la relación de proyectos de inversión que quieren financiar con cargo a los FCI. Esta solicitud se realiza siempre dentro del primer semestre del año anterior al que se van a ejecutar los Presupuestos (antes del 30 de junio). La relación de los proyectos de inversión con cargo a los FCI se comunica a través de los modelos e instrucciones que el Ministerio de Hacienda remite a las CCAA, regulados para el ejercicio 2018 en la Orden HFP/614/2017, de 27 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los PGE para ese ejercicio.

Debido a lo anticipado en el tiempo con que se solicitan los fondos, los proyectos de inversión que inicialmente se escogen para ser financiados con cargo a los FCI son proyectos genéricos. Es por ello, por lo que estos proyectos pueden sufrir modificaciones, las cuales se amparan en lo establecido por el artículo 7.3 de la LFCI. Como en ejercicios anteriores la mayor parte de las CCAA se han acogido a esta práctica. Además, la generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los Presupuestos Generales del Estado no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2018 en un 86,3 % de las dotaciones del Fondo de Compensación y en el 86,4 % de las dotaciones del Fondo Complementario. Los datos sobre el importe de la ejecución en cada CA se recogen en el cuadro 12 y en los Anexos III.1.1, III.1.2, III.2.1 y III.2.2.

A continuación se indican algunos aspectos relativos a la ejecución efectuada por las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía que han participado del FCI en 2018.

Andalucía ha financiado un total de 145 proyectos de inversión, por el importe de dotación, lo que ha supuesto la ejecución del 100 % del fondo. De ellos, 63 proyectos están imputados al Fondo de Compensación y 82 al Fondo Complementario. La Consejería de Economía y Conocimiento, para solicitar los Fondos al Estado, realiza una reprogramación de los proyectos contenidos en el anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad, sustituyendo 27 de los 59 proyectos allí contenidos, e incluyendo 113 proyectos nuevos, representativos del 75,5 % de la asignación, que no habían sido contemplados en la planificación inicial.

La Cámara de Cuentas señala que los importes por obligaciones reconocidas de los proyectos con financiación afectada del FCI que figuran en el estado de gastos de la Cuenta General, no reflejan la cuantía correspondiente al Fondo al no ser posible discriminarlos de otras fuentes de financiación que también dieron cobertura a dichos proyectos, ya que la codificación presupuestaria no permite identificar a los proyectos financiados con el FCI.

En **Canarias**, a la dotación inicial del FCI, se incorporan los remanentes existentes a 31 de diciembre de 2017 por dicho concepto, y que ascendieron a 11.700 miles de euros. En el estado de ingresos de la CA, la cuantía prevista inicialmente fue de 4.700 miles de euros.

El grado de ejecución total del ejercicio ascendió a un 96,6 %, superior al ejercicio 2017 (81,8 %). El importe de remanentes de ejercicios anteriores se ejecutó en su totalidad.

La Intervención General de la CA efectúa correctamente el control extracontable de la financiación del Fondo de Compensación Interterritorial. A finales del ejercicio 2018, aún no se había puesto en funcionamiento en el sistema contable (SEFLOGIC) de la CA, el nuevo módulo de financiación afectada, que se encontraba en fase de construcción y perfeccionamiento. En la Memoria de la Cuenta General de la CA del citado ejercicio 2018, se recoge que la implantación del indicado módulo de financiación afectada se efectuará a lo largo del ejercicio 2019, con efectos a uno de enero del citado año.

En **Cantabria**, la gestión correspondiente a los FCI del ejercicio 2018, se realizó de forma directa por el Gobierno de Cantabria.

Como en ejercicios anteriores, las obligaciones vinculadas a los proyectos financiados con recursos de los Fondos no disponían de aplicaciones presupuestarias específicamente asignadas para su registro en la contabilidad y esta no distinguía los remanentes de crédito correspondientes a la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con las dotaciones de los Fondos (con independencia del conocimiento de dichos remanentes que pueda tener el órgano encargado de su gestión), para su incorporación al presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, lo que dificulta el adecuado seguimiento de los proyectos que establece el artículo 10.3 de la Ley reguladora de los FCI. Además, la sustitución de proyectos no se realiza conforme al procedimiento previsto en el artículo 7 de la Ley.

En **Castilla-La Mancha**, cada uno de los proyectos aprobados cuenta con la consideración de líneas de actuación, pero no con una definición detallada de las actuaciones que los componen. A su vez, a cada proyecto se le asignan las aplicaciones presupuestarias correspondientes a cada uno de los fondos para la imputación de gastos. Por lo tanto, el grado de ejecución de los proyectos considerado por la CA no es el avance real de los mismos que, dada su falta de concreción, no es posible determinar, sino el que se ha obtenido por la relación entre obligaciones reconocidas en las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos imputados a los citados proyectos y las dotaciones asignadas a los mismos, las cuales, según la información facilitada, ascienden al 100 %.

En el ejercicio 2018 no se produjeron alteraciones cuantitativas ni cualitativas en la asignación inicial de los fondos.

Las dotaciones aprobadas en la LPGE se distribuyeron en tres grandes actuaciones: infraestructuras en carreteras, infraestructuras y equipamiento en centros educativos e infraestructuras y equipamiento sanitario. Cada una de estas líneas de actuación es gestionada por una Consejería u Organismo.

En **Castilla y León**, la dotación inicial de los FCI del ejercicio 2018 para la CA supuso una disminución del 3 % respecto del ejercicio 2017. El grado de ejecución de los superproyectos financiados con los FCI del ejercicio 2018 alcanzó el 100 %.

Aun cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI, puede obtenerse del servicio informático, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI.

Se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores. Así, siguen sin existir rúbricas presupuestarias específicas en el Estado de Gastos del Presupuesto que recojan los proyectos FCI; la CA sigue sin realizar actuaciones de seguimiento desde que se produce la petición de los fondos hasta que tiene lugar el ingreso correspondiente. Estas actuaciones se consideran convenientes teniendo en cuenta que el plazo medio de ingreso en 2018 volvió a incrementarse con respecto al ejercicio anterior; y continúa sin implantarse un sistema que recoja la contabilización separada de la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los FCI, de tal forma que se disponga de

información pormenorizada de cada proyecto incluido en el anexo de la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado, a nivel de superproyecto FCI.

En **Extremadura**, la dotación de los FCI en 2018 representa el 0,5 % del presupuesto de gastos de la CA (a nivel de créditos iniciales), representando un 4,5 % del total de créditos para inversiones reales y transferencias de capital. El importe cuantitativo de estas dotaciones, su tendencia decreciente y su peso relativo sobre el presupuesto total de la CA, determina que el impacto de estos recursos, en orden a posibilitar la corrección de desequilibrios territoriales (objetivo principal de estos fondos), sea poco relevante. Por contra, en los ejercicios precedentes la CA ha venido recibiendo financiación adicional para inversiones, en base a convenios con el Estado, que están sometidos a un régimen más flexible en cuanto a porcentajes de ejecución y justificación.

En la dotación del 2018 tan solo fue objeto de solicitud un 54 % del total, 13.539 miles de euros, de los que se cobraron 12.242 miles de euros (un 90,4 %).

El grado de ejecución de los créditos asignados a los correspondientes proyectos es del 100 % para ambos fondos, de compensación y complementario, en tanto que se mantiene la práctica de asignar a la financiación de los mismos, exclusivamente, proyectos ya ejecutados en su totalidad en el correspondiente ejercicio, motivando, en consecuencia, la inexistencia en el ejercicio fiscalizado y los precedentes de remanentes de crédito susceptibles de incorporación.

Los proyectos inicialmente acordados en el Comité de Inversiones Públicas para su financiación por los FCI, han sido objeto de sustitución, mediante nuevas inclusiones o a través de sustituciones de los importes asignados a los mismos. Estas modificaciones se instrumentaron a través de dos expedientes de modificación de proyectos, tramitados una vez finalizado el ejercicio y cuyo objeto es la sustitución de proyectos que no presentan una ejecución al 100 %, por aquellos ejecutados en su totalidad, con el fin de obtener la correspondiente financiación.

La práctica de sustitución sistemática de subproyectos financiados con cargo al Fondo, para asegurar la inclusión de otros ejecutados al 100 %, impide la verificación, en un periodo plurianual, del control sobre el grado de ejecución de los proyectos.

En **Galicia**, la Intervención General, centro directivo encargado de la contabilidad, no cuenta con un sistema que dé cobertura específica e integral a cada uno de los proyectos financiados con los FCI, de tal forma que vincule las operaciones de gastos efectuados, pagos materializados, peticiones de fondos efectuadas, ingresos recibidos y cobros realizados.

La LPGE para el ejercicio 2018 contemplaba un número inicial de 5 proyectos, de los que 4 corresponden al Fondo de Compensación y 1 al Fondo Complementario. En los presupuestos de la CA el número inicial de proyectos es de 10, de ellos 9 corresponden al Fondo de Compensación y 1 al Fondo Complementario. Los proyectos iniciales de la CA no sufren modificaciones y a lo largo del ejercicio solo se tramitó una modificación cualitativa de proyectos del Fondo de Compensación, para adecuar los proyectos de la LPGE a los proyectos previstos en la Ley de Presupuestos de la CA.

Respecto a la ejecución de los proyectos financiados con los FFCI en el ejercicio 2018, se reconocieron obligaciones en un 79 % de la dotación global. Los pagos realizados por importe de representan el 99 % de las obligaciones reconocidas.

En lo que se refiere a los proyectos financiados con Fondos dotados en ejercicios anteriores e incorporados al ejercicio 2018, las obligaciones reconocidas ascienden a un 97 % de índice de ejecución.

En el **Principado de Asturias** se modificaron las dotaciones iniciales de los proyectos de inversión debido a las dificultades en el grado de reconocimiento de obligaciones de los proyectos.

Estas modificaciones se llevaron a cabo respetando la distribución que para cada uno de los Fondos se había asignado (75 % Fondo de Compensación y 25 % Fondo de Complementario). La ejecución de los proyectos fue de un 100 %, sin desviaciones ni remanentes. La mayor parte (un 75,4 %) de los FCI del 2018 fueron destinados, al igual que en ejercicios anteriores, a financiar inversiones en carreteras.

Como indica la Sindicatura, en cuanto a la contabilización de los proyectos financiados con cargo a los FCI hay que poner de manifiesto que la ausencia de una contabilidad analítica limita el control a que se refiere la LFCI. De esta forma, si cada programa del presupuesto de gastos tuviera establecidos objetivos e indicadores específicos de los proyectos que comprende, se podría evaluar con mayor precisión la ejecución de los fondos por parte de la CA y si han sido destinados a los fines para los que fueron creados tales fondos.

En la **Región de Murcia**, los créditos del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario asignados a la CA en los PGE del ejercicio 2018 se distribuyeron en 5 proyectos genéricos que, a su vez, se concretaron en proyectos o actuaciones específicas, si bien las dotaciones asignadas inicialmente a cuatro proyectos genéricos fueron reprogramadas, para subsanar las desviaciones internas en la ejecución de alguno de estos y conseguir una mejor ejecución de las anualidades FCI.

Al igual que en ejercicios anteriores, la generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los PGE no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2018, al igual que en el ejercicio precedente, en el 100 % de las dotaciones del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario.

Al cierre de 2018, la CA había solicitado el 100 % de las dotaciones del FCI de 2017 y de las dotaciones del FCI 2018, el 100 % del Fondo Complementario, pero no consta a la referida fecha solicitud alguna del Fondo de Compensación para 2018.

En la **Comunitat Valenciana**, la dotación definitiva de los FCI para el ejercicio 2017 se ha destinado a financiar total o parcialmente la ejecución de 18 proyectos, con un grado de ejecución del 100 %.

Como señala la Sindicatura, para una adecuada gestión, seguimiento y control de los proyectos financiados con cargo a los FCI, debe utilizarse un sistema de objetivos e indicadores en el marco de una contabilidad analítica que facilite la información relativa a los costes y a las unidades ejecutadas de cada proyecto, teniendo en cuenta las distintas fuentes de financiación y, por tanto, la existencia de gastos e ingresos con financiación afectada, lo que no se realiza por la CA, por lo que se recomienda a la Intervención General que proceda a contabilizar adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los FCI, como establece el artículo 10 de la LFCI.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las subvenciones recibidas del FCI se han contabilizado incorrectamente por la Administración General de la Ciudad y no se han destinado a inversiones nuevas, tal y como prevé la LFCI, sino a transferir a la empresa municipal Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. la totalidad de su importe para hacer frente a las anualidades del préstamo en su día formalizado para financiar las inversiones en la Plaza del Revellín, cuya puesta en funcionamiento se produjo en el ejercicio 2012.

En 2018, como en ejercicios anteriores, la Administración de la Ciudad ha registrado presupuestariamente el reconocimiento de los derechos por el importe de las solicitudes de fondos tramitadas en el año, siguiendo las normas y principios contables públicos, si bien la contabilización de toda la financiación recibida se ha registrado en una única aplicación presupuestaria, sin distinguir la parte correspondiente a uno y otro fondo.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la importancia de estos recursos como instrumento de solidaridad regional ha ido menguando, representando en el ejercicio fiscalizado el 1,2 % del presupuesto inicial de la CA.

Por otro lado, la Administración de la Ciudad no ha definido subconceptos para diferenciar el Fondo de Compensación del Complementario, que se integran de forma conjunta en el mismo subconcepto (72008 FCI). Tampoco permite distinguir los derechos reconocidos por ejercicio de procedencia de la dotación del fondo, lo que redundaría en un mejor seguimiento de las solicitudes.

Todo el importe solicitado en 2018 quedó pendiente de recaudación al cierre del ejercicio, haciéndose efectiva en enero de 2019. La CA de Melilla ha solicitado tan solo el 38,9 % de las disponibilidades de recursos con cargo a los Fondos de los citados años. Ello supone que están pendientes de solicitar 6.916 miles de euros de dotaciones de los FCI que se remontan hasta el ejercicio 2008, financiación que, en un periodo de menor disponibilidad de recursos a la inversión, se está dejando de recibir.

IV. UNIVERSIDADES

IV.1. INTRODUCCIÓN

La CE reconoce en el artículo 27.10 la autonomía de las universidades en los términos que la ley establezca. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), ley parcialmente orgánica en la medida en que contiene normas de desarrollo de los artículos 20.1.c) y 27.10 de nuestra norma suprema, ha sido modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, al reformar importantes artículos que afectan, entre otros aspectos, al régimen económico y financiero de las mismas.

La LOU establece en el artículo 1 que el servicio público de la educación superior corresponde a la universidad, que lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación. En virtud de su artículo 6, las universidades se regirán, con carácter general, por lo dispuesto en dicha Ley y por las normas que dicten el Estado y las CCAA, en el ejercicio de sus competencias. Las universidades públicas se regirán, además, por su Ley de creación y por sus Estatutos, que son elaborados por las propias universidades y aprobados por el Consejo de Gobierno de su respectiva CA, previo control de legalidad.

Respecto al régimen económico, presupuestario y contable, el art. 81.2 de la LOU señala en relación con el presupuesto de las universidades que “será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos”, estableciendo unas obligaciones a cumplir por todas ellas derivadas de las exigencias de la LOEPSF, como son la exigencia de aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse y la necesidad de que tanto los presupuestos como sus liquidaciones hagan una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Por su parte, el art. 81.4 de la LOU establece: “La estructura del presupuesto de las universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. En este marco, a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia”.

Además, el art. 82.1 de la LOU dispone: “las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”.

El devenir de la naturaleza jurídica de las universidades públicas, consideradas en un principio como administraciones públicas independientes, es decir, extramuros del sector público y dotadas de una gran autonomía, y su paulatina conversión en entidades, que no administraciones públicas per se, pertenecientes al denominado sector público institucional, se ha visto por tanto influenciada por la vis atractiva de la LOEPSF sobre el resto de normas del ordenamiento financiero al contener principios inspiradores del mismo, y por ende en la nueva delimitación del sector público.

Como corolario a este proceso hay que destacar la promulgación de dos textos concordantes, como son la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Estas leyes tienen su origen en el Informe que en junio de 2013 elaboró la Comisión para la Reforma de las Administraciones, en el que se demandaba una racionalización y simplificación del Derecho administrativo español, así como reforzar el control financiero de todos los entes institucionales para asegurar que cumplen el principio de equilibrio presupuestario.

Cabe señalar, por tanto, la nueva delimitación del sector público como consecuencia de la reforma, ahora integrado por las Administraciones Públicas (la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local más los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ellas), las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de ellas y las universidades públicas; enumerando los principios generales que le son aplicables y reiterando la personalidad jurídica de cada una de las Administraciones Públicas (arts. 2 y 3 de la Ley 40/2015).

Respecto de las universidades públicas (UP), las mismas quedan encuadradas dentro del denominado sector público institucional, con la implicación que de ello deriva en materia de su régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial. Esta aproximación al sector público de las universidades ya se había producido en otras normas, como por ejemplo en el Real Decreto-ley núm. 8/2013, de 28 de junio, de Medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que por primera vez incluye, en su art. 10, a “las obligaciones pendientes de pago de las universidades públicas con sus proveedores siempre que sean vencidas, líquidas y exigibles” y hasta el límite de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Comunidad Autónoma a la universidad a 31 diciembre de 2012, o en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al incluir en el art. 2.1.d) a las universidades públicas dentro de su ámbito subjetivo de aplicación.

IV.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

La LOU recoge en su art. 81.5 la obligatoriedad de la rendición de sus cuentas para las universidades públicas, así como el procedimiento y órgano ante el que ha de efectuarse la rendición, estableciendo tras la modificación por el RDL 14/2012, de 20 de abril, lo siguiente:

“Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.”

Los datos acerca de la rendición de cuentas en el ejercicio 2018 por parte de las universidades públicas, se recogen en el apartado II.1 de este Informe.

IV.3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

IV.3.1. Liquidación del Presupuesto

El total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados que ascendían a 9.124.650 miles de euros, supone un incremento del 26 %. Por su importancia relativa, al efectuarse modificaciones de los créditos iniciales con incrementos superiores al 30 %, destacan las universidades de Andalucía (30,3 %), Cataluña (44,7 %) y Comunitat Valenciana (40,2 %). En virtud de lo anteriormente señalado se pone de manifiesto que las universidades no han elaborado con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales fueran las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 9.192.955 miles de euros para las 48 UP, sobre unos créditos finales de 11.524.907 miles de euros y un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 79,8 %.

Destaca que en el ejercicio 2018 las universidades de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Illes Balears y Comunitat Valenciana tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos inferior al 80 %. En el siguiente cuadro se recogen las circunstancias señaladas.

**CUADRO 18 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CCAA.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

(miles de euros)

| Comunidades | 2018 | | |
|------------------------|---------------------|-----------------------------|-----------------------|
| | Créditos finales | Obligaciones reconocidas | Grado de ejecución |
| Andalucía | 2.343.851 | 1.792.713 | 76,5 |
| Aragón | 305.891 | 260.944 | 85,3 |
| Canarias | 353.369 | 300.889 | 85,1 |
| Cantabria | 134.646 | 105.270 | 78,2 |
| Castilla-La Mancha | 229.638 | 196.279 | 85,5 |
| Castilla y León | 610.057 | 530.268 | 86,9 |
| Cataluña | 2.011.511 | 1.472.628 | 73,2 |
| Extremadura | 182.947 | 143.456 | 78,4 |
| Foral de Navarra | 92.817 | 82.223 | 88,6 |
| Galicia | 616.550 | 543.410 | 88,1 |
| Illes Balears | 127.108 | 97.684 | 76,9 |
| La Rioja | 47.680 | 43.938 | 92,2 |
| Madrid, Comunidad | 1.902.910 | 1.584.029 | 83,2 |
| País Vasco | 508.104 | 432.229 | 85,1 |
| Principado de Asturias | 208.892 | 182.274 | 87,3 |
| Región de Murcia | 346.137 | 283.439 | 81,9 |
| Valenciana, Comunitat | 1.502.799 | 1.141.282 | 75,9 |
| TOTAL | 11.524.907 | 9.192.955 | 79,8 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

En el anexo I.2.5 y en el siguiente cuadro se muestran los datos del presupuesto de ingresos de las universidades por CCAA.

Los derechos reconocidos en las 48 UP ascienden a 9.378.674 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 81,4 %.

Presentan un grado de ejecución del presupuesto de ingresos inferior al 80 %, las universidades de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Comunitat Valenciana y de la Región de Murcia.

**CUADRO 19 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CCAA.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

(miles de euros)

| Comunidades | 2018 | | |
|------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------|
| | Previsiones finales | Derechos reconocidos | Grado de ejecución |
| Andalucía | 2.343.851 | 1.838.264 | 78,4 |
| Aragón | 305.891 | 268.823 | 87,9 |
| Canarias | 353.369 | 310.911 | 88,0 |
| Cantabria | 134.646 | 105.219 | 78,1 |
| Castilla-La Mancha | 229.638 | 208.939 | 91,0 |
| Castilla y León | 610.057 | 536.655 | 88,0 |
| Cataluña | 2.013.178 | 1.482.591 | 73,6 |
| Extremadura | 182.947 | 144.700 | 79,1 |
| Foral de Navarra | 92.817 | 81.053 | 87,3 |
| Galicia | 616.550 | 544.865 | 88,4 |
| Illes Balears | 127.108 | 103.254 | 81,2 |
| La Rioja | 47.680 | 45.512 | 95,5 |
| Madrid, Comunidad | 1.902.910 | 1.626.443 | 85,5 |
| País Vasco | 508.104 | 426.736 | 84,0 |
| Principado de Asturias | 208.892 | 183.477 | 87,8 |
| Región de Murcia | 346.137 | 275.184 | 79,5 |
| Valenciana, Comunitat | 1.502.799 | 1.196.048 | 79,6 |
| TOTAL | 11.526.574 | 9.378.674 | 81,4 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

En el anexo I.5.5 y en el siguiente cuadro figuran los resultados y saldos presupuestarios agregados por CCAA, del que se desprende que el saldo presupuestario para las 48 UP ha sido positivo en 185.081 miles de euros, después de haber aplicado una variación neta de pasivos de 17.144 miles de euros.

El resultado presupuestario es positivo en 167.937 miles de euros.

**CUADRO 20 RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

(miles de euros)

| Comunidades | 2018 | | | |
|------------------------|------------|-------------------|-----------------------|----------------|
| | Núm. Univ. | Resultado Presup. | Variación Pasiv. Fin. | Saldo Presup. |
| Andalucía | 10 | (7.653) | 53.204 | 45.551 |
| Aragón | 1 | 10.750 | (2.871) | 7.879 |
| Canarias | 2 | 13.073 | (3.051) | 10.022 |
| Cantabria | 1 | 77 | (128) | (51) |
| Castilla-La Mancha | 1 | 4.600 | 8.060 | 12.660 |
| Castilla y León | 4 | 2.536 | 3.222 | 5.758 |
| Cataluña | 7 | 25.472 | (15.509) | 9.963 |
| Extremadura | 1 | (1.188) | 2.432 | 1.244 |
| Foral de Navarra | 1 | (1.252) | 82 | (1.170) |
| Galicia | 3 | (550) | 2.006 | 1.456 |
| Illes Balears | 1 | (3.373) | 8.933 | 5.560 |
| La Rioja | 1 | 321 | 1.253 | 1.574 |
| Madrid, Comunidad | 6 | 85.997 | (43.583) | 42.414 |
| País Vasco | 1 | (3.677) | (1.816) | (5.493) |
| Principado de Asturias | 1 | 1.584 | (381) | 1.203 |
| Región de Murcia | 2 | (13.866) | 5.611 | (8.255) |
| Valenciana, Comunitat | 5 | 55.086 | (320) | 54.766 |
| TOTAL | 48 | 167.937 | 17.144 | 185.081 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

IV.3.2. Balance y Resultado Económico-Patrimonial

Debe señalarse que algunas universidades no disponen aún de contabilidad financiera o patrimonial, al no haberse adaptado los PGCP autonómicos al PGCP del Estado de 2010, por lo que los datos económicos de las UP se exponen en dos cuadros diferenciados conforme se haya producido o no la indicada adaptación.

Así los datos correspondientes a los balances agregados y al resultado económico-patrimonial se recogen en los anexos II.1.1-5 y II.1.2-5 para las primeras, y II.2.1-5 y II.2.2-5 para las segundas.

Las CCAA que aún no han adaptado la contabilidad de las universidades al nuevo plan son Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, el Principado de Asturias, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana. El activo agregado de las universidades (17) de estas comunidades asciende a 5.734.239 miles de euros y 4.575.185 miles de euros a fondos propios. El resultado agregado presenta un desahorro de 46.083 miles de euros, destacando los resultados negativos de las universidades de la Comunitat Valenciana y de la Región de Murcia (34.030 miles de euros, y 22.054 miles de euros, respectivamente).

Las universidades de las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Madrid y el País Vasco sí han adaptado su contabilidad al nuevo plan. El activo agregado de estas universidades asciende a 14.093.610 miles de euros y 11.102.948 miles de euros a patrimonio neto. El resultado agregado neto del ejercicio de las 31 universidades resulta negativo por importe de 33.127 miles de euros. Son en este ejercicio resultados positivos los de las universidades de la Comunidad de Madrid, (25.242 miles de euros), Aragón (6.061 miles de euros) y las universidades de Galicia (3.570 miles de euros), pues el resto son todos negativos.

V. EMPRESAS PÚBLICAS

El activo total de empresas y entes públicos empresariales, en términos agregados, supone en el ejercicio fiscalizado 58.287.296 miles de euros, para un conjunto de 391 entes empresariales (280 empresas y 111 entes públicos empresariales) El activo está financiado por un pasivo exigible de 28.694.687 miles de euros y por un patrimonio neto de 29.592.609 miles de euros.

Los anexos II.3.1 y II.4.1 incluyen los datos relativos a los balances agregados de los 391 entes de los que consta información en el Tribunal de Cuentas. Los anexos II.3.2 y II.4.2 incluyen los datos relativos a las cuentas de pérdidas y ganancias, de 388 empresas y entes públicos empresariales, de las que consta información al respecto en el Tribunal de Cuentas. Debe indicarse que la diferencia del número de entidades de los anexos II.3.1 y II.3.2 se debe a que en la CA de Cantabria, 3 empresas no presentan las cuentas de pérdidas y ganancias. (112 Cantabria, Balneario y Agua de Solares, S.A., y Nueva papelera de Besaya, S.L.).

Destacan por el valor de sus activos, principalmente los subsectores empresariales de Cataluña con 12.701.424 miles de euros (27 empresas y 26 entes públicos), seguidos por los subsectores empresariales de la Comunidad de Madrid con 12.668.925 miles de euros (27 empresas y 7 entes públicos empresariales), de Andalucía con un importe de 8.764.682 miles de euros (18 empresas y 23 entes) y del País Vasco con 5.848.568 miles de euros (9 entes y 42 empresas), que suponen el 85,7 % del activo total y el 45 % del número total de entes.

En el ejercicio, el sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación positivos para 277 empresas por importe de 89.636 miles de euros. Sin embargo, todos los entes públicos empresariales presentan resultados negativos por 2.724.603 miles de euros.

Resultan relevantes los resultados negativos de los 12 entes públicos de la Región de Murcia por importe de 2.242.785 miles de euros, de los 26 entes de la Comunitat Valenciana por 229.952 miles de euros, de los 51 entes del País Vasco con un déficit de 138.863 miles de euros y de las 13 empresas de la Comunidad de Galicia por importe de 75.347 miles de euros.

La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la CA respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal y/o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en su mayoría por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CCAA se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por estas, si las empresas no pueden hacer frente a los pagos. En varios casos es la propia administración autonómica la que se subroga en los préstamos y créditos de las entidades empresariales.

Por otra parte, en las CCAA, en el apoyo al sector productivo, se está observando un efecto de sustitución de la concesión de subvenciones por el otorgamiento de préstamos. En este cambio puede influir el hecho de que la concesión de créditos no tiene impacto en el déficit puesto que tiene la consideración de operación financiera. Con todo, no se debe olvidar que estas operaciones sí pueden tener una repercusión futura en las cuentas públicas, ya que si los prestatarios no son capaces de devolver la financiación concedida sería necesario hacer inyecciones de capital.

Los estados financieros agregados de las empresas públicas de las que se poseen datos figuran a continuación.

CUADRO 21.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. EMPRESAS PÚBLICAS

(miles de euros)

| Empresas/Ejercicio | Nº de Entes | ACTIVO | | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | TOTAL A=P |
|--------------------|-------------|--------------|-----------|--------------------------|-----------|------------|
| | | No Corriente | Corriente | PATRIMONIO NETO | Corriente | |
| 2018 | 280 | 15.123.345 | 5.497.771 | 11.059.188 | 4.122.467 | 20.621.116 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

CUADRO 21.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. EMPRESAS PÚBLICAS

(miles de euros)

| Empresas/Ejercicio | Nº de Entes | Resultados de explotación | | | | Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia | Resultados antes de impuestos | Impuestos s/Bº | Resultados operaciones continuadas | Resultados operaciones interrumpidas | Resultado o del ejercicio |
|--------------------|-------------|---------------------------|----------------|------------------------|--|---|-------------------------------|----------------|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| | | Subvenciones | Otras rúbricas | Resultados Financieros | Participación en Bº sociedades puestas en equivalencia | | | | | | |
| 2018 | 277 | 1.017.027 | (776.617) | (111.874) | (2.022) | 0 | 126.514 | (36.878) | 89.636 | 0 | 89.636 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

CUADRO 21.3 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. ENTES PÚBLICOS EMPRESARIALES

(miles de euros)

| Empresas/Ejercicio | Nº de Entes | ACTIVO | | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | TOTAL A=P |
|--------------------|-------------|--------------|-----------|--------------------------|-----------|------------|
| | | No Corriente | Corriente | PATRIMONIO NETO | Corriente | |
| 2018 | 111 | 28.177.373 | 9.508.807 | 18.533.421 | 6.766.524 | 37.686.180 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

CUADRO 21.4 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. ENTES PÚBLICOS EMPRESARIALES

(miles de euros)

| Empresas/Ejercicio | Nº de Entes | Resultados de explotación | | Participación en Bº sociedades puestas en equivalencia | Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia | Resultados operaciones continuadas | Impuestos s/Bº | Resultados operaciones interrumpidas | Resultado del ejercicio | | |
|--------------------|-------------|---------------------------|------------------------|--|---|------------------------------------|----------------|--------------------------------------|-------------------------|-----|-------------|
| | | Subvenciones rúbricas | Resultados Financieros | | | | | | | | |
| 2018 | 111 | 3.957.704 | (6.246.280) | (393.802) | 21 | 0 | (2.682.357) | (42.242) | (2.724.599) | (4) | (2.724.603) |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento del sector público empresarial en los ejercicios 2015-2018.

CUADRO 22 EVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO (2015-2018) EMPRESAS PÚBLICAS

miles de euros

| Comunidades | | | | |
|------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| Andalucía | 1.259.529 | 1.208.565 | 1.061.129 | 962.390 |
| Aragón | N/D | 127.898 | 89.852 | 87.009 |
| Canarias | 194.034 | 176.850 | 113.705 | 91.020 |
| Cantabria | 196.780 | 178.463 | 191.404 | 163.530 |
| Castilla-La Mancha | 69.676 | 59.975 | 53.990 | 49.624 |
| Castilla y León | 267.951 | 267.839 | 167.316 | 174.490 |
| Cataluña | 9.233.780 | 8.888.630 | 8.040.130 | 7.486.220 |
| Extremadura | 23.128 | 21.420 | 19.395 | 16.370 |
| Foral de Navarra | 230.367 | 188.435 | 148.618 | 127.951 |
| Galicia | 489.958 | 391.200 | 347.100 | 264.400 |
| Illes Balears | 991.901 | 845.352 | 639.584 | 535.665 |
| La Rioja | 5.898 | 3.574 | 3.165 | 2.615 |
| Madrid, Comunidad | 857.556 | 808.910 | 1.285.000 | 915.956 |
| País Vasco | 590.809 | 290.026 | 692.688 | 466.601 |
| Principado de Asturias | 613.276 | 601.858 | 576.147 | 588.203 |
| Región de Murcia | 234.875 | 206.480 | 190.373 | 171.953 |
| Valenciana, Comunitat | 2.537.140 | 2.139.500 | 2.431.364 | 1854765 |
| Cd. A. de Ceuta | 23.098 | 17.158 | 14.844 | 11.773 |
| Cd. A. de Melilla | 21.306 | 17.690 | 15.834 | 13.829 |
| TOTAL | 17.841.062 | 16.439.823 | 16.081.638 | 13.984.364 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos

A continuación se recogen los datos más significativos resultantes de los informes de fiscalización, con la excepción de **Aragón**, la **Comunidad de Madrid y País Vasco**, cuyos informes no inciden en esta área, **Illes Balears** cuyo informe efectúa un análisis consolidado de todas las entidades dependientes y no individualizado de cada una de ellas, **Castilla y León**, que a fecha de finalización de este informe no ha aprobado su informe específico sobre el sector público empresarial y **Cataluña** que a fecha de terminación de estas actuaciones fiscalizadoras no ha elaborado el "Informe de Fiscalización de empresas públicas, consorcios, fundaciones y entidades autónomas no administrativas de la Generalidad de Cataluña, Análisis de las cuentas, ejercicio 2018", pues esta fiscalización no se incluye en el programa anual de actividades.

En **Andalucía**, en el ejercicio 2018 se han extinguido dos sociedades participadas mayoritariamente por la CA: Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A. y Santana Motor, S.A.U.

Por otra parte, ocho entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía se encuentran inactivas, en liquidación o inmersas en un proceso de reestructuración.

Al cierre del ejercicio 2018 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, la Junta ha reconocido obligaciones a favor de sus entidades empresariales por valor de 3.301.800 miles de euros (3.268.360 miles en el ejercicio 2017), un 1 % más que en el ejercicio anterior. De la mencionada

cifra, se pagaron 3.124.700 miles de euros (2.506.300 miles en el ejercicio 2017), lo que supone un grado de cumplimiento del 94,6 %, muy superior a ejercicios anteriores (80,4 % de promedio de 2014 a 2017). Por otra parte, la Junta ha materializado el 82,3 % de las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago al inicio de 2018.

Pese a mostrarse una sensible mejora del control sobre la gestión que conlleva la financiación por medio de transferencias de financiación de explotación y de transferencias de financiación de capital, aún persisten remanentes no aplicados por importe de 12.320 miles de euros en poder de las entidades públicas empresariales que, al cierre del ejercicio 2018, ya debieron haberse reintegrado a la CA, siendo potencialmente utilizados como fórmula circunstancial o transitoria de financiación. En ocasiones, la información que figura en las memorias de cuentas anuales no resulta lo suficientemente explícita, especialmente respecto a las cuantías de los remanentes de transferencias sujetas a la obligación de reintegrar y al destino y situación de los remanentes del año anterior pendientes de invertir.

Al cierre del ejercicio 2018, el sector público empresarial andaluz ha obtenido un resultado consolidado positivo por importe de 20.320 miles de euros (12.050 miles en el ejercicio 2017) Esta evolución, representa una mejora sustancial respecto al resultado del ejercicio anterior debido, principalmente, al incremento de los ingresos (“cifra de negocio” y “otros ingresos”) que, junto con el aumento de las subvenciones y transferencias recibidas e imputadas a explotación, consiguen superar el incremento de gastos e incluso de los resultados financieros negativos habidos en el ejercicio.

La deuda total de las entidades públicas empresariales a 31 de diciembre de 2018 asciende a 4.445.990 miles de euros, lo que supone un 3,4 % menos que al inicio del ejercicio. Se compone de deudas con entidades de crédito por importe de 962.390 miles de euros, un 9,3 % menos que en el ejercicio anterior, y resto de deudas (deuda comercial, deuda con administraciones públicas, deuda con empresas del grupo y otras deudas) por valor de 3.483.600 miles de euros, un 1,6 % menos que al cierre del ejercicio 2017.

De acuerdo con la normativa de aplicación, las entidades públicas empresariales son auditadas anualmente por firmas privadas. En el ejercicio 2018, salvo el Instituto Andaluz de Finanzas y Promovevada, fueron todas auditadas. Del análisis de los informes de auditorías se observan seis casos en los que la opinión contiene alguna salvedad (se refieren a la conciliación de saldos entre los importes contabilizados y los confirmados por la Intervención, ya sea porque no se pudo concluir sobre los saldos a cobrar, o bien porque presentaron diferencias entre los importes contabilizados y los confirmados) y en 34 informes, sus opiniones son favorables sin salvedades.

En **Canarias**, el sector se compone de 19 empresas y 2 entes públicos. El importe del activo agregado es superior en 18.447 miles de euros, respecto al de 2017, debido, principalmente, al incremento en la Tesorería de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. (GM RURAL) (12.700 miles de euros) y PUERTOS (12.400 miles de euros). A resaltar, la disminución en las existencias en Gestión Urbanística Las Palmas (GESTUR LPA) (4.600 miles de euros). En términos agregados, la Tesorería aumentó en 25.200 miles de euros, respecto al ejercicio anterior, básicamente por el aumento en GM RURAL y PUERTOS, antes señalado. El Pasivo se mantiene prácticamente invariable en ambos ejercicios.

El resultado agregado del sector público empresarial fue negativo en 34.960 miles de euros, originado principalmente por las pérdidas de Televisión Pública de Canarias, S.A.(TVPC) (35.740 miles de euros). No obstante, ocho empresas logran beneficios, siendo destacables los obtenidos por Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, S.A. (VISOCAN) (8.340 miles de euros), mayoritariamente por alquiler de viviendas. El 80,9 % de las pérdidas se generaron en explotación, frente al 90,6 % que supusieron las mismas en 2017. En especial, este resultado se explica por los beneficios incurridos por Gestión Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental, S.A (5.595 miles de euros), que compensó las pérdidas de TVPC (35.740 miles de euros) y GM RURAL (3.228 miles de euros), similares a las del ejercicio anterior.

El resultado financiero negativo pasa de 651 miles de euros a 4.760 miles de euros, motivado, principalmente, por la reestructuración de la deuda financiera de VISOCAN, cuyos resultados negativos pasan de 17 miles de euros a 4.000 miles de euros. Resaltar el aumento en dichas partidas en Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. y Gestión Urbanística Tenerife, ambas con incrementos negativos por valor de 800 miles de euros.

La mayoría de las entidades del sector público empresarial no cuenta con objetivos cuantificables ni indicadores que permitan medir su consecución, hecho que se viene repitiendo en ejercicios anteriores. En general, la actividad a realizar se vincula al coste de la misma. Todas las entidades han efectuado informes de auditoría, si bien el de PUERTOS es posterior a la aprobación de las cuentas anuales.

En otro orden de cosas, en 2013, el Gobierno acuerda la disolución de GESTUR LPA, encontrándose aún sin extinguir a la fecha de redacción del presente Informe. No obstante, en las Cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2018 se recoge que en junio de 2019 se preveía la aprobación en junta general del balance final y a la determinación de la cuota de liquidación, para luego proceder al reparto del patrimonio social neto. No obstante, el plazo definitivo para otorgar la escritura de liquidación y extinción de la Sociedad vendrá determinado por la finalización de los diferentes litigios en los que la entidad se encuentra inmersa.

En **Cantabria**, el sector se compone de 19 empresas y 2 entes públicos. El patrimonio neto de las sociedades mercantiles alcanzó los 224.685 miles de euros (197.968 miles en 2017), mientras que el pasivo ascendió a 267.286 miles de euros (305.085 miles en 2017), de los cuales 170.190 miles de euros tienen naturaleza no corriente (213.266 miles en 2017).

Las sociedades mercantiles presentaron en 2018 unos resultados de explotación negativos de 19.863 miles de euros, lo que supone un incremento del importe negativo del 38 % respecto a 2017. No obstante, este importe se elevaría a 42.663 miles de euros negativos (49.054 miles negativos en 2017) si se descuentan las subvenciones imputadas a resultados del ejercicio. De las dieciséis sociedades mercantiles (sin tener en cuenta las tres sociedades que se encuentran en liquidación), diez ofrecían resultados de explotación negativos.

Los resultados financieros de las sociedades mercantiles han sido de 4.730 miles de euros negativos, frente a los 11.290 miles negativos de 2017. Al igual que en ejercicios anteriores la mayoría de las sociedades mercantiles presentan resultados financieros negativos (10 sociedades sin tener en cuenta las incursas en liquidación), destacando Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus de Comillas, S L. con 1.797 miles de euros, que derivan fundamentalmente de los intereses devengados de un préstamo del Instituto de Finanzas de Cantabria cuyo importe formalizado ascendió a 41.900 miles de euros.

El resultado global de las sociedades mercantiles, después de impuestos, fue de 24.970 miles de euros de pérdidas, lo que implica una reducción de las mismas en un 4 % respecto del ejercicio precedente.

Se han realizado informes de auditoría sobre las cuentas anuales de 15 sociedades con opinión favorable sobre 12 y favorable con salvedades respecto a las sociedades Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A., Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus de Comillas, S.L y Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. No se han auditado a 5 sociedades, entre las que se encuentran las sociedades en liquidación.

En otro orden de cosas, respecto de las sociedades incursas en causas de disolución cabe señalar lo siguiente:

- La DA sexta de la Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos para 1997, ordenó la disolución y liquidación de Balneario y Agua de Solares, S.A. Esta sociedad, al no presentar actividad está incurra, además, en la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.a) del

TRLSC. Tras el amplio periodo transcurrido desde el dictado de la norma que ordenaba su disolución y liquidación, la CA presentó ante el Juzgado de lo Mercantil, solicitud de disolución judicial de esta sociedad, sin que, al cierre de 2019, se haya informado de la conclusión del procedimiento judicial en tramitación.

- La sociedad Nueva Papelera del Besaya, S.L. llevaba desde el ejercicio 2012 sin actividad, pendiente de resolución judicial para su liquidación. Finalmente presentó el balance de liquidación de la sociedad a fecha 16 de julio de 2019, siendo la escritura pública de extinción de la sociedad de fecha 2 de agosto de 2019 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de agosto del mismo año.

- Al cierre del ejercicio 2016, la sociedad mercantil Ciudad de Transportes de Santander, S.A, por segundo ejercicio consecutivo presentaba un patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes del capital social. En el ejercicio 2017, la sociedad revirtió la situación financiera mediante una reducción de capital social. No obstante, al cierre del ejercicio fiscalizado, como consecuencia de una serie de pérdidas, la sociedad contaba con un patrimonio neto inferior a la mitad de la cifra del capital social. No obstante, para el ejercicio 2019 se ha efectuado una aportación del Gobierno de Cantabria para reestablecer el equilibrio patrimonial.

En **Castilla-La Mancha**, con 7 empresas y dos entes, la cifra agregada de los activos totales (1.104.158 miles de euros) como del patrimonio neto (768.559 miles de euros) a fin del ejercicio 2018 no ha sufrido apenas variación con respecto a la registrada en el ejercicio precedente. Sin embargo, el pasivo no corriente (204.022) se ha visto incrementado en un 10 % mientras que el corriente (131.577 miles de euros) habría mermado un 31 %.

Los resultados continúan siendo negativos por importe de 29.091 miles de euros, reduciéndose las pérdidas en un 12 % con respecto al ejercicio anterior (33.104 miles), como consecuencia principalmente del resultado positivo de Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A. (15.618 miles de euros) que mejora un 60 % al aumentarse los ingresos por subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio y actualizarse un derecho de cobro frente a la Junta de Comunidades.

Se han reducido las pérdidas de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. (GEACAM) en 4.051 miles de euros, principalmente al obtener mayores subvenciones que en el ejercicio anterior (1.912 miles) y descender sus gastos de personal (1.496 miles de euros). No obstante, su patrimonio neto y su fondo de maniobra se mantienen negativos (860 miles de euros y 3.716 miles, respectivamente).

Por otro lado, las dos sociedades del Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha presentaban un fondo de maniobra negativo (Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U. por 6.292 miles de euros y Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U. por 287 miles), mientras que Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A. empeoró sus resultados negativos en un 50 % al disminuir un 51 % el importe neto de la cifra de negocios.

Se han auditado 9 sociedades de las cuales 8 lo han sido con opinión favorable y 1 (Infraestructuras del Agua de CLM) con salvedades relativas a no mantener como inmovilizado material los derechos de cesión de uso otorgados por la JCCM por importe de 13.913 miles de euros. Estos derechos de cesión no se encuentran formalizados en ningún acta de cesión, sino amparados por la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la CA de CLM, por lo que no se dispone de un inventario detallado de los activos objeto de la cesión, del valor de los mismos, su situación y plazo de cesión. Adicionalmente, en el Inventario General de la JCCM no constan derechos de uso cedidos a la citada Entidad Pública. En estas circunstancias, no se puede opinar sobre la corrección de los importes registrados en los epígrafes "inmovilizado material" y "subvenciones, donaciones y legados".

Por otra parte, GEACAM S.A. se encontraba a 31 de diciembre de 2018 en causa de disolución, como consecuencia de la reducción de su patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del

capital social debido a pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores por importe de 17.240 miles de euros. El 27 de diciembre de 2018, el Consejo de Gobierno aprobó la autorización de una aportación de socios de 4.056 miles de euros para la compensación de pérdidas, que no fue desembolsada hasta el 31 de enero de 2019, lo que propició la solicitud de un préstamo en el ejercicio fiscalizado.

En **Extremadura**, el sector público empresarial autonómico estaba compuesto al finalizar el ejercicio 2018 por catorce empresas y un ente empresarial. La mayor parte de estas entidades se agrupan en torno a tres Grupos empresariales: Grupo CEXMA (dos entidades), Grupo Avante (formado por seis sociedades) y Grupo GPEX (constituido por tres sociedades), quedando excluidas de los mismos a 31 de diciembre de 2018, tan solo tres sociedades GISVESA, Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A. (URVIPEXSA) y FEVAL, Gestión de Servicios, S.L. (esta última participada al 100 % por el Consorcio FEVAL).

Además de estas catorce entidades, se incluye en el sector autonómico la empresa pública Plataforma Logística del Suroeste Europeo, S.A., en liquidación, en la que la CA posee la mayor de las participaciones públicas minoritarias, al estar participada en un 33,4 % por Extremadura AVANTE, S.L.

Por último, incardinado dentro del sector autonómico empresarial al depender del Grupo Avante, fue constituido el 15 de noviembre de 2012 el fondo sin personalidad jurídica Extremadura Avante I, Fondo de Capital Riesgo de Régimen Común, cuya dirección, administración y gestión se encomienda a la Sociedad Extremadura Avante Inversiones, Sociedad Gestora de Entidades de Inversión Colectiva (SGEIC). El Consejo de Administración de esta sociedad aprobó el 27 de julio de 2018 la transformación del citado fondo en Fondo de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado, como consecuencia del incumplimiento del coeficiente de inversión obligatoria al término del ejercicio anterior, lo que implicó la modificación al nuevo régimen que resulta más adecuado a la naturaleza de sus inversiones. Este fondo ha rendido sus cuentas anuales formando parte de las cuentas del sector empresarial autonómico.

El activo agregado de este sector se incrementó interanualmente un 9 %, debido principalmente a la activación en 2018 por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A. (GESPESA) del valor actual de los bienes afectos a la explotación del Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales de la CAEX, por 24.129 miles de euros, tras la formalización en el ejercicio de la concesión administrativa demanial de uso entre la Junta de Extremadura y GESPESA. En menor medida, URVIPEXSA también incrementa su activo al registrar en 2018 el importe de 13.488 miles de euros como saldos pendientes de percibir por la ejecución de proyectos.

Por lo que se refiere a los resultados agregados obtenidos, las pérdidas del sector público empresarial se redujeron en un 10 % en el ejercicio 2018, respecto al precedente, alcanzando un importe negativo de 28.742 miles de euros. Las únicas entidades de este sector que obtuvieron beneficios en el ejercicio fiscalizado fueron FEVAL Gestión de Servicios, S.L., Gestión y Estudios Mineros, S.A. y las tres entidades del grupo GPEX.

Las entidades Extremadura AVANTE, S.L., Gestión de Bienes de Extremadura, S.A. (GEBIDEXSA), GISVESA, Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A. y FEVAL Gestión de Servicios, S.L. mantenían al cierre del ejercicio fondos propios inferiores a la cifra de capital, si bien ninguna de ellas incurría en la causa de reducción de capital obligatoria prevista (con carácter limitado a las sociedades anónimas) por el artículo 327 del TRLSC. En términos absolutos, destacan los resultados negativos acumulados en ejercicios anteriores por Extremadura AVANTE, S.L., 35.879 miles de euros, que vuelven a incrementarse por las pérdidas obtenidas en 2018, 635 miles de euros, si bien se logra una significativa reducción de las mismas, frente a los 5.116 miles de euros de pérdida obtenidos en 2017.

A fin del ejercicio 2018 el saldo vivo de la deuda con entidades financieras mantenida por el conjunto del sector empresarial autonómico ascendía a 16.370 miles de euros, lo que ha supuesto la reducción del mismo en un 30 % desde 31 de diciembre de 2014.

La sostenibilidad de la actividad de la mayor parte de entidades integrantes del sector público empresarial está supeditada al mantenimiento de la financiación con cargo a los PG de la AG, que en 2018 ascendió a 66.618 miles de euros.

Con la excepción de GISVESA, que tampoco ha acreditado la aprobación de sus cuentas anuales de 2018, todas las cuentas de ejercicio fiscalizado de las entidades del sector público empresarial autonómico fueron auditadas sin emisión de salvedades. El informe de auditoría de GISVESA emite opinión desfavorable reiterando los mismos fundamentos para ello que el informe correspondiente al ejercicio precedente: aplicación indebida del principio de empresa en funcionamiento, necesidad de actualización de la valoración de terrenos y solares que presentan correcciones valorativas por 7.144 miles de euros, no disponibilidad de información sobre litigios en curso, e infravaloración de resultados de ejercicios anteriores y provisiones en 281 miles de euros.

Respecto a las sociedades incursas en causa de disolución debe indicarse lo siguiente:

- El 25 de julio de 2018 la Junta General de accionistas de la Sociedad Plataforma Logística del Suroeste Europeo, S.A. acordó la disolución de la sociedad ante la imposibilidad de comercializar el suelo industrial que constituía el objeto social de la sociedad (responsabilidad que pasaría a ser asumida directamente por los socios Junta de Extremadura y SEPES). Previamente, en 2017, la sociedad había incurrido en pérdidas que habían reducido el patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes del capital social sin haberse equilibrado el patrimonio. Las cuentas anuales de 2017 ya se formularon sin aplicar el principio de empresa en funcionamiento, sin que se formularan las correspondientes al ejercicio 2018.

- El Consejo de Gobierno acordó en noviembre de 2018 anular la autorización de dos encargos de la Junta de Extremadura a GISVESA y autorizar su resolución a GPEX, por lo que al término del ejercicio fiscalizado la sociedad no cuenta con encargos vigentes. Considerando que la actividad relacionada con el objeto social de la empresa es nula y la relativa a medio propio de la Junta de Extremadura es inexistente, el Consejo de Administración de GISVESA acordó el 19 de marzo de 2019 la disolución de la sociedad. Pese a ello, en la formulación de sus cuentas anuales de 2017 y 2018 la sociedad aplicó el principio de empresa en funcionamiento lo que motivó la opinión desfavorable de sendos informes de auditoría sobre las mismas.

- El 12 de marzo de 2018 se otorgó la escritura de ejecución de la liquidación y extinción de la sociedad Pabellón de Extremadura en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A. inscribiéndose en Registro Mercantil el 16 de abril de 2018. Culmina así el largo proceso de disolución de la sociedad, iniciado por acuerdo de 30 de junio de 1994 de su Junta General con la aprobación de un balance inicial de liquidación, sin la existencia de haber social repartible.

En **Galicia**, con un total de 13 empresas públicas, los recursos gestionados por el sector público empresarial en 2018 ascendieron a 421.200 miles de euros, un 30 % del total de las entidades instrumentales.

La dependencia financiera del sector respecto de las aportaciones realizadas, bien sea, por la Xunta de Galicia, por otros entes dependientes, bien por otro tipo de ayudas públicas es del 17 % para las entidades públicas empresariales (12,8 % en 2017) y del 31,8 % para las sociedades mercantiles (39,7 % en 2017) del total de las entidades instrumentales. En las primeras el nivel de autofinanciamiento es muy alto, a título de ejemplo, Puertos de Galicia mediante los ingresos por servicios portuarios sitúa su grado de autofinanciamiento en el 81 % mientras Aguas de Galicia, con cargo fundamentalmente al canon de agua, se sitúa en un 83 % en el año 2018. Respecto a

las sociedades es Sociedad Galega de Medio Ambiente, S.A la empresa que presenta, en términos absolutos, más capacidad para generar sus propios recursos.

El fondo de maniobra negativo en las entidades públicas empresariales se explica por la entidad Aguas de Galicia que tiene un importe negativo de -49.000 miles de euros originado por el tratamiento contable realizado a las inversiones gestionadas para otros entes públicos. Sin embargo, el informe de auditoría considera que a consecuencia de este tratamiento el activo circulante está infravalorado en 60.400 miles de euros, por lo que de practicarse este ajuste el fondo de maniobra sería positivo. En las sociedades mercantiles la mayor parte del fondo de maniobra está concentrado en Xestur Galicia (242.200 miles de euros). Ahora bien, este importe está materializado en existencias (obras en curso o terminadas) activadas por importe de 251.300 miles de euros cuyo grado de realización y cobro es incierto.

El endeudamiento del sector público empresarial asciende a 264.400 miles de euros frente a los 347.100 miles de euros del ejercicio 2017.

El resultado económico fue positivo en 6.200 miles de euros para las entidades públicas empresariales (Puertos de Galicia y Aguas de Galicia) y negativo en 77.700 miles para las sociedades mercantiles. Los fondos propios ascendieron a 73.600 y 397.000 miles de euros, respectivamente.

Todas las sociedades mercantiles presentan informe de auditoría favorable excepto la sociedad Xenética Fontao que no presenta informe.

En **La Rioja**, las 3 empresas de su sector público registran unos resultados agregados del ejercicio con saldo negativo de 3.086 miles de euros, lo que supone una mejora del 28 % respecto de 2017, especialmente por el aumento de la cifra de la sociedad IRVISA, habiéndose alcanzado resultados negativos en las tres sociedades, destacando las pérdidas de la sociedad La Rioja Turismo, S.A.U. por importe de 1.942 miles de euros. Por otro lado, el patrimonio neto de la sociedad Valdezcaray, S.A. se encontraba a 31 de diciembre de 2018 por debajo de las dos terceras partes del capital social, por lo que de acuerdo con lo previsto en el art. 327 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad debía reducir capital social.

La Administración de la Comunidad ha reconocido en el ejercicio 2018 obligaciones por transferencias y subvenciones a favor de las sociedades La Rioja Turismo, S.A.U. e IRVISA por importe de 6.321 y 11 miles de euros, respectivamente.

A 31 de diciembre de 2018 el endeudamiento con entidades de crédito de las empresas de la CA, de acuerdo con la información facilitada por la Administración Autonómica, ascendía a 2.615 miles de euros, correspondientes en su totalidad a IRVISA.

Todas las sociedades han sometido a auditoría contable externa sus cuentas anuales del ejercicio 2018, cuyos informes presentaron opiniones favorables sin salvedades. De las comprobaciones realizadas durante la fiscalización, se realizan las observaciones y hechos relevantes sobre las cuentas anuales que se indican a continuación, las cuales no alteran la opinión manifestada en los citados informes de auditoría.

Todas las sociedades han presentado en 2018 y en ejercicios anteriores de forma recurrente unos resultados negativos significativos, incluso a nivel de explotación, lo que podría suponer un riesgo en cuanto a la capacidad de las empresas para continuar con su actividad desarrollada, así como respecto a la posible depreciación del valor razonable de sus activos en relación a su valor contable por la incapacidad de generar el flujo necesario de efectivo para la rentabilidad y amortización de sus activos.

En este sentido, se ha evaluado a nivel global dicha situación deficitaria en el contexto de la titularidad pública autonómica de estas empresas, considerando a todas ellas como generadoras

de economías externas positivas para la Comunidad. En el caso de La Rioja Turismo, S.A.U., a través de la dotación de servicios de infraestructuras generadores de actividad económica en general, en el sector turístico; en Valdezcaray, S.A., como motor económico de la comarca, generando empleo y riqueza en zona rural; y finalmente, en IRVISA, por la propia función social de facilitar el acceso a la vivienda de protección social en la CA.

- En relación con IRVISA, la evaluación de los riesgos en el contexto de la titularidad pública autonómica de la sociedad indica que estos se encuentran suficientemente atenuados además de por su situación patrimonial, como consecuencia de los beneficios retenidos en reservas, por el carácter público de la sociedad en el desarrollo de la política social autonómica, lo que motiva el constatado apoyo financiero de la CA. Todo ello sin perjuicio de que, a nivel estratégico, sea preciso analizar si la actividad de la empresa debe seguir dirigiéndose “al mercado” o si por el contrario se redirija “a la producción de bienes y servicios” con un carácter puramente social, en cuyo caso debería gestionarse la oportunidad de mantener su forma societaria.

- En relación con la sociedad La Rioja Turismo, S.A.U., dentro del epígrafe del inmovilizado destacan las instalaciones del Palacio de Congresos. Las inversiones en el Palacio de Congresos y en el Parque de Enciso se financian anualmente por medio de ampliaciones de capital de la CA, que también se aplican anualmente a cubrir el déficit de explotación generado por los recursos turísticos, incluyendo el efecto del mayor gasto fiscal derivado del cambio normativo operado sobre la prorrata de IVA soportado.

- Finalmente, en cuanto a Valdezcaray, S.A., debe señalarse que el desarrollo de la actividad de la estación depende en gran medida de las precipitaciones de nieve, contando como complemento con la fabricación artificial de nieve. Por ello, la sociedad llevó a cabo un proyecto de remodelación muy ambicioso desde el ejercicio 2000 al 2006, habiéndose realizado en ejercicios posteriores de forma complementaria una serie de inversiones y mejoras necesarias para mantener las instalaciones en condiciones de uso y funcionamiento. Estas inversiones suponen más del 95 % de los activos totales de la sociedad y su mantenimiento y amortización constituyen partidas muy relevantes en la cuenta de resultados final.

La sociedad, como se ha indicado, presenta de forma recurrente resultados contables negativos, incluso a nivel de explotación, si bien los flujos de caja suelen ser positivos. Así pues, contemplando los resultados de la sociedad en una óptica de varios ejercicios, puede concluirse que, en conjunto, aunque la sociedad fuese capaz de generar los suficientes ingresos para atender sus gastos corrientes, resulta improbable que pueda asumir el coste de las amortizaciones contables y el de la renovación de los activos de la estación de esquí.

En la **Comunidad Foral de Navarra**, las transferencias a empresas públicas (un total de 17) se reducen en un 35 % (45.100 miles de euros menos) debido a que en 2017 se realizó una transferencia a la empresa pública Nasuvinsa para hacer frente a la sentencia relacionada con la Ciudad del Transporte.

Las deudas a largo plazo en 2018 son un 22 % inferiores a las del ejercicio anterior suponiendo un total de 94.250 miles de euros.

El pasivo corriente en 2018 ha aumentado un 15 % respecto a 2017 y alcanza los 101.606 miles de euros.

Las subvenciones recibidas de la CA en 2018 alcanzan un total de 10.710 miles de euros, importe superior al de 2017 en un 5 %.

El efectivo y otros activos líquidos han aumentado un 34 % en 2018 (27.220 miles de euros) sobre los existentes en el ejercicio anterior.

El resultado de explotación, el consolidado del ejercicio y el atribuido a la sociedad dominante han mejorado significativamente en 2018 frente a los indicadores de 2017, presentando estos dos últimos signo positivo frente al negativo del ejercicio anterior.

Las sociedades públicas presentan auditoría de cuentas anuales y todas presentan opinión no modificada, a excepción de Natural Climate Systems, S.A sobre la cual no se realizó auditoría al disolverse y liquidarse en febrero de 2019.

En 2018 se llevó a cabo la auditoría de cumplimiento de legalidad en empresas públicas correspondientes al ejercicio 2017, realizada de forma externa por una empresa privada. Los objetivos de estas auditorías fueron comprobar los siguientes aspectos: cumplimiento de la Ley Foral de Hacienda Pública en lo relativo a operaciones de endeudamiento; cumplimiento de la normativa de contratación aplicable a obras, suministro, asistencia y concesiones de obras públicas y servicios; cumplimiento de la normativa de contrataciones de personal y sistemas retributivos.

En el **Principado de Asturias**, presenta datos de 20 empresas y un ente empresarial. El balance, como expresión estática del patrimonio, muestra a nivel agregado a 31 de diciembre de 2018 un valor de 965.333 miles de euros de Activo, experimentando un ligero aumento del 0,5 % respecto al ejercicio precedente. Tres de las empresas (Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU (GISPASA), Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA (SOGEPSA) y Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA (SRP), aglutinan el 72,7 % de esta cifra agregada.

Dentro del patrimonio neto, que asciende a un saldo total agregado de 299.857 miles de euros, GISPASA abarca con su capital social de 138.500 miles de euros, el 46,2 % del total agregado de patrimonio neto de las veinte empresas públicas. Por otra parte, se ha verificado en el desarrollo del trabajo de fiscalización que Albancia está en causa de disolución y, de acuerdo con la información recogida en su memoria, el administrador único de la sociedad ha propuesto, con el objetivo de restablecer el equilibrio patrimonial, la condonación de una deuda de 100.000 euros incluida en el pasivo corriente del balance. La sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA (ZALIA) también presenta un patrimonio neto inferior al 50 % del capital social. No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en la DA tercera de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma de la legislación mercantil y el art. 20 del RD 7/1996, de 7 de julio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, los préstamos participativos se considerarán patrimonio neto a los efectos de la reducción de capital y liquidación de sociedades. En este sentido, ZALIA formalizó en el periodo 2014 - 2018 varios préstamos participativos que siendo incorporados en el cómputo del patrimonio neto conllevarían que la empresa no estuviera en causa de disolución.

Con respecto al pasivo corriente y no corriente, debe hacerse mención específica al endeudamiento, el cual muestra una tendencia decreciente en los últimos ejercicios, excepto en el año 2018 donde experimenta un incremento del 2,1 %, interrumpiendo así la tendencia bajista del endeudamiento en el sector público empresarial. En el ejercicio fiscalizado, el 25 % del total de las empresas (Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, SA (SADEI), Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, SA (SERPA), Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, SRP y Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, SA (SRR)) no tenía endeudamiento. De las 15 restantes, tres empresas aglutinan el 87,8 % (GISPASA 39,5 %; SOGEPSA 29,2 % y ZALIA 19,1 %).

La cifra agregada del resultado del ejercicio 2018 arroja pérdidas en el desempeño empresarial. El total general del resultado negativo del ejercicio a 31 de diciembre de 2018 ascendió a 16.552 miles de euros, experimentando una mejora del 43 % con respecto al ejercicio precedente. Las siguientes empresas presentaron pérdidas en el ejercicio 2018: Albancia, GISPASA, Hostelería Asturiana, SA (HOASA), RECREA, Radiotelevisión del Principado de Asturias (RTPA), SEDES, SIRSC, SRP, SRR, Ciudad Industrial del Valle del Nalón, SA y ZALIA. Destaca especialmente la

mejora experimentada por SOGEPASA cuyo resultado del ejercicio fue de 10.863 miles de euros tras unas pérdidas de 2.346 miles de euros en el ejercicio anterior. El origen de dicha mejora radica, de acuerdo a la memoria de la sociedad, en la aportación de activos por valor de 96.864 miles de euros.

La fiscalización se ha realizado sobre 20 cuentas rendidas con 18 informes de auditoría presentados, 1 con salvedades y 7 con párrafos de énfasis.

Los Informes de GISPASA, RTPA, SEDES, SOGEPASA HOASA y ZALIA recogen una incertidumbre material relacionada con el principio de empresa en funcionamiento. El Informe de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y cultural del Principado de Asturias, SA, presenta un párrafo de énfasis referido al resultado de los procedimientos de inspección por parte de la Agencia Tributaria sobre el IVA de los ejercicios 2013 y 2014.

La sociedad Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, SA tiene una opinión favorable con salvedades por no tener recogida en sus cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2017 la infraestructura de red de banda ancha de las comarcas mineras cedida, de acuerdo con la concesión demanial acordada en Consejo de Gobierno del Principado.

En la **Región de Murcia**, en el ejercicio fiscalizado ha seguido constatándose el mantenimiento de unos desequilibrios presupuestarios muy significativos que suponen una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria y unos resultados económicos negativos muy elevados en el sector empresarial a pesar de las actuaciones iniciadas en años precedentes, caracterizadas por la promulgación de una serie de leyes de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, que han continuado sin alcanzar los efectos esperados.

El activo total del sector público empresarial ascendió en 2018 a 1.351.710 miles de euros, el patrimonio neto fue negativo en 35.943 miles de euros y el pasivo ascendió a 1.387.653 miles de euros.

Los resultados anuales agregados del conjunto del sector empresarial continúan mostrando pérdidas alcanzando a 31 de diciembre 2018 la cifra negativa de -2.242.785 miles de euros (4 % frente a 2017) de los que 2.163.362 miles de euros corresponden a las pérdidas registradas en el Servicio Murciano de Salud. Esta situación deficitaria de los resultados ha alcanzado a la totalidad de las entidades y empresas, con la excepción de Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM). Las citadas pérdidas, se vienen presentando recurrentemente en los últimos ejercicios y tienen su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que motiva que la Administración Regional deba acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose el grado de dependencia financiera de las empresas autonómicas.

Respecto al grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de las empresas públicas autonómicas, se ha constatado que, a nivel global, los gastos realizados en 2018 superaron a los previstos en 652.621 miles de euros, lo que representa una desviación del 33 %. Respecto a los ingresos, estos fueron mayores a los previstos en 274.267 miles de euros. Todo ello ha motivado que existieran unas desviaciones negativas de 378.354 miles de euros. Este recurrente desequilibrio presupuestario de las entidades integrantes del sector público empresarial supone, como se viene reiterando, una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria.

La importancia de los ingresos por transferencias de la CA frente al resto de recursos obtenidos por estas entidades pone de manifiesto, una vez más, el bajo porcentaje de autofinanciación de las empresas públicas regionales y la consiguiente elevada dependencia financiera que presenta

el sector público empresarial respecto de las transferencias y subvenciones recibidas de la Administración General de la CA. A su vez, este elevado grado de dependencia implica un riesgo de impago de las obligaciones y compromisos que tienen las empresas públicas frente a terceros, en la medida en que su solvencia financiera está condicionada casi exclusivamente por el puntual abono de la financiación prevista por parte de la Administración General de la Comunidad.

La evolución en los últimos ejercicios muestra una clara tendencia de crecimiento que en el ejercicio 2018 alcanza la cifra del 3,4 % de los ingresos por transferencias (69.113 miles de euros), principalmente por la necesidad creciente de financiación del sector sanitario y de abastecimiento del agua.

El endeudamiento financiero del sector empresarial, según la información facilitada por la Administración General de la Comunidad, ascendía, al cierre del ejercicio 2018, a 171.953 miles de euros.

En relación a los controles de las empresas públicas participadas mayoritariamente por la CA, la Intervención General de la Comunidad, en colaboración con varias firmas privadas, ha realizado la auditoría contable de las cuentas anuales, así como otros controles sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad, el control interno y el análisis económico-financiero, actuaciones que se han llevado a cabo en todas las empresas del sector público regional, excepto en TICARUM.

En el informe de auditoría de las cuentas anuales de 2018 correspondiente a Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU) se vuelve a denegar la opinión sobre las cuentas anuales debido al efecto muy significativo derivado de la incertidumbre sobre la capacidad de la empresa para continuar con la actividad, que dependerá de los acuerdos de la Junta General, de los resultados de los procesos judiciales con la empresa adjudicataria del mantenimiento y explotación de la planta, así como del resultado de las negociaciones con la empresa titular de la planta.

La opinión de las cuentas anuales del Consejo Económico y Social, Industrialhama, S.A., Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Instituto de Fomento de la Región de Murcia e Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia ha sido favorable sin salvedades y en el Servicio Murciano de Salud, Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia, Región de Murcia Deportes, S.A.U y Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia la opinión fue favorable con salvedades (inexistencia de un inventario completo y valorado del inmovilizado intangible y material, registro incorrecto de la Hacienda Pública deudora por subvenciones, no inclusión de información en la memoria sobre las demandas presentadas contra un trabajador de la entidad, no contabilización de los gastos e ingresos correspondientes a la concesión de ayudas de manutención y alojamiento a los becados y falta de reflejo en las cuentas anuales de información alguna sobre el importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados por el personal de alta dirección).

En la **Comunitat Valenciana**, con 16 entidades públicas empresariales y 10 sociedades mercantiles las magnitudes agregadas más significativas son un activo de 6.477.950 miles de euros, un patrimonio neto de 3.420.564 miles de euros y un resultado negativo del ejercicio por importe de 229.952 miles de euros.

La Sindicatura recoge incidencias en relación con las siguientes entidades:

- Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias

a) Las cuentas anuales no están firmadas por ningún responsable de la Agencia.

b) En la normativa reguladora de la Agencia no se prevé de forma expresa cuáles son los órganos directivos de la entidad competentes para las funciones de formular y aprobar las cuentas anuales.

c) En las cuentas anuales no consta el estado de cambios en el patrimonio neto, ni el estado de flujos de efectivo.

- Corporación Valenciana de Medios de Comunicación

a) La Corporación no ha contabilizado en el pasivo del balance la cantidad de 9.975.280 euros, en concepto de reintegro a la Generalitat por transferencias no aplicadas a su finalidad. Se considera que con un adecuado seguimiento de la ejecución presupuestaria y del contrato programa, esta situación de reintegro podría haberse detectado y corregido mediante la adecuada tramitación de las modificaciones presupuestarias oportunas.

b) La Corporación no contabiliza adecuadamente las ventas de existencias y se han pagado anticipos por 7.641.186 euros a empresas adjudicatarias de contratos sin requerirles las garantías oportunas.

- Ciudad de la Luz, SAU (CDL)

La Sindicatura de Comptes ha fiscalizado el proceso contable de disolución de CDL. De acuerdo con el trabajo realizado, podemos concluir que el proceso contable de cesión global de activo y pasivo de CDL a la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SAU y de disolución de CDL se ha realizado, en sus aspectos significativos, de acuerdo con la normativa de aplicación.

- Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, SA (VAERSA)

La continuidad de VAERSA está condicionada al cumplimiento efectivo de los requisitos legales de medio propio personificado.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, las cuentas anuales de las sociedades presentan un activo total de 90.659 miles de euros y un resultado positivo agregado de 5.604 miles de euros si bien los resultados de explotación (antes de subvenciones) reflejan unas pérdidas de 39.899 miles de euros, un 2 % menos que en el ejercicio anterior, que constatan la recurrente situación deficitaria de las sociedades municipales, lo que motiva que la Administración General de la Ciudad deba acudir a la cobertura de las pérdidas generales y a la financiación de las inversiones programadas mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose el grado de dependencia financiera de las empresas autonómicas.

Respecto al grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de las empresas municipales, se ha constatado que, a nivel global, los gastos realizados en el ejercicio 2018 han sido inferiores a los previstos en 7.454 miles de euros, lo que representa una desviación a la baja del 12 %.

Las transferencias corrientes registradas en el ejercicio 2018 por las empresas en sus cuentas de resultados como subvenciones de explotación han ascendido a un importe conjunto de 44.713 miles de euros. Como en ejercicios anteriores, estas aportaciones no han sido conciliadas por la Administración General de la Ciudad, lo que supone una importante debilidad de control interno.

El saldo contable de las operaciones de crédito de las sociedades municipales ascendía, a 31 de diciembre de 2018, a 11.773 miles de euros.

Como ocurría en años anteriores, las sociedades participadas íntegramente por la Ciudad, a excepción de Radio Televisión de Ceuta, S.A.U., no han dado cumplimiento a lo previsto en el art. 12 del RD 500/1990, de 20 de abril, al no haber elaborado los correspondientes Planes de

Actuación, Inversión y Financiación, ni disponer de unos Presupuestos de explotación y capital, lo que supone una importante carencia desde el punto de vista de la planificación y el control de la actividad empresarial municipal por el Pleno de la Ciudad.

El RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, ha incorporado un desarrollo normativo relativo al control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local, en términos similares a los previstos en otros ámbitos del sector público, como el estatal o autonómico. Sin embargo, la Intervención no ha elaborado ningún plan de control financiero. Todos los informes de auditoría se han realizado a iniciativa y con financiación propia de todas las sociedades municipales, de conformidad con la normativa mercantil o de auditoría de cuentas, o incluso con carácter voluntario en aquellos casos en las que no estaban obligadas. 5 de los informes han concluido con opinión favorable y los 5 restantes con opinión favorable con salvedades.

En ninguno de los informes de auditoría se ha informado dentro del punto "Aspectos más relevantes de auditoría" sobre las áreas de mayor riesgo, sobre la valoración y estimación de las posibles incertidumbres, sobre las medidas adoptadas por los administradores para mitigar los riesgos y sobre la opinión del auditor ante ellas, cuestiones en las que el RD 606/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad, ha hecho especial hincapié.

Los informes de auditoría emitidos de las sociedades se han limitado a señalar de forma genérica que no se han considerado como relevantes ningún aspecto o riesgo digno de mención, a pesar de que en determinadas empresas existían riesgos significativos por litigios en curso, por deterioro de activos y aspectos relacionados con la tributación de las empresas.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, por lo que se refiere a las cuentas de las tres empresas de propiedad íntegra de la CA, la Administración General de la CA reconoció obligaciones en la cuantía de 11.092 miles de euros por transferencias (corrientes y de capital) a realizar a las citadas empresas, un 2,7 % superior a 2017.

Respecto de las cuentas de estas sociedades, cabe destacar:

- Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA) y Sociedad de Información Municipal de Melilla, S.A (INMUSA) registraron pérdidas por importe de 613 y 3.309 miles de euros, respectivamente, mientras Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) reconoció un beneficio de 3.161 miles de euros.

- El balance de PROMESA no mostraba deudas con entidades de crédito, al igual que en el ejercicio anterior. Por su parte, los balances de INMUSA y EMVISMESA registraban este tipo de deudas por importe de 50 miles y 13.779 miles de euros, respectivamente. Al cierre del ejercicio anterior, estos importes eran cero y 15.834 miles de euros, respectivamente.

Las cuentas anuales de las sociedades se presentaron, en general, de acuerdo con los principios y normas definidos en los planes de contabilidad, si bien cabe realizar una serie de observaciones, en relación con las siguientes entidades.

- EMVISMESA

En la memoria de las cuentas anuales se indica que la empresa no está obligada a auditoría. No obstante lo anterior, siguiendo lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 1991, del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se fijan los criterios generales para determinar el “importe neto de la cifra de negocios”, las cantidades recibidas de la CA habrían de integrarse en ese concepto al responder a contraprestaciones por la actividad ordinaria de la sociedad, por lo que esta no cumpliría las circunstancias para estar excepcionada de la obligación de auditoría.

La Intervención elaboró un informe de control financiero en el que se emitía opinión desfavorable sobre las cuentas. Entre los ajustes propuestos en este informe está el relativo a la disminución de “otros ingresos de explotación” y el incremento simultáneo del “importe neto de la cifra de negocios” en 6.679 miles de lo que conduciría a la sociedad a la obligación de auditar sus cuentas anuales. Además, pone de manifiesto, como deficiencia de control interno, que la sociedad no mantiene debidamente actualizado un registro de notas simples registrales de los activos de su propiedad, ni mantiene un control sobre las escrituras de los inmuebles que se enajenan en cada ejercicio, no siendo posible conocer la cuantía por la que finalmente se venden los distintos activos a los clientes y se destaca que los saldos mantenidos en la cuenta de caja son frecuentemente muy significativos, dando cuenta de un arqueo de caja en el que el saldo alcanzó los 52 miles de euros.

Por otra parte, de las comprobaciones realizadas durante la fiscalización sobre las cuentas de 2018 se desprenden, principalmente, las siguientes observaciones:

1. No se aplicó al resultado del ejercicio importe alguno por las subvenciones, donaciones y legados recibidos, epígrafe que figura en el patrimonio neto del balance por importe de 1.087 miles de euros, sin que la sociedad explicara los motivos de esta circunstancia.
2. Tampoco se ha aportado, en relación con las existencias que figuran en el balance, desglose de la variación y del saldo final de existencias de promociones en curso y terminadas y solares, ni las circunstancias de carácter sustantivo que pudieran afectar a la titularidad, disponibilidad o valoración de las existencias (litigios, seguros, embargos).
3. En la memoria se informa de la existencia de correcciones por deterioro en activos financieros originadas por el riesgo de crédito, a 31 de diciembre de 2018, por importe de 1.333 miles de euros, sin que se haya informado sobre el procedimiento llevado a cabo para la determinación de su importe.
4. Pese a que no se logró completar la venta o alquiler de determinados bienes inmuebles, aun con la mejora de las condiciones para su logro (según indica la memoria), no se procedió al reconocimiento contable del oportuno deterioro de valor o, en su caso, a informar en la memoria de la falta de procedencia de la misma.

- PROMESA

Las cuentas anuales de 2018 de PROMESA se rindieron acompañadas de informe realizado por auditor privado, con opinión favorable. Además, se acompañó informe de auditoría de cumplimiento realizado por la IG en colaboración con auditor privado en el que se ponía de manifiesto la ausencia de salvedades, deficiencias o anomalías en materia de gastos de personal, contratación, subvenciones y ayudas, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como normativa fiscal y Seguridad Social.

- INMUSA

1. La sociedad no registra en sus cuentas pérdidas por deterioro de inmovilizado. El informe de auditoría emitido por la IG propone un ajuste por este concepto de 23 miles de euros, que no tuvieron reflejo en las cuentas anuales rendidas. En el citado informe se proponen otros ajustes cuyo efecto determina la emisión de opinión favorable con salvedades, entre los que cabe citar la reclasificación a inmovilizado intangible de gastos de digitalización que se contabilizan como mercaderías por importe de 115 miles de euros y la baja de derechos de cobro frente a la CA, con cargo a aportaciones de socios, por importe de 530 miles de euros, al no evidenciarse que estaban comprometidos al cierre del ejercicio.

2. La memoria integrante de las cuentas anuales de INMUSA no completa, amplía ni comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales, pues habría de incluir información explicativa suficiente de las principales operaciones y saldos de la sociedad relativos al ejercicio 2018. En particular, no se informa de las dietas y otras retribuciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración (67 miles de euros); no se informa sobre las razones y forma de cálculo de los importes de las provisiones a largo plazo (83 miles de euros); no se detallan los inmovilizados (de valor neto contable 578 miles de euros) con que cuenta la sociedad, por lo que no puede conocerse su naturaleza, antigüedad y correcta amortización; y se presentan unos gastos de explotación de 3.494 miles de euros sin ofrecer desglose alguno de su composición.

VI. FUNDACIONES PÚBLICAS

En el ámbito autonómico, a través de diferentes leyes de Fundaciones y numerosos decretos de desarrollo, en su ámbito respectivo, la mayoría de los legisladores han ido articulando la normativa aplicable a las Fundaciones de dicho sector público territorial, de forma heterogénea, pues oscila entre una ausencia absoluta de regulación específica de las fundaciones privadas de la Administración, hasta la configuración de un cuerpo legal con una cierta explicitación del régimen jurídico de esta figura. Así, no cabe hablar de un modelo jurídico de fundación, sino de variaciones pendulares entre la privatización absoluta y la publicación de la forma privada, optando por fórmulas organizativas distorsionadas, alterando algunos de los elementos propios del régimen jurídico privado para adaptarlos a las peculiaridades de la función pública.

La contabilidad de las fundaciones públicas se rige, para los ejercicios anuales a partir del 1 de enero de 2012, por el RD 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, tras la aprobación del RD 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el PGC. A menudo no existe homogeneidad en la elaboración de los presupuestos ni en la rendición de las cuentas, que en muchos casos se presentan incompletas, no se presentan para la totalidad de las entidades que componen el sector, o no se adaptan a lo establecido en sus normativas.

En 2018, no han rendido cuentas algunas fundaciones de las CCAA de Aragón, Castilla-La Mancha, Galicia, Comunidad de Madrid y el Principado de Asturias.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas cabe señalar, respecto de todo el sector autonómico lo siguiente:

- En el ejercicio 2018 constan 257 fundaciones públicas autonómicas frente a las 274 que existían en 2017.

- El activo total del sector para 234 fundaciones de las que se tiene información asciende a 3.187.683 miles de euros. El patrimonio neto del sector alcanza 1.484.019 miles de euros.

- En todos los sectores fundacionales, los resultados de explotación son negativos antes de subvenciones. Después de aplicar subvenciones tienen un excedente de la actividad negativo el conjunto de las fundaciones de las CCAA del Principado de Asturias, de la Comunidad foral de Navarra, de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El resultado total en el ejercicio para el conjunto del subsector presenta un superávit de 41.892 miles de euros (234 fundaciones), frente al déficit de 11.303 miles de euros del ejercicio 2017 (239 fundaciones). Las subvenciones aplicadas al ejercicio han ascendido a 804.180 miles de euros, inferiores en un 5,5 % a las aplicadas en el ejercicio anterior.

A continuación figuran los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias agregadas de las fundaciones de las que se posee información.

CUADRO 23.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. FUNDACIONES

| Fundaciones/Ejercicio | Nº de Entes | (miles de euros) | | | | TOTAL A=P | |
|-----------------------|-------------|------------------|-----------|--------------------------|-----------|-----------|-----------|
| | | ACTIVO | | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | | |
| | | No Corriente | Corriente | PATRIMONIO NETO | Corriente | | |
| 2018 | 234 | 1.735.779 | 1.451.904 | 1.484.019 | 585.548 | 1.118.116 | 3.187.683 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

CUADRO 23.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. FUNDACIONES

| Fundaciones/Ejercicio | Nº de Entes | (miles de euros) | | | | | | | Rdo. Total. Variac. del PN en el ejercicio | |
|-----------------------|-------------|---------------------------|-----------|------------------------------|--------|---|--------|---|--|-----------------------|
| | | Excedente del ejercicio | | | | | | | | |
| | | Excedente de la actividad | | Excedente antes de impuestos | | Variac. del PN reconocida en el ejercicio | | Variac. del PN ingresos y gastos imputados directamente al PN | | Ajustes y Variaciones |
| 2018 | 234 | 804.180 | (778.352) | (1.501) | 24.327 | (165) | 24.162 | 19.051 | (1.321) | 41.892 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

Los anexos II.5.1 y II.5.2 incluyen los datos relativos a los balances agregados y a las cuentas de pérdidas y ganancias.

A excepción de la **Comunidad de Madrid**, dado que el informe de la Cámara tan solo relaciona las fundaciones públicas e informa sobre la rendición de cuentas, de **Aragón** y del **País Vasco** al no incidir en esta área los informes de la Cámara de Cuentas y del Tribunal Vasco de Cuentas, de **Illes Balears**, ya que la Sindicatura efectúa un análisis consolidado de todas las entidades dependientes y no individualizado de cada una de ellas, y de **Cataluña** al no constar elaborado, como se ha indicado con anterioridad, el "Informe de Fiscalización de empresas públicas, consorcios, fundaciones y entidades autónomas no administrativas de la Generalidad de Cataluña. Análisis de las cuentas, ejercicio 2018", la información más relevante de este sector recogida en los informes de fiscalización es la siguiente:

En **Andalucía**, del presupuesto aprobado para el conjunto de fundaciones (181.080 miles de euros), el 97,6 % son para gastos de explotación. La variación positiva más significativa, en términos absolutos, se registra en las fundaciones Andalucía Emprende y FAISEM (Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental), con un incremento de 2.870 miles de euros y 2.140 de euros, respectivamente. En cuanto a la variación negativa, destaca Progreso y Salud con -3.020 miles de euros.

Con cargo al presupuesto de la CA para el ejercicio 2018, se han reconocido obligaciones con destino a las fundaciones, por importe de 117.920 miles de euros, es decir, 14.260 miles menos (representativo de un -10,8 %) respecto al ejercicio anterior, habiéndose pagado un 93 % de la totalidad de las obligaciones reconocidas. Del total de obligaciones reconocidas en 2018 por la CA y sus agencias a favor de las fundaciones, un 98,1 % (86,3 % en 2017) se canalizan a través de transferencias corrientes y de capital.

La variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio agregado de las 22 fundaciones examinadas al finalizar el ejercicio 2018, a diferencia del ejercicio anterior, ha sido positivo, al pasar de 580 miles de euros negativos en 2017 a 1.333 miles de euros en 2018, lo que significa que ha aumentado en 1.913 miles de euros. Este aumento se debe, principalmente, al incremento en el ejercicio examinado del importe de las subvenciones y transferencias aplicadas a la explotación, (132.150 miles de euros, frente a 123.530 miles de euros en 2017), lo que representa una variación en términos absolutos de 8.620 miles de euros. En el supuesto de no computar estas subvenciones y transferencias, se obtendría un resultado negativo en el ejercicio 2018, por importe de 130.817 miles de euros.

El pasivo agregado, al cierre del ejercicio 2018, fue de 186.650 miles de euros frente a 181.058 miles de euros en 2017, es decir 5.592 miles de euros más que en el ejercicio anterior. Del pasivo total, 47.669 miles de euros es de naturaleza no corriente, y 138.981 miles de euros es de naturaleza corriente.

Todas las fundaciones públicas andaluzas han presentado sus cuentas anuales auditadas, a excepción de aquellas que presentan cuentas abreviadas o sus cifras de balance o de negocio no superan los límites establecidos por las normas, siendo la opinión, en todos los casos, favorable sin salvedades.

En el informe de la Fundación El Legado Andalusi, se incluye un párrafo de énfasis en el que se señala que el convenio de colaboración con el Consorcio Parque de las Ciencias firmado en mayo de 2016, por el cual la fundación se comprometía a abandonar las instalaciones del Consorcio, se encuentra pendiente de aprobación por el Consejo Rector del Consorcio; y, en el informe de auditoría referido a la fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, se incluye un párrafo de énfasis en el que se pone de manifiesto una incertidumbre relacionada con el principio de empresa en funcionamiento, al registrar unos excedentes negativos acumulados que hacen que los fondos propios sean inferiores a la dotación fundacional en 2.245,38 miles de euros, así como también, por superar el pasivo corriente al activo corriente en 7.388,96 miles de euros.

En **Canarias**, el activo agregado asciende a 25.157 miles de euros, donde el 79 % pertenece a FUNCATRA (Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo) y FUNCANIS (Fundación Canaria de Investigación Sanitaria), sólo esta última representa el 58,9 %. Comparado con 2017, destaca el incremento del activo corriente en un 25,7 %, principalmente por el mayor volumen de deudores comerciales en FUNCATRA (en 3.000 miles de euros) con origen en un incremento del saldo de la cuenta de hacienda pública deudora por subvenciones concedidas, así como por el aumento de los fondos líquidos de FUNCANIS en 2.900 miles de euros.

El patrimonio neto para las fundaciones era de 9.720 miles de euros, donde el 80,6 % lo concentraba FUNCANIS. Asimismo, en relación con el ejercicio anterior, es esta misma fundación la que en mayor medida mejora su patrimonio neto, con un incremento de 1.000 miles de euros motivado en gran parte por las subvenciones percibidas.

Salvo FUNCANIS, las fundaciones percibieron la mayor parte de sus ingresos de las Administraciones, fundamentalmente de la autonómica, estando sujeta la continuidad de su actividad en el futuro a estas aportaciones y subvenciones.

El resultado agregado del ejercicio 2018 fue positivo en 1.190 miles de euros, prácticamente generado por FUNCANIS, suficiente para compensar los resultados negativos obtenidos por LENGUA (Academia Canaria de la Lengua) y FUNCATRA.

En **Cantabria**, se reconocieron obligaciones a favor de las fundaciones del sector público autonómico en concepto de transferencias y subvenciones por un importe total de 22.687 miles de euros (el 79 % de carácter corriente), un 4 % más que en el ejercicio anterior. Del total reconocido, quedaron pendientes de pago obligaciones por importe de 10.377 miles de euros, es decir, un 46 %. Destacan las obligaciones a favor de la Fundación Marqués de Valdecilla, por 6.716 miles de euros, la Fundación Comillas del español y la Cultura Hispánica, por importe de 6.175 miles, la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria, por importe de 3.425 miles (de los que no se ha realizado ningún pago) y Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla, 2.229 miles de euros. También destaca el incremento del 26 % de las recibidas por la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS) -1.733 miles de euros frente a 1.377 miles en 2017- y la disminución de las de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, por importe de 790 miles de euros frente a 1.494 miles en 2017. Estas aportaciones representan el 55 % de los ingresos por la actividad propia y por la actividad mercantil registrados en las cuentas de resultados de las fundaciones.

La FCSBS mantenía una deuda con el Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) por una póliza de crédito contratada el 12 de diciembre de 2018, por importe de 480 miles de euros, de los que al cierre del ejercicio se había dispuesto de 150 miles, en su totalidad con vencimiento en 2019. La Fundación Comillas del español y la Cultura Hispánica mantenía deudas con el ICAF por un importe total de 2.317 miles de euros. Corresponden, por un lado, a un préstamo formalizado en 2015 por un nominal de 300 miles de euros que fue renegociado en 2018, estableciéndose tres vencimientos (diciembre de 2019, 2020 y 2021, respectivamente), y, por otro, a una póliza de crédito formalizada con el ICAF en 2016, por un límite de 2.017 miles de euros, dispuesta en su totalidad, y renovada hasta el 31 de diciembre de 2019.

Fueron auditadas 6 fundaciones de las que 4 obtuvieron opinión favorable, 1 (Festival Internacional de Santander) con opinión favorable con salvedades y 1 (Fundación Comillas) con opinión denegada.

De las comprobaciones realizadas durante la fiscalización se deduce que la Fundación Festival Internacional de Santander no refleja en las cuentas anuales del ejercicio 2018 el uso gratuito de las instalaciones correspondientes a sus oficinas, sitas en el Palacio de Festivales. Por otra parte, en 2018 la fundación recibió aportaciones públicas por un importe total de 1.241 miles de euros, de los que solo 1.101 miles de euros fueron imputados al resultado del ejercicio, dando lugar a un resultado del ejercicio igual a cero, pese a que las normas de registro y valoración de la

adaptación del PGC a entidades sin fines lucrativos establecen que las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan y sin que en la memoria se ofrezca información sobre el criterio aplicado.

En **Castilla-La Mancha**, el activo total del sector ascendió a 66.105 miles de euros. El patrimonio neto era de 45.929 miles de euros. Las magnitudes correspondientes al balance no han variado significativamente con respecto al ejercicio 2017. Los resultados de explotación han pasado en 2018 a ser positivos en 841 miles de euros frente a las pérdidas de 149 miles de 2017 (en 2016 las pérdidas en el conjunto de estas entidades ascendieron a 597 miles), como consecuencia por un lado del incremento global de un 9 % de las subvenciones recibidas y la mejora de los resultados individuales de las fundaciones Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración, Parque Científico y Tecnológico de CLM, Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes y Patronato de la Semana de Música Religiosa de Cuenca..

Las aportaciones de la Junta y sus OOAA al sector público fundacional han aumentado a 26.362 miles de euros lo que supone un incremento de un 11 % con respecto al ejercicio anterior, concentrando la Fundación Sociosanitaria de CLM el 66 % del total de las aportaciones, a pesar de las cuales continúa presentando pérdidas al cierre del ejercicio.

Fueron auditadas 9 fundaciones de las que 8 obtuvieron Opinión Favorable, 1 (Fundación Centro Tecnológico del Metal) con Opinión Favorable con salvedades y 1 (Fundación El Greco) no ha sido auditada.

El informe de auditoría emitido sobre las cuentas de 2018, de Fundación Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración que manifiesta una opinión no modificada, si bien incluye, al igual que en 2017, una incertidumbre material relacionada con el principio de entidad en funcionamiento, al mantener la fundación deudas frente a la Junta por importe de 1.471 miles de euros.

En cuanto a la Fundación CLM Tierra de Viñedos, con una dotación fundacional inicial de 1.000 miles de euros, a 31 de diciembre de 2018 su patrimonio neto había quedado reducido a 360 miles de euros, situación financiera que se encuentra agravada por el hecho de no poder obtener recursos a través de subvenciones provenientes del Ministerio de Agricultura o de Fondos Europeos debido a su forma jurídica y composición actual, realizándose su actividad con tesorería acumulada en ejercicios anteriores. Ello cuestiona la aplicación del principio de entidad en funcionamiento.

Por lo que respecta a la Fundación Centro Tecnológico del Metal, los estados financieros rendidos no contienen, en las partidas en las que procede, la referencia al apartado de la memoria donde figura el detalle de la información.

En **Castilla y León**, se mantiene el número de entidades integradas en la cuenta general de las fundaciones públicas, formado por 10 (9 fundaciones y un ente público de derecho privado), con respecto al ejercicio 2017. La Administración General de la Comunidad participa como única titular en cuatro fundaciones y de forma mayoritaria en una. También posee una participación del 50 % en otras dos. La Gerencia Regional de Salud y la Gerencia Regional de Servicios Sociales ostentan la titularidad única de una fundación cada una de ellas. La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100 % salvo en la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que es del 93,3 %.

La fundación que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa son los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, ha sido SIGLO, con un 42,3 % del total de los gastos, seguida de la Fundación

Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León con un 23,5 % y PATRIMONIO NATURAL con un 12,1 %.

El volumen de su activo alcanza en 2018 un importe total de 204.018 miles de euros lo que supone una reducción con respecto a 2017 de un 0,9 %. Desde el punto de vista de su financiación, su patrimonio neto alcanza en 2018 los 171.801 miles de euros, muy similar al de 2017 que ascendió a 172.342 miles de euros. A su vez, se produce un descenso en el pasivo no corriente de un 35 % respecto al ejercicio anterior, situándose en 6.182 miles de euros a fin del ejercicio 2018. El pasivo corriente desciende ligeramente, situándose en 26.035 miles de euros frente a los 27.028 miles de euros de 2017.

El endeudamiento de las fundaciones públicas ha alcanzado un importe de 3.988 miles de euros, incrementándose en un 8,3 % respecto del ejercicio anterior. De las catorce fundaciones que forman la cuenta general solamente tres presentan endeudamiento, y de ellas únicamente Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca con entidades de crédito y las dos restantes, PATRIMONIO NATURAL y SIGLO por factoring sin recurso.

Hay que destacar positivamente que, en este ejercicio, siguiendo la tónica del ejercicio anterior, han presentado informe de auditoría, con opinión favorable, todas las fundaciones.

En **Extremadura**, el activo agregado de este subsector se incrementó en 2018 en un 5 %, aumento concentrado en dos entidades, la Fundación Godofredo Ortega Muñoz que incrementó el importe activado por derechos de uso, como consecuencia de la valoración de obras cedidas por la Junta de Extremadura y la Fundación Helga de Alvear, motivado por la continuación de la construcción del Centro de Artes Visuales.

En el ejercicio fiscalizado la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste continuaba presentando un patrimonio neto negativo, si bien se reduce en un 23 % hasta alcanzar los 512 miles de euros, al obtener resultados positivos en el ejercicio. La obtención de estos excedentes y la existencia del plan de viabilidad previsto para la entidad, firmado el 30 de julio de 2013 y con vigencia hasta 2023, permiten la aplicación del principio de entidad en funcionamiento en la formulación de sus cuentas anuales. Asimismo, esta fundación y la Fundación Orquesta de Extremadura presentaban fondos de maniobra negativos, al cierre del ejercicio, por importes de 69 y 35 miles de euros, respectivamente.

Los excedentes agregados se incrementaron en 2018 en 580 miles de euros, hasta alcanzar los 1.763 miles de euros, concentrados en los obtenidos por la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión (CCMI) y motivados por el incremento de subvenciones imputadas al ejercicio.

En cuanto al resultado total, tan solo las Fundaciones Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura y Orquesta de Extremadura obtuvieron un resultado negativo en el ejercicio, ascendiendo el resultado positivo agregado del sector a 5.511 miles de euros, un 18 % superior al de ejercicio precedente. Este incremento fue debido principalmente al reconocimiento por la Fundación Godofredo Ortega Muñoz de la cesión de uso ya comentado, así como al mayor importe de las subvenciones de capital imputadas al excedente del ejercicio por la Fundación CCMI.

En 2018 se produjo un decremento interanual del 4 % de las aportaciones a estas entidades, 13.936 miles de euros, motivado principalmente por la reducción, a una tercera parte, de las transferencias de capital para la construcción del Centro de Artes Visuales de la Fundación Helga de Alvear.

A excepción de la Fundación Jóvenes y Deporte, el resto de las fundaciones públicas autonómicas aportaron sus cuentas, para su integración en la Cuenta General de la CA, sin informe de auditoría, como consecuencia de las incidencias que motivaron un retraso en su licitación por parte de la Intervención General. Todos estos informes fueron elaborados y aportados a este

Tribunal de Cuentas con posterioridad a la rendición de la referida Cuenta General, entre los meses de octubre y diciembre de 2019. Tan solo cuatro de los diez informes emitidos, presentan salvedades.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, los ingresos derivados de la actividad propia, que ascienden a 15.070 miles de euros, (15.068 miles de euros en el ejercicio anterior) han aumentado un 56 % respecto del 2016 que fueron de 6.905 miles de euros.

Los ingresos por subvenciones de explotación del Gobierno de Navarra ascienden a 10.164 miles de euros, lo que supone un incremento del 8 % respecto a 2017 que ascendieron a 9.432 miles de euros.

El fondo de maniobra, por importe de 5.929 miles de euros, se ha visto incrementado en un 3 % respecto a 2017 que ascendía a 5.751 miles de euros.

El excedente del ejercicio de 2018 ha sido negativo en un importe de 657 miles de euros frente al resultado negativo de 2017 de 97 miles de euros.

Todas las fundaciones públicas, salvo la Fundación Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra, presentan auditoría de cuentas anuales con opinión no modificada; la fundación citada presenta opinión con una salvedad relacionada con la falta de evidencia necesaria sobre la razonabilidad de los ingresos contabilizados. Por otro lado, el informe de la Fundación Baluarte incluye un párrafo de énfasis sobre su patrimonio neto negativo que alcanza los 840 miles de euros; al respecto, la entidad fundadora ya ha manifestado expresamente que prestará apoyo financiero para posibilitar el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones de pago y asegurar la continuidad de sus operaciones.

En **Galicia**, los recursos gestionados por el sector público fundacional en 2018 ascendieron a 93.600 miles de euros, un 7 % del total de las entidades instrumentales. La dependencia financiera del sector respecto de las aportaciones realizadas bien sea, por la Xunta de Galicia, por otros entes dependientes, bien por otro tipo de ayudas públicas es del 80 % del total de las entidades instrumentales, ligeramente inferior al ejercicio anterior (81,4 %).

Las fundaciones públicas muestran, por tanto, una escasa capacidad de generar recursos externos. Este hecho cuestiona la configuración de la mayor parte de estas entidades como fundaciones públicas, ya que esta forma jurídica debería ser empleada como un modelo que permita canalizar la participación y la financiación privada en actividades de interés general.

El resultado total, variación del patrimonio neto del ejercicio, fue negativo en 9.114 miles de euros. Los fondos propios ascendieron 132.400 miles de euros.

Fueron auditadas 24 fundaciones de las que 16 obtuvieron informe favorable, 5 con informe favorable con salvedades y 3 no aportaron informe de auditoría (Fundación para a Tutela das Personas Adultas, Fundación da Formación para o Traballo y Fundación USC Deportiva).

En **La Rioja**, el activo global del sector público fundacional asciende a 51.320 miles de euros correspondiente en su mayor parte al inmovilizado de las Fundación Rioja Salud (FRS) y Fundación Hospital de Calahorra (FHC). El patrimonio neto aumenta un 19 % hasta situarse en 22.065 miles de euros en 2018, debido principalmente al excedente de la actividad de la FHC, que se sitúan en 659 miles de euros, frente a los 2.353 miles de euros negativos del ejercicio anterior, como consecuencia, principalmente, del aumento de las subvenciones de explotación recibidas de la CA, así como del aumento de las donaciones concedidas a la FRS, especialmente las que tienen origen en la Fundación Amancio Ortega por importe de 2.622 miles de euros.

De acuerdo con la información facilitada por la CA y la reflejada en sus cuentas anuales, las transferencias y subvenciones recibidas por las fundaciones han ascendido a un total de 61.428 miles de euros, de las que 61.369 miles de euros fueron de procedencia autonómica.

Por lo que se refiere al control de estas entidades, la Intervención General de la CA ha realizado los controles financieros previstos en el art. 163 de la Ley de Hacienda únicamente para las fundaciones FRS, FHC y Fundación Rioja Deporte. Por su parte, las Fundaciones Dialnet, Fundación Riojana para la Innovación, Fundación General Universidad Rioja, Fundación Tutelar de La Rioja y Fundación San Millán de la Cogolla, que no están sujetas a la obligación de auditar sus cuentas anuales, también han sometido a auditoría las cuentas anuales del ejercicio 2018, habiéndose expresado en todos los casos una opinión favorable.

Finalmente, debe indicarse que, aunque la mayor parte de las entidades integrantes del sector público autonómico vienen sometiendo a auditoría sus correspondientes cuentas anuales, el alcance de los informes de control es mucho más amplio y abarca aspectos de la gestión que no comprenden los primeros. Por ello, es necesario resaltar la relevancia que adquiere en muchos casos este control financiero ejercido sobre las entidades del sector público autonómico como garantía de su buen funcionamiento, teniendo en cuenta, asimismo, que la mayoría de estas entidades públicas no disponen de una unidad de auditoría interna propia en el seno de su organización.

En el **Principado de Asturias**, el análisis económico y patrimonial se ha realizado con las diez fundaciones que han presentado sus cuentas anuales de 2018 en el plazo previsto en la normativa aplicable. El activo de las diez fundaciones a 31 de diciembre de 2018 ascendió a 55.500 miles de euros, con un incremento del 10,3 % respecto al ejercicio precedente. Tres de las fundaciones, Fundación Asturiana de la Energía, Fundación Barredo y Fundación Para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) aglutinan el 72,9 % de dicho importe.

Con respecto al activo llama especialmente la atención el incremento del total de FICYT, un 47,4 % respecto al ejercicio precedente cuyo origen radica fundamentalmente en la variación absoluta positiva de 6.217 miles de euros de los epígrafes deudores y acreedores no corrientes que, de acuerdo con la memoria de la fundación, se corresponde con los saldos a largo plazo pendientes de cobro de la convocatoria del Plan de Ciencias Tecnología e Innovación correspondientes a Grupos de Investigación, Programa Asturias y Retorno de Talento.

Dentro del patrimonio neto, que en términos agregados asciende a 31.975 miles de euros, la Fundación Barredo abarca, con las subvenciones percibidas durante el ejercicio de 8.496 miles de euros, el 26,6 % de las diez fundaciones.

El resultado agregado del ejercicio 2018 ascendió a unas pérdidas de 812 miles de euros, experimentando una mejora del 51,8 % con respecto al ejercicio precedente (pérdidas de 1.686 miles de euros).

En la **Región de Murcia**, el activo total del sector fue de 99.579 miles de euros, con un patrimonio neto de 55.606 miles de euros.

El activo no corriente corresponde en su mayor parte al valor de los terrenos y construcciones de la Fundación Teatro Romano de Cartagena y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia, habiendo disminuido en 6.428 miles de euros, como consecuencia de la extinción de la Fundación Parque Científico de Murcia. No obstante, si eliminamos el efecto de la extinción de la mencionada fundación, el activo no corriente presenta un notable incremento como consecuencia del derecho de cobro a largo plazo frente a la CA por aportaciones realizadas para cofinanciar las obras del Centro Regional de Hemodonación y del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria. En lo que respecta al activo corriente, en el ejercicio 2018 experimenta un incremento de 1.116 miles de euros debido principalmente a las subvenciones y aportaciones recibidas que se encuentran pendientes de cobro en la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y Fundación Seneca. En el pasivo no corriente la variación más significativa se produce en la Fundación Teatro Romano de

Cartagena en el apartado deudas con entidades de crédito que experimenta una disminución por importe de 2.888 miles de euros.

Por lo que se refiere al análisis de la cuenta de resultados, en 2018 continúa presentándose una reducción significativa de la recurrente situación deficitaria de los resultados de explotación obtenidos antes de subvenciones, destacándose un saldo positivo de la mayoría de las fundaciones, con la excepción de las fundaciones Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia, Cante de las Minas, Integra y Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia.

Las transferencias y subvenciones públicas recibidas por las Fundaciones regionales de la Administración General de la CA en el ejercicio fiscalizado han continuado experimentando un incremento interanual, que en el ejercicio 2018 ha alcanzado el 12 %, habiéndose situado en un importe conjunto de 16.178 miles de euros. Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, la mayor parte de las transferencias concedidas por la CA correspondieron a la Fundación Séneca, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y la Fundación Integra, que han concentrado conjuntamente el 74 % del total de la financiación pública recibida por el sector fundacional regional en el ejercicio fiscalizado. El endeudamiento financiero del sector fundacional, según la información facilitada por la Administración General de la Comunidad, ascendía, al cierre del ejercicio, a 8.728 miles de euros.

Los informes de auditoría han emitido una opinión favorable sin salvedades en las fundaciones Instituto Euromediterráneo del Agua, Séneca, Integra, Mariano Ruiz Funes, Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos y Fundación para la formación e investigación sanitaria de la Región de Murcia. En la fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia la opinión fue favorable con salvedades por haberse realizado las cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento a pesar de encontrarse en proceso de liquidación. Por otro lado, la opinión fue desfavorable en la Fundación Cante de las Minas, en la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y en el Teatro Romano de Cartagena como consecuencia de importantes omisiones de información.

En la **Comunitat Valenciana**, el total del activo del sector fundacional a 31 de diciembre de 2018 fue de 177.672 miles de euros y un patrimonio neto de 42.913 miles de euros. A diferencia del ejercicio anterior, en el que el importe de los fondos propios fue negativo por 24.427 miles de euros, en 2018 los fondos propios ascienden a 6.295 miles de euros. Los mayores importes del activo corresponden a la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunidad Valenciana y Fundació Palau de les Arts Reina Sofía de la Comunitat Valenciana con 61.637 y 6.304 miles de euros, respectivamente.

Las subvenciones ascendieron a 37.047 miles de euros.

El excedente antes de impuestos del ejercicio agregado de las fundaciones ha sido negativo de 2.348 miles de euros frente al negativo del ejercicio anterior que fue de 1.263 miles de euros.

Se ha realizado un control formal de las cuentas anuales de todas las fundaciones.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, la única fundación, la Fundación Premio de Convivencia fue creada en 1998 a iniciativa de la Administración Autonómica, único fundador, con un fondo social de 6 miles de euros, con el objetivo de fomentar en Ceuta la convivencia en paz, igualdad y libertad, así como desarrollar los valores de justicia, fraternidad y solidaridad. Para ello, sus estatutos han previsto una serie de actuaciones, entre las que se encuentra la convocatoria anual del premio de convivencia de la CA de Ceuta, galardón que otorga el Patronato de la Institución.

El activo total de la entidad ascendió en 2018 a 59 miles de euros frente a los 73 miles del ejercicio anterior, un 19 % inferior al de dicho ejercicio.

Respecto de la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la única fundación existente, Fundación para el Desarrollo Socioeconómico Hispano-marroquí fue constituida en 2005 por 3 patronos fundadores entre los que se incluía la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA), ostentando, en el ejercicio fiscalizado, la presidencia del Patronato de dicha entidad no lucrativa. En el momento de constituirse, la dotación fundacional recibida fue de 13 miles de euros, mediante una única aportación dineraria efectuada por PROMESA.

La sociedad realizó en 2018 una aportación de 10 miles de euros a dicha fundación (5 miles de euros en el año anterior), que constituye el 77 % de sus ingresos.

Es de destacar que esta Fundación, en el ejercicio fiscalizado, tuvo únicamente unos gastos de actividad algo inferiores a 9 miles de euros (17 miles de euros en 2017), lo que evidencia una reducida actividad. Por su parte, la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico Hispano-marroquí no contaba con trabajadores asalariados a finales del ejercicio fiscalizado.

VII. CONSORCIOS PÚBLICOS

El Estado autonómico diseñado por la Constitución Española de 1978 implica la cooperación y colaboración entre sus distintos entes públicos. El Tribunal Constitucional ha establecido (por todas la Sentencia 27/1987) la necesidad de cauces de relación en el ejercicio de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas. La unidad del sistema en su conjunto, así como el principio de eficacia administrativa (art. 103.1 de la C.E.), que debe predicarse no solo de cada Administración Pública, sino del entero entramado de los servicios públicos, permiten, cuando no imponen, al legislador establecer fórmulas y cauces de relación entre unas y otras Administraciones en el ejercicio de las competencias que para la gestión de sus intereses respectivos les correspondan. Así, los consorcios permiten el ejercicio coordinado de competencias de diversas Administraciones Públicas por razones territoriales, urbanísticas, económico-sociales o de cualquier otra naturaleza. Son personas jurídicas de Derecho Público, normalmente independientes de las distintas Administraciones que los integran, y como tales verdaderas Administraciones Públicas que ejercen sus competencias en el ámbito sectorial en el que debe realizarse su actividad.

La figura del consorcio interadministrativo, nacida de la mano de la normativa estatal de régimen local, ha dado un gran salto evolutivo para situarse entre las entidades públicas instrumentales más emergentes del sector público autonómico. Ello ha permitido que la misma tome carta de naturaleza dentro del sector público autonómico. En la mayoría de las ocasiones son las CCAA quienes promueven su creación y quienes se garantizan una clara posición de dominio, tanto orgánico como financiero. Posición de dominio que, en ocasiones, desfigura la propia naturaleza consorcial o paccionada de la figura, por cuanto son las propias CCAA las que los utilizan como un ente instrumental más, lo que hace de ellos una institución extraordinariamente dúctil y adaptable a las más diversas circunstancias.

La preocupación del legislador autonómico por el tratamiento y, en su caso, control (en el proceso de creación y desde el punto de vista financiero y presupuestario) de estos entes públicos, de igual forma que había hecho el legislador estatal, ha dado lugar a que las diversas normas autonómicas sobre finanzas públicas establezcan los requisitos de adscripción de los consorcios al sector público autonómico a los efectos de determinar el régimen de control financiero. En ocasiones, son las normas reguladoras de la Administración Pública Autonómica las que determinan esta adscripción, considerando de aplicación a los consorcios integrados en el sector público autonómico el ordenamiento jurídico propio de la CA de que se trate.

De las actuaciones fiscalizadoras resulta lo siguiente:

- Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2018 consta la existencia de 164 consorcios. En el ejercicio fiscalizado han rendido cuentas 137 consorcios.

- No figuran consorcios en la Comunidad Foral de Navarra.
- Debe insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de los consorcios que conforman el sector público autonómico dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico.
- Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encargos a medios propios y honorarios por prestación de servicios.

En los anexos II.6.1 y II.6.2 se incluyen los datos relativos a los balances agregados y a las cuentas de pérdidas y en los siguientes cuadros se reflejan las principales magnitudes correspondientes a estas entidades, distinguiendo según sus estados financieros se presenten conforme al derogado PGCP del Estado de 1994, al nuevo PGCP estatal de 2010 o al PGC.

CUADRO 24.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 1994

(miles de euros)

| Consortios/ Ejercicio | Núm. Entes | ACTIVO | | | PASIVO | | | TOTAL A=P | |
|--------------------------|---------------|--------------|---------------------|------------|----------------|-------------|---------------|--------------|---------------|
| | | Inmovilizado | Gastos a distribuir | Circulante | Fondos propios | Provisiones | A largo plazo | | A corto plazo |
| 2018 | 16 | 201.027 | 0 | 99.625 | 33.490 | 1.079 | 20.010 | 246.073 | 300.652 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

CUADRO 24.2. MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 1994

(miles de euros)

| Consortios/ Ejercicio | Núm. Entes | GASTOS | | | INGRESOS | | | AHORRO (DESAHORRO) |
|--------------------------|---------------|----------------|----------------------------------|-----------------|-------------------------------|------------|-----------------|-----------------------|
| | | Funcionamiento | De Transferencias y Subvenciones | Extraordinarios | Transferencias y Subvenciones | Ordinarios | Extraordinarios | |
| 2018 | 16 | 451.429 | 7.213 | 3.277 | 224.683 | 222.718 | 1.956 | (12.562) |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

CUADRO 24.3 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 2010

| Consortios Ejercicio | Nº de Entes | ACTIVO | | | PASIVO | | | TOTAL A=P |
|----------------------|-------------|--------------|-----------|-----------------|--------------|-----------|-----------|-----------|
| | | No Corriente | Corriente | Patrimonio Neto | No Corriente | Corriente | | |
| 2018 | 53 | 1.927.755 | 616.317 | 1.476.870 | 664.087 | 403.115 | 2.544.072 | |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

CUADRO 24.4. MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 2010

| Consortios Ejercicio | Nº de Entes | Resultados de la gestión ordinaria | | Resultado de otras operaciones no financieras | Resultados de las operaciones no financieras | Resultados de las operaciones financieras | Resultado neto del ejercicio |
|----------------------|-------------|------------------------------------|-------------|---|--|---|------------------------------|
| | | Ingresos | Gastos | | | | |
| 2018 | 53 | 1.792.863 | (1.784.935) | 7.928 | (1.829) | 6.099 | 9 |
| | | | | | | | 6.108 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

CUADRO 25.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGC

| Consortios | Nº de Entes | ACTIVO | | | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | | TOTAL A=P |
|------------|-------------|--------------|-----------|-----------------|--------------------------|-----------|-----------|-----------|
| | | No Corriente | Corriente | Patrimonio Neto | No Corriente | Corriente | | |
| 2018 | 66 | 1.624.822 | 1.504.051 | 1.839.950 | 614.069 | 675.832 | 3.128.873 | |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

CUADRO 25.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. CONSORCIOS PGC

| Consortios | Nº de Entes | Resultados de explotación | | | | | | | Resultado del ejercicio |
|------------|-------------|---------------------------|----------------|------------------------|-------------------------------|----------------|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| | | Subvenciones | Otras rúbricas | Resultados Financieros | Resultados antes de impuestos | Impuestos s/Bº | Resultados operaciones continuadas | Resultados operaciones interrumpidas | |
| 2018 | 65 | 208.782 | (222.025) | (4.512) | (17.755) | (2) | (17.757) | 0 | (17.757) |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

A continuación se exponen los principales datos resultantes de los informes de fiscalización que analizan el sector, a excepción de **Aragón, Canarias, Castilla y León, Comunidad de Madrid** y el **País Vasco**, respecto a las que no se realiza un análisis particularizado de este sector; **Cataluña** que a fecha de finalización de esta fiscalización no ha aprobado su informe específico sobre el sector; **Illes Balears**, cuyo informe efectúa un análisis consolidado de todas las entidades dependientes y no individualizado de cada una de ellas y la **Comunidad Foral de Navarra**, que, como se ha indicado anteriormente, carece de consorcios.

En **Andalucía**, a 31 de diciembre de 2018 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio de la CA, se han reconocido obligaciones a favor de los consorcios por importe de 93.810 miles de euros (89.810 miles de euros en 2017), de las que 80.240 miles de euros (78.180 miles de euros en 2017) han ido destinadas a los consorcios considerados como Sector Público de la Junta de Andalucía.

Al cierre del ejercicio 2018, los consorcios analizados han obtenido un resultado agregado negativo de 3.253 miles de euros frente a los 640 miles de euros que se obtuvieron en el ejercicio 2017, lo que significa una variación negativa en términos porcentuales del 605,5 %.

Esta evolución se explica fundamentalmente por los resultados negativos que presentan entre otros los consorcios "Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz", "Transporte Metropolitano de Granada" y "Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada", cuyas variaciones absolutas, respecto a los resultados del ejercicio anterior, no consiguen ser compensadas con las de aquellos que se muestran con signo positivo, tal como el consorcio "Transporte Metropolitano de Sevilla".

Si se excluyen de los resultados las transferencias y subvenciones recibidas, el total de los resultados agregados del ejercicio alcanza un importe negativo de 94.300 miles de euros, inferior en 4.230 miles de euros al obtenido en el ejercicio anterior. Solo el consorcio "Transporte de Mercancías de Málaga" obtiene un resultado positivo.

La deuda total contraída por los consorcios, a 31 de diciembre de 2018, asciende a 36.760 miles de euros (36.040 miles de euros en 2017), concentrándose en los consorcios "Parque de las Ciencias de Granada" (34,6 %) y "Transporte Metropolitano de Sevilla" (24,6 %), si bien ambos consorcios han disminuido su deuda respecto al ejercicio anterior. Atendiendo al plazo de vencimiento, el 70,5 % de la deuda total representa deuda a corto plazo. Aunque la deuda de los consorcios ha sufrido un leve incremento, el fondo de maniobra positivo de todos ellos (salvo el Consorcio "Sanitario Público del Aljarafe" cuyo fondo de maniobra es nulo) pone de relieve la capacidad financiera de los consorcios para hacer frente a las deudas a corto plazo.

De los 13 consorcios del sector público autonómico que han rendido sus cuentas anuales, 11 presentan informe de auditoría de cuentas realizadas por empresas privadas en colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En cambio, los informes de auditoría de cuentas de los consorcios "Centro de Transporte de Mercancías de Málaga" y "Parque de las Ciencias de Granada" no han sido encargados por la Intervención, y se han llevado a cabo de acuerdo con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España.

Del análisis de los informes se observa lo siguiente: de 3 consorcios se manifiesta opinión no modificada (Centro de Transporte de Mercancías de Málaga, Sanitario Público del Aljarafe y Parque de las Ciencias de Granada). De 9 consorcios (los consorcios metropolitanos de transporte), se manifiesta opinión con salvedades. Y del Consorcio Palacio Exposiciones y Congresos de Granada, la opinión emitida es desfavorable.

En **Cantabria**, la CA no reconoció obligaciones por transferencias a favor de ningún consorcio del Sector público. En 2017 había realizado transferencias únicamente a favor del Consorcio para los

Museos de Prehistoria, Arqueología e Historia y Bellas Artes de Cantabria, por importe de 2 miles de euros, que constituían su única fuente de financiación.

El informe de auditoría de cuentas de 2018 de este consorcio denegó opinión debido a la falta de envío de la documentación solicitada en la comunicación del inicio de actuaciones. El informe de auditoría de cuentas de 2017 también había denegado opinión, al considerar muy significativas las salvedades puestas de manifiesto sobre los elementos del inmovilizado en relación con su soporte en inventario, el deficiente registro de sus amortizaciones, la falta de reflejo contable del inmueble cedido gratuitamente por el Gobierno de Cantabria y la ausencia de respuesta en la circularización bancaria. Según las cuentas anuales de 2018, la entidad no tuvo actividad en dicho ejercicio, disponiendo al cierre de este de obras de arte valoradas en 492 miles de euros y que se encontraban almacenadas, otro inmovilizado por 112 miles de euros totalmente amortizado y tesorería en una cuenta bancaria por 6 miles de euros.

En **Castilla-La Mancha**, los Consejos de Administración de los dos consorcios, Parque Arqueológico de Carranque y Parque Arqueológico de Alarcos aprobaron el 5 de febrero y el 9 de abril de 2015, respectivamente, su disolución con cesión global de activos y pasivos a la Junta al asumir esta la gestión de los parques, en virtud de los Decretos 95/2012 y 96/2012, ambos de 12 de julio, lo que supuso de facto el cese de actividad de ambos.

A 31 de diciembre de 2018, los saldos acreedores de los Consorcios del Parque Arqueológico de Carranque y del Parque Arqueológico de Alarcos ascendían, respectivamente, a 266 miles de euros y 136 miles. Finalmente, según consta en informe emitido por la Consejería de Cultura el 14 de enero de 2019, los citados procesos de disolución permanecían sin avance. Así mismo, en los informes de control financiero de la Intervención General, fechados en septiembre de 2019, se constataba la inactividad de ambos consorcios.

En **Extremadura**, las aportaciones a estas entidades con cargo al Presupuesto de la Junta de Extremadura para 2018 ascendieron a 6.842 miles de euros. El total de las aportaciones se mantiene estable con un incremento del 2,9 % que se concentra en el incremento de las transferencias corrientes con destino al Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC), 251 miles de euros. La mayor parte de aportaciones corresponden a transferencias corrientes para la financiación de su actividad, a la que se suman 100 miles de euros en el caso de INTROMAC y 50 miles de euros en el de Agencia Extremeña de la Energía como transferencias específicas para la financiación de actividades concretas.

El Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida es el mayor perceptor de las aportaciones al sector, 1.453 miles de euros en 2018, fundamentalmente en concepto de transferencias corrientes. Pese a ello, a fin de ejercicio fiscalizado el consorcio mantiene un patrimonio neto negativo por importe de 746 miles de euros si bien, inferior en un 38 % al obtenido el ejercicio precedente en tanto que obtuvo resultados positivos en 2018. Sobre ello incide el correspondiente informe de auditoría al reseñar, como párrafo de énfasis, la aplicación del principio de empresa en funcionamiento pese a la incertidumbre generada por el saldo negativo de los fondos propios, incertidumbre que se mitiga por el compromiso de la Junta de Extremadura de mantener sus aportaciones. Las aportaciones con cargo al capítulo 8 corresponden al importe imputado a presupuesto en 2018 del préstamo concedido a Consorcio FEVAL-Institución Ferial de Extremadura (FEVAL) financiado a su vez con aportaciones del FLA, para reconvertir parte de su deuda financiera accediendo a las mejores condiciones financieras que supone este mecanismo, por un importe de 557 miles de euros.

Obtuvieron resultados negativos en 2018 los Consorcios FEVAL y Museo Etnográfico Extremeño González Santana. Asimismo, los Consorcios Museo del Vino de Almendralejo, Teatro López de Ayala y FEVAL mantenían fondos de maniobra negativos al cierre del ejercicio fiscalizado. En 2012 la Junta de Extremadura solicitó a FEVAL un reintegro, relativo a fondos abonados en ejecución de un convenio, por importe de 1.030 miles de euros de los que la entidad reintegró en

el ejercicio fiscalizado 44 miles de euros. A fin de ejercicio 2018 el saldo de la deuda de la entidad con la Junta de Extremadura por el citado reintegro y sus posibles intereses ascendía a 674 miles de euros.

La deuda con entidades de crédito mantenida por los consorcios públicos autonómicos se circunscribe a dos entidades, a finales de 2018, FEVAL y Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, por un total de 1.699 miles euros. El saldo vivo de estas operaciones experimentó una reducción interanual del 36 %, principalmente por la refinanciación de la deuda de FEVAL, sin que se concertaran en el sector nuevas operaciones en 2018. Con objeto de refinanciar en mejores condiciones la deuda que mantenía con entidades financieras, FEVAL viene recibiendo con cargo al Fondo de Financiación a CCAA sucesivas aportaciones entre los ejercicios 2015 a 2018 que suman un total de 1.962 miles de euros, de los que se mantenían pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2018, 1.922 miles de euros (98 miles de euros con vencimiento a corto plazo).

En **Galicia**, los recursos gestionados por los consorcios en 2018 ascendieron a 91.400 miles de euros, un 7 % del total de las entidades instrumentales.

La dependencia financiera del sector respecto de las aportaciones realizadas bien sea, por la Xunta de Galicia, por otros entes dependientes, bien por otro tipo de ayudas públicas es del 81,7 % del total de las entidades instrumentales (77,2 % en el año 2017). Debe señalarse que, a pesar de ser entes de naturaleza interadministrativa con participación de varias administraciones, se observa cómo la práctica totalidad de la financiación se realiza a través de la Administración autonómica.

Los fondos propios de los consorcios ascendieron a 104.456 miles de euros.

No aportan informe de auditoría los 7 consorcios locales y tampoco el Consorcio Casco Vello de Vigo ni el Consorcio Galego de Servizos de Igualdade e o Benestar. De los consorcios que aportan informe, 3 son favorables (Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia, Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Galicia y el ITMATI). El informe con salvedades de la Agencia de Protección da Legalidade Urbanística tiene la opinión limitada por la imposibilidad de conocer los importes de los deudores presupuestarios derivados de expedientes sancionadores y por la imposibilidad de determinar el efecto sobre las cuentas de los recursos contra las sanciones. En el Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia las salvedades versan sobre la no valoración del patrimonio entregado en cesión. Por lo que respecta al informe desfavorable, este fue emitido sobre las cuentas del Consorcio para a Xestión da Rede Básica de Abastecemento de Auga dos Concellos de Cervo e Burela por falta de inventario y porque el marco de información financiera que aplica no es el que corresponde, ya que sigue la Instrucción de contabilidad de la Administración local y no el Plan General de Contabilidad Pública de Galicia.

En **La Rioja**, en el ejercicio fiscalizado la CA participaba en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y en el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

En relación con el primero, es preciso señalar, que a noviembre de 2020, continuaba sin llevarse a efecto la modificación de sus estatutos necesaria para la adscripción de este consorcio bien a la Administración de la Comunidad, bien a la Administración del Ayuntamiento de Logroño, como exigen los artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya entrada en vigor con carácter general tuvo lugar el 2 de octubre de 2016.

Por lo que se refiere al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, a pesar de que en 2017 se han modificado sus estatutos, declarando la adscripción del mismo a la CA con sujeción al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la CA; sin embargo, se ha verificado que el régimen presupuestario y contable aplicado por el

Consortio en dicho año ha sido el establecido en la legislación de régimen local al haber seguido el PGCP adaptado a la Administración Local, aprobado por la O. HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local y la O. HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la O. EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Como consecuencia de tales circunstancias, este Tribunal recomienda que la Comunidad Autónoma debería valorar posibles cambios normativos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades a su sector público, entre otros los consorcios públicos, teniendo en consideración no solo criterios patrimonialistas basados en la participación mayoritaria del Gobierno de La Rioja en su dotación fundacional o patrimonio, sino también en el control de la gestión y nombramiento de sus miembros, así como en la financiación de las actividades de la entidad. Ello determinaría que determinadas entidades fueran incluidas en los presupuestos de la Comunidad y a su vez no quedasen extramuros del control de la Administración Autonómica y de la aplicación de la normativa en materia presupuestaria y de estabilidad presupuestaria, a la vez que reduciría la fragmentación normativa existente.

En el **Principado de Asturias**, los consorcios que adaptaron sus estatutos para adscribirse a la Administración autonómica, de conformidad con el artículo 120 de la LRJSP, y que, en consecuencia, han de incluirse en la Cuenta General, son los siguientes: Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST), Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA) y Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Principado de Asturias (CADASA). No consta la indicada adscripción respecto al Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

Respecto al CAST, la Administración del Principado debía aportar inicialmente 130 miles de euros, de acuerdo con sus Estatutos, cantidad que debía incrementarse con aportaciones equivalentes a la suma de las aportaciones de los nuevos concejos consorciados. No consta la realización de dicha aportación por parte del Principado. Los créditos iniciales del presupuesto de gastos eran de 1.236 miles de euros, se autorizaron modificaciones presupuestarias por 294 miles de euros hasta que el crédito definitivo ascendió hasta los 1.530 miles de euros. No obstante, al final del procedimiento de ejecución presupuestaria existe un remanente de crédito no utilizado por importe de 224 miles de euros. Se aprecia un incremento significativo del resultado económico patrimonial de 467 miles de euros respecto al ejercicio 2017.

En relación con COGERSA, no existen aportaciones pendientes de cobro en 2018 de las entidades consorciadas ni nuevas aportaciones cuya exigibilidad nazca en dicho ejercicio. La cuenta de patrimonio arroja un saldo de 117.413 miles de euros. El crédito inicial para gastos, de 6.846 miles de euros, se incrementó mediante modificaciones por importe de 4.444 miles de euros hasta alcanzar un crédito definitivo de 11.290 miles de euros.

En cuanto a CADASA, la única aportación inicial en el momento constitutivo fue efectuada por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ascendiendo a 781 miles de euros, no existen aportaciones pendientes de ejercicios anteriores a 2018 ni aportación en 2018. El presupuesto se aprobó con unos créditos iniciales de 34.534 miles de euros modificándose hasta unos créditos definitivos de 48.692 miles de euros. No obstante, existe un remanente de crédito no ejecutado por importe de 17.261 miles de euros. El resultado económico patrimonial se reduce desde 4.437 miles de euros hasta 799 miles de euros. Se redujeron las transferencias y subvenciones recibidas en 1.669 miles de euros por un lado y se incrementaron los gastos por suministros en 2.385 miles de euros.

En la **Región de Murcia**, la actividad llevada a cabo por estas entidades se puede agrupar en dos grandes bloques: por un lado, la promoción turística y cultural de la comunidad, y en segundo lugar, la construcción de determinadas instalaciones deportivas, fundamentalmente, piscinas cubiertas climatizadas.

El activo de estas entidades asciende a 65.729 miles de euros y el patrimonio neto a 58.074 miles de euros. La importante variación en el resultado del ejercicio respecto a 2017, que pasa de un desahorro agregado de 5.922 miles de euros a unos resultados positivos de 5.355 miles de euros, tiene su origen en la realización de inversiones financieras a corto plazo en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS) y un menor gasto en suministros y servicios exteriores de lo presupuestado respectivamente en el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGESOL).

Respecto al grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de los consorcios públicos autonómicos, se ha constatado que, a nivel global, los gastos realizados en el ejercicio 2018 fueron inferiores a los previstos en 8.157 miles de euros, lo que representa una desviación del 19 %. Respecto a los ingresos realizados en dicho año, estos también fueron inferiores a los previstos en 2.832 miles de euros, lo que representa, asimismo, una desviación del 7 %. Todo ello ha motivado que existiera un superávit de 5.325 miles de euros.

En el ejercicio 2018, la Administración Regional reconoció obligaciones por subvenciones y transferencias otorgadas a estas entidades por un importe conjunto de 15.270 miles de euros. El 98 % de esta financiación fue destinado a cubrir los gastos corrientes del CEIS.

En la **Comunitat Valenciana**, el activo total de los consorcios asciende a 196.038 miles de euros. El importe de los fondos propios resultó negativo en 55.105 miles de euros debido a los importes negativos de los dos consorcios hospitalarios Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV) y Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón (CHPC).

El resultado del ejercicio es negativo por importe de 16.821.

El total del volumen financiado por las Administraciones Públicas fue de 381.297 miles de euros. En los dos consorcios hospitalarios (CHGUV y CHPC), las aportaciones de la Generalitat provienen de los presupuestos consignados en la Consejería de Sanidad y Salud Pública para financiar la asistencia sanitaria prevista en los convenios vigentes. La financiación estatal de estos dos consorcios procede, por una parte, del Fondo de Asistencia Sanitaria (FAS), que se recibe a través de las diputaciones provinciales de Valencia y de Castellón, respectivamente; y por otra, del FLA, que se recibe a través de la Generalitat.

Respecto a los tres consorcios no hospitalarios, merece destacarse la financiación del Consorcio Espacial Valenciano con fondos de la Agencia Espacial Europea, que ha ascendido, según datos de su memoria, a 553.746 euros en 2018.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta, como consecuencia de la modificación estatutaria efectuada en abril de 2014 se otorgó naturaleza de Entidad de derecho público sujeta, desde el 1 de enero de 2015, al régimen contable de la Administración a la que estuviese adscrito. Por tanto, en el ejercicio fiscalizado, las cuentas anuales rendidas por la Entidad han seguido el PGCP.

Al 31 de diciembre de 2018 el activo total de la entidad se ha situado en 274 miles de euros, con un resultado positivo de 76 miles de euros. Las transferencias otorgadas por la Ciudad en 2018 se han elevado a 1.050 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, su único consorcio, Consorcio Rector del Centro Universitario UNED-Melilla, tiene una dotación presupuestaria de 1.625 miles de euros, unas obligaciones reconocidas de 1.380 miles de euros y unos pagos realizados de 1.353 miles de euros, lo que implica un 85 % del grado de ejecución.

El remanente de tesorería asciende a 568 miles de euros.

Las cuentas del consorcio no recogen en el inmovilizado el inmueble sede de esta entidad, pese a lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la

Instrucción del modelo normal de contabilidad local. A este respecto, el consorcio no había formado el inventario patrimonial al que se refiere el artículo 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Además, 400 miles de euros procedentes de aportaciones de la CA se contabilizaron incorrectamente en la cuenta contable de ingresos 700 "Venta de mercaderías". Dicho consorcio reconoció derechos presupuestarios e ingresos contables por importe de 2 mil euros en concepto de ventas de libros habiéndose aportado justificantes solo por importe de 356 euros.

Este consorcio no contaba con procedimientos internos para la gestión de sus actividades, a excepción del Reglamento de Régimen interior.

VIII. ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La CE de 1978 establece, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria de todos los ciudadanos, y en sus artículos 148 y 149 configura una organización sanitaria de carácter descentralizado, en consonancia con la organización territorial del Estado. En este ámbito competencial, la regulación de las acciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud se recogen en un conjunto de normas con rango de Ley: Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS), Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

En virtud de esta normativa, el Sistema Nacional de Salud (SNS) se configura como un sistema de cobertura universal, financiado mediante impuestos y que opera principalmente dentro del sector público. La culminación del traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las comunidades en 2001, conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado para garantizar la sostenibilidad financiera y reforzar la corresponsabilidad fiscal y la solidaridad entre CCAA. Como consecuencia de ello, a partir de 2002 son las comunidades las que financian mayoritariamente la atención sanitaria, tienen la jurisdicción primaria en la planificación y organización de su propio sistema sanitario y, por tanto, les compete tomar decisiones sobre el presupuesto sanitario para su territorio, siempre que respeten los mínimos acordados a escala nacional -a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS)- y el marco jurídico básico del SNS, anteriormente referenciado. Debe señalarse que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no tienen transferidas las competencias sanitarias, por lo que están gestionadas por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

Dentro de la estructura integradora de recursos que configura el vigente modelo, la sanidad forma parte, junto con la educación y los servicios sociales, del denominado Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales que trata de asegurar el acceso a los mismos en todas las CCAA, aplicando a este fondo un sistema de nivelación estático y dinámico.

Debe enfatizarse que el sector sanitario es una pieza clave en el Estado de bienestar, uno de los principales cauces de redistribución de la riqueza, y uno de los factores que contribuyen a la mejora de los indicadores de salud y calidad de vida. Pero también es un sector con un alto peso en el análisis económico, tanto en términos absolutos (miles de millones de euros) como relativos (en relación con el producto interior bruto -PIB-). Es por ello por lo que dicho sector se encuentra, manteniendo unos parámetros o mínimos básicos, en el foco de mira para la adopción de medidas de racionalización del gasto público.

Así, las premisas en materia de estabilidad presupuestaria establecidas en el Programa de Estabilidad de España 2017-2020 y 2018-2021 y las medidas contempladas en el Programa Nacional de Reformas de España 2018, tienen como objetivo, en el ámbito sanitario, hacer del SNS, un sistema sostenible financieramente.

A la hora de abordar el análisis del gasto sanitario de las CCAA, hay que tener en cuenta que nuestro sistema autonómico no es uniforme, sino que, por el contrario, las distintas comunidades difieren no solo en sus características geográficas, demográficas, sociales y económicas, sino también en lo que respecta al sistema de financiación de sus administraciones y a las formas de gestión de sus competencias, pudiendo dar lugar a comparativas heterogéneas que impiden efectuar conclusiones mínimamente claras desde un punto de vista informativo.

Por ello, se ha estimado oportuno, desarrollar el análisis en dos apartados diferentes, a efectos de intentar proporcionar una información global y, en la medida de lo posible, homogénea en cada uno de ellos. Así, en un primer apartado se analizan los datos provisionales resultantes, a marzo de 2021, de la Estadística de Gasto Sanitario Público (EGSP) para toda España, en virtud de la información suministrada, al respecto, por las CCAA, que abarca todos los agentes públicos actuantes en el gasto sanitario; y en un segundo apartado, recoge las particularidades e incidencias más relevantes de las principales unidades gestoras de la sanidad de las CCAA.

1.- De acuerdo con los datos resultantes de la EGSP⁵ realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, el gasto sanitario público, correspondiente a todo el SNS, en el año 2018 en España supuso 71.114 millones de euros, lo que representa el 5,9 % del PIB, porcentaje igual al del ejercicio anterior y el gasto per cápita ascendió a una media de 1.522 euros por habitante, frente a los 1.474 euros del anterior ejercicio.

A continuación se detalla el gasto sanitario público consolidado correspondiente a todo el SNS.

**CUADRO 26 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO-CLASIFICACIÓN SECTORIAL
2017-2018
(millones de euros)**

| | 2017 | 2018 |
|------------------------------|---------------|---------------|
| Administración Central | 667 | 630 |
| Sistema de Seguridad Social | 1.612 | 1.680 |
| Mutualidades de Funcionarios | 2.094 | 2.252 |
| Comunidades Autónomas | 63.540 | 65.886 |
| Corporaciones Locales | 677 | 666 |
| Total consolidado | 68.590 | 71.114 |

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad y Cuentas Satélite del gasto sanitario público

Como puede observarse, en 2018, el sector CCAA fue responsable del 92,6 % del total del gasto. Le siguen en importancia las Mutualidades de Funcionarios (3,2 %), la Seguridad Social (2,4 %), la Administración Central y las Corporaciones Locales (ambos con un 0,9 %).

⁵ La Estadística del Gasto Sanitario Público (EGSP) es una operación estadística, incluida en el Plan Estadístico Nacional con la denominación de Cuentas Satélites del Gasto Sanitario Público, que se realiza en España desde 1988. El método de estimación del gasto sanitario público utilizado en la EGSP se basa en el análisis de la demanda final, medida a través de la identificación de todos los agentes públicos que incurren en gasto sanitario, bien sea prestando asistencia sanitaria directamente o bien financiando a otros agentes.

A continuación, siguiendo con los datos resultantes de la EGPS, para el ejercicio 2018, se analiza el gasto sanitario en el ámbito autonómico, atendiendo al porcentaje sobre el PIB y euros por habitante.

**CUADRO 27 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO SEGÚN CA
(millones de euros, porcentaje sobre PIB y euros por habitante 2018)**

| Comunidad | Millones de euros | Porcentaje sobre PIB % | Euros por habitante |
|------------------------|-------------------|------------------------|---------------------|
| Andalucía | 10.184 | 6,3 % | 1.212 |
| Aragón | 2.107 | 5,7 % | 1.601 |
| Canarias | 3.062 | 6,7 % | 1.399 |
| Cantabria | 896 | 6,5 % | 1.543 |
| Castilla-La Mancha | 2.919 | 7,0 % | 1.438 |
| Castilla y León | 3.802 | 6,5 % | 1.577 |
| Cataluña | 10.764 | 4,7 % | 1.432 |
| Extremadura | 1.735 | 8,6 % | 1.626 |
| Foral de Navarra | 1.067 | 5,3 % | 1.651 |
| Galicia | 4.025 | 6,4 % | 1.491 |
| Illes Balears | 1.631 | 5,0 % | 1.387 |
| La Rioja | 462 | 5,4 % | 1.477 |
| Madrid, Comunidad | 8.389 | 3,6 % | 1.274 |
| País Vasco | 3.809 | 5,3 % | 1.753 |
| Principado de Asturias | 1.717 | 7,4 % | 1.676 |
| Región de Murcia | 2.317 | 7,4 % | 1.567 |
| Valenciana, Comunitat | 7.000 | 6,3 % | 1.415 |
| Total | 65.886 | 5,5 % | 1.415 |

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad y Cuentas Satélite del gasto sanitario público.

El gasto sanitario público consolidado del sector supuso 65.886 millones de euros, lo que representa el 5,5 % del PIB. El gasto per cápita medio fue de 1.415 euros por habitante.

De acuerdo con los datos del año 2018, un 44,5 % del gasto sanitario público del sector ha sido originado por tres comunidades autónomas: Cataluña, Andalucía y Madrid, con 10.764, 10.184 y 8.389 millones de euros, respectivamente. La Rioja, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra son las comunidades con el gasto más bajo, en valores absolutos.

En relación a su población, en 2018, las comunidades con mayor gasto sanitario público son el País Vasco (1.753 euros por habitante), el Principado de Asturias (1.676 euros por habitante) y la Comunidad Foral de Navarra (1.651 euros por habitante). Las comunidades con menor gasto sanitario público son Andalucía (1.212 euros por habitante), Comunidad de Madrid (1.274 euros por habitante) y Canarias (1.399 euros por habitante).

El acercamiento a la distribución del gasto sanitario público entre las CCAA y la importancia que tiene el mismo dentro de cada una de las economías regionales se puede realizar, asimismo, a través del indicador de gasto sanitario como porcentaje del PIB. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los datos que se obtienen a nivel regional no solo se explican (como ocurre entre países) por diferencias entre niveles de renta sino también por solidaridad entre territorios, ya que la asignación de recursos entre las comunidades autónomas contempla mecanismos de nivelación que tratan de garantizar la equidad del sistema.

Así, Extremadura con un 8,6 % y la Región de Murcia y el Principado de Asturias con un 7,4 %, ambas CCAA, y Castilla-La Mancha con un 7 %, son las comunidades que presentaron en el

año 2018 un porcentaje del gasto sanitario sobre el PIB más elevado. La Comunidad de Madrid, 3,6 %, Cataluña, 4,7 % y las Illes Balears con un 5,0 %, se situaron en el extremo opuesto.

En términos de gasto total, que incluye la inversión (gastos de capital), el sector CCAA experimentó un aumento del 3,7 %. Las comunidades que más incrementaron su gasto fueron Canarias, en un 6,5 %, las Illes Balears, en un 6,3 % y Cantabria, en un 5,5 %. Las comunidades que menos incrementaron su gasto fueron Extremadura, en un 1,6 %, la Región de Murcia, en un 2,1 %, y el Principado de Asturias, en un 2,2 %.

Por otra parte, en el ámbito de la clasificación económica y funcional, la EGSP, atiende para el ejercicio 2018, entre otros, a tres componentes del gasto sanitario de mayor peso económico: Remuneración del Personal, Gasto en servicios hospitalarios y especializados y Gasto en Farmacia.

- Remuneración de Personal⁶: En el siguiente cuadro se recoge el gasto sanitario público en remuneración de personal según comunidad autónoma.

CUADRO 28 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN REMUNERACIÓN DE PERSONAL SEGÚN CA. 2018

| Comunidad | Millones de euros | Porcentaje sobre total gasto sanitario consolidado de la CA % |
|------------------------|-------------------|---|
| Andalucía | 4.957 | 48,6 % |
| Aragón | 1.101 | 52,2 % |
| Canarias | 1.497 | 48,6 % |
| Cantabria | 431 | 48,1 % |
| Castilla-La Mancha | 1.484 | 50,8 % |
| Castilla y León | 1.875 | 49,3 % |
| Cataluña | 3.783 | 34,8 % |
| Extremadura | 867 | 49,9 % |
| Foral de Navarra | 537 | 50,3 % |
| Galicia | 1.814 | 45,0 % |
| Illes Balears | 797 | 48,8 % |
| La Rioja | 224 | 48,4 % |
| Madrid, Comunidad de | 3.741 | 44,4 % |
| País Vasco | 1.963 | 51,5 % |
| Principado de Asturias | 807 | 46,9 % |
| Región de Murcia | 1.122 | 48,4 % |
| Valenciana, Comunitat | 2.740 | 39,1 % |
| Total | 29.740 | 47,4 % |

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad y Cuentas Satélite del gasto sanitario público

En el año 2018 en el sector CCAA el gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 29.740 millones de euros, lo que representa el 47,4 % del gasto consolidado del sector, y experimentó un incremento de un 3,8 % respecto al año anterior.

El porcentaje del gasto sanitario público dedicado por el sector autonómico a la remuneración de su personal osciló entre el 34,8 % de Cataluña y el 52,2 % de Aragón.

⁶ Incluye las remuneraciones en dinero o especie de todo el personal directivo, funcionario, estatutario, laboral fijo o eventual, así como las percibidas como acción social. Incluye asimismo las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador.

- Gasto en servicios hospitalarios y especializados⁷

En el año 2018, en el sector Comunidades Autónomas el gasto en asistencia sanitaria hospitalaria y especializada se cifró en 41.215 millones de euros y experimentó un incremento de un 3,1 % respecto al año anterior.

La contribución del gasto en servicios hospitalarios y especializados al total del gasto sanitario público consolidado de cada comunidad autónoma osciló entre el 56,7 % de Extremadura (983 millones de euros) y el 68,6 % de la Comunidad de Madrid (5.575 millones de euros), como se observa en el siguiente cuadro.

CUADRO 29.1 GASTO SANITARIO EN SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ESPECIALIZADOS SEGÚN CA. 2018

| Comunidad | Millones de euros | % sobre total gasto sanitario consolidado de la CA |
|------------------------|-------------------|--|
| Andalucía | 6.044 | 59,3 |
| Aragón | 1.334 | 63,3 |
| Canarias | 1.898 | 62,0 |
| Cantabria | 536 | 59,8 |
| Castilla-La Mancha | 1.672 | 57,3 |
| Castilla y León | 2.255 | 59,3 |
| Cataluña | 7.003 | 65,1 |
| Extremadura | 983 | 56,7 |
| Foral de Navarra | 672 | 63,0 |
| Galicia | 2.570 | 63,9 |
| Illes Balears | 1.097 | 67,2 |
| La Rioja | 292 | 63,3 |
| Madrid, Comunidad de | 5.575 | 68,6 |
| País Vasco | 2.433 | 63,9 |
| Principado de Asturias | 1.122 | 65,4 |
| Región de Murcia | 1.436 | 62,0 |
| Valenciana, Comunitat | 4.293 | 61,3 |
| Total | 41.215 | 62,4 |

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad y Cuentas Satélite del gasto sanitario público

- Gasto en Farmacia⁸: El sector CCAA gestionó en 2018 el 95,5 % del total del gasto en farmacia del sistema sanitario español. En el siguiente cuadro se detalla dicho gasto por cada CA.

⁷ Servicios hospitalarios: Recoge la asistencia sanitaria prestada por médicos especialistas, enfermería y demás personal sanitario y no sanitario encaminada a conseguir el mantenimiento y mejora de la salud mediante la actividad asistencial que se realiza en hospitales o centros de especialidades. Se incluye tanto la hospitalización como el diagnóstico, tratamiento, cirugía (mayor o menor) sin hospitalización, consultas y urgencias. Incluye además los gastos correspondientes a las estructuras de gestión necesarias para el desarrollo de la actividad (equipos de dirección y gestión de las instituciones y personal administrativo de ellos dependiente, sean propios o contratados externamente).

Servicios especializados: Comprende los servicios de asistencia especializada concertados para la realización de actividades propias de este nivel asistencial con recursos patrimoniales ajenos a aquella entidad que financia la asistencia. Tales conciertos pueden estar suscritos con profesionales, instituciones o empresas que sean de titularidad pública o privada.

⁸ Recoge el gasto por las recetas médicas expedidas, el reintegro de gastos farmacéuticos y el gasto en otros productos de suministro directo a los hogares. No incluye el gasto en productos farmacéuticos que puedan dispensarse ambulatoriamente en los hospitales (programas selectivos de revisión de medicamentos, medicación de urgencia).

CUADRO 29.2 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN FARMACIA SEGÚN CA. 2018

| Comunidad | Millones de euros | % sobre total gasto sanitario consolidado de la CA |
|------------------------|-------------------|--|
| Andalucía | 1.911 | 18,8 % |
| Aragón | 340 | 16,2 % |
| Canarias | 529 | 17,3 % |
| Cantabria | 150 | 16,7 % |
| Castilla-La Mancha | 535 | 18,3 % |
| Castilla y León | 664 | 17,5 % |
| Cataluña | 1.511 | 14,0 % |
| Extremadura | 334 | 19,3 % |
| Foral de Navarra | 141 | 13,2 % |
| Galicia | 756 | 18,8 % |
| Illes Balears | 213 | 13,0 % |
| La Rioja | 75 | 16,2 % |
| Madrid, Comunidad de | 1.300 | 15,5 % |
| País Vasco | 514 | 13,5 % |
| Principado de Asturias | 287 | 16,7 % |
| Región de Murcia | 381 | 16,4 % |
| Valenciana, Comunitat | 1.343 | 19,2 % |
| Total | 10.984 | 16,5 % |

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad y Cuentas Satélite del gasto sanitario público

En el año 2018 en el sector CCAA el gasto en farmacia se cifró en 10.984 millones de euros, lo que representa el 16,5 % del gasto consolidado del sector, y experimentó un aumento de un 2,6 % respecto al año anterior.

La contribución del gasto farmacéutico al total del gasto sanitario público consolidado de la CA osciló entre el 13 % de Illes Balears y el 19,3 % de Extremadura.

Debe señalarse, que con fecha de 4 de noviembre de 2015, se suscribe un Protocolo, posteriormente elevado a Convenio con fecha de 29 de diciembre de 2016, que se renueva en diciembre de 2017 y se proroga en diciembre de 2018, para establecer y articular un espacio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Farmaindustria, para la consecución de objetivos comunes en materia de sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, mejora de la eficiencia del SNS, racionalización del gasto farmacéutico público, acceso de los pacientes a la innovación con equidad en todo el territorio español y promoviendo la localización industrial de estas actividades en un marco regulatorio predecible.

Han suscrito tal instrumento de colaboración las CCAA de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Comunidad de Madrid, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana.

2.- Como principales conclusiones generales relativas a la ejecución del gasto sanitario que se observan de los datos anteriormente expuestos y de las incidencias puestas de manifiesto en los informes anuales y especiales realizados por el Tribunal y los OCEX cabe destacar, como en ejercicios anteriores, las siguientes:

- A nivel organizativo la estructura más habitual de los sistemas regionales de salud comprende una consejería o departamento de salud (o sanidad), responsable de la regulación y la planificación en materia de política y atención sanitaria, y un servicio regional de salud que se encarga de la provisión de servicios. Hay unas pocas excepciones en las que las funciones de

compra y provisión se han separado, incluyendo una red externa de proveedores. En estos casos, el servicio regional de salud actúa como comprador, subcontratando a una red de proveedores sin ánimo de lucro integrados en una red de proveedores públicos.

- El sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No solo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. Esta situación, a su vez implica que:

* Mediante modificaciones presupuestarias se financien, en detrimento de otras áreas, gastos para la cobertura de necesidades que presentan consignaciones insuficientes pero que eran conocidas en el momento de la aprobación del presupuesto, en particular las derivadas de gastos de personal y farmacia que, con carácter recurrente, se presentan como los principales epígrafes destinatarios de las modificaciones que complementan sus dotaciones iniciales.

* Esta recurrente financiación adicional no evite el desajuste entre gastos e ingresos, generando deuda que actúa como factor distorsionador en la gestión de la entidad responsable. Así, la tendencia generalizada de realizar gastos en el ejercicio sin la necesaria cobertura financiera conlleva la no contabilización en este de un relevante monto económico de deuda, derivando la misma a ejercicios posteriores, con incumplimiento de los límites cuantitativos y de anualidad establecidos legalmente.

* Por otra parte, la falta de contabilización de las obligaciones generadas en el ejercicio corriente y su derivación a ejercicios posteriores conlleva la consecuente morosidad en el pago a acreedores, cuyo impacto económico se manifiesta en los importes de los intereses de demora y costas resultantes de las reclamaciones administrativas y judiciales efectuadas por estos.

- Se observa un paulatino incremento en la consignación de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, que puede distorsionar la sostenibilidad financiera del sistema autonómico de gestión sanitaria.

IX. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

IX.1. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del ejercicio 2018, se han de realizar en el marco de la estabilidad presupuestaria, limitando la utilización del déficit público para lograr el objetivo de equilibrio o superávit. Los mecanismos de coordinación y cooperación efectiva entre el Estado y las CCAA para lograr el objetivo de la estabilidad presupuestaria se recogen en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada, posteriormente, por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

La LO 4/2012, de 28 de septiembre, modifica la LOEPSF para intensificar la disciplina fiscal y financiera de las Administraciones territoriales, ampliando las obligaciones de información (especialmente sobre la situación de tesorería) y reforzando las garantías para atender los vencimientos de deuda. En este sentido, se añade una nueva DA a la LO 2/2012, donde se establece que todas las AAPP deben disponer de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de las deudas financieras.

Por su parte, la LO 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la LOFCA y de la LOEPSF, en su segundo artículo, modifica nuevamente esta última para adaptar la DA primera a la nueva configuración de los mecanismos adicionales de financiación de las CCAA, establecida por

RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales y otras de carácter económico más amplia y ambiciosa, así como se recoge también entre las medidas automáticas de prevención y de corrección, la reducción del riesgo y coste asumido en la concesión de avales, reavales y cualquier otra clase de garantías para afianzar operaciones de crédito de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas.

Uno de los instrumentos que regula la LOEPSF, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.

El artículo 17.4 de la LOEPSF establece que el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, actualmente Ministerio de Hacienda, elevará al Gobierno, antes del 15 de octubre de cada año, "un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las CCAA al MINHFP. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea."

Conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley Orgánica 2/2012, los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2018 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de Julio de 2017.

Posteriormente, respecto al objetivo de Deuda Pública, por acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017 se aprobaron los objetivos individuales de deuda pública de las CCAA de régimen común y de régimen foral.

Por otra parte, la disposición final quinta de la LOEPSF establece que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se registrarán por las disposiciones contenidas en dicha Ley Orgánica que resulten de aplicación a las entidades locales, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de su condición de miembros del CPFF de las CCAA, y de que, a efectos de lo dispuesto en el art. 13.5 de la presente norma, se deba considerar el régimen de endeudamiento que para las mismas se establece en sus respectivos Estatutos de Autonomía, teniendo carácter supletorio el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IX.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2018 fijado para las CCAA fue de un déficit equivalente al 0,4 % del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las CCAA en el ejercicio de 2018 asciende a 3.326 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 3.311 millones de euros, el 0,28 % del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2018 tiene el gasto realizado por la CA de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 15 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las AAPP.

Por lo tanto, cabe concluir que se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de CCAA, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,28 % del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,4 %, si bien, la situación difiere para cada Comunidad.

En el siguiente cuadro se recoge el déficit de cada CA a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como la desviación con relación a dicho objetivo.

**CUADRO 30 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA POR CCAA. 2018**

(millones de euros)

| Comunidades Autónomas | Déficit | | Déficit en porcentaje del PIB | | Objetivo de estabilidad presupuestaria sin presentar Plan de saneamiento, excepto déficit para inversiones en % PIB regional | Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria |
|--------------------------|--|--|--|--|---|--|
| | Déficit en contabilidad nacional | Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2016 | Déficit en contabilidad nacional | Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2016 | | |
| Andalucía | (813) | (813) | (0,51) | (0,5) | (0,4) | (0,1) |
| Aragón | (121) | (121) | (0,32) | (0,3) | (0,4) | 0,1 |
| Canarias | 921 | 921 | 2,01 | 2,0 | (0,4) | 2,4 |
| Cantabria | (37) | (37) | (0,27) | (0,3) | (0,4) | 0,1 |
| Castilla-La Mancha | (152) | (152) | (0,36) | (0,4) | (0,4) | 0,0 |
| Castilla y León | (144) | (144) | (0,25) | (0,2) | (0,4) | 0,2 |
| Cataluña | (1.005) | (1.005) | (0,44) | (0,4) | (0,4) | 0,0 |
| Extremadura | (51) | (51) | (0,26) | (0,3) | (0,4) | 0,1 |
| Foral de Navarra | 103 | 103 | 0,50 | 0,5 | (0,4) | 0,9 |
| Galicia | 136 | 136 | 0,22 | 0,2 | (0,4) | 0,6 |
| Illes Balears | (140) | (140) | (0,45) | (0,4) | (0,4) | 0,0 |
| La Rioja | (24) | (24) | (0,29) | (0,3) | (0,4) | 0,1 |
| Madrid, Comunidad de | (553) | (553) | (0,24) | (0,2) | (0,4) | 0,2 |
| País Vasco | 531 | 531 | 0,72 | 0,7 | (0,4) | 1,1 |
| Ppado. de Asturias | 14 | 14 | 0,06 | 0,1 | (0,4) | 0,5 |
| Región de Murcia | (417) | (402) | (1,34) | (1,3) | (0,4) | (0,9) |
| Valenciana, Comunitat | (1.574) | (1.574) | (1,41) | (1,4) | (0,4) | (1,0) |
| Total CCAA | (3.326) | (3.311) | (0,28) | (0,3) | (0,4) | 0,1 |

Fuente: Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018. Ministerio de Hacienda

Como puede observarse, todas las CCAA han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria, con excepción de las CCAA de Andalucía, Región de Murcia y Comunitat Valenciana que han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado.

Por lo que respecta a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las Entidades Locales en el año 2018 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 fue de equilibrio.

Según lo previsto en el art. 5 del RD 1463/2007, el cálculo efectivo de la capacidad o necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, necesario para verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad, corresponde a la propia Intervención, quien a su vez, según lo dispuesto en el art. 16.2 de esta misma norma, debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la Ciudad, de sus organismos y entidades dependientes. Dicho cumplimiento debe ir referido tanto a la aprobación del presupuesto, como a su posterior liquidación.

En relación con la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la elaboración del presupuesto, según el informe de la Intervención de Ceuta incluido en el presupuesto aprobado de 2018 el presupuesto consolidado de la Ciudad para el ejercicio 2018 se encontraba en situación de capacidad de financiación, situándose dicha magnitud en un importe final, una vez considerados los ajustes por aplicación de los criterios del Sistema Europeo de Cuentas de 19.624 miles de euros. Este informe no ha incluido las cuentas de la Fundación Premio Convivencia, ni el Consorcio Rector del Centro Asociado a la UNED en Ceuta.

Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, el informe de la Intervención de la Ciudad de Ceuta presentado el 16 de mayo de 2019 reflejó una capacidad de financiación para dicho año de 38.422 miles de euros. En la revisión efectuada se ha comprobado que en dicho cálculo tampoco se ha incluido el presupuesto del Consorcio Rector del Centro Asociado a la UNED en Ceuta. No obstante, esta carencia no afectaría a la capacidad de financiación.

Respecto a la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Intervención General, en informe emitido el 4 de diciembre de 2017 sobre el Presupuesto General Consolidado de la Ciudad, a presentar para la aprobación de la Asamblea, concluye que este se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010; y de acuerdo con el informe realizado por la Intervención, el 4 de junio de 2019, sobre el presupuesto ejecutado de forma consolidada en 2018, una vez realizados los ajustes pertinentes se deriva un superávit de 27.741 miles de euros, por lo que se cumpliría el objetivo fijado para dicho ejercicio.

IX.3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la LOEPSF, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2018 para cada uno de los subsectores de las AAPP, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2018 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,4 %. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada ley, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las CCAA y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El gasto computable del ejercicio 2018 para el subsector de las CCAA es superior en 3.902 millones de euros al del año 2017, lo que implica una tasa de variación del 2,7 % con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto.

En el cuadro siguiente se recoge la situación individual de cada CA con relación al cumplimiento del objetivo fijado.

CUADRO 31 GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO POR CCAA
(millones de euros)

| COMUNIDADES | 2017 | 2018 | Tasa de variación |
|------------------------------------|----------------|----------------|-------------------|
| Andalucía | 22.666 | 23.974 | 5,8 |
| Aragón | 4.422 | 4.447 | 0,6 |
| Canarias | 6.220 | 6.349 | 2,1 |
| Cantabria | 2.133 | 2.183 | 2,3 |
| Castilla-La Mancha | 5.693 | 5.798 | 1,8 |
| Castilla y León | 7.962 | 7.822 | (1,8) |
| Cataluña | 25.962 | 25.381 | 1,6 |
| Extremadura | 3.736 | 3.660 | (2,0) |
| Foral de Navarra | 2.921 | 2.987 | 2,3 |
| Galicia | 8.410 | 8.516 | 1,3 |
| Illes Balears | 3.191 | 3.506 | 9,9 |
| La Rioja | 1.183 | 1.203 | 1,7 |
| Madrid, Comunidad de | 18.316 | 18.610 | 1,6 |
| País Vasco | 9.818 | 9.825 | 0,1 |
| Principado de Asturias | 3.517 | 3.549 | 0,9 |
| Región de Murcia | 4.395 | 4.551 | 3,5 |
| Valenciana, Comunitat | 14.307 | 15.403 | 7,7 |
| Transferencias internas entre CCAA | 63 | 73 | |
| Total Comunidades Autónomas | 144.789 | 148.691 | 2,7 |

Fuente: Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018. Ministerio de Hacienda

Todas las CCAA han cumplido la regla de gasto, con excepción de las CCAA de Andalucía, Illes Balears, Región de Murcia, y la Comunitat Valenciana.

Respecto a la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, de acuerdo con el Informe de la Intervención de la Ciudad de 16 de mayo de 2018 sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, la CA de Ceuta habría cumplido la regla de gasto en el año 2018, al ser el gasto computable de 2018 (190.579 miles de euros) inferior al límite de la regla de gasto para dicho año (191.071 miles de euros). Según el informe superaron el límite las entidades dependientes siguientes: OASTC, PROCESA, Parque Marítimo del Mediterráneo, S.A., RTVCE; OBIMASA, Obimace, S.L.U., AMGEVICESA, ICD y Parque Marítimo del Mediterráneo, S.A.

En relación con la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Intervención General, en informe emitido el 6 de julio de 2018, concluyó que una vez realizados los ajustes pertinentes se deriva un superávit de 27.741 miles de euros, por lo que se cumpliría el objetivo fijado para dicho ejercicio.

IX.4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

El Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2017, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las AAPP y para cada uno de sus

subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las CCAA de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 97,6 % del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda Pública fijado que era el 97,6 % del PIB.

Los objetivos de deuda pública del Subsector CCAA, que están expresados en términos porcentuales respecto al PIB nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al PIB regional, en el caso de los objetivos individuales de cada una de ellas, se fijaron para este considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit de 2018 y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común.

Adicionalmente, se estimó la deuda de 2017, calculada a partir de la publicada por BDE para 2016 e incrementada en el objetivo de déficit de 2017, en el importe de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, y en el de los pagos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2016 efectuados en 2017, para atender deudas con proveedores de ejercicios anteriores a 2017.

Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las CCAA para 2018 quedara fijado en un 24,1 % del PIB nacional y en los objetivos individuales de las comunidades.

No obstante lo anterior, en ambos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se previó expresamente la posibilidad de rectificar estos objetivos de deuda pública por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante los ejercicios siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y la posibilidad de que, a efectos del cumplimiento de estos objetivos, pueda tenerse en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las CCAA, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las CCAA en el ejercicio 2018 asciende a 293.350 millones de euros, según datos de Banco de España, cifra que representa el 24,4 % del PIB nacional a precios de mercado de dicho ejercicio. En dicha deuda publicada por el BDE se incluye el importe de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2018, que ascienden a 1.152 millones de euros.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2018, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,5 % del PIB nacional a precios de mercado. Por lo tanto, considerando la información facilitada por el BDE, el conjunto de las CCAA ha cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2018, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública, efectuados de conformidad con lo establecido en los Acuerdos de 28 de julio de 2017. Todas las CCAA cumplen con el objetivo de deuda, con excepción de Andalucía.

En el cuadro siguiente se recoge la situación individual de cada CA con relación al cumplimiento del objetivo fijado.

CUADRO 32 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA POR CCAA
(millones de euros)

| Comunidades Autónomas | OBJETIVO DE DEUDA | OBJETIVO DE DEUDA INCLUYENDO EXCEPCIONES | | DEUDA A 31/12/2018 (SEC 2010) Banco de España | | VERIFICACIÓN OBJETIVO DE DEUDA % PIB regional |
|-----------------------|-----------------------------------|--|----------------|---|----------------|---|
| | Acuerdos del Consejo de Ministros | | | | | |
| | 28/7/2017 (% PIB regional) | Importe | % PIB regional | Importe | % PIB regional | |
| Andalucía | 22,0 % | 35.123 | 22,0 % | 35.439 | 22,1 % | (0,1 %) |
| Aragón | 21,2 % | 8.260 | 22,0 % | 8.251 | 22,0 % | 0,0 % |
| Canarias | 16,3 % | 7.109 | 15,5 % | 6.808 | 14,9 % | 0,6 % |
| Cantabria | 22,7 % | 3.188 | 23,2 % | 3.171 | 23,0 % | 0,2 % |
| Castilla-La Mancha | 35,3 % | 14.718 | 35,3 % | 14.714 | 35,3 % | 0,0 % |
| Castilla y León | 20,0 % | 12.364 | 21,1 % | 12.360 | 21,1 % | 0,0 % |
| Cataluña | 33,9 % | 78.812 | 34,2 % | 78.732 | 34,2 % | 0,0 % |
| Extremadura | 22,7 % | 4.623 | 24 % | 4.622 | 23,9 % | 0,1 % |
| Foral de Navarra | 17,7 % | 3.628 | 17,7 % | 3.445 | 16,8 % | 0,9 % |
| Galicia | 18,4 % | 11.545 | 18,5 % | 11.342 | 18,1 % | 0,4 % |
| Illes Balears | 29,1 % | 8.894 | 28,4 % | 8.721 | 27,8 % | 0,6 % |
| La Rioja | 18,2 % | 1.613 | 19,3 % | 1.591 | 19,1 % | 0,2 % |
| Madrid, Comunidad de | 14,3 % | 33.758 | 14,8 % | 33.448 | 14,6 % | 0,2 % |
| País Vasco | 14,2 % | 10.149 | 13,8 % | 10.041 | 13,6 % | 0,2 % |
| Ppado. de Asturias | 18,6 % | 4.368 | 18,6 % | 4.351 | 18,5 % | 0,1 % |
| Región de Murcia | 27,9 % | 9.230 | 29,7 % | 9.232 | 29,7 % | 0,0 % |
| Valenciana, Comunitat | 40,2 % | 47.056 | 42,2 % | 47.082 | 42,2 % | 0,0 % |
| Total CCAA | 24,1 % | 294.438 | 24,5 % | 293.350 | 24,4 % | 0,1 % |

Fuente: Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018. Ministerio de Hacienda

Andalucía ha registrado una deuda PDE a cierre de 2018 superior al objetivo de deuda ajustado a efectos de verificación de su cumplimiento, debido, fundamentalmente, a la reclasificación en dicho ejercicio de la operación de concesión del Metro de Sevilla, por importe de 358 millones de euros como deuda PDE, y a su imputación en contabilidad nacional dentro del déficit de 2018. Por tanto, el incremento de deuda PDE por la reclasificación efectuada no reúne los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros para excepcionarlo a efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda.

Respecto a las **Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla**, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se fijó, para las entidades locales, un objetivo de deuda pública para 2018 del 2,7 % del PIB correspondiente. Como en los ejercicios precedentes, no se ha determinado el PIB para dicho cálculo en términos de ingresos no financieros. En este contexto, y de acuerdo con las instrucciones formuladas por el Ministerio de Hacienda, el informe de evaluación de la Intervención debía referirse al “análisis del nivel de deuda viva”. El modelo diseñado por el Ministerio con las Entidades Locales para la remisión de información por parte de las Intervenciones locales, a través de la plataforma habilitada al efecto, ha utilizado un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda que el seguido para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del art. 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Este criterio es el definido en el PDE e incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, así como el importe de los pagos aplazados, y el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2008 y 2009.

Siguiendo esta metodología, y tomando como datos la cifra de ingresos previstos en los presupuestos iniciales aprobados, el porcentaje que representaba el volumen de deuda viva de la **Ciudad Autónoma de Ceuta** al 31 de diciembre de 2018 sobre los ingresos corrientes ajustados, ascendía al 67 %, por debajo del límite del 110 % previsto en el mencionado art. 53 del TRLRHL, lo que constata el cumplimiento del límite de deuda en 2018.

Respecto a la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Intervención en el informe de 4 de junio de 2019, indica que el endeudamiento (en términos de contabilidad nacional) es de 75.876 miles de euros, cantidad equivalente al 38 % de los ingresos liquidados en 2017, porcentaje que respetaría el límite del 110 % fijado en el artículo 53.2 del TRLRHL para no precisarse la autorización del Estado a la realización de estas operaciones y, por tanto, se cumple el objetivo de deuda indicado.

X. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En este apartado se analiza el endeudamiento financiero de las Administraciones Generales de las CCAA considerado como la deuda viva real representada por valores y créditos no comerciales tanto a corto (líneas y pólizas de crédito) como a largo plazo (emisión de obligaciones y bonos, y préstamos a largo plazo).

Las limitaciones para la concertación de este tipo de operaciones en el ejercicio fiscalizado están recogidas tanto a nivel general en la LOEPSF y LOFCA, como de forma particular en las leyes de Hacienda y en las Leyes de Presupuestos de las CCAA y en los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros y el CPFF. La LO 6/2015, de 12 de junio, modifica (entre otras) la LOFCA y la LOEPSF, introduciendo el principio de prudencia financiera, lo que supone que las operaciones financieras de las CCAA se formalicen cumpliendo unas condiciones razonables de coste y riesgo.

En este sentido, el art. 14.2 b) de la LOFCA establece que “las Comunidades autónomas podrán realizar operaciones de crédito por plazo superior a un año, siempre que cumplan que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses, no exceda del veinticinco por ciento de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma”.

El apartado 3 del artículo 14 de la LOFCA y el artículo 20 de la LOEPSF indican que las operaciones de crédito precisarán autorización del Estado cuando, de la información suministrada por las CCAA, se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Así mismo se añade que, no obstante, si la CA hubiera presentado un Plan económico-financiero de reequilibrio y sus medidas declaradas idóneas, no precisarán de autorización las operaciones de crédito a corto plazo que no sean consideradas financiación exterior.

La Disposición Adicional primera, punto 9 de la LOEPSF indica que “Las operaciones de crédito que las Comunidades Autónomas concierten con cargo a los mecanismos adicionales de financiación cuyas condiciones financieras hayan sido previamente aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos quedarán exceptuadas de la autorización preceptiva del Estado, y no les resultarán de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la LOFCA y en la disposición transitoria tercera de esta ley”

El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 261.305.321 miles de euros al 1 de enero de 2018, a 266.610.358 miles de euros a 31 de diciembre de 2018, lo que supone una variación anual media del 2 %. Respecto al aumento en el endeudamiento total del ejercicio destacan en términos relativos los incrementos de la Comunidad de Cantabria, Castilla y León y de la Región de Murcia (6 %). Se señala en este ejercicio la disminución de la Comunidad de Aragón y Extremadura (16 % y 9 %).

En términos absolutos destacan, en 2018, los importes de endeudamiento de Cataluña (70.181.598 miles de euros), la Comunitat Valenciana (44.789.625 miles de euros), Andalucía (33.867.450 miles de euros) y la Comunidad de Madrid (31.256.688 miles de euros).

La deuda pendiente de amortización al final del ejercicio fiscalizado, así como su evolución durante el mismo, se presenta en el cuadro siguiente.

El saldo final del endeudamiento en el ejercicio 2017 fue de 266.780.964 miles de euros lo que supone que los saldos finales de este ejercicio no coinciden con los saldos iniciales del 2018, existiendo una diferencia de 5.475.643 miles de euros. Esta diferencia se explica por los diferentes saldos entrantes y salientes de la CA de Cataluña, que incluían en 2017 los intereses no vencidos.

CUADRO 33 PASIVOS FINANCIEROS

(miles de euros)

| Comunidades | Saldo a 1 de enero | Disposiciones/Suscripciones | Amortizaciones | Diferencias de cambio | Saldo a 31 de diciembre | Variación anual % |
|----------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------|
| Andalucía | 32.956.480 | 6.240.800 | 5.333.760 | 3.930 | 33.867.450 | 3 |
| Aragón | 3.968.933 | 0 | 618.618 | 0 | 3.350.315 | (16) |
| Canarias | 6.881.671 | 521.235 | 759.136 | 0 | 6.643.770 | (3) |
| Cantabria | 2.751.038 | 525.023 | 366.898 | 0 | 2.909.163 | 6 |
| Castilla-La Mancha | 14.366.601 | 2.184.830 | 1.894.332 | 0 | 14.657.099 | 2 |
| Castilla y León | 10.885.489 | 2.056.281 | 1.397.129 | 0 | 11.544.641 | 6 |
| Cataluña | 68.604.289 | 17.729.054 | 16.151.745 | 0 | 70.181.598 | 2 |
| Extremadura | 1.969.478 | 490.000 | 660.202 | 0 | 1.799.276 | (9) |
| Foral de Navarra | 3.258.098 | 283.984 | 456.723 | 0 | 3.085.359 | (5) |
| Galicia | 10.440.427 | 1.214.633 | 1.010.273 | 0 | 10.644.787 | 2 |
| Illes Balears | 8.049.261 | 1.179.638 | 1.150.088 | 0 | 8.078.811 | 0 |
| La Rioja | 1.559.397 | 556.492 | 532.518 | 0 | 1.583.371 | 2 |
| Madrid, Comunidad | 30.621.461 | 15.933.053 | 15.297.826 | 0 | 31.256.688 | 2 |
| País Vasco | 9.085.051 | 1.266.753 | 1.215.003 | 0 | 9.136.801 | 1 |
| P. de Asturias | 3.683.048 | 1.067.106 | 922.310 | 0 | 3.827.844 | 4 |
| Región de Murcia | 8.578.322 | 1.417.954 | 963.028 | 0 | 9.033.248 | 5 |
| Valenciana Comunitat | 43.424.370 | 8.397.691 | 7.032.436 | 0 | 44.789.625 | 3 |
| Cd. A. de Ceuta | 167.844 | 81.611 | 82.561 | 0 | 166.894 | (1) |
| Cd. A. de Melilla | 54.063 | 30.818 | 31.263 | 0 | 53.618 | (1) |
| TOTAL | 261.305.321 | 61.176.956 | 55.875.849 | 3.930 | 266.610.358 | 2 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de los pasivos financieros 2015-2018 para todas las Administraciones Generales de las CCAA.

CUADRO 34 EVOLUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS: EJERCICIOS 2015 A 2018

(miles de euros)

| Comunidades | Ejercicio | | | | Incremento anual medio % |
|-----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------------------|
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | |
| Andalucía | 30.113.540 | 31.902.870 | 32.956.480 | 33.867.450 | 4 |
| Aragón | 7.437.227 | 4.690.324 | 3.968.933 | 3.350.315 | (23) |
| Canarias | 6.600.400 | 6.734.829 | 6.881.671 | 6.643.770 | 0 |
| Cantabria | 2.334.221 | 2.572.622 | 2.751.038 | 2.909.163 | 8 |
| Castilla-La Mancha | 13.482.994 | 14.051.073 | 14.366.601 | 14.657.099 | 3 |
| Castilla y León | 9.559.998 | 10.091.865 | 10.885.489 | 11.544.641 | 6 |
| Cataluña | 61.948.567 | 65.399.549 | 74.079.932 | 70.181.598 | 4 |
| Extremadura | 2.429.213 | 2.188.527 | 1.969.478 | 1.799.276 | (10) |
| Foral de Navarra | 3.194.800 | 3.356.081 | 3.258.098 | 3.085.359 | (1) |
| Galicia | 9.393.187 | 9.966.270 | 10.440.427 | 10.644.787 | 4 |
| Illes Balears | 7.170.340 | 7.606.861 | 8.049.261 | 8.078.811 | 4 |
| La Rioja | 1.418.061 | 1.475.011 | 1.559.397 | 1.583.371 | 4 |
| Madrid, Comunidad | 26.095.504 | 27.944.177 | 30.621.461 | 31.256.688 | 6 |
| País Vasco | 8.230.700 | 8.768.400 | 9.085.051 | 9.136.801 | 4 |
| P. de Asturias | 3.243.368 | 3.493.212 | 3.683.048 | 3.827.844 | 6 |
| Región de Murcia | 7.345.167 | 8.068.378 | 8.578.322 | 9.033.248 | 7 |
| Valenciana, Comunitat | 37.776.311 | 41.078.969 | 43.424.370 | 44.789.625 | 6 |
| Cd. A. de Ceuta | 183.754 | 179.450 | 167.844 | 166.894 | (3) |
| Cd. A. de Melilla | 71.178 | 68.191 | 54.063 | 53.618 | (9) |
| TOTAL | 238.028.530 | 249.636.659 | 266.780.964 | 266.610.358 | 4 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

Respecto al principio de prudencia financiera reflejado, entre otros, en el art. 14.2 b) de la LOFCA, en el sentido de que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses (carga financiera), no exceda del 25 % de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma, cabe señalar que en el ejercicio 2018, se ha cumplido en todas las CCAA, como se refleja en el siguiente cuadro.

CUADRO 35 LÍMITE DEL ENDEUDAMIENTO. EJERCICIO 2018

| Comunidades | Ingresos corrientes (DRN capítulos 1 al 5) | Importe neto para Carga financiera (amortiz e intereses) | % gastos/ingresos corrientes |
|-----------------------|--|--|------------------------------|
| Andalucía | 28.820.470 | 4.316.330 | 14,98 |
| Aragón | 4.756.117 | 618.728 | 13,01 |
| Canarias | 6.065.959 | 835.236 | 13,77 |
| Cantabria | 2.045.211 | 407.809 | 19,94 |
| Castilla-La Mancha | 6.564.547 | 602.787 | 9,18 |
| Castilla y León | 7.778.201 | 1.438.203 | 18,49 |
| Cataluña | 28.195.020 | 4.681.028 | 16,60 |
| Extremadura | 4.319.898 | 381.871 | 8,84 |
| Foral de Navarra | 3.842.081 | 469.453 | 12,22 |
| Galicia | 8.555.917 | 1.171.511 | 13,69 |
| Illes Balears | 3.892.061 | 967.224 | 24,85 |
| La Rioja | 1.142.090 | 268.131 | 23,48 |
| Madrid, Comunidad | 17.749.355 | 2.917.851 | 16,44 |
| País Vasco | 10.275.414 | 1.394.403 | 13,57 |
| P. de Asturias | 3.433.533 | 522.647 | 15,22 |
| Región de Murcia | 4.063.833 | 308.600 | 7,59 |
| Valenciana, comunitat | 13.229.253 | 2.818.614 | 21,31 |
| Cd. A. de Ceuta | 261.515 | 52.041 | 19,90 |
| Cd. A. de Melilla | 256.576 | 32.173 | 12,54 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos

Se indican a continuación los datos más relevantes de las diferentes CCAA que resultan de los informes de fiscalización, con excepción de las CCAA de **Aragón** y del **Principado de Asturias** que no analizan este concepto en el informe de la cuenta general ni han elaborado un informe especial.

En **Andalucía**, a 31 de diciembre de 2018 el endeudamiento financiero de la Junta ascendía a 33.867.450 miles de euros. El 97,2 % se materializaba en deuda a largo plazo y el 2,8 % restante se configuraba como deuda a corto plazo. El volumen global del endeudamiento financiero ha registrado un incremento de 910.970 miles de euros respecto del existente a la finalización de 2017, un 2,8 % en términos relativos.

A la finalización del ejercicio 2018, la deuda emitida alcanzó el 99,6 % de la autorización a largo plazo, quedando un remanente de 150 miles de euros, mientras que a corto plazo no quedó remanente alguno al estar la autorización supeditada a formalizaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2018.

En los próximos cinco ejercicios la Junta de Andalucía tendrá que hacer frente a la amortización de dos tercios del importe total (68,6 %) y en 10 años tendrá que asumir el vencimiento del 97 % del saldo de deuda viva.

No se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, teniendo carácter afectado parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA, por lo que la Cámara indica que se deben mejorar los módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, completándose la información con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo.

En **Canarias**, con respecto a 2017, el endeudamiento de la Administración autonómica disminuyó en 237.901 miles de euros, esto es, en un 3,4 %.

El gasto ocasionado por el endeudamiento de la Administración de la Comunidad, ascendió a un total de 835,236 miles de euros, (759.136 miles de euros de amortizaciones y 76.100 miles de euros de intereses y gastos). Este se ha incrementado en un 15,8 %, respecto al ejercicio anterior, debido al incremento en el importe de las amortizaciones. Debe indicarse que las amortizaciones realizadas durante el ejercicio representan el 90,9 % del total del gasto, fundamentalmente, por la devolución del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), correspondiente a los ejercicios 2012-2014, por la devolución de préstamos bancarios y por el inicio de devolución del Fondo de Facilidad Financiera (FFF). Del total de obligaciones reconocidas por amortizaciones, el 98 % corresponde a la gestión de la deuda, y el resto a los reembolsos correspondientes a los préstamos que tiene convenidos la Comunidad autónoma de Canarias.

En **Cantabria**, la totalidad de las operaciones de endeudamiento a largo plazo concertadas por la Administración General de la CA en el ejercicio fiscalizado se derivan de su adhesión al Fondo de Financiación de las CCAA (compartimento FLA).

En el ejercicio fiscalizado, la CA realizó disposiciones por importe de 525.023 miles de euros (450.167 miles del indicado préstamo correspondiente al FLA de 2018 y 74.856 miles del préstamo correspondiente al FLA de 2017), mientras las amortizaciones fueron de 366.898 miles, lo que determina un incremento de 158.125 miles de euros en el saldo vivo de la deuda. A diferencia de lo observado en ejercicios anteriores, el balance de situación del ejercicio 2018 muestra en la cuenta correcta según el PGCP (526 "Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito") el importe de los intereses de la deuda devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 2018, cuyo importe ascendía a 12.827 miles de euros.

Por lo que respecta a las operaciones de endeudamiento a corto plazo, tanto en 2017 como en 2018 se concertaron pólizas de préstamo, con un plazo de un año. A 31 de diciembre de cada año, el saldo dispuesto era cero.

En **Castilla-La Mancha**, las operaciones de endeudamiento de la CA se realizaron dentro de los límites previstos legalmente.

El artículo 62.1 de la Ley de Presupuestos para 2018 autorizó al Consejo de Gobierno para acordar la emisión de deuda pública y la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, tanto interior como exterior, con la limitación de que el saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre de 2018 no superase en más de 309.872 miles de euros el correspondiente al cierre del año anterior. Durante el ejercicio se concertaron tres operaciones de endeudamiento a largo plazo por importe total de 300.000 miles de euros.

El artículo 63 de la citada Ley de Presupuestos facultaba al titular de la Consejería con competencias en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año, destinadas a renovar líneas de crédito a corto plazo con vencimientos en 2018 y obtener mejores condiciones financieras. Durante el ejercicio se realizaron seis operaciones por un importe total de 295.000 miles de euros.

En **Castilla y León**, el endeudamiento total a largo plazo a 31 de diciembre 2018 de la Administración General asciende a 11.427.641 miles de euros. De dicho importe, 3.104.123 miles corresponden a Deuda Pública. Los 8.323.518 miles de euros restantes responden a préstamos a largo plazo, que son deudas con entidades de crédito. Los importes que están contabilizados a corto plazo son deudas que vencen en 2019, 273.700 miles de Deuda Pública y 784.015 miles de euros de préstamos a largo plazo.

El endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2018 asciende a 117.000 miles de euros.

En **Cataluña**, las operaciones de endeudamiento a largo plazo tuvieron un incremento de 12.162.990 miles de euros, de los cuales 12.154.324 miles de euros proceden de nuevas operaciones de endeudamiento. El resto proceden de la asunción de un préstamo por parte de la

Generalidad de Cataluña por la disolución y liquidación del Consorcio urbanístico Porta Costa Brava.

Las emisiones o préstamos con primas de emisión o canje se registraron a coste amortizado. El resto de los pasivos financieros continuaron siendo valorados a valor nominal porque se consideró que el efecto general de no actualizar los flujos no era significativo.

A 31 de diciembre de 2018 el importe pendiente de las operaciones formalizadas desde el ejercicio 2012 mediante mecanismos extraordinarios de financiación era de 58.380.840 miles de euros, de los cuales 53.923.550 miles correspondían al Fondo de liquidez autonómico, 4.109.770 miles al Fondo de financiación para el pago a los proveedores y 347.620 miles de euros al Fondo social.

El endeudamiento a corto plazo al final del ejercicio ascendió a 1.630.940 miles de euros.

La sindicatura de cuentas ha constatado la delicada situación financiera de la Generalitat a 31 de diciembre de 2018, por la necesidad de financiamiento, por unos remanentes de tesorería y de fondos propios negativos, por el alto nivel de endeudamiento financiero y los compromisos de gastos a ejercicios futuros.

Extremadura no concierta nuevas operaciones de endeudamiento con entidades financieras, ni procede a la emisión de nuevos empréstitos en 2018, limitándose la nueva deuda asumida a las que se derivan de su adhesión al Fondo de Financiación de las CCAA (compartimento FLA), resultando un importe máximo autorizado por este concepto de 488.660 miles de euros. Estas deudas no supusieron un incremento del endeudamiento neto en su totalidad ya que contemplan la refinanciación del vencimiento de deudas con entidades financieras, hasta un importe de 310.719,6 miles de euros, permitiendo a través de un tipo de interés más ventajoso, reducir el coste medio de la deuda viva.

Por lo que se refiere a las operaciones a corto plazo concertadas en el ejercicio cumplen las previsiones legales, habiéndose formalizado en 2018 tres operaciones de crédito a corto plazo, bajo la forma de línea de crédito por un importe máximo de 160.000 miles de euros, íntegramente dispuestos y amortizados en el mismo ejercicio.

En la **Comunidad Foral de Navarra**, el endeudamiento de la Administración Foral y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2018 a coste amortizado ascendía a 3.085.360 miles de euros, de los cuales 2.779.875 miles de euros corresponden a endeudamiento a largo plazo y 264.555 miles de euros a corto. Los intereses ascendieron a 40.930 miles de euros. El endeudamiento total ha disminuido un 5 %. En 2018 el porcentaje de deuda pública sobre el total es del 47 % frente al 50 % que suponía en 2017.

El tipo de interés medio global de la deuda en 2018 se ha reducido respecto al ejercicio de 2016, del 2,6 % al 2,3 %.

En **Galicia**, el endeudamiento de la Comunidad en términos SEC2010, según el Banco de España, se situaba a 31 de diciembre de 2018 en 11.342.000 miles de euros, de los cuales corresponden a la deuda de la Administración General 10.644.787 miles de euros.

A lo largo del ejercicio 2018, la Administración general acudió a la financiación de tesorería a corto plazo, por medio de la vigencia de los contratos de ocho operaciones de tesorería suscritas y novadas en años anteriores hasta un importe máximo total de 800.000 miles de euros.

En el marco del objetivo de endeudamiento autorizado y dentro de los límites de endeudamiento establecidos en los Acuerdos del CPFF aplicables al ejercicio fiscalizado, la Administración general dispuso de un volumen efectivo de nuevo endeudamiento por un importe máximo de 1.383.600 miles de euros. Este importe se instrumentó en un contrato de préstamo y tres adendas de ampliación de su importe máximo suscritos con el ICO.

En **Illes Balears**, al cierre del ejercicio 2018, el endeudamiento vivo de la Administración es de 8.078.811 miles de euros, que supone un incremento del 0.37 % respecto al ejercicio anterior.

El importe amortizado ordinario es de 860.056 miles de euros y el importe amortizado por renegociación de operaciones de endeudamiento formalizadas en ejercicios anteriores, de 290.031 miles, lo que totaliza un importe total amortizado de 1.150.087 miles de euros.

El importe del nuevo endeudamiento a largo plazo que se ha desembolsado en el ejercicio 2018 es de 1.179.638 miles de euros, de acuerdo con el siguiente detalle: se han contratado seis nuevos préstamos durante el ejercicio por un importe nominal de 948.750 miles de euros de los cuales se ha dispuesto durante el ejercicio de un importe de 868.814 miles de euros; un importe de 8.113 miles de euros correspondiente al FLA 2017 y un importe de 302.711 miles de euros correspondiente a seis operaciones de renegociación.

En **La Rioja**, el endeudamiento financiero de la Administración General de la CA, a coste amortizado se situó al cierre del ejercicio 2017 en 1.583.253 miles de euros, que representa el 99,5 % del total endeudamiento del sector público autonómico. Dentro de esta deuda no se han considerado endeudamiento financiero los anticipos reintegrables concedidos por la Administración General del Estado para el desarrollo de diversos planes y proyectos, cuyo importe pendiente de reembolso ascendía a 31 de diciembre de 2018 a 8.783 miles de euros.

La Administración de la CA mantiene vivas a 31 de diciembre de 2018 cuatro emisiones de deuda pública realizadas en 2014, 2016 y dos en 2017. El importe global de la deuda pública representa el 15 % de sus pasivos financieros al cierre del ejercicio, los préstamos a largo plazo el 83 % y las operaciones a corto el 2 %, habiéndose concertado todas las operaciones íntegramente en euros.

En cuanto a los tipos de interés aplicados, todas las emisiones de deuda pública y el 69 % de los saldos vivos relativos a préstamos a largo plazo devenga intereses a tipo fijo. El resto de las operaciones vivas devengan un tipo de interés variable. Tres de los préstamos a largo plazo han sido objeto de operaciones de permuta financiera de tipos de interés habiéndose intercambiado interés variable por fijo.

En la **Comunidad de Madrid**, la Administración General complementa su financiación mediante la emisión de obligaciones y bonos en este ejercicio de tres nuevas emisiones de Deuda pública y una ampliación, todas en euros, por importe nominal de 1.627.000 miles de euros, registradas a coste amortizado (1.655.321 miles de euros).

Las nuevas emisiones responden a la necesidad de cubrir las amortizaciones ordinarias del ejercicio, a la refinanciación a largo plazo de la deuda de la Agencia de Vivienda Social, a financiar la anualidad correspondiente al ejercicio 2018 de la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de los ejercicios 2008 y 2009, y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Al margen de las obligaciones y bonos, la Administración de la Comunidad se financia con préstamos, líneas y pólizas de crédito. Se formalizaron en este ejercicio 13 nuevos préstamos por importe de 1.436.257 miles de euros. Todos se encuentran dentro de los límites que marcan el Acuerdo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y los Acuerdos del Consejo de Ministros.

En el **País Vasco**, durante el ejercicio se han realizado operaciones de endeudamiento por importe de 1.266.753 miles de euros, a valor nominal, frente a los 1.377.200 miles de euros autorizados como máximo por el Decreto 15/2018 de 6 de febrero, por el que se acuerda la realización de emisiones de deuda pública y autoriza la concertación de operaciones de préstamo. El incremento del endeudamiento, a valor nominal, se cifra en 51.750 miles de euros, frente a los 429.300 miles de euros autorizados por el artículo 10.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018.

Los intereses devengados y no vencidos relativos al endeudamiento público, que ascienden a 88.300 miles de euros, se registran en las cuentas anuales formando parte del resultado económico-patrimonial. La ejecución presupuestaria no refleja este importe al registrar los gastos de intereses siguiendo el criterio de caja.

La prima de emisión de la deuda pública puesta en circulación ha ascendido a un importe neto de 2.300 miles de euros, por lo que el valor efectivo de los ingresos por deuda emitida asciende a 969.000 miles de euros.

En la **Región de Murcia**, el 96,0 % del endeudamiento estaba articulado en préstamos a largo plazo (8.666.648 miles de euros), el 3,8 % en emisiones de deuda (346.600 miles de euros) y el 0,2 % restante en préstamos a corto plazo (20.000 miles de euros).

La deuda viva formalizada mediante préstamos a largo plazo con la Administración General del Estado (7.884.955 miles de euros) incluye 6.811.839 miles de euros por el importe dispuesto de los préstamos acogidos al FLA, 1.071.937 miles de euros por el importe conjunto de los préstamos suscritos en el marco de la primera, segunda y tercera fase del Fondo para Financiación de los Pagos a Proveedores y 1.179 miles de euros por los recursos captados con cargo al compartimiento Fondo Social.

La Administración de la Comunidad también formalizó en 2018 once operaciones de endeudamiento a corto plazo con un límite de crédito conjunto de 360.000 miles de euros, de los que a 31 de diciembre de dicho año estaban dispuestos y pendientes de devolver 20.000 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, el saldo del endeudamiento a largo y corto plazo, por un importe conjunto de 44.789.625 miles de euros, incluye 38.937.600 miles de euros por las operaciones de crédito formalizadas con el ICO y con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

Durante 2018, los préstamos a largo plazo han tenido un incremento de 1.252.100 miles de euros debidos a aumentos por importe de 6.680.600 miles de euros y unas disminuciones de 5.428.500 miles de euros. Los aumentos se han producido en la financiación del FLA 2018, por un total de 5.826.600 miles de euros, préstamos por importe de 508.300 miles de euros, asunción de deuda de IVF e instituciones feriales por importe de 344.700 miles de euros y 1.000 miles de euros por el FLA 2017.

Durante 2018, se han formalizado cinco préstamos por un importe global de 508.300 miles de euros, tres de ellos, por importe de 380.100 miles de euros, con la finalidad de cancelar las operaciones de crédito con el extinto Fondo Financiación Pago a Proveedores y mejorar así las condiciones financieras y, los otros dos, por 128.200 miles de euros, con la finalidad de cancelar los préstamos con cargas financieras más elevadas.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el endeudamiento financiero de la Administración General asciende, a 31 de diciembre de 2018, a 166.894 miles de euros, de los que la totalidad corresponden a operaciones a largo plazo. La evolución del endeudamiento financiero de la Ciudad en los últimos 5 ejercicios refleja un descenso de la deuda financiera del 12 %.

Respecto a las operaciones crediticias a corto plazo, en el ejercicio 2018 no hubo nuevas concertaciones y se procedió a la cancelación de las dos pólizas suscritas en 2017.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el importe pendiente de amortización a 31 de diciembre de 2018 asciende a 62.097 miles de euros (incluyendo operaciones de arrendamiento financiero por 8.479 miles de euros), sin que la CA haya aportado todas las certificaciones bancarias de los saldos pendientes.

Durante el ejercicio 2017 la CA no concertó operaciones para cubrir necesidades transitorias de tesorería y formalizó un préstamo a largo plazo, por importe total de 9.670 miles de euros, previsto

en su Presupuesto, además de otros dos préstamos por importe total de 12.090 miles de euros que habían sido adjudicados en 2017 e imputados al presupuesto de ese ejercicio, pero que fueron formalizados a principios de 2018.

XI. AVALES

La introducción del principio de prudencia financiera afecta también al otorgamiento de garantías públicas, pasivos contingentes y otras medidas de apoyo extrapresupuestario a operaciones de crédito otorgadas por las CCAA, en cuanto pueden comprometer la sostenibilidad financiera de estas. Así, el apartado 6 del artículo 14 de la LOFCA establece la necesidad de que las CCAA reduzcan el riesgo y coste derivado de la concesión de avales u otro tipo de garantías que afiancen las operaciones de crédito.

El siguiente cuadro recoge la evolución en el ejercicio 2018 de los avales otorgados por las Administraciones Generales.

CUADRO 36.1 AVALES. ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles de euros)

| Comunidades | Riesgo vivo inicial | Riesgo vivo final |
|------------------------|---------------------|-------------------|
| Andalucía | 1.061.710 | 963.560 |
| Aragón | 24.935 | 29.402 |
| Canarias | 7.440 | 10.157 |
| Cantabria | 0 | 0 |
| C.-La Mancha | 39.863 | 13.025 |
| C. y León | 466.621 | 443.306 |
| Cataluña | 3.182.832 | 2.947.056 |
| Extremadura | 0 | 0 |
| F. de Navarra | 122.095 | 101.563 |
| Galicia | 0 | 0 |
| I. Balears | 357.799 | 285.696 |
| La Rioja | 0 | 0 |
| Madrid, Comunidad | 73.000 | 73.000 |
| País Vasco | 465.900 | 403.800 |
| Principado de Asturias | 433.273 | 392.076 |
| Región de Murcia | 125.709 | 121.205 |
| Valenciana, Comunitat | 1.040.954 | 780.059 |
| Cd. A. de Ceuta | 10.243 | 5.661 |
| Cd. A. de Melilla | 13.750 | 13.750 |
| TOTAL | 7.426.124 | 6.583.316 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

El siguiente cuadro nos muestra el riesgo asumido por sociedades y entes públicos por los avales que mantienen vivos.

CUADRO 36.2 AVALES. SOCIEDADES Y ENTES PÚBLICOS

(miles de euros)

| Comunidades | Riesgo vivo inicial | Riesgo vivo final |
|-----------------------|---------------------|-------------------|
| Andalucía | 1.680 | 570 |
| Aragón | 0 | 0 |
| Canarias | 4.797 | 6.106 |
| Cantabria | 42.641 | 38.395 |
| C.-La Mancha | 0 | 0 |
| C. y León | 14.410 | 14.202 |
| Cataluña | 0 | 0 |
| Extremadura | 4.000 | 4.000 |
| F.de Navarra | 0 | 0 |
| Galicia | 81.506 | 60.843 |
| I. Balears | 0 | 0 |
| La Rioja | 0 | 0 |
| Madrid, Comunidad | (77.530) | (90.354) |
| País Vasco | 0 | 0 |
| P. de Asturias | 0 | 0 |
| R. de Murcia | 38.801 | 36.656 |
| Valenciana, Comunitat | 0 | 0 |
| Cd. A. de Ceuta | 0 | 0 |
| Cd. A. de Melilla | 0 | 0 |
| TOTAL | 110.305 | 70.418 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos consignados en los informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX o suministrados por estos.

En términos absolutos los mayores importes en riesgos finales de avales, respecto a Administraciones Generales, corresponden a Cataluña, Andalucía y a la Comunitat Valenciana.

Las Administraciones generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas no han concedido avales en el periodo fiscalizado, con excepción de las CCAA de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, País Vasco y Comunitat Valenciana.

La información más relevante puesta de manifiesto en los informes de fiscalización, -con excepción de la **Comunidad de Madrid** ya que la Cámara excluye de análisis esta materia, es la siguiente:

En **Andalucía**, el riesgo vivo final asumido por la Administración por avales supone un total de 963.560 miles de euros, correspondiendo 501.720 miles de euros a los avales otorgados a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y 461.840 miles de euros a las operaciones avaladas a empresas privadas.

La Junta de Andalucía no ha otorgado nuevos avales en el ejercicio 2018, no habiendo hecho uso por tanto de la autorización presupuestaria del art. 33 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto para 2018.

En **Aragón**, el importe de los avales concedidos vivos al cierre de 2018 asciende a 29.402 miles de euros.

En el ejercicio 2018 se han cancelado las contra-garantías firmadas en 2017 con Televisión Autónoma de Aragón (13.000 miles de euros) y Radio Autónoma de Aragón (1.000 miles de euros) y se han concedido cuatro nuevas contra garantías sobre avales formalizados con Caixabank a favor de estos dos entes que integran el grupo CARTV, Televisión Autónoma de Aragón (16.000 miles de euros) y Radio Autónoma de Aragón (2.000 miles de euros), respondiendo de la deuda tributaria derivada de las liquidaciones de IVA de los ejercicios 2015 y 2016 de estas entidades.

La cobertura de estos riesgos está amparada expresamente por la D.A. vigesimoprimer de la Ley de presupuestos de la CA 2018 y se reguló mediante Decretos 47/2018, de 20 de marzo, y 180/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón.

En **Canarias**, a final del ejercicio, la CA figuraba como avalista en 586 operaciones financieras formalizadas con empresas privadas, siendo el riesgo asumido a esa fecha de 16.263 miles de euros. En 585 operaciones participa con la Sociedad de Garantía Recíproca denominada Sociedad de Garantías y Avales de Canarias (SGR) con un riesgo para la CA de 10.157 miles de euros. El importe de riesgo vivo de estas últimas operaciones disminuye, respecto al ejercicio 2017.

La forma de participación de la CA con SGR consiste en la suscripción de contratos anuales para operaciones de reafianzamiento o reaval de operaciones ya garantizadas por la sociedad, que reúnan los requisitos descritos en los citados contratos. El contrato fue firmado con fecha 10 de diciembre de 2018 por un importe máximo de reafianzamiento de 25.000 miles de euros.

Desde 2009, la CA no concede avales directos y solo presta cobertura a través de SGR. En 2018, ascendieron a un total de 175 nuevas operaciones de reafianzamiento con un riesgo vivo de 1.800 miles de euros. El número de operaciones en el ejercicio anterior fue de 163.

En **Cantabria**, es el Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) quien se encarga de realizar los avales oportunos, si bien presenta funciones concurrentes con la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A (SODERCAN), la cual puede realizar actividades de carácter financiero consistentes en concertar créditos de todo tipo.

Como consecuencia del incumplimiento por la CA del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (del ejercicio 2016) y en cumplimiento del artículo 20 de la LOEPSF, la CA solicitó autorización del Estado para que el ICAF pudiera conceder avales durante el ejercicio 2018 por importe de 37.000 miles de euros (22.000 miles al sector público empresarial y fundacional y 15.000 miles al sector privado), destinados a garantizar el cumplimiento de obligaciones financieras de entes públicos y privados, que fue concedida por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2018.

El importe de los avales otorgados por la CA a través del ICAF (50.702 miles de euros) y de SODERCAN (718 miles de euros) ascendía a 51.420 miles de euros, con un riesgo vivo de 38.395 miles de euros.

Debe indicarse que los diferentes compromisos y aportaciones del ICAF y de SODERCAN al proyecto ECOMASA, en forma de avales, préstamos y participación en capital, pueden desembocar en unas pérdidas para la CA que se aproximan a los 18.000 miles de euros, pues, al cierre del ejercicio fiscalizado, se habría recuperado (y se estaría próximo a recuperar) solo una cantidad residual de dichos desembolsos.

En **Castilla-La Mancha**, el saldo de avales y otras garantías a 1 de enero de 2018 que figura en la Cuenta General asciende a 36.000 miles de euros y al cierre de dicho año a 13.753 miles, con un riesgo vivo de 13.025 miles de euros.

Durante el ejercicio fiscalizado no se concedió ningún aval a entidades del sector público regional y se registraron cancelaciones de avales concedidos por la CA para garantizar deudas frente a la Administración Tributaria por importe de 22.247 miles de euros, de los que 18.854 miles correspondían a un aval concedido en 2014 a la sociedad Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A por importe de 64.974 miles y el resto a uno otorgado a favor del Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha.

Pese a lo dispuesto en el PGCP, en la citada cuenta no se indica cuáles de los avales cancelados derivaron en responsabilidad. Adicionalmente, la CA no utiliza la cuenta prevista por el PGCP para registrar en el balance las provisiones para riesgos y gastos, por lo que no se estarían contemplando los importes estimados para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, como sería el caso de avales u otras garantías similares a cargo de la entidad.

En **Castilla y León**, en el ejercicio 2018 la Administración General ha concedido un aval por importe de 42.000 miles de euros, tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable.

En el periodo no se ha cancelado ningún aval.

La cuantía del riesgo vivo de los 23 avales existentes al inicio del ejercicio, para el conjunto de las entidades integradas en la Cuenta General era de 481.031 miles de euros, ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 24 avales existentes a fin de ejercicio a un total de 457.509 miles de euros. El decremento del riesgo vivo en 2018 ha sido, por tanto, del 4,9 % con respecto al ejercicio 2017.

En **Cataluña**, los avales formalizados durante el ejercicio 2018 fueron 2 por importe conjunto de 34.759 miles de euros.

Los avales concedidos por la Generalidad reportan a favor de esta la comisión que para cada operación determina el Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de Economía y Hacienda. Esta comisión acostumbra a ser de un 0,25 % con un máximo del 0,5 % sobre el importe del aval formalizado. El total contabilizado durante el año 2018 por este tipo de comisiones fue de 141 miles de euros.

El importe del riesgo vivo por avales concedidos a inicio de 2018 fue de 3.182.832 miles de euros. Dicho riesgo correspondiente a avales existentes a final del ejercicio 2018 asciende a 2.947.056 miles de euros, lo que supone una reducción del 7,4 % respecto al ejercicio anterior.

En **Extremadura**, el artículo 40.1 de la Ley de Presupuestos para 2018 habilita a las entidades del sector público autonómico clasificadas como sector Administración Pública, incluyendo la Administración General, para prestar avales siempre que el saldo vivo conjunto de los mismos (computándose el saldo vivo no liberado de los avales concedidos en ejercicios anteriores) no sea superior a 50.000 miles de euros. Ninguna de las correspondientes entidades ha hecho uso de esta autorización en 2018. Como tampoco se produjeron cancelaciones de operaciones en vigor, la situación de los avales vivos que presentan las entidades del sector público a 31 de diciembre de 2018 no refleja movimientos en el ejercicio fiscalizado.

Como en ejercicios precedentes la única entidad pública autonómica que mantuvo avales vivos en 2018 fue la Sociedad Extremadura Avante. El riesgo vivo mantenido por dicha sociedad, a 31 de diciembre de 2018, 4.000 miles de euros, corresponde en su totalidad a importes pendientes de vencimiento.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, el saldo, a 31 de diciembre de 2018, de los avales concedidos por la Comunidad Foral ascendía a 101.563 miles de euros.

El saldo vivo total ha disminuido un 17 % (20.530 miles de euros), destacando los descensos de Sodena-Banco Europeo de Inversiones en 12.500 miles de euros. El aval a Sodena se constituyó para garantizar un préstamo de esta sociedad recibido del Banco Europeo de Inversiones y destinado a financiar proyectos de inversión de las pequeñas y medianas empresas en el marco del Plan Moderna. Es un aval sobre el principal (100 millones) así como sobre cualquier suma que Sodena pudiera adeudar a esta entidad por cualquier concepto del contrato de financiación (intereses, comisiones, cargas, etc.) en el momento de ser ejecutado el aval. En el resto de avales, la Administración General de la CA responde exclusivamente del principal del préstamo.

Durante 2018 no se ha avalado ninguna operación nueva ni se ha formalizado ninguna carta de compromiso adicional, ni ha existido gasto por incumplimiento de obligaciones afianzadas.

En **Galicia**, al igual que en el ejercicio anterior, la liquidación del presupuesto de la Cuenta General del ejercicio 2018 ya no incluye el apartado "XII Estado de situación de los avales concedidos por la CA", al haberse depurado el aval concedido en fecha 3 de junio de 1985 a la empresa VECINO S.A., que aún figuraba con un saldo de 236 miles de euros en la Cuenta General del ejercicio 2013. Sin embargo, no se considera correcta la supresión de dicho apartado dado que, como se viene reiterando en anteriores informes del Consejo de Cuentas, en este estado de avales a rendir con la Cuenta General debería incluirse la situación de los avales financieros concedidos por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), por ser la Administración general quien responde de los riesgos.

A 31 de diciembre de 2018 el saldo del riesgo vivo de los avales concedidos por IGAPE asciende a 60.843 miles de euros.

En **Illes Balears**, a 31 de diciembre de 2018, la Administración General de la CA tiene concedidos avales para garantizar operaciones de crédito con entidades financieras por un importe nominal de 790.895 miles de euros, y un riesgo vivo de 285.696 miles de euros, lo que supone una disminución del 20,2 % respecto al ejercicio 2017. A lo largo del ejercicio 2018, la CA no ha constituido ningún aval ni ha formalizado subrogaciones de avales.

Hay que tener en cuenta que los avales que ha concedido la CA se registran en cuentas de orden, que no se integran ni en el activo ni en el pasivo del balance.

En relación con otros riesgos, a través de sociedades de garantía recíproca o similares, debe señalarse que: respecto a la entidad ISBA, SGR, los pagos relativos a la subvención correspondiente a la aportación ordinaria de los nuevos avales concedidos durante el ejercicio 2018 (del 1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018) han supuesto un total de 735 miles de euros, en concepto de aportaciones al Fondo de provisiones técnicas de esta entidad. Por otra parte, durante el ejercicio 2018 no se ha hecho ninguna aportación extraordinaria al mismo fondo. Además, y para atender la cobertura de las quiebras correspondientes al ejercicio 2018, se ha registrado un gasto de 444 miles de euros en aplicación del Convenio de refinanciación entre la CA y la entidad ISBA, SGR, firmado el 10 de noviembre de 2011.

Así pues, las aportaciones que ha hecho la CA a la entidad ISBA, SGR, en el ejercicio 2018 suponen un importe total de 1.179 miles de euros.

Por otra parte, la CA ha recuperado operaciones fallidas durante el ejercicio 2018 por importe de 259 miles de euros.

En **La Rioja**, el art. 61.1 de la LP 2018 establece: "Con vigencia exclusiva para el año 2018, la Administración Pública podrá avalar a sociedades participadas por un importe máximo de 110.000 miles de euros con objeto de reestructurar la deuda de las mismas". Asimismo, el art. 61.2 de la citada Ley prevé: "Con vigencia exclusiva para el año 2018, la Agencia de Desarrollo de La Rioja

(ADER) podrá conceder avales a las empresas por un importe global máximo de 100.000 miles de euros". De acuerdo a las cuentas rendidas, ni la Administración, ni la ADER han hecho uso de estas autorizaciones.

Respecto a las operaciones formalizadas en ejercicios anteriores, al cierre del ejercicio 2018 ni la Administración de la Comunidad, ni los organismos autónomos y entidades y empresas públicas mantienen riesgos por operaciones avaladas.

En el **País Vasco**, a 31 de diciembre de 2018 el saldo de avales es de 403.800 miles de euros. Las concesiones en 2018 por importe global de 37.000 miles de euros, corresponden casi en su totalidad a los reafianzamientos efectuados por el Gobierno Vasco, a través de la Sociedad de Garantía Recíproca Elkargi, por importe de 17.600 miles de euros, así como los reafianzamientos por préstamos a PYMES, realizados a través de Luzaro, S.A., por importe de 7.800 miles de euros. El total de garantías concedidas en el año cumple con los límites legales establecidos en el artículo 9.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la CA para el ejercicio 2018.

El riesgo estimado por avales concedidos y no vencidos es de 27.700 miles de euros, que se encuentra recogido dentro del epígrafe "Provisiones para riesgos y gastos" del pasivo del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018.

A 31 de diciembre de 2018, la Administración General de la CA tiene un saldo pendiente de cobro por avales ejecutados de 29.800 miles de euros, de los cuales 1.300 miles de euros corresponden al ejercicio 2018 y 28.500 miles de euros, corresponden a ejercicios anteriores. Este saldo se encuentra descontado del Remanente de Tesorería. El 86 % del saldo total corresponde a 6 terceros con deudas superiores a 1.000 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, el importe máximo avalado a 1 de enero era de 649.985 miles de euros y a 31 de diciembre de 2018 de 625.227 miles de euros. El riesgo vivo por operaciones avaladas a cierre del ejercicio ascendía a 392.076 miles de euros.

El sector público autonómico concentra el 99,1 % del total avalado. La disminución por un importe de 24.759 miles de euros se corresponde con 6 avales cancelados en el ejercicio (21.345 miles de euros) y con la rebaja de importes por novaciones realizadas a lo largo de la vida de los avales de la Fundación Nodular (3.125 miles de euros) y de Climastar Global (288 miles de euros).

A 31 de diciembre de 2018, la CA tenía pendiente de cobro un importe de 20.361 miles de euros procedentes de avales ejecutados en ejercicios anteriores, de los cuales, un 2,1 % fue cobrado de enero a mayo de 2019.

En 2018 se contabilizaron como pérdidas por créditos incobrables 4 avales ejecutados en ejercicios anteriores por un importe total de 3.557 miles de euros (3 de ellos por un importe de 1.440 miles de euros y 1 por 2.117 miles de euros).

Indica la Sindicatura que sería adecuado que la Administración General ampliara la información que recoge sobre los avales en la memoria de forma que además de reflejar el importe máximo avalado a 31 de diciembre de cada ejercicio, se pusiera también de manifiesto el riesgo vivo por operaciones avaladas a dicha fecha.

En la **Región de Murcia**, la Administración Regional no formalizó en 2017 ningún aval, por lo que a fin de ejercicio, y al no producirse tampoco el vencimiento de aval alguno, las únicas garantías otorgadas por la CA correspondían al aval concedido en el año 2001 al Ayuntamiento de la Unión para garantizar el principal e intereses de un préstamo concertado por dicha entidad local por 1.597 miles de euros y el aval de 141.258 miles de euros otorgado en 2013 al Servicio Murciano de Salud en garantía de tres préstamos concedidos en 2007 por el Banco Europeo de Inversiones a Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar la construcción de los Hospitales de Cartagena y del Mar Menor, sobre los que el citado servicio se subrogó en noviembre de 2013.

El riesgo por estos avales asumido por la Administración Regional ascendía a 31 de diciembre de 2018, a un importe de 121.205 miles de euros, de los cuales 388 miles de euros correspondían al aval otorgado al Ayuntamiento de la Unión y los 120.917 miles de euros restantes a las garantías prestadas al Servicio Murciano de Salud.

Por su parte, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia en el año 2018 avaló un préstamo de importe 150 miles de euros, ascendiendo a 31 de diciembre el riesgo asumido por este aval y los otorgados en los dos ejercicios anteriores a 12 miles de euros. Además del anterior el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia mantenía a fin de ejercicio un aval con el Servicio Murciano de Salud. El riesgo vivo a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 1.458 miles de euros.

Los avales existentes a 31 de diciembre de 2018 al igual que en ejercicios precedentes, en relación con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia respondían en su totalidad a las garantías pendientes de cancelar concedidas por este en los ejercicios 2009 y 2010. El riesgo vivo ascendió a 35.187 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, a 1 de enero de 2018 el total avalado por la CA ascendía a 1.765.400 miles de euros, con un riesgo vivo de 1.040.954 miles de euros; a 31 de diciembre el total avalado es de 1.452.600 miles de euros con un riesgo vivo de 780.059 miles de euros.

Las cancelaciones de avales han ascendido a 312.892 miles de euros, de los cuales: 212.902 miles de euros corresponden a asunción de deuda, 73.418 miles de euros al cumplimiento del plazo de la operación avalada y 26.572 miles de euros por operaciones fallidas.

Existe un riesgo al cierre del ejercicio por los reavales que tendrá que hacer frente la Generalitat derivados del contrato de reafianzamiento suscrito el 23 de diciembre de 2009 por la Generalitat con la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana que, asciende a 73.969 miles de euros, a 31 de diciembre de 2018.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, en el ejercicio fiscalizado la Administración General no ha concedido ningún aval a sus entidades dependientes, ni estas han suscrito nuevos préstamos.

El riesgo de los avales concedidos a las empresas municipales, a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 5.661 miles de euros, por los dos avales vigentes concedidos en su día a Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A y a Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A.

En 2018 no se ha producido ningún impago en las operaciones avaladas. La Administración de la Ciudad ha informado no tener ningún riesgo asumido a través de sociedades de garantía recíproca.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, en el ejercicio 2018 no se han concedido avales. El riesgo vivo inicial y final del ejercicio ascendía a 13.750 miles de euros.

El citado importe corresponde al hecho de que en 2010, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. formalizó una póliza de crédito, operación avalada por la CA, y en marzo de 2015, un préstamo hipotecario por el crédito dispuesto de la póliza (13.750 miles de euros) que fue avalado igualmente por la CA. La información sobre esta operación recogida en la memoria de las cuentas anuales de la CA refleja como fecha de concesión del aval 20 de diciembre de 2014, mientras que la escritura pública tiene fecha de 18 de marzo de 2015.

La memoria de las cuentas anuales de la CA incluye como concedido un aval por importe de 436 miles de euros al Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa. No obstante, realmente se trata de un aval otorgado por una entidad financiera a la CA, para responder de las obligaciones derivadas del acuerdo de compraventa firmado con fecha 20 de julio de 2017 para la adquisición de un inmueble por parte de la CA a dicho Instituto.

XII. CONTRATACIÓN PÚBLICA

XII.1. ASPECTOS GENERALES

Como se ha indicado en el subapartado II.2, en el ejercicio 2018 conviven dos textos normativos sobre contratación pública: el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con entrada en vigor el 9 de marzo de 2018, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP), además del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Tribunal de Cuentas y determinados OCEX incluyen la contratación pública como área de fiscalización en los informes sobre las cuentas generales correspondientes a las CCAA, o bien, se elaboran informes específicos sobre la materia.

En relación con las CCAA de **Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, la Región de Murcia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla**, este Tribunal ha elaborado un informe especial relativo a la “fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2018”, aprobado por el Pleno en su sesión de 26 de noviembre de 2020.

En el mismo sentido, respecto a la CA de **Castilla y León**, el Consejo de Cuentas ha elaborado un informe especial sobre la “Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019 y respecto a la **Comunidad de Madrid**, la Cámara de Cuentas ha realizado un informe especial sobre la “Fiscalización de la contratación administrativa celebrada por las entidades del sector público madrileño. Ejercicio 2018”, si bien se han excluido los resultados referentes a ayuntamientos, mancomunidades, universidades y sus entidades dependientes al no integrarse en el ámbito subjetivo de esta área de fiscalización.

Solo los OCEX de las CCAA de **Aragón, Cataluña, Comunitat Valenciana, País Vasco y Principado de Asturias** han analizado esta materia en sus informes anuales de las cuentas generales del 2018. No obstante, a efectos de mantener la homogeneidad de la información, no se incluyen los resultados expuestos por la Sindicatura del Principado de Asturias pues, como indica en su informe, la fiscalización ha versado sobre la ejecución de contratos formalizados en ejercicios anteriores cuya fecha de finalización estaba prevista en el 2018 y cuya licitación, adjudicación y formalización ya fue objeto de fiscalización por la Sindicatura en informes de las cuentas generales relativos a los cuatro ejercicios precedentes.

Respecto a las CCAA de **Canarias, Comunidad Foral de Navarra y Galicia**, no se ha incorporado esta área por sus respectivos OCEX ni en sus informes generales sobre las cuentas correspondientes al ejercicio 2018, ni se ha previsto su análisis mediante informes especiales en sus planes o programas de fiscalización. En relación con **Andalucía**, el Plan de actuaciones 2019 y el Plan de actuaciones 2020 de la Cámara de Cuentas, preveían la “Fiscalización de la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas. 2018” y “Fiscalización de cumplimiento de la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas: Análisis de las actuaciones de emergencia. Ejercicios 2018 y 2019”, si bien a fecha de término de este informe no constan aprobados. Respecto a **Illes Balears**, el Programa de actuaciones de la Sindicatura para el año 2020 recogía la realización del “Informe de las subvenciones y de los contratos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente a los ejercicios 2017-2018”, previsión que se mantiene en el Programa para 2021, si bien a fecha de terminación de este informe no consta aprobado.

El número de contratos examinados por el Tribunal de Cuentas y los OCEX es el siguiente:

- CA de Aragón: 30 expedientes por importe de 247.000 miles de euros.
- CA de Cantabria: 25 expedientes por importe de 107.157 miles de euros.
- CA de Castilla La Mancha: 25 expedientes por importe de 67.123 miles de euros.
- CA de Castilla y León: 28 expedientes por importe de 106.644 miles de euros.
- CA de Cataluña: 18 expedientes por importe de 68.370 miles de euros.
- Comunidad de Madrid: 127 expedientes por importe de 773.296 miles de euros.
- Comunitat Valenciana: 49 expedientes por importe de 933.000 miles de euros.
- CA de Extremadura: 25 expedientes por importe de 123.270 miles de euros.
- CA de La Rioja: 25 expedientes por importe de 48.861 miles de euros.
- CA del País Vasco: 22 expedientes por importe de 166.100 miles de euros.
- CA de la Región de Murcia: 25 expedientes por importe de 71.670 miles de euros.
- CA de Ceuta: 9 expedientes por importe de 8.120 miles de euros.
- CA de Melilla: 12 expedientes por importe de 76.314 miles de euros.

XII.2. PRINCIPALES INCIDENCIAS

Como incidencias más relevantes detectadas por este Tribunal y por los OCEX indicados anteriormente que han fiscalizado esta área, cabe señalar, principalmente, las siguientes, indicándose el número de expedientes afectados en cada CA:

XII.2.1. Incidencias relacionadas con la preparación de los contratos

- La justificación de la necesidad de los contratos para los fines del servicio público no se especifica en todos los expedientes con un mínimo de concreción razonable ni se acreditan las particulares necesidades existentes en su momento que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos afectados, con incumplimiento de los artículos 28.1, y 116 LCSP y 22 y 109.1 del TRLCSP. (1 en Cantabria, 2 en Castilla y León, 3 en Ceuta, 1 en la Comunitat Valenciana, 4 en Extremadura, 14 en La Rioja, 3 en Melilla y 6 en la Región de Murcia).
- En 4 expedientes de la Comunitat Valenciana el objeto del contrato no está completamente definido en el pliego de condiciones administrativas particulares ni en el documento contractual, incumplándose lo dispuesto en los artículos 99 de la LCSP y 86.1 del TRLCSP.
- Se han observado casos en los que se produce la ausencia de los informes o de los estudios económicos necesarios para garantizar que el precio del contrato fuera el adecuado al mercado, o no se concreta el valor estimado del contrato, o su cálculo contiene errores, incumpliendo lo establecido en los artículos 100.2 LCSP y 87 del TRLCSP. (1 en Aragón, 9 en Cantabria, 1 en Castilla-La Mancha, 5 en Castilla y León, 3 en la Comunitat Valenciana, 2 en Extremadura y 4 en Melilla).
- Se han observado algunas deficiencias en la calificación de los contratos que han tenido efectos en aspectos como la falta o deficiente justificación de la necesidad respecto de algunas prestaciones, la acumulación injustificada de las mismas, o la deficiente regulación de las

asumidas, contrariando lo dispuesto en los artículos 12-18 de la LCSP y 5-12 del TRLCSP. (1 en Cantabria, 4 en Castilla-La Mancha, 1 en Castilla y León, 1 en Extremadura, 2 en Melilla y 1 en la Región de Murcia). En Cataluña 3 expedientes fueron indebidamente calificados como contratos de gestión de servicios públicos, en vez de contratos de servicios, lo que deriva en una serie de incumplimientos, como que se tramitaron mediante el procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, sin dejar constancia del proceso de negociación; no hubo concurrencia, pues únicamente se invita a la empresa que ya prestaba el servicio, sin dejar constancia y acreditación clara e irrefutable de que fuera la única que podía realizar el objeto del contrato; y no se publicaron las formalizaciones de los contratos en los diarios oficiales pertinentes, contrariamente a lo establecido en el artículo 154.2 de la LCSP.

- Se han observado supuestos de deficiente preparación para la tramitación del expediente contractual- como replanteos anteriores a la aprobación del proyecto o ausencia de los mismos, ausencia de estudios geotécnicos o permisos previos necesarios, falta de valoración de la adjudicación por lotes, consideración de la fecha de vencimiento de contratos anteriores, etc- que han generado retrasos indebidos en la adjudicación y en la normal ejecución de las actividades contratadas (4 en Cantabria, 9 en Castilla-La Mancha, 10 en Castilla y León, 3 en la Comunitat Valenciana, 1 en Extremadura, 1 en Melilla, 6 en el País Vasco y 4 en la Región de Murcia).

XII.2.2. Incidencias relacionadas con la tramitación de los expedientes

- Se ha observado el defectuoso cumplimiento de la obligación de incorporar al expediente el certificado de existencia de crédito que quedara afecto al pago del precio del contrato, o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa, en su caso, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116.3 LCSP y 109.3 del TRLCSP. (2 en Aragón, 12 en Extremadura y 1 en Melilla).

- En relación con los pliegos que rigen los contratos se han observado las siguientes deficiencias: se utilizan modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas de carácter excesivamente genérico, aplicables a todos los contratos del mismo tipo y procedimiento de adjudicación; no se concreta de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de las modificaciones; se establecen causas de exclusión o de prescripciones técnicas que limitan la concurrencia; ausencia o deficiente indicación de los medios para acreditar la solvencia de los licitadores; no se indica la composición del precio de las unidades que constituyen el objeto del contrato; no se concretan las condiciones, y plazo de ejecución del contrato y/o de las penalidades por ejecución deficiente; y/o carecen de informe jurídico previo, contrariamente a lo previsto en los artículos 121-125 LCSP y 114-116 del TRLCSP. (11 en Aragón, 2 en Cantabria, 1 en Castilla-La Mancha, 5 en Castilla y León, 6 en Cataluña, 1 en la Comunidad de Madrid, 5 en la Comunitat Valenciana y 15 en La Rioja).

- En determinados expedientes de contratación seguidos por los trámites de urgencia o emergencia no resulta debidamente documentada la concurrencia de las circunstancias que exige los artículos 119 y 120 de la LCSP y 112 y 113 del TRLCSP o tampoco se acredita plenamente ser las alegadas de entidad suficiente para justificar estas modalidades procedimentales de carácter excepcional. Debe tenerse en cuenta que la declaración de urgencia conlleva la reducción a la mitad de los plazos de preparación y presentación de proposiciones lo que puede suponer una disminución en el número de licitadores. (2 en Aragón, 2 en Castilla y León, 1 en la Comunidad de Madrid, 4 en la Comunitat Valenciana, 1 en Melilla, 1 en el País Vasco y 1 en la Región de Murcia).

- Respecto a los procedimientos negociados analizados no se ha justificado la utilización de este procedimiento o se aprecia que la definición de los aspectos de negociación contiene deficiencias o no hay constancia en el expediente de haberse realizado una efectiva negociación de las proposiciones recibidas, conforme determinan los artículos 166-170 de la LCSP y 169 y 178 del TRLCSP (3 en Aragón, 2 en Cantabria, 4 en Cataluña, 6 en la Comunidad de Madrid y 2 en La Rioja).

XII.2.3. Incidencias relacionadas con los criterios de adjudicación

- Se han observado deficiencias en los criterios de adjudicación que debían ser tenidos en cuenta para elegir al contratista, principalmente por la falta de directa vinculación con el objeto del contrato o por su improcedencia como criterios de adjudicación, así como por la falta de concreción suficiente, en los criterios sometidos a juicio de valor, de los extremos que van a ser objeto de valoración al momento de presentar las ofertas y de la forma de otorgar las puntuaciones, de forma que todas las empresas potencialmente interesadas en contratar con la Administración puedan conocerlos y formular sus ofertas a la vista de los mismos, siendo respetuosos con los principios de igualdad de trato y de no discriminación- previstos en los artículos 1 de la LCSP y 1 del TRLCSP- contrariamente a lo establecido en los artículos 145 de la LCSP y 150.1 del TRLCSP. (10 en Aragón, 3 en Cantabria, 7 en Castilla-La Mancha, 7 en Castilla y León, 2 en la Comunitat Valenciana, 1 en Extremadura, 3 en La Rioja, 5 en el País Vasco y 2 en la Región de Murcia).

- En ocasiones no se motiva la elección de las fórmulas elegidas para la valoración de las ofertas económicas y/o se establece un criterio de valoración de los precios de las ofertas con fórmulas de valoración del criterio económico que pueden resultar confusas, ya que la utilización de una fórmula matemática en dos tramos, al puntuarse en función de la baja media resultante de todas las ofertas presentadas y no en función de la baja mayor, puede afectar a la puntuación de las ofertas. Esta forma de valoración de los precios no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de fondos públicos ya que, carece de justificación no valorar las mayores bajas de las proposiciones económicas con independencia de los restantes criterios que pueden establecerse en los pliegos en atención a las particulares circunstancias objetivas concurrentes en el expediente, y resulta contraria a las previsiones de los artículos 145 y 146 de la LCSP y 150 del TRLCSP. (11 en Cantabria, 8 en Castilla-La Mancha, 6 en Castilla y León, 14 en la Comunitat Valenciana, 10 en Extremadura, 7 en La Rioja, 6 en Melilla, 2 en el País Vasco y 4 en la Región de Murcia).

XII.2.4. Incidencias en relación con la adjudicación y formalización de los contratos

- En algunos expedientes se producen incidencias relativas a la Mesa de contratación, tales como: no consta el nombramiento previo de los miembros de la mesa para garantizar el derecho a la recusación de los mismos, previamente a su constitución; irregular constitución de la mesa de contratación, que tiene como presidente a un funcionario que no está nombrado ni como titular ni como suplente en el correspondiente anexo del PCAP; no se ha publicado la composición de la Mesa y/o de sus Actas en el perfil de contratante; y/o la composición de la mesa no se ajusta al número mínimo de miembros requeridos legalmente, en contra de lo previsto, entre otros, en los artículos 63 y 326 de la LCAP y 320 del TRLCSP. (2 en Aragón, 3 en Castilla y León, 1 en Cataluña, 5 en la Comunitat Valenciana y 1 en la Región de Murcia).

- Se han observado expedientes de contratación en los que se introducen de forma incorrecta criterios de adjudicación que son requisitos de la solvencia requerida para ser admitidos los empresarios a la licitación; o los criterios objetivos han carecido de toda preponderancia en el mecanismo de adjudicación, que se ha decidido en función de la valoración de los criterios basados en juicios de valor, al no poder entrar a valorar aquellos en los licitadores que no hubieran alcanzado un mínimo porcentaje respecto de los criterios que requieren una valoración subjetiva; o se produce duplicidad en la valoración de ofertas al incluir un criterio de valoración sujeto a juicio de valor que, además, se exige como adscripción de medios; y, en ocasiones, el informe técnico de valoración de los criterios subjetivos, no está suficientemente motivado o introduce aspectos no previstos en el PCAP, incumpléndose lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP y 150 del TRLCSP. (5 en Aragón, 4 en Castilla y León, 1 en Cataluña, 4 en Ceuta, 2 en la Comunidad de Madrid, 3 en Melilla y 3 en el País Vasco).

- En determinados expedientes se producen las siguientes incidencias: se incumplió el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la presentación de la documentación por el

adjudicatario, conforme a los artículos 150.3 LCSP y 151.3 del TRLCSP, o desde la apertura de las proposiciones, según el artículo 161 del TRLCSP; la resolución de adjudicación no está suficientemente motivada, o incurre en otros defectos u omisiones; no se notificó correctamente la resolución de adjudicación al adjudicatario o al resto de licitadores; o bien no se publicó adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante conforme a los artículos 151 de la LCSP y 151 del TRLCSP. (3 en Aragón, 3 en Cantabria, 5 en Castilla y León, 8 en la Comunitat Valenciana, 8 en el País Vasco y 3 en la Región de Murcia).

- Con posterioridad a la adjudicación del contrato se han observado las siguientes incidencias: retrasos y/o defectos en la formalización de los contratos, ausencia de su publicación en los diarios oficiales y/o en el perfil del contratante, inexistencia y/o deficiencias en la constitución de garantías obligatorias, ausencia de la solicitud de reintegro de los importes de los anuncios de licitación, falta de acreditación de estar el adjudicatario al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y/o de su solvencia técnica y profesional y/o falta de presentación del programa de trabajo por el adjudicatario, con incumplimiento, entre otros, de los artículos 153 y 154 de la LCSP y 154 y 156 del TRLCSP. (1 en Aragón, 4 en Castilla y León, 10 en Cataluña, 3 en Ceuta, 15 en la Comunitat Valenciana, 2 en Extremadura, 1 en La Rioja, 3 en Melilla y 9 en País Vasco).

XII.2.5. Incidencias en relación con la ejecución de los contratos

- Se han observado deficiencias respecto de las actuaciones de control del cumplimiento de los contratos derivado del artículo 209 del TRLCSP según el cual los contratos han de cumplirse a tenor de sus cláusulas, siendo por ello preciso que se controle su correcta ejecución a cuyo fin se inviste a la Administración de un conjunto de potestades justificadas en el servicio objetivo al interés general. Entre dichas deficiencias destacan la falta de establecimiento de un sistema de control, su no realización o su sustitución por un simple visto bueno, la ausencia de nombramiento del responsable del contrato, la falta de una adecuada supervisión o la presentación de certificaciones, facturas o documentos de ejecución que no incluyen todos los aspectos o informes requeridos, con incumplimiento entre otros de los artículos 62 y 189 de la LCSP y 52 y 209 del TRLCSP. (8 en Aragón, 7 en Cantabria, 2 en Castilla-La Mancha, 1 en Castilla y León, 4 en la Comunitat Valenciana, 2 en La Rioja, 2 en Melilla y 3 en la Región de Murcia).

- Se ha observado la presencia de demoras en la ejecución del contratos por causas ajenas al contratista e imputables a la administración debidas a retrasos en la aprobación del plan de seguridad y salud y/o en la comprobación de replanteos, en contra de lo previsto en los artículos 237 de la LCSP y 229 del TRLCSP, deficiencias del proyecto, sin que conste el oportuno expediente dirigido a depurar las responsabilidades en que eventualmente hubiere podido incurrir el proyectista conforme a los artículos 314 y 315 de la LCSP y 310-312 del TRLCSP, y/o ausencia de las autorizaciones preceptivas para el inicio de las prestaciones. En otros casos los incumplimientos en los plazos de ejecución de las prestaciones correspondientes al contratista derivan de causas imputables al mismo, sin que la Administración haya ejercitado alguna de las opciones que le atribuyen los artículos 192-196 de la LCSP y 212-214 del TRLCSP, sea la resolución del contrato, la imposición de penalidades o la reclamación de daños y perjuicios. (3 en Aragón, 3 en Cantabria, 3 en Castilla-La Mancha, 2 en Ceuta, 3 en la Comunidad de Madrid, 6 en la Comunitat Valenciana, 1 en La Rioja, 1 en Melilla, 2 en el País Vasco y 2 en la Región de Murcia).

- En relación con la recepción de los contratos, bien no consta el acta de la misma o se ha producido con retraso, o bien se han producido deficiencias respecto a la justificación del cumplimiento de sus obligaciones por los prestadores de servicios y/o la recepción se ha producido con retraso por encima del plazo previsto en la normativa contractual, contrariando lo establecido en los artículos 210 de la LCSP y 222 del TRLCSP. (7 en Aragón, 3 en la Comunitat Valenciana y 1 en Extremadura).

XIII. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Como se ha señalado en el apartado I.2 de este informe se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras y con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX, con excepción del Consejo de Cuentas de Galicia.

La LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que el Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, y elaborará un informe periódico sobre el conjunto de sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, del cual dará cuenta a las Cortes Generales. Asimismo, determina que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de planificación.

Todas las CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia, tal y como se recoge en el siguiente cuadro.

| Comunidad Autónoma | Legislación |
|------------------------|--|
| Andalucía | Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía modificada por Ley 9/2018, de 8 de octubre Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género |
| Aragón | Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección integral a las mujeres víctimas de la violencia en Aragón |
| Canarias | Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, modificada por Ley 7/2019, de 9 de abril. Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género |
| Cantabria | Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas |
| Castilla-La Mancha | Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas de CLM, hasta noviembre de 2018, momento que fue derogada por la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en CLM. |
| Castilla y León | Ley 1/2003, de 3 marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León |
| Cataluña | Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista |
| Extremadura | Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura |
| Foral de Navarra | Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres. Ley foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra |
| Galicia | Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad. Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género |
| Illes Balears | Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres. |
| La Rioja | RDL 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación Ley 1/2012, de 12 de junio, por la que se establece y regula en el ámbito de la CAR una red de apoyo a la mujer embarazada |
| Comunidad de Madrid | Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid LEY 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid |
| País Vasco | Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, modificada por Ley 3/2012, de 16 de febrero |
| Principado de Asturias | Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género |

| Comunidad Autónoma | Legislación |
|----------------------|---|
| Región de Murcia | Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una Red de Apoyo a la Mujer Embarazada. |
| Comunitat Valenciana | Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres |

Fuente: elaboración propia a partir de un análisis de la normativa autonómica vigente.

La Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla carecen de normativa específica, si bien desarrollan Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. En la CA de Ceuta se establecieron un I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2005-2008, que fue sustituido por un II Plan de Igualdad 2009-2012 y este, a su vez, por un III Plan de Igualdad 2013-2016; estos planes de igualdad no han tenido continuidad desde el ejercicio 2017. Respecto a la CA de Melilla por Decreto número 227, de 3 de octubre de 2018, se aprobó el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de la CA, que abarca el periodo 2018-2022.

Sin embargo, debe señalarse que dicho objetivo no se ha incorporado a ninguno de los informes de fiscalización efectuado por la casi totalidad de los OCEX, tan solo en los realizados por este Tribunal y el Consejo de Cuentas de Galicia, como se ha señalado anteriormente.

A continuación se indican los órganos autonómicos competentes en la materia, así como las actuaciones efectuadas al respecto en el ejercicio 2018 por las CCAA fiscalizadas por el Tribunal y el citado Consejo de Cuentas.

CANTABRIA

a) Órganos competentes

- Dirección General (DG) de Igualdad y Mujer, integrada en la Consejería de Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

- Mediante la Ley 3/2018, de 28 de mayo, se recupera la figura del Consejo de la Mujer, suprimido por la Ley 2/2012, de 30 de mayo. Se opta por volver a habilitar a este Consejo como "órgano colegiado de participación, representación y consulta en todas aquellas materias y políticas que afecten a los derechos e intereses de las mujeres cántabras, tanto en las políticas de igualdad de género, como en las políticas públicas globales incluyendo la perspectiva de género, en el ámbito de la CA de Cantabria", quedando derogada la disposición de la Ley 2/2012 que recogía la creación de la Comisión de Participación de las Mujeres anteriormente señalada. El Decreto 88/2018, de 25 de octubre de 2018, regula la composición, funciones y régimen de organización y funcionamiento de este órgano.

b) Actuaciones

En el ejercicio 2018, el programa de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres integrante de los Presupuestos de la CA, generó unas obligaciones reconocidas de 1.649 miles de euros, siendo el órgano gestor la DG de Igualdad y Mujer, integrada en la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. No obstante, no consta la existencia de un plan vigente de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a nivel de la CA, dirigido a establecer los objetivos a alcanzar en materia de promoción de la igualdad de trato y oportunidades en el empleo público, así como las estrategias o medidas a adoptar para su consecución.

Por lo que se refiere a las empresas públicas, el artículo 45 de la LO 3/2007 establece la obligación de contar con dicho plan para aquellas empresas de más de 250 trabajadores o si así figura en el convenio colectivo de aplicación, sin que, al cierre del ejercicio fiscalizado se hubiera aprobado en SODERCAN, si bien fue aprobado el 21 de marzo de 2019 para el periodo 2019-

2020. También con posterioridad al ejercicio fiscalizado, el Gobierno de Cantabria aprobó, con fecha 23 de mayo de 2019, el "Plan para la igualdad entre mujeres y hombres del Servicio Cántabro de Salud".

La CA ha remitido un informe de evaluación de la efectividad del principio de igualdad, elaborado por la DG de Igualdad y Mujer en función de lo previsto en el apartado g) del artículo 51 de la LO 3/2007. El informe recoge las diversas actuaciones realizadas para la remoción de los obstáculos en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público de la CA y en el desarrollo de la carrera profesional (ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2018), para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional, fomentando la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional, promocionando la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración y estableciendo medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, actuaciones para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, o las relacionadas con la Sociedad de la Información (proyecto "Mujer y talento"). En el mismo se mencionan diversas convocatorias de subvenciones tendentes al fomento de la igualdad.

CASTILLA-LA MANCHA

a) Órganos competentes

El Instituto de la Mujer (IMUJ), de acuerdo con la Ley 22/2002, es el órgano encargado específicamente de la aplicación de las políticas de igualdad, sin perjuicio de las actuaciones de carácter transversal que se desarrollan por el resto de departamentos de la Administración regional.

Durante el ejercicio fiscalizado disponía de un presupuesto definitivo de 18.294 miles de euros, del cual derivaron unas obligaciones finalmente reconocidas por importe de 16.959 miles de euros.

b) Actuaciones

El artículo 12 de la Ley de Castilla-La Mancha 12/2010 establece que el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Gobierno, es el instrumento del que se valdrán las Administraciones Públicas para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en esta Ley.

La CA contó con un Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha (PEICLM), con vigencia en el periodo 2011-2016, no siendo aprobado el II PEICLM (2019-2024) hasta el 23 de octubre de 2018, por tanto, en el ejercicio fiscalizado no se contaba con un plan de igualdad en vigor.

El nuevo plan, que entra en vigor en 2019 y será objeto de las oportunas verificaciones al fiscalizar tal ejercicio, contiene siete ejes estratégicos (gestión pública con perspectiva de género, prevención y acción contra la violencia de género, empoderamiento y participación social...etc.), 30 áreas estratégicas y 112 medidas. El sistema de gobernanza del PEICLM se estructura en cinco ámbitos (coordinación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación) y sitúa al IMUJ al frente de la gestión de cada uno de ellos.

Por su parte, en julio de 2017 se aprobó el II Plan de Igualdad de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha para el periodo 2019-2024. Hasta ese momento queda en vigor el aprobado en 2013. Por su parte, Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A contaba con un Plan de Igualdad aprobado el 14 de julio de 2016 para el periodo 2016-2019.

El informe de seguimiento e información sobre las actuaciones en materia de violencia contra mujeres correspondiente al año 2018, cuyos resultados deberían contribuir a "la investigación,

recogida de información y evaluación a través de planes estratégicos de igualdad” que establece el artículo 1 de la Ley 4/2018, no utiliza una metodología en la línea del modelo de seguimiento establecido por el PEICLM 2019-2024 (primer plan estratégico con vigencia paralela a la nueva norma autonómica) basado en un cuadro de mando de indicadores (pudiendo ser estos de ejecución, de resultado y de impacto, en función de los aspectos a evaluar) que “han de medir aspectos cuantitativos y cualitativos que permitan valorar la consecución de los objetivos previstos”.

Lo anteriormente expuesto unido a la ausencia en el ejercicio fiscalizado de un plan de igualdad en vigor impide la evaluación de la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación, que establece el artículo 51 de la LO 3/2007 al carecer del instrumento esencial que permitiría planificar, implementar y evaluar las acciones y medidas previstas tanto en la ley estatal, como en la autonómica.

EXTREMADURA

a) Órganos competentes

- El órgano competente es el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), creado por Ley 11/2001, de 10 de octubre, cuya finalidad esencial es promover las condiciones para una real y efectiva igualdad entre los sexos en el ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura, eliminando cualquier forma de discriminación. En virtud del Decreto 218/2017, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura e Igualdad, queda adscrito a la misma. Esta Consejería tiene atribuida la superior planificación, el asesoramiento del resto de Consejerías y entidades dependientes y la coordinación del conjunto de políticas de igualdad de la CA.

- En 2018 se aprobó el Decreto 13/2018, de 6 de febrero, por el que se crea la Comisión de Impacto de Género de los Presupuestos y se regula su composición, organización y funcionamiento.

b) Actuaciones

Como en ejercicios precedentes, la gestión presupuestaria atribuida al IMEX se concentra en un solo programa de gasto, 253A “Igualdad de oportunidades”. En 2018 el gasto presupuestado definitivo fue de 8.956 miles de euros, de los que se reconocieron obligaciones por importe de 7.160 miles de euros. Las dotaciones presupuestarias en esta materia se han incrementado en un 4 % en 2018, lo que ha permitido que pese a una leve reducción del grado de ejecución del presupuesto las obligaciones reconocidas se incrementen en 242 miles de euros. En cuanto al peso relativo de estas obligaciones, las transferencias aportadas, todas de naturaleza corriente, suponen un 48,5 % del total de las obligaciones reconocidas.

El principal instrumento de planificación en materia de igualdad está constituido por el Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de aprobación cuatrienal, previsto por el artículo 25 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura (LIGEX). En 2017 tuvo lugar la aprobación del V Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Extremadura, con vigencia entre 2017 y 2021, en el que se proponen 50 líneas y 135 medidas. Este Plan prevé un proceso continuo de evaluación a través de informes periódicos elaborados por un Grupo de Seguimiento-Evaluación, que se reunirá con carácter ordinario dos veces al año.

Entre las conclusiones del informe anual de seguimiento del Plan Estratégico, que evalúa las medidas adoptadas hasta junio de 2018, cabe destacar:

- Se ha logrado establecer casi el 100 % de las distintas estructuras que sirven de soporte y de impulso de todas las políticas de igualdad, dándole por tanto un carácter de estabilidad y permanencia en el tiempo.

- Se han iniciado el 45 % de las medidas, en especial de las relativas a: la participación de la mujer en el espacio público, una mayor presencia de la mujer en estudios universitarios, la reducción de la brecha salarial, una mayor visibilidad de la mujer en ámbitos masculinizados y la incorporación de un lenguaje no sexista en textos normativos.

- Se han realizado en el periodo informado 2.700 acciones que afectaron a 123.341 mujeres, 44.634 hombres y 500 organizaciones.

Durante el primer semestre de 2018, el IMEX continuó elaborando informes de impacto de género, para suplir la falta de las Memorias explicativas de igualdad a las que se refiere el artículo 24.2 de la LIEX. En el segundo semestre, las Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres reguladas por Decreto 1/2016, de 12 de enero, acometen progresivamente este cometido, ya que entre sus funciones se encuentra la de asesorar en la elaboración del informe de evaluación de impacto de género recogida en el artículo 23 de la citada ley. En el ejercicio fiscalizado se han emitido un total de 83 informes de impacto de género de proyectos normativos, 61 de los cuales fueron elaborados por las citadas Unidades. Los proyectos normativos que afectan a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio con un total de 33, y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) con 10, concentran la mayor parte de estos informes.

El 13 de diciembre de 2018 se resolvió por la DG del IMEX la valoración del potencial impacto de género de la Oferta/s de Empleo Público (OEP) de la Junta de Extremadura para el año 2018, a la vista del Informe de impacto de género emitido por la Unidad para la igualdad de mujeres y hombres de la CHAP. La Resolución considera el potencial impacto de género de la mencionada OEP como "Positivo", al entender que es sensible al género y favorece el avance hacia una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres.

Por otra parte, conforme a lo previsto por el artículo 26 de la LIEX "el Presupuesto de la Comunidad Autónoma será un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres, para lo cual la Comisión de Impacto de Género de los Presupuestos emitirá el informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto". Hasta el ejercicio fiscalizado no se constituyó la citada Comisión que en su sesión celebrada el 24 de octubre, acordó aprobar la primera propuesta de informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de la Ley de Presupuestos para 2019.

GALICIA

a) Órganos competentes

La Secretaría General de Igualdad es el órgano directivo que desarrolla las políticas de igualdad. En el ejercicio 2013 se constituyó la Comisión Interdepartamental de igualdad como órgano encargado de reforzar la transversalidad de género en las políticas de la Xunta.

b) Actuaciones

La Secretaría General de la Igualdad aprobó en el ejercicio 2017 el VII Plan Estratégico de Galicia para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que define la estrategia a seguir en esta materia por el gobierno gallego en el período 2017-2020.

En el ejercicio 2018 la mencionada secretaría general realizó actuaciones concretas de promoción de la igualdad a través del programa 313B Acciones para la igualdad, protección y promoción de

la mujer, por importe de 6.590 miles de euros, que supone una ejecución presupuestaria del 93,9 % de los créditos disponibles. A través de este programa se incidió en aspectos tales como el fomento del emprendimiento de las mujeres y el autoempleo femenino, el desarrollo de acciones formativas con el fin de sensibilizar y superar desigualdades de género, y el apoyo asociativo de las mujeres.

En lo que se refiere al ámbito de la violencia de género, a través del programa 313D, con un importe de gasto ejecutado de 6.600 miles de euros (con solo un 45,3 % de ejecución), las actuaciones se dirigieron a la prevención y sensibilización, abordaje de nuevas líneas de trabajo en el marco del Observatorio Gallego de la Violencia de Género, el apoyo económico a las mujeres víctimas de violencia con ingresos más bajos y dificultad de inserción laboral, el fortalecimiento de la red gallega de acogimiento, y el impulso de actividades de información y formativas.

En el ejercicio 2018 se publicaron diez convocatorias de subvenciones tendentes al fomento de la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

LA RIOJA

a) Órganos competentes

En 2018 seguía vigente, al haber sido tácitamente aprobado, el IV Plan Integral de la Mujer para el periodo 2011-2014, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011. Entre las medidas del plan destaca el acceso a la información en el ámbito rural y el fomento del uso de las nuevas tecnologías para alcanzar la igualdad de oportunidades, prestando especial atención, en materia de empleo, a las acciones encaminadas a favorecer la inserción laboral de las mujeres. Se ha comprobado que en este plan no se han contemplado expresamente mecanismos de evaluación y seguimiento específicos para asegurar la adecuada ejecución de los objetivos marcados y la corrección de las desviaciones.

En 2016 se crea el Grupo Transversal de Género, constituido por representantes de todas las Consejerías del Gobierno autonómico, cuya misión principal es promover la aplicación del principio de igualdad, dando lugar a la elaboración en mayo de 2017 del Informe de Diagnóstico de Género de la CA, en el que se recogen, entre otros aspectos, unas serie de recomendaciones generales y líneas de trabajo, entre las que destacan la creación en la Administración de un Servicio de Igualdad, que permita identificar el presupuesto destinado a la igualdad de género en la Comunidad y la elaboración del Plan de Igualdad de la CA. Asimismo, se plantean unas recomendaciones de carácter más específico como la sensibilización y formación del profesorado, universitario y no universitario, en materia de igualdad, la orientación profesional sin sesgos de género, así como la consecución de que la profesión docente infantil sea más atractiva para los hombres o la incorporación al currículo escolar de una educación sexual, exenta de prejuicios y estereotipos sexistas. Como hechos posteriores, se ha comprobado que, fruto de las recomendaciones señaladas, en 2019 se ha aprobado el I Plan Estratégico para la Igualdad de Hombres y Mujeres de La Rioja, aplicable al periodo 2019-2022.

b) Actuaciones

El IV Plan Integral de la Mujer se ha estructurado en cinco áreas del Gobierno de La Rioja mediante la adopción de 49 objetivos y 145 medidas dirigidas a cinco ámbitos de actuación, con una previsión presupuestaria de 78.518 miles de euros.

La Comunidad no ha establecido un programa presupuestario específico para registrar las acciones recogidas en el Plan Integral de la Mujer. Dicho Plan ha sido prorrogado sirviendo de base para ejecutar las medidas llevadas a cabo en 2018. A nivel orgánico, la Administración autonómica ha informado desde la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía de las acciones que le son propias, destacando, entre otras, las destinadas a la red de realojamiento de

mujeres víctimas de violencia de género en situación de riesgo social o jóvenes gestantes que se ven obligadas a abandonar su domicilio, o la formalización de convenios con asociaciones de mujeres rurales, que han generado en su conjunto unas obligaciones de 771 miles de euros.

REGIÓN DE MURCIA

a) Órganos competentes

En el ejercicio fiscalizado, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades tenía atribuidas, entre otras, las competencias de impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la CA, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas; así como las competencias en materia de prevención de violencia de género.

En 2018 seguía aplicándose el Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la Región de Murcia 2016-2017, aprobado el 1 de marzo de 2016, sin que finalmente se aprobara el Plan Estratégico Regional de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el periodo 2016-2020, cuya tramitación se inició a través de un proceso de participación ciudadana. No obstante, como hechos posteriores, en noviembre de 2019 se aprobó el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública Regional 2020-2021 del ámbito de Administración y Servicios, elaborado por la Comisión de Igualdad de Administración y Servicios, dependiente de la DG de Función Pública.

b) Actuaciones

La Ley regional 7/2007, de 4 de abril, disponía que el Gobierno Regional debería aprobar cada legislatura un Plan General que recogiese de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deberían orientar la actividad de los poderes públicos murcianos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Para dar cumplimiento a esta exigencia, y tras 5 años sin planes estratégicos de igualdad, el Consejo de Gobierno acordó con fecha 13 de abril de 2016, la aprobación de los Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la CA para el periodo 2016-2017.

El volumen total de gasto registrado en 2018 destinado al Programa 323B "Igualdad", ascendió a 807 miles de euros (de 1.893 miles de euros presupuestados), un 9 % mayor que el gasto reconocido en 2017. El grado de ejecución del gasto del programa 323B ha alcanzado en 2018 el 43 %, ligeramente por debajo del registrado en ejercicios anteriores, debido principalmente al bajo reconocimiento de obligaciones por transferencias corrientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

a) Órganos competentes

Las competencias en materia de igualdad en la Ciudad han estado sujetas a múltiples cambios orgánicos. Hasta 2015 correspondían a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, posteriormente se trasladaron a la Consejería de Asuntos Sociales. Por Decreto de 21 de julio de 2016 se incorporaron a la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad y a la finalización de la fiscalización, mediante Decreto de 2 de marzo de 2020 las competencias sobre la materia se incluyen en la Consejería de Servicios Sociales y comprenden: a) la realización de acciones dirigidas a la consecución de la igualdad real y efectiva del hombre y la mujer en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social de Ceuta; b) políticas activas de igualdad y contra la violencia de género; el impulso de la incorporación de la perspectiva de género en todas las normas, políticas, actuaciones y planes que surjan en la Ciudad Autónoma de Ceuta; c) la coordinación de

las actividades y recursos para la protección de las víctimas de violencia doméstica en el ámbito de las competencias de la Ciudad de Ceuta; y d) el Centro Asesor de la Mujer.

Este Centro fue creado en marzo de 1988 y está destinado a la información y asesoramiento jurídico, psicológico, social, laboral y educativo a la mujer, así como a la prestación de un servicio integral de atención y acogida a mujeres y a sus hijos víctimas de malos tratos, proporcionando una acogida de emergencia, durante las 24 horas del día todos los días del año, casas de acogida y pisos tutelados. En el ejercicio 2018, no se ha elaborado una memoria de gestión en la que, a diferencia de otros años, se explican las actuaciones concretas llevadas a cabo por el mismo.

b) Actuaciones

Basándose en un estudio sociológico de la ciudadanía de la Ciudad Autónoma de Ceuta desde la perspectiva de género, en julio de 2004, se aprobó el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2005-2008. Este plan fue sustituido por el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Ceuta 2009-2012 y este, a su vez, por el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Ceuta 2013-2016. Estos planes de igualdad no han tenido continuidad desde el ejercicio 2017.

En la fiscalización no se ha informado sobre la preparación y situación actual del IV Plan, así como tampoco de las acciones desarrolladas por la Administración de la Ciudad y por sus Organismos y empresas durante 2018 en aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Desde el punto de vista presupuestario, en 2017 únicamente se ha podido determinar la cuantificación del programa específico 231.1 "Promoción de la Mujer", gestionado por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, en el que se han registrado unas obligaciones reconocidas de 611 miles de euros, frente a unos créditos definitivos de 2.087 miles de euros, lo que refleja un grado de ejecución del 29 %, que viene explicado por la falta de reconocimiento de obligaciones en las actividades de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género, en los planes sobre mujeres y familia para el fomento de la empleabilidad y en atención psicológica para menores expuestos por violencia de género.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

a) Órganos competentes

La competencia en materia de política de igualdad corresponde a la Viceconsejería de la Mujer.

b) Actuaciones

Por Decreto de 3 de octubre de 2018, se aprobó el Segundo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de la CA, que abarca el periodo 2018-2022.

El plan contempla siete ejes que marcan las líneas de actuación a desarrollar: transversalidad de género; formación y empleo; violencia de género y otras formas de violencia hacia la mujer; juventud y educación en valores; conciliación y corresponsabilidad; participación y visibilidad de las mujeres en los distintos ámbitos; político, económico, social y cultural; y, por último, salud, actividad física y deporte.

Pese a que la duración del plan es de cuatro años, solo se prevé su evaluación una vez transcurrido dicho periodo, para conocer entonces, a través de una comisión evaluadora, el grado de consecución de los objetivos planteados inicialmente. Esta evaluación, según se recoge en el plan, servirá para la realización de "las propuestas de mejora necesarias y proponer soluciones para los posibles obstáculos acaecidos", propósito que sería alcanzado con mayor eficacia a través de evaluaciones intermedias, las cuales no se incorporan a dicho documento.

El presupuesto previsto para 2018 en materia de políticas de igualdad ascendió a 1.161 miles de euros, de los que se reconocieron obligaciones por importe de 551 miles de euros, lo que supone un grado de ejecución del 47 %.

Estos créditos aparecen reflejados en la memoria de grado cumplimiento de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes incluida en la Cuenta General de 2018. En el área competencial “mujer”, encargada a la Viceconsejería de la Mujer y Juventud, se señalan los objetivos a alcanzar, si bien no se concretan y especifican suficientemente, lo que dificulta la valoración del grado en que se han alcanzado. Junto a ellos aparecen enumeradas una serie de actividades realizadas, a veces solo a título de ejemplo, sin que la unidad responsable concluya el nivel de cumplimiento de los objetivos mediante su puesta en marcha. Tampoco se indican las obligaciones reconocidas para llevar a cabo dichas actividades.

Por otra parte, debe señalarse que, conforme al artículo 51 de la LO 3/2007, las Administraciones públicas deben evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación, sin que se haya remitido un informe de evaluación al respecto por parte de la Ciudad Autónoma.

XIV. TRANSPARENCIA

Como se ha señalado en el apartado I.2 de este informe se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia, con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX, con excepción del Consejo de Cuentas de Galicia.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas– regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad – regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública–.

La Ley estableció en su disposición final novena un plazo máximo de dos años (10 de diciembre de 2015) para la adaptación de los órganos de las Comunidades Autónomas a las obligaciones en ella contenidas.

Las siguientes CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia, en algunos casos incluso con anterioridad a la ley estatal, tal y como se recoge en el siguiente cuadro.

| Comunidad Autónoma | Legislación |
|---------------------|--|
| Andalucía | Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía |
| Aragón | Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón |
| Canarias | Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública |
| Cantabria | Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. |
| Castilla-La Mancha | Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha |
| Castilla y León | Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León |
| Cataluña | Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno |
| Extremadura | Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura |
| Foral de Navarra | Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno |
| Galicia | Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno |
| Illes Balears | Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la Buena Administración y el Buen Gobierno de las Islas Baleares |
| La Rioja | Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja |
| Comunidad de Madrid | Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid |

| Comunidad Autónoma | Legislación |
|------------------------|---|
| Principado de Asturias | Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés |
| Región de Murcia | Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia |
| Comunitat Valenciana | Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana |

Fuente: elaboración propia a partir de un análisis de la normativa autonómica vigente.

Respecto al País Vasco se encuentra, a fecha de término de esta fiscalización, en fase de tramitación parlamentaria su ley particular sobre esta materia.

La Ciudad Autónoma de Ceuta se rige por la normativa estatal y la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto número 43, de 14 de julio de 2016, procedió a la aprobación definitiva del Reglamento de transparencia y acceso a la información pública de la CA.

Por otra parte, como se ha indicado con anterioridad, el objetivo de verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia en la actividad pública, el acceso a la información y el buen gobierno no se ha incorporado a la actividad fiscalizadora de los OCEX, con la excepción ya indicada del Consejo de Cuentas de Galicia, señalándose a continuación los principales resultados expuestos en los respectivos informes.

En **Cantabria**, la CA no aprobó una norma propia hasta el dictado de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, con entrada en vigor el 29 de septiembre de dicho año. Posteriormente, se da cumplimiento a la DA primera de la Ley 1/2018, mediante Decreto 83/2020, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2018.

Con anterioridad a esta normativa específica, el Decreto 156/2015, de 3 de diciembre modifica parcialmente las competencias de la estructura básica de la Consejería de Presidencia y Justicia, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 19/2013 para las CCAA, ya que se considera adecuado atribuir las competencias en materia de transparencia y acceso a la información pública a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, por su carácter organizativo de tipo horizontal y de apoyo al resto de las Consejerías. Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2015 se aprueba la instrucción relativa al fomento de la Transparencia y el Buen Gobierno en la Administración de Cantabria.

Por lo que se refiere a este último, ya mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013, se aprobó el Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la CA. Este Código no contenía una tipología de infracciones y sanciones, previendo exclusivamente su artículo 20 que, en el supuesto de incumplimientos, el Gobierno de Cantabria adoptaría las medidas que en función de las circunstancias estimase oportunas.

El artículo 21 del Código indica que la Consejería de Presidencia y Justicia remitiría anualmente informe al Consejo de Gobierno sobre su grado de cumplimiento, de las incidencias advertidas en su aplicación y de las medidas que se consideren oportunas para favorecer su implantación efectiva. En el Portal de Transparencia aparece el correspondiente al periodo comprendido entre julio de 2017 y junio de 2018, siendo el inmediato siguiente el relativo al periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, por lo que el segundo semestre de 2018 no queda comprendido en ningún informe. Los tres informes analizados no ponen de manifiesto incidencia alguna, presentando un carácter excesivamente escueto y general.

En el ejercicio fiscalizado no consta la incoación de expedientes conforme al régimen de infracciones previsto en la Ley 19/2013 y en la Ley autonómica 1/2018 desde su entrada en vigor.

El portal de transparencia de Cantabria contiene, con carácter general, la información actualizada a publicar objeto de desarrollo por los artículos 6 a 8 de la Ley 19/2013. No obstante, cabe realizar las siguientes precisiones:

- Aunque se ha advertido la inclusión de información que no figuraba en los ejercicios precedentes (por ejemplo, la relativa a las retribuciones de los consejeros y otros altos cargos), esta no se ofrece en el formato de datos abiertos al que se refiere la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

- El artículo 6.2 de la citada Ley obliga a la publicación de los planes y programas plurianuales en los que se fijen objetivos concretos. En el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria y en relación con la Administración General, esta información se basa en una relación de medidas identificadas como "Planes de Gobierno por Consejerías" en el que no consta el desarrollo exigido referido a actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. En particular, el plan plurianual de la Consejería de Sanidad que aparece en el portal del Servicio Cántabro de Salud no detalla objetivos y actividades, ni se indica su grado de cumplimiento.

- La información contable y presupuestaria del portal no se ofrece al ciudadano en el formato de datos abiertos previsto en la Ley 37/2007 antes citada. Además, en relación con los informes de fiscalización de la CA, el portal realiza la remisión genérica al buscador del Tribunal de Cuentas.

- En el apartado dedicado a los gastos, deuda e indicadores, el indicador de eficiencia y/o eficacia del gasto en la prestación de los servicios públicos remite a otro buscador en el que tampoco se puede obtener directamente el valor del citado indicador.

- Durante el ejercicio fiscalizado no se informaba adecuadamente de los nombramientos, gastos de representación y dietas percibidas en el ámbito del SCS, habiéndose tenido constancia del escrito enviado por el Director General de Servicios y Atención a la Ciudadanía (de la Consejería de Presidencia y Justicia), de fecha 22 de octubre de 2018, requiriendo a la Secretaría General de Sanidad para solucionar las omisiones de información.

- Más del 50 % de las entidades que componían el sector público empresarial y fundacional no publicaban en sus sedes electrónicas o páginas web, de manera clara y estructurada como señala el artículo 5 de la citada Ley, la información a la que se refieren los artículos 6 a 8 de esta norma, si bien, a gran parte de estos datos se podía acceder a través del portal de transparencia del Gobierno de Cantabria, aunque dichos datos presentaban, con carácter general, un formato no reutilizable.

- El Portal de Transparencia de Cantabria no incluye la información mínima patrimonial exigida en el artículo 30.2 de la Ley 1/2018, al referirse exclusivamente a inmuebles urbanos sitos en las ciudades de Santander y Torrelavega, a derechos de alquiler sobre inmuebles urbanos y a viviendas propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Por otra parte, la información publicada se presenta sin fecha de actualización.

En **Castilla-La Mancha**, el 30 de diciembre de 2015, con anterioridad a la aprobación de la normativa autonómica sobre la materia, se formalizó un convenio con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de la Administración General del Estado (en vigor durante el ejercicio fiscalizado) por el que, conforme a la DA cuarta de la Ley 19/2013, se atribuía a este el ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la citada Ley, respecto de las resoluciones dictadas por la Administración de la CA y su sector público.

Con fecha de 28 de noviembre de 2019, se formalizó un nuevo convenio con el indicado consejo estatal, a pesar de la publicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de 29 de junio de 2018, órgano propio para conocer de estos asuntos. En relación con este consejo regional, el artículo 61 de la Ley 4/2016, de 15 de

diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (LTBG) contempla al Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno como órgano adscrito a las Cortes de Castilla-La Mancha cuyo objeto es, adicionalmente, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizar y promover la observancia de las disposiciones de buen gobierno en el ámbito de aplicación de la ley. La DA sexta establecía un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley para adoptar las medidas precisas para la puesta en funcionamiento de aquel, sin que su puesta en marcha efectiva se haya producido, lo cual ha derivado en la carencia de dichos controles en la CA, salvo en lo referente a la resolución de las reclamaciones contra las resoluciones en materia de acceso a la información pública, tarea encargada al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno estatal.

En el ejercicio fiscalizado se presentaron en la CA 184 solicitudes de información pública, siendo denegadas 14.

En relación con la información que ofrece la CA en materia de publicidad activa en el ejercicio fiscalizado, se observa que:

- La información referente a cargos, personal y retribuciones no se publica tal como establece el artículo 10 de la LTBG observándose la ausencia de los contratos de alta dirección u otros instrumentos en los que se formaliza una relación análoga en todas las entidades excepto en la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A. e Instituto de Finanzas y de los gastos de representación y protocolarios.

- Así mismo no todos los organismos de la administración institucional ni todos los entes instrumentales contaban con sus propios portales o se integraban en el Portal de Transparencia. Tampoco figuran en todos los casos las relaciones de puestos de trabajo o plantillas de personal de los organismos, tal y como establece el artículo 9 de la LTBG.

- En el área económico-financiera, respecto de los ingresos, gastos y deudas de la CA, no se publican, pese a lo establecido en el artículo 11 de la LTBG, los indicadores para evaluar el cumplimiento de los planes y programas anuales y plurianuales de carácter general o sectorial que establezcan las directrices estratégicas de las políticas públicas.

- En el Portal de Contratación Pública de la CA no se publica la información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado, a pesar de lo que establece el artículo 16 de la LTBG.

Finalmente, aunque la LTBG daba un plazo de seis meses para la aprobación del código ético para los altos cargos o asimilados, no ha sido hasta el 20 de febrero de 2018 cuando se ha llevado a cabo dicha actuación, mediante el Decreto 7/2018, por el que se aprueba el "Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la CA".

En **Extremadura**, conforme a lo previsto por el artículo 39 del Estatuto de Autonomía, que impone medidas de buena administración, exigiendo la regulación y adaptación de los procedimientos generales para dar celeridad y transparencia a la tramitación administrativa, así como para extender las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, tuvo lugar la aprobación de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (LGAEX), cuya entrada en vigor se produjo el 24 de noviembre de 2013, anticipando para el ámbito de la CA los preceptos posteriores establecidos por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre para las CCAA y sus entidades dependientes, a las que concede un plazo de dos años para su adaptación.

La LGAEX prevé que a través del Portal de Transparencia y Participación Ciudadana, los ciudadanos tendrán libertad de elección de medios para relacionarse con las administraciones y, por tanto, podrán optar por acceder a esta información pública previa solicitud. Para dar cumplimiento a este mandato legal se posibilita mediante el citado Portal el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través del formulario puesto a disposición de los ciudadanos

que puede ser registrado de forma electrónica o presencialmente. Durante el ejercicio 2018 se resolvieron 173 solicitudes, de las que 77 fueron inadmitidas, 80 estimadas total o parcialmente y 16 desestimadas.

De acuerdo con la habilitación prevista por la DA cuarta de la LTBG, la CA optó por la atribución de las competencias en materia de reclamaciones al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, mediante convenio firmado el 3 de febrero de 2016. Posteriormente, sendas resoluciones de 10 de noviembre de 2017 y de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General de la CHAP, dan publicidad, respectivamente, a la primera y segunda prórroga de este convenio, extendiendo su vigencia durante ambos ejercicios.

Atendiendo al cumplimiento de las obligaciones de información del sector público previstas en el capítulo I del Título I de la LGAEX "Transparencia en la actividad administrativa", el Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad de la Secretaría General de Administración Pública llevó a cabo durante el segundo trimestre de 2018 la medición del cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa por parte de 39 entidades del sector público autonómico. Del análisis de los resultados obtenidos de este seguimiento cabe señalar:

- Doce entidades públicas autonómicas obtuvieron un índice individual de transparencia no superior al 50 %.

- Un total de catorce entidades no cuentan con apartado específico de transparencia en Web de la entidad y dos más lo presentan incompleto.

- Tan solo dos entidades cumplieron con la obligación de publicar "los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos" y "las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos" solo se publican por dos consorcios.

- Los entes públicos, OOAA, consorcios públicos autonómicos y la Agencia Extremeña de la Energía no han publicado "las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos" y "la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia". Asimismo, la totalidad de consorcios públicos autonómicos y la Agencia Extremeña de la Energía no publicaron planes y programas anuales y plurianuales como tampoco su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración, ni las encomiendas de gestión que se firmen, con el desglose requerido normativamente.

- Ninguna de las empresas del estudio publicó un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

Por lo que se refiere a las actuaciones en materia de simplificación administrativa, a 31 de diciembre de 2018 en el ámbito de la CA no se había aprobado ni publicado un plan de simplificación administrativa, pese a lo previsto por la DA primera de la LGAEX que disponía su elaboración en el plazo de un año desde su entrada en vigor. No obstante, se han aprobado normas sectoriales que contemplan medidas en este ámbito.

Por otra parte, el Observatorio para la Simplificación Administrativa emitió un total de 20 informes sobre simplificación en el ejercicio 2018, siendo la última reunión de su Pleno el 30 de enero de 2018 al ser suspendido el Observatorio con la aprobación de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura (que tiene por objeto el establecimiento de medidas de impulso para facilitar la actividad empresarial en la CA y la adopción de medidas de simplificación y mejora de la Administración autonómica). Respecto a la Comisión Interdepartamental prevista en la DA primera de la LGAEX, que tenía atribuidas, entre otras competencias, la monitorización de las medidas adoptadas, no se ha acreditado su constitución.

El artículo 24 del Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura determina la preceptiva emisión de un “informe previo a la aprobación de disposiciones de carácter general que creen o modifiquen procedimientos administrativos cuando por las reglas de tramitación que presenten tengan una repercusión directa en las relaciones con la ciudadanía y empresas”, lo que ha supuesto la elaboración en 2018 de 83 informes previos de simplificación administrativa. El Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad ha realizado un seguimiento de las recomendaciones incluidas en estos informes en relación con 30 Decretos, resultando un grado de ejecución de las mismas del 40 %.

En **Galicia**, en desarrollo de la legislación básica estatal se dictó la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia. Esta ley, al igual que la estatal, hace del portal de transparencia la principal herramienta en materia de publicidad activa. Este se configura como la dirección electrónica, disponible a través de redes de telecomunicaciones, que tiene por objeto poner a disposición de los ciudadanos toda clase de servicios e informaciones relacionadas con la CA de manera totalmente gratuita.

La Administración general implantó y puso en marcha el primer portal de transparencia de la CA el 7 de marzo de 2016. En cuanto al resto de entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de transparencia, en general todas las entidades disponen de un portal propio de transparencia.

Con la puesta en marcha del portal de transparencia la Intervención General publica en su web la Cuenta General y, con carácter general, las entidades dependientes publican en internet sus cuentas. En todo caso, la manera de publicar las cuentas mediante escaneo de las mismas impide cualquier sistema ágil de búsqueda y consulta de información.

Sobre el contenido de la información regulada en los artículos 8 a 10 de la Ley 1/2016, referidos a la publicidad activa, se constató la inclusión de información por parte de la Administración General de todos los epígrafes de publicidad exigidos, pero en el que se refiere la información relevante que afecta a determinadas materias destacan los siguientes aspectos:

- En el portal de transparencia de la Xunta figura, dentro de la información de carácter económico financiero exigida por el artículo 11 de la Ley 1/2016, información sobre la financiación, el techo de gasto, sobre la situación de déficit/superávit, o gasto por habitante, siempre con un enlace al informe económico-financiero del proyecto de presupuestos de la CA que solo se ofrece en formato PDF.

- En la página web de la Consejería de Hacienda se publican también los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad, así como el período medio de pago a proveedores.

- En lo que respecta a la información referida a los contratos, se está dando cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa redireccionando a la Plataforma de Contratos. Aunque el contenido de la plataforma responde a las previsiones de la ley, obliga a acceder a cada expediente para obtener la información básica de cada contrato (procedimiento de adjudicación, valor estimado, importe de adjudicación, duración, modificaciones, etc...) y extraer los datos de cada una de las pestañas en que se divide la información, lo que supone que es el ciudadano quien tiene que construir los datos básicos del procedimiento.

- En materia de subvenciones se ofrece información a través de la y de la guía de procedimientos, pero existen dificultades de acceso a información publicada y no existe ninguna referencia a los planes estratégicos de subvenciones ni su evaluación.

En relación con el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública, el artículo 27 de la Ley 1/2016 prevé que este se ejerza conforme al procedimiento establecido en la legislación

básica del Estado, siendo competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la consejería que posean la información solicitada.

En el ejercicio fiscalizado se presentaron ante la Administración autonómica 723 solicitudes de información pública -frente a las 796 presentadas en el ejercicio 2017, de las que 544 fueron estimadas, 227 desestimadas y 25 inadmitidas.

Las reclamaciones frente a resoluciones en materia de acceso a la información pública corresponden a la Comisión de Transparencia. En el ejercicio 2018 se interpusieron ante esta Comisión 148 reclamaciones y resolvió 175 reclamaciones -parte de ellas presentadas en el ejercicio anterior-, de las que 83 fueron estimadas, 21 desestimadas y 71 inadmitidas o archivadas.

En **La Rioja**, en desarrollo de la legislación básica, se dictó la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja (LTBGR), vigente desde el 18 de septiembre de 2014, excepto el contenido del título 2º relativo a la transparencia, en vigor desde el 10 de diciembre de 2014. No obstante, la Disposición final única estableció que todos los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley disponían hasta el día 10 de diciembre de 2015 para adaptarse a las obligaciones derivadas de esta ley.

En relación con el desarrollo de las unidades de transparencia y el control de la obligación de suministro de información, se ha comprobado que la Administración de la CA no ha regulado el establecimiento de controles sobre el cumplimiento de las obligaciones del suministro de información según lo previsto en la LTBGR. Asimismo, aunque el 75 % de las consejerías han articulado directrices internas sobre el tipo de formatos a utilizar para la publicación de la información en el Portal de Transparencia del Gobierno de La Rioja, no se han establecido los sistemas e instrumentos de colaboración necesarios para que toda la información relacionada con la transparencia resulte accesible desde el citado portal.

Por otra parte, todas las consejerías, excepto la Consejería de Educación y Empleo, habían designado la unidad o unidades que ejercerán las competencias en materia de transparencia establecidas en la LTBGR.

En materia de publicidad activa, la principal herramienta es el portal de transparencia, que se configura como la dirección electrónica, disponible a través de redes de telecomunicaciones, que tiene por objeto poner a disposición de los ciudadanos toda clase de servicios e informaciones relacionadas con la CA de manera totalmente gratuita. La Administración General implantó en 2012 el primer portal de transparencia de la CA, siguiendo en su diseño y contenido la estructura que tenía predefinida la organización Transparencia Internacional. Con la entrada en vigor de la LTBGR, el portal se adaptó a los requerimientos de la misma, habiéndose publicado la nueva estructura del portal en diciembre de 2015 con los nuevos contenidos previstos en la citada Ley.

En la revisión efectuada del contenido de la información regulada en el Capítulo I del Título I de la LTBGR "Transparencia. Publicidad Activa", se ha constatado el cumplimiento por parte de la Administración General de la CA de todos los requerimientos de publicidad contenidos en los arts. 8 a 10 de la mencionada Ley, a excepción de determinada información de relevancia jurídica, como las memorias e informes que conforman los expedientes de los textos normativos.

En cuanto al resto de entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la LTBGR, de las pruebas efectuadas a junio de 2020, se han obtenido, entre otros, los siguientes resultados:

- El Consejo de la Juventud y la Fundación Riojana para la Innovación no disponían de un portal propio de transparencia.

- La ADER y la Universidad de La Rioja no han publicado en el portal de transparencia los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

- La Fundación General de la Universidad de La Rioja, la Fundación Práxedes Mateo Sagasta y la Fundación Rioja Deporte no recogen en su portal de transparencia los presupuestos de la entidad.

- A excepción de 6, las entidades del sector público de la CA no han publicado en el portal de transparencia información sobre los procesos selectivos de personal.

- No se ha informado sobre retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades públicas de la CA, a excepción de 6.

En relación con el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública el art. 13 de la LTBGR prevé que el mismo se ejercerá conforme al procedimiento establecido en la legislación básica del Estado, siendo competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la consejería que posean la información solicitada.

En el ejercicio fiscalizado, se presentaron ante la Administración autonómica 58 solicitudes de información pública frente a las 40 presentadas en el ejercicio 2017. De ellas 47 fueron estimadas, 5 desestimadas, 4 inadmitidas y en 2 hubo desistimiento por parte del interesado. Según ha informado la CAR, el plazo medio de resolución se ha situado en 44 días.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la competencia para conocer de las reclamaciones (frente a resoluciones en materia de transparencia) corresponderá al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, salvo en aquellos supuestos en que las CCAA atribuyan dicha competencia a un órgano específico. La DA cuarta de la citada Ley permite a las CCAA optar por la constitución de un órgano propio o, alternativamente, la atribución de las competencias en materia de reclamaciones al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. La CA optó por esta segunda vía mediante la firma del convenio con el citado Consejo, con fecha 22 de febrero de 2016.

En 2018 se interpusieron ante el citado Consejo cinco reclamaciones por parte de ciudadanos a los que no se les estimó previamente su solicitud de información. El Consejo estimó 1 reclamación, desestimó 2, bien por no atender a información pública o bien para facilitar el acceso a información conforme a los criterios establecidos en la Ley 19/2013 e inadmitió otras 2, una por extemporánea y otra por quedar su objeto fuera del alcance del ámbito de aplicación de la ley.

En la **Región de Murcia**, en desarrollo de la legislación básica estatal, se dictó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPCARM), vigente en su totalidad desde el 18 de junio de 2015, que a su vez ha sido modificada por la Ley 7/2016 y por la Disposición Final 4ª de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2017.

En el ámbito de la Administración Pública de la CA, la principal herramienta en materia de publicidad activa es el Portal de Transparencia de la CA, que se configura como la dirección electrónica, disponible a través de redes de telecomunicaciones, que tiene por objeto poner a disposición de los ciudadanos la información recogida en art. 12 de la LTPCARM.

En la fiscalización se ha comprobado que, desde el inicio del desarrollo del Portal de Transparencia de la CA en octubre de 2014 y especialmente tras la promulgación de la LTPCARM en diciembre de dicho año, se han ido incorporando sucesivamente al referido portal nuevos contenidos no comprendidos inicialmente, acomodándose su estructura de forma progresiva al contenido previsto en la citada Ley, tanto para la Administración General como para el resto de entidades del sector público de la CA. En 2016 se puso en marcha un nuevo portal denominado "Portal de Transparencia y Gobierno Abierto", que ha facilitado el acceso a portales o plataformas

específicas de participación ciudadana y que ha abarcado no solo los contenidos de la Administración General, sino de los entes de su sector público.

No obstante, en cuanto al ámbito subjetivo, se ha comprobado que el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto no ha incorporado y consecuentemente no ha proporcionado información sobre los siguientes entes: Fundación Cante de las Minas, Consorcio Campus Universitario de Lorca y los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Alguazas y Cieza. Tampoco figuran en el mismo las Universidades públicas de la CA y sus entidades dependientes. No obstante, debe señalarse que las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena han creado unos portales propios de transparencia, incluso con anterioridad a la promulgación de la LTPCARM, si bien en estos no se ha ofrecido información sobre sus entidades instrumentales dependientes.

Respecto al ámbito objetivo, y en lo referente al cumplimiento por parte de la Administración General del contenido mínimo de la información regulada en el art. 12 de la LTPCARM, a mayo de 2020 se ha verificado que el portal de transparencia corporativo de la CA contenía la mencionada información, salvo por lo siguiente:

- En lo relativo a la información de relevancia jurídica, no se habían publicado las memorias, informes y dictámenes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos que acompañan a anteproyectos de ley, proyectos de reglamentos y, en especial, los dictámenes preceptivos del Consejo Jurídico y del Consejo Económico y Social. Tampoco se había publicado la memoria de análisis de impacto normativo referida en los arts. 46.3 y 53.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

- Respecto a la información sobre contratos y convenios, no figuraba en el Portal el número de licitadores participantes en el procedimiento y en los contratos o concursos negociados sin publicidad, la identidad de los licitadores.

Por lo que se refiere al régimen de impugnaciones de las resoluciones dictadas por los órganos correspondientes en materia de derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la LTPCARM el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia es el órgano competente para conocer y resolver las reclamaciones previstas en el art. 24 de la Ley 19/2013. Durante el ejercicio 2018 se presentaron ante dicho Consejo un total de 219 reclamaciones, de las cuales se resolvieron 108: 17 fueron estimadas, 77 inadmitidas por falta de legitimidad pasiva y 14 archivadas (5 por desistimiento y 9 por haber sido facilitada la información solicitada a la Administración Regional con anterioridad a la resolución del Consejo).

En relación a los mecanismos de participación ciudadana, a través del Decreto 187/2018, de 12 de septiembre, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana de la CARM que tiene por objeto desarrollar el Título III de la LTPCARM, articulando para ello una serie de procedimientos tanto de participación individual como colectiva de los ciudadanos en el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas de la CA. Asimismo, el citado Decreto ha desarrollado las normas de funcionamiento y de régimen interno del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana previsto en el art. 40 bis de la LTPCARM.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, en materia de publicidad activa, en 2016 la Administración de la Ciudad pone en funcionamiento el Portal de Transparencia, en cumplimiento de la Disposición Final 9ª de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, si bien su estructura y contenido presentan las siguientes carencias, en el ejercicio fiscalizado:

a) Aunque se han colgado los currículos y declaración de bienes de los altos cargos, no se ha incluido un organigrama en el que se identifique a los responsables de los diferentes órganos, así como los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos y las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

b) No se han publicado las respuestas a las consultas planteadas por los particulares u otros órganos que suponen una interpretación del Derecho o tienen efectos jurídicos.

c) No se ha detallado la relación exigida de los bienes inmuebles propiedad de la Ciudad o sobre los que esta ostente algún derecho real.

d) En materia de contratación pública, dentro del perfil del contratante no se ha incluido toda la información expresamente exigida en el art. 8.1.a) de la Ley 19/2013.

e) No se han dado a conocer las retribuciones anuales, indemnizaciones y reconocimiento de compatibilidad de los altos cargos de los organismos autónomos y empresas públicas.

f) Tampoco se ha publicado la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que son competencia de la Ciudad.

Por lo que se refiere al derecho de acceso a la información pública, mediante convenio de colaboración suscrito el 25 de febrero de 2016 entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la CA se ha acordado el traslado a dicho Consejo del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el art. 24 de la Ley 19/2013. Durante el ejercicio 2018 se presentaron ante dicho Consejo 12 reclamaciones, todas ellas por silencio administrativo, de las cuales 10 fueron estimadas.

El día 4 de mayo de 2018 se aprobó por el Consejo de Gobierno la creación de la Sede Electrónica de la Administración de la Ciudad de Ceuta, con la dirección electrónica disponible para la ciudadanía y cuyo funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la normativa de aplicación, así como por la normativa propia que en su caso dicte la Ciudad Autónoma de Ceuta. La Sede inició su actividad el día 1 de octubre de 2018 y su accesibilidad ha sido desarrollada siguiendo las normas del Comité Técnico de Normalización y del Observatorio de la Accesibilidad.

El resto de entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 19/2013, no disponía, a la finalización de la fiscalización, de Portal de Transparencia, salvo el Centro Asociado a la UNED en Ceuta.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones de buen gobierno exigido por la Ley 19/2013 a los responsables públicos, solo la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. ha publicado un Código de Conducta y unos principios éticos en su página web.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, en el tercer Plan de Calidad y Modernización de la CA de Melilla, que comprendía el periodo 2012-2015, se incluyó un eje dedicado a la transparencia y participación ciudadana. Dentro del mismo, una de las principales actuaciones previstas consistía en la creación de un Portal de la Transparencia, alojado en Internet, para suministrar “un acceso permanente y sencillo a los ciudadanos a procedimientos y actuaciones del gobierno de la Ciudad, y a evaluaciones periódicas de su ejecución, así como la publicación de datos de gestión de la CA de Melilla en el portal web institucional”. Del análisis del Portal de la Transparencia han de señalarse las siguientes deficiencias en relación con el bloque denominado “Información económica, financiera y presupuestaria”:

- En la información sobre “informes de auditoría de cuentas y de fiscalización”, se indicaba como fecha de actualización el mes de agosto de 2018, existiendo, por tanto, informes emitidos no incluidos. No obstante lo anterior, en otros apartados reseñados en el Informe de fiscalización del ejercicio 2017, sí se ha apreciado la incorporación de datos actualizados.

- Los datos incluidos en las diferentes Cuentas Generales de la CA no presentaban un formato abierto, en el sentido previsto en el artículo 5 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Tampoco lo hacían los relativos al PMP ni los de

los Presupuestos Generales, figurando estos últimos, además, solo de forma consolidada, sin mayor detalle.

- Dentro de la información sobre ingresos y gastos figura el apartado “coste efectivo de los servicios financiados con tasas o precios públicos”, el cual aparece con los datos de los ejercicios 2016 y 2017, a diferencia de lo constatado en la fiscalización precedente, si bien la información tampoco se presenta en el formato de datos abiertos.

Las entidades y empresas públicas de la CA no publicaban en sus sedes electrónicas o portales web la información sujeta a las obligaciones de transparencia que se especifica en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013. El portal de transparencia de la CA tampoco contenía esta información.

Por otra parte, mediante convenio de 1 de abril de 2016, entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la CA, se produce el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013. Durante 2018 no se trasladó a este órgano ninguna reclamación relativa a la CA.

XV. ACTUACIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2015 APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE EL ESTADO DE IMPLANTACIÓN POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD ANALÍTICA

XV.1. INTRODUCCIÓN

La Resolución de 28 de abril de 2015 aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas (TCu) en relación con el Informe de fiscalización de las universidades públicas, ejercicio 2012, (BOE de 9 de octubre de 2015)⁹, instaba a las universidades a “La instauración de un sistema de contabilidad analítica que incremente la transparencia de sus cuentas, la gestión del personal, y los costes de los distintos estudios, en línea con lo incluido en el Real Decreto-Ley 14/2012 que señala la obligatoriedad de su establecimiento a lo largo del curso 2015/2016”.

Por su parte, también instaba al TCu a “Realizar en relación con el ejercicio 2017 un Informe, memoria o nota sobre el estado de la implantación por las Universidades Públicas del sistema de contabilidad analítica, en sustitución del previsto en la Resolución de esta Comisión de 25 de noviembre de 2009”. Esta última Resolución citada trae su causa en el Informe de fiscalización de las Universidades Públicas, ejercicio 2003, en la que se instaba al Tribunal de Cuentas a elaborar “con carácter general cada cinco años un informe de fiscalización de las mismas”.

Ambas fiscalizaciones, la de 2003 y la de 2012, fueron realizadas con el concurso de los OCEX que aceptaron su participación, mediante el procedimiento previsto a tal efecto.

A la vista del contenido de la Resolución primeramente citada, las presentes actuaciones fiscalizadoras van encaminadas a examinar la contabilidad analítica que hayan implantado finalmente las universidades en el ejercicio 2017, respecto del curso académico correspondiente 2017/2018.

Las actuaciones fiscalizadoras traen su causa en la reunión de la Comisión de Coordinación en el ámbito autonómico del TCu y los Órganos de Control Externo autonómicos (OCEX), que tuvo lugar el 24 de octubre de 2018, en la que se convino la necesidad de acometer, entre otras fiscalizaciones a realizar de forma coordinada, las actuaciones oportunas en relación con la situación actual respecto de las cuestiones relacionadas con el contenido de la citada Resolución.

⁹ Entre cuyas recomendaciones se incluía la siguiente: “20. Se proceda sin dilación a la implantación de un modelo de contabilidad analítica que asegure la homogeneidad en su aplicación a todas las UP, pero permita también reconocer las peculiaridades presentes en cada una de ellas”.

Los OCEX que finalmente han intervenido en estas actuaciones junto con las realizadas por el Tribunal de Cuentas son: Cámara de Cuentas de Andalucía, Cámara de Cuentas de Aragón, Audiencia de Cuentas de Canarias, Consejo de Cuentas de Castilla y León, Consejo de Cuentas de Galicia, Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, Cámara de Cuentas de Madrid, Cámara de Comptos de Navarra, Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias y Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana.

En este apartado, por tanto, se recogen los resultados parciales obtenidos respecto de cada uno de los ámbitos autonómicos analizados por los Órganos de Control Externo autonómicos (OCEX) y por el propio TCu, en este último caso respecto de las Comunidades Autónomas (CCAA) sin OCEX propio (Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia y La Rioja), o de las que finalmente el correspondiente órgano de control externo autonómico haya decidido no participar, como ha sido el caso de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

De acuerdo con lo anterior, conforme con lo que hayan acordado los propios OCEX, y en función de sus competencias fiscalizadoras y organizativas, la colaboración ha podido terminar en un informe específico, o en un apartado incluido en un informe más amplio, o bien en la realización del programa de trabajo consensuado entre todos los participantes.

Por lo tanto, estas actuaciones pueden ampliarse con los informes de fiscalización aprobados por los correspondientes OCEX que se indican a continuación:

- Cámara de Cuentas de Andalucía: Informe de Fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 2013 a 2018, aprobado el 12 de mayo de 2021 (<https://www.ccuentas.es/junta-de-andalucia>).

- Cámara de Cuentas de Aragón: Informe de fiscalización sobre el nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza, aprobado el 15 de diciembre de 2020 (https://www.camaracuentasaracon.es/download/informes/informe2020/20201216_Informe_Informe-Contabilidad-analitica-UNIZAR.pdf).

- Consejo de Cuentas de Castilla y León: Informe de fiscalización de la situación de la implantación de la contabilidad analítica en las universidades públicas de Castilla y León en colaboración con el Tribunal de Cuentas, aprobado el 23 de febrero de 2021 (<https://www.consejodecuentas.es/es/informes/informes/fiscalizacion-situacion-implantacion-contabilidad-analitica>).

- Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears: Informe 177/2020 de las cuentas anuales de la Universidad de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2018, aprobado el 8 de octubre de 2020 (<http://www.sindicaturaib.org/sincomfront/visor.htm?id=7263>).

- Cámara de Cuentas de Madrid: Análisis sobre el estado de la implantación por las universidades públicas madrileñas del sistema de contabilidad analítica curso académico 2017-2018, aprobado el 16 de julio de 2020 (<http://www.camaradecuentasmadrid.org/admin/uploads/if-sellado-ctblidad-analitica-universidades-2017-2018-aprobado-cjo-16072020.pdf>).

- Cámara de Comptos de Navarra: Implantación de la contabilidad analítica y seguimiento de recomendaciones en la Universidad Pública de Navarra, aprobado el 14 de diciembre de 2020 (<https://camaradecomptos.navarra.es/es/actividad/informes/implantacion-de-la-contabilidad-analitica-y-seguimiento-de-recomendaciones-en-la>).

- Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias: Análisis sobre el estado de la implantación del sistema de contabilidad analítica por la Universidad de Oviedo. Curso académico 2017-2018, aprobado el 27 de enero de 2021 (http://www.sindicastur.es/upload/informes/IDContabilidad_anal%C3%ADtica_UniOvi17-183557.pdf).

- Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana: Informe sobre la obligación de establecer un sistema de contabilidad analítica en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana, aprobado el 18 de junio de 2020 (https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2020/6/InformeC.A.universidades_CAST_signed.pdf).

Además, se han dispuesto las actuaciones realizadas por Consejo de Cuentas de Galicia, que se concretarán en los siguientes informes: Informe de fiscalización de las universidades gallegas: Universidad de Santiago de Compostela. Ejercicios 2015-2018; Informe de fiscalización de las universidades gallegas: Universidad de A Coruña. Ejercicios 2015-2018; Informe de fiscalización de las universidades gallegas: Universidad de Vigo. Ejercicios 2015-2018.

Igualmente, puede complementarse con los Informes aprobados por el TCu de las universidades atribuidas al mismo, correspondiente a los ejercicios 2016 – 2017, todos ellos aprobados el 19 de diciembre de 2019:

(<https://www.tcu.es/repositorio/9c136635-0171-4b6e-964d-77f193c2345c/l1360.pdf>);
(<https://www.tcu.es/repositorio/227a80f1-b74b-49f6-bb06-7aab9cb4eefd/l1359.pdf>);
(<https://www.tcu.es/repositorio/837f66a6-b9e5-4088-a477-7259947e4883/l1355.pdf>);
(<https://www.tcu.es/repositorio/892f8928-8d96-42d7-b22a-f94b1d9f01c9/l1356.pdf>);
(<https://www.tcu.es/repositorio/31c8f1ab-3522-40a3-bc15-5d5356910b3f/l1357.pdf>),
(<https://www.tcu.es/repositorio/87143e44-d6ee-4cc3-8a05-3e073f6041e2/l1358.pdf>),

El ámbito subjetivo de las actuaciones fiscalizadoras está constituido por la totalidad de las universidades públicas (UUPP) de carácter presencial, cuyo número asciende a 47¹⁰. A este respecto hay que destacar que el Sistema Universitario Español (SUE) lo conforman en el curso 2017-2018 un total de 84 universidades públicas y privadas, de las que 82 tienen actividad, de las que 50 son universidades públicas, siendo 47 de ellas presenciales, objeto de estas actuaciones.

En cuanto al ámbito objetivo hay que señalar que dichas actuaciones van encaminadas a satisfacer lo dispuesto en la citada Resolución de 28 de abril de 2015, en la que se instaba al Tribunal de Cuentas a “Realizar en relación con el ejercicio 2017 un Informe, memoria o nota sobre el estado de la implantación por las Universidades Públicas del sistema de contabilidad analítica”. Finalmente, el ámbito temporal está circunscrito al ejercicio 2017, o curso académico 2017/2018, sin perjuicio de tener en cuenta aquella documentación, hechos y actuaciones que, siendo anteriores o posteriores a dicho ejercicio, se estimen convenientes para el cumplimiento de los objetivos fijados para esta fiscalización.

De acuerdo con el marco legal aplicable, la implantación de este sistema de contabilidad analítica está relacionada con la fijación o modificación de la cuantía de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional; con el modelo de financiación ordinaria de las universidades a recibir de sus respectivas CCAA, de manera que el modelo de costes a implantar facilite a los poderes públicos el establecimiento de una financiación adecuada; y finalmente, con la instrumentación de una política de becas, ayudas y créditos para el alumnado, cuya financiación corre a cargo de los Presupuestos Generales del Estado y los presupuestos de las Comunidades Autónomas, en la manera establecida legalmente -sistema transitorio de financiación del art. 7.2 del citado Real Decreto-ley 14/2012-.

¹⁰ No se ha incluido a la Universidad Internacional de Andalucía por ser una universidad especial.

XV.2. MARCO LEGAL

A) Relación entre el precio del servicio público universitario y su coste

La relación entre el precio del servicio público universitario y su coste estaba establecida en un primer momento de manera implícita en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), al señalar en su art. 54.3.b) el procedimiento para el establecimiento de las tasas académicas y demás derechos de la siguiente manera: “En el caso de estudios conducentes a títulos oficiales, las tasas académicas las fijará la Comunidad Autónoma dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades”.

Esta situación inicial dependía de dos variables: por un lado, si la Comunidad Autónoma en cuestión había o no asumido las competencias en materia de educación superior; y por otro, la consideración de precio público establecido en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al disponer en su disposición adicional 5ª que “las tasas académicas y demás derechos a que se refiere la letra b) del apartado 3 del artículo 54 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tendrán la consideración de precios públicos y se fijarán y regularán de acuerdo con lo establecido en el citado artículo”.

Con posterioridad, las distintas leyes autonómicas que regulan las tasas y precios públicos en su ámbito territorial han seguido este criterio, conteniendo normas específicas de especial aplicación, si bien en todas estas regulaciones no quedaba determinada de manera expresa la aplicación de la regla general por la que toda propuesta de fijación o modificación de la cuantía de los precios públicos debe ir acompañada de una memoria económico-financiera que justifique el importe propuesto y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

Esta situación cambió levemente con la LOU, al hacerse explícita la relación precio y coste en el art. 81, el cual disponía en su versión inicial que “los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio”. Esto no obstante, en la práctica no se apreció en el modelo autonómico de fijación de precios un cambio sustancial. En términos generales, el proceso consistía en los siguientes hitos:

- En primer lugar, la Conferencia General de Política Universitaria fijaba una horquilla de incremento posible de los precios para toda España (en los últimos años entre el valor del IPC del mes de abril, como umbral mínimo, y dicho valor más cuatro puntos como máximo).
- En segundo lugar, cada Comunidad Autónoma escogía el incremento que deseaba aplicar a los precios públicos, dentro de los umbrales establecidos, fijando además el carácter de esta subida, es decir, si se aplicaba a todos los estudios o se distinguía en función del grado de experimentalidad asignado a cada uno de ellos.

Con el Real Decreto-ley 14/2012, al modificar el art. 81.3 de la LOU en su art. 6.5, se estableció la necesidad de relacionar los ingresos por los precios públicos con los costes de la prestación de servicios académicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional –Grado y Máster–, estableciendo como novedad que los mismos se fijaran incorporando determinados márgenes de los costes del servicio prestado, “en los siguientes términos:

1º Enseñanzas de Grado: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

2º Enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera

matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

3º Enseñanzas de Máster no comprendidas en el número anterior: los precios públicos cubrirán entre el 40 por 100 y el 50 por 100 de los costes en primera matrícula; y entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes a partir de la segunda matrícula.

Los precios públicos podrán cubrir hasta el 100 por 100 de los costes de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster cuando se trate de estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad.

El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, podrá adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de este sistema, así como modificar excepcionalmente las horquillas establecidas atendiendo a la singularidad de determinadas titulaciones, su grado de experimentalidad y el porcentaje del coste cubierto por los precios públicos de los últimos cursos académicos”.

En cuanto al momento de su efectiva aplicación, no se incorporó en el texto legal una fecha concreta de entrada en vigor de esta nueva redacción del art. 81.3 de la LOU, salvo la entrada en vigor de la norma establecida con carácter general, es decir, “entrará en vigor el día siguiente al de su publicación”. Esto no obstante, en el art. 7 del citado Real Decreto-ley 14/2012 relativo a la “Financiación de las becas y ayudas al estudio”, como se verá más adelante, al regular un sistema transitorio de esta financiación, dispuso un horizonte temporal al señalar que “hasta que todas las universidades implanten sistemas de contabilidad analítica y, como máximo, hasta el curso universitario 2015/2016”, fecha en la que todo el sistema universitario debería contar con una contabilidad analítica a estos efectos. Esta normativa contenida en el Real Decreto-ley 14/2012 ha estado vigente en el ámbito temporal de estas actuaciones¹¹.

Por su indudable pertinencia, hay que señalar que esta reforma respecto de los precios públicos de las matrículas se ha vuelto a modificar mediante las siguientes leyes: la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 -BOE de 28 de junio de 2017- y la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 - BOE de 4 de julio de 2018, posterior por tanto al ámbito temporal de las actuaciones fiscalizadoras-. Mediante la primera de las leyes citadas se suavizó la franja de los costes en el caso de Enseñanzas de Máster no habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales, de manera que se disminuye la participación del estudiante en el coste en todas las matrículas –primera, segunda o más-. El turno le llegó al Grado a través de la segunda de las leyes citadas, de manera que se suprimió el porcentaje mínimo de cobertura del coste del Grado en primera matrícula, pasando del 15 % al 0 %.

El punto final de la reforma se ha realizado mediante el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, en el que estas horquillas se han suprimido totalmente. En la exposición de motivos de esta última disposición se señala que “se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La situación socioeconómica provocada por la COVID19 justifica la adopción de medidas urgentes para modificar el sistema de precios públicos universitarios con vistas al curso 2020-2021. Así, la disposición final séptima incluida en este real decreto-ley elimina el sistema de horquillas, que ha impactado de forma significativa sobre la estructura de precios. Este sistema ha conllevado, no solo a un incremento

¹¹ No obstante las vicisitudes de la misma, por cuanto la Sentencia 26/2016 de 18 febrero, del Pleno del Tribunal Constitucional declaró la nulidad de los arts. 6. Uno y Dos y el art. 6. Tres, y posteriormente la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, derogó los arts. 2, 3 y 4 del citado Real Decreto-ley 14/2012.

de los mismos en términos generales, sino un aumento notable de la disparidad en dichos precios en función de la Comunidad Autónoma donde se preste dicho servicio, afectando de forma grave al acceso a la educación universitaria pública y al principio de igualdad de derechos y deberes de los españoles. De esta forma, se fomenta el acceso a la enseñanza superior pública y evita que los altos precios públicos universitarios provoquen inequidad y abandono de estudios”.

Por lo tanto, la redacción del art. 81.3.b de la LOU respecto a la fijación de los precios públicos universitarios de enseñanzas oficiales queda establecida de la siguiente manera: “En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites máximos que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos”.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81.3.b) de la LOU, se dictó la Resolución de 5 de julio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 25 de junio de 2013, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, en la que se acordó no establecer límites adicionales a los previstos en la citada norma, situación que ha estado vigente en los ejercicios posteriores, incluido el curso objeto de estas actuaciones. Las distintas normas autonómicas aplicables a esta materia señalan que “Dicho Acuerdo no limita su duración a un curso académico específico, sino para todos los cursos sucesivos hasta que la Conferencia General de Política Universitaria lo modifique, sin que hasta la fecha tal modificación se haya producido”.

Esta situación cambió, a consecuencia de los cambios legales sobrevenidos, con la Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 27 de mayo de 2020, de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se fijan los límites máximos de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021, en la que se ha establecido en un Anexo unos valores de referencia global de los precios medios de los estudios universitarios de grado para el conjunto de las Comunidades Autónomas, aplicable según los diferentes tipos de experimentalidad, todo ello con el doble objetivo manifestado de “reducir los precios públicos de los estudios oficiales de Grado, en su primera matrícula, como una acción necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades de los y las estudiantes y, al mismo tiempo, contribuir a armonizar los diferentes precios existentes entre las Comunidades Autónomas”. Para el caso de máster, establece que los precios máximos “en sus primeras y sucesivas matrículas, y según si tuvieren la consideración de habilitantes para el ejercicio profesional o no, serán aquellos vigentes en el curso 2019-2020 en cada Comunidad Autónoma para cada tipo de experimentalidad que estas hubieren establecido”.

Por lo tanto, cabe concluir que las modificaciones legales sobrevenidas han modificado en profundidad el sistema de fijación de los precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, y por tanto, la misma finalidad de un sistema de contabilidad analítica relacionado con dicho sistema de fijación.

En relación con el sistema vigente en el ámbito temporal de estas actuaciones han recaído diversos pronunciamientos del Tribunal Supremo¹², en los que el mismo señala como punto de

¹² Resulta destacable en primer lugar las sentencias de 14 de mayo de 2015 (recursos de casación números 1959/2013 y 4026/2013), que han puesto fin a una discusión que surgió entre la Comunidad Autónoma de Madrid y una universidad pública —la Complutense de Madrid—, que recurrió la obligación de tener que fijar sus propios precios públicos universitarios, dentro de los límites cuantitativos que había señalado una norma reglamentaria autonómica, para financiar el servicio público de educación universitaria que prestaba. Discusión en la que, en un primer momento, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid había dado la razón a la Comunidad, desestimando la pretensión de la universidad, pero que en el recurso de casación sustanciado ante el Tribunal Supremo, se ha anulado la sentencia de instancia, entendiéndose que se podría haber vulnerado el principio de reserva de Ley. Posteriormente, y en el mismo

partida la necesidad de superar la discusión acerca de la naturaleza tributaria o no de los precios públicos para analizar si su regulación se ha ajustado o no a la legalidad. Se califican como precios públicos “las contraprestaciones recibidas por un Ente público como consecuencia de la prestación de servicios o realización de actividades administrativas”, de manera que “se configura, por tanto, una opción al ciudadano que puede acudir al Ente público para recibir el servicio o la actividad, debiendo pagar un precio público, o demandarlo al sector privado, pagando un precio privado. Hay, en definitiva, una concurrencia efectiva en el mercado”. En definitiva, señala que “no estamos ante una prestación coactivamente impuesta al no concurrir simultáneamente los requisitos para ello. Así es, el servicio público no es una imposición al particular, que resulte indispensable o esencial para satisfacer una necesidad esencial de la vida personal, empresarial o social, y no se realiza tal prestación por entes públicos en régimen de monopolio, sino que rige la concurrencia de mercado”. Sobre la base de la doctrina constitucional, añade que “ningún obstáculo constitucional existe para que los preceptos legales se remitan a normas dictadas por el Gobierno, o incluso a Órdenes Ministeriales, para la fijación de la cuantía de las tarifas por servicios generales y específicos, siempre y cuando, claro está, las citadas disposiciones legales establezcan los criterios idóneos para circunscribir la decisión de los órganos que han de fijar el quantum de dichas tarifas, desterrándose así una actuación libre de éstos, no sometida a límites”. Lo que el Tribunal Supremo ha mantenido en esta jurisprudencia es que incumbe a la Comunidad Autónoma el mandato impuesto por el legislador a través de la LOU, pues no puede remitir la fijación concreta de los precios públicos a la universidad según los datos que tenga de su contabilidad analítica, por lo que no cabe delegar esta potestad. La correcta interpretación de la norma supone que “dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, será, luego, la Comunidad Autónoma quién fije, determine de modo cierto y no por cercanía, la cuantía del precio público. Teniendo en cuenta, claro está, los costes de la prestación del servicio, que se relacionan para cada enseñanza en el expresado artículo 81.3.b) de la Ley 6/2001”, de manera que “la ausencia de datos económicos pueda servir de disculpa para no fijar el precio público y hacer una mera aproximación al mismo, pues ello es tanto como reconocer que esa previsión se encuentra desvinculada del coste de la prestación del servicio”.

B) Modelo de financiación ordinaria de las universidades

El antecedente legal del modelo de financiación ordinaria de las universidades se encuentra en la reforma operada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LOU (LOMLOU), donde se estableció la necesidad de implantar un sistema de costes, pero relacionándolo con la financiación ordinaria de las universidades a recibir de sus respectivas CCAA, al redactar la Disposición adicional octava de la LOU con el siguiente tenor: “En el plazo máximo de un año, la Conferencia General de Política Universitaria, previo informe del Consejo de Universidades, elaborará un modelo referencial de costes que facilite a los poderes públicos el establecimiento de una financiación adecuada de las universidades públicas que, atendiendo a lo previsto en el artículo 79.1, favorezca su plena participación en el Espacio Europeo de Educación Superior”, todo ello bajo la rúbrica “Del modelo de financiación de las Universidades públicas”.

El citado art. 79.1 de la LOU por su parte señala que “Las universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley. A tal efecto, se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.” Los cambios introducidos en esta materia fueron por tanto básicamente dos:

- En el art. 79 se cambió la redacción original de “se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios” a la redacción vigente de “deberán disponer de recursos suficientes”.

sentido, destacan la sentencia núm. 1553/2016, de 27 junio, dictada en el recurso de casación núm. 3899/2014; la sentencia núm. 2063/2016, de 26 septiembre, dictada en el recurso de casación núm. 4138/2014; la sentencia núm. 2107/2016, de 29 septiembre, dictada en el recurso de casación núm. 4085/2014; y, finalmente, dos sentencias de 6 de octubre de 2016, recursos de casación 4020/2014 y 4084/2014, a la que siguió la STS 266/2017, dictada en casación contra la sentencia núm. 163, de 20 de marzo de 2015, dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, promovido por la Universidad Carlos III de Madrid.

- Como contrapartida a esta financiación, la necesidad de establecer un modelo de costes pasó de tener un carácter “meramente indicativo” en la redacción inicial de la D.A. octava a tener un carácter necesario para facilitar a los poderes públicos el establecimiento de una financiación adecuada, como se ha señalado antes en la transcripción del art. 79, exigiendo su elaboración en el “plazo máximo de un año”.

C) Política de becas, ayudas y créditos al estudiante

Como consecuencia del derecho a la educación consagrado en el artículo 27 de la Constitución, existe un derecho subjetivo de todos los estudiantes a obtener la provisión pública de los bienes y servicios necesarios en el marco del Sistema Educativo, lo que se ha ido plasmando en la legislación orgánica estatal -art. 6.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), por el que se reconoce a los alumnos un derecho básico “a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural”; o los artículos 2.bis.3.e) y 19 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en las que se hacen una referencia expresa a las becas y ayudas al estudio mediante el denominado Sistema Estatal de Becas y Ayudas al Estudio; y finalmente el art. 45 de la LOU.

En el ámbito universitario, a fin de que nadie quede excluido del estudio en la universidad por razones económicas, el citado art. 45 de la LOU establece que “el Gobierno y las Comunidades Autónomas, así como las propias universidades, instrumentarán una política de becas, ayudas y créditos para el alumnado y, en el caso de las universidades públicas, establecerán, asimismo, modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos”. Corresponde al Gobierno determinar “con carácter básico las modalidades y cuantías de las becas y ayudas al estudio, las condiciones académicas y económicas que hayan de reunir los candidatos, así como los supuestos de incompatibilidad, revocación y reintegro y cuantos requisitos, condiciones socioeconómicas u otros factores sean precisos para asegurar la igualdad en el acceso a las citadas becas y ayudas en todo el territorio, sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las Comunidades Autónomas”.

A fin de evitar merma en la financiación recibida por las universidades públicas, la LOMLOU de 2007 introdujo, en la Disposición Adicional decimonovena, relativa a la compensación de precios públicos, que “cualquier reducción de tasas universitarias regulada por la Administración competente será compensada anualmente en los presupuestos de la universidad mediante transferencias”.

En aplicación de la doctrina constitucional, que reconoce al Estado la potestad normativa básica para regular los parámetros precisos que aseguren la igualdad en el acceso a las citadas becas y ayudas, sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las Comunidades Autónomas, se dictó el Real Decreto 1721/2007, de 21 diciembre, que establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. En dicha norma se creaba la distinción de becas y ayudas no territorializadas, cuya competencia corresponde enteramente al Estado y que, tras pronunciamientos del Tribunal Constitucional, quedaron reducidas a las becas destinadas a los alumnos que cursen estudios en centros dependientes de la Administración General del Estado -la UNED y el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), alumnos de Ceuta y Melilla y de los centros españoles en el exterior-, y las becas territorializadas, respecto de las cuales el Estado establece la normativa básica y las Comunidades Autónomas el desarrollo legislativo y su ejecución.

En su Disposición transitoria segunda, compensación a las Universidades por la exención de matrícula, según redacción dada por el Real Decreto 293/2016, se estableció que “cuando las Administraciones educativas no proporcionen los datos del coste económico desagregado de cada una de las titulaciones oficiales ofertadas por sus Universidades públicas, basado en la

información proporcionada por su contabilidad analítica, la parte del componente de matrícula que se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado se determinará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto educativo”.

Efectivamente, al regular la financiación de las becas y ayudas al estudio, el art. 7.1 del citado Real Decreto-ley 14/2012 estableció el siguiente sistema de financiación: distribuye “el coste del componente individual de las becas y ayudas al estudio” entre los Presupuestos Generales del Estado, que “financiarán la cantidad que corresponda al límite inferior de la horquilla establecida para el precio público de cada enseñanza”, y los presupuestos de las Comunidades Autónomas, que “financiarán íntegramente con cargo a sus presupuestos la diferencia entre el precio público que fijen y el límite mínimo que corresponda a cada enseñanza”¹³.

Este sistema de financiación, por el que se obliga a la cofinanciación por parte de las Comunidades Autónomas del sistema de becas adoptado por el Estado, ha sido declarado constitucional, al entender el TC “que, aun afectando a la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas, el precepto legal no produce una injerencia inconstitucional, y ello por dos razones: por un lado, porque queda en manos de la propia Comunidad Autónoma la decisión previa de elevar los precios públicos universitarios, dentro de las horquillas legales fijadas por la legislación estatal, y porque la carga financiera a asumir se circunscribe sólo al incremento que se establezca sobre el precio mínimo de los créditos ECTS, que es el que cubre la Administración general del Estado; por otro lado, porque «desde un punto de vista global el impacto de esta medida en los presupuestos autonómicos puede llegar a ser positivo, al ser compensado con creces por el incremento general de los precios públicos de los estudios oficiales», permitiendo así disminuir las transferencias anuales de las Comunidades Autónomas a su sistema universitario público”¹⁴.

Como sistema transitorio, ya señalado, el art. 7.2 dispuso que “hasta que todas las universidades implanten sistemas de contabilidad analítica y, como máximo, hasta el curso universitario 2015/2016, la parte del componente de matrícula que se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado será el precio público vigente para cada titulación en el momento de entrada en vigor de este Real Decreto-ley. Estas cantidades se actualizarán cada curso mediante la aplicación del coeficiente que determine la Conferencia General de Política Universitaria”. Esta normativa ha estado vigente en el ámbito temporal de estas actuaciones, sin que hasta la fecha se haya procedido a su modificación o derogación.

En el Real Decreto 293/2016, de 15 julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, se vino a reconocer la falta de cumplimiento de la obligación de implantar un sistema de contabilidad analítica, y con deficiente técnica jurídica, al vulnerar lo dispuesto en una norma de superior rango, señala expresamente en su exposición de motivos que “Dado que dicho sistema -la contabilidad analítica- no se ha puesto en marcha todavía, resulta preciso prorrogar el mencionado modelo transitorio de cálculo del importe de la financiación que deben aportar los presupuestos generales del Estado a la compensación de la exención de matrícula de cada becario”, lo que introdujo incertidumbre en el sistema de financiación previsto y en el transitorio, que de esta manera perdía este carácter de transitoriedad.

¹³ En estas actuaciones se toman en consideración a las becas y ayudas al estudio personalizadas, con exclusión de las exenciones que se pueden aplicar a los estudiantes en las tasas por servicios académicos, por los conceptos de familia numerosa general; matrícula de honor bachillerato; matrícula de honor estudios superiores; premio extraordinario de bachillerato; discapacidad, o víctimas de terrorismo, pues su régimen jurídico es distinto, como tiene reconocida la jurisprudencia, entre otras, la Sentencia 60/2020, de 30 enero, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

¹⁴ STC 26/2016, de 18 de febrero y Sentencia de Pleno del TC 95/2016, de 12 mayo.

En la norma aplicable al curso objeto de estas actuaciones, el Real Decreto 726/2017, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2017-2018, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, se propone una financiación estatal de “una cantidad por alumno becado igual a la del precio público fijado para la titulación correspondiente en el curso 2011/2012, actualizada en un 1 %, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril”, de manera que cuando la cantidad aportada “a la Universidad pública resultase inferior al coste de las becas de matrícula” según lo establecido en dicha norma, “corresponderá a dicha comunidad autónoma compensar a las Universidades públicas por la diferencia, de modo que el beneficiario de la beca quede efectivamente exento de cualquier obligación económica”¹⁵.

Este sistema de becas también ha sido objeto de controversias judiciales respecto de la configuración autónoma de la obligación de cofinanciación por parte de la CA, y respecto de la carga de la prueba dada por las universidades, habiendo recaído sentencias estimatorias de las pretensiones instadas por distintas universidades –entre otras, la Sentencia 396/2018, de 12 julio, y la Sentencia 671/2020, de 23 octubre, ambas del Tribunal Superior de Justicia de Madrid¹⁶.

XV.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En concordancia con el contenido de la Resolución de la Comisión Mixta y el marco jurídico aplicable, según se ha señalado en el epígrafe anterior, estas actuaciones han ido dirigidas a la verificación de los siguientes aspectos.

1: Establecimiento por parte de la universidad de un sistema de contabilidad analítica

Se pretende obtener una adecuada evidencia sobre el grado de implementación de un modelo de costes por parte de las universidades que sirva de sustento a las actualizaciones anuales que se hagan a la hora de determinar los precios públicos de los servicios académicos universitarios, obteniendo la información oportuna sobre la tutela ejercida por otras administraciones en este proceso de implantación -CA, Estado, IGAE, etc.-.

2: Procedimiento de fijación y modificación de los precios públicos relativos a estudios conducentes a títulos oficiales

Se trata de verificar el procedimiento de aprobación de los precios públicos de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster, con la documentación justificativa pertinente, desde que la Conferencia General de Política Universitaria establece los límites de los precios públicos relativos a estudios conducentes a títulos oficiales hasta la publicación del Decreto u Orden de cada CA en la que se fijan o modifican los correspondientes precios públicos.

¹⁵ El sistema transitorio se ha extendido anualmente hasta el Real Decreto 688/2020, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021, en cuya exposición de motivos señala que “el Gobierno ya anunció su propósito de reformar en profundidad el actual sistema de becas y ayudas al estudio”, aún no abordado, estableciendo una financiación estatal para dicho curso “igual a la del precio público fijado para la titulación correspondiente en el curso 2020-2021”, salvo incremento del precio en relación con el curso anterior, en cuyo caso “aportará a las universidades una cantidad por estudiante becado igual a este último importe”. En esta norma no hay referencias al Real Decreto-ley 14/2012, permaneciendo la obligación a cargo de las CCAA de abonar a las universidades públicas “Cuando la cantidad aportada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a la universidad pública resultase inferior al coste de las becas de matrícula”.

¹⁶ En concreto, se establece que no cabe anteponer al cumplimiento de la obligación de financiar la parte no cubierta por el Estado en la excusa de que estos importes a cargo de la CA están ya incluidos en la subvención acordada como financiación anual ordinaria, y por otra parte, que la Universidad es también administración, cuya actuación está sometida a la Ley, por lo que las “certificaciones expedidas por sus órganos competentes, en relación con datos obrantes en sus archivos, sin perjuicio de ser parte en el procedimiento, tienen, en principio, el valor probatorio de documentos públicos”, por lo que “no puede bastar para impugnar las pruebas aportadas, la mera negación de su suficiencia”.

3: Modelo de financiación ordinaria de las universidades

Se pretende verificar en este subapartado lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOU), en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, al establecer la necesidad de implantar un sistema de costes para relacionarlo posteriormente con la financiación ordinaria de las universidades a recibir de sus respectivas CCAA.

Para la verificación de este aspecto se analizará el modelo de financiación de las universidades públicas vigente en el ejercicio 2017, o curso académico 2017/2018. Los indicadores propuestos son fundamentalmente dos: los ingresos por financiación pública básica de las universidades públicas españolas por estudiante y los precios públicos por estudiante, y su correspondiente evolución.

4: Repercusiones de la fijación de precios públicos según el coste del servicio en el sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario

Con este objetivo se pretende analizar, una vez determinado el procedimiento utilizado por cada CA en la fijación de los precios públicos de los servicios relativos a estudios conducentes a títulos oficiales, según se señala en el punto 2 anterior, las repercusiones que la nueva normativa relativa a la determinación de los precios según porcentajes de su coste ha tenido en la correspondiente reforma del Sistema Estatal de Becas y Ayudas al Estudio establecido, concretamente en el sistema transitorio del art. 7.2 del Real Decreto-ley 14/2012, y los sistemas complementarios establecidos en algunas CCAA, centrandó este estudio en las becas directamente relacionadas con las ayudas de matrícula.

XV.3.1. Grado de implementación de un modelo de costes por parte de las universidades

En el ámbito temporal de estas actuaciones, es decir, el ejercicio 2017 o curso académico 2017/2018, ninguna universidad había implantado con plena efectividad un modelo de contabilidad analítica que cumpliera de una manera estricta con el art. 81 de la LOU, es decir, que los resultados de la misma hayan servido de fundamento a la CA para dictar la normativa de fijación de los correspondientes precios públicos de dicho curso.

Esto no obstante, hay que significar que la práctica totalidad de universidades ha realizado un significativo esfuerzo y logrado, con mayor o menor grado de definición, un modelo de costes, posponiendo el momento de su definitiva implantación a un ejercicio posterior al fiscalizado, en el caso de no contar aun en dicho ejercicio con el sistema de costes, como se señala más adelante.

Los trabajos de inicio y desarrollo de dicha implantación se han realizado en su práctica totalidad con cargo a los medios de las universidades, sin que se aprecie una especial tutela de las administraciones públicas competentes, estatal y autonómica, de acuerdo con los arts. 2.5, 81.4 y 82 de la LOU¹⁷, así como su art. 81.4 que establece que "a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las Universidades de su competencia". Todo ello sin perjuicio de las reuniones y contactos mantenidos entre la administración autonómica y sus respectivas universidades públicas, en su caso, a la hora de determinar y fijar los precios públicos correspondientes. Únicamente en la CA de Cataluña el sistema de contabilidad de costes se realizó conjuntamente entre el Departamento responsable de la CA en el ámbito universitario, a través de la Secretaría d'Universitats i Recerca (SUR) y las siete universidades públicas catalanas.

¹⁷ En relación con el Estado destacan las competencias atribuidas en la Disposición adicional vigésima tercera respecto a la alta inspección del Estado, y la Disposición final primera, respecto del Título competencial por el que se dicta la LOU.

Por otro lado, hay que destacar la falta de desarrollo reglamentario de la LOU en esta materia, a fin de aclarar el alcance de la reforma, como por ejemplo dilucidar si la exigencia de una contabilidad analítica exigía la determinación de los costes por crédito de cada una de las titulaciones oficiales, o los costes medios por titulación o incluso por titulaciones homogéneas, o la imputación de los costes de investigación, entre otros aspectos¹⁸.

A este respecto hay que señalar que los principales problemas que han surgido durante la implantación del sistema de contabilidad analítica han sido los siguientes:

- Los sistemas de origen no contenían la información con los requisitos necesarios para la contabilidad analítica, por lo que fue necesario elaborar interfaces con los requerimientos solicitados por dicha contabilidad.
- Problemas con la interpretación y homogeneización de la regla 23 del Modelo Canoa sobre la asignación de costes de la actividad desempeñada por el personal docente e investigador (PDI), lo que tiene una gran importancia cuantitativa en las UUPP, por lo que una inadecuada imputación del coste entre las actividades docentes e investigadoras comporta que los resultados obtenidos no sean fiables.
- La presentación de resultados con dos periodos temporales diferentes, como son el curso académico y el ejercicio presupuestario anual.
- La consideración de la asignatura como actividad de último nivel a efectos de imputación de costes.

De acuerdo con los trabajos efectuados, la situación de la implantación de la contabilidad analítica en las 47 universidades analizadas es la siguiente, cuya particularización se encuentra detallada en el ANEXO IV.1:

- Como se ha señalado, la práctica totalidad de universidades ha desarrollado un sistema de costes, pudiendo destacar a este respecto a la Universidad de Zaragoza, que ha desarrollado una herramienta informática propia que ofrece desde el curso 2007/2008 información detallada del coste de las titulaciones y del resto de actividades (investigación, alojamiento, deportivas, etc.) y del margen de cobertura con ingresos, si bien no ofrece información sobre el coste por crédito¹⁹; la Universidad de Santiago de Compostela, con un nivel de desglose de la información muy alto por lo que se puede acceder al detalle de coste de todas las actividades y también al coste calculado de todas las titulaciones oficiales²⁰, y la Universidad de Vigo, si bien no ofrece los márgenes por

¹⁸ Como ejemplo de estas vicisitudes hay que destacar que, ante las dificultades surgidas en el proceso de implantación y el incumplimiento del calendario previsto, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) decidió crear el "Grupo de Trabajo de Contabilidad Analítica, Sistemas de Financiación y de Información" que en marzo de 2017 solicitó prorrogar los plazos para la implantación y efectos de la contabilidad analítica. En enero de 2018, se reunieron una representación de la Sectorial CRUE-Gerencias y el Subdirector General de Coordinación y Seguimiento Universitario y se acordó establecer un cronograma para la implantación de la contabilidad analítica para el curso académico 2020/2021 sin que dicha prórroga se acompañara de la pertinente modificación normativa.

¹⁹ En el Informe aprobado por la Cámara de Cuentas de Aragón se señala que a pesar de esta limitación "se puede afirmar que se ha dado cumplimiento al requerimiento de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, de 28 de abril de 2015, en el que se instaba a la implantación de un sistema de contabilidad analítica, en línea con lo dispuesto en el RDL 14/2012, que vinculara los precios públicos a los costes de prestación de servicio". Esto no obstante, también se señala en el informe que la propuesta de precios públicos del Consejo Social de la universidad para ese curso hace referencia "al grado de cobertura financiera de los costes de las titulaciones según el informe de Contabilidad Analítica de 2015 (último publicado en esa fecha)", lo que fundamentó el Decreto 108/2017, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2017/2018, y que "La Cámara de Cuentas ha comprobado que, aunque se cumplen los porcentajes mínimos de cobertura de coste por titulación del art. 81.3. b) de la LOU, no se cumplen los porcentajes mínimos si el cálculo se realiza con base al coste del crédito matriculado".

²⁰ En el ámbito de la CA de Galicia, la fijación de los precios se hace en atención a una valoración de carácter político y social, sin tener en cuenta el coste de la prestación de los servicios, no obstante la implantación por parte de la Universidad de Santiago de Compostela de un modelo de contabilidad analítica, y la publicación de datos del coste por titulación, de manera que los precios fijados por la Xunta no cubren el coste exigido por la LOU.

actividad, ya que las herramientas informáticas no estaban habilitadas para ello²¹, y no publica los datos obtenidos del modelo de contabilidad analítica en el portal de transparencia; así como el denominado Modelo CASUC de las universidades catalanas -Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad de Barcelona, Universidad Politécnica de Cataluña, Universidad Rovira i Virgili, Universidad Pompeu Fabra, Universidad de Lérida y la Universidad de Gerona-, todas ellas pendientes de validación por parte del Ministerio y de la IGAE²². En todos estos casos las universidades tenían plenamente implantado un sistema de contabilidad analítica en 2017 o curso académico correspondiente 2017/2018, si bien no se tiene constancia de que el sistema de contabilidad analítica para ese curso haya sido empleado en la fijación de los precios públicos correspondientes. El resto de universidades contaban también con sistemas más o menos desarrollados, si bien hay que destacar a la Universidad de Burgos, la cual no ha iniciado ninguna de las fases necesarias para la implantación del sistema de costes; la Universidad de León, la cual paralizó en 2016 el proceso que había iniciado para la obtención de información de costes del ejercicio 2011, reanudando en octubre de 2019 las fases preliminares para la obtención de la información correspondiente al ejercicio 2018; y la Universidad de Huelva, la cual no ha iniciado la personalización del modelo inicial a la universidad, teniendo prevista la licitación en 2020 del contrato de servicios de consultoría para su implantación y el uso de la aplicación diseñada por la OCU.

- Todas las universidades adoptaron el modelo CANOA a excepción de las de la CA de Cataluña que desarrollaron el modelo de Contabilidad Analítica del Sistema Universitario Público de Cataluña (CASUC).

En este último ámbito citado, la CA de Cataluña manifiesta que “el 8 de mayo de 2017 se presentó la metodología CASUC al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte (MECD), participando también la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), solicitando determinados cambios en el modelo y se adquirió el compromiso de avanzar en esa dirección. Los motivos de desacuerdo fundamentalmente eran dos: la necesidad de contemplar dos ejercicios, el correspondiente al sistema contable, es decir, el año natural comprendido entre enero y diciembre, y el correspondiente al curso académico, comprendido entre septiembre y agosto; y por otro lado, el tratamiento a dar a la materia/ asignatura, pues la IGAE considera que debe ser el coste asociado a la asignatura frente a la desagregación de los costes presentada por el modelo, la titulación”. Señala también la CA que “paralelamente, dos grupos de trabajo de la CRUE estaban revisando el modelo CANOA con el objetivo de elaborar propuestas con la finalidad de simplificar e incorporar diversas mejoras en el proceso”, por lo que se decidió “esperar a la decisión del MECD antes de iniciar los trabajos de modificación en CASUC”, lo que aún no se ha producido. Por lo tanto, no se encontraba finalmente validado el CASUC por el Ministerio y la IGAE, a fin de establecer un sistema homogéneo en todo el SUE.

- Respecto a la aplicación informática elegida para el desarrollo del modelo hay tres grandes grupos: 24 universidades se acogieron a la aplicación diseñada por la Oficina de Cooperación Universitaria (OCU²³); 8 universidades acogidas a la Aplicación CANOA, desarrollada por la

²¹ La Universidad de Vigo ha implantado un modelo de contabilidad analítica, y en el transcurso de la auditoría aportó los informes de resultados de los cursos 2015/2016 y 2016/2017, pero la información contenida en dichos informes no ofrece el coste por créditos, por lo que no se puede comprobar si los precios fijados por la Xunta cubren el coste exigido por la Ley Orgánica de Universidades.

²² La CA de Cataluña entiende que con la metodología y las horquillas establecidas cumplía con lo dispuesto en el art. 81 de la LOU en la fijación de precios públicos del curso 2017/18, al entender que “para el curso 2017-2018, con los últimos datos disponibles en aquel momento, la aportación pública representaba un 81,44 % y la aportación de los estudiantes un 18,56 %, como se recoge en el informe económico que acompaña la propuesta para la aprobación de los precios públicos de ese curso”; esto no obstante debe señalarse que de acuerdo con la documentación aportada dicho informe económico se refería a los datos del curso 2015/16, y además dentro de la aportación pública se recogían conceptos que deben excluirse, como son los importes correspondientes a la “Financiación política redistributiva”, la cual recoge varios conceptos (compensación por la exención de matrícula de determinados colectivos, compensación por la ampliación de becas Equidad que se produjo en el curso 2017-18 y compensación por el diferencial de ingresos ocasionado por la distribución de becarios) que constituyen todos ellos compensaciones de precios públicos.

²³ Actualmente conocida como UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad.

Intervención General de la Administración del Estado; y 13 universidades que desarrollaron aplicaciones propias. Las 2 universidades restantes no habían incorporado aún ninguna aplicación informática.

- Respecto a la personalización del Modelo, 30 universidades contaban con un informe de personalización validado por la IGAE. Del resto, 7 son las universidades catalanas que habían desarrollado un modelo propio, y de las 10 universidades restantes, el grado de desarrollo era diverso, desde prácticamente el abandono de la implantación ante los problemas surgidos, hasta la obtención del informe de personalización pendiente de ser validado por la IGAE.

- Respecto de la obtención de los datos finales, si bien varias universidades han llevado a cabo la carga de algunos ejercicios, sólo tres de ellas habían obtenido informes de contabilidad analítica completos. De ellos, dos se referían a 2018 – Universidad de Santiago de Compostela y de Vigo- y uno a 2019 –Universidad de Zaragoza-.

XV.3.2. Procedimiento de fijación y modificación de los precios públicos relativos a estudios conducentes a títulos oficiales

En cuanto al proceso de fijación de los precios públicos, las actuaciones han acreditado que el sistema establecido por el conjunto de las CCAA en 2017 debe ponderarse más por su sencillez que por ajustarse a las prescripciones de la ley, todo ello motivado por las dificultades encontradas a la hora de implantar un modelo de costes adecuado y obtenido con carácter previo a fin de servir de fundamento para la norma autonómica de fijación de los precios públicos correspondientes.

Con carácter general, ante la falta de un sistema de contabilidad analítica plenamente implantado o disponible y plenamente operativo al inicio del curso académico correspondiente, el procedimiento establecido se inicia para cada curso con reuniones previas entre la CA y las universidades de su ámbito, o bien mediante la recepción de la propuesta de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios aprobada por el Consejo Social de las distintas universidades, en las que se justifica la cobertura de los márgenes legales como media de los distintos estudios -grado y máster-, y sus distintos niveles de experimentalidad, todo ello por titulaciones o por coeficientes de estructura docente, es decir, se agrupa el precio público a aplicar según los grupos de titulaciones homogéneos²⁴.

En este sentido, se estima que la necesidad de disponer de un sistema de costes se hace imprescindible a la hora de diseñar una política de fijación de precios públicos adecuada por parte de la CA, conociendo en primer lugar el coste de los distintos estudios de grado y máster, para posteriormente establecer, dentro de la política educativa que se estime pertinente, la contribución o copago a efectuar por el estudiante y su familia, determinando también con ello la beca indirecta o parte del coste no cubierto por el precio público que se satisface con los recursos, tributarios o no, de la CA-.

Todo lo anterior debe considerarse sin perjuicio, como se ha señalado en la Introducción, de los cambios legales sobrevenidos en 2020 que han conformado un sistema desvinculado de los márgenes u horquillas sobre los costes previstos en la reforma de 2012, al establecerse en el caso de los estudios universitarios de grado unos valores de referencia global de los precios medios para el conjunto de las CCAA, aplicable según los diferentes tipos de experimentalidad, mientras que en el caso de los estudios de máster se han establecido como precios máximos en sus primeras y sucesivas matrículas, y según si tuvieran la consideración de habilitantes para el ejercicio profesional o no, aquellos vigentes en el curso 2019-2020 en cada CA para cada tipo de experimentalidad que estas hubieran establecido, todo ello según la Resolución de 29 de mayo de 2020, en relación con el curso 2020-2021.

²⁴ Todo ello con carácter previo a la aprobación de la normativa anual dictada por la CA por la que se establecen los precios en su ámbito territorial, bien mediante Decreto o con la correspondiente Orden.

Como se señala en dicha Resolución, la reforma vigente pretende un doble objetivo, es decir, por un lado “reducir los precios públicos de los estudios oficiales de grado, en su primera matrícula, como una acción necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades de los y las estudiantes” y, por otro lado, “contribuir a armonizar los diferentes precios existentes entre las Comunidades Autónomas”.

En el ámbito de la CA de Madrid, la fijación de los mencionados precios se efectuaba de forma unilateral por la misma. En un primer momento, los precios marcados en los decretos establecían límites máximos, si bien distintas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid declararon la nulidad de diversos artículos de decretos precedentes por entender que la Comunidad de Madrid debía establecer los precios de un modo cierto, ya que es ella la competente para fijar los precios, y no las universidades. A partir del curso 2016/2017, se establecen precios fijos.

Esta cuestión fue dilucidada por el Tribunal Supremo, quien en sus sentencias dictadas en casación reprocha a la CA que “no está determinando y designando, de modo cierto, el precio público, se está haciendo una aproximación, desvinculada del coste de la prestación del servicio (al reconocerse que no se tienen datos sobre dichos costes), mediante el establecimiento de una cantidad superior, o inferior, que limita, pero no fija, la posterior fijación de la cuantía del precio público por la Universidad”, argumentando que de acuerdo con el artículo 81.3.b) de la Ley 6/2001 cabe concluir que “no es que la Comunidad Autónoma establezca un límite y los precios públicos, luego, los fije la universidad correspondiente”, sino que el sentido de la norma es justamente el inverso, es decir, que “dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, será, luego, la Comunidad Autónoma quién fije, determine de modo cierto y no por cercanía, la cuantía del precio público. Teniendo en cuenta, claro está, los costes de la prestación del servicio, que se relacionan para cada enseñanza en el expresado artículo 81.3.b)”²⁵.

En virtud de dicha jurisprudencia cabe concluir que de acuerdo con la dicción del artículo 81.3.b) de la LOU tras las reformas legales del mismo, es decir, la necesidad de relacionar los precios públicos con los costes de prestación del servicio, y los criterios jurisprudenciales señalados, continúa la necesidad de implantar un sistema de contabilidad analítica por parte de las universidades que permitan a la respectiva CA sustentar la fijación de los mismos en el curso correspondiente, dentro de los límites máximos que establezca la Conferencia General de Política Universitaria y en consonancia con su política educativa.

En la CA de Cataluña, el Decreto 88/2017 reúne dos competencias atribuidas a la CA, como son la de fijar los precios públicos y la de establecer un sistema de precios públicos equitativo “basado en el modelo de tarificación social que sea efectivo y elimine los obstáculos que pueden dificultar la igualdad en el acceso a la universidad a los estudiantes y las familias con rentas más bajas”, a través de las denominadas becas Equidad. Efectivamente, la Generalidad de Cataluña creó desde el curso 2012-2013 un sistema propio de becas, que tiene en cuenta los diferentes niveles de renta del solicitante, de manera que el estudiante paga por cada crédito universitario en el que se matricula por primera vez una cantidad que guarda relación, por un lado, con el nivel de renta familiar y, por otro, con la categoría de precios a la cual pertenece el grado (A, B o C), de acuerdo con el coste que tiene impartirlo. En el art. 4 del Decreto 88/2017, se establece que “La Generalidad de Cataluña, las universidades públicas y la Universitat Oberta de Catalunya, mediante la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR), con los ingresos recaudados por las universidades con la nueva política de precios iniciada en el curso 2012-2013, convoca las becas Equidad, que suponen una tarificación del pago del precio por crédito de la matrícula de los estudiantes de grado y de máster de estas universidades, en función del nivel de renta familiar”.

²⁵ Por todas, la STS 266/2017, recurso de casación núm. 1615/2015 contra la sentencia núm. 163, de 20 de marzo de 2015, dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Como hechos posteriores al ámbito temporal de estas actuaciones hay que señalar que la Generalidad de Cataluña ha aprobado rebajar un 30 % el coste de las matrículas de grado y máster en las universidades públicas para la matrícula del curso 2020-2021, como resultado de la aplicación de la Resolución de 29 de mayo de 2020 de la Conferencia General de Política Universitaria antes señalada. El objetivo del Acuerdo es retrotraer el precio máximo al del curso 2011/12 para la primera matrícula de grado, cuyo precio medio era de 16,05 euros por crédito. Cataluña es una de las autonomías que en virtud de la Resolución ha tenido que rebajar sus tasas hasta llegar a un precio medio de 18,46 euros por crédito en la primera matrícula de estudios de grado en un plazo de tres cursos académicos. De esta forma, el precio del crédito matriculado por primera vez en los estudios de grado se situará entre 17,69 euros y 27,67 euros, dependiendo del tipo de estudios que elija cada estudiante. Además, la rebaja del 30 % se hará extensiva a las sucesivas matrículas.

XV.3.3. Modelo de financiación ordinaria de las universidades públicas

Con este objetivo se pretende verificar lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la LOU, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, al establecer la necesidad de implantar un sistema de costes para relacionarlo posteriormente con la financiación ordinaria de las universidades a recibir de sus respectivas CCAA.

En cuanto a los modelos de financiación, de las 17 CCAA sólo 6 contaban en 2017 con modelos plurianuales materializados en convenios de colaboración, planes de financiación o contratos programa suscritos entre las Administraciones de las CCAA y las universidades. En otras 3 CCAA este modelo de financiación entró en vigor en 2018. Dichos modelos se estructuran en líneas generales en una parte de financiación básica o genérica, vinculada a los gastos de funcionamiento, otra de financiación condicionada a la consecución de objetivos específicos y otra de financiación vinculada a inversiones en infraestructuras o investigación. Sólo en una CA (Aragón) el cálculo de la cuantía de la financiación genérica se basa en la información de la contabilidad analítica, si bien el modelo de financiación estable para el periodo 2016-2020 parte de la explotación de la contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza según el último ejercicio publicado en el momento de su aprobación, el 2013²⁶. Para las otras 8 CCAA, la financiación se incluye en la ley anual de presupuestos sin que exista un modelo plurianual.

Con el objeto de realizar un estudio sobre la evolución de las variables relacionadas con el modelo de financiación desde la implantación en 2012 de los porcentajes de cobertura en los precios públicos del correspondiente coste del servicio académico, se expone a continuación la información pertinente facilitada por las universidades, donde figuran los ingresos por financiación pública básica recibidos de su CA y los ingresos por precios públicos correspondientes a cada curso académico, junto con el factor de homogeneización correspondiente, es decir, la ponderación de estos indicadores por el número de estudiantes de cada curso²⁷.

²⁶ En el Anexo IV.2 se muestra el detalle por CCAA.

²⁷ La referencia al ejercicio económico se corresponde al curso académico que se inicia en el mismo, es decir, el ejercicio 2017 se corresponde con el curso académico 2017/18, por la imposibilidad de imputar la transferencia anual recibida de la CA a los dos cursos que se suceden en un mismo ejercicio.

CUADRO 37 EVOLUCION DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 5.250.398,20 | 5.106.916,60 | 5.020.011,43 | 5.286.722,63 | 5.457.666,26 | 5.468.106,31 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 1.150.968 | 1.150.188 | 1.133.287 | 1.135.488 | 1.127.048 | 1.101.721 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 4,56 | 4,44 | 4,43 | 4,66 | 4,84 | 4,96 |

Fuente: Universidades. Las cifras económicas están expresadas en miles de euros.
En el Anexo IV.3 se muestra el detalle por CCAA.

CUADRO 38 EVOLUCION DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ESTUDIANTE

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 1.240.812,35 | 1.326.139,08 | 1.328.299,61 | 1.314.499,14 | 1.307.102,21 | 1.260.970,93 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 1.150.968 | 1.150.188 | 1.133.287 | 1.135.488 | 1.127.048 | 1.101.721 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 1,08 | 1,15 | 1,17 | 1,16 | 1,16 | 1,14 |

Fuente: Universidades. Las cifras económicas están expresadas en miles de euros.
En el Anexo IV.4 se muestra el detalle por CCAA.

Los datos del cuadro 37 anterior tienen dos importantes limitaciones: la primera de ellas es que como se señala en el apartado XV.3.4 siguiente, los importes exonerados al estudiante por el sistema de becas del sistema estatal y que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa, son a cargo de la CA, no son satisfechos por algunas CCAA, al señalar al respecto que se entiende incluida dentro de la financiación ordinaria anual recibida por la universidad; la segunda deriva de los importes correspondientes a la "Financiación política redistributiva" establecida en Cataluña, por 1.319 miles de euros, y por tanto incluida en la financiación pública, la cual recoge varios conceptos (compensación por la exención de matrícula de determinados colectivos, compensación por la ampliación de becas Equidad que se produjo en el curso 2017-18 y compensación por el diferencial de ingresos ocasionado por la distribución de becarios) que constituyen compensaciones de precios públicos. Estos importes, por las razones que se indican en el apartado siguiente, deben cuantificarse de manera independiente y ser reflejadas por la universidad dentro del capítulo 3 de ingresos de su presupuesto, y no como una parte de la subvención ordinaria procedente de la CA.

En estos cuadros se observa, no obstante las limitaciones señaladas, el desplazamiento del esfuerzo fiscal producido en esta materia desde la financiación pública hacia la contribución o copago efectuado por los estudiantes en los primeros cursos de la reforma, para luego incrementarse de manera más intensa la financiación pública.

En relación con los modelos de financiación analizados hay que señalar que aunque ha determinado unos estándares sobre los cuales deben asignarse los recursos y unas líneas estratégicas que condicionan parte de la financiación al logro de objetivos definidos, no hay sin embargo una plena garantía de suficiencia de los ingresos que permitan continuar con el mismo o mayor nivel de calidad en la prestación del servicio de educación universitaria independientemente de la situación económica, ya que la financiación pública de las universidades dependerá de la coyuntura y dotación presupuestaria, sin que se determine ninguna modulación proporcional respecto al PIB de la CA.

De las consideraciones anteriores cabe concluir que teniendo en cuenta que el modelo de financiación debe ser un instrumento a medio y largo plazo que facilite la adopción de medidas adecuadas de gestión por parte de las universidades destinatarias, se aprecia la importancia de contar además con un Plan de Financiación Plurianual de carácter vinculante, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias en el marco de las obligaciones derivadas del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Además, de la evolución observada en el conjunto de CCAA respecto de los distintos modelos de financiación se deriva que el coste de los servicios académicos no debe ser la única variable a tener en cuenta en su implementación, superando lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la LOU. Desde esta perspectiva se aprecia la importancia de que esta normativa se interprete a fin de que la suficiencia financiera de las universidades sea establecida desde una perspectiva más amplia que integre la demanda de estudios y la adaptación de la oferta educativa tanto en grado como en estudios de postgrado, el régimen jurídico del PDI y su régimen de dedicación, junto con la distribución de competencias, entre otros aspectos relevantes, con objeto de evitar disfuncionalidades y la heterogeneidad desde la perspectiva del conjunto del sistema universitario español.

XV.3.4. Repercusiones de la fijación de precios públicos según el coste del servicio en el sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario

Para analizar las posibles repercusiones de la fijación de precios públicos según el coste del servicio en el sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario, se ha solicitado al conjunto de CCAA y a sus universidades públicas presenciales la documentación pertinente para los fines propuestos. A este respecto hay que señalar que se ha utilizado únicamente la cuantía fija para la beca de matrícula, es decir, la consistente en la exención de precios públicos y tasas por servicios académicos, dirigida a todos los solicitantes que cursen estudios universitarios y que cumplan los requisitos económicos y académicos establecidos en la correspondiente convocatoria²⁸. También se ha solicitado la información pertinente de la compensación por familia numerosa, a los solos efectos ilustrativos de la importancia que tiene este componente en la gestión de las UUPP²⁹.

La evolución de este indicador obtenida con todos los datos aportados correspondientes a la totalidad de las universidades públicas figura en el siguiente cuadro, en el que se acredita el importante aumento de estudiantes con derecho a beca en mayor intensidad que los importes presupuestados, de manera que provoca una disminución del importe final de la beca de casi el 6 %.

²⁸ Este componente por beca ya existía antes de la reforma. Otros componentes de las ayudas al estudio, como la cuantía fija ligada a la renta del solicitante, de 1.500 euros en los ejercicios fiscalizados, sí sufrieron importantes recortes, al sustituir al anterior componente de compensación, que podía revestir la modalidad de beca salario para los estudiantes de Grado, por 3.500 euros, o la ayuda compensatoria dirigida a estudiantes de máster, por 2.550 euros.

²⁹ En la CA de Cataluña, como consecuencia de la Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Generalitat de Catalunya, para la gestión de las becas y ayudas al estudio correspondientes al curso académico 2017-2018, las cantidades libradas por la Generalidad de Cataluña a través de la AGAUR incluyen la compensación satisfecha por el Estado. En virtud de la citada Resolución "La financiación de las becas y ayudas se realizará, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios consignados", para lo cual, la Administración de la Generalidad de Cataluña certificará el número e importe total de las becas concedidas, de manera que "Antes del mes de junio de 2018, certificará el importe a que asciendan los precios públicos por servicios académicos universitarios no satisfechos por los alumnos becarios en el referido curso 2017/2018 y que deba ser compensado a las universidades de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto-ley 14/2012". Además, "la Generalidad de Cataluña se compromete a destacar que las becas y ayudas que se conceden en aplicación del presente Convenio son convocadas y financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en cuantos medios se utilicen para la promoción, difusión y notificación de las acciones objeto del presente acuerdo".

Por otro lado, en la CA del País Vasco tiene establecidas las becas al estudio a través de la ORDEN de 28 de junio de 2017, de la Consejera de Educación, por la que se convocan becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el año académico 2017-2018, ayudas destinadas a sufragar los gastos de transporte de los estudiantes con especiales dificultades de movilidad, y becas de excelencia académica para reconocer y premiar al alumnado universitario de alto rendimiento.

CUADRO 39 EVOLUCIÓN DE LA BECA POR ESTUDIANTE

(euros)

| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 213.661.986,00 | 236.352.912,54 | 240.302.756,16 | 248.626.964,52 | 243.687.536,80 | 240.565.904,61 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 37.386.911,53 | 38.471.437,67 | 43.161.013,82 | 45.854.620,11 | 46.174.615,56 | 47.775.629,91 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 62.606.091,87 | 83.258.808,50 | 87.455.702,87 | 82.711.472,00 | 78.571.525,98 | 74.120.122,62 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 273.079 | 303.541 | 307.000 | 319.027 | 315.452 | 318.500 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 1.011,68 | 1.052,94 | 1.067,62 | 1.038,59 | 1.021,58 | 988,03 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 782,42 | 778,65 | 782,75 | 779,33 | 772,50 | 755,31 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 229,26 | 274,29 | 284,87 | 259,26 | 249,08 | 232,72 |

Fuente: Universidades públicas y CCAA.
En el Anexo IV.5 se muestra el detalle por CCAA

Se ha observado que el sistema transitorio establecido no es neutral respecto de las obligaciones financieras de las CCAA, no obstante ser declarado ajustado a la Constitución³⁰. Como se ha señalado, la finalidad de la reforma del art. 81 de la LOU residía en incrementar el esfuerzo fiscal del estudiante, para posibilitar un ahorro en el modelo de financiación vía transferencias a cargo de la administración autonómica. La incidencia de este sistema en el caso de exención total en el pago de matrícula reside en que el Estado compensa a las universidades en función de unos parámetros “igual a la del precio público fijado para la titulación correspondiente en el curso 2011/2012, actualizada en un 1 %”, de manera que “cuando la cantidad aportada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la Universidad pública resultase inferior al coste de las becas de matrícula... corresponderá a dicha comunidad autónoma compensar a las Universidades públicas por la diferencia, de modo que el beneficiario de la beca quede efectivamente exento de cualquier obligación económica”. Por lo tanto, el efecto de la subida de los precios públicos se traslada a los presupuestos de las CCAA por la parte del componente de beca de matrícula no cubierta por el Estado. Esta circunstancia afecta especialmente a aquellas CCAA que hayan incrementado sus precios respecto del nivel existente en el curso 2011/2012³¹.

Además, se ha comprobado la existencia de casos en que los importes exonerados al estudiante por la universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa, y que son a cargo de la CA, no son satisfechos por ésta, al entender que estos conceptos se incluyen en la subvención nominativa a favor de sus universidades, provocando la falta de reconocimiento en cuentas por parte de la universidad de estos derechos. Esta situación se estima improcedente, por cuanto la falta de registro contable por parte de las universidades afectadas, al no existir una liquidación y reconocimiento de la correlativa obligación por parte de la CA, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 81.3.b) de la LOU, conforme al cual el estado de ingresos de las universidades contendrán

³⁰ Como se señala en el subapartado correspondiente al marco legal, recayeron pronunciamientos en este sentido mediante las STC 26/2016, de 18 de febrero y la Sentencia de Pleno del TC 95/2016, de 12 mayo.

³¹ En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, las aportaciones del Estado y la CA se mantienen prácticamente constantes en un 94 y un seis por ciento desde el curso 2014/2015, respectivamente, por lo que no ha afectado esta circunstancia a la neutralidad del sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario respecto de las obligaciones financieras de la CA. En el Principado de Asturias se observa que la beca por estudiante compensada por el Estado cubre prácticamente la totalidad del precio público de la matrícula en la Universidad de Oviedo, por lo que en consecuencia el peso económico del incremento del alumnado becado recae prácticamente en su totalidad en la cantidad aportada por el Ministerio.

“Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan”, de manera que “asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos”. La falta de compensación por parte de la CA afectada supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1.b) del Real Decreto Ley 14/2012³². Por lo tanto, no cabe desvirtuar la obligación legal de compensar precios públicos, debidamente cuantificados, y convertirla en financiación ordinaria procedente de la CA, sin que sea posible una compensación tácita de derechos en esta materia. Esta misma circunstancia afecta, por las mismas razones expuestas, a las cantidades compensadas en la CA de Cataluña en las denominadas becas equidad, que figuran como un componente de la subvención ordinaria.

En la CA de Madrid, respecto a la parte que debía ser compensada por la Comunidad tanto de las becas de matrícula como de las becas de familia numerosa, los Decretos 60/2013 y 80/2014 del Consejo de Gobierno en los que se fijan los precios públicos de los estudios universitarios añadieron un matiz a la regulación de las exenciones y ayudas al estudio y se interpretó que el abono de tales exenciones correspondía a la Administración que las concedía. Dicha interpretación ha ocasionado la falta de abono de la compensación por las becas de matrícula y de familia numerosa, por lo que las universidades han procedido en su mayoría a interponer recursos en distintas instancias judiciales. Como se señala en la introducción de este apartado, el citado artículo de los señalados decretos ha sido declarado nulo en todos los casos, procediendo la Comunidad de Madrid a compensar los importes debidos, si bien varios ejercicios posteriores a aquel en que se produjo la exención.

Por lo tanto, cabe concluir con respecto a las posibles repercusiones de la fijación de precios públicos según el coste del servicio sobre el modelo estatal de becas, que la finalidad de la reforma llevada a cabo por el artículo 7 del Real Decreto-ley 14/2012, es decir, distribuir la financiación entre el Estado y las CCAA del coste del componente individual de las becas y ayudas al estudio, no se ha cumplido, ante las dificultades de implantación de un modelo de contabilidad analítica que ofreciera “los datos del coste económico desagregado de cada una de las titulaciones oficiales ofertadas por sus Universidades públicas, basado en la información proporcionada por su contabilidad analítica”, por lo que no se sustenta la continuidad en el tiempo del modelo transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario, al disponer el art. 7.2 como plazo temporal máximo el curso universitario 2015/2016, momento en el que todas las universidades debían contar con sistemas de contabilidad analítica, sin que hasta la fecha se haya procedido a la modificación o derogación de dicho artículo.

Finalmente, hay que señalar que las últimas reformas de los Estatutos de Autonomía han incluido las becas y las ayudas al estudio como una submateria concreta dentro del derecho a la educación en general, y a la enseñanza universitaria en particular, lo que ha motivado, con respeto a la distribución competencial señalada por distintos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, que las Comunidades Autónomas hayan establecido programas de ayudas propios, complementarios del estatal y financiados con sus propios presupuestos como es el caso de las becas equidad en Cataluña.

³² Esta situación se presenta en las CCAA de Andalucía, Baleares, Murcia, Castilla-La Mancha, Extremadura, Cataluña y Madrid. En la CA de Castilla y León esta situación se ha producido tras las bajadas de precios públicos acaecidos en los cursos 2018/2019 y 2019/2020, en los que la CA ha dejado de compensar a sus universidades el coste de las becas correspondientes a las matrículas de esos cursos. Respecto de las actuaciones realizadas en la CA de Castilla-La Mancha, las alegaciones formuladas tanto por la CA como por la universidad muestran el acuerdo al que han llegado en esta materia, de manera que en las mismas expresamente se señala que “desde este mismo ejercicio 2019, la UCLM y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) están diseñando un esquema de reconocimiento y contabilización de las compensaciones autonómicas por precios públicos de enseñanzas oficiales que se adecua a la posición puesta de manifiesto por el TCu”. Respecto de la CA de Galicia no se ha obtenido información al respecto.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de las ayudas al estudio autonómicas concedidas durante el periodo establecido que complementan las ayudas estatales al estudio universitario, especialmente aquellas ayudas a estudiantes en riesgo de abandonar sus estudios por no disponer de recursos suficientes para hacer frente a los gastos asociados a sus estudios universitarios.

CUADRO 40 EVOLUCIÓN DE OTRAS AYUDAS AL ESTUDIO AUTONÓMICAS

(euros)

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 10.179.386,44 | 10.811.332,82 | 7.929.466,05 | 8.839.520,42 | 17.771.249,55 | 40.143.411,51 |
| UNIVERSIDAD | 14.950.990,87 | 16.847.844,95 | 16.211.869,93 | 16.026.433,13 | 16.710.414,80 | 16.784.085,14 |
| OTRAS AYUDAS | 1.569.589,24 | 1.073.552,47 | 1.023.402,34 | 1.026.821,35 | 1.337.163,87 | 1.127.986,70 |
| TOTAL | 26.699.966,55 | 28.732.730,24 | 25.164.738,32 | 25.892.774,90 | 35.818.828,22 | 58.055.483,35 |

Fuente: Universidades públicas y CCAA.

En el Anexo IV.6 se muestra el detalle por CCAA.

En cuanto al denominado sistema becas equidad establecido en la CA de Cataluña, el cuadro siguiente muestra la evolución de las ayudas otorgadas, por las que el estudiante paga en función de su nivel de renta, y se establecen como un porcentaje de bonificación sobre el precio máximo establecido en el decreto de precios anual, con el detalle que figura en el ANEXO IV.7, junto con las complementarias satisfechas en 2017, por un total de 7.052.324 euros.

CUADRO 41 EVOLUCIÓN DE LAS BECAS EQUIDAD

(euros)

| | 2012-13 | | 2013-14 | | 2014-15 | | 2015-16 | | 2016-17 | | 2017-18 | |
|--------------|---------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|---------------------|
| | Núm. Becarios | Importe bonificado | Núm. Becarios | Importe bonificado | Núm. Becarios | Importe bonificado | Núm. Becarios | Importe bonificado | Núm. Becarios | Importe bonificado | Núm. Becarios | Importe bonificado |
| Total | 8.953 | 5.135.412,96 | 9.889 | 6.011.716,98 | 8.487 | 5.050.739,20 | 8.743 | 5.244.983,16 | 9.296 | 5.387.320,07 | 7.577 | 6.621.148,93 |

Fuente: Área de Apoyo a la Planificación, Análisis y Evaluación en el Ámbito de Universidades e Investigación.

En el Anexo IV.7 se muestra el detalle de las becas equidad y otras complementarias por universidad

En el ámbito de la CA de Andalucía hay que destacar, como novedad desde el curso 2017/2018, el que el Decreto anual de fijación de precios públicos introduce una bonificación del 99 % del importe del precio público correspondiente a los créditos de asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior de grado o máster oficial en centros propios de las universidades públicas de Andalucía, o en los dos cursos anteriores del grado que dio acceso, en caso de primer curso de máster, siendo abonadas por esta razón en 2017 y 2018 las cantidades de 16.995,15 y 41.226,11 miles de euros, respectivamente³³.

³³ La Cámara de Cuentas de Aragón ha indicado que en el ámbito de esta CA se incorporó un programa de "incentivos al rendimiento académico" en los cursos 2018/19 y 2019/20, consistente en bonificar el 50 % de los créditos aprobados en primera matrícula, lo que suponía un coste de 2,5 millones de euros anuales aproximadamente. En los dos cursos en los que estuvo vigente, la CA de Aragón no ha pagado ninguna cantidad, aunque la Universidad de Zaragoza tampoco lo ha reclamado judicialmente.

XVI. CONCLUSIONES

De los resultados expuestos en los apartados anteriores, se deducen las siguientes conclusiones.

XVI.1. CONCLUSIONES RELATIVAS A SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

1. Las Cuentas Generales no incluyen, con carácter general, la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente, lo que supone una limitación a la verificación de la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos. Por otra parte, se observa la tendencia a no disponer de una contabilidad adecuada y un mínimo seguimiento de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del estado del remanente de tesorería. (Subapartado I.3).
2. Asimismo, la falta de rendición de cuentas por parte de determinadas entidades del sector público autonómico, especialmente entes y empresas públicas, fundaciones y consorcios, supone una limitación a la exposición de las particularidades e incidencias que pudieran afectarles. (Subapartado I.3).
3. En el ejercicio 2018, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.131 entidades públicas, incluidas las Administraciones Generales, lo que supone una disminución del número de entidades respecto al ejercicio anterior de 28. (Subapartado II.1).

XVI.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A RENDICIÓN DE CUENTAS

4. Se mantiene la desigualdad normativa respecto a los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores, así como la tendencia a modificar aquella para postergar aún más tales plazos. Dichas circunstancias junto con la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección para su aproximación temporal han sido reiteradas en diversos informes. (Subapartado II.1).
5. A efectos de rendición de cuentas debe señalarse que las cuentas de un total de 22 OOAA y de 4 entes públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo, figuran indebidamente incluidas en las correspondientes de las administraciones generales, ya que, teniendo personalidad jurídica independiente, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. Esta circunstancia afecta a OOAA de 5 CCAA (Cantabria, Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja) y a los 4 entes públicos de la Comunidad de Extremadura. (Subapartado II.1).
6. El porcentaje de las cuentas rendidas en plazo asciende al 85,4 %, las rendidas fuera de plazo al 8,8 % y las no rendidas al 5,8 %. Los porcentajes han mejorado en las no rendidas respecto a los de los ejercicios anteriores (Subapartado II.1).
7. Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en los consorcios (41 %), fundaciones (27 %) y empresas (18 %). (Subapartado II.1).

XVI.3. CONCLUSIONES RELATIVAS A REMISIÓN DE CONTRATOS

8. El número de contratos recibido en este Tribunal y en los OCEX, correspondientes al 2018, excluidos los contratos menores, asciende a 29.099, cantidad superior a la del ejercicio precedente (23.770) y por importe igualmente superior, 10.480.927 miles de euros, respecto al de 2017 (8.785.773 miles de euros). (Subapartado II.2).

9. De conformidad con los datos resultantes de los contratos recibidos, se aprecia que en 2018, las CCAA de Andalucía, Cataluña y Madrid han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de comunidades, lo que a su vez conlleva un mayor importe total de adjudicación. Por el contrario, las CCAA de Cantabria, La Rioja y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son las que menos contratos han comunicado. (Subapartado II.2).
10. Como en anteriores ejercicios, la actividad contractual se centra fundamentalmente en suministros y servicios, 25.426 contratos (87,3 % del total), cuya cuantía, 8.732.261 miles de euros, supone el 79,7 % del importe total de los contratos comunicados. (Subapartado II.2).
11. El número de contratos menores realizados en el ejercicio 2018 asciende a 1.035.443 con un importe total de 2.301.559 miles de euros. Destacan por su cuantía los 826.771 contratos realizados por suministro con un importe de precio de adjudicación de 1.832.538 miles de euros.

XVI.4. CONCLUSIONES RELATIVAS A CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, OAAA Y ENTES PÚBLICOS

XVI.4.1. Liquidación del Presupuesto

12. Al igual que en ejercicios anteriores, existe diferencia entre los créditos y las previsiones finales lo que viene motivado porque en algunas Comunidades no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario. Esto sucede en 2018 en las Administraciones Generales de Canarias, Cataluña y Galicia; en los OAAA de Cataluña, Galicia y la Comunitat Valenciana; en los entes públicos de Canarias, Cataluña y Galicia; en los consorcios de Andalucía y Cataluña y en las universidades de Cataluña. (Epígrafe III.1.1).
13. Para el conjunto de las Administraciones Públicas las modificaciones han supuesto un 7,2 % de incremento de los créditos iniciales y un 6,6 % de las previsiones iniciales. Las modificaciones superan el 20 % de los créditos y previsiones iniciales en Cataluña, y las dos Ciudades Autónomas. (Epígrafe III.1.1).
14. Los créditos y las previsiones iniciales agregados de las Administraciones Generales ascienden a 193.358.878 miles de euros, resultando una variación respecto al ejercicio 2017 para ambos del 4,7 %. (Epígrafe III.1.1).
15. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 13.875.544 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,2 %, resultando unos créditos finales de 207.234.422 miles de euros, un 6,3 % superior a los créditos finales de 2017. Las obligaciones reconocidas han supuesto 198.761.052 miles de euros, un 6,6 % superiores a las del ejercicio anterior. El grado de ejecución de 2018 ha sido del 95,9 %.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 9.517.842 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 202.876.720 miles de euros y unos derechos reconocidos de 199.810.841 miles de euros, con un grado de ejecución del 98,5 %. (Epígrafe III.1.1).

16. En 108 OAAA, los créditos iniciales agregados han ascendido a 25.586.979 miles de euros; las modificaciones netas de los créditos han alcanzado 1.753.703 miles de euros, resultando unos créditos finales de 27.340.682 miles de euros y unas obligaciones reconocidas de 25.815.933 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 94,4 %.

Respecto del presupuesto de ingresos, las previsiones iniciales agregadas supusieron un total de 25.586.979 miles de euros. Las modificaciones han sido de 1.535.388 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 27.122.367 miles de euros y unos derechos reconocidos de 26.417.798 miles de euros, con un grado de ejecución del 97,4 %. (Epígrafe III.1.1).

17. Para 109 entes públicos los créditos iniciales fueron de 36.804.601 miles de euros; las modificaciones netas de los créditos han alcanzado 3.627.933 miles de euros, resultando unos créditos finales de 40.432.534 miles de euros y unas obligaciones reconocidas de 38.259.573 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 94,6 %.

Las previsiones iniciales agregadas suponen un total de 36.803.668 miles de euros. Las previsiones finales fueron de 40.511.468 miles de euros, que se ejecutaron en un 95,9 %, al ascender los derechos reconocidos a 38.873.723 miles de euros. (Epígrafe III.1.1).

18. En 96 consorcios de 10 CCAA y de las dos Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se deduce que los créditos iniciales fueron de 4.188.020 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales de ingresos de 4.188.024 miles de euros, debido a que no está equilibrado el presupuesto inicial de un consorcio en la CA de Cataluña. Las modificaciones de crédito fueron de 542.928 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales de casi el 13 %. Las obligaciones reconocidas ascienden a 4.419.155 miles de euros. Las previsiones finales son de 4.733.132 miles de euros, y los derechos reconocidos a 4.510.993 miles de euros, con una ejecución del 93,4 % para los gastos y del 95,3 % para los ingresos. (Epígrafe III.1.1).
19. Para las 48 universidades públicas de las que se dispone de información, los créditos y las previsiones iniciales ascendieron a 9.124.650 miles de euros. Las modificaciones netas en ingresos fueron 2.401.924 miles de euros y en gastos de 2.400.257 miles de euros. Las obligaciones reconocidas representaron 9.192.955 miles de euros, con un grado de ejecución del 79,8 %. El presupuesto de ingresos se ejecutó en un 81,3 %, al igual que en el ejercicio anterior, al ascender los derechos reconocidos a 9.378.674 miles de euros. (Epígrafe III.1.1).
20. El importe global agregado de las modificaciones netas de crédito autorizadas por todas las Administraciones Públicas asciende a 22.200.365 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 8,2 %, dando como resultado unos créditos finales de 291.263.493 miles de euros. Del importe total de las modificaciones, 13.875.544 miles de euros corresponden a las Administraciones Generales, lo que aumenta el crédito inicial en un 7,2 % dando como resultado unos créditos finales de 207.234.422 miles de euros. (Subepígrafe III.1.1.1).
21. En el ejercicio fiscalizado, con carácter general, los presupuestos por programas de las CCAA no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Además, la mayor parte de las Comunidades tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores por falta de consignación presupuestaria; esta circunstancia afecta fundamentalmente al gasto sanitario. (Subepígrafe III.1.1.2).
22. El resultado presupuestario, para el conjunto de las Administraciones Públicas es negativo en 4.046.014 miles de euros, lo que supone una mejora del 31,7 % respecto al ejercicio 2017, también negativo en 5.923.633 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 6.098.784 miles de euros, lo que significa una disminución del 51,8 % respecto de los aplicados en 2017. El saldo presupuestario es positivo en 2.052.770 miles de euros, un 69,5 % inferior al del ejercicio anterior.

Las anteriores magnitudes están referidas a 413 entes en el ejercicio 2017 y 406 entes en el ejercicio 2018. (Subepígrafe III.1.1.3).

23. Los recursos percibidos según Ley 22/2009 suponen para el conjunto de las CCAA el 69 % del total de la financiación. El importe más elevado de los mismos corresponde a la Tarifa Autonómica del IRPF con un 32 %, seguido en importancia por el IVA, con el 28 %, la participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad y los tributos cedidos ambos estos últimos con un 11 %. (Subepígrafe III.1.1.4).
24. Los otros recursos percibidos representan el 7 % del total, al igual que en 2017 y proceden, fundamentalmente, de Fondos de la Unión Europea (57 %) y de Subvenciones y Convenios (40 %). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan solo el 3 % del total. (Subepígrafe III.1.1.4).
25. Los recursos propios totalizan 46.169.997 miles de euros y representan el 24 %, igual que en 2017. Del total de recursos propios, el 85 % corresponde al endeudamiento en igual porcentaje que el del ejercicio precedente. El 7 % son ingresos tributarios y ascienden a 3.434.660 miles de euros. (Subepígrafe III.1.1.4).

XVI.4.2. Situación Patrimonial

26. Tan solo las Administraciones Generales de las CCAA de Andalucía, Cataluña, Illes Balears, La Rioja, la Comunidad de Madrid, el País Vasco y la Región de Murcia han adaptado sus planes de contabilidad autonómicos al nuevo PGCP del Estado aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que lo configura como el marco contable para todas las Administraciones públicas.

Las Administraciones de las 10 CCAA restantes siguen elaborando sus estados financieros con arreglo al antiguo Plan General de Contabilidad Pública del Estado de 6 de mayo de 1994, al no haber adaptado sus planes autonómicos al plan estatal de 2010. No obstante algunas entidades dependientes sí han procedido a la debida adaptación.

Por su parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tienen adaptado su sistema de información contable a la última instrucción del modelo normal de Contabilidad Local del 20 de septiembre de 2013. (Epígrafe III.1.2).

27. El valor del inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas fue de 78.204.694 miles de euros. El valor del activo no corriente fue de 118.771.137 miles de euros y el del activo corriente de 25.447.163 miles de euros. (Subepígrafe III.1.2.1).
28. Con carácter general debe señalarse que en la gestión de estos activos, por las Administraciones Generales y OOAA, no se cuenta con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario. Asimismo, tampoco se han implantado, con carácter general, subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, y que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes (Subepígrafe III.1.2.1).
29. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CCAA asciende a fin de ejercicio a 19.219.792 miles de euros. Los deudores presupuestarios representan el 69 % del total. (Subepígrafe III.1.2.1).
30. Los saldos iniciales agregados de las cuentas de tesorería de las Administraciones Generales de las CCAA ascienden a 7.753.366 miles de euros. Durante 2018 se han efectuado cobros por 646.364.279 miles de euros y pagos por 645.743.969 miles de euros. El saldo final de tesorería asciende a 8.373.677 miles de euros.

El saldo final de tesorería de 2017 no coincide con el saldo inicial de 2018. Las diferencias obedecen a la diferencia de saldos en Aragón, Cantabria y Comunidad de Madrid. (Subepígrafe III.1.2.1).

31. El saldo final agregado de las cuentas de acreedores de las Administraciones Generales asciende a 30.935.467 miles de euros. El 27,6 % del total corresponde a la Comunitat Valenciana (8.541.414 miles de euros). Andalucía y Cataluña con 7.058.832 miles de euros representan conjuntamente el 22,8 %.

Del total de acreedores, 13.791.127 miles de euros son acreedores presupuestarios y 17.144.340 miles de euros son acreedores no presupuestarios. (Subepígrafe III.1.2.1).

32. El remanente de tesorería es negativo por importe de 575.890 miles de euros, frente a un remanente también negativo en 2017 de 282.487 miles de euros. Las CCAA que tienen remanentes de tesorería negativos en el ejercicio 2018 son Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Illes Balears, La Rioja, Comunidad de Madrid, el Principado de Asturias, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana. (Subepígrafe III.1.2.3).
33. Con carácter general las Memorias de las Cuentas Generales de las CCAA se presentan incompletas, no incluyendo suficiente información que permita ampliar y completar la contenida en los estados financieros y en algunas Comunidades la estructura de la Memoria no se adapta a sus respectivos PGCP. (Subepígrafe III.1.2.4).

XVI.5. CONCLUSIONES RELATIVAS A PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

34. La cuantía global de los Fondos previstos para el ejercicio 2018, recogida en el artículo 105 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, ascendió, al igual que en el ejercicio 2017, a 432.430 miles de euros, de los cuales 324.330 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación, y 108.100 miles de euros al Fondo Complementario. Estos Fondos suponen tan solo el 0,2 % de los recursos de que han dispuesto las CCAA. (Epígrafe III.2.2).
35. Estas dotaciones se destinan al igual que en ejercicios anteriores a las CCAA de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, el Principado de Asturias, la Región de Murcia, la Comunitat Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. (Epígrafe III.2.2).
36. Debido a lo anticipado en el tiempo con que se solicitan los fondos, los proyectos de inversión que inicialmente se escogen para ser financiados con cargo a los FCI son proyectos genéricos. Por ello, estos proyectos pueden sufrir modificaciones, las cuales se amparan en lo establecido por el artículo 7.3 de la LFCI. Como en ejercicios anteriores la mayor parte de las CCAA se han acogido a esta práctica. Además, la generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los Presupuestos Generales del Estado no permite conocer su grado de avance; únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2018 en casi el 86,3 % de las dotaciones del Fondo de Compensación y en el 86,4 % de las dotaciones del Fondo Complementario. (Epígrafe III.2.3).

XVI.6. CONCLUSIONES RELATIVAS A UNIVERSIDADES

37. El elevado importe de las modificaciones presupuestarias pone de manifiesto que las universidades no han elaborado con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos

presupuestarios iniciales fueran las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

Así, el total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados que ascendían a 9.124.650 miles de euros, supone un incremento del 26 %. Por su importancia relativa, al efectuarse modificaciones de los créditos iniciales con incrementos superiores al 30 %, destacan las universidades de Andalucía (30,3 %), Cataluña (44,7 %) y la Comunitat Valenciana (40,2 %). (Epígrafe IV.3.1).

38. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 9.192.955 miles de euros para las 48 universidades públicas, sobre unos créditos finales de 11.524.907 miles de euros y un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 79,8 %. Destaca que en el ejercicio 2018 las universidades de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Illes Balears, y Comunitat Valenciana tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos inferior al 80 %. (Epígrafe IV.3.1).
39. Los derechos reconocidos en las 48 universidades públicas ascienden a 9.378.674 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 81,4 %. Presentan un grado de ejecución del presupuesto de ingresos inferior al 80 %, las universidades de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Comunitat Valenciana y la Región de Murcia. (Epígrafe IV.3.1).
40. El saldo presupuestario para las 48 universidades públicas ha sido positivo en 185.081 miles de euros, después de haber aplicado una variación neta de pasivos de 17.144 miles de euros. El resultado presupuestario es positivo en 167.937 miles de euros (Epígrafe IV.3.1).
41. Debe señalarse que algunas CCAA aún no han adaptado la contabilidad de las universidades al nuevo plan, como son Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, el Principado de Asturias, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana. El activo agregado de las universidades (17) de estas comunidades ascendía a 5.734.239 miles de euros y 4.575.185 miles de euros a fondos propios. El resultado agregado presenta un desahorro de 46.083 miles de euros destacando los resultados negativos de las universidades de la Comunitat Valenciana y Región de Murcia. (Epígrafe IV.3.1).
42. Las universidades de las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Madrid y el País Vasco sí han adaptado su contabilidad al nuevo plan. El activo agregado de estas universidades asciende a 14.093.610 miles de euros y 11.102.948 miles de euros a patrimonio neto. El resultado agregado neto del ejercicio resulta negativo por importe de 33.127 miles de euros. Se destaca en este ejercicio los resultados positivos de las universidades de la Comunidad de Madrid, (25.242 miles de euros), Aragón (6.061 miles de euros) y Galicia (3.570 miles de euros), pues el resto son todos negativos. (Epígrafe IV.3.1).

XVI.7. CONCLUSIONES RELATIVAS A EMPRESAS PÚBLICAS

43. El activo total de las empresas públicas, en términos agregados, supuso en el ejercicio fiscalizado 58.287.296 miles de euros, para un conjunto de 391 entes empresariales (280 empresas y 111 entes públicos empresariales). El activo está financiado por un pasivo exigible de 28.694.687 miles de euros y por un patrimonio neto de 29.592.609 miles de euros. Destacan por el valor de sus activos, principalmente los subsectores empresariales de Andalucía, Cataluña, la Comunidad de Madrid, y el País Vasco, pues suponen el 85,7 % del activo total. (Apartado V).

44. En el ejercicio, el sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación positivos para 277 empresas por importe de 89.636 miles de euros. Sin embargo la totalidad de los entes públicos empresariales presentan resultados negativos por 2.724.603 miles de euros.

Resultan relevantes los resultados negativos de los 12 entes públicos de la Región de Murcia, de los 26 entes de la Comunitat Valenciana, de los 51 del País Vasco y de los 13 de Galicia. (Apartado V).

45. La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la CA respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal y/o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en su mayoría por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CCAA se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por estas, si las empresas no pueden hacer frente a los pagos. En varios casos es la propia administración autonómica la que se subroga en los préstamos y créditos de las entidades empresariales (Apartado V).
46. En el apoyo al sector productivo, se está observando un efecto de sustitución de la concesión de subvenciones por el otorgamiento de préstamos. En este cambio puede influir el hecho de que la concesión de créditos no tiene impacto en el déficit puesto que tiene la consideración de operación financiera. Con todo, no se debe olvidar que estas operaciones sí pueden tener una repercusión futura en las cuentas públicas, ya que si los prestatarios no son capaces de devolver la financiación concedida sería necesario hacer inyecciones de capital. (Apartado V).

XVI.8. CONCLUSIONES RELATIVAS A FUNDACIONES PÚBLICAS

47. En el ejercicio 2018 constan 257 fundaciones públicas autonómicas frente a las 274 que existían en 2017. No han rendido cuentas algunas fundaciones de las CCAA de Aragón, Castilla-La Mancha, Galicia, Comunidad de Madrid y el Principado de Asturias. (Apartado VI).
48. El activo total del sector para 234 fundaciones de las que se tiene información asciende a 3.187.683 miles de euros. El patrimonio neto del sector alcanza 1.484.019 miles de euros. (Apartado VI).
49. En todos los sectores fundacionales, los resultados de explotación son negativos antes de subvenciones. Después de aplicar subvenciones tienen un excedente de la actividad negativo el conjunto de las fundaciones de las CCAA del Principado de Asturias, de la Comunidad foral de Navarra, de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El resultado total en el ejercicio para el conjunto del subsector presenta un superávit de 41.892 miles de euros, frente al déficit de 11.303 miles de euros del ejercicio 2017. Las subvenciones aplicadas al ejercicio han ascendido a 804.180 miles de euros, inferiores en un 5,5 % a las aplicadas en el ejercicio anterior. (Apartado VI).

XVI.9. CONCLUSIONES RELATIVAS A CONSORCIOS PÚBLICOS

50. Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2018 consta la existencia de 164 consorcios. En el ejercicio fiscalizado han rendido cuentas 137 consorcios. No figuran consorcios en la Comunidad Foral de Navarra. (Apartado VII).

51. Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encargos a medios propios y honorarios por prestación de servicios. (Apartado VII).
52. Como en ejercicios anteriores, debe insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de los consorcios que conforman el sector público autonómico dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico. (Apartado VII).

XVI.10. CONCLUSIONES RELATIVAS A GASTO SANITARIO

53. De acuerdo con los datos resultantes de la EGSP realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, el gasto sanitario público, correspondiente a todo el SNS, en el año 2018 en España supuso 71.114 millones de euros, lo que representa el 5,9 % del PIB, porcentaje igual al del ejercicio anterior y el gasto per cápita ascendió a una media de 1.522 euros por habitante, frente a los 1.474 euros del anterior ejercicio. (Apartado VIII).
54. El gasto sanitario público consolidado del sector autonómico supuso 65.886 millones de euros, lo que representa el 5,5 % del PIB. El gasto per cápita medio fue de 1.415 euros por habitante. De acuerdo con los datos del año 2018, un 44,5 % del gasto sanitario público del sector ha sido originado por 3 CCAA: Cataluña, Andalucía y la Comunidad de Madrid. La Rioja, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra son las comunidades con el gasto más bajo, en valores absolutos. (Apartado VIII).
55. En relación a su población, en 2018, las comunidades con mayor gasto sanitario público son el País Vasco, el Principado de Asturias y la Comunidad Foral de Navarra. Las comunidades con menor gasto sanitario público son Andalucía, la Comunidad de Madrid y Canarias. (Apartado VIII).
56. En relación con el porcentaje sobre su PIB correspondiente, Extremadura, con un 8,6 %, la Región de Murcia y el Principado de Asturias con un 7,4 %, ambas CCAA, y Castilla-La Mancha con un 7 % son las comunidades que presentaron en el año 2018 un porcentaje del gasto sanitario sobre el PIB más elevado. La Comunidad de Madrid, 3,6 %, Cataluña, 4,7 % y las Illes Balears con un 5,0 %, se situaron en el extremo opuesto. (Apartado VIII).
57. En términos de gasto total, que incluye la inversión (gastos de capital), el sector CCAA experimentó un aumento del 3,7 %. Las comunidades que más incrementaron su gasto fueron Canarias, en un 6,5 %, las Illes Balears, en un 6,3 % y Cantabria, en un 5,5 %. Las comunidades que menos incrementaron su gasto fueron Extremadura, en un 1,6 %, la Región de Murcia, en un 2,1 %, y el Principado de Asturias, en un 2,2 %. (Apartado VIII).
58. El gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 29.740 millones de euros, lo que representa el 47,4 % del gasto consolidado del sector, y experimentó un incremento de un 3,8 % respecto al año anterior. (Apartado VIII).
59. El gasto en asistencia sanitaria hospitalaria y especializada se cifró en 41.215 millones de euros y experimentó un incremento de un 3,1 % respecto al año anterior. La contribución de dicho gasto al total del gasto sanitario público consolidado de la comunidad autónoma osciló entre el 56,7 % de Extremadura (983 millones de euros) y el 68,6 % de la Comunidad de Madrid (5.575 millones de euros). (Apartado VIII).

60. El gasto en farmacia se cifró en 10.984 millones de euros, lo que representa el 16,5 % del gasto consolidado del sector, y experimentó un aumento de un 2,6 % respecto al año anterior. La contribución del gasto farmacéutico al total del gasto sanitario público consolidado de la CA osciló entre el 13 % de Illes Balears y el 19,3 % de Extremadura. (Apartado VIII).
61. Debe reseñarse que el sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No solo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. (Apartado VIII).

XVI.11. CONCLUSIONES RELATIVAS A ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

62. El objetivo de estabilidad del ejercicio 2018 fijado para las CCAA fue de un déficit equivalente al 0,4 % del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las CCAA en el ejercicio de 2018 ascendió a 3.326 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 3.311 millones de euros, el 0,28 % del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2018 tiene el gasto realizado por la CA de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 15 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las AAPP. Por lo tanto, cabe concluir que se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de CCAA, si bien la situación difiere para cada Comunidad. (Apartado IX).
63. Todas las CCAA han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria, con excepción de las CCAA de Andalucía, Región de Murcia y Comunitat Valenciana que han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado. (Apartado IX).
64. Por lo que respecta a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las entidades locales en 2017 fue de equilibrio, habiendo cumplido ambas el objetivo. (Apartado IX).
65. En lo que se refiere a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2018 por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,4 %. El gasto computable del ejercicio 2018 para el subsector de las CCAA es superior en 3.902 millones de euros al del año 2017, lo que implica una tasa de variación del 2,7 % con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto).

Todas las CCAA y las Ciudades Autónomas han cumplido la regla de gasto, con excepción de las CCAA de Andalucía, Illes Balears, Región de Murcia, y la Comunitat Valenciana. (Apartado IX).

66. Respecto al cumplimiento del objetivo de deuda pública, una vez efectuados los ajustes derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2018, ascendía al 24,5 % del PIB nacional a precios de mercado. Todas las CCAA cumplen con el objetivo de deuda, con excepción de Andalucía. Así mismo, las dos Ciudades Autónomas cumplen este objetivo. (Apartado IX).

XVI.12. CONCLUSIONES RELATIVAS A ENDEUDAMIENTO

67. El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 261.305.321 miles de euros el 1 de enero de 2018, a 266.610.358 miles de euros el 31 de diciembre de 2018, lo que supone una variación anual media del 2 %. Respecto al aumento en el endeudamiento total del ejercicio destacan en términos relativos los incrementos de la Comunidad de Cantabria (6 %) y Castilla y León y Región de Murcia (5 %). Se señala en este ejercicio la disminución de la Comunidad de Aragón y Extremadura (16 % y 9 %, respectivamente). (Apartado X).
68. El saldo final del endeudamiento en el ejercicio 2017 fue de 266.780.964 miles de euros lo que supone que los saldos finales de este ejercicio no coinciden con los saldos iniciales del 2018, existiendo una diferencia de 5.475.643 miles de euros. Esta diferencia se explica por los diferentes saldos entrantes y salientes de la CA de Cataluña, que incluían en 2017 los intereses no vencidos. (Apartado X).
69. Respecto al principio de prudencia financiera relativo a que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses (carga financiera), no exceda del 25 % de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma, cabe señalar que en el ejercicio 2018, se ha cumplido en todas las CCAA. (Apartado X).

XVI.13. CONCLUSIONES RELATIVAS A AVALES

70. En términos absolutos los mayores importes en riesgos finales de avales, respecto a Administraciones Generales, corresponden a Cataluña, Andalucía y a la Comunitat Valenciana. (Apartado XI).
71. Las Administraciones generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas no han concedido avales en el periodo fiscalizado, con excepción de las CCAA de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, País Vasco y Comunitat Valenciana. (Apartado XI).

XVI.14. CONCLUSIONES RELATIVAS A CONTRATACIÓN PÚBLICA

72. El área de contratación pública ha sido objeto de fiscalización en un informe específico o en el informe correspondiente a la Cuenta General en las CCAA de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Comunidad de Madrid, País Vasco, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. (Subapartado XII.1).
73. La justificación de la necesidad de los contratos para los fines del servicio público no se especifica en todos los expedientes con un mínimo de concreción razonable ni se acreditan las particulares necesidades que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos. (Cantabria, Castilla y León, Ceuta, Comunitat Valenciana, Extremadura, La Rioja, Melilla y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).
74. Se ha observado en algunos expedientes la ausencia de los informes o de los estudios económicos que garanticen que el precio del contrato es el adecuado al mercado; así como deficiencias en la calificación de los contratos, que han tenido efectos en aspectos como la falta o deficiente justificación de la necesidad respecto de algunas prestaciones, la acumulación injustificada de las mismas, o la deficiente regulación de las asumidas. (Aragón, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunitat Valenciana, Extremadura, Melilla y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).

75. Se han apreciado supuestos de deficiente preparación para la tramitación del expediente contractual que han generado retrasos indebidos en la adjudicación y en la normal ejecución de las actividades contratadas (Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Extremadura, Melilla, País Vasco y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).
76. Se ha observado, en algunos expedientes, el defectuoso cumplimiento de la obligación de incorporar al expediente el certificado de existencia de crédito que quedara afecto al pago del precio del contrato, o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa, en su caso (Aragón, Extremadura y Melilla) (Subapartado XII.2).
77. En relación con los pliegos que rigen los contratos se han observado las siguientes deficiencias: se utilizan modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas de carácter excesivamente genérico; no se concreta de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de las modificaciones; se establecen causas de exclusión o de prescripciones técnicas que limitan la concurrencia; no se concretan las condiciones y plazo de ejecución del contrato y/o de las penalidades por ejecución deficiente; y/o carecen de informe jurídico previo. (Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana y La Rioja). (Subapartado XII.2).
78. En determinados expedientes de contratación seguidos por los trámites de urgencia o emergencia no resulta debidamente documentada la concurrencia de las circunstancias exigibles o no se acredita plenamente ser las alegadas de entidad suficiente para justificar estas modalidades procedimentales de carácter excepcional. (Aragón, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana, Melilla, País Vasco y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).
79. Respecto a los procedimientos negociados analizados no se ha justificado, en todos los casos, la utilización de este procedimiento o se aprecia que la definición de los aspectos de negociación contiene deficiencias o no hay constancia en el expediente de haberse realizado una efectiva negociación de las proposiciones recibidas. (Aragón, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Madrid y La Rioja). (Subapartado XII.2).
80. Se han observado, en determinados expedientes, deficiencias en los criterios de adjudicación que debían ser tenidos en cuenta para elegir al contratista, principalmente por la falta de directa vinculación con el objeto del contrato o por su improcedencia como criterios de adjudicación, así como por la falta de concreción suficiente, en los criterios sometidos a juicio de valor, de los extremos que van a ser objeto de valoración al momento de presentar las ofertas. (Aragón, Cantabria, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Extremadura, La Rioja, Melilla, País Vasco, Principado de Asturias y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).
81. En algunos expedientes el criterio de la oferta económica presenta una reducida ponderación respecto al total, lo que no es coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos (Aragón, Castilla y León, Extremadura y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).
82. En ocasiones se establece el criterio de valoración de los precios de las ofertas en función de la baja media resultante de todas las ofertas presentadas y no en función de la baja mayor, en contra del principio de economía (Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Extremadura, La Rioja, Melilla, País Vasco y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).

83. Se han observado expedientes de contratación en los que se introducen de forma incorrecta criterios de adjudicación que son requisitos de la solvencia requerida para ser admitidos los empresarios a la licitación; o los criterios objetivos han carecido de toda preponderancia en el mecanismo de adjudicación, que se ha decidido en función de la valoración de los criterios basados en juicios de valor, al no poder entrar a valorar aquellos en los licitadores que no hubieran alcanzado un mínimo porcentaje respecto de los criterios que requieren una valoración subjetiva; o se produce duplicidad en la valoración de ofertas al incluir un criterio de valoración sujeto a juicio de valor que, además, se exige como adscripción de medios; y, en ocasiones, el informe técnico de valoración de los criterios subjetivos, no está suficientemente motivado o introduce aspectos no previstos en el PCAP. (Aragón, Castilla y León, Cataluña, Ceuta, Comunidad de Madrid, Melilla y País Vasco). (Subapartado XII.2).
84. En determinados expedientes se producen las siguientes incidencias: se incumplió el plazo máximo para efectuar la adjudicación; la resolución de adjudicación no está suficientemente motivada o incurre en otros defectos u omisiones; no se notificó correctamente la resolución de adjudicación al adjudicatario o al resto de licitadores; o bien no se publicó adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante. (Aragón, Cantabria, Castilla y León, Comunitat Valenciana, País Vasco y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).
85. Con posterioridad a la adjudicación del contrato se han observado las siguientes incidencias: retrasos y/o defectos en la formalización de los contratos, ausencia de su publicación en los diarios oficiales y/o en el perfil del contratante, inexistencia y/o deficiencias en la constitución de garantías obligatorias, ausencia de la solicitud de reintegro de los importes de los anuncios de licitación, falta de acreditación de estar el adjudicatario al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y/o de su solvencia técnica y profesional y/o falta de presentación del programa de trabajo por el adjudicatario. (Aragón, Castilla y León, Cataluña, Ceuta, Comunitat Valenciana, Extremadura, La Rioja, Melilla y País Vasco). (Subapartado XII.2).
86. Se han observado deficiencias respecto de las actuaciones de control del cumplimiento de los contratos por su no realización o su sustitución por un simple visto bueno, por la ausencia de nombramiento del responsable del contrato, por la falta de una adecuada supervisión o por la presentación de certificaciones, facturas o documentos de ejecución que no incluyen todos los aspectos o informes requeridos (Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunitat Valenciana, La Rioja, Melilla y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).
87. Se ha detectado la presencia de demoras en la ejecución de determinados contratos por causas ajenas al contratista e imputables a la administración debidas a retrasos en la aprobación del plan de seguridad y salud y/o en la comprobación de replanteos, deficiencias del proyecto, sin que conste el oportuno expediente dirigido a depurar las responsabilidades en que eventualmente hubiere podido incurrir el proyectista, y/o ausencia de las autorizaciones preceptivas para el inicio de las prestaciones. En otros casos los incumplimientos en los plazos de ejecución de las prestaciones correspondientes al contratista derivan de causas imputables al mismo, sin que la Administración haya ejercitado alguna de las opciones que le atribuye la normativa. (Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Ceuta, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana, La Rioja, Melilla, País Vasco y Región de Murcia). (Subapartado XII.2).
88. En relación con la recepción de los contratos, en algunos casos, bien no consta el acta de la misma o se ha producido con retraso, o bien se han producido deficiencias respecto a la justificación del cumplimiento de sus obligaciones por los prestadores de servicios y/o la recepción se ha producido con retraso por encima del mes previsto en la normativa contractual. (Aragón, Comunitat Valenciana y Extremadura). (Subapartado XII.2).

XVI.15. CONCLUSIONES RELATIVAS A IGUALDAD EFECTIVA MUJERES Y HOMBRES

89. El objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres tan solo se ha incluido respecto a las CCAA fiscalizadas por este Tribunal y la CA de Galicia, si bien debe destacarse que todas las CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia. (Apartado XIII).
90. Todas las CCAA y Ciudades Autónomas fiscalizadas elaboraron Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres que recogen la evaluación del mismo, contemplando tanto los objetivos como el momento de realización, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación. (Apartado XIII).

XVI.16. CONCLUSIONES RELATIVAS A TRANSPARENCIA

91. En desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, todas las comunidades han dictado su propia normativa en la materia, con excepción del País Vasco cuya ley específica en esta materia se encuentra, a fecha de cierre de estas actuaciones fiscalizadoras, en fase de tramitación parlamentaria. (Apartado XIV).
92. El objetivo de verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia tan solo se ha incluido respecto a las CCAA fiscalizadas por este Tribunal y la CA de Galicia fiscalizada por el Consejo de Cuentas, habiéndose observado determinadas deficiencias al respecto. (Apartado XIV).

XVI.17. CONCLUSIONES RELATIVAS A LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2015 DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE EL ESTADO DE IMPLANTACIÓN POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD ANALÍTICA

XVI.17.1. Grado de implementación de un modelo de costes

93. En el ejercicio 2017 o curso académico 2017/2018 fiscalizado, ninguna universidad había implantado con plena efectividad un modelo de contabilidad analítica que cumpliera de una manera estricta con los requerimientos establecidos en el art. 81 de la LOU en el ámbito temporal de estas actuaciones, es decir, que los resultados de la misma hayan servido de fundamento a la CA para dictar la normativa de fijación de los correspondientes precios públicos de dicho curso.

Esto no obstante, de acuerdo con los trabajos efectuados hay que señalar que las Universidades de Santiago de Compostela y de Zaragoza han desarrollado un sistema de costes que ofrece información detallada del coste de las titulaciones y del resto de actividades. Además, las universidades públicas de la CA de Cataluña, a través del denominado Modelo CASUC, y la Universidad de Vigo habían implantado un sistema de contabilidad analítica en dicho curso, si bien para las primeras estaba pendiente de validación por parte del Ministerio y de la IGAE, y la de Vigo, no ofrecía los márgenes por actividad y no publicaba los datos obtenidos en el portal de transparencia.

Del resto de universidades se ha comprobado que la práctica totalidad de las mismas ha realizado un significativo esfuerzo y logrado, con mayor o menor grado de definición, un modelo de costes en 2017, posponiendo con carácter general el momento de su definitiva implantación a un ejercicio posterior al fiscalizado, todo ello en los términos que se señalan en el informe.

Respecto de la necesaria tutela del proceso de implantación de la contabilidad analítica por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las competencias previstas en los artículos 2.5, 81.4 y 82 de la LOU, o del Estado, hay que estimarlos insuficientes, de manera que los trabajos de inicio y desarrollo de dicha implantación se han realizado en su práctica totalidad con cargo a los medios de las universidades. Todo ello sin perjuicio de las reuniones y contactos mantenidos entre la administración autonómica y sus respectivas universidades públicas, en su caso, a la hora de determinar y fijar los precios públicos correspondientes. Únicamente en la CA de Cataluña el sistema de contabilidad de costes se realizó conjuntamente entre el Departamento responsable de la CA en el ámbito universitario y las siete universidades públicas catalanas.

También hay que destacar la falta de desarrollo reglamentario de la LOU en esta materia, lo que no ha ayudado a conseguir los objetivos de la implantación de la contabilidad analítica y su necesaria homogeneidad en el Sistema Universitario Español (SUE), todo ello a fin de aclarar el alcance de la reforma y resolver los problemas de interpretación, como por ejemplo dilucidar si la exigencia de una contabilidad analítica implicaba la determinación de los costes por crédito de cada una de las titulaciones oficiales, o los costes medios por titulación o incluso por titulaciones homogéneas, o la imputación de los costes de investigación, entre otros aspectos.

Como aspecto sobrevenido respecto del ámbito temporal de estas actuaciones hay que señalar las sucesivas modificaciones del art. 81.3.b de la LOU respecto a la fijación de los precios públicos universitarios de enseñanzas oficiales, la última de ellas realizada mediante el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, en el que las horquillas fijadas inicialmente por la reforma establecida por el Real Decreto-ley 14/2012 para las enseñanzas universitarias de Grado y Máster se han suprimido totalmente. (Epígrafe XV.3.1.).

XVI.17.2. Procedimiento de fijación y modificación de los precios públicos relativos a estudios conducentes a títulos oficiales

94. Los cambios legales sobrevenidos con posterioridad al ámbito temporal de estas actuaciones han conformado un sistema desvinculado de los márgenes u horquillas sobre los costes previstos en la reforma de 2012, como se observa tanto de la dicción literal del vigente artículo 81.3.b) de la LOU tras las reformas acaecidas, como en su desarrollo por la Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 27 de mayo de 2020, de la Conferencia General de Política Universitaria. En esta última se establecen unos valores de referencia global de los precios medios para el conjunto de las CCAA, aplicable según los diferentes tipos de experimentalidad, en el caso de los estudios universitarios de Grado, mientras que en los estudios de Máster, se establecen como precios máximos en sus primeras y sucesivas matrículas, y según si tuvieran la consideración de habilitantes para el ejercicio profesional o no, aquellos vigentes en el curso 2019-2020 en cada CA para cada tipo de experimentalidad que estas hubieren establecido. (Epígrafe XV.3.2.).
95. Con carácter general para el conjunto de CCAA, ante las dificultades encontradas a la hora de implantar un modelo de costes adecuado, el procedimiento establecido se inicia para cada curso con reuniones previas entre la CA y las universidades de su ámbito, o bien la recepción de la propuesta de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios aprobada por el Consejo Social de las distintas universidades, en las que se justifica la cobertura de los márgenes legales como media de los distintos estudios -grado y máster-, y sus distintos niveles de experimentalidad, bien por titulaciones o grupos de titulaciones homogéneos.

Este sistema establecido debe ponderarse más por su sencillez que por ajustarse a las prescripciones de la ley, todo ello motivado por la falta de un sistema de contabilidad analítica plenamente implantado ya referido, o en el caso de disponer del mismo, por la falta de obtención de los correspondientes resultados de costes al inicio del curso académico, con carácter previo a la promulgación de la norma autonómica de fijación de los precios públicos. (Epígrafe XV.3.2.).

96. En el ámbito de una CA ha existido controversia en cuanto a la interpretación legal del sistema de fijación de precios, lo que ha motivado que la cuestión fuera dilucidada por el Tribunal Supremo, quien en sus sentencias dictadas en casación establece de manera inequívoca que “dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, será, luego, la Comunidad Autónoma quién fije, determine de modo cierto y no por cercanía, la cuantía del precio público. Teniendo en cuenta, claro está, los costes de la prestación del servicio, que se relacionan para cada enseñanza en el expresado artículo 81.3.b)”.

Por lo tanto cabe concluir que de acuerdo con la dicción del artículo 81.3.b) de la LOU tras las reformas legales del mismo, y con los criterios jurisprudenciales señalados, existe aún la necesidad de implantar un sistema de contabilidad analítica por parte de las universidades que permita a la respectiva CA sustentar la fijación de los mismos en el curso correspondiente, dentro de los límites máximos que establezca la Conferencia General de Política Universitaria y en consonancia con su política educativa. (Epígrafe XV.3.2.).

XVI.17.3. Modelo de financiación ordinaria de las universidades públicas

97. De las 17 CCAA sólo 6 contaban en 2017 con modelos plurianuales materializados en convenios de colaboración, planes de financiación o contratos programa suscritos entre las mismas y sus universidades. En otras 3 CCAA este modelo de financiación entró en vigor en 2018. Dichos modelos se estructuran en líneas generales en una parte de financiación básica o genérica, vinculada a los gastos de funcionamiento, otra de financiación condicionada a la consecución de objetivos específicos y otra de financiación vinculada a inversiones en infraestructuras, o investigación. Sólo en una CA (Aragón) el cálculo de la cuantía de la financiación genérica se basa en la información de la contabilidad analítica, si bien de un curso muy anterior al del periodo de validez del modelo. Para las restantes 8 CCAA, la financiación se incluye en la ley anual de presupuestos sin que exista un modelo plurianual. (Epígrafe XV.3.3.).
98. En relación con los modelos de financiación analizados hay que señalar que los mismos aportan transparencia, objetividad y equidad en la asignación de los recursos públicos, especialmente en la consecución del objetivo de lograr la suficiencia financiera de las universidades públicas de la CA, sin perjuicio de los avances necesarios para mejorar el modelo desde su consideración como un instrumento a medio y largo plazo que facilite la adopción de medidas adecuadas de gestión por parte de las universidades destinatarias, por lo que se aprecia la importancia de contar con un Plan de Financiación Plurianual de carácter vinculante, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias en el marco de las obligaciones derivadas del equilibrio y sostenibilidad financieros, que permita llevar a cabo las políticas de calidad vinculadas a los objetivos establecidos. (Epígrafe XV.3.3.).
99. Se estima que el coste de los servicios académicos no debe ser la única variable a tener en cuenta en la implementación del modelo de financiación, superando lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la LOU. Por lo tanto, se aprecia la importancia de que esta normativa se interprete a fin de abordar la suficiencia financiera de las universidades desde una perspectiva más amplia que integre la demanda de estudios y la adaptación de la oferta educativa tanto en grado como en estudios de postgrado, el régimen jurídico del PDI y su régimen de dedicación, junto con la distribución de competencias, entre otros aspectos relevantes, con objeto de evitar disfuncionalidades y la heterogeneidad respecto del conjunto del sistema universitario español. (Epígrafe XV.3.3.).

XVI.17.4. Repercusiones de la fijación de precios públicos según el coste del servicio en el sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario

100. Se ha observado que el sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario establecido mientras se implanta definitivamente el modelo de contabilidad analítica no es neutral respecto de las obligaciones financieras de las CCAA, de manera que el efecto de la subida de los precios públicos previsto en la reforma de la LOU, en el caso normal de que se produzcan, se traslada a los presupuestos de las CCAA por la parte del componente de beca de matrícula no cubierta por el Estado. (Epígrafe XV.3.4.).
101. Además, se ha creado complejidad en la doble determinación del importe de la beca por exención de los precios públicos, de manera que en algunas CCAA los importes exonerados al estudiante por la universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa, y que son a cargo de la administración autonómica, no son satisfechos por ésta como compensación de precios públicos, sino que se incluyen dentro de la financiación ordinaria anual a recibir por las universidades públicas. Esto último ha provocado además el que la universidad no reconozca presupuestariamente los derechos correspondientes a estas cantidades, de conformidad con las normas aplicables, al no existir una liquidación y reconocimiento de la correlativa obligación por parte de la CA. Esta situación descrita se estima improcedente, por cuanto en el primer aspecto no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 81.3.b) de la LOU, conforme al cual el estado de ingresos de las universidades contendrán “Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan”, y “se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos”, y en el segundo aspecto, supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1.b) del Real Decreto Ley 14/2012, sin que sea posible una compensación tácita de derechos en esta materia. (Epígrafe XV.3.4.).
102. En cuanto a la valoración de la reforma llevada a cabo por el artículo 7 del Real Decreto Ley 14/2012 en esta materia, cuyo objeto era distribuir la financiación entre el Estado y las CCAA del coste del componente individual de las becas y ayudas al estudio, hay que señalar que no se ha cumplido por las dificultades encontradas en la implantación de un modelo de costes que ofreciera “los datos del coste económico desagregado de cada una de las titulaciones oficiales ofertadas por sus Universidades públicas, basado en la información proporcionada por su contabilidad analítica”, de manera que no se sustenta la continuidad en el tiempo del modelo transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario prevista en dicha norma, al disponer el art. 7.2 como plazo temporal máximo el curso universitario 2015/2016, momento en el que todas las universidades debían contar con sistemas de contabilidad analítica, sin que hasta la fecha se haya procedido a su modificación o derogación. (Epígrafe XV.3.4.).
103. En consonancia con las últimas reformas de los Estatutos de Autonomía, las cuales han incluido las becas y las ayudas al estudio como una submateria concreta dentro del derecho a la educación en general, y a la enseñanza universitaria en particular, y con respeto a la distribución competencial señalada por distintos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, se han analizado los programas de ayudas propios, complementarios del estatal y financiados con sus propios presupuestos. A este respecto destacan dos planteamientos distintos: uno generalista, establecido en la CA de Andalucía, por el que se introduce una bonificación del 99 % del importe del precio público correspondiente a los créditos de asignaturas aprobadas en primera matrícula a todos los estudiantes, con los requisitos que se establecen, pero sin vincularlo a su situación económica, y el establecido en la CA de Cataluña, donde el estudiante paga en función de su nivel de renta, y se establecen las ayudas como un porcentaje de

bonificación sobre el precio máximo establecido en el decreto de precios anual. (Epígrafe XV.3.4.).

Madrid, 27 de julio de 2021

LA PRESIDENTA

María José de la Fuente y de la Calle

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO I RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS CCAA Y CIUDADES AUTÓNOMAS.
- ANEXO I.1 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
 - ANEXO I.1.1 LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS ADMINISTRACIONES GENERALES.
 - ANEXO I.1.2 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
 - ANEXO I.1.3 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP).
 - ANEXO I.1.4 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS CONSORCIOS (PGCP).
 - ANEXO I.1.5 UNIVERSIDADES PÚBLICAS.
- ANEXO I.2 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
 - ANEXO I.2.1 LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ADMINISTRACIONES GENERALES.
 - ANEXO I.2.2 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
 - ANEXO I.2.3 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP).
 - ANEXO I.2.4 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS CONSORCIOS (PGCP).
 - ANEXO I.2.5 LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.
- ANEXO I.3 MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS ADMINISTRACIONES GENERALES.
 - ANEXO I.4.1 OBLIGACIONES RECONOCIDAS ADMINISTRACIONES GENERALES.
 - ANEXO I.4.2 DERECHOS RECONOCIDOS ADMINISTRACIONES GENERALES.
- ANEXO I.5 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
 - ANEXO I.5.1 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO ADMINISTRACIONES GENERALES.
 - ANEXO I.5.2 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
 - ANEXO I.5.3 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP).
 - ANEXO I.5.4 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS CONSORCIOS (PGCP).
 - ANEXO I.5.5 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.
- ANEXO II.1.1 BALANCES AGREGADOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
 - ANEXO II.1.1-1 BALANCES AGREGADOS ADMINISTRACIONES GENERALES.
 - ANEXO II.1.1-2 BALANCES AGREGADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

- ANEXO II.1.1-3 BALANCES AGREGADOS ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP).
- ANEXO II.1.1-4 BALANCES AGREGADOS CONSORCIOS (PGCP).
- ANEXO II.1.1-5 BALANCES AGREGADOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.
- ANEXO II.1.2 BALANCES AGREGADOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- ANEXO II.1.2-1 BALANCES AGREGADOS ADMINISTRACIONES GENERALES.
- ANEXO II.1.2-2 BALANCES AGREGADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
- ANEXO II.1.2-3 BALANCES AGREGADOS ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP).
- ANEXO II.1.2-4 BALANCES AGREGADOS CONSORCIOS (PGCP).
- ANEXO II.1.2-5 BALANCES AGREGADOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.
- ANEXO II.1.3 DEUDORES ADMINISTRACIONES GENERALES.
- ANEXO II.1.4 TESORERÍA ADMINISTRACIONES GENERALES.
- ANEXO II.1.5 ACREEDORES ADMINISTRACIONES GENERALES.
- ANEXO II.2.1 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- ANEXO II.2.1-1 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS ADMINISTRACIONES GENERALES.
- ANEXO II.2.1-2 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
- ANEXO II.2.1-3 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP).
- ANEXO II.2.1-4 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS CONSORCIOS (PGCP).
- ANEXO II.2.1-5 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.
- ANEXO II.2.2 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- ANEXO II.2.2-1 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS ADMINISTRACIONES GENERALES.
- ANEXO II.2.2-2 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
- ANEXO II.2.2-3 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP).
- ANEXO II.2.2-4 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS CONSORCIOS (PGCP).
- ANEXO II.2.2-5 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.
- ANEXO II.3.1 EMPRESAS PÚBLICAS BALANCES AGREGADOS.
- ANEXO II.3.2 EMPRESAS PÚBLICAS CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.
- ANEXO II.4.1 ENTES PÚBLICOS(PGC) Y AGENCIAS BALANCES AGREGADOS.
- ANEXO II.4.2 ENTES PÚBLICOS (PGC) Y AGENCIAS CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

ANEXO II.5.1 FUNDACIONES PÚBLICAS BALANCES AGREGADOS.

ANEXO II.5.2 FUNDACIONES PÚBLICAS CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

ANEXO II.6.1 CONSORCIOS BALANCES AGREGADOS.

ANEXO II.6.2 CONSORCIOS CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

ANEXO III.1.1 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN.

ANEXO III.1.2 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO.

ANEXO III.2.1 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN.

ANEXO III.2.2 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO.

ANEXO IV.1 DETALLE DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTABILIDAD ANALÍTICA POR LAS UNIVERSIDADES.

ANEXO IV.2 MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES.

ANEXO IV.3 EVOLUCIÓN FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA.

ANEXO IV.4 EVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR ESTUDIANTE.

ANEXO IV.5 EVOLUCIÓN DE LA BECA POR ESTUDIANTE.

ANEXO IV.6 EVOLUCIÓN DE OTRAS AYUDAS AL ESTUDIO.

ANEXO IV.7 DETALLE BECAS EQUIDAD Y OTRAS COMPLEMENTARIAS.

ANEXO I

RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS CCAA Y CIUDADES AUTÓNOMAS

Ejercicio 2018

| | Ejercicio 2018 | | | Total |
|---------------------------------|----------------|----------------|-----------|--------------|
| | Rendidas | Rendidas | No | |
| | en Plazo | fuera de Plazo | Rendidas | |
| Administración General | 18 | 1 | 0 | 19 |
| Organismos Autónomos | 125 | 5 | 0 | 130 |
| Entes Públicos | 196 | 6 | 6 | 208 |
| Empresas Públicas | 250 | 30 | 12 | 292 |
| Fundaciones | 214 | 25 | 18 | 257 |
| Consortios | 113 | 24 | 27 | 164 |
| Otras Entidades Públicas | 1 | 2 | 0 | 3 |
| Cámaras de Comercio | 7 | 0 | 3 | 10 |
| Universidades | 42 | 6 | 0 | 48 |
| TOTAL | 966 | 99 | 66 | 1.131 |

Fuente: elaboración propia

| Administración General | Ejercicio 2018 | | | Total |
|------------------------|----------------|----------------|----------|-----------|
| | Rendidas | Rendidas | No | |
| | en Plazo | fuera de Plazo | Rendidas | |
| Andalucía | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Aragón | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Canarias | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Cantabria | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Castilla-La Mancha | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Castilla y León | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Cataluña | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Extremadura | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Foral de Navarra | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Galicia | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Illes Balears | 1 | 0 | 0 | 1 |
| La Rioja | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Madrid, Comunidad | 1 | 0 | 0 | 1 |
| País Vasco | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Principado de Asturias | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Región de Murcia | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Valenciana, Comunitat | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Ciudad A. de Ceuta | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Ciudad A. de Melilla | 1 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | 18 | 1 | 0 | 19 |

Fuente: elaboración propia

| Organ. Autónomos | Ejercicio 2018 | | | Total |
|------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|------------|
| | Rendidas en Plazo | Rendidas fuera de Plazo | No Rendidas | |
| Andalucía | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aragón | 5 | 0 | 0 | 5 |
| Canarias | 10 | 0 | 0 | 10 |
| Cantabria | 8 | 0 | 0 | 8 |
| Castilla-La Mancha | 4 | 0 | 0 | 4 |
| Castilla y León | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Cataluña | 21 | 0 | 0 | 21 |
| Extremadura | 6 | 0 | 0 | 6 |
| Foral de Navarra | 8 | 0 | 0 | 8 |
| Galicia | 9 | 0 | 0 | 9 |
| Illes Balears | 5 | 0 | 0 | 5 |
| La Rioja | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Madrid, Comunidad | 8 | 0 | 0 | 8 |
| País Vasco | 10 | 0 | 0 | 10 |
| Principado de Asturias | 10 | 0 | 0 | 10 |
| Región de Murcia | 5 | 0 | 0 | 5 |
| Valenciana, Comunitat | 9 | 0 | 0 | 9 |
| Ciudad A. de Ceuta | 0 | 5 | 0 | 5 |
| Ciudad A. de Melilla | 2 | 0 | 0 | 2 |
| TOTAL | 125 | 5 | 0 | 130 |

Fuente: elaboración propia

| Entes Públicos (PGCP) y (PGC) | Ejercicio 2018 | | | Total |
|-------------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|------------|
| | Rendidas en Plazo | Rendidas fuera de Plazo | No Rendidas | |
| Andalucía | 33 | 0 | 1 | 34 |
| Aragón | 11 | 0 | 0 | 11 |
| Canarias | 6 | 0 | 0 | 6 |
| Cantabria | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Castilla-La Mancha | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Castilla y León | 8 | 0 | 0 | 8 |
| Cataluña | 45 | 0 | 0 | 45 |
| Extremadura | 7 | 0 | 0 | 7 |
| Foral de Navarra | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Galicia | 21 | 0 | 0 | 21 |
| Illes Balears | 18 | 0 | 0 | 18 |
| La Rioja | 2 | 0 | 1 | 3 |
| Madrid, Comunidad | 3 | 3 | 2 | 8 |
| País Vasco | 9 | 0 | 0 | 9 |
| Principado de Asturias | 3 | 1 | 1 | 5 |
| Región de Murcia | 6 | 2 | 0 | 8 |
| Valenciana, Comunitat | 17 | 0 | 0 | 17 |
| Ciudad A. de Ceuta | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Ciudad A. de Melilla | 1 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | 196 | 6 | 6 | 208 |

Fuente: elaboración propia

| Empresas | Ejercicio 2018 | | | Total |
|------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|------------|
| | Rendidas en Plazo | Rendidas fuera de Plazo | No Rendidas | |
| Andalucía | 23 | 0 | 0 | 23 |
| Aragón | 19 | 0 | 1 | 20 |
| Canarias | 12 | 7 | 0 | 19 |
| Cantabria | 19 | 0 | 0 | 19 |
| Castilla-La Mancha | 7 | 0 | 2 | 9 |
| Castilla y León | 4 | 0 | 0 | 4 |
| Cataluña | 27 | 0 | 0 | 27 |
| Extremadura | 14 | 0 | 0 | 14 |
| Foral de Navarra | 16 | 0 | 1 | 17 |
| Galicia | 13 | 0 | 2 | 15 |
| Illes Balears | 1 | 0 | 0 | 1 |
| La Rioja | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Madrid, Comunidad | 15 | 12 | 3 | 30 |
| País Vasco | 42 | 0 | 0 | 42 |
| Principado de Asturias | 20 | 0 | 2 | 22 |
| Región de Murcia | 3 | 1 | 0 | 4 |
| Valenciana, Comunitat | 9 | 0 | 1 | 10 |
| Ciudad A. de Ceuta | 0 | 10 | 0 | 10 |
| Ciudad A. de Melilla | 3 | 0 | 0 | 3 |
| TOTAL | 250 | 30 | 12 | 292 |

Fuente: elaboración propia

| Fundaciones | Ejercicio 2018 | | | Total |
|------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|------------|
| | Rendidas en Plazo | Rendidas fuera de Plazo | No Rendidas | |
| Andalucía | 22 | 0 | 0 | 22 |
| Aragón | 15 | 2 | 1 | 18 |
| Canarias | 7 | 0 | 0 | 7 |
| Cantabria | 9 | 0 | 0 | 9 |
| Castilla-La Mancha | 9 | 1 | 1 | 11 |
| Castilla y León | 15 | 0 | 0 | 15 |
| Cataluña | 34 | 1 | 0 | 35 |
| Extremadura | 2 | 9 | 0 | 11 |
| Foral de Navarra | 5 | 0 | 0 | 5 |
| Galicia | 21 | 0 | 9 | 30 |
| Illes Balears | 9 | 0 | 0 | 9 |
| La Rioja | 10 | 0 | 0 | 10 |
| Madrid, Comunidad | 22 | 3 | 6 | 31 |
| País Vasco | 7 | 0 | 0 | 7 |
| Principado de Asturias | 10 | 1 | 1 | 12 |
| Región de Murcia | 5 | 6 | 0 | 11 |
| Valenciana, Comunitat | 12 | 0 | 0 | 12 |
| Ciudad A. de Ceuta | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Ciudad A. de Melilla | 0 | 1 | 0 | 1 |
| TOTAL | 214 | 25 | 18 | 257 |

Fuente: elaboración propia

| Consorticios | Ejercicio 2018 | | | Total |
|------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|------------|
| | Rendidas en Plazo | Rendidas fuera de Plazo | No Rendidas | |
| Andalucía | 13 | 0 | 8 | 21 |
| Aragón | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Canarias | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Cantabria | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Castilla-La Mancha | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Castilla y León | 2 | 0 | 1 | 3 |
| Cataluña | 58 | 0 | 2 | 60 |
| Extremadura | 1 | 9 | 1 | 11 |
| Foral de Navarra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Galicia | 7 | 1 | 2 | 10 |
| Illes Balears | 12 | 0 | 0 | 12 |
| La Rioja | 1 | 1 | 0 | 2 |
| Madrid, Comunidad | 2 | 6 | 10 | 18 |
| País Vasco | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Principado de Asturias | 1 | 1 | 0 | 2 |
| Región de Murcia | 3 | 4 | 2 | 9 |
| Valenciana, Comunitat | 5 | 0 | 1 | 6 |
| Ciudad A. de Ceuta | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Ciudad A. de Melilla | 1 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | 113 | 24 | 27 | 164 |

Fuente: elaboración propia

| Otras Entidades Públicas | Ejercicio 2018 | | | Total |
|--------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|----------|
| | Rendidas en Plazo | Rendidas fuera de Plazo | No Rendidas | |
| Andalucía | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aragón | 1 | 1 | 0 | 2 |
| Canarias | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cantabria | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Castilla-La Mancha | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Castilla y León | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cataluña | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Extremadura | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Foral de Navarra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Galicia | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Illes Balears | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La Rioja | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Madrid, Comunidad | 0 | 0 | 0 | 0 |
| País Vasco | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Principado de Asturias | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Región de Murcia | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Valenciana, Comunitat | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ciudad A. de Ceuta | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ciudad A. de Melilla | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 2 | 0 | 3 |

Fuente: elaboración propia

| Cámaras de Comercio, Industria y Navegación | Ejercicio 2018 | | | Total |
|---|----------------|----------------|----------|-----------|
| | Rendidas | Rendidas | No | |
| | en Plazo | fuera de Plazo | Rendidas | |
| Andalucía | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aragón | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Canarias | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cantabria | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Castilla-La Mancha | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Castilla y León | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cataluña | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Extremadura | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Foral de Navarra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Galicia | 3 | 0 | 3 | 6 |
| Illes Balears | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La Rioja | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Madrid, Comunidad | 1 | 0 | 0 | 1 |
| País Vasco | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Principado de Asturias | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Región de Murcia | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Valenciana, Comunitat | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ciudad A. de Ceuta | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ciudad A. de Melilla | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 7 | 0 | 3 | 10 |

Fuente: elaboración propia

| Universidades | Ejercicio 2018 | | | Total |
|------------------------|----------------|----------------|----------|-----------|
| | Rendidas | Rendidas | No | |
| | en Plazo | fuera de Plazo | Rendidas | |
| Andalucía | 10 | 0 | 0 | 10 |
| Aragón | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Canarias | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Cantabria | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Castilla-La Mancha | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Castilla y León | 4 | 0 | 0 | 4 |
| Cataluña | 3 | 4 | 0 | 7 |
| Extremadura | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Foral de Navarra | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Galicia | 2 | 1 | 0 | 3 |
| Illes Balears | 1 | 0 | 0 | 1 |
| La Rioja | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Madrid, Comunidad | 5 | 1 | 0 | 6 |
| País Vasco | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Principado de Asturias | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Región de Murcia | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Valenciana, Comunitat | 5 | 0 | 0 | 5 |
| Ciudad A. de Ceuta | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ciudad A. de Melilla | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 42 | 6 | 0 | 48 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

| Comunidades | Núm. de Entes | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas |
|------------------------|---------------|--------------------|----------------------|--------------------|--------------------------|
| Andalucía | 36 | 46.688.866 | 2.230.826 | 48.919.692 | 45.947.005 |
| Aragón | 17 | 8.773.707 | 308.296 | 9.082.003 | 8.825.882 |
| Canarias | 17 | 11.490.959 | 620.510 | 12.111.469 | 11.448.503 |
| Cantabria | 11 | 2.854.212 | 27.561 | 2.881.773 | 2.781.062 |
| Castilla-La Mancha | 7 | 12.112.205 | 654.585 | 12.766.790 | 11.981.427 |
| Castilla y León | 14 | 15.543.693 | 416.609 | 15.960.302 | 15.334.031 |
| Cataluña | 128 | 55.321.294 | 11.556.423 | 66.877.717 | 63.791.265 |
| Extremadura | 18 | 7.192.919 | 222.106 | 7.415.025 | 6.830.860 |
| Foral de Navarra | 11 | 4.238.688 | 239.144 | 4.477.832 | 4.262.170 |
| Galicia | 42 | 15.969.174 | 480.947 | 16.450.121 | 15.510.416 |
| Illes Balears | 9 | 6.644.588 | 324.071 | 6.968.659 | 6.683.376 |
| La Rioja | 8 | 1.632.908 | 121.759 | 1.754.667 | 1.594.158 |
| Madrid, Comunidad | 16 | 32.430.537 | 1.465.181 | 33.895.718 | 32.758.080 |
| País Vasco | 13 | 12.955.358 | 410.314 | 13.365.672 | 12.709.966 |
| Principado de Asturias | 14 | 6.274.091 | 306.603 | 6.580.694 | 6.372.369 |
| Región de Murcia | 12 | 6.112.645 | 454.196 | 6.566.841 | 6.086.166 |
| Valenciana, Comunitat | 21 | 22.255.123 | 2.226.918 | 24.482.041 | 22.984.352 |
| Ciudad A. de Ceuta | 7 | 299.284 | 66.377 | 365.661 | 280.953 |
| Ciudad A. de Melilla | 5 | 272.877 | 67.939 | 340.816 | 266.627 |
| Total | 406 | 269.063.128 | 22.200.365 | 291.263.493 | 276.448.668 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.1

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

| Comunidades | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas | Remanentes de crédito |
|------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Andalucía | 34.586.557 | 1.390.528 | 35.977.085 | 34.072.164 | 1.904.921 |
| Aragón | 5.989.709 | 129.984 | 6.119.693 | 6.006.741 | 112.952 |
| Canarias | 7.832.194 | 256.080 | 8.088.274 | 7.651.429 | 436.845 |
| Cantabria | 2.729.124 | 1.569 | 2.730.693 | 2.662.163 | 68.530 |
| Castilla-La Mancha | 9.116.947 | 534.561 | 9.651.508 | 8.934.304 | 717.204 |
| Castilla y León | 10.005.628 | 175.071 | 10.180.699 | 9.866.524 | 314.175 |
| Cataluña | 33.986.649 | 7.426.303 | 41.412.952 | 40.701.041 | 711.911 |
| Extremadura | 5.432.675 | 90.839 | 5.523.514 | 4.990.874 | 532.640 |
| Foral de Navarra | 4.164.135 | 220.434 | 4.384.569 | 4.179.665 | 204.904 |
| Galicia | 10.473.706 | 226.782 | 10.700.488 | 10.064.649 | 635.839 |
| Illes Balears | 4.981.313 | 277.322 | 5.258.635 | 5.021.416 | 237.219 |
| La Rioja | 1.513.893 | 65.865 | 1.579.758 | 1.494.175 | 85.583 |
| Madrid, Comunidad | 21.067.854 | 603.659 | 21.671.513 | 20.963.747 | 707.766 |
| País Vasco | 11.486.409 | 305.025 | 11.791.434 | 11.317.546 | 473.888 |
| Principado de Asturias | 4.084.038 | 216.410 | 4.300.448 | 4.197.049 | 103.399 |
| Región de Murcia | 5.400.494 | 312.251 | 5.712.745 | 5.401.198 | 311.547 |
| Valenciana, Comunitat | 19.956.910 | 1.510.484 | 21.467.394 | 20.709.261 | 758.133 |
| Ciudad A. de Ceuta | 283.439 | 64.438 | 347.877 | 265.329 | 82.548 |
| Ciudad A. de Melilla | 267.204 | 67.939 | 335.143 | 261.777 | 73.366 |
| TOTAL | 193.358.878 | 13.875.544 | 207.234.422 | 198.761.052 | 8.473.370 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.2

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles €)

| Comunidades | Núm. de O.A. | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas |
|------------------------|--------------|--------------------|----------------------|-------------------|--------------------------|
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | 5 | 2.383.975 | 119.826 | 2.503.801 | 2.424.048 |
| Canarias | 10 | 3.270.516 | 288.911 | 3.559.427 | 3.394.416 |
| Cantabria (*) | 4 | 6.661 | 52 | 6.713 | 5.441 |
| Castilla-La Mancha | 4 | 2.771.425 | 110.151 | 2.881.576 | 2.847.599 |
| Castilla y León | 3 | 4.676.528 | 166.043 | 4.842.571 | 4.695.038 |
| Cataluña | 21 | 653.759 | 281.665 | 935.424 | 641.652 |
| Extremadura (*) | 3 | 1.595.536 | 93.486 | 1.689.022 | 1.680.918 |
| Foral de Navarra (*) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Galicia | 9 | 3.945.424 | 237.879 | 4.183.303 | 4.121.043 |
| Illes Balears (*) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La Rioja (*) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Madrid, Comunidad | 8 | 2.028.905 | 31.498 | 2.060.403 | 1.979.943 |
| País Vasco | 10 | 1.005.231 | 6.335 | 1.011.566 | 905.695 |
| Principado de Asturias | 10 | 1.969.799 | 87.162 | 2.056.961 | 1.978.933 |
| Región de Murcia | 5 | 402.533 | 63.663 | 466.196 | 363.205 |
| Valenciana, Comunitat | 9 | 858.853 | 265.187 | 1.124.040 | 760.875 |
| Ciudad A. de Ceuta | 5 | 14.636 | 1.845 | 16.481 | 14.481 |
| Ciudad A. de Melilla | 2 | 3.198 | 0 | 3.198 | 2.646 |
| Total | 108 | 25.586.979 | 1.753.703 | 27.340.682 | 25.815.933 |

Fuente: elaboración propia

(*) Esta Comunidad lleva integrado en la Administración General, Entes Públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo.

ANEXO I.1.3

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

| Comunidades | Núm. de Entes | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas |
|------------------------|---------------|--------------------|----------------------|-------------------|--------------------------|
| Andalucía | 14 | 10.170.435 | 274.482 | 10.444.917 | 9.995.605 |
| Aragón | 7 | 122.747 | 22.252 | 144.999 | 129.044 |
| Canarias | 4 | 101.413 | 8.986 | 110.399 | 101.769 |
| Cantabria | 1 | 9.721 | 0 | 9.721 | 8.188 |
| Castilla-La Mancha | 1 | 4.068 | 0 | 4.068 | 3.245 |
| Castilla y León | 4 | 295.586 | 29.907 | 325.493 | 241.270 |
| Cataluña | 45 | 15.829.858 | 2.738.700 | 18.568.558 | 17.233.347 |
| Extremadura (*) | 2 | 16.892 | 178 | 17.070 | 13.310 |
| Foral de Navarra | 1 | 446 | 0 | 446 | 282 |
| Galicia | 21 | 930.400 | (74.810) | 855.590 | 694.753 |
| Illes Balears | 2 | 1.560.694 | 22.222 | 1.582.916 | 1.564.276 |
| La Rioja | 2 | 43.476 | 45.967 | 89.443 | 27.628 |
| Madrid, Comunidad | 1 | 7.701.163 | 559.729 | 8.260.892 | 8.230.361 |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Principado de Asturias | 2 | 14.073 | 320 | 14.393 | 14.113 |
| Región de Murcia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Valenciana, Comunitat | 1 | 2.779 | 0 | 2.779 | 1.558 |
| Ciudad A. de Ceuta | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Ciudad A. de Melilla | 1 | 850 | 0 | 850 | 824 |
| Total | 109 | 36.804.601 | 3.627.933 | 40.432.534 | 38.259.573 |

Fuente: elaboración propia

(*) Esta Comunidad lleva integrado en la Administración General, Entes Públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo.

ANEXO I.1.4

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
CONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

| Comunidades | Núm. de Entes P. | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas |
|------------------------|------------------|--------------------|----------------------|------------------|--------------------------|
| Andalucía | 11 | 133.715 | 20.124 | 153.839 | 86.523 |
| Aragón | 3 | 6.885 | 734 | 7.619 | 5.105 |
| Canarias | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Cantabria | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Castilla La Mancha | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla y León | 2 | 1.462 | 20 | 1.482 | 931 |
| Cataluña | 54 | 3.461.241 | 488.031 | 3.949.272 | 3.742.597 |
| Extremadura | 4 | 2.332 | 140 | 2.472 | 2.302 |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | 8 | 91.232 | 2.958 | 94.190 | 86.561 |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| La Rioja | 2 | 32.139 | 5.647 | 37.786 | 28.417 |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| País Vasco | 1 | 53.909 | 659 | 54.568 | 54.496 |
| Principado de Asturias | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Región de Murcia | 4 | 37.670 | 4.093 | 41.763 | 38.324 |
| Valenciana, Comunitat | 5 | 364.601 | 20.428 | 385.029 | 371.376 |
| Ciudad A. de Ceuta | 1 | 1.209 | 94 | 1.303 | 1.143 |
| Ciudad A. de Melilla | 1 | 1.625 | 0 | 1.625 | 1.380 |
| Total | 96 | 4.188.020 | 542.928 | 4.730.948 | 4.419.155 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

| Comunidades | Núm. de Univ. | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas |
|------------------------|---------------|--------------------|----------------------|-------------------|--------------------------|
| Andalucía | 10 | 1.798.159 | 545.692 | 2.343.851 | 1.792.713 |
| Aragón | 1 | 270.391 | 35.500 | 305.891 | 260.944 |
| Canarias | 2 | 286.836 | 66.533 | 353.369 | 300.889 |
| Cantabria | 1 | 108.706 | 25.940 | 134.646 | 105.270 |
| Castilla-La Mancha | 1 | 219.765 | 9.873 | 229.638 | 196.279 |
| Castilla y León | 4 | 564.489 | 45.568 | 610.057 | 530.268 |
| Cataluña | 7 | 1.389.787 | 621.724 | 2.011.511 | 1.472.628 |
| Extremadura | 1 | 145.484 | 37.463 | 182.947 | 143.456 |
| Foral de Navarra | 1 | 74.107 | 18.710 | 92.817 | 82.223 |
| Galicia | 3 | 528.412 | 88.138 | 616.550 | 543.410 |
| Illes Balears | 1 | 102.581 | 24.527 | 127.108 | 97.684 |
| La Rioja | 1 | 43.400 | 4.280 | 47.680 | 43.938 |
| Madrid, Comunidad | 6 | 1.632.615 | 270.295 | 1.902.910 | 1.584.029 |
| País Vasco | 1 | 409.809 | 98.295 | 508.104 | 432.229 |
| Principado de Asturias | 1 | 206.181 | 2.711 | 208.892 | 182.274 |
| Región de Murcia | 2 | 271.948 | 74.189 | 346.137 | 283.439 |
| Valenciana, Comunitat | 5 | 1.071.980 | 430.819 | 1.502.799 | 1.141.282 |
| Ciudad A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Total | 48 | 9.124.650 | 2.400.257 | 11.524.907 | 9.192.955 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

| Comunidades | Núm. de Entes | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones finales | Derechos reconocidos |
|------------------------|---------------|-----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Andalucía | 36 | 46.688.866 | 2.230.391 | 48.919.257 | 47.064.753 |
| Aragón | 17 | 8.773.707 | 308.296 | 9.082.003 | 8.862.336 |
| Canarias | 17 | 11.490.959 | 620.650 | 12.111.609 | 11.641.904 |
| Cantabria | 11 | 2.854.212 | 27.561 | 2.881.773 | 2.861.070 |
| Castilla-La Mancha | 7 | 12.112.205 | 654.585 | 12.766.790 | 12.046.788 |
| Castilla y León | 14 | 15.543.693 | 416.609 | 15.960.302 | 15.605.131 |
| Cataluña | 128 | 55.321.298 | 7.276.688 | 62.597.986 | 64.473.337 |
| Extremadura | 18 | 7.192.919 | 222.106 | 7.415.025 | 6.979.734 |
| Foral de Navarra | 11 | 4.238.688 | 239.144 | 4.477.832 | 4.184.107 |
| Galicia | 42 | 15.968.241 | 268.279 | 16.236.520 | 15.688.341 |
| Illes Balears | 9 | 6.644.588 | 324.071 | 6.968.659 | 6.489.245 |
| La Rioja | 8 | 1.632.908 | 121.759 | 1.754.667 | 1.589.717 |
| Madrid, Comunidad | 16 | 32.430.537 | 1.465.181 | 33.895.718 | 32.881.456 |
| País Vasco | 13 | 12.955.358 | 410.314 | 13.365.672 | 13.134.268 |
| Principado de Asturias | 14 | 6.274.091 | 306.603 | 6.580.694 | 6.462.342 |
| Región de Murcia | 12 | 6.112.645 | 454.196 | 6.566.841 | 6.295.157 |
| Valenciana, Comunitat | 21 | 22.255.123 | 2.227.343 | 24.482.466 | 22.120.190 |
| Ciudad A. de Ceuta | 7 | 299.284 | 66.377 | 365.661 | 319.031 |
| Ciudad A. de Melilla | 5 | 272.877 | 67.939 | 340.816 | 293.122 |
| Total | 406 | 269.062.199 | 17.708.092 | 286.770.291 | 278.992.029 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2.1

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

| Comunidades | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones finales | Derechos reconocidos |
|------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| Andalucía | 34.586.557 | 1.390.528 | 35.977.085 | 35.148.459 |
| Aragón | 5.989.709 | 129.984 | 6.119.693 | 5.937.406 |
| Canarias | 7.832.194 | 256.320 | 8.088.514 | 7.793.531 |
| Cantabria | 2.729.124 | 1.569 | 2.730.693 | 2.740.789 |
| Castilla-La Mancha | 9.116.947 | 534.561 | 9.651.508 | 8.958.234 |
| Castilla y León | 10.005.628 | 175.071 | 10.180.699 | 9.984.821 |
| Cataluña | 33.986.649 | 3.151.933 | 37.138.582 | 40.672.950 |
| Extremadura | 5.432.675 | 90.839 | 5.523.514 | 5.136.491 |
| Foral de Navarra | 4.164.135 | 220.434 | 4.384.569 | 4.102.664 |
| Galicia | 10.473.706 | 143.210 | 10.616.916 | 10.222.940 |
| Illes Balears | 4.981.313 | 277.322 | 5.258.635 | 4.816.617 |
| La Rioja | 1.513.893 | 65.865 | 1.579.758 | 1.483.016 |
| Madrid, Comunidad | 21.067.854 | 603.659 | 21.671.513 | 20.930.443 |
| País Vasco | 11.486.409 | 305.025 | 11.791.434 | 11.691.031 |
| Principado de Asturias | 4.084.038 | 216.410 | 4.300.448 | 4.282.632 |
| Región de Murcia | 5.400.494 | 312.251 | 5.712.745 | 5.606.767 |
| Valenciana, Comunitat | 19.956.910 | 1.510.484 | 21.467.394 | 19.711.510 |
| Ciudad A. de Ceuta | 283.439 | 64.438 | 347.877 | 303.101 |
| Ciudad A. de Melilla | 267.204 | 67.939 | 335.143 | 287.439 |
| TOTAL | 193.358.878 | 9.517.842 | 202.876.720 | 199.810.841 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2.2

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

| Comunidades | Núm. de O.A. | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones finales | Derechos reconocidos |
|------------------------|--------------|-----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | 5 | 2.383.975 | 119.826 | 2.503.801 | 2.504.385 |
| Canarias | 10 | 3.270.516 | 288.911 | 3.559.427 | 3.429.155 |
| Cantabria (*) | 4 | 6.661 | 52 | 6.713 | 6.041 |
| Castilla-La Mancha | 4 | 2.771.425 | 110.151 | 2.881.576 | 2.876.256 |
| Castilla y León | 3 | 4.676.528 | 166.043 | 4.842.571 | 4.782.705 |
| Cataluña | 21 | 653.759 | 278.057 | 931.816 | 781.797 |
| Extremadura (*) | 3 | 1.595.536 | 93.486 | 1.689.022 | 1.682.193 |
| Foral de Navarra (*) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Galicia | 9 | 3.945.424 | 22.747 | 3.968.171 | 4.116.391 |
| Illes Balears (*) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La Rioja (*) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Madrid, Comunidad | 8 | 2.028.905 | 31.498 | 2.060.403 | 2.067.645 |
| País Vasco | 10 | 1.005.231 | 6.335 | 1.011.566 | 963.322 |
| Principado de Asturias | 10 | 1.969.799 | 87.162 | 2.056.961 | 1.981.070 |
| Región de Murcia | 5 | 402.533 | 63.663 | 466.196 | 378.970 |
| Valenciana, Comunitat | 9 | 858.853 | 265.612 | 1.124.465 | 829.903 |
| Ciudad A. de Ceuta | 5 | 14.636 | 1.845 | 16.481 | 14.739 |
| Ciudad A. de Melilla | 2 | 3.198 | 0 | 3.198 | 3.226 |
| TOTAL | 108 | 25.586.979 | 1.535.388 | 27.122.367 | 26.417.798 |

Fuente: elaboración propia.

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.2.3

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

| Comunidades | Núm. de Entes | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones finales | Derechos reconocidos |
|------------------------|---------------|-----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Andalucía | 14 | 10.170.435 | 274.482 | 10.444.917 | 9.940.020 |
| Aragón | 7 | 122.747 | 22.252 | 144.999 | 143.312 |
| Canarias | 4 | 101.413 | 8.886 | 110.299 | 108.307 |
| Cantabria | 1 | 9.721 | 0 | 9.721 | 9.021 |
| Castilla-La Mancha | 1 | 4.068 | 0 | 4.068 | 3.359 |
| Castilla y León | 4 | 295.586 | 29.907 | 325.493 | 299.467 |
| Cataluña | 45 | 15.829.858 | 2.732.631 | 18.562.489 | 17.768.134 |
| Extremadura (*) | 2 | 16.892 | 178 | 17.070 | 14.020 |
| Foral de Navarra | 1 | 446 | 0 | 446 | 390 |
| Galicia | 21 | 929.467 | 11.226 | 940.693 | 717.584 |
| Illes Balears | 2 | 1.560.694 | 22.222 | 1.582.916 | 1.569.374 |
| La Rioja | 2 | 43.476 | 45.967 | 89.443 | 26.365 |
| Madrid, Comunidad | 1 | 7.701.163 | 559.729 | 8.260.892 | 8.256.925 |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Principado de Asturias | 2 | 14.073 | 320 | 14.393 | 15.163 |
| Región de Murcia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Valenciana, Comunitat | 1 | 2.779 | 0 | 2.779 | 1.432 |
| Ciudad A. de Ceuta | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Ciudad A. de Melilla | 1 | 850 | 0 | 850 | 850 |
| Total | 109 | 36.803.668 | 3.707.800 | 40.511.468 | 38.873.723 |

Fuente: elaboración propia.

(*) Esta Comunidad lleva integrado en la Administración General, Entes Públicos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo

ANEXO I.2.4

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
CONSORCIOS (PGCP)**

(miles €)

| Comunidades | Núm. de Entes | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones finales | Derechos reconocidos |
|------------------------|---------------|-----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Andalucía | 11 | 133.715 | 19.689 | 153.404 | 138.010 |
| Aragón | 3 | 6.885 | 734 | 7.619 | 8.410 |
| Canarias | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Cantabria | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Castilla La Mancha | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla y León | 2 | 1.462 | 20 | 1.482 | 1.483 |
| Cataluña | 54 | 3.461.245 | 490.676 | 3.951.921 | 3.767.865 |
| Extremadura | 4 | 2.332 | 140 | 2.472 | 2.330 |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | 8 | 91.232 | 2.958 | 94.190 | 86.561 |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| La Rioja | 2 | 32.139 | 5.647 | 37.786 | 34.824 |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| País Vasco | 1 | 53.909 | 659 | 54.568 | 53.179 |
| Principado de Asturias | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Región de Murcia | 4 | 37.670 | 4.093 | 41.763 | 34.236 |
| Valenciana, Comunitat | 5 | 364.601 | 20.428 | 385.029 | 381.297 |
| Ciudad A. de Ceuta | 1 | 1.209 | 94 | 1.303 | 1.191 |
| Ciudad A. de Melilla | 1 | 1.625 | 0 | 1.625 | 1.607 |
| Total | 96 | 4.188.024 | 545.138 | 4.733.162 | 4.510.993 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2.5

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

(miles €)

| Comunidades | Núm. de Univ. | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones finales | Derechos reconocidos |
|------------------------|---------------|-----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Andalucía | 10 | 1.798.159 | 545.692 | 2.343.851 | 1.838.264 |
| Aragón | 1 | 270.391 | 35.500 | 305.891 | 268.823 |
| Canarias | 2 | 286.836 | 66.533 | 353.369 | 310.911 |
| Cantabria | 1 | 108.706 | 25.940 | 134.646 | 105.219 |
| Castilla-La Mancha | 1 | 219.765 | 9.873 | 229.638 | 208.939 |
| Castilla y León | 4 | 564.489 | 45.568 | 610.057 | 536.655 |
| Cataluña | 7 | 1.389.787 | 623.391 | 2.013.178 | 1.482.591 |
| Extremadura | 1 | 145.484 | 37.463 | 182.947 | 144.700 |
| Foral de Navarra | 1 | 74.107 | 18.710 | 92.817 | 81.053 |
| Galicia | 3 | 528.412 | 88.138 | 616.550 | 544.865 |
| Illes Balears | 1 | 102.581 | 24.527 | 127.108 | 103.254 |
| La Rioja | 1 | 43.400 | 4.280 | 47.680 | 45.512 |
| Madrid, Comunidad | 6 | 1.632.615 | 270.295 | 1.902.910 | 1.626.443 |
| País Vasco | 1 | 409.809 | 98.295 | 508.104 | 426.736 |
| Principado de Asturias | 1 | 206.181 | 2.711 | 208.892 | 183.477 |
| Región de Murcia | 2 | 271.948 | 74.189 | 346.137 | 275.184 |
| Valenciana, Comunitat | 5 | 1.071.980 | 430.819 | 1.502.799 | 1.196.048 |
| Ciudad A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Total | 48 | 9.124.650 | 2.401.924 | 11.526.574 | 9.378.674 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO 1.3

**MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

| Comunidades | Créditos extraordinarios y suplementos de crédito | Ampliaciones de crédito | | Transferencias de crédito | | Créditos generados por ingresos | | Incorporaciones remanentes de crédito | | Otras modificaciones | | Total |
|------------------------|---|---|------------------|---------------------------|------------------|---------------------------------|------------------|---------------------------------------|------------------|----------------------|-----------|-------------------|
| | | Créditos extraordinarios y suplementos de crédito | de crédito | Positivas | Negativas | Positivas | Negativas | generados por ingresos | de crédito | Positivas | Negativas | |
| Andalucía | 0 | 433.422 | 833.959 | 833.959 | 833.959 | 804.402 | 152.704 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.390.528 |
| Aragón | 0 | 202.618 | 74.324 | 74.324 | 23.484 | 23.484 | 2.418 | 0 | 98.536 | 0 | 0 | 129.984 |
| Canarias | 134.798 | 135.528 | 55.284 | 55.284 | 83.137 | 83.137 | 25.958 | 0 | 123.341 | 0 | 0 | 256.080 |
| Cantabria | 0 | 29.843 | 135.600 | 135.600 | 1.569 | 1.569 | 0 | 0 | 29.843 | 0 | 0 | 1.569 |
| Castilla-La Mancha | 0 | 299.987 | 431.065 | 431.065 | 87.216 | 87.216 | 147.358 | 0 | 55.020 | 0 | 0 | 534.561 |
| Castilla y León | 0 | 125 | 60.338 | 60.338 | 199.428 | 199.428 | 30.538 | 0 | 0 | 0 | 0 | 175.071 |
| Cataluña | 0 | 3.924.564 | 1.304.048 | 1.304.048 | 3.253.942 | 3.253.942 | 247.796 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.426.303 |
| Extremadura | 835 | 2.250 | 152.448 | 152.448 | 80.593 | 80.593 | 10.639 | 0 | 3.478 | 0 | 0 | 90.839 |
| Foral de Navarra | 35.546 | 146.252 | N/D | N/D | 7.716 | 7.716 | 30.920 | 0 | 0 | 0 | 0 | 220.434 |
| Galicia | 0 | 324.997 | 346.503 | 346.503 | 48.573 | 48.573 | 274.619 | 311 | 421.718 | 0 | 0 | 226.782 |
| Illes Balears | 178.000 | 46.252 | 105.824 | 105.824 | 74.554 | 74.554 | 34.299 | 0 | 55.783 | 0 | 0 | 277.322 |
| La Rioja | 0 | 27.494 | 57.503 | 57.503 | 65.865 | 65.865 | 0 | 0 | 27.494 | 0 | 0 | 65.865 |
| Madrid, Comunidad | 0 | 0 | 667.947 | 667.947 | 973.731 | 271.271 | 0 | 1.150.399 | 512.227 | 1.672 | 0 | 603.659 |
| País Vasco | 0 | 66.835 | 187.084 | 187.084 | 0 | 0 | 0 | 239.862 | 0 | 0 | 0 | 305.025 |
| Principado de Asturias | 51.396 | 81.998 | 236.144 | 236.144 | 81.797 | 81.797 | 1.219 | 0 | 829 | 0 | 0 | 216.410 |
| Región de Murcia | 0 | 1.764 | 54.369 | 54.369 | 4.318 | 4.318 | 25.530 | 281.468 | 0 | 0 | 0 | 312.251 |
| Valenciana, Comunitat | 17.025 | 150.000 | 148.341 | 148.341 | 1.127.588 | 1.127.588 | 232.896 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.510.484 |
| Ciudad A. de Ceuta | 14.613 | 97 | 10.417 | 10.417 | 11.789 | 11.789 | 42.807 | 0 | 7.183 | 0 | 0 | 64.438 |
| Ciudad A. de Melilla | 0 | 0 | 6.024 | 6.024 | 22.193 | 22.193 | 31.036 | 0 | 0 | 0 | 0 | 67.939 |
| TOTAL | 432.213 | 5.874.026 | 4.867.222 | 5.173.005 | 6.249.435 | 6.249.435 | 1.290.737 | 1.672.040 | 1.337.124 | 0 | 0 | 13.875.544 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.4.1

OBLIGACIONES RECONOCIDAS
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

| Comunidades | CAP-1 Gastos de personal | CAP-2 Gastos ctes. en bienes y servicios | CAP-3 Gastos financier. | CAP-4 Transfs. corrientes | Total ops. corrientes | CAP-6 Invers. reales | CAP-7 Transf. de capital | Total ops. capital | TOTAL OPS. NO FINANCS. | CAP-8 Activos financier. | CAP-9 Pasivos financier. | TOTAL OPS. FINANCS | TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS |
|-------------------|-----------------------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| Andalucía | 5.943.596 | 1.057.903 | 413.525 | 20.364.509 | 27.779.533 | 476.439 | 1.717.792 | 2.194.231 | 29.973.764 | 62.542 | 4.035.858 | 4.098.400 | 34.072.164 |
| Aragón | 979.623 | 190.888 | 169.026 | 3.416.580 | 4.756.117 | 117.449 | 278.656 | 396.105 | 5.152.222 | 350 | 854.169 | 854.519 | 6.006.741 |
| Canarias | 1.370.078 | 277.106 | 80.565 | 4.338.210 | 6.065.959 | 159.506 | 593.777 | 753.283 | 6.819.242 | 56.928 | 775.259 | 832.187 | 7.651.429 |
| Cantabria | 924.451 | 433.207 | 43.358 | 644.195 | 2.045.211 | 119.502 | 82.171 | 201.673 | 2.246.884 | 41.194 | 374.085 | 415.279 | 2.662.163 |
| C.-La Mancha | 1.710.012 | 422.254 | 208.665 | 4.357.654 | 6.698.585 | 77.758 | 257.858 | 335.616 | 7.034.201 | 1.756 | 1.898.347 | 1.900.103 | 8.934.304 |
| Castilla y León | 1.669.018 | 200.885 | 215.459 | 5.692.839 | 7.778.201 | 271.492 | 666.246 | 937.738 | 8.715.939 | 8.444 | 1.142.141 | 1.150.585 | 9.866.524 |
| Cataluña | 5.648.031 | 2.143.879 | 849.577 | 19.766.625 | 28.408.112 | 342.920 | 623.478 | 966.398 | 29.374.510 | 717.108 | 10.609.423 | 11.326.531 | 40.701.041 |
| Extremadura | 1.120.728 | 213.844 | 64.871 | 2.992.671 | 4.392.114 | 118.331 | 161.239 | 279.570 | 4.671.684 | 2.190 | 317.000 | 319.190 | 4.990.874 |
| Foral de Navarra | 1.253.174 | 629.415 | 96.305 | 1.513.873 | 3.492.767 | 152.456 | 133.895 | 286.351 | 3.779.118 | 27.399 | 373.148 | 400.547 | 4.179.665 |
| Galicia | 1.992.891 | 504.507 | 151.226 | 5.141.099 | 7.789.723 | 268.079 | 887.087 | 1.155.166 | 8.944.889 | 99.475 | 1.020.285 | 1.119.760 | 10.064.649 |
| Illes Balears | 731.187 | 104.720 | 127.084 | 2.493.333 | 3.456.324 | 250.834 | 412.873 | 663.707 | 4.120.031 | 41.329 | 860.056 | 901.385 | 5.021.416 |
| La Rioja | 462.633 | 245.184 | 13.510 | 359.320 | 1.080.647 | 40.178 | 85.735 | 125.913 | 1.206.560 | 7.319 | 280.296 | 287.615 | 1.494.175 |
| Madrid, Comun. | 2.991.770 | 1.298.849 | 735.837 | 12.496.508 | 17.522.964 | 226.045 | 786.380 | 1.012.425 | 18.535.389 | 224.392 | 2.203.966 | 2.428.358 | 20.963.747 |
| País Vasco | 2.043.784 | 3.524.471 | 180.111 | 3.383.589 | 9.131.955 | 178.622 | 694.347 | 872.969 | 10.004.924 | 97.619 | 1.215.003 | 1.312.622 | 11.317.546 |
| P. de Asturias | 725.637 | 190.771 | 37.530 | 2.419.189 | 3.373.127 | 93.370 | 180.250 | 273.620 | 3.646.747 | 64.346 | 485.956 | 550.302 | 4.197.049 |
| Región de Murcia | 1.017.687 | 150.445 | 106.964 | 2.646.863 | 3.921.959 | 93.589 | 440.847 | 534.436 | 4.456.395 | 682 | 944.121 | 944.803 | 5.401.198 |
| Valenciana, Co. | 5.703.356 | 3.512.963 | 457.966 | 4.801.346 | 14.475.631 | 377.201 | 423.261 | 800.462 | 15.276.093 | 282.965 | 5.150.203 | 5.433.168 | 20.709.261 |
| Cd. A. de Ceuta | 87.205 | 61.368 | 2.370 | 63.996 | 214.939 | 10.070 | 8.843 | 18.913 | 233.852 | 650 | 30.827 | 31.477 | 265.329 |
| Cd. A. de Melilla | 74.508 | 92.936 | 910 | 47.464 | 215.818 | 24.666 | 10.211 | 34.877 | 250.695 | 384 | 10.698 | 11.082 | 261.777 |
| TOTAL | 36.449.369 | 15.255.595 | 3.954.859 | 96.939.863 | 152.599.686 | 3.398.507 | 8.444.946 | 11.843.453 | 164.443.139 | 1.737.072 | 32.580.841 | 34.317.913 | 198.761.052 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.4.2

DERECHOS RECONOCIDOS
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

| Comunidades | CAP-1 Imptos. directos y cotizac. sociales | CAP-2 Imptos. indirec. | CAP-3 Tasas, precios públicos y otros ingresos | CAP-4 Transfs. ctes. | CAP-5 Ingres. patrimo. | Total ops. corrientes | CAP-6 Enajen invers. reales | CAP-7 Transfs. de capital | Total ops. de capital | TOTAL OPS. NO FINANCS. | CAP-8 Activos financs. | CAP-9 Pasivos financs. | TOTAL OPS. FINANCS. | TOTALES |
|-------------------|--|------------------------------|---|----------------------------|------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|---------------------------|--------------------|
| Andalucía | 5.408.960 | 10.207.410 | 831.543 | 12.344.957 | 25.580 | 28.818.450 | 255 | 1.250.406 | 1.250.661 | 30.069.111 | 127.829 | 4.951.519 | 5.079.348 | 35.148.459 |
| Aragón | 1.569.049 | 2.021.580 | 37.594 | 998.831 | 12.868 | 4.639.922 | 1.791 | 133.547 | 135.338 | 4.775.260 | 15.218 | 1.146.928 | 1.162.146 | 5.937.406 |
| Canarias | 1.452.533 | 1.747.125 | 117.565 | 3.632.037 | 3.948 | 6.953.208 | 1.040 | 294.580 | 295.620 | 7.248.828 | 28.061 | 516.642 | 544.703 | 7.793.531 |
| Cantabria | 570.443 | 876.636 | 72.339 | 625.379 | 5.238 | 2.150.035 | 744 | 56.777 | 57.521 | 2.207.556 | 5.522 | 527.711 | 533.233 | 2.740.789 |
| C.-La Mancha | 1.296.882 | 2.622.342 | 183.210 | 2.450.651 | 11.462 | 6.564.547 | 5.367 | 193.219 | 198.586 | 6.763.133 | 1.792 | 2.193.309 | 2.195.101 | 8.958.234 |
| Castilla y León | 2.053.407 | 3.485.716 | 95.333 | 2.503.933 | 14.625 | 8.153.014 | 24.853 | 155.475 | 180.328 | 8.333.342 | 2.212 | 1.649.267 | 1.651.479 | 9.984.821 |
| Cataluña | 10.663.128 | 12.284.523 | 676.300 | 4.517.855 | 53.214 | 28.195.020 | 18.993 | 174.028 | 193.021 | 28.388.041 | 130.585 | 12.154.324 | 12.284.909 | 40.672.950 |
| Extremadura | 720.472 | 1.255.047 | 109.901 | 2.223.066 | 11.412 | 4.319.898 | 1.001 | 254.911 | 255.912 | 4.575.810 | 1.858 | 558.823 | 560.681 | 5.136.491 |
| Foral Navarra | 1.739.788 | 1.870.161 | 143.961 | 77.598 | 10.573 | 3.842.081 | 1.293 | 29.620 | 30.913 | 3.872.994 | 21.612 | 208.058 | 229.670 | 4.102.664 |
| Galicia | 2.388.807 | 3.468.187 | 93.282 | 2.599.649 | 5.992 | 8.555.917 | 1.478 | 442.894 | 444.372 | 9.000.289 | 28.220 | 1.194.431 | 1.222.651 | 10.222.940 |
| Illes Balears | 1.431.118 | 2.708.112 | 86.577 | (338.435) | 4.689 | 3.892.061 | 3.023 | (5.536) | (2.513) | 3.889.548 | 37.463 | 889.606 | 927.069 | 4.816.617 |
| La Rioja | 319.958 | 449.750 | 30.397 | 340.730 | 1.255 | 1.142.090 | 561 | 31.005 | 31.566 | 1.173.656 | 4.292 | 305.068 | 309.360 | 1.483.016 |
| Madrid, Comun. | 11.383.749 | 10.481.342 | 345.969 | (4.467.430) | 5.725 | 17.749.355 | 27.436 | 63.680 | 91.116 | 17.840.471 | 27.972 | 3.062.000 | 3.089.972 | 20.930.443 |
| País Vasco | 0 | 4.134 | 170.011 | 10.099.606 | 1.663 | 10.275.414 | 12.074 | 106.385 | 118.459 | 10.393.873 | 23.447 | 1.273.711 | 1.297.158 | 11.691.031 |
| P. de Asturias | 1.085.147 | 1.383.817 | 85.394 | 869.354 | 9.821 | 3.433.533 | 289 | 212.151 | 212.440 | 3.645.973 | 8.765 | 627.894 | 636.659 | 4.282.632 |
| Reg. de Murcia | 1.056.855 | 1.913.961 | 70.321 | 1.018.260 | 4.436 | 4.063.833 | 3.624 | 129.482 | 133.106 | 4.196.939 | 2.588 | 1.407.240 | 1.409.828 | 5.606.767 |
| Valenciana, Cot | 4.515.716 | 6.949.573 | 799.222 | 955.365 | 9.377 | 13.229.253 | 513 | 107.758 | 108.271 | 13.337.524 | 34.429 | 6.339.557 | 6.373.986 | 19.711.510 |
| Cd. A. de Ceuta | 12.494 | 136.799 | 10.299 | 103.049 | 1.827 | 264.468 | 3.985 | 4.009 | 7.994 | 272.462 | 639 | 30.000 | 30.639 | 303.101 |
| Cd. A. de Melilla | 12.498 | 70.877 | 16.138 | 155.929 | 1.134 | 256.576 | 6.288 | 14.553 | 20.841 | 277.417 | 352 | 9.670 | 10.022 | 287.439 |
| TOTAL | 47.681.004 | 63.937.092 | 3.975.356 | 40.710.384 | 194.839 | 156.498.675 | 114.608 | 3.648.944 | 3.763.552 | 160.262.227 | 502.856 | 39.045.758 | 39.548.614 | 199.810.841 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5

**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

| Comunidades | Núm. de Entes | Resultado presupuestario | Variación neta de pasivos financieros | Saldo presupuestario |
|------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| Andalucía | 36 | (146.733) | 968.539 | 821.806 |
| Aragón | 17 | (251.991) | 288.445 | 36.454 |
| Canarias | 17 | 454.659 | (261.668) | 192.991 |
| Cantabria | 11 | (73.499) | 153.498 | 79.999 |
| Castilla-La Mancha | 7 | (239.243) | 304.604 | 65.361 |
| Castilla y León | 14 | (192.444) | 462.915 | 270.471 |
| Cataluña | 128 | (799.868) | 1.289.128 | 489.260 |
| Extremadura | 18 | (95.374) | 244.248 | 148.874 |
| Foral de Navarra | 11 | 86.945 | (165.008) | (78.063) |
| Galicia | 42 | 17.284 | 162.757 | 180.041 |
| Illes Balears | 9 | (220.589) | 36.172 | (184.417) |
| La Rioja | 8 | (26.383) | 21.942 | (4.441) |
| Madrid, Comunidad | 16 | (620.429) | 723.155 | 102.726 |
| País Vasco | 13 | 367.410 | 56.892 | 424.302 |
| Principado de Asturias | 14 | (45.670) | 134.457 | 88.787 |
| Región de Murcia | 12 | (249.912) | 468.720 | 218.808 |
| Valenciana,Comunitat | 21 | (2.076.295) | 1.211.886 | (864.409) |
| Ciudad A. de Ceuta | 7 | 38.948 | (870) | 38.078 |
| Ciudad A. de Melilla | 5 | 27.170 | (1.028) | 26.142 |
| TOTAL | 406 | (4.046.014) | 6.098.784 | 2.052.770 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5.1

**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

| Comunidades | Operaciones no financieras | Operaciones con activos financieros | Resultado presupuestario del ejercicio | Variación neta pasivos financieros | Saldo presupuestario del ejercicio |
|------------------------|----------------------------|-------------------------------------|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Andalucía | (150.596) | 65.287 | (85.309) | 915.661 | 830.352 |
| Aragón | (376.962) | 14.868 | (362.094) | 292.759 | (69.335) |
| Canarias | 429.554 | (28.867) | 400.687 | (258.617) | 142.070 |
| Cantabria | (39.337) | (35.672) | (75.009) | 153.626 | 78.617 |
| Castilla-La Mancha | (271.068) | 36 | (271.032) | 294.962 | 23.930 |
| Castilla y León | (382.597) | (6.232) | (388.829) | 507.126 | 118.297 |
| Cataluña | (986.469) | (586.523) | (1.572.992) | 1.544.901 | (28.091) |
| Extremadura | (95.874) | (332) | (96.206) | 241.823 | 145.617 |
| Foral de Navarra | 93.876 | (5.787) | 88.089 | (165.090) | (77.001) |
| Galicia | 50.609 | (71.255) | (20.646) | 174.146 | 153.500 |
| Illes Balears | (230.483) | (3.866) | (234.349) | 29.550 | (204.799) |
| La Rioja | (32.904) | (3.027) | (35.931) | 24.772 | (11.159) |
| Madrid, Comunidad | (694.918) | (196.420) | (891.338) | 858.034 | (33.304) |
| País Vasco | 388.949 | (74.172) | 314.777 | 58.708 | 373.485 |
| Principado de Asturias | (1.960) | (55.581) | (57.541) | 141.938 | 84.397 |
| Región de Murcia | (259.456) | 1.906 | (257.550) | 463.119 | 205.569 |
| Valenciana, Comunitat | (1.938.569) | (248.536) | (2.187.105) | 1.189.354 | (997.751) |
| Ciudad A. de Ceuta | 38.610 | (11) | 38.599 | (827) | 37.772 |
| Ciudad A. de Melilla | 26.722 | (32) | 26.690 | (1.028) | 25.662 |
| TOTAL | (4.432.873) | (1.234.216) | (5.667.089) | 6.464.917 | 797.828 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5.2

**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

| Comunidades | Núm. de O.A. | Resultado presupuestario | Variación neta de pasivos financieros | Saldo presupuestario |
|------------------------|--------------|--------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | 5 | 80.337 | 0 | 80.337 |
| Canarias | 10 | 34.362 | 0 | 34.362 |
| Cantabria (*) | 4 | 600 | 0 | 600 |
| Castilla-La Mancha | 4 | 27.075 | 1.582 | 28.657 |
| Castilla y León | 3 | 87.667 | 0 | 87.667 |
| Cataluña | 21 | 140.145 | 0 | 140.145 |
| Extremadura (*) | 3 | 1.275 | 0 | 1.275 |
| Foral de Navarra (*) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Galicia | 9 | (4.652) | 0 | (4.652) |
| Illes Balears (*) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La Rioja (*) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Madrid, Comunidad | 8 | 158.347 | (91.296) | 67.051 |
| País Vasco | 10 | 57.627 | 0 | 57.627 |
| Principado de Asturias | 10 | 9.237 | (7.100) | 2.137 |
| Región de Murcia | 5 | 16.173 | (10) | 16.163 |
| Valenciana, Comunitat | 9 | 68.781 | 0 | 68.781 |
| Ciudad A. de Ceuta | 5 | 301 | (43) | 258 |
| Ciudad A. de Melilla | 2 | 227 | 0 | 227 |
| TOTAL | 108 | 677.502 | (96.867) | 580.635 |

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo.

ANEXO I.5.3

**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

| Comunidades | Núm. de Entes | Resultado presupuestario | Variación neta de pasivos financieros | Saldo presupuestario |
|------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| Andalucía | 14 | (55.392) | (192) | (55.584) |
| Aragón | 7 | 15.563 | (1.295) | 14.268 |
| Canarias | 4 | 6.537 | 0 | 6.537 |
| Cantabria | 1 | 833 | 0 | 833 |
| Castilla-La Mancha | 1 | 114 | 0 | 114 |
| Castilla y León | 4 | 105.630 | (47.433) | 58.197 |
| Cataluña | 45 | 559.328 | (217.227) | 342.101 |
| Extremadura (*) | 2 | 717 | (7) | 710 |
| Foral de Navarra | 1 | 108 | 0 | 108 |
| Galicia | 21 | 37.105 | (13.395) | 23.710 |
| Illes Balears | 2 | 17.133 | (2.311) | 14.822 |
| La Rioja | 2 | 2.820 | (4.083) | (1.263) |
| Madrid, Comunidad | 1 | 26.565 | 0 | 26.565 |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Principado de Asturias | 2 | 1.050 | 0 | 1.050 |
| Región de Murcia | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Valenciana, Comunitat | 1 | (126) | 0 | (126) |
| Ciudad A. de Ceuta | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Ciudad A. de Melilla | 1 | 26 | 0 | 26 |
| TOTAL | 109 | 718.011 | (285.943) | 432.068 |

Fuente: elaboración propia

(*) Esta Comunidad lleva integrado en la Administración General, Entes Públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo

ANEXO I.5.4

**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)**
(miles €)

| Comunidades | Núm. Entes | Resultado presupuestario | Variación neta de pasivos financieros | Saldo presupuestario |
|------------------------|------------|--------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| Andalucía | 11 | 1.621 | (134) | 1.487 |
| Aragón | 3 | 3.453 | (148) | 3.305 |
| Canarias | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Cantabria | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Castilla La Mancha | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla y León | 2 | 552 | 0 | 552 |
| Cataluña | 54 | 48.179 | (23.037) | 25.142 |
| Extremadura | 4 | 28 | 0 | 28 |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | 8 | 6.027 | 0 | 6.027 |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A |
| La Rioja | 2 | 6.407 | 0 | 6.407 |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A |
| País Vasco | 1 | (1.317) | 0 | (1.317) |
| Principado de Asturias | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Región de Murcia | 4 | 5.331 | 0 | 5.331 |
| Valenciana, Comunitat | 5 | (12.931) | 22.852 | 9.921 |
| Ciudad A. de Ceuta | 1 | 48 | 0 | 48 |
| Ciudad A. de Melilla | 1 | 227 | 0 | 227 |
| TOTAL | 96 | 57.625 | (467) | 57.158 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5.5

**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
(miles €)

| Comunidades | Núm. Univ. | Resultado presupuestario | Variación neta de pasivos financieros | Saldo presupuestario |
|------------------------|------------|--------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| Andalucía | 10 | (7.653) | 53.204 | 45.551 |
| Aragón | 1 | 10.750 | (2.871) | 7.879 |
| Canarias | 2 | 13.073 | (3.051) | 10.022 |
| Cantabria | 1 | 77 | (128) | (51) |
| Castilla-La Mancha | 1 | 4.600 | 8.060 | 12.660 |
| Castilla y León | 4 | 2.536 | 3.222 | 5.758 |
| Cataluña | 7 | 25.472 | (15.509) | 9.963 |
| Extremadura | 1 | (1.188) | 2.432 | 1.244 |
| Foral de Navarra | 1 | (1.252) | 82 | (1.170) |
| Galicia | 3 | (550) | 2.006 | 1.456 |
| Illes Balears | 1 | (3.373) | 8.933 | 5.560 |
| La Rioja | 1 | 321 | 1.253 | 1.574 |
| Madrid, Comunidad | 6 | 85.997 | (43.583) | 42.414 |
| País Vasco | 1 | (3.677) | (1.816) | (5.493) |
| Principado de Asturias | 1 | 1.584 | (381) | 1.203 |
| Región de Murcia | 2 | (13.866) | 5.611 | (8.255) |
| Valenciana, Comunitat | 5 | 55.086 | (320) | 54.766 |
| Ciudad A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | 48 | 167.937 | 17.144 | 185.081 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.1

**BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

| Comunidades | Nº de Entes | ACTIVO | | | | | PASIVO | | | | | TOTAL A=P |
|-----------------------|-------------|-------------------|---------------------|-------------------|---------------------|----------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | | Inmovilizado | Gastos a distribuir | Circulante | Fondos propios | Provisiones | Acreedores | | TOTAL | | | |
| | | | | | | | A largo plazo | A corto plazo | | | | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | 13 | 5.893.079 | 12.854 | 1.042.718 | (3.514.574) | 51.676 | 7.714.766 | 2.696.783 | 6.948.651 | 6.948.651 | 6.948.651 | 6.948.651 |
| Canarias | 17 | 6.012.781 | 2.228 | 4.556.952 | 49.275 | 189.907 | 6.028.596 | 4.304.183 | 10.571.961 | 10.571.961 | 10.571.961 | 10.571.961 |
| Cantabria | 12 | 4.282.419 | 1.710 | 438.388 | 1.114.748 | 7.297 | 3.013.658 | 586.814 | 4.722.517 | 4.722.517 | 4.722.517 | 4.722.517 |
| Castilla-La Mancha | 6 | 2.398.508 | 7.531 | 635.882 | (13.286.296) | 0 | 13.222.314 | 3.105.903 | 3.041.921 | 3.041.921 | 3.041.921 | 3.041.921 |
| Castilla y León | 13 | 13.714.874 | 0 | 3.272.937 | 1.706.435 | 49.737 | 11.718.374 | 3.513.265 | 16.987.811 | 16.987.811 | 16.987.811 | 16.987.811 |
| Cataluña | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Extremadura | 18 | 3.227.166 | 0 | 712.986 | (1.966.605) | 8.062 | 4.677.877 | 1.220.818 | 3.940.152 | 3.940.152 | 3.940.152 | 3.940.152 |
| Foral de Navarra | 11 | 3.023.895 | 0 | 873.028 | 249.705 | 148 | 2.794.484 | 852.586 | 3.896.923 | 3.896.923 | 3.896.923 | 3.896.923 |
| Galicia | 35 | 12.024.221 | 50.615 | 1.987.687 | 1.763.527 | 19.014 | 10.810.999 | 1.468.983 | 14.062.523 | 14.062.523 | 14.062.523 | 14.062.523 |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| P. de Asturias | 14 | 4.144.047 | 0 | 663.815 | (362.732) | 6.861 | 3.944.435 | 1.219.298 | 4.807.862 | 4.807.862 | 4.807.862 | 4.807.862 |
| Región de Murcia | 2 | 346.200 | 0 | 102.556 | 313.830 | 15.175 | 25.153 | 94.598 | 448.756 | 448.756 | 448.756 | 448.756 |
| Valenciana, Comunitat | 21 | 23.137.504 | 624 | 2.124.924 | (27.427.779) | 61.431 | 39.561.292 | 13.068.108 | 25.263.052 | 25.263.052 | 25.263.052 | 25.263.052 |
| Cd. A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cd. A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | 162 | 78.204.694 | 75.562 | 16.411.873 | (41.360.466) | 409.308 | 103.511.948 | 32.131.339 | 94.692.129 | 94.692.129 | 94.692.129 | 94.692.129 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.1-1

**BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

| Comunidades | ACTIVO | | | | PASIVO | | | | TOTAL A=P |
|-----------------------|-------------------|---------------------|------------------|---------------------|----------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | Inmovilizado | Gastos a distribuir | Circulante | Fondos propios | Provisiones | Acreedores | | TOTAL A=P | |
| | | | | | | A largo plazo | A corto plazo | | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | 4.104.394 | 12.853 | 291.811 | (5.753.091) | 41.569 | 7.710.173 | 2.410.407 | 4.409.058 | 4.409.058 |
| Canarias | 4.339.360 | 2.209 | 3.151.204 | (2.392.544) | 168.035 | 5.988.864 | 3.728.418 | 7.492.773 | 7.492.773 |
| Cantabria | 4.144.247 | 516 | 394.084 | 982.703 | 5.379 | 2.999.532 | 551.233 | 4.538.847 | 4.538.847 |
| Castilla-La Mancha | 1.556.309 | 7.531 | 538.950 | (13.869.910) | 0 | 13.220.732 | 2.751.968 | 2.102.790 | 2.102.790 |
| Castilla y León | 10.762.381 | 0 | 1.671.669 | (1.495.053) | 0 | 11.340.086 | 2.589.017 | 12.434.050 | 12.434.050 |
| Cataluña | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Extremadura | 2.706.134 | 0 | 481.664 | (2.398.959) | 0 | 4.646.325 | 940.432 | 3.187.798 | 3.187.798 |
| Foral de Navarra | 2.900.099 | 0 | 859.280 | 120.597 | 0 | 2.791.151 | 847.631 | 3.759.379 | 3.759.379 |
| Galicia | 10.799.811 | 50.615 | 1.291.897 | 196.479 | 638 | 10.778.850 | 1.166.356 | 12.142.323 | 12.142.323 |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| P. de Asturias | 3.505.941 | 0 | 339.451 | (938.873) | 0 | 3.818.211 | 966.054 | 3.845.392 | 3.845.392 |
| Región de Murcia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Valenciana, Comunitat | 20.695.840 | 0 | 800.101 | (30.096.545) | 26.468 | 39.339.629 | 12.226.389 | 21.495.941 | 21.495.941 |
| Cd. A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cd. A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | 65.514.516 | 73.724 | 9.820.111 | (55.645.196) | 242.089 | 102.633.553 | 28.177.905 | 75.408.351 | 75.408.351 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.1-2

**BALANCES AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
(miles €)

| Comunidades | Nº O.A. | ACTIVO | | | | PASIVO | | | | TOTAL A=P |
|------------------------|------------|------------------|------------------------|------------------|-------------------|---------------|------------------|------------------|-------------------|--------------|
| | | Inmovilizado | Gastos a distribuir | Circulante | Fondos propios | Provisiones | Acreedores | | TOTAL A=P | |
| | | | | | | | A largo plazo | A corto plazo | | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | 5 | 1.626.702 | 0 | 646.037 | 1.999.940 | 5.941 | 0 | 266.858 | 2.272.739 | N/A |
| Canarias | 10 | 1.238.648 | 16 | 1.154.847 | 1.901.039 | 8.939 | 8.149 | 475.384 | 2.393.511 | N/A |
| Cantabria (*) | 4 | 4.907 | 0 | 3.763 | 7.782 | 0 | 0 | 888 | 8.670 | N/A |
| Castilla-La Mancha | 4 | 842.186 | 0 | 95.401 | 582.426 | 0 | 1.582 | 353.579 | 937.587 | N/A |
| Castilla y León | 3 | 1.433.371 | 0 | 825.100 | 1.554.414 | 0 | 0 | 704.057 | 2.258.471 | N/A |
| Cataluña | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Extremadura (*) | 3 | 321.045 | 0 | 190.271 | 246.567 | 0 | 0 | 264.749 | 511.316 | N/A |
| Foral de Navarra (*) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | N/A |
| Galicia | 8 | 351.160 | 0 | 432.815 | 631.843 | 3.108 | 8.272 | 140.752 | 783.975 | N/A |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Principado de Asturias | 10 | 378.988 | 0 | 251.049 | 321.468 | 43 | 119.489 | 189.037 | 630.037 | N/A |
| Región de Murcia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Valenciana, Comunitat | 9 | 164.673 | 0 | 537.004 | 471.386 | 212 | 100 | 229.979 | 701.677 | N/A |
| Cd. A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cd. A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | 56 | 6.361.680 | 16 | 4.136.287 | 7.716.865 | 18.243 | 137.592 | 2.625.283 | 10.497.983 | |

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.1.1-3

**BALANCES AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

| Comunidades | ACTIVO | | | | PASIVO | | | | TOTAL A=P |
|-----------------------|----------------|------------------|------------------------|------------------|-------------------|---------------|------------------|------------------|------------------|
| | Nº de Entes | Inmovilizado | Gastos a distribuir | Circulante | Fondos propios | Provisiones | Acreedores | | |
| | | | | | | | A largo plazo | A corto plazo | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | 7 | 161.983 | 1 | 104.870 | 238.577 | 4.166 | 4.593 | 19.518 | 266.854 |
| Canarias | 4 | 32.176 | 0 | 134.453 | 89.584 | 7.822 | 7.526 | 61.697 | 166.629 |
| Cantabria | 1 | 2.240 | 0 | 9.421 | 10.963 | 0 | 0 | 698 | 11.661 |
| Castilla-La Mancha | 1 | 13 | 0 | 1.531 | 1.188 | 0 | 0 | 356 | 1.544 |
| Castilla y León | 4 | 655.682 | 0 | 550.273 | 738.363 | 19.748 | 326.725 | 121.119 | 1.205.955 |
| Cataluña | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Extremadura (*) | 2 | 10.666 | 0 | 7.195 | 17.121 | 0 | 110 | 630 | 17.861 |
| Foral de Navarra | 1 | 19 | 0 | 115 | 127 | 0 | 0 | 7 | 134 |
| Galicia | 21 | 787.150 | 0 | 247.921 | 849.849 | 15.268 | 23.877 | 146.077 | 1.035.071 |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| P. de Asturias | 2 | 3.712 | 0 | 39.996 | 13.321 | 0 | 0 | 30.387 | 43.708 |
| Región de Murcia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Valenciana, Comunitat | 1 | 97 | 0 | 1.390 | 97 | 0 | 0 | 1.390 | 1.487 |
| Cd. A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cd. A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | 44 | 1.653.738 | 1 | 1.097.165 | 1.959.190 | 47.004 | 362.831 | 381.879 | 2.750.904 |

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.1.1-4

BALANCES AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

| Comunidades | Núm. Cons-Entes | ACTIVO | | | | PASIVO | | | | TOTAL A=P |
|-----------------------|-----------------|----------------|---------------------|---------------|----------------|--------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
| | | Inmovilizado | Gastos a distribuir | Circulante | Fondos propios | Provisiones | Acreedores | | TOTAL A=P | |
| | | | | | | | A largo plazo | A corto plazo | | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Canarias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cantabria | 1 | 492 | 0 | 6 | 498 | 0 | 0 | 0 | 0 | 498 |
| Castilla-La Mancha | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla y León | 1 | 29 | 0 | 47 | 75 | 0 | 0 | 0 | 1 | 76 |
| Cataluña | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Extremadura | 4 | 2.284 | 0 | 602 | 2.666 | 0 | 0 | 0 | 220 | 2.886 |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | 5 | 86.100 | 0 | 15.054 | 85.356 | 0 | 0 | 0 | 15.798 | 101.154 |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| P. de Asturias | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Región de Murcia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Valenciana, Comunitat | 5 | 112.122 | 0 | 83.916 | (55.105) | 1.079 | 20.010 | 230.054 | 196.038 | 196.038 |
| Cd. A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cd. A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | 16 | 201.027 | 0 | 99.625 | 33.490 | 1.079 | 20.010 | 246.073 | 300.652 | 300.652 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.1-5

BALANCES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

| Comunidades | Nº de Univ. | ACTIVO | | | | PASIVO | | | | TOTAL A=P |
|-----------------------|-------------|------------------|---------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|------------------|------------------|
| | | Inmovilizado | Gastos a distribuir | Circulante | Fondos propios | Provisiones | Acreedores | | TOTAL A=P | |
| | | | | | | | A largo plazo | A corto plazo | | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Canarias | 2 | 402.597 | 3 | 116.448 | 451.196 | 5.111 | 24.057 | 38.684 | 519.048 | 519.048 |
| Cantabria | 1 | 130.533 | 1.194 | 31.114 | 112.802 | 1.918 | 14.126 | 33.995 | 162.841 | 162.841 |
| Castilla-La Mancha | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla y León | 4 | 863.411 | 0 | 225.848 | 908.636 | 29.989 | 51.563 | 99.071 | 1.089.259 | 1.089.259 |
| Cataluña | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Extremadura | 1 | 187.037 | 0 | 33.254 | 166.000 | 8.062 | 31.442 | 14.787 | 220.291 | 220.291 |
| Foral de Navarra | 1 | 123.777 | 0 | 13.633 | 128.981 | 148 | 3.333 | 4.948 | 137.410 | 137.410 |
| Galicia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| P. de Asturias | 1 | 255.406 | 0 | 33.319 | 241.352 | 6.818 | 6.735 | 33.820 | 288.725 | 288.725 |
| Región de Murcia | 2 | 346.200 | 0 | 102.556 | 313.830 | 15.175 | 25.153 | 94.598 | 448.756 | 448.756 |
| Valenciana, Comunitat | 5 | 2.164.772 | 624 | 702.513 | 2.252.388 | 33.672 | 201.553 | 380.296 | 2.867.909 | 2.867.909 |
| Cd. A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cd. A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | 17 | 4.473.733 | 1.821 | 1.258.685 | 4.575.185 | 100.893 | 357.962 | 700.199 | 5.734.239 | 5.734.239 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2

**BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
(miles €)

| Comunidades | Nº de Entes | ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | PASIVO | | TOTAL A=P |
|----------------------|-------------|--------------------|-------------------|---------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| | | No Corriente | Corriente | | No Corriente | Corriente | |
| Andalucía | 38 | 32.350.048 | 7.312.315 | (356.261) | 28.810.572 | 11.208.052 | 39.662.363 |
| Aragón | 4 | 388.003 | 59.153 | 383.696 | 12.677 | 50.783 | 447.156 |
| Canarias | 1 | 0 | 978 | 678 | 0 | 300 | 978 |
| Cantabria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla-La Mancha | 1 | 400.961 | 45.855 | 363.249 | 51.315 | 32.252 | 446.816 |
| Castilla y León | 1 | 11.958 | 1.673 | 13.627 | 0 | 4 | 13.631 |
| Cataluña | 68 | 39.825.585 | 6.656.436 | (38.723.088) | 66.207.098 | 18.998.011 | 46.482.021 |
| Extremadura | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | 5 | 646.406 | 132.656 | 631.721 | 90.905 | 56.436 | 779.062 |
| Illes Balears | 9 | 1.712.425 | 683.718 | (8.368.600) | 8.313.413 | 2.451.330 | 2.396.143 |
| La Rioja | 8 | 1.822.472 | 312.290 | 178.374 | 1.365.527 | 590.861 | 2.134.762 |
| Madrid, Comunidad | 16 | 31.484.589 | 3.900.890 | (1.840.978) | 30.519.822 | 6.706.635 | 35.385.479 |
| País Vasco | 13 | 5.749.818 | 3.860.875 | (2.232.412) | 9.183.410 | 2.659.695 | 9.610.693 |
| P. de Asturias | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Región de Murcia | 13 | 3.139.209 | 2.201.850 | (5.867.769) | 8.248.274 | 2.960.554 | 5.341.059 |
| Valenciana,Comunitat | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Ceuta | 7 | 416.956 | 182.503 | 332.783 | 136.587 | 130.089 | 599.459 |
| Ciudad A. de Melilla | 5 | 822.707 | 95.971 | 805.762 | 50.702 | 62.214 | 918.678 |
| TOTAL | 189 | 118.771.137 | 25.447.163 | (54.679.218) | 152.990.302 | 45.907.216 | 144.218.300 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2-1

**BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**
(miles €)

| Comunidades | ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | PASIVO | | TOTAL A=P |
|----------------------|-------------------|-------------------|---------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| | No Corriente | Corriente | | No Corriente | Corriente | |
| Andalucía | 25.092.743 | 5.688.214 | (7.283.497) | 28.484.199 | 9.580.255 | 30.780.957 |
| Aragón | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Canarias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cantabria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla-La Mancha | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla y León | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cataluña | 31.382.984 | 3.165.514 | (44.760.966) | 64.906.903 | 14.402.561 | 34.548.498 |
| Extremadura | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Illes Balears | 823.305 | 322.928 | (8.730.172) | 7.820.286 | 2.056.119 | 1.146.233 |
| La Rioja | 1.616.811 | 122.588 | (158.003) | 1.329.148 | 568.254 | 1.739.399 |
| Madrid, Comunidad | 23.196.430 | 1.442.798 | (9.432.655) | 28.831.525 | 5.240.358 | 24.639.228 |
| País Vasco | 4.503.086 | 3.424.221 | (3.676.067) | 9.161.720 | 2.441.654 | 7.927.307 |
| P. de Asturias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Región de Murcia | 2.930.013 | 1.392.552 | (6.186.534) | 8.246.043 | 2.263.056 | 4.322.565 |
| Valenciana,Comunitat | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Ceuta | 414.350 | 120.594 | 325.417 | 136.566 | 72.961 | 534.944 |
| Ciudad A. de Melilla | 820.124 | 92.706 | 801.667 | 50.702 | 60.461 | 912.830 |
| TOTAL | 90.779.846 | 15.772.115 | (79.100.810) | 148.967.092 | 36.685.679 | 106.551.961 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2-2

BALANCES AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles €)

| Comunidades | Nº de Entes | ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | PASIVO | | TOTAL A=P |
|-----------------------|-------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | | No Corriente | Corriente | | No Corriente | Corriente | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Canarias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cantabria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla-La Mancha | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla y León | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cataluña | 21 | 162.416 | 981.319 | 656.682 | 10.487 | 476.566 | 1.143.735 |
| Extremadura | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Illes Balears (*) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La Rioja (*) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Madrid, Comunidad | 8 | 3.412.667 | 1.113.032 | 3.042.597 | 1.069.007 | 414.095 | 4.525.699 |
| País Vasco | 10 | 45.082 | 327.494 | 283.919 | 2.355 | 86.302 | 372.576 |
| P. de Asturias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Región de Murcia | 5 | 163.349 | 789.692 | 260.944 | 2.116 | 689.981 | 953.041 |
| Valenciana, Comunitat | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Ceuta | 5 | 2.532 | 61.709 | 7.149 | 21 | 57.071 | 64.241 |
| Ciudad A. de Melilla | 2 | 2.266 | 2.262 | 3.174 | 0 | 1.354 | 4.528 |
| TOTAL | 51 | 3.788.312 | 3.275.508 | 4.254.465 | 1.083.986 | 1.725.369 | 7.063.820 |

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo

ANEXO II.1.2-3

BALANCES AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

| Comunidades | Nº de Entes | ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | PASIVO | | TOTAL A=P |
|-----------------------|-------------|-------------------|------------------|------------------|----------------|------------------|-------------------|
| | | No Corriente | Corriente | | No Corriente | Corriente | |
| Andalucía | 14 | 3.241.126 | 563.867 | 2.472.357 | 195 | 1.332.441 | 3.804.993 |
| Aragón | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Canarias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cantabria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla-La Mancha | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla y León | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cataluña | 18 | 5.221.428 | 1.639.355 | 3.333.841 | 351.306 | 3.175.636 | 6.860.783 |
| Extremadura | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Illes Balears | 2 | 807.559 | 328.873 | 295.097 | 464.979 | 376.356 | 1.136.432 |
| La Rioja | 2 | 28.036 | 107.427 | 104.282 | 21.388 | 9.793 | 135.463 |
| Madrid, Comunidad | 1 | 1.612.963 | 413.514 | 1.381.379 | 91.012 | 554.086 | 2.026.477 |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| P. de Asturias | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Región de Murcia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Valenciana, Comunitat | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Ceuta | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Ciudad A. de Melilla | 1 | 317 | 372 | 353 | 0 | 336 | 689 |
| TOTAL | 38 | 10.911.429 | 3.053.408 | 7.587.309 | 928.880 | 5.448.648 | 13.964.837 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2-4

**BALANCES AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)**
(miles €)

| Comunidades | Núm. de Entes | ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | PASIVO | | TOTAL A=P |
|----------------------|---------------|------------------|----------------|------------------|----------------|----------------|------------------|
| | | No Corriente | Corriente | | No Corriente | Corriente | |
| Andalucía | 13 | 92.548 | 77.056 | 132.844 | 10.857 | 25.903 | 169.604 |
| Aragón | 3 | 44.698 | 11.904 | 49.905 | 3.878 | 2.819 | 56.602 |
| Canarias | 1 | 0 | 978 | 678 | 0 | 300 | 978 |
| Cantabria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla-La Mancha | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla y León | 1 | 11.958 | 1.673 | 13.627 | 0 | 4 | 13.631 |
| Cataluña | 21 | 1.590.302 | 417.301 | 1.007.703 | 641.136 | 358.764 | 2.007.603 |
| Extremadura | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | 2 | 8.784 | 10.756 | 19.100 | 0 | 440 | 19.540 |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| La Rioja | 2 | 132.525 | 74.285 | 195.278 | 8.101 | 3.431 | 206.810 |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| País Vasco | 1 | 1.019 | 1.927 | (871) | 0 | 3.817 | 2.946 |
| P. de Asturias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Región de Murcia | 7 | 45.847 | 19.606 | 57.821 | 115 | 7.517 | 65.453 |
| Valenciana,Comunitat | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Ceuta | 1 | 74 | 200 | 217 | 0 | 57 | 274 |
| Ciudad A. de Melilla | 1 | 0 | 631 | 568 | 0 | 63 | 631 |
| TOTAL | 53 | 1.927.755 | 616.317 | 1.476.870 | 664.087 | 403.115 | 2.544.072 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2-5

**BALANCES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
(miles €)

| Comunidades | Nº de Univ. | ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | PASIVO | | TOTAL A=P |
|----------------------|-------------|-------------------|------------------|------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| | | No Corriente | Corriente | | No Corriente | Corriente | |
| Andalucía | 10 | 3.923.631 | 983.178 | 4.322.035 | 315.321 | 269.453 | 4.906.809 |
| Aragón | 1 | 343.305 | 47.249 | 333.791 | 8.799 | 47.964 | 390.554 |
| Canarias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cantabria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla-La Mancha | 1 | 400.961 | 45.855 | 363.249 | 51.315 | 32.252 | 446.816 |
| Castilla y León | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cataluña | 7 | 1.468.455 | 452.947 | 1.039.652 | 297.266 | 584.484 | 1.921.402 |
| Extremadura | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | 3 | 637.622 | 121.900 | 612.621 | 90.905 | 55.996 | 759.522 |
| Illes Balears | 1 | 81.561 | 31.917 | 66.475 | 28.148 | 18.855 | 113.478 |
| La Rioja | 1 | 45.100 | 7.990 | 36.817 | 6.890 | 9.383 | 53.090 |
| Madrid, Comunidad | 6 | 3.262.529 | 931.546 | 3.167.701 | 528.278 | 498.096 | 4.194.075 |
| País Vasco | 1 | 1.200.631 | 107.233 | 1.160.607 | 19.335 | 127.922 | 1.307.864 |
| P. de Asturias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Región de Murcia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Valenciana,Comunitat | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | 31 | 11.363.795 | 2.729.815 | 2.729.815 | 11.102.948 | 1.346.257 | 14.093.610 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.3

**DEUDORES
ADMINISTRACIONES GENERALES**
(miles €)

| Comunidades | Saldos iniciales | | | Saldos finales | | |
|------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| | Presupuestarios | No presupuestarios | Total | Presupuestarios | No presupuestarios | Total |
| Andalucía | 4.667.285 | 96.270 | 4.763.555 | 4.184.820 | 128.230 | 4.313.050 |
| Aragón | 273.995 | 36.530 | 310.525 | 239.847 | 26.244 | 266.091 |
| Canarias | 626.642 | 2.288.400 | 2.915.042 | 540.650 | 2.485.120 | 3.025.770 |
| Cantabria | 73.462 | 3.090 | 76.552 | 86.192 | 4.814 | 91.006 |
| Castilla-La Mancha | 280.319 | 90.936 | 371.255 | 270.320 | 86.668 | 356.988 |
| Castilla y León | 627.547 | 427.187 | 1.054.734 | 572.019 | 526.101 | 1.098.120 |
| Cataluña | 1.079.530 | 1.261.782 | 2.341.312 | 1.023.172 | 363.610 | 1.386.782 |
| Extremadura | 271.826 | 48.545 | 320.371 | 281.792 | 64.357 | 346.149 |
| Foral de Navarra | 804.755 | 6.001 | 810.756 | 911.863 | 8.603 | 920.466 |
| Galicia | 481.907 | 389.728 | 871.635 | 527.866 | 373.931 | 901.797 |
| Illes Balears | 139.901 | 135.375 | 275.276 | 239.213 | 55.964 | 295.177 |
| La Rioja | 46.897 | 2.432 | 49.329 | 46.948 | 2.751 | 49.699 |
| Madrid, Comunidad | 1.550.620 | 720.679 | 2.271.299 | 1.451.691 | 732.592 | 2.184.283 |
| País Vasco | 1.025.666 | 364.115 | 1.389.781 | 1.001.775 | 284.531 | 1.286.306 |
| Principado de Asturias | 453.277 | 51.455 | 504.732 | 423.794 | 17.123 | 440.917 |
| Región de Murcia | 648.394 | 548.616 | 1.197.010 | 684.223 | 692.769 | 1.376.992 |
| Valenciana, Comunitat | 682.642 | 55.026 | 737.668 | 639.629 | 66.105 | 705.734 |
| Ciudad A. de Ceuta | 91.145 | 121 | 91.266 | 109.236 | 910 | 110.146 |
| Ciudad A. de Melilla | 67.217 | 1.209 | 68.426 | 63.111 | 1.208 | 64.319 |
| TOTAL | 13.893.027 | 6.527.497 | 20.420.524 | 13.298.161 | 5.921.631 | 19.219.792 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.4

**TESORERÍA
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

| Comunidades | Saldo inicial | Cobros | Pagos | Saldo final |
|------------------------|------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| Andalucía | 1.655.473 | 92.106.541 | 91.221.706 | 2.540.308 |
| Aragón | 187.533 | 10.156.893 | 10.126.046 | 218.380 |
| Canarias | 793.306 | 55.210.181 | 55.714.826 | 288.661 |
| Cantabria | 210.729 | 11.517.498 | 11.439.973 | 288.254 |
| Castilla-La Mancha | 219.874 | 24.021.366 | 23.978.817 | 262.423 |
| Castilla y León | 528.057 | 18.655.256 | 18.564.983 | 618.330 |
| Cataluña | 1.066.951 | 152.394.021 | 151.863.390 | 1.597.582 |
| Extremadura | 120.035 | 13.528.164 | 13.482.369 | 165.830 |
| Foral de Navarra | 631.136 | 3.985.773 | 4.179.428 | 437.481 |
| Galicia | 280.445 | 10.204.294 | 10.135.812 | 348.927 |
| Illes Balears | 307.896 | 16.576.733 | 16.810.529 | 74.100 |
| La Rioja | 64.632 | 3.670.475 | 3.689.210 | 45.897 |
| Madrid, Comunidad | (226.978) | 162.669.384 | 163.103.999 | (661.593) |
| País Vasco | 912.455 | 23.219.934 | 22.606.455 | 1.525.934 |
| Principado de Asturias | 67.886 | 5.539.365 | 5.472.668 | 134.583 |
| Región de Murcia | 135.702 | 7.685.546 | 7.719.947 | 101.301 |
| Valenciana, Comunitat | 767.349 | 34.226.781 | 34.697.928 | 296.202 |
| Ciudad A. de Ceuta | 8.001 | 550.836 | 526.431 | 32.406 |
| Ciudad A. de Melilla | 22.884 | 445.238 | 409.451 | 58.671 |
| TOTAL | 7.753.366 | 646.364.279 | 645.743.968 | 8.373.677 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.5

**ACREEDORES
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

| Comunidades | Saldos iniciales | | | Saldos finales | | |
|------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| | Presupuestarios | No presupuestarios | Total | Presupuestarios | No presupuestarios | Total |
| Andalucía | 2.206.332 | 1.620.640 | 3.826.972 | 1.552.570 | 2.293.650 | 3.846.220 |
| Aragón | 914.334 | 421.799 | 1.336.133 | 1.036.111 | 547.700 | 1.583.811 |
| Canarias | 1.003.500 | 2.621.618 | 3.625.118 | 465.700 | 2.351.064 | 2.816.764 |
| Cantabria | 264.014 | 54.337 | 318.351 | 287.589 | 60.279 | 347.868 |
| Castilla-La Mancha | 105.335 | 954.536 | 1.059.871 | 148.285 | 963.179 | 1.111.464 |
| Castilla y León | 636.052 | 698.562 | 1.334.614 | 746.983 | 646.483 | 1.393.466 |
| Cataluña | 1.953.222 | 3.453.375 | 5.406.597 | 2.106.143 | 1.106.469 | 3.212.612 |
| Extremadura | 287.917 | 101.126 | 389.043 | 260.935 | 102.354 | 363.289 |
| Foral de Navarra | 441.052 | 64.029 | 505.081 | 387.168 | 155.377 | 542.545 |
| Galicia | 781.400 | 221.460 | 1.002.860 | 734.236 | 239.711 | 973.947 |
| Illes Balears | 669.129 | 146.462 | 815.591 | 618.501 | 153.676 | 772.177 |
| La Rioja | 207.169 | 56.170 | 263.339 | 201.307 | 55.957 | 257.264 |
| Madrid, Comunidad | 498.017 | 1.667.431 | 2.165.448 | 436.158 | 1.727.680 | 2.163.838 |
| País Vasco | 848.010 | 725.876 | 1.573.886 | 818.801 | 895.466 | 1.714.267 |
| Principado de Asturias | 434.947 | 114.269 | 549.216 | 413.780 | 112.850 | 526.630 |
| Región de Murcia | 332.037 | 377.161 | 709.198 | 312.582 | 374.512 | 687.094 |
| Valenciana, Comunitat | 2.983.251 | 4.527.868 | 7.511.119 | 3.204.300 | 5.337.114 | 8.541.414 |
| Ciudad A. de Ceuta | 16.203 | 14.800 | 31.003 | 22.630 | 15.010 | 37.640 |
| Ciudad A. de Melilla | 26.062 | 6.885 | 32.947 | 37.348 | 5.809 | 43.157 |
| TOTAL | 14.607.983 | 17.848.404 | 32.456.387 | 13.791.127 | 17.144.340 | 30.935.467 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.1

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

| Comunidades | Nº de Entes | GASTOS | | | INGRESOS | | | AHORRO (DESAHORRO) |
|-----------------------|-------------|-------------------|-------------------------------|------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------|--------------------|
| | | De Funcionamiento | Transferencias y Subvenciones | Extraordinarios | Ordinarios | Transferencias y Subvenciones | Extraordinarios | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | 13 | 3.312.349 | 4.277.135 | 71.527 | 3.757.155 | 3.681.423 | 17.973 | (204.460) |
| Canarias | 17 | 4.850.168 | 5.889.245 | 221.057 | 3.603.240 | 7.654.149 | 1.860 | 298.779 |
| Cantabria | 12 | 1.610.563 | 722.513 | 16.300 | 1.548.330 | 783.725 | 561 | (16.760) |
| Castilla-La Mancha | 6 | 4.691.232 | 5.205.702 | 56.865 | 4.153.511 | 5.485.177 | 17.749 | (297.362) |
| Castilla y León | 13 | 6.232.721 | 7.674.845 | 107.327 | 5.928.440 | 7.954.721 | 27.189 | (104.543) |
| Cataluña | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Extremadura | 18 | 3.012.320 | 3.480.455 | 88.552 | 2.148.401 | 4.328.555 | 1.356 | (103.015) |
| Foral de Navarra | 11 | 2.058.681 | 1.658.691 | 105.472 | 3.782.057 | 172.467 | 4.989 | 136.669 |
| Galicia | 35 | 3.499.752 | 6.382.999 | 18.107 | 6.301.273 | 3.852.311 | 34.748 | 287.474 |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| P. de Asturias | 14 | 2.776.340 | 3.043.206 | 18.634 | 2.708.731 | 3.137.591 | 12.740 | 20.882 |
| Región de Murcia | 2 | 276.263 | 8.510 | 6.974 | 52.568 | 216.407 | 718 | (22.054) |
| Valenciana, Comunitat | 21 | 10.792.635 | 5.749.360 | 423.331 | 12.811.252 | 2.947.560 | 291.745 | (914.769) |
| Ciudad A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | 162 | 43.113.024 | 44.092.661 | 1.134.146 | 46.794.958 | 40.214.086 | 411.628 | (919.159) |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.1-1

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

| Comunidades | GASTOS | | | | INGRESOS | | | | AHORRO |
|-----------------------|-------------------|-------------------------------|----------------|-----------------|-------------------|-------------------------------|----------------|--------------------|--------|
| | De | Transferencias y Subvenciones | | Extraordinarios | Ordinarios | Transferencias y Subvenciones | | Extraordinarios | |
| | | Funcionamiento | | | | | | | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | 1.349.669 | 3.693.553 | 40.275 | 40.275 | 3.622.463 | 1.168.579 | 8.470 | (283.985) | |
| Canarias | 2.002.650 | 4.960.092 | 209.417 | 209.417 | 3.481.917 | 3.933.169 | (2.923) | 240.004 | |
| Cantabria | 1.493.574 | 719.250 | 15.654 | 15.654 | 1.528.927 | 682.156 | 549 | (16.846) | |
| Castilla-La Mancha | 2.396.523 | 4.620.454 | 56.720 | 56.720 | 4.117.230 | 2.643.870 | 13.488 | (299.109) | |
| Castilla y León | 2.215.792 | 6.390.246 | 64.604 | 64.604 | 5.653.739 | 2.733.282 | 22.369 | (261.252) | |
| Cataluña | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Extremadura | 1.520.247 | 3.132.734 | 80.892 | 80.892 | 2.115.074 | 2.517.654 | 311 | (100.834) | |
| Foral de Navarra | 1.975.611 | 1.656.801 | 105.383 | 105.383 | 3.766.759 | 107.218 | 3.936 | 140.118 | |
| Galicia | 2.840.519 | 6.132.409 | 13.785 | 13.785 | 6.146.753 | 3.042.542 | 3.480 | 206.062 | |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| P. de Asturias | 1.026.057 | 2.626.426 | 17.930 | 17.930 | 2.552.178 | 1.114.627 | 10.810 | 7.202 | |
| Región de Murcia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Valenciana, Comunitat | 9.093.634 | 5.172.178 | 342.067 | 342.067 | 12.327.683 | 1.155.260 | 284.877 | (840.059) | |
| Ciudad A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Ciudad A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| TOTAL | 25.914.276 | 39.104.143 | 946.727 | 946.727 | 45.312.723 | 19.098.357 | 345.367 | (1.208.699) | |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.1-2

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

| Comunidades | Nº | De | GASTOS | | | INGRESOS | | | AHORRO |
|-----------------------|-----------|-------------------|------------------|----------------|-------------------------------|-------------------|---------------|-------------------------------|--------|
| | | | O.A. | Funcionamiento | Transferencias y Subvenciones | Extraordinarios | Ordinarios | Transferencias y Subvenciones | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | 5 | 1.840.743 | 580.161 | 10.871 | 45.760 | 2.458.625 | 9.450 | 82.060 | |
| Canarias | 10 | 2.524.730 | 873.300 | 395 | 45.131 | 3.352.885 | 4.754 | 4.345 | |
| Cantabria (*) | 4 | 5.089 | 589 | 1 | 32 | 5.993 | 5 | 351 | |
| Castilla-La Mancha | 4 | 2.292.800 | 583.983 | 145 | 36.280 | 2.837.949 | 4.261 | 1.562 | |
| Castilla y León | 3 | 3.464.303 | 1.251.711 | 1.331 | 136.219 | 4.645.859 | 117 | 64.850 | |
| Cataluña | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Extremadura (*) | 3 | 1.331.904 | 344.964 | 7.489 | 135 | 1.681.487 | 1.003 | (1.732) | |
| Foral de Navarra (*) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Galicia | 8 | 47.211 | 71.603 | 283 | 15.868 | 129.330 | 2 | 26.103 | |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| P. de Asturias | 10 | 1.557.828 | 411.077 | 60 | 106.479 | 1.872.552 | 1.930 | 11.996 | |
| Región de Murcia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Valenciana, Comunitat | 9 | 228.724 | 529.920 | 61.804 | 16.728 | 779.624 | 156 | (23.940) | |
| Ciudad A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Ciudad A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| TOTAL | 56 | 13.293.332 | 4.647.308 | 82.379 | 402.632 | 17.764.304 | 21.678 | 165.595 | |

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo

ANEXO II.2.1-3

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

| Comunidades | Nº de Entes | De Funcionamiento | GASTOS | | | INGRESOS | | | AHORRO (DESAHORRO) |
|-----------------------|-------------|-------------------|-------------------------------|-----------------|----------------|-------------------------------|-----------------|----------------|--------------------|
| | | | Transferencias y Subvenciones | Extraordinarios | Ordinarios | Transferencias y Subvenciones | Extraordinarios | Ordinarios | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | 7 | 121.937 | 3.421 | 20.381 | 88.932 | 54.219 | 53 | (2.535) | |
| Canarias | 4 | 41.714 | 46.514 | 9.563 | 33.615 | 106.323 | 29 | 42.176 | |
| Cantabria | 1 | 7.939 | 202 | 0 | 0 | 9.021 | 4 | 884 | |
| Castilla-La Mancha | 1 | 1.909 | 1.265 | 0 | 1 | 3.358 | 0 | 185 | |
| Castilla y León | 4 | 38.146 | 17.748 | 39.872 | 21.101 | 162.059 | 1.079 | 88.473 | |
| Cataluña | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Extremadura (*) | 2 | 12.696 | 0 | 162 | 450 | 13.570 | 42 | 1.204 | |
| Foral de Navarra | 1 | 266 | 0 | 0 | 0 | 372 | 2 | 108 | |
| Galicia | 21 | 535.806 | 175.850 | 2.380 | 126.699 | 607.187 | 31.266 | 51.116 | |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| P. de Asturias | 2 | 13.815 | 382 | 0 | 14.933 | 162 | 0 | 898 | |
| Región de Murcia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Valenciana, Comunitat | 1 | 1.477 | 0 | 0 | 0 | 1.558 | 0 | 81 | |
| Ciudad A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | 44 | 775.705 | 245.382 | 72.358 | 265.731 | 957.829 | 32.475 | 182.590 | |

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo

ANEXO II.2.1-4

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)**

(miles €)

| Comunidades | Núm. de Entes | De Funcionamiento | GASTOS | | | INGRESOS | | | AHORRO (DESAHORRO) |
|-----------------------|---------------------|----------------------|-------------------------------------|-----------------|----------------|-------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|
| | | | Transferencias y Subvenciones | Extraordinarios | Ordinarios | Transferencias y Subvenciones | Extraordinarios | Ordinarios | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Canarias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cantabria | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Castilla-La Mancha | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla y León | 1 | 477 | 0 | 0 | 0 | 511 | 0 | 34 | N/A |
| Cataluña | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Extremadura | 4 | 2.632 | 37 | 0 | 295 | 2.406 | 0 | 32 | N/A |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | 5 | 76.216 | 3.137 | 1.659 | 11.953 | 73.252 | 0 | 4.193 | N/A |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| P. de Asturias | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Región de Murcia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Valenciana, Comunitat | 5 | 372.104 | 4.039 | 1.618 | 212.435 | 146.549 | 1.956 | (16.821) | N/A |
| Ciudad A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | 16 | 451.429 | 7.213 | 3.277 | 224.683 | 222.718 | 1.956 | (12.562) | |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.1-5

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

(miles €)

| Comunidades | Nº de Univ. | De Funcionamiento | GASTOS | | | INGRESOS | | | AHORRO (DESAHORRO) |
|-----------------------|-------------|-------------------|---------------|-------------------------------|-----------------|------------------|-------------------------------|-----------------|--------------------|
| | | | Subvenciones | Transferencias y Subvenciones | Extraordinarios | Ordinarios | Transferencias y Subvenciones | Extraordinarios | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Canarias | 2 | 281.074 | 9.339 | 1.682 | 42.577 | 261.772 | 0 | 12.254 | |
| Cantabria | 1 | 103.961 | 2.472 | 645 | 19.371 | 86.555 | 3 | (1.149) | |
| Castilla-La Mancha | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla y León | 4 | 514.003 | 15.140 | 1.520 | 117.381 | 413.010 | 3.624 | 3.352 | |
| Cataluña | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Extremadura | 1 | 144.841 | 2.720 | 9 | 32.447 | 113.438 | 0 | (1.685) | |
| Foral de Navarra | 1 | 82.804 | 1.890 | 89 | 15.298 | 64.877 | 1.051 | (3.557) | |
| Galicia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| P. de Asturias | 1 | 178.640 | 5.321 | 644 | 35.141 | 150.250 | 0 | 786 | |
| Región de Murcia | 2 | 276.263 | 8.510 | 6.974 | 52.568 | 216.407 | 718 | (22.054) | |
| Valenciana, Comunitat | 5 | 1.096.696 | 43.223 | 17.842 | 254.406 | 864.569 | 4.756 | (34.030) | |
| Ciudad A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | 17 | 2.678.282 | 88.615 | 29.405 | 569.189 | 2.170.878 | 10.152 | (46.083) | |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

| COMUNIDADES | Nº de Entes | Resultados de la gestión ordinaria | | Resultado de la gestión ordinaria | Resultado de otras operaciones no financieras | Resultado de las operaciones no financieras | Resultado de las operaciones financieras | Resultado neto del ejercicio |
|-----------------------|-------------|------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|---|---|--|------------------------------|
| | | Ingresos | Gastos | | | | | |
| Andalucía | 38 | 40.635.700 | (42.486.819) | (1.851.119) | 525.776 | (1.325.343) | (1.002.255) | (2.327.598) |
| Aragón | 4 | 274.907 | (268.961) | 5.946 | (1.340) | 4.606 | 478 | 5.084 |
| Canarias | 1 | 450 | (56) | 394 | 0 | 394 | 0 | 394 |
| Cantabria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla-La Mancha | 1 | 200.247 | (208.956) | (8.709) | 155 | (8.554) | (101) | (8.655) |
| Castilla y León | 1 | 498 | (769) | (271) | 0 | (271) | 0 | (271) |
| Cataluña | 68 | 45.934.726 | (45.984.612) | (49.886) | 92.564 | 42.678 | (837.811) | (795.133) |
| Extremadura | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | 5 | 411.285 | (406.021) | 5.264 | 26 | 5.290 | (2.711) | 2.579 |
| Illes Balears | 9 | 5.255.811 | (5.592.398) | (336.587) | (71.897) | (408.484) | 389.712 | (18.772) |
| La Rioja | 8 | 1.266.117 | (1.275.674) | (9.557) | (397) | (9.954) | (13.575) | (23.529) |
| Madrid, Comunidad | 16 | 30.588.496 | (30.206.924) | 381.572 | 36.275 | 417.847 | (1.132.668) | (714.821) |
| País Vasco | 13 | 11.782.806 | (11.225.448) | 557.358 | 57.040 | 614.398 | (224.796) | 389.602 |
| P. de Asturias | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Región de Murcia | 13 | 4.629.523 | (4.730.983) | (101.460) | 11.119 | (90.341) | (117.286) | (207.627) |
| Valenciana, Comunitat | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| //Ciudad de Ceuta | 7 | 278.862 | (236.004) | 42.858 | 982 | 43.840 | (2.479) | 41.361 |
| Ciudad de Melilla | 5 | 265.733 | (233.570) | 32.163 | (3.714) | 28.449 | 7.979 | 36.428 |
| TOTAL | 189 | 141.525.161 | (142.857.195) | (1.332.034) | 646.589 | (685.445) | (2.935.513) | (3.620.958) |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2-1

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

| COMUNIDADES | Resultados de la gestión ordinaria | | Resultado de la gestión ordinaria | Resultado de otras operaciones no financieras | Resultado de las operaciones no financieras | Resultado de las operaciones financieras | Resultado neto del ejercicio |
|-----------------------|------------------------------------|---------------------|-----------------------------------|---|---|--|------------------------------|
| | Ingresos | Gastos | | | | | |
| Andalucía | 29.013.705 | (30.389.238) | (1.375.533) | 380.766 | (994.767) | (938.793) | (1.933.560) |
| Aragón | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Canarias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cantabria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla-La Mancha | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla y León | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cataluña | 28.531.822 | (28.463.246) | 68.576 | (19.111) | 49.465 | (789.633) | (740.168) |
| Extremadura | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Illes Balears | 3.570.626 | (3.901.893) | (331.267) | (66.905) | (398.172) | 405.926 | 7.754 |
| La Rioja | 1.168.280 | (1.174.774) | (6.494) | 137 | (6.357) | (15.756) | (22.113) |
| Madrid, Comunidad | 17.730.309 | (17.904.521) | (174.212) | 52.857 | (121.355) | (911.937) | (1.033.292) |
| País Vasco | 10.382.361 | (9.829.007) | 553.354 | 17.185 | 570.539 | (216.831) | 353.708 |
| P. de Asturias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Región de Murcia | 4.213.730 | (4.339.064) | (125.334) | 5.823 | (119.511) | (118.067) | (237.578) |
| Valenciana, Comunitat | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad de Ceuta | 263.066 | (220.582) | 42.484 | 955 | 43.439 | (2.418) | 41.021 |
| Ciudad de Melilla | 260.134 | (228.084) | 32.050 | (2.815) | 29.235 | 7.896 | 37.131 |
| TOTAL | 95.134.033 | (96.450.409) | (1.316.376) | 368.892 | (947.484) | (2.579.613) | (3.527.097) |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2-2

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES
AGREGADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

| COMUNIDADES | Nº de Entes | Resultados de la gestión ordinaria | | Resultado de la gestión ordinaria | Resultado de otras operaciones financieras no financieras | Resultado de las operaciones financieras no financieras | Resultado de las operaciones financieras | Resultado neto del ejercicio |
|-----------------------|-------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|---|---|--|------------------------------|
| | | Ingresos | Gastos | | | | | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Canarias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cantabria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla-La Mancha | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla y León | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cataluña | 21 | 820.737 | (609.392) | 211.345 | 1.979 | 213.324 | (34.508) | 178.816 |
| Extremadura | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Illes Balears (*) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La Rioja (*) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Madrid, Comunidad | 8 | 3.000.136 | (2.861.061) | 139.075 | (1.221) | 137.854 | 111.521 | 249.375 |
| País Vasco | 10 | 913.854 | (898.467) | 15.387 | 39.164 | 54.551 | (7.296) | 47.255 |
| P. de Asturias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Región de Murcia | 5 | 376.488 | (357.994) | 18.494 | 5.296 | 23.790 | 817 | 24.607 |
| Valenciana, Comunitat | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad de Ceuta | 5 | 14.595 | (14.297) | 298 | 27 | 325 | (61) | 264 |
| Ciudad de Melilla | 2 | 3.143 | (3.120) | 23 | (649) | (626) | 83 | (543) |
| TOTAL | 51 | 5.128.953 | (4.744.331) | 384.622 | 44.596 | 429.218 | 70.556 | 320.958 |

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.2.2-3

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

| COMUNIDADES | Nº de Entes | Resultados de la gestión ordinaria | | | Resultado de la gestión ordinaria | Resultado de otras operaciones financieras no financieras | Resultado de las operaciones financieras no financieras | Resultado de las operaciones financieras | Resultado neto del ejercicio |
|-----------------------|-------------|------------------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------------|---|---|--|------------------------------|
| | | Ingresos | Gastos | | | | | | |
| Andalucía | 14 | 9.726.564 | (10.186.565) | (460.001) | 159.459 | (300.542) | (47.543) | (348.085) | |
| Aragón | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Canarias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Cantabria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Castilla-La Mancha | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Castilla y León | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Cataluña | 18 | 13.549.034 | (13.914.149) | (365.115) | 128.204 | (236.911) | (3.958) | (240.869) | |
| Extremadura | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Galicia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Illes Balears | 2 | 1.590.572 | (1.591.146) | (574) | (4.877) | (5.451) | (15.885) | (21.336) | |
| La Rioja | 2 | 21.081 | (21.910) | (829) | (562) | (1.391) | 1.597 | 206 | |
| Madrid, Comunidad | 1 | 8.257.254 | (7.882.738) | 374.516 | (13.009) | 361.507 | (317.653) | 43.854 | |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| P. de Asturias | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | |
| Región de Murcia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Valenciana, Comunitat | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Ciudad de Ceuta | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | |
| Ciudad de Melilla | 1 | 850 | (986) | (136) | (250) | (386) | 0 | (386) | |
| TOTAL | 38 | 33.145.355 | (33.597.494) | (452.139) | 268.965 | (183.174) | (383.442) | (566.616) | |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2-4

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)**

(miles €)

| COMUNIDADES | Nº de Entes | Resultados de la gestión ordinaria | | Resultado de la gestión ordinaria | Resultado de otras operaciones no financieras | | Resultado de las operaciones financieras | Resultado neto del ejercicio |
|-----------------------|-------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------|--|------------------------------|
| | | Ingresos | Gastos | | de otras operaciones no financieras | de las operaciones financieras | | |
| Andalucía | 13 | 149.067 | (152.477) | (3.410) | 76 | (3.334) | 81 | (3.253) |
| Aragón | 3 | 4.293 | (4.350) | (57) | (925) | (982) | 5 | (977) |
| Canarias | 1 | 450 | (56) | 394 | 0 | 394 | 0 | 394 |
| Cantabria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla-La Mancha | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla y León | 1 | 498 | (769) | (271) | 0 | (271) | 0 | (271) |
| Cataluña | 21 | 1.509.320 | (1.501.776) | 7.544 | 184 | 7.728 | (485) | 7.243 |
| Extremadura | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | 2 | 708 | (509) | 199 | (1.172) | (973) | (18) | (991) |
| Illes Balears | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| La Rioja | 2 | 33.105 | (34.029) | (924) | 8 | (916) | 547 | (369) |
| Madrid, Comunidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| País Vasco | 1 | 53.310 | (54.539) | (1.229) | 0 | (1.229) | (85) | (1.314) |
| P. de Asturias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Región de Murcia | 7 | 39.305 | (33.925) | 5.380 | 0 | 5.380 | (36) | 5.344 |
| Valenciana, Comunitat | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad de Ceuta | 1 | 1.201 | (1.125) | 76 | 0 | 76 | 0 | 76 |
| Ciudad de Melilla | 1 | 1.606 | (1.380) | 226 | 0 | 226 | 0 | 226 |
| TOTAL | 53 | 1.792.863 | (1.784.935) | 7.928 | (1.829) | 6.099 | 9 | 6.108 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2-5

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

(miles €)

| COMUNIDADES | Nº de Entes | Resultados de la gestión ordinaria | | Resultado de la gestión ordinaria | Resultado de otras operaciones no financieras | Resultado de las operaciones no financieras | Resultado de las operaciones financieras | Resultado neto del ejercicio |
|-----------------------|-------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|---|---|--|------------------------------|
| | | Ingresos | Gastos | | | | | |
| Andalucía | 10 | 1.746.364 | (1.758.539) | (12.175) | (14.525) | (26.700) | (16.000) | (42.700) |
| Aragón | 1 | 270.614 | (264.611) | 6.003 | (415) | 5.588 | 473 | 6.061 |
| Canarias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cantabria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla-La Mancha | 1 | 200.247 | (208.956) | (8.709) | 155 | (8.554) | (101) | (8.655) |
| Castilla y León | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cataluña | 7 | 1.523.813 | (1.496.049) | 27.764 | (18.692) | 9.072 | (9.227) | (155) |
| Extremadura | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | 3 | 410.577 | (405.512) | 5.065 | 1.198 | 6.263 | (2.693) | 3.570 |
| Illes Balears | 1 | 94.613 | (99.359) | (4.746) | (115) | (4.861) | (329) | (5.190) |
| La Rioja | 1 | 43.651 | (44.961) | (1.310) | 20 | (1.290) | 37 | (1.253) |
| Madrid, Comunidad | 6 | 1.600.797 | (1.558.604) | 42.193 | (2.352) | 39.841 | (14.599) | 25.242 |
| País Vasco | 1 | 433.281 | (443.435) | (10.154) | 691 | (9.463) | (584) | (10.047) |
| P. de Asturias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Región de Murcia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Valenciana, Comunitat | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | 31 | 6.323.957 | (6.280.026) | 43.931 | (34.035) | 9.896 | (43.023) | (33.127) |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.3.1

**EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS**

(miles €)

| Comunidades | Nº de Entes | ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | PASIVO | | TOTAL A=P |
|-----------------------|-------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|-------------------|
| | | No Corriente | Corriente | | No Corriente | Corriente | |
| Andalucía | 23 | 1.038.803 | 287.226 | 1.045.687 | 141.453 | 138.889 | 1.326.029 |
| Aragón | 19 | 494.899 | 400.133 | 665.897 | 110.468 | 118.667 | 895.032 |
| Canarias | 19 | 420.116 | 223.860 | 332.397 | 160.969 | 150.610 | 643.976 |
| Cantabria | 19 | 297.639 | 194.332 | 224.685 | 170.190 | 97.096 | 491.971 |
| Castilla-La Mancha | 7 | 257.878 | 203.370 | 169.755 | 188.024 | 103.469 | 461.248 |
| Castilla y León | 4 | 255.883 | 137.844 | 163.612 | 186.496 | 43.619 | 393.727 |
| Cataluña | 27 | 1.166.826 | 319.049 | 617.543 | 583.007 | 285.325 | 1.485.875 |
| Extremadura | 12 | 183.906 | 227.931 | 268.167 | 76.961 | 66.709 | 411.837 |
| Foral de Navarra | 17 | 812.285 | 385.210 | 934.808 | 161.081 | 101.606 | 1.197.495 |
| Galicia | 13 | 572.882 | 429.905 | 456.169 | 416.781 | 129.837 | 1.002.787 |
| Illes Balears | 1 | 3.081 | 2.198 | 3.041 | 1 | 2.237 | 5.279 |
| La Rioja | 3 | 51.613 | 19.079 | 61.283 | 5.868 | 3.541 | 70.692 |
| Madrid, Comunidad | 27 | 5.971.139 | 1.065.525 | 3.328.161 | 2177244 | 1.531.259 | 7.036.664 |
| País Vasco | 42 | 1.564.545 | 846.286 | 1.767.074 | 260.615 | 383.142 | 2.410.831 |
| P. de Asturias | 20 | 635.849 | 329.484 | 299.857 | 539.672 | 125.804 | 965.333 |
| Región de Murcia | 4 | 88.032 | 47.449 | 14.528 | 76.699 | 44.254 | 135.481 |
| Valenciana, Comunitat | 10 | 1.248.996 | 291.265 | 626.761 | 151.353 | 762.147 | 1.540.261 |
| Ciudad A. de Ceuta | 10 | 32.877 | 57.782 | 54.984 | 16.756 | 18.919 | 90.659 |
| Ciudad A. de Melilla | 3 | 26.096 | 29.843 | 24.779 | 15.823 | 15.337 | 55.939 |
| TOTAL | 280 | 15.123.345 | 5.497.771 | 11.059.188 | 5.439.461 | 4.122.467 | 20.621.116 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.3.2

**EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

(miles €)

| Comunidades | Núm. de Entes | Resultados de explotación | | | Resultados Financieros | Participación en Bº sociedades puestas en equivalencia | Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia | Resultados antes de impuestos | Impuestos s/Bº | Resultados operaciones continuadas | Resultados operaciones interrumpidas | Resultado del ejercicio |
|------------------------|---------------|---------------------------|------------------|---------------------------|------------------------|--|---|-------------------------------|----------------|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| | | Subvenciones | Otras rúbricas | Resultados de explotación | | | | | | | | |
| Andalucía | 23 | 188.792 | (140.142) | (4.573) | 0 | 0 | 44.077 | 2.202 | 46.279 | 0 | 46.279 | 0 |
| Aragón | 19 | 62.088 | 30.388 | (1.410) | (2.022) | 0 | 89.044 | (11.176) | 77.868 | 0 | 77.868 | 0 |
| Canarias | 19 | 9.253 | (37.917) | (4.763) | 0 | 0 | (33.427) | (1.922) | (35.349) | 0 | (35.349) | 0 |
| Cantabria | 16 | 22.800 | (42.663) | (4.730) | 0 | 0 | (24.593) | (377) | (24.970) | 0 | (24.970) | 0 |
| Castilla-La Mancha | 7 | 103.423 | (128.873) | 559 | 0 | 0 | (24.891) | (38) | (24.929) | 0 | (24.929) | 0 |
| Castilla y León | 4 | 24 | 139 | 3 | 0 | 0 | 166 | (44) | 122 | 0 | 122 | 0 |
| Cataluña | 27 | 32.788 | (59.464) | (17.117) | 0 | 0 | (43.793) | (91) | (43.884) | 0 | (43.884) | 0 |
| Extremadura | 12 | 8.862 | (35.484) | (847) | 0 | 0 | (27.469) | (378) | (27.847) | 0 | (27.847) | 0 |
| Foral de Navarra | 17 | 12.057 | (3.297) | (802) | 0 | 0 | 7.958 | (723) | 7.235 | 0 | 7.235 | 0 |
| Galicia | 13 | 11.110 | (76.226) | (1.912) | 0 | 0 | (67.028) | (8.319) | (75.347) | 0 | (75.347) | 0 |
| Illes Balears | 1 | 4.521 | (4.444) | 0 | 0 | 0 | 77 | 0 | 77 | 0 | 77 | 0 |
| La Rioja | 3 | 6.693 | (9.711) | (70) | 0 | 0 | (3.088) | 2 | (3.086) | 0 | (3.086) | 0 |
| Madrid, Comunidad | 27 | 126.342 | 204.498 | (34.761) | 0 | 0 | 296.079 | (13.256) | 282.823 | 0 | 282.823 | 0 |
| País Vasco | 42 | 336.719 | (345.438) | (6.732) | 0 | 0 | (15.451) | (436) | (15.887) | 0 | (15.887) | 0 |
| Principado de Asturias | 20 | 34.045 | (33.542) | (14.867) | 0 | 0 | (14.364) | (2.188) | (16.552) | 0 | (16.552) | 0 |
| Región de Murcia | 4 | 220 | (7.548) | (12.603) | 0 | 0 | (19.931) | 23 | (19.908) | 0 | (19.908) | 0 |
| Valenciana, Comunitat | 10 | 8.157 | (43.398) | (6.464) | 0 | 0 | (41.705) | (147) | (41.852) | 0 | (41.852) | 0 |
| Ciudad A. de Ceuta | 10 | 45.795 | (39.899) | (286) | 0 | 0 | 5.610 | (6) | 5.604 | 0 | 5.604 | 0 |
| Ciudad A. de Melilla | 3 | 3.338 | (3.596) | (499) | 0 | 0 | (757) | (4) | (761) | 0 | (761) | 0 |
| TOTAL | 277 | 1.017.027 | (776.617) | (111.874) | (2.022) | 0 | 126.514 | (36.878) | 89.636 | 0 | 89.636 | 0 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.4.1

**ENTES PÚBLICOS(PGC) Y AGENCIAS
BALANCES AGREGADOS**

(miles €)

| Comunidades | Nº de Entes | ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | PASIVO | | TOTAL A=P |
|-----------------------|-------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| | | No Corriente | Corriente | | No Corriente | Corriente | |
| Andalucía | 18 | 4.341.848 | 3.096.805 | 3.273.007 | 1.926.300 | 2.239.346 | 7.438.653 |
| Aragón | 4 | 93.563 | 113.475 | 99.283 | 60.642 | 47.113 | 207.038 |
| Canarias | 2 | 588.581 | 40.746 | 623.325 | 123 | 5.879 | 629.327 |
| Cantabria | 1 | 73.443 | 51.184 | 28.498 | 88.569 | 7.560 | 124.627 |
| Castilla-La Mancha | 2 | 547.691 | 95.219 | 598.804 | 15.998 | 28.108 | 642.910 |
| Castilla y León | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cataluña | 26 | 8.783.190 | 2.432.359 | 3.709.812 | 6.537.635 | 968.102 | 11.215.549 |
| Extremadura | 1 | 129 | 2.938 | 3.009 | 0 | 58 | 3.067 |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Illes Balears | 16 | 1.649.680 | 429.503 | 929.368 | 737.198 | 412.617 | 2.079.183 |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Madrid, Comunidad | 7 | 4.831.672 | 820.589 | 3.911.370 | 766.808 | 954.083 | 5.632.261 |
| País Vasco | 9 | 2.638.667 | 799.070 | 2.586.950 | 259.633 | 591.154 | 3.437.737 |
| P. de Asturias | 1 | 16.811 | 85.099 | 26.663 | 34.156 | 41.091 | 101.910 |
| Región de Murcia | 8 | 971.861 | 244.368 | (50.471) | 806.550 | 460.150 | 1.216.229 |
| Valenciana, Comunitat | 16 | 3.640.237 | 1.297.452 | 2.793.803 | 1.132.623 | 1.011.263 | 4.937.689 |
| Ciudad A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | 111 | 28.177.373 | 9.508.807 | 18.533.421 | 12.366.235 | 6.766.524 | 37.666.180 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.4.2

**ENTES PÚBLICOS (PGC) Y AGENCIAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**
(miles €)

| Comunidades | Núm. de Entes | Resultados de explotación | | | Resultado financiero | Participación en B° sociedades en puestas en equivalencia | Deterioro y pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia | Resultados antes de impuestos | Impuestos s/B° | Resultados operaciones continuadas | Resultados operaciones interrumpidas | Resultado del ejercicio |
|------------------------|---------------|---------------------------|--------------------|------------------|----------------------|---|---|-------------------------------|--------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| | | Subvenciones | Otras rúbricas | Resultados | | | | | | | | |
| Andalucía | 18 | 2.616.663 | (2.605.062) | (5.937) | 0 | 0 | 5.664 | (6.851) | (1.187) | 0 | (1.187) | |
| Aragón | 4 | 13.455 | (10.552) | (125) | 0 | 0 | 2.778 | (25) | 2.753 | 0 | 2.753 | |
| Canarias | 2 | 13.443 | (13.056) | 3 | 0 | 0 | 390 | (1) | 389 | 0 | 389 | |
| Cantabria | 1 | 0 | 108 | (56) | 0 | 0 | 52 | (92) | (40) | 0 | (40) | |
| Castilla-La Mancha | 2 | 32.736 | (37.141) | 249 | 0 | 0 | (4.156) | (6) | (4.162) | 0 | (4.162) | |
| Castilla y León | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Cataluña | 26 | 670.356 | (453.282) | (295.017) | 0 | 0 | (77.943) | (36) | (77.979) | 0 | (77.979) | |
| Extremadura | 1 | 1 | (898) | 2 | 0 | 0 | (895) | 0 | (895) | 0 | (895) | |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Galicia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Illes Balears | 16 | 246.130 | (202.992) | (20.243) | 0 | 0 | 22.895 | 17 | 22.912 | (4) | 22.908 | |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Madrid, Comunidad | 7 | 3.325 | (89.188) | (36.600) | 21 | 0 | (122.442) | (12.695) | (135.137) | 0 | (135.137) | |
| País Vasco | 9 | 195.139 | (344.800) | 26.685 | 0 | 0 | (122.976) | 0 | (122.976) | 0 | (122.976) | |
| Principado de Asturias | 1 | 0 | 19.053 | (19.053) | 0 | 0 | 0 | 2.700 | 2.700 | 0 | 2.700 | |
| Región de Murcia | 8 | 65.863 | (2.233.749) | (29.738) | 0 | 0 | (2.197.624) | (25.253) | (2.222.877) | 0 | (2.222.877) | |
| Valenciana, Comunitat | 16 | 100.593 | (274.721) | (13.972) | 0 | 0 | (188.100) | 0 | (188.100) | 0 | (188.100) | |
| Ciudad A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Ciudad A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Andalucía | 18 | 2.616.663 | (2.605.062) | (5.937) | 0 | 0 | 5.664 | (6.851) | (1.187) | 0 | (1.187) | |
| TOTAL | 111 | 3.957.704 | (6.246.280) | (393.802) | 21 | 0 | (2.682.357) | (42.242) | (2.724.599) | (4) | (2.724.603) | |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.5.1

**FUNDACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS**

(miles €)

| Comunidades | Nº de Entes | ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | PASIVO | | TOTAL A=P |
|-----------------------|-------------|------------------|------------------|------------------|----------------|------------------|------------------|
| | | No Corriente | Corriente | | No Corriente | Corriente | |
| Andalucía | 22 | 247.008 | 161.337 | 221.695 | 47.669 | 138.981 | 408.345 |
| Aragón | 15 | 18.470 | 23.726 | 24.059 | 3.982 | 14.155 | 42.196 |
| Canarias | 7 | 2.018 | 23.139 | 9.720 | 90 | 15.347 | 25.157 |
| Cantabria | 9 | 53.970 | 33.019 | 55.392 | 9.771 | 21.826 | 86.989 |
| Castilla-La Mancha | 10 | 53.090 | 13.015 | 45.929 | 10.657 | 9.519 | 66.105 |
| Castilla y León | 15 | 208.125 | 63.173 | 212.067 | 11.803 | 47.428 | 271.298 |
| Cataluña | 35 | 316.950 | 492.120 | 53.688 | 363.904 | 391.478 | 809.070 |
| Extremadura | 10 | 25.613 | 19.749 | 28.085 | 11.467 | 5.810 | 45.362 |
| Foral de Navarra | 5 | 1.493 | 14.614 | 1.838 | 5.584 | 8.685 | 16.107 |
| Galicia | 20 | 320.745 | 78.233 | 367.353 | 8.579 | 23.046 | 398.978 |
| Illes Balears | 9 | 76.809 | 58.084 | 90.438 | 14.769 | 29.686 | 134.893 |
| La Rioja | 10 | 44.269 | 7.051 | 22.065 | 437 | 28.818 | 51.320 |
| Madrid, Comunidad | 25 | 202.694 | 252.245 | 203.550 | 34.699 | 216.690 | 454.939 |
| País Vasco | 7 | 11.779 | 32.313 | 17.568 | 761 | 25.763 | 44.092 |
| P. de Asturias | 10 | 33.490 | 22.010 | 31.975 | 7.301 | 16.224 | 55.500 |
| Región de Murcia | 11 | 66.890 | 32.689 | 55.606 | 14.413 | 29.560 | 99.579 |
| Valenciana, Comunitat | 12 | 52.358 | 125.314 | 42.913 | 39.662 | 95.097 | 177.672 |
| Ciudad A. de Ceuta | 1 | 3 | 56 | 56 | 0 | 3 | 59 |
| Ciudad A. de Melilla | 1 | 5 | 17 | 22 | 0 | 0 | 22 |
| TOTAL | 234 | 1.735.779 | 1.451.904 | 1.484.019 | 585.548 | 1.118.116 | 3.187.683 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.5.2

**FUNDACIONES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**
(miles €)

| Comunidades | Núm. de Entes | Excedente del ejercicio | | | | | | Variac. de PN por ingresos y gastos imputados directamente al PN | Ajustes y Variaciones | Rdo. Total, Variac. del PN en el ejercicio |
|------------------------|---------------|---------------------------|------------------|--|------------------------------|---|----------------|--|-----------------------|--|
| | | Excedente de la actividad | | Excedente del ejercicio | | Variac. del PN reconocida en el ejercicio | Impuestos s/Bº | | | |
| | | Subvenciones | Otras rúbricas | Excedente de las operaciones financieras | Excedente antes de impuestos | | | | | |
| Andalucía | 22 | 141.021 | (139.383) | (305) | 1.333 | 0 | 1.333 | (2.093) | 106 | (654) |
| Aragón | 15 | 9.760 | (8.578) | (10) | 1.172 | 4 | 1.176 | 699 | 0 | 1.875 |
| Canarias | 7 | 427 | (199) | (57) | 171 | (1) | 170 | 1.079 | (59) | 1.190 |
| Cantabria | 9 | 26.408 | (23.734) | 56 | 2.730 | 0 | 2.730 | (571) | 1.244 | 3.403 |
| Castilla-La Mancha | 10 | 29.882 | (29.041) | (34) | 807 | 0 | 807 | (1.860) | (137) | (1.190) |
| Castilla y León | 15 | 55.591 | (54.299) | (1.142) | 150 | (2) | 148 | 435 | 13 | 596 |
| Cataluña | 35 | 135.872 | (135.678) | 561 | 755 | (1) | 754 | 0 | 0 | 754 |
| Extremadura | 10 | 18.304 | (16.450) | (87) | 1.767 | (4) | 1.763 | 678 | 3.070 | 5.511 |
| Foral de Navarra | 5 | 11.636 | (12.252) | (41) | (657) | 0 | (657) | 386 | 0 | (271) |
| Galicia | 20 | 86.174 | (81.498) | 66 | 4.742 | (6) | 4.736 | (13.155) | (695) | (9.114) |
| Illes Balears | 9 | 55.111 | (50.076) | (139) | 4.896 | (155) | 4.741 | 25.778 | (35) | 30.484 |
| La Rioja | 10 | 62.064 | (61.012) | (63) | 989 | 0 | 989 | 3.165 | (691) | 3.463 |
| Madrid, Comunidad | 25 | 89.458 | (84.471) | (397) | 4.590 | 0 | 4.590 | 3.405 | (7.289) | 706 |
| País Vasco | 7 | 35.103 | (34.767) | (152) | 184 | 0 | 184 | (271) | 0 | (87) |
| Principado de Asturias | 10 | 2.105 | (2.106) | (104) | (105) | 0 | (105) | (936) | 229 | (812) |
| Región de Murcia | 11 | 11.625 | (8.130) | (334) | 3.161 | 0 | 3.161 | 1.276 | 2.912 | 7.349 |
| Valenciana, Comunitat | 12 | 33.476 | (36.505) | 681 | (2.348) | 0 | (2.348) | 1.036 | 11 | (1.301) |
| Ciudad A. de Ceuta | 1 | 150 | (164) | 0 | (14) | 0 | (14) | 0 | 0 | (14) |
| Ciudad A. de Melilla | 1 | 13 | (9) | 0 | 4 | 0 | 4 | 0 | 0 | 4 |
| TOTAL | 234 | 804.180 | (778.352) | (1.501) | 24.327 | (165) | 24.162 | 19.051 | (1.321) | 41.892 |

Fuente: Elaboración propia

ANEXO II.6.1

**CONSORCIOS
BALANCES AGREGADOS**

(miles €)

| Comunidades | Nº de Entes | ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | | PASIVO | | TOTAL A=P |
|-----------------------|-------------|------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|------------------|------------------|
| | | No Corriente | Corriente | No Corriente | Corriente | No Corriente | Corriente | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Aragón | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Canarias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cantabria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Castilla-La Mancha | 2 | 10 | 140 | (252) | 0 | 402 | 150 | 150 |
| Castilla y León | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Cataluña | 33 | 1.319.142 | 509.122 | 918.887 | 382.864 | 526.513 | 1.828.264 | 1.828.264 |
| Extremadura | 2 | 10.625 | 1.650 | 6.150 | 2.759 | 3.366 | 12.275 | 12.275 |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Galicia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Illes Balears | 12 | 268.706 | 128.178 | 147.511 | 209.322 | 40.051 | 396.884 | 396.884 |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Madrid, Comunidad | 15 | 26.496 | 848.500 | 762.499 | 16.041 | 96.456 | 874.996 | 874.996 |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| P. de Asturias | 1 | 675 | 16.331 | 4.902 | 3.083 | 9.021 | 17.006 | 17.006 |
| Región de Murcia | 1 | 146 | 130 | 253 | 0 | 23 | 276 | 276 |
| Valenciana, Comunitat | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ciudad A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | 66 | 1.625.800 | 1.504.051 | 1.839.950 | 614.069 | 675.832 | 3.129.851 | 3.129.851 |

Fuente: Elaboración propia

ANEXO II.6.2

CONSORCIOS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

| Comunidades | Núm. de Entes | Resultados de explotación | | | | | Resultados antes de impuestos | Impuestos s/Bº | Resultados operaciones continuadas | Resultados operaciones interrumpidas | Resultado del ejercicio |
|------------------------|---------------|---------------------------|------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| | | Subvenciones | Otras rúbricas | Resultados Financieros | Resultados de explotación | Resultados de explotación | | | | | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Aragón | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Canarias | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Cantabria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Castilla-La Mancha | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Castilla y León | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Cataluña | 32 | 158.788 | (160.169) | (2.143) | (3.524) | (3.524) | (5) | (3.529) | 0 | (3.529) | |
| Extremadura | 2 | 3.117 | (2.728) | (88) | 301 | 301 | 1 | 302 | 0 | 302 | |
| Foral de Navarra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Galicia | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Illes Balears | 12 | 14.488 | (21.628) | (1.943) | (9.083) | (9.083) | 0 | (9.083) | 0 | (9.083) | |
| La Rioja | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Madrid, Comunidad | 15 | 1.412 | (6.536) | (336) | (5.460) | (5.460) | 2 | (5.458) | 0 | (5.458) | |
| País Vasco | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Principado de Asturias | 1 | 30.977 | (30.975) | (2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Región de Murcia | 1 | 0 | 11 | 0 | 11 | 11 | 0 | 11 | 0 | 11 | |
| Valenciana, Comunitat | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Ciudad A. de Ceuta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Ciudad A. de Melilla | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Andalucía | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| TOTAL | 65 | 208.782 | (222.025) | (4.512) | (17.755) | (17.755) | (2) | (17.757) | 0 | (17.757) | |

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.1.1

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles €)

| Comunidades | Créditos iniciales | Modificaciones | | | Créditos finales | Obligaciones reconocidas | Remanentes de crédito | Pagos | Pendientes de pago |
|------------------------|-----------------------|-----------------|-------------------|-----------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------|-----------------------|
| | | Incorporaciones | Otros aumentos | Bajas | | | | | |
| Andalucía | 120.695 | 0 | 0 | 0 | 120.695 | 0 | 120.695 | 0 | |
| Canarias | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | |
| Cantabria | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | |
| Castilla-La Mancha | 36.892 | 0 | 11.022 | (16.249) | 31.665 | 27.487 | 26.642 | 845 | |
| Castilla y León | 14.074 | 0 | 0 | 0 | 14.074 | 0 | N/D | N/D | |
| Extremadura | 18.820 | 0 | 10.250 | (10.250) | 18.820 | 0 | 12.090 | 6.730 | |
| Galicia | 31.880 | 0 | 0 | 0 | 31.880 | 10.491 | 20.961 | 428 | |
| Principado de Asturias | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | |
| Región de Murcia | 16.247 | 0 | 3.600 | (3.600) | 16.247 | 0 | 10.812 | 5.435 | |
| Valenciana, Comunitat | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | |
| Ciudad A. de Ceuta | 2.482 | 0 | 0 | 0 | 2.482 | 0 | 2.482 | 0 | |
| Ciudad A. de Melilla | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | |
| TOTAL | 241.090 | 0 | 24.872 | (30.099) | 235.863 | 221.194 | 193.682 | 13.438 | |

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.1.2

**FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO**

(miles €)

| Comunidades | Créditos iniciales | Modificaciones | | Créditos finales | Obligaciones reconocidas | Remanentes de crédito | Pagos | Pendientes de pago |
|------------------------|-----------------------|-----------------|-------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------|-----------------------|
| | | Incorporaciones | Otros aumentos | | | | | |
| Andalucía | 40.228 | 0 | 0 | 40.228 | 40.228 | 0 | 40.228 | 0 |
| Canarias | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Cantabria | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Castilla-La Mancha | 8.827 | 0 | 7.029 | 10.466 | 9.171 | 1.295 | 8.777 | 394 |
| Castilla y León | 4.691 | 0 | 0 | 4.691 | 4.691 | 0 | N/D | N/D |
| Extremadura | 6.273 | 0 | 5.137 | 6.273 | 6.273 | 0 | 4.056 | 2.217 |
| Galicia | 10.626 | 0 | 0 | 10.626 | 10.626 | 0 | 10.626 | 0 |
| Principado de Asturias | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Región de Murcia | 5.415 | 0 | 0 | 5.415 | 5.415 | 0 | 4.437 | 978 |
| Valenciana, Comunitat | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Ciudad A. de Ceuta | 827 | 0 | 0 | 827 | 827 | 0 | 827 | 0 |
| Ciudad A. de Melilla | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| TOTAL | 76.887 | 0 | 12.166 | 78.526 | 77.231 | 1.295 | 68.951 | 8.280 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.2.1

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles €)

| Comunidades | Previsiones finales | Derechos reconocidos | Cobros | Pendientes de cobro |
|------------------------|---------------------|----------------------|----------------|---------------------|
| Andalucía | 120.695 | 120.695 | 0 | 120.695 |
| Canarias | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Cantabria | 5.257 | 4.334 | 4.334 | 0 |
| Castilla-La Mancha | 26.254 | 26.254 | 19.936 | 6.318 |
| Castilla y León | 14.074 | 14.074 | 14.074 | 0 |
| Extremadura | 18.820 | 13.460 | 13.460 | 0 |
| Galicia | 31.880 | 33.664 | 25.379 | 8.285 |
| Principado de Asturias | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Región de Murcia | 16.247 | 13.291 | 13.291 | 0 |
| Valenciana, Comunitat | 39.225 | 39.225 | 39.225 | 0 |
| Ciudad A. de Ceuta | 2.482 | 2.482 | 1.862 | 620 |
| Ciudad A. de Melilla | N/D | N/D | N/D | N/D |
| TOTAL | 274.934 | 267.479 | 131.561 | 135.918 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.2.2

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

| Comunidades | Previsiones finales | Derechos reconocidos | Cobros | Pendientes de cobro |
|------------------------|---------------------|----------------------|---------------|---------------------|
| Andalucía | 40.228 | 40.228 | 0 | 40.228 |
| Canarias | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Cantabria | 5.257 | 1.998 | 1.998 | 0 |
| Castilla-La Mancha | 8.751 | 8.751 | 3.809 | 4.942 |
| Castilla y León | 4.691 | 4.691 | 4.691 | 0 |
| Extremadura | 6.273 | 4.805 | 3.508 | 1.297 |
| Galicia | 10.626 | 10.814 | 8.158 | 2.656 |
| Principado de Asturias | N/D | N/D | N/D | N/D |
| Región de Murcia | 5.414 | 5.415 | 0 | 5.415 |
| Valenciana, Comunitat | 13.074 | 13.074 | 13.074 | 0 |
| Ciudad A. de Ceuta | 827 | 827 | 620 | 207 |
| Ciudad A. de Melilla | N/D | N/D | N/D | N/D |
| TOTAL | 95.141 | 90.603 | 35.858 | 54.745 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO IV.1

DETALLE DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTABILIDAD ANALÍTICA POR LAS UNIVERSIDADES

| | | | | | |
|----------------------------|----|----------------------------------|-------|----|-------------|
| Andalucía | 1 | Almería | CANOA | SI | OCU |
| | 2 | Cádiz | CANOA | SI | OCU |
| | 3 | Córdoba | CANOA | SI | NINGUNA |
| | 4 | Granada | CANOA | SI | OCU |
| | 5 | Huelva | CANOA | NO | OCU |
| | 6 | Jaén | CANOA | SI | OCU |
| | 7 | Málaga | CANOA | SI | OCU |
| | 8 | Pablo de Olavide | CANOA | SI | OCU |
| | 9 | Sevilla | CANOA | SI | OCU |
| Aragón | 10 | Zaragoza | CANOA | SI | PROPIA |
| Principado de Asturias | 11 | Oviedo | CANOA | NO | OCU |
| Illes Balears | 12 | Universitat de les Illes Balears | CANOA | SI | PROPIA+IGAE |
| Canarias | 13 | La Laguna | CANOA | NO | IGAE |
| | 14 | Las Palmas de Gran Canaria | CANOA | NO | IGAE |
| Cantabria | 15 | Cantabria | CANOA | SI | OCU |
| Castilla y León | 16 | Burgos | CANOA | NO | OCU |
| | 17 | León | CANOA | SI | OCU |
| | 18 | Salamanca | CANOA | SI | OCU |
| | 19 | Valladolid | CANOA | SI | OCU/IGAE |
| Castilla - La Mancha | 20 | Castilla-La Mancha | CANOA | SI | OCU |
| Cataluña | 21 | Autónoma de Barcelona | CASUC | NO | PROPIA |
| | 22 | Barcelona | CASUC | NO | PROPIA |
| | 23 | Girona | CASUC | NO | PROPIA |
| | 24 | Lleida | CASUC | NO | PROPIA |
| | 25 | Politécnica de Catalunya | CASUC | NO | PROPIA |
| | 26 | Pompeu Fabra | CASUC | NO | PROPIA |
| | 27 | Rovira i Virgili | CASUC | NO | PROPIA |
| Comunitat Valenciana | 28 | Alicante | CANOA | SI | PROPIA |
| | 29 | Jaume I de Castellón | CANOA | SI | PROPIA |
| | 30 | Miguel Hernández de Elche | CANOA | SI | OCU |
| | 31 | Politécnica de València | CANOA | SI | PROPIA |
| | 32 | València (Estudi General) | CANOA | SI | PROPIA |
| Extremadura | 33 | Extremadura | CANOA | NO | OCU |
| Galicia | 34 | A Coruña | CANOA | SI | NINGUNA |
| | 35 | Santiago de Compostela | CANOA | SI | IGAE |
| | 36 | Vigo | CANOA | SI | IGAE |
| | 37 | Alcalá | CANOA | SI | OCU |
| Comunidad de Madrid | 38 | Autónoma de Madrid | CANOA | SI | OCU |
| | 39 | Carlos III de Madrid | CANOA | NO | OCU |
| | 40 | Complutense de Madrid | CANOA | NO | IGAE |
| | 41 | Politécnica de Madrid | CANOA | SI | OCU |
| | 42 | Rey Juan Carlos | CANOA | SI | OCU |
| Región de Murcia | 43 | Murcia | CANOA | SI | IGAE |
| | 44 | Politécnica de Cartagena | CANOA | SI | OCU |
| Comunidad Foral de Navarra | 45 | Pública de Navarra | CANOA | SI | OCU |
| País Vasco | 46 | Euskal Herriko Unibertsitatea | CANOA | NO | OCU |
| La Rioja | 47 | La Rioja | CANOA | NO | OCU/PROPIA |

Fuente: Informes OCEX y universidades

ANEXO IV.2

MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

| | VIGENTE EN 2017 | PREVISTO EN NORMA AUTONÓMICA | ULTIMO APROBADO |
|----------------------------|--------------------|------------------------------------|--------------------|
| Andalucía | NO | SI | 2007/2011 |
| Aragón | SI | SI | 2016/2020 |
| Principado de Asturias | NO | NO | 2018/2021 |
| Illes Balears, | NO | NO | NO HAY |
| Canarias | NO | NO | NO HAY |
| Cantabria | SI | NO | 2017/2020 |
| Castilla y León | NO | SI | 2011 |
| Castilla - La Mancha | NO | NO | 2018/2021 |
| Cataluña | NO | SI | NO HAY |
| Comunitat Valenciana | NO | NO | NO HAY |
| Extremadura | NO | SI | NO HAY |
| Galicia | SI | SI | 2016/2020 |
| Comunidad de Madrid | NO | NO | NO HAY |
| Región de Murcia | SI | SI | 2016/2020 |
| Comunidad Foral de Navarra | NO | NO | 2018/20 |
| País Vasco | SI | NO | 2015/2018 |
| La Rioja | SI | NO | 2016/2019 |

Fuente: Informes OCEX y universidades

ANEXO IV.3

EVOLUCIÓN FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA

ANDALUCÍA

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 1.141.423,46 | 1.092.251,91 | 1.031.403,23 | 1.055.043,03 | 1.138.103,64 | 1.156.051,15 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 245.799 | 250.091 | 249.566 | 244.373 | 240.368 | 241.651 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 4,64 | 4,37 | 4,13 | 4,32 | 4,73 | 4,78 |

ARAGÓN

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 136.801,00 | 142.219,00 | 142.219,00 | 143.719,00 | 149.885,00 | 154.566,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 28.966 | 28.576 | 27.635 | 27.164 | 27.345 | 27.222 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 4,72 | 4,98 | 5,15 | 5,29 | 5,48 | 5,68 |

PRINCIPADO DE ASTURIAS

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 112.629,34 | 116.799,45 | 117.579,83 | 119.975,82 | 119.695,51 | 121.563,76 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 25.382 | 24.619 | 23.302 | 22.516 | 22.137 | 21.663 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 4,44 | 4,74 | 5,05 | 5,33 | 5,41 | 5,61 |

ILLES BALEARS

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 51.064,54 | 51.222,31 | 51.295,71 | 52.213,34 | 55.271,02 | 58.948,39 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 14.304 | 13.969 | 13.443 | 13.444 | 13.265 | 13.125 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 3,57 | 3,67 | 3,82 | 3,88 | 4,17 | 4,49 |

CANARIAS
miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 208.005,15 | 209.606,59 | 213.798,07 | 211.518,55 | 215.532,27 | 216.613,23 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 31.102 | 35.591 | 37.636 | 37.612 | 37.217 | 36.823 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 6,69 | 5,89 | 5,68 | 5,62 | 5,79 | 5,88 |

CANTABRIA
miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 60.681,00 | 63.173,00 | 63.073,00 | 65.329,00 | 65.946,00 | 68.544,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 7.447 | 8.664 | 9.135 | 9.279 | 9.062 | 8.884 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 8,15 | 7,29 | 6,90 | 7,04 | 7,28 | 7,72 |

CASTILLA Y LEÓN
miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 315.930,00 | 321.462,00 | 322.023,00 | 336.148,00 | 332.961,00 | 334.206,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 87.789 | 83.131 | 76.233 | 69.432 | 66.797 | 65.421 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 3,60 | 3,87 | 4,22 | 4,84 | 4,98 | 5,11 |

CASTILLA-LA MANCHA
miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 98.147,00 | 98.147,00 | 105.690,00 | 120.000,00 | 125.720,00 | 135.000,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 29.653 | 28.693 | 27.415 | 25.854 | 25.659 | 25.380 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 3,31 | 3,42 | 3,86 | 4,64 | 4,90 | 5,32 |

CATALUÑA
miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 696.528,07 | 680.304,55 | 681.709,82 | 739.181,14 | 756.038,12 | 769.331,27 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 152.353 | 149.037 | 147.692 | 147.254 | 146.238 | 145.918 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 4,57 | 4,56 | 4,62 | 5,02 | 5,17 | 5,27 |

COMUNITAT VALENCIANA

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 739.667,35 | 668.683,84 | 665.623,88 | 669.418,86 | 682.415,28 | 691.098,16 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 149.612 | 146.559 | 142.382 | 137.446 | 134.390 | 130.351 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 4,94 | 4,56 | 4,67 | 4,87 | 5,08 | 5,30 |

EXTREMADURA

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 105.432,00 | 103.236,00 | 106.555,00 | 110.653,00 | 108.623,00 | 114.202,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 24.725 | 24.318 | 22.413 | 23.346 | 22.367 | 21.288 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 4,26 | 4,25 | 4,75 | 4,74 | 4,86 | 5,36 |

GALICIA

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 205.979,39 | 201.226,39 | 200.939,33 | 291.076,22 | 307.004,80 | 204.919,36 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 32.454 | 35.751 | 37.401 | 55.478 | 55.405 | 37.725 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 6,35 | 5,63 | 5,37 | 5,25 | 5,54 | 5,43 |

COMUNIDAD DE MADRID

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 840.921,89 | 832.469,55 | 798.115,57 | 851.140,66 | 868.576,62 | 904.443,99 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 222.288 | 223.961 | 223.701 | 227.436 | 232.964 | 232.267 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 3,78 | 3,72 | 3,57 | 3,74 | 3,73 | 3,89 |

REGIÓN DE MURCIA

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 163.725,00 | 166.108,00 | 160.958,00 | 166.109,00 | 172.245,00 | 174.610,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 41.965,00 | 40.216,00 | 39.446,00 | 38.958,00 | 38.560,00 | 38.210,00 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 3,90 | 4,13 | 4,08 | 4,26 | 4,47 | 4,57 |

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 51.645,00 | 51.017,00 | 51.751,00 | 52.444,00 | 51.639,00 | 54.467,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 8.055 | 8.369 | 8.295 | 8.308 | 8.134 | 8.143 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 6,41 | 6,10 | 6,24 | 6,31 | 6,35 | 6,69 |

PAÍS VASCO

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 289.389,00 | 277.557,00 | 274.902,00 | 270.819,00 | 275.324,00 | 275.980,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 43.682 | 43.618 | 42.989 | 43.131 | 42.860 | 43.357 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 6,62 | 6,36 | 6,39 | 6,28 | 6,42 | 6,37 |

LA RIOJA

en miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA | 32.429,00 | 31.433,00 | 32.375,00 | 31.934,00 | 32.686,00 | 33.562,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 5.392 | 5.025 | 4.603 | 4.457 | 4.280 | 4.293 |
| FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE | 6,01 | 6,26 | 7,03 | 7,16 | 7,64 | 7,82 |

Fuente: Universidades, para todos los cuadros del ANEXO IV.3

ANEXO IV.4

EVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR ESTUDIANTE

ANDALUCÍA
 miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 202.010,23 | 215.031,68 | 208.799,15 | 204.110,59 | 191.157,25 | 185.046,28 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 245.799,00 | 250.091,00 | 249.566,00 | 244.373,00 | 240.368,00 | 241.651,00 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 0,82 | 0,86 | 0,84 | 0,84 | 0,80 | 0,77 |

ARAGÓN
 miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 28.316,00 | 30.029,00 | 31.473,00 | 32.231,00 | 31.591,00 | 30.799,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 28.966 | 28.576 | 27.635 | 27.164 | 27.345 | 27.222 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 0,98 | 1,05 | 1,14 | 1,19 | 1,16 | 1,13 |

PRINCIPADO DE ASTURIAS
 miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 30.137,13 | 31.187,03 | 28.788,65 | 26.649,63 | 31.401,90 | 27.348,30 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 25.382 | 24.619 | 23.302 | 22.516 | 22.137 | 21.663 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 1,19 | 1,27 | 1,24 | 1,18 | 1,42 | 1,26 |

ILLES BALEARS
 miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 8.355,54 | 10.407,48 | 9.820,25 | 10.076,73 | 10.136,34 | 9.674,67 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 14.304 | 13.969 | 13.443 | 13.444 | 13.265 | 13.125 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 0,58 | 0,75 | 0,73 | 0,75 | 0,76 | 0,74 |

CANARIAS
miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 31.764,91 | 31.647,59 | 34.309,47 | 34.133,99 | 38.214,28 | 32.734,05 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 31.102 | 35.591 | 37.636 | 37.612 | 37.217 | 36.823 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 1,02 | 0,89 | 0,91 | 0,91 | 1,03 | 0,89 |

CANTABRIA
miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 9,0 | 9,3 | 8,9 | 9,1 | 9,0 | 8.732,00 |
| | 30,00 | 41,00 | 71,00 | 77,00 | 03,00 | |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 7,4 | 8,6 | 9,1 | 9,2 | 9,0 | 8.884 |
| | 47 | 64 | 35 | 79 | 62 | |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 1,2 | 1,0 | 0,9 | 0,9 | 0,9 | 0,98 |
| | 1 | 8 | 8 | 9 | 9 | |

CASTILLA Y LEÓN
miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 88.765,00 | 102.262,00 | 96.377,00 | 94.355,00 | 90.499,00 | 89.823,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 87.789 | 83.131 | 76.233 | 69.432 | 66.797 | 65.421 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 1,01 | 1,23 | 1,26 | 1,36 | 1,35 | 1,37 |

CASTILLA-LA MANCHA
miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 28.519,82 | 29.381,20 | 27.370,60 | 26.093,23 | 24.681,58 | 24.017,37 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 29.653 | 28.693 | 27.415 | 25.854 | 25.659 | 25.380 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 0,96 | 1,02 | 1,00 | 1,01 | 0,96 | 0,95 |

CATALUÑA

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 219.499,92 | 207.021,08 | 207.730,70 | 208.260,91 | 212.793,38 | 215.600,74 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 152.353 | 149.037 | 147.692 | 147.254 | 146.238 | 145.918 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 1,44 | 1,39 | 1,41 | 1,41 | 1,46 | 1,48 |

COMUNITAT VALENCIANA

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 137.052,61 | 144.019,49 | 157.769,55 | 145.422,13 | 151.516,05 | 145.195,54 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 149.612 | 146.559 | 142.382 | 137.446 | 134.390 | 130.351 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 0,92 | 0,98 | 1,11 | 1,06 | 1,13 | 1,11 |

EXTREMADURA

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 27.496,00 | 30.312,00 | 30.329,00 | 29.351,00 | 26.801,00 | 28.729,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 24.725 | 24.318 | 22.413 | 23.346 | 22.367 | 21.288 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 1,11 | 1,25 | 1,35 | 1,26 | 1,20 | 1,35 |

GALICIA

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 24.067,22 | 25.134,66 | 25.609,23 | 40.663,14 | 40.801,63 | 26.005,69 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 32.454 | 35.751 | 37.401 | 55.478 | 55.405 | 37.725 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 0,74 | 0,70 | 0,68 | 0,73 | 0,74 | 0,69 |

COMUNIDAD DE MADRID

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 320.113,97 | 369.715,88 | 365.706,02 | 349.667,78 | 345.680,80 | 336.440,30 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 222.288 | 223.961 | 223.701 | 227.436 | 232.964 | 232.267 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 1,44 | 1,65 | 1,63 | 1,54 | 1,48 | 1,45 |

MURCIA

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 35.728,00 | 37.216,00 | 36.678,00 | 48.598,00 | 42.567,00 | 42.009,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 41.965 | 40.216 | 39.446 | 38.958 | 38.560 | 38.210 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 0,85 | 0,93 | 0,93 | 1,25 | 1,10 | 1,10 |

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 8.265,00 | 9.234,00 | 10.481,00 | 9.586,00 | 10.918,00 | 9.709,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 8.055,00 | 8.369,00 | 8.295,00 | 8.308,00 | 8.134,00 | 8.143,00 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 1,03 | 1,10 | 1,26 | 1,15 | 1,34 | 1,19 |

PAÍS VASCO

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 36.699,00 | 39.207,00 | 43.095,00 | 41.131,00 | 44.348,00 | 44.115,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 43.682 | 43.618 | 42.989 | 43.131 | 42.860 | 43.357 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 0,84 | 0,90 | 1,00 | 0,95 | 1,03 | 1,02 |

LA RIOJA

miles de euros

| | EJERCICIO/ CURSO | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS | 4.992,00 | 4.992,00 | 4.992,00 | 4.992,00 | 4.992,00 | 4.992,00 |
| ESTUDIANTES MATRICULADOS | 5.392 | 5.025 | 4.603 | 4.457 | 4.280 | 4.293 |
| PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE | 0,93 | 0,99 | 1,08 | 1,12 | 1,17 | 1,16 |

Fuente: Informes OCEX y universidades

ANEXO IV.5

EVOLUCIÓN DE LA BECA POR ESTUDIANTE

ANDALUCÍA

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 45.282.381,00 | 54.409.295,00 | 54.777.354,00 | 54.968.380,0 | 55.868.874,00 | 51.331.951,00 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 4.728.299,00 | 5.832.409,00 | 7.604.532,00 | 7.674.057,00 | 7.693.365,00 | 7.298.528,00 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | - | - | - | - | - | - |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 69.651 | 77.894 | 78.963 | 81.872 | 81.373 | 80.835 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 650,13 | 698,50 | 693,71 | 671,39 | 686,58 | 635,02 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 650,13 | 698,50 | 693,71 | 671,39 | 686,58 | 635,02 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

ARAGÓN

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 5.824.078,00 | 6.085.277,00 | 6.063.912,00 | 6.124.375,00 | 6.025.698,00 | 6.096.505,00 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 984.417,00 | 1.349.024,00 | 1.365.319,00 | 1.408.984,00 | 1.589.469,00 | 1.605.713,00 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 346.935,00 | 467.262,00 | 605.323,00 | 644.412,00 | 540.045,00 | 277.405,00 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 5.604 | 6.346 | 6.214 | 6.270 | 6.318 | 6.472 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 1.101,18 | 1.032,55 | 1.073,26 | 1.079,55 | 1.039,21 | 984,84 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 1.039,27 | 958,92 | 975,85 | 976,77 | 953,74 | 941,98 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 61,91 | 73,63 | 97,41 | 102,78 | 85,48 | 42,86 |

PRINCIPADO DE ASTURIAS

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 5.303.208,00 | 5.879.165,00 | 5.510.506,00 | 5.438.197,00 | 5.261.078,00 | 5.353.300,00 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 458.597,00 | 487.132,00 | 568.596,00 | 787.144,00 | 819.535,00 | 864.876,00 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 15.893,00 | 68.870,00 | 56.360,00 | 64.049,00 | 53.946,00 | 58.435,00 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 5.221 | 5.641 | 5.399 | 5.436 | 5.263 | 5.386 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 1.018,79 | 1.054,43 | 1.031,09 | 1.012,19 | 1.009,88 | 1.004,78 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 1.015,75 | 1.042,22 | 1.020,65 | 1.000,40 | 999,63 | 993,93 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 3,04 | 12,21 | 10,44 | 11,78 | 10,25 | 10,85 |

ILLES BALEARS

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|-----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 3.265.378,00 | 2.401.560,00 | 2.665.520,00 | 2.520.074,00 | 2.032.171,00 | 2.577.166,00 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 341.993,00 | 515.382,00 | 646.666,00 | 459.501,00 | 502.757,00 | 442.783,00 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | - | - | - | - | - | - |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 2.954 | 3.413 | 3.132 | 3.059 | 2.914 | 2.926 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 1.105,41 | 703,65 | 851,06 | 823,82 | 697,38 | 880,78 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 1.105,41 | 703,65 | 851,06 | 823,82 | 697,38 | 880,78 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

CANARIAS

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 7.219.036,58 | 7.925.850,16 | 8.000.602,39 | 8.494.002,27 | 8.157.296,34 | 8.216.931,73 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 608.467,83 | 631.818,52 | 649.764,08 | 601.604,46 | 636.352,38 | 586.346,00 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 2.692.216,60 | 2.645.254,44 | 3.641.850,58 | 3.232.978,62 | 3.225.942,72 | 3.097.504,35 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 13.454 | 18.160 | 18.650 | 18.980 | 18.264 | 18.762 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 736,68 | 582,11 | 624,26 | 617,86 | 623,26 | 603,05 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 536,57 | 436,45 | 428,99 | 447,52 | 446,63 | 437,96 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 200,11 | 145,66 | 195,27 | 170,34 | 176,63 | 165,09 |

CANTABRIA

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 1.315.020,68 | 1.571.158,89 | 1.772.916,02 | 1.767.002,17 | 1.709.462,58 | 1.551.661,44 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 305,00 | 309,00 | 339,00 | 342,00 | 344,00 | 275,00 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 121.404,50 | 189.113,32 | 192.504,26 | 178.997,59 | 175.640,23 | 176.802,08 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 2.432 | 2.694 | 2.573 | 2.595 | 2.510 | 2.423 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 590,64 | 653,40 | 763,86 | 749,90 | 751,04 | 713,36 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 540,72 | 583,21 | 689,05 | 680,93 | 681,06 | 640,39 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 49,92 | 70,20 | 74,82 | 68,98 | 69,98 | 72,97 |

CASTILLA Y LEÓN

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 17.569.000,57 | 16.672.652,48 | 16.994.248,80 | 16.429.693,27 | 15.964.444,91 | 15.899.859,47 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 2.149.710,21 | 2.119.734,94 | 2.245.256,57 | 2.297.299,33 | 2.446.353,72 | 2.608.755,47 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 6.647.471,30 | 6.511.866,33 | 6.522.902,22 | 6.329.424,17 | 6.130.597,76 | 6.092.906,09 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 17.936 | 19.567 | 18.549 | 18.465 | 17.856 | 17.778 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 1.350,16 | 1.184,88 | 1.267,84 | 1.232,55 | 1.237,40 | 1.237,08 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 979,54 | 852,08 | 916,18 | 889,77 | 894,07 | 894,36 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 370,62 | 332,80 | 351,66 | 342,78 | 343,34 | 342,72 |

CASTILLA-LA MANCHA

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 6.099.434,00 | 6.508.363,00 | 6.359.998,00 | 6.332.413,00 | 6.450.740,00 | 5.935.902,00 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 867.397,00 | 819.339,00 | 793.321,00 | 722.304,00 | 763.182,00 | 1.057.640,00 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 1.211.043,00 | 1.377.098,00 | 1.414.940,00 | 1.429.537,00 | 1.273.720,00 | 1.282.496,00 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 8.081 | 8.635 | 8.432 | 8.324 | 8.547 | 8.416 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 904,65 | 913,20 | 922,08 | 932,48 | 903,76 | 857,70 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 754,79 | 753,72 | 754,27 | 760,74 | 754,74 | 705,31 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 149,86 | 159,48 | 167,81 | 171,74 | 149,03 | 152,39 |

CATALUÑA

cifras expresadas en euros.

| | CURSO | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 31.583.182,26 | 34.449.592,02 | 35.583.350,84 | 40.881.139,24 | 38.812.974,92 | 38.398.954,46 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 7.228.800,87 | 6.325.447,11 | 7.845.434,54 | 8.390.771,76 | 7.962.897,34 | 8.063.531,14 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 19.064.009,00 | 23.911.985,07 | 24.401.478,48 | 25.130.467,17 | 24.728.383,93 | 25.029.869,00 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 30.302 | 33.488 | 34.220 | 38.753 | 36.796 | 36.728 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 1.671,41 | 1.742,76 | 1.752,92 | 1.703,39 | 1.726,86 | 1.726,99 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 1.042,28 | 1.028,71 | 1.039,84 | 1.054,92 | 1.054,82 | 1.045,50 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 629,13 | 714,05 | 713,08 | 648,48 | 672,04 | 681,49 |

COMUNITAT VALENCIANA

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 27.441.905,00 | 32.869.810,00 | 33.333.676,00 | 35.082.745,00 | 33.306.498,00 | 33.233.022,00 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 3.644.745,00 | 4.305.709,00 | 4.437.682,00 | 4.489.122,00 | 4.680.618,00 | 4.877.810,00 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 9.558.441,00 | 10.241.725,00 | 10.771.327,00 | 11.736.542,00 | 12.249.317,00 | 11.500.652,00 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 34.907 | 38.901 | 39.873 | 41.123 | 41.179 | 42.094 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 1.059,97 | 1.108,24 | 1.106,14 | 1.138,52 | 1.106,29 | 1.062,71 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 786,14 | 844,96 | 836,00 | 853,12 | 808,82 | 789,50 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 273,83 | 263,28 | 270,14 | 285,40 | 297,47 | 273,21 |

EXTREMADURA

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 5.228.830,00 | 6.665.453,00 | 6.560.552,00 | 6.276.642,00 | 6.052.062,00 | 6.070.457,00 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 672.902,00 | 634.138,00 | 618.176,00 | 933.522,00 | 933.363,00 | 852.226,00 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 100.000,00 | 100.000,00 | 170.000,00 | 170.000,00 | 170.000,00 | 170.000,00 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 7.652 | 8.094 | 7.970 | 8.010 | 7.778 | 7.813 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 696,40 | 835,86 | 844,49 | 804,82 | 799,96 | 798,73 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 683,33 | 823,51 | 823,16 | 783,60 | 778,10 | 776,97 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 13,07 | 12,35 | 21,33 | 21,22 | 21,86 | 21,76 |

GALICIA

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 11.367.656,93 | 11.262.252,23 | 11.222.447,57 | 11.560.757,77 | 11.359.483,65 | 11.633.849,21 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 1.293.714,55 | 1.205.525,05 | 1.146.815,60 | 1.356.236,88 | 1.445.383,23 | 1.555.666,63 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 59.794,12 | 80.894,17 | 75.860,67 | 80.160,28 | 82.885,02 | 79.829,05 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 17.940 | 18.286 | 18.136 | 18.857 | 18.701 | 19.354 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 636,98 | 620,32 | 622,98 | 617,33 | 611,86 | 605,23 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 633,65 | 615,89 | 618,79 | 613,08 | 607,43 | 601,11 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 3,33 | 4,42 | 4,18 | 4,25 | 4,43 | 4,12 |

COMUNIDAD DE MADRID

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 35.912.420,00 | 38.898.296,00 | 40.380.496,00 | 41.272.913,00 | 41.463.170,00 | 43.118.107,00 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 11.092.966,00 | 10.479.627,00 | 11.427.191,00 | 12.858.864,00 | 12.711.744,00 | 14.203.556,00 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 15.750.978,00 | 29.168.128,00 | 30.732.324,00 | 24.789.280,00 | 21.019.289,00 | 17.810.967,00 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 37.450 | 41.173 | 43.014 | 44.796 | 44.771 | 46.504 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 1.379,53 | 1.653,18 | 1.653,25 | 1.474,73 | 1.395,60 | 1.310,19 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 958,94 | 944,75 | 938,78 | 921,35 | 926,12 | 927,19 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 420,59 | 708,43 | 714,47 | 553,38 | 469,48 | 383,00 |

REGIÓN DE MURCIA

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 7.370.179,45 | 7.505.174,16 | 7.772.910,37 | 7.986.204,69 | 8.010.495,04 | 7.771.431,48 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 1.550.612,07 | 1.788.953,05 | 1.789.207,03 | 1.827.949,68 | 1.869.143,89 | 1.904.492,67 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 796.756,24 | 1.102.163,59 | 1.144.336,54 | 1.236.176,48 | 1.218.858,51 | 1.204.793,58 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 9.323 | 9.857 | 10.162 | 10.523 | 11.485 | 11.143 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 876,00 | 873,22 | 877,51 | 876,40 | 803,60 | 805,55 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 790,54 | 761,41 | 764,90 | 758,93 | 697,47 | 697,43 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 85,46 | 111,82 | 112,61 | 117,47 | 106,13 | 108,12 |

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 1.154.636,00 | 1.400.354,00 | 1.430.615,00 | 1.446.216,00 | 1.286.737,00 | 1.366.380,00 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 457.048,00 | 498.759,00 | 517.341,00 | 556.708,00 | 583.828,00 | 496.085,00 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 111.126,00 | 101.195,00 | 94.674,00 | 89.411,00 | 83.277,00 | 87.290,00 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 1.295 | 1.542 | 1.585 | 1.578 | 1.411 | 1.538 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 977,42 | 973,77 | 962,33 | 973,15 | 970,95 | 945,17 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 891,61 | 908,14 | 902,60 | 916,49 | 911,93 | 888,41 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 85,81 | 65,63 | 59,73 | 56,66 | 59,02 | 56,76 |

PAÍS VASCO

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 896.985,00 | 934.939,00 | 948.253,00 | 1.043.395,00 | 974.121,00 | 1.065.921,00 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | 1.306.937,00 | 1.478.131,00 | 1.505.373,00 | 1.490.210,00 | 1.536.280,00 | 1.357.346,00 |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 6.111.914,00 | 7.259.648,00 | 7.594.912,00 | 7.550.505,00 | 7.562.975,00 | 7.203.138,00 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 8.021 | 8.895 | 9.152 | 9.349 | 9.297 | 9.343 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 873,82 | 921,26 | 933,48 | 919,23 | 918,26 | 885,05 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 111,83 | 105,11 | 103,61 | 111,60 | 104,78 | 114,09 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 761,99 | 816,15 | 829,86 | 807,63 | 813,49 | 770,97 |

LA RIOJA

cifras expresadas en euros

| | CURSO | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1) | 828.654,53 | 913.720,60 | 925.398,17 | 1.002.815,11 | 952.230,36 | 944.505,82 |
| COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA (2) | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BECARIOS (3) | 18.110,11 | 33.605,58 | 36.910,12 | 49.531,69 | 56.648,81 | 48.035,47 |
| ESTUDIANTES CON BECA (4) | 856 | 955 | 976 | 1.037 | 989 | 985 |
| BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4) | 989,21 | 991,96 | 985,97 | 1.014,80 | 1.020,10 | 1.007,66 |
| BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4) | 968,05 | 956,78 | 948,15 | 967,03 | 962,82 | 958,89 |
| BECA CA POR ESTUDIANTE (3)/(4) | 21,16 | 35,19 | 37,82 | 47,76 | 57,28 | 48,77 |

N/D No disponible (No se ha dispuesto la compensación del estado por familia numerosa).

Fuente: Universidades Públicas y CCAA.

ANEXO IV.6

EVOLUCIÓN DE OTRAS AYUDAS AL ESTUDIO

ANDALUCÍA

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16.995.148,00 |
| UNIVERSIDAD | 8.556.774,00 | 9.977.428,00 | 9.516.956,00 | 9.203.713,00 | 9.851.856,00 | 9.166.569,00 |
| OTRAS AYUDAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 8.556.774,00 | 9.977.428,00 | 9.516.956,00 | 9.203.713,00 | 9.851.856,00 | 26.161.717,00 |

ARAGÓN

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 264.844,00 | 288.594,00 | 262.313,00 | 263.023,00 | 1.308.599,00 | 1.876.268,00 |
| UNIVERSIDAD | 458.123,00 | 481.033,00 | 547.814,00 | 591.921,00 | 719.780,00 | 776.138,00 |
| OTRAS AYUDAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 722.967,00 | 769.627,00 | 810.127,00 | 854.944,00 | 2.028.379,00 | 2.652.406,00 |

PRINCIPADO DE ASTURIAS

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| UNIVERSIDAD | 35.015,00 | 82.374,00 | 150.000,00 | 150.000,00 | 170.000,00 | 210.000,00 |
| OTRAS AYUDAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 35.015,00 | 82.374,00 | 150.000,00 | 150.000,00 | 190.000,00 | 230.000,00 |

ILLES BALEARS

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 200.000,00 | 205.550,00 | 205.997,92 | 223.997,34 | 267.750,00 | 418.800,00 |
| UNIVERSIDAD | 0,00 | 20.449,00 | 4.183,68 | 12.263,40 | 14.468,37 | 28.859,22 |
| OTRAS AYUDAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 200.000,00 | 225.999,00 | 210.181,60 | 236.260,74 | 282.218,37 | 447.659,22 |

CANARIAS

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| UNIVERSIDAD | 78.356,98 | 126.777,66 | 128.835,24 | 155.661,00 | 169.893,82 | 158.000,00 |
| OTRAS AYUDAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 78.356,98 | 126.777,66 | 128.835,24 | 155.661,00 | 169.893,82 | 158.000,00 |

CANTABRIA

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 42.468,93 | 56.383,60 | 58.508,40 | 429.074,05 | 610.847,02 | 601.831,76 |
| UNIVERSIDAD | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| OTRAS AYUDAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 42.468,93 | 56.383,60 | 58.508,40 | 429.074,05 | 610.847,02 | 601.831,76 |

CASTILLA Y LEÓN

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 3.249.958,57 | 3.911.872,94 | 1.846.449,63 | 2.198.278,29 | 1.814.865,72 | 2.277.061,12 |
| UNIVERSIDAD | 410.369,97 | 623.503,69 | 672.362,47 | 798.961,91 | 860.030,91 | 833.228,23 |
| OTRAS AYUDAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 3.660.328,54 | 4.535.376,63 | 2.518.812,10 | 2.997.240,20 | 2.674.896,63 | 3.110.289,35 |

CASTILLA-LA MANCHA

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|-------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 0,00 | 35.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| UNIVERSIDAD | 0,00 | 35.000,00 | 75.729,29 | 161.650,50 | 162.000,00 | 0,00 |
| OTRAS AYUDAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 70.000,00 | 75.729,29 | 161.650,50 | 162.000,00 | 0,00 |

CATALUÑA

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 2.961.448,24 | 2.492.902,37 | 1.710.292,43 | 1.835.655,90 | 1.908.248,26 | 2.240.947,38 |
| UNIVERSIDAD | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D | N/D |
| OTRAS AYUDAS | 77.351,78 | 93.679,50 | 76.026,42 | 22.821,20 | 38.526,91 | 9.724,23 |
| TOTAL | 33.402.901,42 | 44.038.521,92 | 46.098.885,37 | 47.577.471,47 | 43.179.063,81 | 46.330.553,68 |

N/D: No disponible

COMUNITAT VALENCIANA

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 664.148,00 | 550.725,00 | 473.193,00 | 761.195,00 | 5.208.044,00 | 9.019.904,00 |
| UNIVERSIDAD | 1.748.489,00 | 1.915.011,00 | 1.744.753,00 | 1.561.563,00 | 1.716.928,00 | 1.718.323,00 |
| OTRAS AYUDAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 2.412.637,00 | 2.465.736,00 | 2.217.946,00 | 2.322.758,00 | 6.924.972,00 | 10.738.227,00 |

EXTREMADURA

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 150.000,00 | 175.000,00 | 175.000,00 | 175.000,00 | 175.000,00 | 175.000,00 |
| UNIVERSIDAD | 15.469,84 | 91.319,84 | 72.809,21 | 78.253,18 | 121.789,00 | 145.702,79 |
| OTRAS AYUDAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 165.469,84 | 266.319,84 | 247.809,21 | 253.253,18 | 296.789,00 | 320.702,79 |

GALICIA

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 1.010.597,59 | 1.091.892,33 | 1.131.347,55 | 1.225.164,15 | 1.008.890,74 | 1.005.309,28 |
| UNIVERSIDAD | 2.842.509,11 | 2.566.950,86 | 2.556.575,02 | 2.185.397,07 | 2.224.123,22 | 2.411.877,42 |
| OTRAS AYUDAS | 69.350,46 | 93.981,97 | 56.512,92 | 39.252,15 | 35.526,96 | 42.445,47 |
| TOTAL | 3.922.457,16 | 3.752.825,16 | 3.744.435,49 | 3.449.813,37 | 3.268.540,92 | 3.459.632,17 |

COMUNIDAD DE MADRID

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.307.862,00 | 2.730.948,00 | 2.969.812,00 |
| UNIVERSIDAD | 216.450,00 | 390.083,00 | 535.932,00 | 534.833,00 | 83.804,00 | 539.742,00 |
| OTRAS AYUDAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 216.450,00 | 390.083,00 | 535.932,00 | 1.842.695,00 | 2.814.752,00 | 3.509.554,00 |

REGIÓN DE MURCIA

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 0,00 | 90.000,00 | 135.000,00 | 145.000,00 | 145.000,00 | 145.000,00 |
| UNIVERSIDAD | 584.434,00 | 502.309,00 | 171.629,00 | 555.485,00 | 558.187,00 | 749.427,00 |
| OTRAS AYUDAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 584.434,00 | 592.309,00 | 306.629,00 | 700.485,00 | 703.187,00 | 894.427,00 |

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 143.031,00 | 136.034,00 | 143.643,00 | 146.813,00 | 445.780,00 | 268.590,00 |
| UNIVERSIDAD | 5.000,00 | 35.606,00 | 34.291,00 | 36.731,00 | 57.554,00 | 46.218,00 |
| OTRAS AYUDAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 148.031,00 | 171.640,00 | 177.934,00 | 183.544,00 | 503.334,00 | 314.808,00 |

PAÍS VASCO

cifras expresadas en euros

| PROCEDENCIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 1.474.780,00 | 1.743.773,00 | 1.750.811,00 | 78.926,00 | 2.070.628,00 | 2.081.705,00 |
| UNIVERSIDAD | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| OTRAS AYUDAS | 1.422.887,00 | 885.891,00 | 890.863,00 | 964.748,00 | 1.263.110,00 | 1.075.817,00 |
| TOTAL | 2.897.667,00 | 2.629.664,00 | 2.641.674,00 | 1.043.674,00 | 3.333.738,00 | 3.157.522,00 |

LA RIOJA

en miles de euros

| PROCEDECIA | CURSO | | | | | |
|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 | 2016/17 | 2017/18 |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | 18.110,11 | 33.605,58 | 36.910,12 | 49.531,69 | 56.648,81 | 48.035,47 |
| UNIVERSIDAD | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| OTRAS AYUDAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 18.110,11 | 33.605,58 | 36.910,12 | 49.531,69 | 56.648,81 | 48.035,47 |

Fuente: Universidades Públicas y CCAA.

ANEXO IV.7

DETALLE BECAS EQUIDAD Y OTRAS COMPLEMENTARIAS

(euros)

CATALUÑA. OTRAS COMPLEMENTARIAS EJERCICIO 2017

| | UB | UAB | UPC | UPF | UdG | UdL | URV | TOTAL |
|---|------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| Compensación exención matrícula det. colectivos | 666.508 | 451.553 | 184.245 | 176.587 | 126.179 | 77.579 | 155.299 | 1.837.949 |
| Compensación ampliación becas Equidad | 1.050.129 | 805.818 | 952.235 | 209.311 | 335.672 | 264.556 | 382.279 | 4.000.000 |
| Compensación diferencial distribución becarios | 455.261 | 61.957 | 167.149 | 0 | 248.236 | 0 | 281.771 | 1.214.375 |
| Financiación política redistributiva | 2.171.898 | 1.319.329 | 1.303.629 | 385.898 | 710.086 | 342.135 | 819.349 | 7.052.324 |

Fuente: Direcció General d'Universitats

CATALUÑA. BECAS EQUIDAD

| | 2012-13 | | 2013-14 | | 2014-15 | | 2015-16 | | 2016-17 | | 2017-18 | |
|--------------|---------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|---------------------|
| | Núm. Becarios | Import bonificado | Núm. Becarios | Import bonificado | Núm. Becarios | Import bonificado | Núm. Becarios | Import bonificado | Núm. Becarios | Import bonificado | Núm. Becarios | Import bonificado |
| UB | 2.402 | 1.251.639,98 | 3.041 | 1.412.030,61 | 2.450 | 1.372.352,00 | 2.743 | 1.494.805,86 | 3.039 | 1.634.423,00 | 2.564 | 2.169.634,36 |
| UAB | 1.898 | 1.140.328,36 | 1.824 | 1.223.540,59 | 1.635 | 1.001.963,72 | 1.653 | 1.121.961,37 | 1.788 | 1.116.687,56 | 1.294 | 1.186.430,97 |
| UPC | 1.887 | 1.088.391,41 | 2.016 | 1.477.186,69 | 1.671 | 987.884,47 | 1.776 | 1.019.423,74 | 1.665 | 949.815,55 | 1.390 | 1.093.543,46 |
| UPF | 261 | 160.848,25 | 412 | 268.823,53 | 400 | 256.188,31 | 398 | 264.623,23 | 501 | 302.288,12 | 405 | 410.032,21 |
| UdG | 984 | 576.055,05 | 877 | 601.316,74 | 843 | 493.099,90 | 781 | 464.816,91 | 813 | 470.163,81 | 695 | 628.294,52 |
| UdL | 689 | 406.601,64 | 772 | 424.623,10 | 617 | 393.423,41 | 586 | 381.019,41 | 674 | 427.811,25 | 569 | 509.756,43 |
| URV | 832 | 511.548,27 | 947 | 604.195,72 | 871 | 545.827,39 | 806 | 498.332,64 | 816 | 486.130,77 | 660 | 623.456,98 |
| Total | 8.953 | 5.135.412,96 | 9.889 | 6.011.716,98 | 8.487 | 5.050.739,20 | 8.743 | 5.244.983,16 | 9.296 | 5.387.320,07 | 7.577 | 6.621.148,93 |

Fuente: Área de Suport a la Planificació, Anàlisi i Avaluació de la Secretaria d'Universitats i Recer